



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**D<sup>a</sup> MARIA LUISA MONTEIRO QUINTANA, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA,**

Que ha tomado el acuerdo, pendiente de ratificación por el Consejo de Doctores del Departamento, de dar el consentimiento para su tramitación, a la tesis doctoral titulada **“El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante el reinado de Isabel II (1843-1868): Una visión de la ciudad desde la perspectiva municipal.”** presentada por la doctoranda D<sup>a</sup>. Encarnación Galván González, dirigida por el Doctor D. Antonio de Bethencourt Massieu y codirigida por el Dr. D. Miguel Suárez Bosa.

Y para que así conste, y a efectos de lo previsto en el Artº 73.2 del Reglamento de Estudios de Doctorado de esta Universidad, firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de dos mil doce.





## UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Departamento: Ciencias Históricas

Programa de Doctorado: Estudios económicos, sociales y culturales en el Atlántico.

### Título de la Tesis

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante el reinado de Isabel II (1843-1868): Una visión de la ciudad desde la perspectiva municipal.

Tesis Doctoral presentada por D<sup>a</sup>. Encarnación Galván González

Dirigida por el Dr. D. Antonio de Bethencourt Massieu  
Codirigida por el Dr. D. Miguel Suárez Bosa

**El Director**

Antonio de Bethencourt Massieu

**El Codirector**

Miguel Suárez Bosa

**La Doctoranda**

Encarnación Galván González

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2012



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS**

TESIS DOCTORAL

**EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**DURANTE EL REINADO DE ISABEL II**

**(1843-1868)**

**UNA VISIÓN DE LA CIUDAD DESDE LA PERSPECTIVA MUNICIPAL**

TOMO I

**Encarna Galván González**



**EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
DURANTE EL REINADO DE ISABEL II (1843-1868):  
UNA VISIÓN DE LA CIUDAD DESDE LA PERSPECTIVA MUNICIPAL**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD: EL ACCESO A LOS CARGOS MUNICIPALES</b>	<b>41</b>
- Los modelos electorales en el siglo XIX	47
- Los procesos electorales en Las Palmas de Gran Canaria	55
o Los procesos electorales bajo legislación progresista	60
o Los procesos electorales bajo el moderantismo	68
<b>LA HACIENDA MUNICIPAL</b>	<b>97</b>
- Aproximación a la situación general de la economía y la fiscalidad a mediados del siglo XIX	100
- La Hacienda municipal en Las Palmas de Gran Canaria hasta 1845	111
o La estructura presupuestaria	116
- La Hacienda municipal entre 1845 y 1855	134
o La estructura presupuestaria	146
- La Hacienda municipal entre 1855 y 1868: la ciudad inicia su despegue	154
o La estructura presupuestaria	158
<b>LOS INICIOS EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD: SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>173</b>
- Los cambios en la morfología urbana de Las Palmas de Gran Canaria	187
- Romper el cerco de las murallas	189
- El ensanche de Las Palmas	193
- Los nuevos edificios públicos	203
o Las Casas Consistoriales	203
o Un edificio para la cárcel pública	207
o Plaza del mercado, matadero y pescaderías	214
- Conservación y mejora de las vías de comunicación terrestres	217
- Los servicios públicos urbanos	230
o Un servicio fundamental: el abastecimiento de agua potable	231
o Por la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes: Servicios de alumbrado, serenos, policía y bomberos.	239

<b>LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<b>269</b>
- La educación en el pensamiento liberal	272
Principios liberales en educación	272
La regulación de la educación en el sistema liberal español	274
o La Constitución de 1812 y la educación	274
o El “Informe Quintana” de 1813	276
o El Reglamento General de Instrucción Pública, de 1821	278
o El plan del duque de Rivas, 1836.	281
o La ley reguladora de la enseñanza primaria de 1838: ley Someruelos	282
o El plan Pidal, de 1845.	284
o La ley Moyano, de 1857	285
o Le ley Orovio, de 1868	291
o La revolución de 1868 y la educación: apología de la libertad de enseñanza	292
o República y educación	296
- Situación de la enseñanza en Canarias a comienzos del siglo XIX: Atraso relativo con respecto al Antiguo Régimen	298
- Evolución de la Instrucción Pública en Las Palmas de Gran Canaria:	
La enseñanza primaria	307
o Las primeras escuelas públicas	307
o El Plan de reforma de la enseñanza primaria en Las Palmas de Gran Canaria, de 1844	314
o La difícil aplicación de la Ley de Someruelos	327
o Los efectos de la Ley Moyano de 1857	340
- La enseñanza secundaria en Las Palmas	344
o Primera etapa en la creación del Instituto	347
o Segunda etapa en el camino hacia un Instituto Local	351
- Las escuelas especiales: La escuela mercantil y la normal de maestros	359
- Algunas notas sobre la calidad de la enseñanza	371
<b>LA ACCIÓN SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: LA ATENCIÓN BENÉFICA Y LA SITUACIÓN SANITARIA</b>	<b>379</b>
- Consideración de la pobreza en la historia	381
- El socorro a los pobres y mendigos en la ciudad de Las Palmas durante la primera mitad del siglo XIX	392
- La beneficencia pública en Las Palmas: el estado de los establecimientos benéficos	407
- Las Palmas ante el cólera: un episodio trágico en la historia social y política de la ciudad del siglo XIX	426
o 1851, el año del cólera	431
o Enfrentamiento con las autoridades de la provincia	453
o Interpretación y responsabilidades	461
o Las Palmas de Gran Canaria después del cólera	477

<b>CONCLUSIONES: Una visión de Las Palmas de Gran Canaria desde la perspectiva municipal</b>	<b>499</b>
- Los años difíciles: 1842-1851	502
- Los años de la grana: 1852-1868	522
- Adelantándonos al Sexenio	552

## **ANEXOS**

Anexo 1: Compromisarios en las elecciones municipales de los años 1843, 1844 y 1854.	565
Anexo 2: Contribuyentes por bienes inmuebles por cuantía superior a 5.000 r.v. 1846.	568
Anexo 3: Lista de electores según la Ley Electoral de 18 de marzo de 1845	569
Anexo 4: Resumen de la liquidación de los presupuestos Municipales, años 1861-1868 y cuadros de ejecución Presupuestaria	573
Anexo 5: Relación de fallecidos a causa de la epidemia de Cólera morbo asiático padecida en Las Palmas de Gran Canaria (1851), según los libros de defunciones de las Parroquias de San Agustín, San Bernardo y Santo Domingo	601
Anexo 6: Listado de cuotas abonadas por contribución industrial y comercial. Las Palmas de Gran Canaria, año 1858.	619
Anexo 7: Distribución socioeconómica de la ciudad	628

## **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES**

Bibliografía general	630
Bibliografía específica sobre Canarias	636
Fuentes documentales	645

<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	<b>648</b>
--------------------------	------------

<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	<b>649</b>
---------------------------	------------

<b>ÍNDICE DE IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS</b>	<b>650</b>
---	------------

## **INTRODUCCIÓN**



## **INTRODUCCIÓN**

Que en la historia decimonónica de nuestro país, la del archipiélago canario debe ocupar un lugar de especial relevancia, está fuera de toda duda. Aunque comparte con aquélla un mismo devenir, la individualiza el hecho de ser un territorio fragmentado, cuya lejanía del continente hace de Canarias una encrucijada geopolítica, anclada en medio del Atlántico, bajo la mirada, unas veces atenta y otras distraída, de los tres continentes que la circundan. El determinismo geográfico, junto a la carencia de fuentes de energía y de materias primas, así como su peculiar sistema de franquicias, han hecho que a lo largo del siglo XIX la historia de Canarias discurriera por cauces propios, pródiga en tensiones y apasionamientos en ocasiones muy distintos de los del resto de las regiones españolas. Por otra parte, durante las primeras décadas del siglo XIX, debido a la precariedad de los transportes y las comunicaciones y por la considerable distancia que les separaba de la metrópoli, los canarios vivieron con distinto ritmo los grandes sucesos que tenían lugar en la nación, sin dejar por ello de participar en sus consecuencias.

Y es para este espacio geotemporal concreto para el que surge la oportunidad de desarrollar un estudio que tiene como horizonte profundizar en el conocimiento de Las Palmas de Gran Canaria. Una

ciudad que durante esos años construye las bases sobre las que levantará, ya en los albores del siglo XX, los pilares de su desarrollo futuro.

Para abordarlo, desde las muchas alternativas posibles, optamos por hacerlo tomando como base la perspectiva municipal. El ayuntamiento de la ciudad, hoy la primera institución para el ciudadano, pero la última en la escala político-administrativa diseñada por el estado liberal, será el hilo conductor que nos adentrará en las entrañas de una ciudad que durante las décadas centrales del siglo XIX vivió y padeció unas circunstancias y unos hechos que resultaron determinantes para su proyección futura.

Intentamos, desde este enfoque, alcanzar dos objetivos: por una parte, ofrecer una modesta contribución a la historia institucional y del municipio, una disciplina que en las últimas décadas ha venido registrando un notable impulso a través de aportaciones recibidas desde distintas áreas de la ciencia –la historia social, el derecho, la sociología, etc.--. Pero también, al utilizar esta perspectiva distinta, nos planteamos coadyuvar a ese objetivo de alcanzar una historia global de la ciudad que, en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, cuenta ya con una notable historiografía que desvela múltiples facetas de su evolución.

Al mismo tiempo, intentamos huir de enfocar nuestro estudio desde un punto de vista puramente cuantitativo, riesgo fácil de caer al trabajar esta “parte” de la historia, ya que, analizar la ciudad desde su hacienda municipal, por ejemplo, nos sitúa al borde de esa tentativa. Pretendemos realizar una valoración más cualitativa, desde la que poder conocer mejor la articulación del poder a nivel local, los grupos sociales que acceden al gobierno de la ciudad, su relación con los otros sectores de la sociedad, su capacidad de reacción ante los nuevos retos...

\* \* \* \* \*

Resulta difícil comprender el proceso de transformación que experimentó Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XIX, sin antes realizar un ejercicio de memoria y rememorar cómo era y qué límites económicos, sociales y culturales se desenvolvía aquella pequeña urbe que, enclavada en el Atlántico y distante más de 1.500 kilómetros de cualquier otro territorio de la corona española, configuraba su identidad al relacionarse al uno y otro lado del Océano, marcando las bases para un futuro desarrollo que se inició hacia finales del siglo impulsado por la pujanza del nuevo puerto de La Luz.

Tomando la ciudad como un sujeto en el que se reflejan las vicisitudes de la época y, al propio tiempo, un ente vivo y dinámico que determina

la gestión a realizar desde la institución municipal, eje que guía el estudio que pretendemos realizar, lo primero que debemos plantearnos es evocar cómo era, adentrarnos en aquella pequeña ciudad que rondaba los 17.000 habitantes a mediados del Ochocientos<sup>1</sup>, ya que para ello el siglo XIX no resultó un tiempo vacío. La ciudad no fue sólo una crisálida que esperó paciente el curso del tiempo para completar su metamorfosis. Las décadas centrales del Ochocientos encierran importantes claves sin las cuales los logros posteriores no habrían sido posibles. Una dinámica sociedad, inconformista, formada y ambiciosa, en la que se aglutinaron componentes heterogéneos, fue capaz de darse cuenta con prontitud del papel que le tocaba representar en un nuevo tiempo que era el siglo de las ciudades. Su energía resultó transformadora, y supo articularse en un momento político variable y convulso para superar las dificultades y marcar su impronta en una ciudad que en ese momento inició una senda de progreso sin vuelta atrás. En estos años centrales del siglo XIX, Las Palmas de Gran Canaria no sólo traspasó el cerco de sus murallas, sino que rompió con el secular modelo de sociedad agraria convirtiéndose plenamente en urbana. Con la destrucción de las murallas, simbólicamente se abrió al futuro.

---

<sup>1</sup> En 1839 la población de Las Palmas de Gran Canaria era de 17.382 habitantes, y en 1845 alcanzaba los 19.550. Tras la epidemia de cólera morbo y según las cifras que ofrece el primer censo oficial de España, en 1857 su población era de 14.308 habitantes. En 1877, alcanzaba nuevamente los 17.789 habitantes. *Cfr.* ARBELO CURBELO, Antonio: "La evolución de la población de la isla de Gran Canaria del siglo XVI al XX y sus circunstancias". *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 33 (1987), pp. 417-451.

Para hacernos una idea del tamaño de esta población, cabe recordar que Madrid en 1834 tenía unos 175.000 habitantes, y que a mediados de siglo, Barcelona, Valencia y Sevilla superaban los 100.000, en tanto que Cádiz y Granada superaban los 50.000 habitantes.

Esta población se desenvolvía mayoritariamente entre los estrechos márgenes que delimitaban su vetusta muralla y la corona de los Riscos, un espacio que atravesaba de norte a sur el barranco del Guiniguada, un curso de agua que durante los inviernos, corría a veces furibundo trayendo hasta la costa las aguas que la lluvia depositaba kilómetros arriba, sobre las cumbres de la isla. Dentro de ese espacio la población se organizaba a lo largo de 38 calles y 31 callejones<sup>2</sup>.

Una ciudad por lo tanto pequeña, aunque, sin embargo, llena de contrastes. Es frecuente encontrar textos o referencias, sobre todo en las páginas más críticas de la prensa de la época, en la que se exponen o denuncian las malas condiciones higiénicas y sanitarias que ofrecía aquella población. La suciedad de sus calles, el escaso acondicionamiento de las vías urbanas, polvorientas y faltas de limpieza, donde basuras y escombros se amontonaban incluso en las calles más céntricas, procedentes de los arreglos que los vecinos hacían en sus casas, hasta tal punto que la prensa llegó a decir con ironía: “ni las ruinas de Tebas igualarán dentro de poco a las de nuestra ciudad”<sup>3</sup>; la hierba crecía en plazas y paseos entre las rotas baldosas, el agua escaseaba en los pilares, el alumbrado público era muy pobre, a base

---

<sup>2</sup> “Dentro de murallas tiene la Ciudad 11 Ermitas, treinta y ocho calles 19 en Triana y 24 en Vegueta [sic], 31 callejones 12 en Triana y 19 en Vegueta, 2 sombrererías, tres imprentas, 6 plazas, un coliseo, una alameda, un Seminario Conciliar, un instituto...”. José Álvarez Rixo: *Gran Canaria a mediados del Siglo XIX según un manuscrito contemporáneo*. Las Palmas de Gran Canaria, 1950, pp. 1-16. Recogido en *Las Palmas de Gran Canaria. Memorias de la ciudad* [seleccionadas por Lázaro Santana] Cabildo de Gran Canaria, 1999, p. 119.

<sup>3</sup> *El Ómnibus*, 20 de junio de 1855.

de lámparas de aceite, y las vendedoras tomaban las calles y puentes para establecer sus puestos de fruta y verduras.<sup>4</sup> Pero junto a estas imágenes, nos han llegado también otras, muy distintas en las que se compara a la ciudad y sus habitantes con los de otras ciudades europeas. El norteamericano Chas W. Thomas, que visitó la ciudad entre 1855 y 1857 la describió con detalle, y se recreaba en destacar la abundancia y variedad de su mercado de frutas, y refiere el agasajo que se le brindó en el Gabinete Literario y el paseo por la Alameda, donde una banda militar interpretaba sus compases al tiempo que paseaban en ella las damas de la ciudad<sup>5</sup>.

Una imagen de ciudad que a pesar de múltiples contratiempos, fue mejorando con el paso de los años, llegando a ser comparada con otras europeas, ya en la segunda mitad del siglo, por el efecto que en ella tuvo la recuperación de las franquicias. Así, por ejemplo, el relato de Vernau <sup>6</sup>, que visitó la isla en 1876, alababa a los habitantes de la ciudad, a los que consideraba verdaderos europeos por sus costumbres. La gente acomodada, decía, “se viste a la manera europea. Las señoras llevan siempre vestidos a la última moda de París”, y destacaba el comercio de la ciudad, donde podía encontrarse toda clase de productos y donde no era extraño “comprar artículos europeos a mejor precio que en Francia.

---

<sup>4</sup> V. GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *Imágenes de Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XIX*. *Aguayro*, nº 208 (1994), pp. 11-16.

<sup>5</sup> *Cit.* por HERRERA PIQUÉ, Alfredo: “Las Palmas de Gran Canaria, vista por los viajeros extranjeros”. *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Cabildo I. de Gran Canaria, 1980, T. II, pp. 147-218.

<sup>6</sup> VERNEAU, R.: *Cinco años de estancia en las Islas Canarias*. Tenerife, 1981.

La aduana no existe, y los ingleses, y sobre todo los alemanes, exportan allí una infinidad de objetos que ofrecen a unas condiciones que hacen muy difícil la competencia francesa”<sup>7</sup>

\* \* \* \* \*

Todo lo anterior sirve para argumentar un precepto metodológico a contemplar en la introducción de una Tesis Doctoral: la justificación de la elección del tema a desarrollar. En nuestro caso, esta fundamentación tiene además una razón más pragmática.

Esta Tesis Doctoral ha podido desarrollarse gracias al denuedo del Centro Asociado de la UNED de Las Palmas que acoge en su seno al Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo. Este Seminario, bajo la dirección de mi maestro, el profesor Antonio de Bèthencourt Massieu, viene impulsando desde hace ya décadas, una línea de investigación sobre la historia local en Canarias. Una línea de trabajo que, partiendo de las distintas instituciones presentes en el Archipiélago, pretende desvelar los entresijos más profundos de una historia que, pese a su dimensión, le corresponde jugar un papel relevante en la historia contemporánea general, por esa especificidad propia antes referida.

---

<sup>7</sup> *Ibíd.*

Esta línea de investigación ha dado ya algunos frutos que han supuesto importantes aportaciones a la historiografía canaria, además de otras muchas contribuciones que han sido expuestas a través de revistas especializadas o congresos. Entre las primeras, y por citar sólo los trabajos más destacados, podemos citar las Tesis Doctorales que bajo su dirección, se han fraguado también en el obrador del Seminario: *Historia del Cabildo Insular de Gran Canaria (1913-1936)*, de Manuel Ramírez Muñoz (1992); *Grúas en el Puerto de La Luz y de Las Palmas (1893-1993)*, de Juan Francisco Martín del Castillo (1994); *La situación educativa en Las Palmas de Gran Canaria. El Colegio de San Agustín*, de María del Pino Marrero Henning (1994) y *Estudio microhistórico de San Lorenzo de Tamaraceite*, de Juan Francisco Santana Domínguez (2000).

Además de las Tesis Doctorales citadas, en el Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo se han realizado otros proyectos de investigación sobre historia de local que han culminado con la edición de sus correspondientes monografías<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel; GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *La lucha contra el fuego en Las Palmas de Gran Canaria. Historia del cuerpo municipal de bomberos (1867-1898)* Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1998 ; *El Real Club Náutico de Gran Canaria. Deporte, cultura y relaciones humanas en una sociedad atlántica, 1908-2000*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2000 ; *El Real Club Náutico de Gran Canaria. Cuando se cumplen los cien años*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2008 ; *El Tirma, historia de un balandro*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2002 ; *Cuidado de las cuentas, custodia de la honradez. Historia de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Sus raíces, su presente*. Audiencia de Cuentas de Canarias, 2009 , y el trabajo, aún inédito: *Historia de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas*.

Todos estos textos constituyen eslabones de una inacabada cadena en la que se engarza la Tesis que ahora se presenta, de manera que casi parece imposible concebir uno sin la suma de los otros. Y en la génesis de la misma, el trabajo que presentamos como Memoria de Licenciatura<sup>9</sup>, y que nos aproximó por primera vez al estudio de la ciudad desde la perspectiva de su ayuntamiento, descubriéndonos un rico caudal de información contenido en las fuentes documentales conservadas en el archivo municipal, y que permiten una visión novedosa del devenir histórico de la misma.

Es, por tanto, en este contexto de investigación, en el que se plantea el tema que afrontamos y que centramos en un periodo concreto de la historia de España: el reinado de Isabel II. Un tiempo rico en contrastes para Las Palmas de Gran Canaria, en el que atravesó, desde la crisis más profunda, con su estela de hambre y muerte, hasta su primer despegue económico por el auge del comercio de la cochinilla.

Una etapa que coincide con la existencia de fuentes documentales completas que permiten abordar su estudio desde la perspectiva municipal. El voraz incendio que destruyó totalmente las Casas Consistoriales el 29 de marzo de 1842, consumió bajo sus llamas la mayor parte del archivo municipal, lastrando la memoria de esta ciudad

---

<sup>9</sup> GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *El abastecimiento de agua potable a Las Palmas de Gran Canaria, 1800-1946*. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, 1996.

en un suceso que los historiadores lamentaremos siempre. A partir de esa fecha se conserva, ahora ya bajo la custodia del Archivo Histórico Provincial, el Archivo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Sus libros de actas y expedientes encierran un rico caudal de información que ha sido utilizado como principal fundamentación para nuestro trabajo. Constituye una importante fuente documental, en su mayor parte aún inédita, sobre la que versa casi la totalidad de los hechos que forman parte de nuestro relato, que no obstante, hemos complementado también con otras fuentes documentales impresas. Entre éstas, la consulta de los Archivos Parroquiales de Santo Domingo, San Agustín, San Francisco y San Bernardo, resultó también fundamental para el estudio de la epidemia de cólera morbo que padeció la ciudad en el verano de 1851. Es una lástima que en la parroquia de San Francisco, y probablemente por incidencia de la propia enfermedad, dejaran de registrarse las defunciones desde el día mismo que se declaró hasta una vez superada ésta. No obstante, los datos obtenidos no sólo resultan suficientemente orientadores para nuestro trabajo, sino que sugieren otras vías de investigación que quizás puedan desarrollarse en el futuro. Junto a estas fuentes documentales primarias, y como complemento a sus informaciones, la consulta de la prensa de la época nos ha permitido también obtener la opinión contemporánea de la vida municipal en el periodo, como los testimonios impresos custodiados en la biblioteca y archivo de El Museo Canario.

Esta profusión de fuentes documentales conduce a la tentación de realizar un trabajo de historia descriptiva, que sin duda habrían hecho que nuestro trabajo resultara mucho más extenso, pero de la que hemos intentado huir. En esta visión de la ciudad desde su historia municipal hemos tratado de conocer los hechos acontecidos no sólo para narrarlos, sino interpretarlos y conocer sus relaciones con otros sucesos y situaciones de la época que nos permita reconstruir un episodio apasionante en el devenir de Las Palmas de Gran Canaria.

A través de estas fuentes documentales hemos podido trabajar sobre nuestras hipótesis de partida. Tradicionalmente se ha venido presentando la llegada del siglo XX como el momento en el que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria recibe su empuje para iniciar un desarrollo que, con altibajos coyunturales, se mantuvo hasta prácticamente la década de los ochenta. La construcción del nuevo Puerto de la Luz a partir de 1883, la expansión de un nuevo ciclo exportador basado en la tríada plátano-papa-tomate y, posteriormente, el inicio del turismo como fenómeno de masas, sin duda constituyen elementos que han resultado imprescindibles para el desarrollo de una ciudad que consiguió revestirse con el título de capital en 1927.

\* \* \* \* \*

Para desarrollar nuestro estudio, hemos establecido cinco partes o capítulos, constituyendo cada uno de ellos, un trabajo monográfico sobre los aspectos que consideramos esenciales para conocer cómo se articuló la vida pública institucional de Las Palmas de Gran Canaria durante las décadas centrales del siglo XIX. Tratamos de desvelar cómo se gestionó el Ayuntamiento en sus distintos ámbitos competenciales, prestando especial atención a los que fueron las principales políticas sectoriales que abarcaron la práctica totalidad de su gestión.

Para ello partimos, en un primer capítulo, del examen sobre cómo se gestó el gobierno de la ciudad entre 1843 y 1868, centrándonos, especialmente, en los mecanismos electorales por los que se accedía al poder local, y que nos ha permitido conocer, tanto la composición social y política del Ayuntamiento, como la base social que le servía de apoyo. Observación esta que nos ha permitido establecer conclusiones sobre la representatividad o legitimación para ejercer el poder político a nivel local en el marco de un sistema democrático muy restrictivo, basado en el sufragio censitario, al tiempo que desvelar como, en general, la institución local no resultaba un reto apetecible para las ambiciones políticas de la época. Una situación que sólo se supera al borde de la década de los sesenta.

Este escaso interés por ejercer la política a nivel local tiene como una de sus razones, las especiales dificultades económicas en que tuvo que desenvolverse la vida en el municipio, y que se reflejan en los presupuestos de su ayuntamiento. Al estudio de la hacienda municipal dedicamos, por tanto, el segundo de los capítulos en el que, si bien hemos mantenido la estructura vertical de nuestra memoria, en aras a una mayor claridad expositiva hemos establecido tres periodos o etapas que percibimos como bien diferenciadas a la hora de conocer las posibilidades presupuestarias de la municipalidad.

Este análisis presupuestario, además de informarnos sobre el origen de sus recursos y la aplicación de la política tributaria, nos conduce con claridad hacia los sectores que consumieron la mayor parte de los mismos y que, en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, se concentran prácticamente en tres áreas: la atención social, la educación y las inversiones en infraestructuras públicas y servicios urbanos. A cada una de ellas dedicamos cada uno de nuestros capítulos siguientes.

A través de los cambios en la morfología urbana pretendemos establecer los orígenes del proceso de modernización de Las Palmas de Gran Canaria. Una ciudad a la que, tradicionalmente, se le atribuye su despegue a partir de la década de los ochenta del pasado siglo XIX, coincidiendo con los primeros momentos del nuevo Puerto de la Luz,

pero que consideramos encuentra en los años precedentes que aquí abordamos, su verdadero impulso. Es en este momento cuando la ciudad se descubre a sí misma como una auténtica capital atlántica, y decide no resignarse a desempeñar el simple papel de ciudad de provincia que se le había asignado. La situación política y económica antes desarrollada se manifiesta en este tercer capítulo, especialmente tiene su reflejo en la implantación de los nuevos servicios públicos, los cuales encuentran durante la alcaldía de Antonio López Botas el primer impulso decidido.

Pero quizás donde encontramos ese mayor compromiso con el progreso de Las Palmas de Gran Canaria, la mayor apuesta por su futuro, sea en el interés que las autoridades locales y la burguesía insular pusieron en procurar a los habitantes de la ciudad una adecuada formación intelectual. Por ello, el cuarto capítulo trata de profundizar en el panorama educativo de la ciudad durante aquellos años. Partiendo de una sintética exposición del amplio y variable entramado legislativo que sirvió de base para forjar los principios del liberalismo en educación, abordamos luego el análisis de los distintos niveles educativos: la educación primaria, secundaria y la enseñanza superior o especializada.

En el quinto capítulo abarcamos la atención prestada por el Ayuntamiento para satisfacer las necesidades sociales. Un área especialmente complicada en la época, pues centra la atención en una población que sufrió las consecuencias de la ya citada profunda crisis económica y de dramáticos episodios de plagas y enfermedades, los cuales situaron a la corporación municipal al límite de sus posibilidades. Será, precisamente, el conocimiento de esas situaciones críticas el que nos desvelará como los responsables de la política local, al tiempo que se sintieron abandonados por las autoridades provinciales, encontraron en la burguesía de la ciudad su principal aliado, cuando no incluso suplente, de la que se sirvió para poder hacer frente a unas responsabilidades para las que no se le había dotado de recursos suficientes.

Cinco capítulos que, monográficamente desarrollados, nos conducen a establecer uno último, de conclusiones de nuestra Tesis, y que en este caso constituye un corte, un análisis transversal, establecido sobre dos etapas que creemos se nos han puesto de manifiesto a través del mismo: una primera, hasta el año 1851, que comprende el periodo que calificamos como “años difíciles”. Una etapa crítica sin precedentes, por la estela de dolor y muerte que dejó en la ciudad, y que tuvo que ser afrontada desde el Ayuntamiento desde la más absoluta precariedad de recursos, pero que, por esa simbiosis entre corporación municipal y sociedad a la que hemos aludido, no resultó tampoco un periodo vacío

en el proceso de construcción de Las Palmas de Gran Canaria. Y una segunda etapa, “los años de la grana”, que transcurre entre 1852 y 1868. Un periodo en el que se conjugaron los beneficios del puertofranquismo, con un nuevo ciclo expansivo de la agricultura insular y un nuevo sistema tributario, lo que permitió a la ciudad superar con rapidez el lastre de su pasado y fijar el rumbo hacia un progreso futuro que, marcado por nuevos hitos y salvo crisis coyunturales, se mantiene hasta la actualidad.

Por último, completamos nuestro trabajo con los correspondientes apartados destinados a ofrecer una recopilación de las fuentes documentales y bibliográficas a las que hemos recurrido, y un breve apéndice, en el que hemos incorporado como anexos algunos documentos o relaciones de datos elaborados a partir de ellos, y que hemos considerado de importancia como punto de partida para el desarrollo de algunas de las líneas de investigación futuras que sugerimos al final de nuestra Tesis.

\* \* \* \* \*

Precedidos de una larga época de contracción económica, los primeros años del siglo XIX se vivieron en Canarias como una dramática pesadilla cuyos actores principales, la fiebre amarilla y las plagas de langosta, sembraron por doquier el hambre y el dolor hasta el punto –

dice Millares Torres--, de considerar el 1812 como un “año de triste memoria”<sup>10</sup>. Sin embargo, los oscuros nubarrones que cubrieron la economía canaria durante el primer tercio del siglo empezaron a disiparse con la introducción de la cría de la cochinilla hacia 1830 y el establecimiento de los Puertos Francos en 1852, forjando la base de un nuevo ciclo económico cuya pujanza llegaría hasta casi las puertas de la Restauración. Paralelamente, la historia política del Archipiélago vivió uno de los acontecimientos de mayor trascendencia para su desarrollo institucional, pues la Ley de 27 de enero de 1822, estableciendo la capital de la provincia en Santa Cruz de Tenerife, inauguró un periodo de más de un siglo de enfrentamientos entre las dos islas mayores, que dificultaron hasta extremos insospechados la articulación de un proyecto común y cuyas secuelas, en mayor o menor grado, llegan hasta nuestros días.

Sin embargo, si bien es cierto que este enfrentamiento, o mejor dicho, rivalidad, impidió la articulación de un proyecto común para el Archipiélago, también lo es el hecho de que ese pugilato sirvió como empuje para el logro de determinadas conquistas por parte de la sociedad grancanaria. La pugna con Santa Cruz de Tenerife se convirtió en un elemento aglutinador, capaz de hacer que se superaran las dificultades surgidas por posibles diferencias internas, hecho que tiene

---

<sup>10</sup>MILLARES TORRES, Agustín: *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, Edirca, 1981. Vol. VI, p. 256.

su mayor exponente en la nueva burguesía que se configuró entonces como principal impulsora de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La supeditación a las autoridades de la provincia y, con ello, la entendida supremacía de la isla de Tenerife, no fue nunca aceptada por la sociedad grancanaria. Por lo tanto, el reto de conseguir como mínimo una igualdad de rango con respecto a la designada como capital del archipiélago, motivó a una sociedad que fue capaz de hacerse y rehacerse a sí misma, superando dificultades sin precedentes en los más de tres siglos que contaba entonces la ciudad. Así, y en defensa en lo más íntimo de sus intereses de clase, Las Palmas de Gran Canaria encontró el reto, el motivo por el que dinamizarse y procurar metas y objetivos que de otra manera resultarían difíciles de comprender para una urbe de sus características a mediados del Ochocientos.

El Decreto de 21 de septiembre de 1927, mediante el cual el gobierno de la Dictadura dividió el Archipiélago en dos provincias, fue el punto final de un pugilato apasionado que durante 105 años mantuvo el pulso entre Gran Canaria y Tenerife, condicionando su historia a una convulsa política cuyos hitos principales estuvieron señalados por:

- a) Proyecto de Ley de 9 de julio de 1841, mediante el cual la provincia de Canarias se dividía en dos, dotada cada una de una Diputación Provincial y de un Jefe Político.

- b) Real Orden de 1847, con la creación de un Subgobernador en Gran Canaria, que sería suprimido un año después.
- c) Real Decreto de 17 de marzo de 1852, que dividía la provincia en dos distritos. Serían suprimidos en 1854.
- d) Proyecto de Ley del Ministro de la Gobernación, de 6 de febrero de 1856, dividiendo el Archipiélago en dos provincias, *Teide* y *Gran Canaria*, cada una con su propia Diputación y Gobernador.
- e) Real Decreto de 27 de enero de 1858, restableciendo el Real Decreto de 17 de marzo de 1852. Apenas tuvo unos meses de vigencia.
- f) La Constitución Federal de 1873, que proyectaba dividir en Archipiélago en dos Subestados.
- g) Informe del Consejo de Estado de 1887, sobre la conveniencia de formar dos provincias canarias, a la vista del auge que tomaba el partido de Fernando de León y Castillo, claramente divisionista y las continuas protestas por parte de Tenerife.

Este es, a grandes rasgos, el caldo de cultivo donde se agudizó un problema que se había gestado durante el siglo anterior, “un siglo de crítica transición” –dice el Profesor Bèthencourt Massieu--, en el cual, una vez agotado el modelo económico basado en una interacción positiva entre la agricultura de exportación y la de subsistencia y como consecuencia de la pérdida de los mercados del vino, las dos principales burguesías, tinerfeña la una y grancanaria la otra, se disputaban unos

recursos cada vez más limitados. Nace así el “problema canario”, denominado con escasa fortuna “pleito insular”, que impregnará la historia política y administrativa del Archipiélago durante la contemporaneidad.

\* \* \* \* \*

Protagonistas de la vida pública canaria en general y grancanaria en particular, fue una élite formada por los grandes terratenientes y burgueses cuya riqueza procedía principalmente del cultivo de la cochinilla y de la situación que propició el restablecimiento de los Puertos Francos. Para Agustín Millares Cantero, el bloque de poder a partir de la segunda mitad del siglo XIX no es sino una “adaptación de la terratenencia histórica a la sociedad capitalista e integración paralela de los nuevos propietarios rústicos y la alta burguesía comercial en dicho bloque”<sup>11</sup>, que en Las Palmas de Gran Canaria, la ciudad más populosa del Archipiélago y en la que se amalgamaban distintas corrientes culturales y mercantiles, tuvo unas características especiales que de alguna manera influyeron en el quehacer socioeconómico, político y cultural de aquélla, a pesar de las crisis económicas propias de la época y el trágico zarandeo a que se vio sometida la ciudad cuando entre el 5 de junio y el 8 de septiembre de 1851, casi la cuarta parte de su población sucumbió víctima del cólera morbo.

---

<sup>11</sup>MILLARES CANTERO, Agustín: “La política en Canarias durante el siglo XIX (anotaciones para su estudio)”, en Canarias Siglo XX. Las Palmas de Gran Canaria, Edirca, 1983, p. 8.

No es exagerado presentar un cuadro de carencias de todo tipo en la pequeña ciudad del siglo XIX que, teniendo como eje el Guiniguada, vivía entregada a su actividad entre Vegueta y Triana. Pero esta situación no empaña en absoluto el hecho de que la ciudad decimonónica viviera una intensa realidad cultural y un vigoroso sistema de relaciones exteriores favorecido por la estratégica situación geoestratégica de Gran Canaria y del comercio atlántico propiciado por ésta.

Esa imagen de ciudad se corresponde asimismo con la estructura social de sus habitantes. Hacia 1860, cuando la población grancanaria era básicamente rural, en la capital, casi la mitad de ella se concentraba en el sector terciario: el 47'2% de la población activa se encuadraba en el sector de los servicios, y dentro de éste, aproximadamente el 50% lo integraban los sirvientes (servicio doméstico), y un 25% se dedicaba al comercio. El 14'7% de la población eran militares, y el resto, un 3% aproximadamente, se integraba en otro tipo de actividades: profesionales de la medicina, abogados, notarios, marineros, etc. El sector primario, por su parte, acogía al 31'1% de la población del municipio, un porcentaje “algo exagerado por la consideración de

muchos propietarios como activos”, y el resto, artesanos que constituían en casi su totalidad el sector secundario<sup>12</sup>.

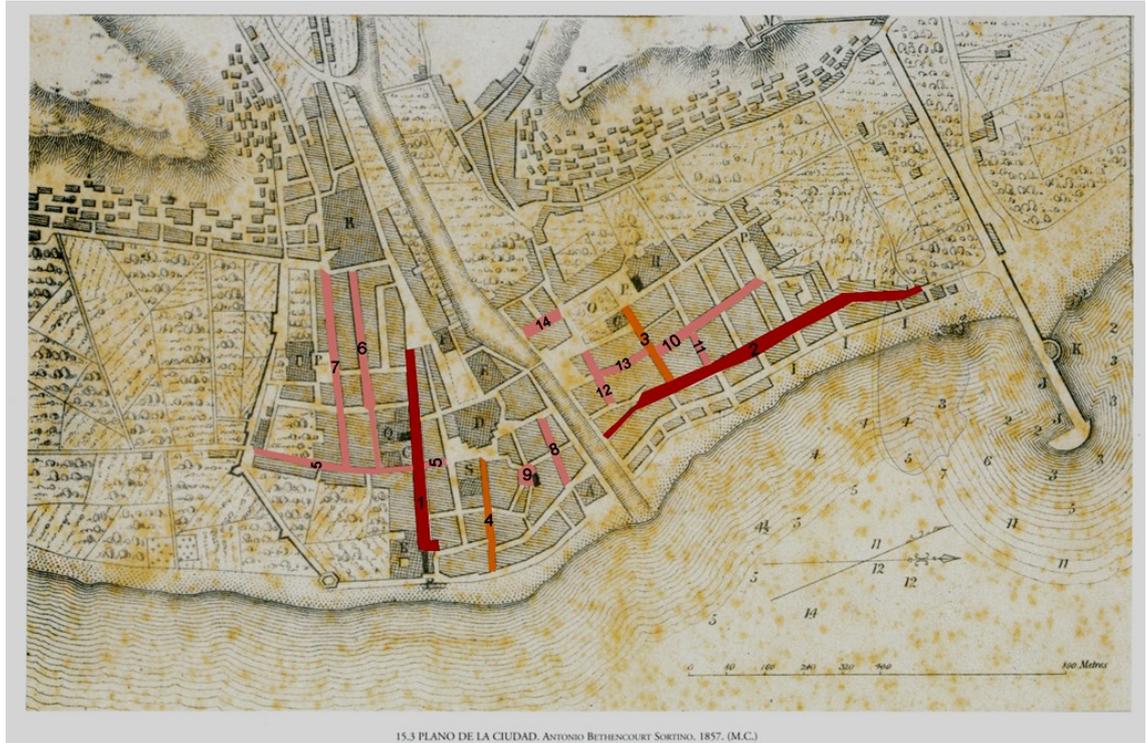
Esta población se distribuía en el interior de la ciudad de forma que Triana se correspondía con el sector comercial, en tanto que Vegueta representaba la ciudad administrativa, judicial y religiosa. La población trabajadora vivía mayoritariamente en los barrios o riscos, mientras que el poder económico se concentraba en el núcleo urbano. Podemos hacernos una idea gráfica de la estructura socioeconómica de la ciudad, de su distribución en el tejido urbano, partiendo de los datos que nos ofrece el listado de contribuciones sobre bienes inmuebles del año 1858. De la observación de ese censo, podemos obtener las siguientes conclusiones:

- El grupo de contribuyentes más importante es el constituido por los forasteros; es decir, aquellos que, sin tener fijada su residencia en Las Palmas de Gran Canaria, sí poseían en su término títulos de propiedad inmobiliaria. Entre ellos, destaca el Marqués de Nava de La Laguna, que debía abonar 18.666 reales por contribución de bienes inmuebles. Era el mayor contribuyente de la ciudad, seguido de Francisco María de León.

---

<sup>12</sup> BURRIEL DE ORUETA, Eugenio L.; MARTÍN RUIZ, Juan F.: “Estudio demográfico de la ciudad de Las Palmas (1869-1975). *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, T. II, pp. 431-512.

- La sustancial diferencia entre los dos barrios históricos. En Vegueta se concentraba la mayor riqueza patrimonial de la ciudad.
- Por calles, la calle del Colegio, en Vegueta, y la calle Mayor de Triana, son aquellas en las que se reunía la mayoría de las fortunas, a gran distancia del resto, tanto por cuantías totales a abonar (119.106 y 70.210 reales, respectivamente), como por el número de contribuyentes que en ellas tenían fijada su residencia: 69 en la Mayor de Triana, y 42 en la del Colegio. El hecho de que el número de contribuyentes resulte inversamente proporcional al total a recaudar indica como la calle veguetera acogía a los vecinos con mayores fortunas de la capital.
- Lo mismo sucede con las dos calles que siguen en importancia socioeconómica: la calle de Los Balcones, en Vegueta, donde 14 vecinos abonaban un total de 40.228 reales; y la de Los Malteses, en Triana, con una recaudación total de 38.913 reales, a abonar entre 19 propietarios.
- A estos puestos de cabecera siguen, a distancia, un grupo de calles de nivel intermedio, integrado por las calles de Los Reyes, Canónigos, San Marcos, Pelota, y San Antonio Abad, en Vegueta; y las de Cano, Torres, Remedios, Santa Clara, La Peregrina y Terrero, en Triana.



1 Calle del Colegio (hoy del Dr. Chil); 2 Calle Mayor de Triana; 3 Calle de los Malteses; 4 Calle de Los Balcones; 5 Calle de Los Reyes; 6 Calle Canónigos (hoy López Botas); 7 Calle de San Marcos; 8 Calle de la Pelota; 9 Calle de San Antonio Abad; 10 Calle Cano; 11 Calle Torres; 12 Calle de los Remedios; 13 Calle de la Peregrina; 14 Calle del Terrero.

En el pequeño plano delimitado por estas calles se concentraba el poder económico y social de la ciudad. Pero las diferencias se aprecian también a nivel individual o personal. Ya hemos hecho referencia a la tributación foránea, encabezada por el Marqués de Nava y Francisco María de León, vecino de la calle del Colegio que abonaba 18.563 reales. Muy cerca de él, encontramos a Diego Casabuena (18.017 r.v., en la calle de Los Balcones); el Conde de la Vega Grande (17.643 r.v.), los Herederos de Juan del Río (16.634

r.v.) y Miguel Massieu (14.999 r.v.), censados en la calle del Colegio; y Antonio Gil Barreda, en Los Malteses.

A estos mayores contribuyentes seguía un segundo grupo que aportaban por contribución territorial entre cinco y diez mil reales de vellón<sup>13</sup>, y un tercer grupo, ya más numeroso que fue el integrado por los contribuyentes que superaban la aportación media por calles, esto es, por encima de los 2.873 r.v.<sup>14</sup>. Muchos de los nombres

---

<sup>13</sup> En Vegueta:

○ Pedro Matos	6.975	Los Balcones
○ José M.Quintana Llarena	6.062	Colegio
○ Agustina García	5.164	S. Antonio Abad
○ José Quevedo	6.571	Barrio San José
- En Triana		
○ José Joaquín O'Shanahan	5.167	Cano
○ Fernando Navarro	7.167	Malteses
○ Antonio de la Rocha	7.067	Malteses
○ M <sup>a</sup> Dolores Sortino	5.534	Santa Clara

<sup>14</sup>En Vegueta:

○ Sebastián Suárez	4.250	Colegio
○ Manuel Verdugo y Machado	4.334	Colegio
○ José Afonso Álvarez	4.159	Recova
○ Manuel Lugo	4.043	Pl.S.Antonio Abad
○ Diego Casabuena	2.909	Balcones
○ M <sup>a</sup> Márquez Romero	3.136	Pelota
○ Hdros. José López	3.125	Canónigos
○ Rafael Sigala	2.995	Canónigos
○ M <sup>a</sup> Carmen Torres	3.325	Los Reyes
○ Manuel Romero	3.050	Los Reyes
○ José Glez. Melo	3.417	Cuna
- En el barrio de San Roque:		
○ Lucía Marrero	3.725	
○ José Betancor	2.917	
○ Francisco TorresMenor	2.875	
- En el barrio de San José:		
○ Fracisco Lucas Torres	4.194	

reflejados en esta nómina formarán parte del reducido núcleo social que ocupará puestos de responsabilidad al frente del ayuntamiento capitalino, y a ellos nos referiremos en los capítulos siguientes.

Paralelamente, el censo al que nos hemos referido, nos aporta también datos suficientes para conocer la distribución de la actividad económica en el interior de la ciudad, los establecimientos comerciales y despachos profesionales que en aquel momento existían. Como primera conclusión, lo que ya resulta obvio: la ciudad comercial se desarrollaba fundamentalmente en Triana, en tanto que en Vegueta se localizaban los despachos profesionales y actividades ligadas a la administración pública.

---

- En Triana:
  - Blas Rguez. del Carmen 5.174 Triana
  - Diego Wood 4.653 Triana
  - Antonio Jacinto Falcón 4.621 Remedios
  - José del Castillo Olivares 3.873 Remedios
  - Luis Navarro 3.000 Remedios
  - Sebastián Pérez 4.667 Cano
  - Diego Swanston 3.625 La Calzada
  - M<sup>a</sup> Benigna Jorge 2.915 Peregrina
  - Juan Guerra 3.459 Travieso
  - Manuel Sigler 4.319 Plazuela
  - José del Pino 3.347 Pilar Perro
  - Miguel Déniz 3.859
  - Juan Bautista Bonello 3.800
  
- En Tafira:
  - Francisco Toledo 3.817
  - Ignacio Caldera 3.884
  - Francisco Cabrera 3.034
  
- Barrancos de la Ciudad:
  - Andrés Moreno 2.921

Como ejemplo, observamos como la calle Mayor de Triana reunía 7 abacerías, 6 tiendas de vino y licor, 6 carpinterías, 1 ebanistería, 6 ventas de salado, 1 tienda de chocolate, otra de aceite y vinagre, 2 de paños, otra de géneros de algodón, 1 quincallería, 1 constructor de velas, 2 hornos de pan con venta, 1 tonelero, 1 herrero, 3 plateros y 1 fábrica de aguardiente. En esa calle principal se reunía prácticamente una muestra de lo que era el sector comercial de la ciudad, a falta tan sólo del comercio de productos de alimentación perecederos y de origen local, tales como pescaderías, carnicerías y fruterías.

Por las cuotas que les correspondía abonar en concepto de contribución industrial, podemos deducir que se trataba de un comercio basado fundamentalmente en establecimientos de pequeño tamaño. Las mayores contribuciones en la ciudad eran las que abonaban los reunidos en el epígrafe “comerciantes capitalistas”, que alcanzaban los miles reales de vellón, seguidos por algunos almacenistas y tiendas de paños y fábricas de aguardiente. El resto, correspondía a un grupo variado de establecimientos o microcomercios, cuyas contribuciones se engloban mayoritariamente en el grupo correspondiente entre los 200 y 800 reales de vellón.

Que una ciudad que apenas superaba la cifra de los 17.000 habitantes concentrara ciento setenta establecimientos comerciales, parece

evidenciar la existencia de una importante tradición mercantil en la que, alrededor de los grandes comerciantes capitalistas, se desenvolvía una galaxia de comercios que se nutrían y beneficiaban del empuje que aquellos imprimían a la economía insular.

\* \* \* \* \*

Una de las cosas que he aprendido de mi Maestro, Antonio de Bèthencourt Massieu, ha sido la de contemplar a Las Palmas de Gran Canaria con una visión optimista, algo alejada del tópico de ciudad atrasada, analfabeta y encerrada en los estrechos límites de una sociedad fuertemente polarizada. Paralelamente a estos caracteres –que se pueden dar tanto en Las Palmas como en cualquier otra ciudad de la época--, las manifestaciones socioculturales que encontramos, sobre todo a partir del primer tercio del siglo XIX, nos hablan de una ciudad pujante y de una sociedad orgullosa de ser protagonista de su devenir. Porque Las Palmas de Gran Canaria, ciudad abierta al intercambio de cualquier naturaleza, fue receptora en un momento muy temprano de los avances que se producían en los campos cultural, técnico y científico en los continentes europeo y americano. Los aportes extranjeros, por tanto, encontraron en la sociedad capitalina un campo abonado donde dar sus mejores frutos.

Dos razones pueden explicar el dinamismo comercial de aquella pequeña ciudad. Por una parte, su situación geográfica. Una ciudad enclavada en el Atlántico que se convertiría en nudo de paso de las rutas comerciales entre Europa, América y África; y, por otra, la tradicional excepcionalidad fiscal que dotó a Canarias de la herramienta necesaria para afianzar su competitividad en el entorno atlántico.

Desde la época colonial, las islas Canarias se configuraron como enclave estratégico en la ruta marítima intercontinental y sus puertos servían para el avituallamiento y aguada de los buques y, al tiempo, como lugares de intercambio comercial. El negocio del azúcar y de los vinos, marca ciclos económicos en los que Canarias gozó la oportunidad de equilibrar una balanza comercial con países extranjeros y fijar así las bases de una tradición comercial mantenida a lo largo de los siglos. Esta situación estratégica del Archipiélago se vio potenciada en la época de la navegación a vapor, donde al tradicional refresco de víveres y aguada se unió su función como estación para el suministro de carbón.

Pero la competitividad de Canarias no sólo derivó de su situación estratégica. A ella se unió la libertad de comercio y el tradicional sistema de exención de las franquicias del que las islas disfrutaban desde los primeros tiempos tras la conquista. Los Reyes Católicos concedieron a las islas libertad para comerciar y un régimen de especial

de franquicias que se mantuvo, prácticamente sin interrupción, hasta comienzos del siglo XIX. En Canarias no se cobraron nunca los pesados impuestos como fueron las alcabalas, cientos y millones; el único impuesto requerido por la Corona era el del 5% sobre las entradas y salidas de mercancías; y se dejó libertad a los cabildos para establecer su propio sistema tributario.

Atraídos por la libertad de comercio y los beneficios fiscales, distintos grupos europeos establecieron su residencia en las islas, vinculando así el destino de Canarias a la navegación atlántica y al comercio exterior, que se convirtió en un medio de subsistencia imprescindible para Canarias, el cual, al tiempo que resultaba favorecido por la situación atlántica, se vio también seriamente afectado por los conflictos bélicos desde la Edad Moderna, tanto si España era nación beligerante como si no. En este contexto puede entenderse la reacción de la nueva burguesía urbana de Las Palmas de Gran Canaria que se dinamiza frente al ataque a su *status quo* tradicional que supuso la pérdida de su singular y tradicional tratamiento.

\* \* \* \* \*

Creemos estar en condiciones de afirmar que en Las Palmas de Gran Canaria el cambio de una sociedad agraria a la urbana que caracterizó a la mayoría de las ciudades del siglo XIX se produjo, al menos en lo

que a mentalidad se refiere, con anterioridad a otras y ello, precisamente favorecido por este contexto de relacional internacionales y sociedad mercantilista que hemos esbozado. Ello justifica asimismo que en un momento tan temprano del siglo XIX, casi la mitad de su población activa se dedique a actividades de servicios y su rápido tránsito hacia una economía terciarizada<sup>15</sup>.

El mantenimiento de esta situación se vio atacado a comienzos del siglo XIX con la pérdida de las franquicias y, al tiempo, la renta de situación de las islas también se veía afectada por la creciente competencia de los puertos caboverdianos, donde la oferta carbonera era más competitiva, a consecuencia de aplicarse allí una política empresarial más proclive al establecimiento de las infraestructuras carboníferas. El retraso de Canarias en la dotación y ampliación de las infraestructuras portuarias comprometía la competitividad de las islas, lo que activó aún más la reacción de la burguesía isleña para recuperar el tradicional sistema de franquicias y poder así establecer competencia con el archipiélago luso, donde una elevada imposición fiscal podía suponer un obstáculo de futuro, como de hecho así sucedió.

La recuperación de las franquicias por el Real Decreto de Puertos Francos de 1852 supuso un triunfo no ya de la política, sino de la

---

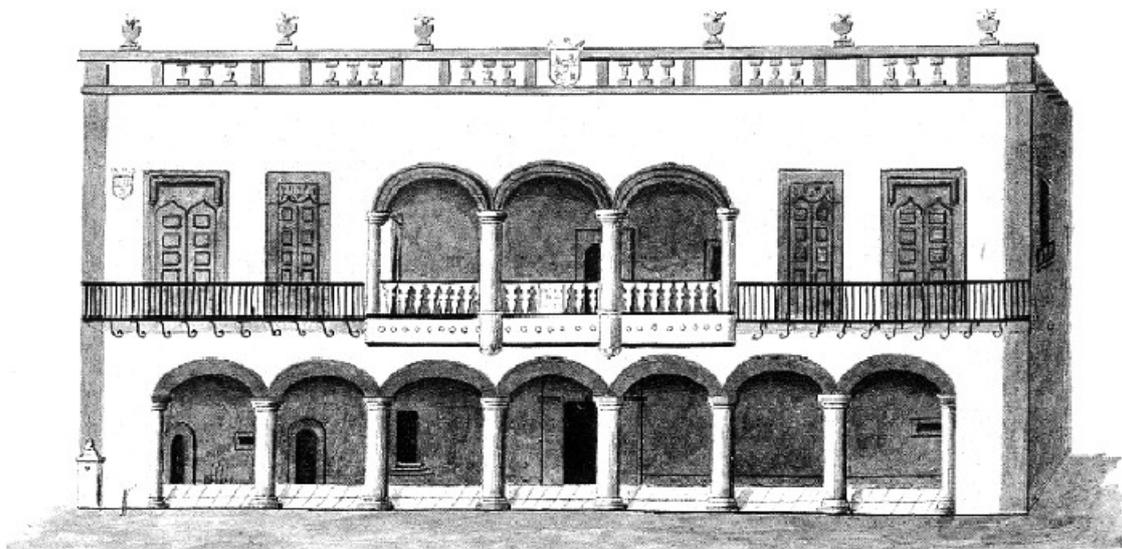
<sup>15</sup> Para un somero análisis de la distribución socioeconómica de la ciudad, podemos tomar como paradigma la recaudación por contribución territorial del año 1858 (Véase Anexo 7)

burguesía comercial isleña y un pilar fundamental para el futuro desarrollo del archipiélago.

Son incontables los aspectos que pueden señalarse, en los que se hace patente el dinamismo de esta sociedad burguesa y que se manifestó pronto en la organización de unos servicios municipales, como lo demuestra el hecho, por citar sólo un ejemplo en estas páginas iniciales, de que en 1867 se creara en Las Palmas un cuerpo de bomberos, cuando muchas ciudades españolas carecían de él. Que la organización de este Cuerpo la contemplara hasta en sus menores detalles un Reglamento en una época en la que no existía normativa alguna a nivel nacional, corrobora la idea de que Las Palmas de Gran Canaria fue adelantada, en ciertos aspectos, a muchas ciudades de su tiempo. Otro tema fue el que la dotación material de este Cuerpo, desde sus orígenes hasta tiempos muy recientes, haya estado condicionada por las dificultades económicas sufridas por el Municipio.

No obstante, estos apuros económicos no suponen un obstáculo para que los grupos dirigentes demostraran su preparación intelectual en la creación de una infraestructura cultural, como lo es su preocupación por la educación como medio de fomentar el desarrollo y la integración social. La creación de escuelas por parte del municipio, en una proporción superior a la de gran parte de las capitales españolas y los

constantes desvelos por la instrucción pública, surgió desde el nacimiento de los modernos Ayuntamientos, ocupó gran parte del siglo XIX y fue el exponente de ese ideario avanzado de la sociedad grancanaria. No en vano en 1835 se levantó el primer coliseo del Archipiélago, el “Teatro Cairasco”, al que sucedió el “Tirso de Molina” bautizado posteriormente con el nombre de mayor prestigio en la literatura española del siglo XIX: el hijo de Las Palmas de Gran Canaria, Benito Pérez Galdós. Sus escenarios fueron escala obligada de las mejores compañías de teatro, operísticas o zarzueleras en su camino hacia América del Sur.



Antiguas Casas Consistoriales

Al día siguiente del incendio que destruyó el Ayuntamiento en 1842, la voluntad decidida de los convecinos hizo que su reconstrucción fuera en

poco tiempo una espléndida realidad. La creación del Gabinete Literario dos años después, y el nacimiento del primer centro de enseñanza secundario de Canarias, el Colegio de San Agustín en 1845, contribuyeron a elevar el nivel cultural de la diligente y abierta burguesía capitalina. De las aulas del Colegio de San Agustín salieron nombres que en los diversos campos del saber o de la política, trascendieron las fronteras de nuestra patria: Fernando de León y Castillo, el ya citado Pérez Galdós, o el canario más universal de todos los tiempos en el campo de las Humanidades, Agustín Millares Carlo de quien se ha dicho que su obra es comparable a la de un Menéndez Pidal o un Menéndez y Pelayo.

Otros hechos que tuvieron lugar en la capital grancanaria durante el siglo XIX fueron la celebración de la Exposición Provincial de 1862, la instalación en 1868 del Instituto Local de Segunda Enseñanza, y la creación en 1880 de El Museo Canario por un grupo de amantes de la cultura, capitaneados por Gregorio Chil y Naranjo, médico formado en el extranjero como la mayoría de los profesionales de la medicina que ejercían en la isla. El objetivo de El Museo Canario fue –y lo sigue siendo en la actualidad--, promover el cultivo de las ciencias, de las letras y de las artes de un modo genérico, pero dando preferencia a cuanto se refiere a la vida y a la historia del archipiélago canario.

Todos los puntos anteriores, como el comienzo de la andadura del Puerto de la Luz en 1893, son sólo algunos de los hitos en los que se manifestó aquella sociedad dinámica y unida en un mismo proyecto de engrandecimiento de la Ciudad. Estos hitos nos permiten realizar un trazado del orgullo que sentían los habitantes por Las Palmas de Gran Canaria, urbe que pasó de los 14.000 vecinos en 1857, a 44.000 a finales del siglo, y del esfuerzo realizado por quienes regían sus destinos, conscientes de que su futuro desarrollo se encontraba en buena medida en sus manos. La recuperación de las franquicias o el deseo sentido por todos de la división provincial fueron los resultados de mayor trascendencia posterior, y que alcanzan hasta nuestros días.

A esta ciudad, a Las Palmas de Gran Canaria, nos acercamos, intentado revivirla a través del tiempo, recuperando en unos casos su memoria, interpretándola en otros. Y trataremos de hacerlo con el rigor que a los historiadores pide la obra cumbre de la literatura universal y cumplir acertadamente con la misión que nos corresponde para merecer ser reconocidos en el oficio de historiador:

*“... habiendo y debiendo ser los historiadores puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición, no les hagan torcer del camino de la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir”*

*Miguel de Cervantes  
El ingenioso hidalgo D. Quijote de La Mancha*



**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD:  
EL ACCESO A LOS CARGOS MUNICIPALES EN  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



## **EL GOBIERNO DE LA CIUDAD: EL ACCESO A LOS CARGOS MUNICIPALES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Intentar conocer como se desarrolló Las Palmas de Gran Canaria durante las décadas centrales del pasado siglo XIX, periodo que comprende los años de reinado efectivo de Isabel II en España, nos conduce, en primer lugar, a estudiar el gobierno de la ciudad. Independientemente de la importancia que se le otorgara a los nuevos ayuntamientos en la estructura política del estado liberal, variable por otra parte según las distintas ideologías políticas al frente del Gobierno, no cabe duda que en el ámbito local estas instituciones actuaron como referencia de cuanto sucedía en el resto del entramado político-administrativo.

Para estudiar la vida de cualquier corporación municipal resulta conveniente detenerse en como se articularon los mecanismos de acceso al poder municipal. Durante el pasado siglo XIX los sistemas electorales variaron, ampliándose o restringiéndose la posibilidad de los ciudadanos de participar en los mismos, según se celebraran bajo gobiernos de signo moderado o progresista. No obstante, como principal característica del nuevo periodo histórico destaca la implantación de un cambio fundamental en la manera de acceder al poder local, ya que

serán los propios vecinos del municipio quienes elegirán a sus autoridades.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se vivirá la pugna entre los defensores del sufragio universal, defensores de un cuerpo electoral que abarcaba a todos los ciudadanos varones mayores de edad, y los partidarios del sufragio restringido a un sector de población que estimaban cualificado por su riqueza o por su talento, pero que siempre resultó muy disminuido respecto al total de la misma. Finalmente, con el triunfo del sufragio universal se inició el camino hacia nuestra moderna sociedad democrática.

Respecto a quienes eran, o a qué sector de la sociedad pertenecían los distintos sectores de la política en la España del Ochocientos, existe una amplia bibliografía y en el caso de Las Palmas de Gran Canaria no se obtendrían diferencias sustanciales con lo ocurrido en el resto del territorio nacional, donde la nueva burguesía se configuró nutriéndose de los antiguos terratenientes, de personas provenientes de los más altos niveles de la administración pública, comerciantes y profesionales liberales. Serían estos sectores de la sociedad, por tanto, quienes se harían con los resortes de poder, controlando las distintas esferas de la política, tanto a nivel nacional, como regional y local.

Un obstáculo a la hora de afrontar este apartado estriba en que para poder establecer comparaciones, obtener paralelismos o diferencias, con

respecto a lo sucedido en otras capitales similares a Las Palmas escasean los estudios de carácter local sobre las relaciones de poder en los municipios durante este periodo, si bien a nivel nacional o incluso regional resultan más abundantes<sup>1</sup>.

No quiere ello decir que la política municipal careciera de importancia con respecto a la que se practicaba en los otros dos niveles de la Administración a que hemos aludido. Al contrario, los ayuntamientos, lejos de resultar menos importantes a la hora de calibrar su papel en el conjunto del Estado, resultaban un pilar fundamental para el gobierno de la nación. Por una parte, porque los asuntos y decisiones que en ellos se trataban superaban en ocasiones el ámbito de lo estrictamente local y, sobre todo, porque suponían “el primer cimiento del gobierno

---

<sup>1</sup> Para una aproximación a la historia política de Canarias, v. la siguiente bibliografía básica: GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El siglo XIX político canario*, Las Palmas, 1973; *El Pleito Insular (1808-1936)*, Santa Cruz de Tenerife, 1976; LÓPEZ BOTAS, Antonio: *Sobre la capitalidad de Canarias*, Las Palmas, 1842; MILLARES CANTERO, Agustín: *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la isla de Gran Canaria*, CIES, Las Palmas de G.C., 1975; “Caracteriología de los Partidos Políticos en Canarias”, *Aguayro* nº 68 y 69 (1985); “La ciudad conservadora. Reflexiones sobre la práctica electoral hasta 1936”, *Sociología electoral en Canarias*, Las Palmas, 1983; MORENO RAMOS, J.C., *Cuadros históricos de la revolución de septiembre en Las Palmas*, Las Palmas, 1899; NOREÑA SALTO, Teresa: *Canarias: Política y sociedad durante la Restauración*, Las Palmas, 1977; “La clase política canaria (1850-1919)” en *Historia General de las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, EDIRCA, 1977. T.V, pp. 231-239; “La Junta Superior de Gobierno de Las Palmas. Octubre-noviembre 1868”, *Revista de Historia Canaria*, T. XXXVI, La Lguna, 1978; PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política y social en las Canarias orientales durante la época isabelina*. Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1989; “Elecciones y diputados a Cortes por Las Palmas en el siglo XIX”, *IV Coloquio de Historia Canario Americana*, (1984) y “Poder político y clase dominante en Las Palmas (1844-1874)”, *VII Coloquio de Historia Canario Americana* (1986), T.II, pp. 787-808; “La gestión política de D. Antonio López Botas (1843-1870)”, *Boletín Millares Carlo*, nº 11(1990); SANTANA GODOY, R.: “Actas del partido progresista de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”, *Anuario UNED*, 1975; VILLALBA HERBAS, M.: *Una página histórico-política de las islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1870.

interior de la nación, en que se apoyan y de donde parten todas las funciones gubernativas hasta elevarse a la autoridad suprema”<sup>2</sup>.

No obstante, el papel de los ayuntamientos en la práctica cambió a lo largo del periodo, en función del partido que gobernaba en el Estado. Así, cuando lo hicieron los progresistas se convirtieron en órganos de representación y reivindicación de las ciudades, mientras que con los moderados, los consistorios tenían una función puramente delegada y centralizada del poder que se establecía desde Madrid.

En el análisis de la política municipal en Las Palmas confirmaremos como característica, la formación de una “clase política” identificada como “burguesía urbana”, que se nutrió tanto de elementos procedentes de la antigua terratenencia agraria como de otros miembros de la burguesía comercial, así como de profesionales liberales<sup>3</sup>. Esta burguesía urbana vendrá a constituir, por tanto, un elemento heterogéneo que, no obstante, no presenta grandes contradicciones a nivel municipal hasta después de finalizada la llamada “década moderada”, debido a su encuentro en un punto común como fue el Partido Canario.

---

<sup>2</sup> *Diario de Sesiones*. Memoria leída por el Ministro de la Gobernación, A. de Argüelles, el 11-VII-1820, p. 30. *Cit.* por Concepción de Castro: *La Revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, Alianza Ed., 1979, p. 62.

<sup>3</sup> *Cfr.* PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política y social...* p. 20.

En el Partido Canario, moderados y progresistas supieron articular un instrumento de poder que les permitió soportar los vaivenes de la política nacional, superando sus diferencias a nivel local. Las ventajas derivadas de esta situación, por una parte, se encuentran en la capacidad de adaptarse a las directrices generales del gobierno de turno, evitando enfrentamientos que sin duda resultarían perjudiciales para sus intereses como clase política y, por otra, poder centrarse así en un objetivo fundamental de su programa: devolver a Las Palmas de Gran Canaria la oportunidad perdida para ser capital, luchando por ello para lograr la división de la provincia. Un partido ideológicamente pragmático en torno al que la élite grancanaria se aglutinó.

Su composición, y el hecho de estar liderado por dos elementos claves del moderantismo insular, Cristóbal del Castillo y Antonio López Botas, parecen conducir la idea de que su acción política pudo ceñirse a la obtención de beneficios para fracción de la sociedad que representaba. No obstante, un estudio pormenorizado de lo que fueron los movimientos o las relaciones de poder a nivel local en Las Palmas de Gran Canaria nos permite plantear que, gracias a ese instrumento se logró crear, no una élite, sino una clase política en Las Palmas de Gran Canaria, de la que a su vez pudo nutrirse la política a otros niveles. Ese grupo social que de alguna manera participaba en la toma de decisiones de carácter político tuvo como punto de mira de su actuación el engrandecimiento y el desarrollo de la ciudad, centrandolo como eje de sus actuaciones el logro de la división provincial. El mejor ejemplo lo

ofrece Antonio López Botas. En el encontramos una de las figuras políticas más destacadas a nivel local y también el alcalde más carismático y de mayor trascendencia de todo el periodo.

Para llegar a esta afirmación estudiamos las distintas corporaciones municipales que se sucedieron, planteando distintos análisis que superan la mera confección de una nómina de alcaldes y regidores: Por una parte, la información obtenida a partir de los censos electorales nos permitirá obtener una muestra del comportamiento electoral de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria así como de su estructura socioeconómica, lo que permitirá al menos una aproximación al componente social que servía de apoyo a los partidos y cargos electos durante el periodo al que nos ceñimos. Por otra, a la vista de los compromisarios electos en los procedimientos bajo legislación progresista, de su perfil económico y social y de la participación de la base del electorado en su designación, podremos aproximarnos a conocer la implicación de la sociedad en los procesos democráticos y la representatividad de los mismos. Por último, trataremos de determinar si se produjo un cambio generacional a en la política municipal de Las Palmas de Gran Canaria y ofrecer una visión acerca de quienes fueron los principales integrantes de las distintas corporaciones municipales de la época.

\* \* \* \* \*

## **LOS MODELOS ELECTORALES EN EL SIGLO XIX**

Resulta oportuno a la hora de ofrecer una valoración sobre cómo se articularon los resortes de poder en los municipios del siglo XIX, ofrecer una semblanza, aunque sea en apretada síntesis, del entramado legislativo en el que se resolvieron los ayuntamientos de aquel entonces para comprender así mejor el caso concreto que nos ocupa.

En los albores del constitucionalismo español la administración del Estado resultaba muy incipiente. El modelo liberal había reservado para el Estado numerosas atribuciones al asumir competencias que hasta entonces le resultaban ajenas, sin contar para ello con una organización previa que permitiera ejercerlas adecuadamente. En aquella situación los legisladores contemplaron al municipio, al ser una administración presente en todos los territorios y dotada de unos mínimos recursos, como la encargada de prestar una serie de soluciones a las necesidades públicas que eran consideradas como social y políticamente necesarias.

Así, en el fondo político de todo este periodo subyace el papel que correspondía al municipio en la nueva estructura político-administrativa del Estado, y de sus competencias, del papel de sus órganos, de su vinculación o autonomía con respecto al poder central. De todo esto se hará cuestión en el complejo entramado legislativo que se sucederá en aquellos años. Como consecuencia resulta el hecho de

que las distintas normativas confieran un papel de representación distinto al ayuntamiento, y de ahí también que la forma de acceso al poder municipal quedase delimitada de diferentes maneras, según se le otorgara un mayor o menor nivel de representación en el conjunto de la política del Estado.

El municipio liberal español aparece entonces vinculado a la construcción del Estado contemporáneo. Para los nuevos gobiernos, el control de la política municipal resultó una preocupación, y prueba de ello es que, cualquier modificación que afectara al régimen local, se convertía en el centro de enraizados debates políticos.

El número de leyes, reglamentos, decretos, órdenes, etc., que afectaban a la organización local del momento es tal, que conforma un marasmo que hace difícil el análisis y la comprensión de cuanto sucedió a este nivel de la Administración. Su detalle puede seguirse en la bibliografía existente al respecto<sup>4</sup>. No obstante, por su significado merece citarse como más destacada la siguiente normativa:

- Decreto de 23 de mayo de 1812, que autorizaba la creación de nuevos ayuntamientos.
- Decreto de 13 de junio de 1813, o instrucción para el gobierno político de las provincias, que regulaba las competencias

---

<sup>4</sup> V. ORDUÑA REBOLLO, Enrique y COSCULLUELA MONTANER, Luis: *Historia de la Legislación de Régimen Local*. 2008 y MIR Y BAGO, Josep: *El sistema español de competencias locales y la reforma del régimen electoral en Cataluña*. Universitat Pompeu Fabra. Tesis Doctoral inédita.

municipales, en buena medida bajo el control del jefe político provincial.

- Instrucción de 3 de febrero de 1823, continuadora del Decreto de 1813 y caracterizadora del modelo municipal liberal progresista.
- Real Decreto de 23 de julio de 1835, para el arreglo provisional de los ayuntamientos.
- Decreto de 15 de octubre de 1836, restablecedor del modelo municipal liberal de 1823.
- Ley de Ayuntamientos, de 16 de julio de 1840.
- Decreto de 13 de octubre de 1840, reinstaurador de la legislación liberal de 1823.
- Reglamento de 6 de enero de 1844, de desarrollo de la Ley de Ayuntamientos de 1840.
- Ley de Ayuntamientos de 8 de enero de 1845, que definía al municipio como órgano meramente consultivo y subordinado al Gobierno Civil.
- Decreto de 21 de octubre de 1868, que instauró con algunas reformas de la Ley de Ayuntamientos de 1856, que apenas había entrado en vigor.
- Ley Municipal de 20 de agosto de 1870, que pretendía acentuar la autonomía administrativa y democratización de las corporaciones locales, al tiempo que refrendaba su papel delegado desde el punto de vista político.

De este complejo entramado normativo surge como conclusión que bajo los gobiernos progresistas el nivel municipal resulta potenciado en el conjunto de la administración estatal, en cuanto que, con los moderados la administración local se configura como una pieza más de la administración pública a la que Parlamento y Gobierno encomiendan lo que estiman oportuno.

El régimen administrativo implantado por los liberales gaditanos fue de tipo francés, o sea, un modelo de organización centralizado que desde entonces caracteriza al Estado español. En este contexto, los modelos electorales adoptados dependieron de la orientación del partido gobernante en cada momento. Así cuando gobernaron los progresistas, se expresaba con rotundidad el modelo de administración local gaditano, fuertemente impregnado de un liberalismo radical. En lo que respecta al poder de representación, el censo de electores se ampliaba, llegando a abarcar a las clases medias y los cargos políticos de los ayuntamientos, alcaldes y concejales, eran resultado de la votación popular. En tanto que, cuando gobernaban los moderados, se reforzaba el ideal del Estado centralista, el censo electoral se restringía, reservando el derecho de participación a los mayores contribuyentes de la sociedad, y los alcaldes ya no son elegidos por los vecinos o el ayuntamiento, sino nombrados directamente por el Gobernador o por el Rey, con lo cual, el papel del alcalde pasa más por ser el de un representante del Gobierno que un agente local.

Como nota común de ambos partidos es la existencia del sufragio censitario, entendido como herramienta para garantizar la independencia de aquellos en quienes recaía la responsabilidad de ejercer el gobierno en los municipios. El sufragio universal masculino no se logró sino tras el triunfo de la revolución de 1868.

Entre las medidas legislativas anteriormente enunciadas, por la Instrucción de febrero de 1823, las competencias municipales resultaban ampliadas, así como las propias del alcalde. Por ello, en la medida en que éste resulte también elegido por votación, pueden sumarse sus competencias a las del ayuntamiento, determinándose así un amplio capítulo de atribuciones para los municipios. Cuando el nombramiento de los alcaldes dependía del Gobierno, se entienden como sustraídas del ámbito municipal las competencias de éste.

Entre 1823 y la Restauración tienen lugar en España diversos cambios políticos que hace de esta una época de gran tensión. La instrucción de 1823 apenas tuvo tiempo de ser aplicada por el regreso al absolutismo de Fernando VII. Tras éste, el Real Decreto de 23 de julio de 1835, para el arreglo provisional de los ayuntamientos después de la proclamación de Isabel II, resultó una norma típica del liberalismo moderado. Como explica con detalle el profesor Miguel Artola:

“los electores municipales, entre otras condiciones, han de tener vecindad y casa abierta en el pueblo, así como pagar una contribución por propiedad, industria o profesión, que produzca a su dueño una

subsistencia independiente, sacándole de la clase de jornalero”<sup>5</sup>.

Para garantizar aún más esa independencia de los responsables políticos, únicamente serían elegibles la décima parte de los electores que fueran mayores contribuyentes. Las leyes moderadas, por su parte, vinieron a restringir aún más el censo de elegibles, exigiendo mayores niveles de renta.

Con la legislación progresista, podían participar en la elección de regidores y alcaldes los cabezas de familia con casa abierta, residentes en la localidad y con medio de vida conocido, quienes designaban en una primera ronda a un cuerpo de electores (compromisarios) que, a su vez, tenía la responsabilidad de elegir a los concejales y alcaldes.

Un cuerpo electoral amplio podía participar, por tanto, en el primer grado de la elección. Quedaban excluidos de este derecho los sirvientes domésticos y los deudores de la hacienda pública. Asimismo, la calidad de elegible se perdía por ser empleado público, pariente hasta en cuarto grado de otro alcalde o concejal elegido previamente para el mismo ayuntamiento o anterior, o por ser eclesiástico secular<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> *Guía del Ministerio de la Gobernación del Reino para el presente año de 1836*. Madrid, 1836. Cit. ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Partidos y programas políticos 1808-1936*. Alianza Ed., Madrid, V.I, p. 82.

<sup>6</sup> DE CASTRO, Concepción: *Op. Cit.*, p. 75.

Las leyes moderadas, por su parte, establecieron el sistema de elección directa entre quienes, además de poseer la condición de vecindad y tener casa abierta en el pueblo, pagaban una contribución por propiedad, industria o profesión. Dicha capacidad fue, además, más o menos elevada, según el momento, estableciéndose criterios más restrictivos y reservándose en todo caso la Corona la facultad de designar a los alcaldes y tenientes de alcalde en las capitales y cabezas de partido con población superior a los 2.000 vecinos en el caso de la ley electoral que dominó durante la década moderada, y en las demás eran nombrados por el Gobernador de la provincia<sup>7</sup>.

Con la ley de 1845 la representatividad se redujo de un modo notable, en comparación con la anterior de 1840, a la vez que introdujo el voto a las capacidades, es decir, a los profesionales, militares retirados, eclesiásticos y empleados de cierta categoría<sup>8</sup>. Según Concepción de Castro, la vuelta de los moderados al gobierno del Estado en 1844 significó, en clave electoral, un retorno a la ley electoral de 1840 con ciertas modificaciones, introducidas mediante el Real Decreto 30 de diciembre de 1843. No obstante, en la idea de los moderados estaba formular un nuevo texto legal, más restrictivo aún que aquél. Con la nueva ley, la mayoría del electorado estaría compuesta por los vecinos mayores contribuyentes de cada población, según una escala muy restrictiva. Así, 154 sería el número máximo de vecinos contribuyentes

---

<sup>7</sup> ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Op. Cit.*, p. 84.

<sup>8</sup> DE CASTRO, Concepción: *Op. Cit.*, p. 175.

que integran el electorado municipal en los pueblos de hasta 1.000 vecinos; 517 el de los comprendidos entre 1.000 y 5.000 y 1.717 el de los de 5.000 a 20.000 vecinos. A su vez, la nueva ley concedió el voto a la capacidades, a quienes, sin necesidad de alcanzar el tope censitario previsto, se le concedía el derecho a voto por considerar que reunían el requisito básico que se pretendía con aquella restricción: estar en capacidad de ejercer el voto de manera independiente<sup>9</sup>.

Como novedad con respecto a las leyes electorales progresistas, los moderados optan por el sistema de elección directa; es decir, son los electores quienes directamente eligen mediante su voto a los concejales de su municipio. Ahora bien, el Gobierno se reserva en sus manos un mecanismo para el control y el fortalecimiento del Gobierno central en las provincias y diputaciones, como fue la designación de alcaldes y tenientes de alcalde en las capitales y cabezas de partido de población superior a 2.000 vecinos, en tanto que a los gobernadores correspondía ejercer el mismo nombramiento en los demás lugares sin excepción. Además, el rey podría nombrar un alcalde-corregidor en las poblaciones que considerara conveniente, con lo que se reforzaba la intervención del poder central<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*

<sup>10</sup> ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Ibíd.*

## **LOS PROCESOS ELECTORALES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Debido a la trascendencia social y política que lleva aparejado el sistema de acceso al poder local, resulta interesante analizar las múltiples citas electorales que discurrieron entre 1842 y 1868, todas bajo sufragio, las cuales se llevaron a cabo a través de los sistemas de representación que hemos citado: mediante la elección de compromisarios o por votación directa.

Hasta el triunfo de la revolución de 1868, la aplicación de uno u otro de los sistemas electorales por sufragio censitario no tuvo mayor efecto en el resultado de las distintas convocatorias. En ambos casos, el grado de participación de los ciudadanos con derecho a voto reconocido fue escaso, presentándose índices de abstención que superaron siempre el 70% del electorado.

Por otro lado, si bien en las elecciones celebradas bajo legislación progresista supusieron una ampliación del cuerpo de electores hasta aproximarlos al sufragio universal, el resultado final puede calificarse de más selecto aún si cabe, al resultar elegidos para desempeñar las alcaldías y concejalías individuos representantes de los sectores más altos de la sociedad, ya que el sistema de elección indirecto anulaba los posibles efectos que ello podía tener.

Por su parte, los procedimientos que se celebraron bajo legislación moderada tuvieron como positivo, además de la introducción del sistema de elección directa que perdura hasta nuestros días, dando con ello sentido a la existencia de los partidos políticos, que los elegidos representaran de manera prácticamente proporcional a los diferentes segmentos que componían los censos de electores. La constatación de este hecho viene a justificar acertada la prevención del Gobierno de reservar para sí la designación de los alcaldes, ante el “peligro” que este sistema podía significar para la política centralizadora de entonces.

Se viene a constatar que si el objetivo del nuevo estado liberal era garantizar el proceso de modernización política sin erosionar la estabilidad social, trasladando el poder a las clases medias, éste se consiguió, ya que a pesar de la diferencia respecto al método a implantar, ambos planteamientos coincidían en limitar el objeto de la representación a determinados sectores de la sociedad, excluyendo a quienes se entendía no estaban preparados para ejercer tal función<sup>11</sup>.

Así, el análisis de los procedimientos electorales llevados a cabo nos muestra cómo la aplicación del sistema de elección indirecta daba como resultado que, por más amplia que pudiera ser la base electoral, al designarse los cargos municipales por medio de compromisarios, estos tendieron a colocar en los cargos del poder municipal a aquellos

---

11 ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel: *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*. Santander, Univ. de Cantabria, 1999, pag. 21.

individuos que eran socialmente reconocidos como mayores propietarios y contribuyentes, en tanto que el sistema por elección directa, si bien más restrictivo en la formación de la base de electores, en la práctica supuso permitir una mayor facilidad de acceso a los cargos públicos para los representantes de las clases medias y de los profesionales.



Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria

Todos estos procesos, además de celebrarse basándose en censos muy restrictivos, presentan como denominador común arrojar unos índices de abstención muy altos. Esta restricción de la base electoral no se subsanaría hasta la posterior implantación del sufragio universal, tras la revolución de 1868, que, si bien significó la implantación de un sistema más representativo de la democracia –aún consideraba sólo el derecho a voto a los varones--, y en términos absolutos un incremento

de la participación, no sirvió para dotar a los gobiernos municipales de mayor representatividad, ya que los porcentajes de participación continuaron siendo muy altos con carácter general, como adelantamos en el capítulo destinado a las Conclusiones.

La reticencia de los ciudadanos a participar en la vida pública de aquellos años podemos justificarla en la efectividad del sistema. El curso de los acontecimientos políticos poco dependía del resultado que arrojaran las urnas. La unión de intereses presumiblemente contrapuestos, como se ha citado, en un único partido, como fue el Partido Canario, pudo ser una de las razones que sirva para justificar esta afirmación, junto a las dificultades que la gestión pública presentaba por la escasez de recursos y la escasa proyección social que permitía el ejercicio del poder municipal, pues como hemos citado, los individuos que accedieron hasta él en aquellos años ya gozaban de amplio prestigio social gracias a su capacidad económica como propietarios o comerciantes o por el ejercicio de sus respectivas profesiones.

Los resultados de los procesos electorales que se van a analizar nos permiten coincidir con lo que Tuñón de Lara expone en referencia a la política del siglo XIX en España:

“el poder cotidiano no suele ejercerlo aquel que está en la cúspide de la clase o fracción de clase que tiene ese Poder, salvo en ocasiones de coyuntura difícil, sino tan sólo algunos de sus miembros que se especializan en esa actividad o bien miembros de otras clases

reclutados como expertos para constituir una élite política que paulatinamente se integra en la clase o fracción de clase dominante”<sup>12</sup>.

Por el contrario, el análisis de esos mismos procesos electorales nos permite avanzar que en el caso de Las Palmas de Gran Canaria no se puede afirmar lo que de forma generalizada el profesor Agustín Millares afirma para Canarias, según el cual:

“aquí los grandes propietarios agrarios detentan personalmente los organismos de poder –Diputaciones provinciales, ayuntamientos, etc...-- ocupando los puestos más elevados y arrastrando tras de sí a esos “expertos” –abogados, generalmente—que, junto a propietarios urbanos y comerciantes, dan lugar a la existencia de verdaderas familias políticas dependientes por entero de sus directrices”<sup>13</sup>.

En Las Palmas de Gran Canaria el sector de población que se implicó de manera más decidida en la vida política fue el ligado a las actividades económicas –comerciales y en menor medida industriales— y a las profesiones liberales, entendiendo esa “vida política” como concepto amplio, no sólo como aquella que representan quienes ocupaban o encabezaban los cargos municipales, regidores y alcaldes, sino también al cuerpo de compromisarios e incluso a quienes participaron ejerciendo como votantes, cuya participación quedó reflejada en las distintas actas que han servido de base para nuestro trabajo. El factor de propiedad parece ser más determinante únicamente para la designación de quienes ocuparían el cargo de alcalde. Ello confiere a las corporaciones

---

<sup>12</sup> TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Estudios sobre el siglo XIX político español*. Editorial Siglo XXI, Madrid, 1972, p. 202.

<sup>13</sup> MILLARES CANTERO, Agustín: *Aproximación... Op. Cit.*, p. 28.

de la época un claro dinamismo, que se traduce en su gestión, y se manifiesta en la adopción de acuerdos y la realización de acciones necesaria para superar las dificultades de la época, así como para impulsar empresas que sirvieron para situar a Las Palmas de Gran Canaria en el punto de salida en la senda de la modernidad.

### **PROCESOS ELECTORALES BAJO LEGISLACIÓN PROGRESISTA**

El procedimiento de celebración en estas elecciones establecía la participación, en una primera ronda de votación, de todos los vecinos del municipio, quienes habrían de designar a un total de quince compromisarios que actuarían como sus representantes. Para ello, la ciudad se dividía en dos distritos o parroquias –Vegueta y Triana--, correspondiendo elegir ocho para el primero y siete para el segundo. La nómina de los compromisarios elegidos para las convocatorias de los años 1843, 1844 y 1854 puede verse en el Anexo 1 correspondiente. Del resultado de estas elecciones puede deducirse<sup>14</sup>:

- Hay una tendencia por parte de los votantes a señalar como compromisarios a personas ya reconocidas por su vinculación a la actividad política, de manera que los nombres de los electos como tales se repiten en ocasiones, ya como compromisarios a su vez en otros procesos electorales, ya ocupando distintos cargos de

---

<sup>14</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exptes. 3, 4, 7, 37 y 38.

responsabilidad política. Así, por ejemplo, cuatro de los compromisarios designados para las elecciones de 1843 repitieron en sus funciones para las del siguiente año (Pedro Matos, Francisco Corbacho, Domingo Penichet y Calimano y Antero Hijosa); mientras que en las elecciones para 1844 el primer alcalde y dos regidores (Pedro Matos y Francisco Leonor), eran a su vez compromisarios en ese mismo proceso electoral.

- Se detecta una tendencia por parte del electorado a designar como compromisarios a personas que aparecen en las listas como mayores contribuyentes del municipio, aunque al respecto debemos puntualizar que no puede reconocérseles, de modo general, como principales o grandes propietarios. Según se desprende de la siguiente relación de compromisarios elegidos en los procedimientos electorales de los años cuarenta, se comprueba que sólo seis de ellos aparecen entre los veinte principales mayores contribuyentes del listado correspondiente por bienes inmuebles (Anexo 2) El resto, o bien eran propietarios que contribuían por cantidad inferior a los cinco mil reales de vellón anuales, o bien ni siquiera aparecían en ese listado de mayores contribuyentes por bienes inmuebles.

**COMPROMISARIOS MAYORES CONTRIBUYENTES**

<b>COMPROMISARIO</b>	<b>VECINO DE LA CALLE</b>	<b>CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL</b>
Diego Casabuena	Los Balcones	18.017 r.v.
Miguel Massieu	Colegio	14.999 r.v.
Fernando Navarro	Malteses	7.167 r.v.
Antonio de la Rocha	Malteses	7.067 r.v.
Pedro Matos	Los Balcones	6.975 r.v.
José de Quintana y Llarena	Colegio	6.062 r.v.
Manuel Sigler	Plazuela	4.319 r.v.
José del Pino Rodríguez	Pilar del Perro	3.374 r.v.
Manuel Pestana y Brito	Espíritu Santo	2.167 r.v.
Domingo del Toro	García Tello	2.067 r.v.
Francisco Leonor	Terrero	2.000 r.v.
Antonio Ramos Almeida	Barrio San Nicolás	1.800 r.v.
Domingo Penichet y Calimano	Pelota	1.594 r.v.
Antero Hijosa	San Marcos	1.500 r.v.

A pesar de la ampliación de la base electoral que permitía el sistema electoral defendido por los progresistas, en nuestro análisis podemos observar que el sistema si bien abrió las puertas a que las clases medias accedieran a la toma de decisiones en el ámbito del municipio, continuó reservando la alcaldía los representantes tradicionales del poder, pues vemos cómo entre quienes resultaban elegidos finalmente por estos compromisarios para ocupar los cargos municipales, los designados para ocupar la alcaldía, sí responden a ese perfil de gran propietario, mientras que para el resto de los

regidores, se observa amplia presencia de esa burguesía urbana ligada a otras actividades económicas<sup>15</sup>.

Por otro lado, en estos procedimientos electorales realizados bajo las premisas de la legislación progresista no pueden considerarse tampoco satisfactorios desde el punto de vista de legitimación democrática, pues la abstención y las presiones sobre el electorado resultaron también frecuentes.

A pesar de resultar procesos abiertos, en el que un amplio porcentaje de población podía participar, no resultaron exentos de cierta nota polémica. En concreto, en el acta de las elecciones celebradas el 1 de diciembre de 1842 figura una protesta –finalmente retirada por el propio reclamante--, en la que se solicitaba la nulidad del acto, porque, decía, algunas autoridades habían coartado la libertad de una porción considerable de ciudadanos con el falso pretexto de que se había de alterar la tranquilidad pública por los partidos que concurrían a las elecciones. Por ello, el gobernador militar de la isla había procedido al acuartelamiento de la tropa. Temores que el reclamante consideraba infundados en un vecindario pacífico como era el de Las Palmas<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> En la convocatoria electoral celebrada el 11 de diciembre de 1842, los electores compromisarios nombraron como Primer Alcalde, al coronel José Quintana Llarena; Segundo Alcalde, Vicente Suárez Naranjo; y Regidores: Pedro Matos, Francisco Leonor, Juan Pestana y Quintana, Domingo del Toro y Francisco Campos.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exps. 3 y 4.

<sup>16</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 3.

Se registró también otra denuncia en el mismo proceso solicitando la anulación del mismo por una serie de irregularidades detectadas, que se resumen en:

- Para la convocatoria de elecciones se desechó el uso de dos parroquias, llevándose a cabo sólo en la de Vegueta, con gran acumulación de personas e impidiéndose, por parte de la escolta destinada al efecto, llegar a las urnas a los vecinos de otros distritos.
- Abuso de la autoridad por parte de capitanes y oficiales de la 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> compañías del Batallón de la Milicia Nacional, que distribuían listas de candidaturas entre los milicianos, coaccionándolos.
- Permitir votar a un ciudadano de la República de Venezuela recién llegado, y a otro que tras cinco años de ausencia, llevaba pocos meses de regreso en la ciudad<sup>17</sup>.

Otro fallo aplicable a los procesos electorales descritos que sirve para poner de manifiesto que, no obstante el interés del gobierno progresista en facilitar el acceso a la elección de representantes a una amplia capa de la sociedad, no era fácil obtener el resultado de participación

---

<sup>17</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 4.

deseado, se documenta con el escrito remitido al alcalde accidental, Vicente Suárez Naranjo, tras el proceso electoral para la formación de las Juntas Electorales celebrado en diciembre de 1843<sup>18</sup>. En el mismo se deja constancia de que el concurso de electores fue “muy diminuto respecto al de la población”<sup>19</sup>. Decía el 2º alcalde accidental, Manuel López:

“Remito a Ud. el expediente de las elecciones hechas el día de ayer en la parroquia de Triana, después de haber pasado los correspondientes oficios para compromisarios elegidos según la fórmula que antecede; pero como el concurso de electores fue muy diminuto respecto al de la población y la Ley encarga al Alcalde hacer que se convoque al vecindario para la celebración de las Juntas Parroquiales por el medio que estuviese en uso y con la anticipación de ocho días, como hubiese observado y ha practicado hasta el día, no son bastantes a que dicha Junta se verifique con el número suficiente de vecinos si no precede el estímulo del interés particular de los partidos políticos, *a fin de destruir este abuso tan perjudicial a los Pueblos y a la Nación*, y que los vecinos concurren a estos actos solo para cumplir con su deber. Propongo a Ud. que antes de proceder en las elecciones sucesivas que causa, se sirva oficial al Sr. Gobernador del obispado para que se digne mandar que tanto en la Santa Iglesia Catedral como en las parroquias y en las ermitas de este distrito municipal, no se celebren las misas conventuales antes de las nueve de la mañana u otra hora más alta del día señalado para la celebración de las referidas Juntas parroquiales, ni permita que antes se digan otras sino después de la hora que se prefijase como el medio más a propósito para formar las referidas Juntas vecinales con que deben darse principio las elecciones antes de la referida hora.

---

<sup>18</sup> En las elecciones celebradas el 8 de diciembre de 1843, los electores compromisarios designaron como Primer Alcalde a Miguel Massieu; Segundo Alcalde, Fernando Navarro y como Regidores a Esteban Manrique, José Doreste, Andrés Torrens, Benito Lentini y Domingo Déniz.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp.7.

<sup>19</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, *Ibid.*

Ya sea que Ud. adopte esta determinación o no, espero que al tiempo de participar al Sr. Jefe Superior Político la elección de concejales para el año próximo, le traslade una copia de este oficio, por si tuviere a bien adoptar dicha medida en todos los pueblos de la Provincia, como una de las cosas que está reclamando tiempo hace el puntual cumplimiento de las leyes electorales vigentes, o para que en caso contrario lo proponga al actual Gobierno constitucional de la Sra. D<sup>a</sup> Isabel II.”

De lo reducido que resultó el cupo de participación de los vecinos con derecho a voto cabe deducirse por el número de sufragios que obtuvieron los compromisarios electos por cada una de las Juntas reunidas en Vegueta y Triana<sup>20</sup>:

- **Junta de Vegueta:** 8 compromisarios: Diego Casabuena (33 votos); Pedro Matos (31); Domingo Penichet y Fuentes (32); Antero Hijosa (33); Francisco Corbacho (30); Domingo del Toro (31); Juan Nepomuceno Melián (31); Manuel Pestana y Brito (31).
- 
- **Junta de Triana:** 7 compromisarios: José de la Rocha (49 votos); Domingo Jiménez (47); Nicolás Avilés (46); José del Pino (46); Domingo Lino (45); Manuel Sigler (45); Francisco Rosa (43)

Asimismo, el procedimiento para el escrutinio de los votos legalmente establecido, que concluía con la destrucción de las papeletas de votación inmediatamente después del recuento que se efectuaba al final de cada uno de los tres días en que se organizaba la celebración de las

---

<sup>20</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones, Ibíd.*

elecciones, sin permitir por tanto nuevos recuentos u otras rectificaciones o comprobaciones, no resulta un método que pudiera garantizar la transparencia de las elecciones, al menos, analizado desde nuestra cultura electoral actual.

Transcurrido el periodo que se denomina “década moderada” (1844-



Sebastián Srajer Romanos

1854), la vuelta de los progresistas al gobierno de España significó también el restablecimiento del Decreto de las Cortes de 27 de diciembre de 1836, por el que todo ciudadano español en ejercicio de sus derechos tenía el de votar los electores –compromisarios—que a su vez elegirían a los concejales. Se volvía, asimismo, a la división del distrito en Juntas Parroquiales, debiendo verificarse las elecciones,

en el caso de la ciudad de Las Palmas, en cada una de las cinco parroquias en que se hallaba dividida la población.

El cambio gubernativo significó que en aquel año 1854 tuvieran que convocarse sendos procesos electorales: uno, celebrado en octubre<sup>21</sup>, en

---

<sup>21</sup> En las elecciones celebradas el 15 de octubre de 1854 se procedió a la elección de Alcaldes, Regidores y Síndicos para lo que quedaba de año. Fueron nombrados por los electores

el que se eligieron los concejales para lo que quedaba de aquel año, y otro, el que ordinariamente se celebraba a finales del año, para renovar a los que habrían de ser concejales al año siguiente<sup>22</sup>.

## **LOS PROCESOS ELECTORALES BAJO EL MODERANTISMO**

Según el profesor Pérez García, la política municipal en Las Palmas presenta como rasgo distintivo “el férreo control que a lo largo del decenio mantiene sobre ella la élite local; observándose un absoluto dominio de los procesos electorales por la élite organizada bajo el Partido Canario”<sup>23</sup>. A ello atribuye la escasa participación de la población en los distintos procesos electorales celebrados durante el periodo, lo que ahonda en la escasa representación de unos resultados que ya de partida se basaban en un muy escaso cuerpo electoral. Lo resume en el cuadro que ofrece sobre las elecciones en este municipio durante la década moderada<sup>24</sup>:

---

compromisarios: Primer Alcalde, Sebastián Suárez Naranjo; Segundo Alcalde, Domingo Pérez Galdós; Regidores: Andrés Rodríguez, Agustín Velázquez, Domingo del Toro, Luis Navarro, Nicolás Avilés, Juan Francisco Apolinario, Miguel Arbonies, Diego Alcalá Rodríguez, y para Síndicos: Bartolomé González y Teófilo González.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 37

<sup>22</sup> En las elecciones celebradas el 25 de noviembre de 1854, los compromisarios electores designaron a los doce individuos que habrían de componer el Ayuntamiento para el año siguiente, resultando elegidos: Sebastián Suárez Naranjo, Diego Alcalá Rodríguez (posteriormente dimitió por problemas de salud y fue sustituido en marzo de 1855 por Diego Casabuena), Antonio Sicilia, Pedro Matos, Domingo del Toro, Juan Francisco Apolinario, Bartolomé González, Salvador González Torres, Blas Rodríguez, Miguel Arbonies, Nicolás Avilés y Manuel Sánchez., Bartolomé González y Teófilo González.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 36.

<sup>23</sup> PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política...* p. 100.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 256.

<b>Años</b>	<b>Electores</b>	<b>Votantes</b>
1845	429	-
1847	258	-
1848	253	49
1849	285	-
1850	279	26
1852	339	55
1854	303	146

No obstante lo ínfima de aquella representación en comparación con el censo y aún más con la población total del municipio, un resumen pormenorizado de cómo se sucedieron aquellos procesos nos permitirá obtener conclusiones respecto al perfil socioeconómico de los electores y electos y esbozar, asimismo, el panorama político de la ciudad y de sus protagonistas en aquel momento.

La primera elección para designar cargos municipales bajo las directrices marcadas por la ley de 14 de julio de 1840, tuvo lugar en marzo de 1844, a efectos de designar concejales para lo que restaba de

año<sup>25</sup>. El anterior alcalde, Vicente Suárez Naranjo, presidió un proceso electoral en el que tomaron parte 132 electores, de un total de 756 que figuraban en el censo de personas con derecho a voto en aquel procedimiento, o sea, un 17'42%, lo que arroja un porcentaje de abstención del 83'58%<sup>26</sup>.

Es de mencionar como el cambio del partido gobernante no supuso apartar de la vida pública municipal a todos aquellos que venían dirigiendo el ayuntamiento en Las Palmas de Gran Canaria. Continuaron en sus cargos, como regidores municipales, Benito Lentini y Andrés Torrens, ambos concejales bajo la legislación progresista. También continuaron otros que, habiendo participado como compromisarios en la etapa anterior, resultaron ahora elegidos, como el propio alcalde, Antonio de la Rocha, que fue compromisario en las elecciones para 1843, y los concejales Manuel Sigler, compromisario en las elecciones para 1844, y Manuel Pestana, compromisario para 1843 y 1844. La continuidad de estos elementos procedentes de la etapa progresista no supuso mayores enfrentamientos en la política municipal. La razón: la ya mencionada integración de unos y otros en un único partido, el Partido Canario, que aglutinando en una única

---

<sup>25</sup> AHPLP, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 8.

<sup>26</sup> En este proceso resultaron finalmente elegidos:

Alcalde:	Antonio de la Rocha
Tenientes de Alcalde:	Bartolomé González y Esteban Quintana Westerling
Síndicos:	Dionisio Déniz y Antonio López Botas
Regidores:	Andrés Torrens, Manuel Pestana, Benito Lentini, Pedro Avilés, Miguel Labanés, Manuel Sigler, Salvador Torres, Sebastián Suárez Naranjo, Bernardo Doreste, Domingo Jiménez y Francisco Anselmo Rodríguez.

AHPLP, *Elecciones*, *Ibíd.*

clase política a todos aquellos interesados en participar en la vida pública, apartaba por el momento las luchas partidistas, focalizando sus actuaciones en fines de mayor calado, como era lograr que Las Palmas fuera la capital de la provincia, enfrascándose para ello en una larga lucha por la división de la misma.

Si se observa la lista de personas que tomaron parte en la elección para cargos municipales celebrada en marzo de 1844<sup>27</sup>, se verá como, salvando las excepciones de Pedro Matos, de José de Quintana y Llarena –ambos líderes del progresismo local--, y de Diego del Castillo –moderado--, el resto de los electores que aparecen como votantes en aquella cita pertenecen a la escala media o baja del censo electoral; es decir, aquellos que teniendo derecho a voto contribuían por cantidades inferiores a los 3.000 r.v.

También resulta digno de mención, como indicador del escaso interés que despertaban las convocatorias electorales para cargos municipales, que sólo participaron votando en aquella cita cuatro de los once concejales que resultaron electos (Manuel Pestana, Benito Lentini, Manuel Sigler y Bernardo Doreste), así como el Teniente de Alcalde (Bartolomé González). El resto, incluido el propio alcalde, no acudió a votar.

---

<sup>27</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones, Ibíd.*

Cabe mencionar la escasa participación que tienen en esos procesos electorales los más destacados contribuyentes del municipio, lo que entendemos contribuyó también a definir el perfil socioeconómico de los concejales electos durante esta etapa del gobierno municipal.

La publicación de la nueva Ley electoral, de criterios más restrictivos para la formación de los censos al elevar la capacidad económica de las personas con derecho a participación determinó la formación en Las Palmas de un censo que refleja esos criterios. Las cantidades que aparecen reflejadas en la misma por contribución directa a pagar por cada uno de los vecinos con derecho a voto, expresadas en el Anexo 3, nos ha servido de base para establecer algunas consideraciones sobre el perfil económico de los nuevos concejales<sup>28</sup>:

- De los 20 concejales electos aquel proceso, tan sólo cuatro de ello superaban aquella cifra por sus contribuciones: Manuel del Río (3.713 r.v.); Santiago Bravo (3.018 r.v.); Cristóbal Padilla (1.119 r.v.) y José Romero y Matos (1.027 r.v.)
  
- La mayor parte de los que resultan elegidos mediante el sufragio para ocupar los cargos municipales en este periodo, pertenecen al cuerpo medio de contribuyentes del censo, es decir, a aquellos que debían pagar cuotas inferiores a los 1.000 reales de vellón por contribuciones. Así figuran, por ejemplo, José Martín Pérez

---

<sup>28</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 12.

(903 r.v.); Pablo Bravo (602 r.v.); Baltasar Perdomo (653 r.v.); Esteban Manrique de Lara (480 r.v.); Domingo Alzola (691 r.v.); Antonio Abad Navarro (667 r.v.) y Juan Díaz (960 r.v.).

- Estos resultados establecen una relación prácticamente directa con el porcentaje que cada grupo representa en el censo de electores, ya que en el mismo (dejando aparte la cantidad excepcional que por tal concepto correspondía al Conde de la Vega Grande), de los 178 electores, 53 de ellos contribuía por encima de los 1.000 r.v., lo que representa un 30% del censo y de ellos resultaron 4 concejales, un 20% del total. Mientras, el cuerpo medio de los ciudadanos integrados en el censo, que abonaban una contribución comprendida entre los 500 y los 1.000 reales, estaba compuesto por 71 personas, lo que representaba un 40% del total y por debajo de esta cantidad, otro 30%, 54 personas. A este cuerpo medio del censo electoral le correspondió un porcentaje de representación de un 35 % de los concejales, los siete nombrados anteriormente. Los otros concejales que no aparecen en el censo como contribuyentes se deduce que les fue reconocido su derecho a participar en función de sus capacidades, como la Ley preveía. En resumen, la nueva corporación reflejaba al cupo medio de contribuyentes, a las

clases medias de la sociedad y a los profesionales, al verse representada por 13 de los 20 concejales elegidos en la ocasión<sup>29</sup>.

- Como excepción a las anteriores afirmaciones, hay que reseñar que sólo un pequeño número de los que pueden considerarse mayores contribuyentes, conforme a la nueva lista electoral, toman parte activa en la vida política municipal del momento, como son: Manuel Pestana, Manuel Sigler, Santiago Bravo, Manuel del Río, Andrés Torrens, Sebastián Suárez Naranjo, Cristóbal Padilla y José Romero y Matos. El resto de los mayores contribuyentes no parecen mostrar interés alguno en participar en la vida política.
  
- Sucede, sin embargo, que encontramos una mayor presencia de personas situadas en la escala más alta de contribuciones directas en los cargos municipales elegidos durante los anteriores gobiernos progresistas, como: Pedro Matos, José Quintana Llerena, Miguel Massieu, Fernando Navarro, Vicente Suárez Naranjo, Juan Pestana y Quintana, Andrés Torrens... son ejemplos que nos permiten verificar esta afirmación.

Respecto a la participación de la población en los procesos electorales, es de destacar su escasa representatividad, no sólo por las restricciones

---

<sup>29</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones. Ibíd.*

impuestas por la nueva legislación a la hora de formar los censos electorales, sino como ya se ha citado por la elevada abstención que presenta la población con derecho a voto. Resulta llamativo que este nivel de abstención sea notorio incluso entre quienes resultaban elegidos para ocupar las concejalías en el ayuntamiento, ya que en muchos casos, ni ellos mismos participaban con su voto. Por ejemplo, en las elecciones municipales para el año 1846, la lista de votantes evidencia que en aquel proceso sólo participaron emitiendo su voto cuatro de los once concejales elegidos. El resto, incluido el que resultó elegido alcalde, no votó<sup>30</sup>.

Ello nos pone de manifiesto que la vida política en el ámbito municipal no resultaba demasiado atractiva para la sociedad de aquel momento. Afirmación que puede además demostrarse por otros hechos. Por ejemplo, por la cantidad de personas que una vez elegidas, solicitaban ser exoneradas de sus cargos. En concreto, entre los elegidos para el bienio 1846-1848<sup>31</sup> solicitaron dejar sus cargos por distintas razones seis concejales. Así, Juan Hernández, Domingo Marrero, Baltasar Perdomo, Francisco Báez, Juan Díaz y Agustín Alonso, presentaron sendas alegaciones al Jefe Superior Político quien hubo de ordenar se procediese a una nueva elección parcial de concejales, por faltar más de

---

<sup>30</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 10.

<sup>31</sup> Resultaron elegidos para concejales: Cristóbal Padilla, Santiago Bravo, José Martín Pérez, José del Pino Rodríguez, José Romero y Matos, Pablo Bravo, Baltasar Perdomo, Esteban Manrique de Lara, Manuel del Río, Manuel Morera, Domingo Alzola, Antonio Abad Navarro, Nicolás Carrós, Agustín Alonso, Juan Hernández Marrero, Antonio Abad Díaz, José Díaz Cabrera, Francisco Báez, Juan Díaz y Domingo Marrero.  
AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 12.

la tercera parte de los que correspondía a esta ciudad. Dichas elecciones se convocaron para el mes de marzo de 1847. Sin embargo, no pudieron celebrarse por no concurrir a ellas ni un solo elector.

¿Cuáles eran las razones por las que los ciudadanos no participaban en los procesos electorales? El año 1847 fue, como se refiere en otro capítulo de este mismo trabajo, un año calamitoso por efecto de la hambruna que se padeció en toda la isla de Gran Canaria y en otras de la provincia, y en esa situación podíamos fácilmente entender el retraimiento de los ciudadanos para participar en la vida pública. Pero, en el oficio que el alcalde de Las Palmas dirigió al Jefe Superior Político con motivo de aquella convocatoria electoral, queda en evidencia otra causa por la que no se participaba en la vida política, así como del deseo de muchos de aquellos que eran concejales por abandonar sus cargos. El alcalde creía que tenía mucha culpa de aquella situación el hecho de que algunos concejales habían adquirido el concepto de que en las circunstancias de entonces, ejercer los cargos municipales no sólo resultaba difícil y comprometido, sino que hasta odioso y poco recomendable

“porque lo crecido de las contribuciones y la desgracia de los tiempos hace difícil y aún irrealizable en su mayor parte la cobranza, y los concejales, después de ver el azote de sus conciudadanos, se ven apremiados constantemente, porque ocupados sin cesar en aquel ramo apenas pueden dedicarse a otros de interés comunal, por la poca consideración con que creen se les trata por algunas autoridades, y hasta por las últimas oficinas de rentas, de las cuales conceptúan ser el Ayuntamiento una mera dependencia, y por lo que parece sería conveniente también para la

Hacienda, como para la mejor expedición de los otros ramos del servicio municipal, el que en esta ciudad, por su población y particulares circunstancias, se encargara la recaudación de las contribuciones a dichas oficinas (...) Tales causas parece han influido en que los electores ni pretendan los cargos concejiles, ni quieran gravar con ellos a sus convecinos, considerando que en esto les causarían un verdadero perjuicio”<sup>32</sup>.

Así que, si bien es cierto que la década de los 40 del pasado siglo XIX fue una época especialmente difícil en la economía de las islas, donde se sufrió miseria y hambre, situación que puso a la población en condiciones idóneas para que se ensañaran en ella las epidemias, como poco después sucedió, no fueron estas las únicas razones que explican el comportamiento de la vida política del momento. En el caso concreto que analizamos, y con este contexto como telón de fondo, el alcalde busca la explicación en la presión fiscal que tenía que soportar la población.

Hay que recordar la reciente entrada en vigor del nuevo sistema de fiscalización implantado a raíz de la reforma tributaria del año 1845, que supuso la modernización del sistema tributario, acabando con la anterior diversidad de impuestos, y estableciendo un sistema de tributación directa que derivó en un incremento en las exigencias fiscales para la población del archipiélago, como se comentará al referirnos a la Hacienda municipal. Un nuevo sistema tributario, proporcional y directo, que afectó a todas las capas de la población,

---

<sup>32</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 16.

viéndose obligadas por tanto aquéllas que disponían de mayores recursos –renta y propiedades— a aportar al fisco mayores cantidades. La implantación de aquel sistema, que ya por novedoso requería un proceso de adaptación social al mismo, lo que en una coyuntura especialmente complicada para la economía de las islas, se convirtió en una carga que resultaba agobiante para la población que explicaría, según la versión del alcalde, el retraimiento de la población a participar en la política o a “castigar” a sus vecinos, obligándoles con su voto a ejercer tan amarga actividad.

Por estas razones, en el año 1847 no fue posible cubrir los cargos municipales vacantes, por lo que, según la legislación vigente, los nombramientos debieron ser hechos directamente por el Jefe Superior Político de entre la lista de vecinos elegibles. Dicho nombramiento como concejales recayó entonces sobre: Pedro Matos, José del Castillo Olivares, Antonio López Botas, Manuel de Lugo, Bartolomé González, Nicolás Avilés, Luis Navarro, Jerónimo del Río, José Quevedo y Cristóbal del Castillo. Comunicada su designación a los nuevos concejales, únicamente se presentaron a tomar posesión de sus cargos Manuel de Lugo, Nicolás Avilés y José Quevedo. A los restantes hubo de citárseles reiteradamente bajo apercibimiento de multa y demás procedimientos que la ley contemplaba para esos casos. Antonio López Botas, enterado y resuelto a no concurrir, “por las justas causas que he hecho presentes a la Superioridad” abonó la multa en el acto. Tan justas fueron sus alegaciones, así como las expuestas por José del

Castillo Olivares, que ambos resultaron dispensados de sus cargos, designándose en su lugar a Mariano Vázquez y Manuel Sigler<sup>33</sup>.

No fue este el único caso en que hubo de procederse al nombramiento directo de los concejales por no haberse podido verificar las elecciones por no concurrir los votantes. Las dificultades se mantuvieron igualmente para la elección de los concejales que habrían de renovarse en el siguiente bienio (1848-1850). La falta de concurrencia de los electores impidió que pudiera llevarse a efecto el procedimiento reglamentario, por lo que para la renovación de los regidores de aquel año tuvo que realizarse un sorteo<sup>34</sup>, cuya validez fue aceptada por la Jefatura Superior Política<sup>35</sup>. Sin embargo, y como era de esperar, el esfuerzo resultó baldío. Prácticamente la totalidad de los que resultaron así elegidos solicitaron su exoneración<sup>36</sup>, lo que conllevó nueva convocatoria de elecciones para su sustitución que, tampoco en ese caso, pudieron celebrarse igualmente por falta de electores que concurrieran a ellas. Por ello, para la renovación de aquellos cargos el Jefe Superior Político tuvo que proceder directamente a su nombramiento<sup>37</sup>, a lo que sucedieron nuevas solicitudes de

---

<sup>33</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, *Ibíd.*

<sup>34</sup> Resultaron designados mediante el sorteo: José del Castillo Olivares, Manuel Verdugo y Machado, Bartolomé Martínez, Pedro Déniz Greck, Eduardo Sall, Pedro de la Guardia y Nicolás Carrós.

<sup>35</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*. Leg. 1, exp. 15.

<sup>36</sup> Manuel Verdugo y Bartolomé Martínez, por estar impedidos físicamente; Pedro Déniz, por ser empleado público; Eduardo Sall y Pedro de la Guardia, por residir fuera de la ciudad, y Nicolás Carrós por no ser elegible.

<sup>37</sup> Fueron nombrados directamente: Manuel Pestana, José Alonso Álvarez, Vicente Suárez, Antonio Abad Navarro, Antonio Ramón Almeida y Francisco Alonso.

exoneración<sup>38</sup>. En síntesis, los que resultaban concejales por nombramiento de la Superioridad buscaban razones para conseguir librarse de la pesada carga que suponía el desempeño de responsabilidades políticas en aquel momento: por impedimento físico, por ser empleado público, por no ser elegible..., cualquier razón, en suma, que consiguiese apartarles de la vida política. En resumen, todos querían huir de los cargos municipales.

Superada la difícil década de los cuarenta, los procesos electorales que restaron hasta concluir lo que se ha denominado “década moderada” pudieron desarrollarse dentro de una mayor normalidad, aunque eso sí, reflejando asimismo el escaso, o más bien casi nulo interés de la población por concurrir a los llamamientos electorales y ocupar los cargos municipales.

- En las elecciones celebradas para el bienio 1850-1852, de un total de 279 personas con derecho a voto, participaron 26, lo que eleva el índice de abstención a un 90'68 por ciento. Y, una vez más, no todos agotaron sus mandatos<sup>39</sup>. En lo que respecta a las dimisiones registradas de concejales, unos meses después de tomar posesión de su cargo, Cristóbal del Castillo solicitó su cese,

---

<sup>38</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 22

<sup>39</sup> Como resultado de estas elecciones, el jefe Superior Político nombró Teniente 1º de Alcalde a Manuel de Lugo, y 2º Teniente a Francisco Penichet y Romero. Además resultaron elegidos concejales: Bartolomé González, Antonio López Botas, Rafael Massieu, Cristóbal del Castillo, Manuel Sigler, Jerónimo Navarro, Bernardo González Torres y Fernando Báez. Estos completaron la corporación junto a los que continuaban del bienio anterior: Esteban Cambreleng, Antero Hijosa, Ignacio Díaz, Andrés Escofet y Antonio Abad Navarro. AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp.21.

que le fue concedido al considerarse nulo su nombramiento por no figurar en la lista de electores. Pero este bienio resultó ser especialmente significativo por coincidir con la epidemia de cólera morbo que sufrió esta población, por lo que a las dimisiones hubo que unir también los que fallecieron por esta causa.

Por ello, y al faltar más de la tercera parte del gobierno de 15 concejales que le correspondía a esta población<sup>40</sup>, debió procederse a una nueva elección parcial de concejales, durante aquel fatídico año 1851, las cuales, por su significado, merecen un comentario más detallado.

El proceso para cubrir las vacantes descritas fue fijado para el 9 de octubre de 1851. El hecho de que aquellas elecciones no pudiesen tampoco celebrarse, casi no merece ser explicado. La razón: las secuelas de la terrible epidemia sufrida por la población durante el verano de aquel año, que prácticamente dejó a la ciudad sin candidatos posibles. “Efectivamente, --decía el Alcalde al Gobierno de la Provincia--, si se deducen los electores elegibles que han fallecido; los que por su avanzada edad pueden eximirse del cargo de concejal y así lo han hecho en diferentes ocasiones; y los militares que ya no lo han aceptado,

---

<sup>40</sup> En agosto de 1851 eran concejales: Ignacio Díaz, Andrés Escofet, Antonio Abad Navarro, Manuel de Lugo, Bartolomé González, Antonio López Botas, Rafael Massieu, Cristóbal del Castillo, Manuel Sigler, Jerónimo Navarro y Fernando Báez. Sólo once de los quince que correspondían a esta población. De ellos, dos no ejercían: Rafael Massieu, por hacer ya más de seis meses que había trasladado su domicilio a Arucas, y Cristóbal del Castillo, que había cesado el 18 de mayo de 1851.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg.1, exp. 27.

apenas restarán unos 5 ó 6, número que no llena el que se está en el caso de reemplazar al presente”<sup>41</sup>.

No obstante lo justificado del razonamiento expuesto por el Alcalde, y la excepcional situación que se había padecido en esta población, todavía envuelta en el luto por la tragedia, el Gobierno de la Provincia reaccionó con extrema dureza y demostró una acusada falta de sensibilidad con la corporación de Las Palmas de Gran Canaria. No creemos equivocarnos al afirmar aquí que, también en el tema del procedimiento electoral, se reflejó el enconamiento del pleito insular, agravado por la situación vivida y la reacción de las autoridades de una y otra capitales para afrontar la epidemia.

En efecto, el Gobierno de la Provincia contestó al oficio del alcalde antes citado, recordándole que en el mes de agosto de aquel 1851, se había prevenido a los alcaldes de toda la provincia para que verificaran la rectificación de sus correspondientes listas electorales para cargos municipales, “por cuya razón debía procederse a la elección de concejales como se le había ordenado”<sup>42</sup>.

Al alcalde, José María Delgado, no le quedó más opción que acordar la convocatoria de las elecciones, que se fijó entonces para el mes de diciembre de aquel mismo año aunque, como era de prever, no

---

<sup>41</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones, Ibíd.*

<sup>42</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones, Ibíd.*

pudieron celebrarse porque, una vez más, no concurrió a ella ningún elector. La causa, la que había sido anticipada: todos se alejaban de los cargos municipales en tiempos tan difíciles, y porque eran muy pocos o ningunos “los comprendidos en las actuales listas electorales con la cualidad de elegibles que tengan las circunstancias que se requieran para conferirles aquel cargo”<sup>43</sup>.

Al no poder celebrarse las elecciones, el Gobernador de la Provincia, conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley Municipal, consideró reelegido el Ayuntamiento con los concejales que en él quedaban. La reacción por parte de alguno de ellos no se hizo esperar: renunciaron al cargo por razón de incompatibilidad con sus tareas profesionales. Así, de los concejales que componían el gobierno municipal durante aquel bienio se registraron las siguientes bajas:

- Esteban Cambreleng, Francisco Penichet y Antero Hijosa, por fallecimiento a causa del cólera morbo.
- El citado Cristóbal del Castillo, Manuel de Lugo, Manuel Sigler y Bernardo González de Torres, por exoneración.
- Rafael Massieu, por haber mudado de domicilio antes de jurar su cargo, y fue exonerado por ello.
- Andrés Escofet y Antonio Abad Navarro, por haber renunciado a su cargo en uso del derecho que la ley les confería.

---

<sup>43</sup> AHPLP, Ayuntamiento, Elecciones, *Ibíd.*

La convocatoria para cubrir todas aquellas vacantes se celebró en mayo de 1852. El número de electores que componía el censo electoral fue de 334, y depositaron su voto 55 personas, por lo que la abstención se situó entonces en un 83'53 por ciento<sup>44</sup>.

Solamente en las elecciones correspondientes para la designación parcial de concejales que se celebraron en 1854 pareció observarse una cierta reacción y un despertar del interés por los asuntos de la política municipal entre la población. Así, la participación del electorado alcanzó un 41'8 por ciento (de 303 electores que figuraban en el censo votaron 146)<sup>45</sup>

Como resumen de este periodo que denominamos década moderada podemos concluir exponiendo la baja representatividad de los cargos municipales, no sólo por el escaso número de personas que disponían del derecho a participar en los procedimientos políticos, sino porque, aun aquéllos que sí podían hacerlo, se retraían de su derecho-deber de participar aunque solo fuera mediante el ejercicio del voto.

---

<sup>44</sup> Resultaron elegidos concejales: Ruperto Delgado, Sebastián Suárez Naranjo, Pedro Matos, José del Castillo Olivares, Teófilo González, Manuel Sánchez, Agustín Velásquez, Andrés Rodríguez Santana, Domingo Pérez Galdós y Jerónimo del Río. Que se unieron a los que continuaban del bienio anterior, que eran: Bartolomé González, Antonio López Botas, Jerónimo Navarro, Fernando Báez y Agustín Velásquez.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg.1, exp. 28.

<sup>45</sup> En la convocatoria de 1854 resultaron elegidos concejales: Diego Rodríguez, Antonio Sicilia, Sebastián Suárez Naranjo, Pedro Matos, Domingo del Toro, Juan Francisco Apolinario, Bartolomé González, Salvador González de Torres, Blas Rodríguez, Miguel Arbonies, Nicolás Avilés y Manuel Sánchez. AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 30.

Una escasa participación de la población que obedecía, por tanto, a un doble motivo: por una parte a lo reducido que resultaban los censos de electores, como al poco interés que despertaba la participación en la política a nivel local.

Las causas son también diversas: por una parte, las dificultades económicas que padeció la población de Las Palmas de Gran Canaria durante la primera mitad del siglo XIX, que debió atravesar una dura etapa de crisis que se tradujo en hambre y epidemias, y que se vio perjudicada por la entrada en vigor de la reforma fiscal de 1845. Por otra parte, la unión de las dos tendencias políticas principales bajo las siglas de un único partido, el Partido Canario, bajó el tono del enfrentamiento político y con ello el que sus propios dirigentes trataran de movilizar a sus partidarios para que les apoyaran ejerciendo su derecho a votar. También, y a pesar de que el profesor Pérez García asegura que desde el Ayuntamiento se trataban temas cuya importancia rebasaba el ámbito de lo estrictamente local, lo cual es cierto, el paso por éste no era considerado como un escalón o plataforma indispensable desde el que poder ejercer a otros ámbitos superiores de la vida política, sino, más bien al contrario, servir como concejal en el Ayuntamiento era un ejercicio que restaba posibilidades de dedicación a otros ámbitos de la vida pública y privada que pudieran favorecer de mejor manera aquel fin.

Hasta el último año de los incluidos en esta década moderada, 1854, no se observa, como se ha visto, una reactivación de la población en la participación política, lo cual se puede explicar, de la misma manera, tanto por la superación de los peores episodios del hambre y la epidemia, como por los inicios de la escisión interna dentro del propio Partido Canario y, sobre todo, por el revulsivo que supuso en todos los ámbitos el primer decreto de división de la provincia.

\* \* \* \* \*

Transcurrida la década moderada, y después del breve paréntesis progresista, el regreso al moderantismo se hizo patente en la estructura y composición de los distintos gobiernos municipales que se sucedieron.

Este nuevo periodo presenta algunas características que le son propias, y que merecen ser enunciadas:

- La unión de moderados y progresistas, organizados bajo el Partido Canario, se mantuvo durante buena parte del periodo, si bien presentando ya fisuras que terminaron por producir la ruptura de este bloque de poder<sup>46</sup>.

---

<sup>46</sup> Sobre las luchas internas y división del Partido Canario, *Cfr.* CHIL Y NARANJO, Gregorio: *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias* [mecanografiado], T. II, El Museo Canario; PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política... Op. Cit.*; MILLARES CANTERO, Agustín: *Aproximación... Op. Cit.*

- Este enfrentamiento interno determinó que los progresistas, que siempre habían estado representados en el gobierno municipal, tuvieran una presencia escasa, lo que les llevó a tratar de continuar ejerciendo su influencia a través de otros cauces que le permitieran seguir presentes en la sociedad, como eran las asociaciones culturales.
  
- La ciudad de Las Palmas, como pudiera decirse de la isla entera, presenta una etapa de mayor estabilidad económica que se refleja también en sus corporaciones municipales. Las crisis y acontecimientos fatales de la primera mitad del siglo comienzan a ser superados, y aunque el miedo permanecía en el recuerdo, la regeneración económica contribuía a alimentar una sensación de seguridad con proyección en lo social y en lo político.

Pero, antes de pormenorizar en estas puntualizaciones, merece esbozarse la estructura socioeconómica que presentaba la ciudad de aquel tercer cuarto del siglo XIX, sobre todo, de aquel sector de población que había ganado el derecho a participar en la vida política y de la que surgía y alimentaba los órganos del poder.

Para ello, basaremos el estudio en el análisis de un censo electoral que puede resultar representativo de todo el periodo, el del año 1858 que incluía 582 electores, lo que representaba aproximadamente un cuarto

por ciento de la población del municipio<sup>47</sup>. Del análisis practicado, poniendo en relación el censo electoral con el de contribuyentes, se pueden destacar algunas observaciones:

- Los que podemos calificar como “grandes propietarios”, es decir, aquellos que contribuían en concepto de bienes territoriales por cantidades superiores a los 1.000 r.v., representan cerca de un 9% de los registrados en el censo (49 censados en términos absolutos).
- El 41% del censo de electores contribuyentes se encuadra en la categoría que consideramos como “medianos y pequeños propietarios”; es decir, aquellos que contribuían a la hacienda en concepto de propiedades territoriales por cantidades entre 100 y 1.000 reales, e inferiores a los 100 reales, según el siguiente desglose:
  - medianos propietarios (118) : 22%
  - pequeños propietarios (103) : 19%
- El 30% de los incluidos en el censo de personas con derecho a voto lo estaban por pagar tributos por su actividad económica, es decir, en concepto de contribución industrial y de comercio. Son los que, en suma, vienen a constituir el cuerpo de la burguesía

---

<sup>47</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 42.

comercial y urbana de la ciudad de Las Palmas en esta segunda mitad del siglo XIX.

- De entre grupo, sólo un 7'76% podemos clasificarla como de perteneciente a la categoría de “grandes comerciantes”, por pagar contribución por una cantidad superior a los 1.000 reales.
- El resto, puede ser considerado como el grupo de “pequeños y medianos comerciantes”; es decir, aquellos que pagaran contribuciones por cantidades inferiores a los 500 r.v., o entre 500 y 1.000 r.v., según la siguiente distribución:

medianos comerciantes: 15'10%

pequeños comerciantes: 77'14%

- En síntesis, y hablando en términos absolutos, de los 245 electores incluidos en el censo que pagaban contribución industrial y de comercio, 19 pagaban cuotas superiores a los 1.000 reales; 37 entre 500 y 1.000 r.v., y 189 pagaban meno de 500 r.v.

También puede decirse, para comprender mejor la estructura de aquel censo de electores, que de los 582 personas incluidas en él, casi un tercio, el 32%, había ganado su derecho a votar únicamente por pagar contribuciones directas por este concepto, es decir, por ejercer algún

tipo de actividad económica comercial o profesional, y no por su condición de propietario de bienes.

Con estos datos, podemos ofrecer una radiografía de la capacidad económica y social de la ciudad de aquel momento central del siglo XIX, cuya población rondaba los 14.300 habitantes (14.308 habitantes era la cifra que daba el primer censo oficial organizado en España en 1857). Una población en la que los grandes propietarios o los grandes comerciantes representaba menos del 17% de un censo que recogía sólo el 3'8% de la población, y los medianos propietarios y comerciantes, rebasaban apenas el 37% de ella.

Así, si por un lado, escaso resulta el porcentaje de población con derecho a participar en la vida política, y por tanto, la representación de la misma, menos aún lo era el grupo de aquellos censados en la ciudad de Las Palmas a quienes se les reconocía una fuerte capacidad económica.

Por tanto, la burguesía urbana que comenzó a configurarse en aquellos años y que a lo largo del siglo iría adquiriendo conciencia de clase para florecer posteriormente al amparo del impulso económico que recibió la ciudad a comienzos del siglo XX, tuvo su germen en aquel pequeño grupo que, a pesar de su escaso número, supo proyectarse y multiplicar su influencia.

\* \* \* \* \*

El bloque de poder organizado bajo el Partido Canario se mantuvo unido y sin fisuras aparentes durante toda la década moderada, y aún más. La primera ruptura en su seno se produjo en 1857, con motivo del nombramiento de los candidatos para las elecciones de aquel año, al romperse el acuerdo que motivó la exclusión de los progresistas de las candidaturas. Se manifestó así una primera ruptura del bloque tras el levantamiento de los progresistas bajo la dirección de Mariano Vázquez Bustamante.

Comenzó entonces el enfrentamiento entre las dos tendencias. Según Chil y Naranjo “deslindados ya los dos partidos, el progresista y el moderado, principiaron a hacerse una guerra por lo común de muy mal género, pues se ocupaban de las cuestiones personales antes que de los principios, llevándolo todo a un terreno indigno de las personas que se respetan en lo que valen”<sup>48</sup>.

A partir de entonces, en el Ayuntamiento de Las Palmas quedó de manifiesto el predominio del elemento moderado y comienza el gran momento del Partido Canario, con sus principales figuras al frente. Los progresistas, por su parte, intentaban salvar la situación reafirmando socialmente. Para ello, tras ser apartados del escenario de las instituciones políticas, recurrieron a la constitución incluso de una nueva sociedad de recreo, la tercera de la ciudad, “La Unión”, que

---

<sup>48</sup> CHIL Y NARANJO, Gregorio: *Op. Cit.*

nació el 2 de julio de 1859 y que, lejos del fin que teóricamente animaba el nacimiento de las sociedades de recreo en aquella época<sup>49</sup>, era una sociedad con un fuerte componente político, cuya Junta Directiva quedó constituida por individuos del Partido Progresista, tal y como pone de manifiesto la nómina de algunos de sus principales directivos: Fue su Presidente Mariano Vázquez Bustamante; Vice-presidente, Eufemiano Jurado y Bibliotecario, Bartolomé González.



Por el contrario, los progresistas fueron apartados de las otras dos sociedades de la ciudad –El Liceo y el Gabinete Literario--, cuya presidencia recayó en Antonio López Botas.

Esa situación de letargo se mantuvo durante años, ya que hasta 1863 el Partido Progresista no comenzó a dar señales evidentes de recuperación en Las Palmas de Gran Canaria, tras la segunda y más

---

<sup>49</sup> Las sociedades de recreo eran entidades organizadas por la sociedad civil al objeto de contribuir en fines de interés público y social. No obstante, estas organizaciones, bien en su forma de gabinetes literarios, liceos, ateneos, etc., sirvieron como puntos de encuentro auspiciados por la burguesía al objeto de coordinarse y organizarse, bien como clase social, bien por afinidades políticas.

significativa ruptura producida en ese año y que, probablemente, tuvo un carácter más familiar que político.

En ese año se registró un incidente entre los liberales con ocasión de la denominación que debía dársele al partido, ya que en su mayoría eran progresistas: Mariano Vázquez Bustamante y Laureano Hernández eran demócratas, y Bartolomé González, republicano, por lo que, de momento, decidieron que lo mejor era nominarse “Partido y Comité Liberal de Gran Canaria”.

Reunidos en aquel año sus principales elementos al objeto de reorganizarse y dotarse de un reglamento, comenzaron a mostrar signos de revitalización, mostrando un ligero incremento en las elecciones que se celebraron en 1863, si bien, tanto en las elecciones municipales como en las de las sociedades de recreo, dominó por completo el elemento moderado.

Al siguiente año los progresistas propusieron para los cargos municipales en algunos colegios electorales a personas de reconocido prestigio entre la sociedad, como Juan María de León y Joven, Eufemiano Jurado Domínguez y Manuel Pestana. Los moderados, asimismo, concurrieron con personas tan distinguidas como era Fernando del Castillo Westerling. El resultado fue una apretada victoria

de los liberales por un solo voto que, “según voz pública costó algunos...”<sup>50</sup>

En el Gabinete Literario triunfaron por completo y, aunque no era aquel un lugar donde se zanjaran las cuestiones políticas, su Junta Directiva fue elegida de corte liberal, como muestra la nómina de sus principales miembros:

- Presidente: Antonio Matos Moreno
- Vice-presidentes: Miguel Rosa y Fernando Cambreleng
- Vocales: Juan León y Castillo; Manuel León y Falcón; Manuel González y Castellano; Juan de León y Joven; Manuel Pestana; Francisco J. de Aguilar; Tomás de Lara; Francisco Navarro.

No obstante, ni siquiera el enfrentamiento entre las dos opciones ahora en competencia sirvió para estimular la participación electoral. De los datos que ofrece el siguiente cuadro sobre algunas de las convocatorias a las urnas para cubrir cargos municipales celebradas desde entonces y hasta 1868<sup>51</sup>, la abstención se mantuvo con índices muy altos,

---

<sup>50</sup> CHIL Y NARANJO, Gregorio: *Op. Cit*

<sup>51</sup> En 1859 resultaron elegidos concejales: Fernando del Castillo Westerling, Agustín Velázquez, Jerónimo Hernández, Manuel de Quesada, Domingo Pérez Galdós, Fernando de Castro, Cristóbal del Castillo, Santiago Bravo, Zenón Doreste y José Urquía.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exps. 44 y 45.

Para el bienio 1863-65, la elección recayó en Fernando Báez y Cambreleng, Jose María Peñate, José del Río y León, Tomás Suárez de la Coba, Domingo Pérez Galdós, Diego María Quintana (que renunció a su cargo), José Armas y Jiménez, José Doreste y Romero; Jorge Rodríguez Falcón; Francisco de Paula Quesada; Andrés Romero Piñeiro; Andrés Rodríguez Santana.

A estos se unieron para formar Corporación los que provenían del bienio anterior:

superiores incluso en algún caso al 80%<sup>52</sup>, como se muestra en los años que se ofrecen como ejemplos de la siguiente tabla:

		<b>1859</b>	<b>1863</b>	<b>1867</b>
<b>Vegueta 1</b>	Electores	189	167	134
	Votos	63	44	32
	%participación	33'3	26'35	23'88
<b>Vegueta 2</b>	Electores	178	170	103
	Votos	68	16	35
	%participación	38'20	9'41	33'98
<b>Triana</b>	Electores	215	241	136
	Votos	71	48	25
	%participación	33'02	19'91	18'38
<b>TOTAL</b>	Electores	582	578	373
	Votos	202	108	92
	%participación	34'70	18'68	

\* \* \* \* \*

Estos análisis vienen a corroborar lo que ya se ha venido planteando respecto a la situación política en Las Palmas durante el siglo XIX: la unidad de la burguesía local que se fija como objetivo lograr la división

---

Jerónimo Navarro y Pastrana; Pedro Manrique y Manrique; Baltasar Llarena y Casabuena; Ramón Gutiérrez; José Hermenegildo Hurtado de Mendoza.

Fueron nombrados: Alcalde: Antonio López Botas ;1er Tte. Alcalde: Ventura de la Vega y Calderín (que no se posicionó en el cargo por haber sido nombrado Juez de Paz); 2º Tte. Alcalde: Sebastián Suárez Naranjo y 3er Tte. Alcalde: José de Armas.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 53.

Para el bienio 1865-67, fueron elegidos: Juan de León y Joven; Eufemiano Jurado; Manuel Pestana y Brito; José Zenón Doreste; Antonio López Botas; Isidro Morral (causó baja por cambio de domicilio); Pedro Manrique (causó baja por exoneración); Rafael Massieu. Fueron nombrados: Alcalde: Antonio López Botas; 1er Tte. Alcalde: Ventura de la Vega; 2º Tte. Alcalde: Rafael Massieu; 3er Tte. Alcalde: Andrés Rodríguez Santana.

AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exs. 59 y 60.

<sup>52</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Elecciones*, Leg. 1, exp. 47, 53 y Leg. 2, exp. 65.

administrativa de la provincia. Unidad, que tiene como mayor exponente la formación del Partido Canario y su etapa de indiscutible fortaleza, entre 1857 y 1868, a pesar de las escisiones internas. Pero también han servido para poner de manifiesto quiénes fueron las personas a las que les tocó llevar el timón de Las Palmas de Gran Canaria por la difícil singladura que supuso aquel siglo XIX. Sin duda, la ambición de hacer ésta una auténtica capital estuvo en sus miras, aunque las dificultades para lograrlo fueron muchas, y entre ellas, las económicas, fundamentales. En el siguiente capítulo abordaremos el estudio de la situación de la hacienda municipal. El principal fallo en la nueva estructura administrativa que implantó el estado liberal respecto a los municipios estuvo en trasladar a estos unas responsabilidades que excedían su capacidad de acción sin haber previsto previamente las condiciones de financiación adecuada para hacerles frente, a lo que se unió en el caso que estudiamos, una profunda crisis económica que se prolongaba desde siglos atrás.

**LA HACIENDA MUNICIPAL  
EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



## **LA HACIENDA MUNICIPAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

No puede entenderse la vida pública de una ciudad sin establecer su relación con los recursos de su economía. La disponibilidad presupuestaria de la administración supone un agente determinante de la capacidad de los poderes públicos para ofrecer solución a los problemas de la ciudadanía y decidir estrategias para el desarrollo social. No obstante, en esta capacidad de respuesta intervienen también otros factores como su capacidad para la gestión y la concepción del papel que corresponde a la política en la administración de los fondos públicos, y que se manifestará en la toma de decisiones respecto a la política tributaria o el recurso al crédito o al déficit presupuestario.

En este apartado, intentaremos determinar cómo se desarrolló la hacienda municipal en Las Palmas de Gran Canaria durante los decenios centrales del pasado siglo XIX y cómo se gestionaron sus recursos. Una época complicada como hemos indicado ya para Canarias, y particularmente para la ciudad de Las Palmas. Dificultad que se expresa con claridad a través de los presupuestos de la corporación municipal.

Para su estudio, hemos establecido tres periodos: el primero, hasta 1845, año en el que se aprueba la reforma fiscal y tributaria impulsada

por Alejandro Mon, que introducirá cambios importantes en el capítulo de ingresos de los presupuestos municipales, además de problemas importantes por el ataque que significó a la tradicional exencionalidad de las islas. Desde ese año, y hasta 1855, establecemos un periodo intermedio que, además de coincidir con el periodo de gobierno de la década moderada, coincide con los años más críticos para la economía insular, marcados en lo social por una estela de miseria y muerte, y en lo presupuestario por el impacto que la nueva política tributaria tuvo en el municipio. A partir de 1855, y hasta el final del periodo, diferenciamos una etapa de despegue que coincide con el ciclo expansivo del comercio de la cochinilla y los beneficios del puertofranquismo, que se refleja en las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

#### **APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA Y LA FISCALIDAD A MEDIADOS DEL SIGLO XIX**

El final de la guerra de la Independencia marca el nacimiento de una nueva etapa para el desarrollo de España, caracterizada por la llegada de los liberales al poder y con ellos de una nueva mentalidad que afectará tanto a la política y a la sociedad, como a la economía y a las demás manifestaciones de la cultura. En este marco, será durante el reinado de Isabel II cuando se presenten los más profundos cambios de la nueva época, orientando al país hacia una nueva etapa de desarrollo

y de progreso. Los cambios que entonces se experimentaron condujeron a un enorme esfuerzo estatal para conseguir los elementos y las infraestructuras exigidos por la nueva etapa. Para el logro de tan costosos fines, dos herramientas se hicieron fundamentales orientadas a conseguir los recursos necesarios y el saneamiento de una Hacienda aquejada por una crisis que comenzaba a presentar síntomas de convertirse en crónica: por un lado, la desamortización, sistema puesto en marcha para conseguir un triple objetivo: a) obtener recursos económicos de una manera rápida; b) incorporar al sistema económico y tributario una importante masa de bienes que hasta entonces permanecían en poder de las llamadas "manos muertas"; y c) conseguir la formación de una amplia clase burguesa comprometida con los principios del gobierno liberal. Por otro lado, la segunda de las herramientas fue la puesta en práctica de un nuevo sistema tributario que permitiera asegurar al Estado unos ingresos fijos de manera continua, único modo de conseguir el saneamiento del déficit y de contar con los recursos necesarios para afrontar el gran volumen de inversiones que el progreso y la nueva época demandaban.

No obstante la puesta en práctica de una y otra medidas, los resultados no fueron del todo los apetecidos: las necesidades del Estado crecieron muy por encima de los recursos que estas políticas económicas proporcionaron, y las apetencias liberales de conducir a España al compás de las potencias de la Revolución Industrial, propiciaron el desarrollo de una economía sobre bases poco firmes.

Situación crítica de la economía española que se mantuvo constante - mostrando sólo algún indicio de recuperación durante los años treinta-, hasta la llegada de los moderados al poder, en 1843. En esta fecha rigen en el mercado español los precios más bajos del siglo y la vida económica del país se encuentra prácticamente paralizada<sup>1</sup>.

A partir de este momento, y coincidiendo con el reinado efectivo de Isabel II, se va a vivir en España un largo periodo de crecimiento económico que, aunque lento y a pesar de estar afectado por algunas crisis ocasionales, como la de 1847-1849 o la de 1856-1858, sí significa recuperación. En esta recuperación pudo influir un hecho de naturaleza política, como fue la desamortización "*por el doble mecanismo de aumento de la producción agraria y de la movilización de capitales que, a*

---

<sup>1</sup> La bibliografía sobre historia de la economía española del siglo XIX es amplia. Como obras de referencia, véanse: ANES, Gonzalo (ed.): *Historia Económica de España. Siglos XIX-XX*. Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999 ; ARTOLA, Miguel: *La Hacienda en el siglo XIX: progresistas y moderados*. Alianza, 1986 ; CARRERAS, Albert; TAFUNELL, Xavier: *Historia económica de la España Contemporánea (1789-2009)*. Ed. Crítica, 2010 ; COMELLAS, José Luis: *Los moderados en el poder: 1844-1854*. Escuela de Historia Moderna, 1970 ; COMIN, Francisco: *Hacienda y Economía en la España Contemporánea (1800-1936)*. Ministerio de Economía y Hacienda, 1989 ; *Historia de la Hacienda Pública II: España (1808-1995)*. Ed. Crítica, 1997 ; COMIN, Francisco; VALLEJO POUSADA, Rafael: *Alejandro Mon y Menéndez (1801-1882). Pensamiento y reforma de la Hacienda*. Instituto de Estudios Fiscales, 2002 ; COMIN, Francisco; HERNANDEZ, Mauro; LLOPIS, Enrique: *Historia Económica de España. Siglos X-XX*. Ed. Crítica, 2003 ; FONTANA, J.: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Ariel, 1980 ; GALLEGO, F.: *Los comienzos de la industrialización en España*. Madrid, 1979 ; GONZALEZ ENCISO, Agustín; MATES BARCO, Juan Manuel: *Historia Económica de España*. Ariel, 2006 ; HARRISON, J.: *Historia económica de la España contemporánea*. Barcelona, 1982 ; NADAL i OLLER, Jordi: *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*. Ariel, 1984 ; *Historia económica de España, 1987* (dir.) ; SANCHEZ ALBORNOZ, N. y otros: *La modernización económica de España 1830-1930*. Madrid, 1985 ; TAMAMES, Ramón; RUEDA, Antonio: *Estructura económica de España*. Alianza, 2005 ; TORTELLA CASARES, Gabriel: *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Alianza, 1994 ; VICENS-VIVES, J.: *Historia económica de España*. Barcelona, 1979, entre otros.

*través del estado, pudieron incidir en la revitalización de la economía española*"<sup>2</sup>, a la vez que otros de naturaleza distinta, como el crecimiento demográfico y la ampliación del mercado.

No obstante, este general crecimiento de la economía española en su conjunto tiene que ser mirado con cierta actitud crítica, pues para algunos autores la economía española del siglo XIX llama precisamente la atención por "su relativo estancamiento". Y es que si se la estudia desde un punto de vista más amplio, relacionándola y comparándola con los otros países de su entorno, inmersos de lleno en el proceso industrializador que conocemos como Revolución Industrial, el progreso de aquéllos fue mucho más evidente, así como los cambios que acompañaron a este fenómeno, en tanto que la economía española, a pesar de su expansión, se estancó.

Pero en general, la década moderada presenta los primeros síntomas claros de expansión del Ochocientos. La industria presenta un desarrollo sin precedentes desde el siglo XVIII, y los precios se recuperaron en el mercado, incentivando la producción. La construcción del ferrocarril y los avances en los medios de transporte fueron factores clave para el general desarrollo de la economía española.

No obstante, existía un riesgo importante: la situación económica que acompañaba el reinado de Isabel II no se sustentaba sobre bases

---

<sup>2</sup>FONTANA, Josep: *Op. Cit.*, p. 105.

firmes, pues se tendía en exceso a la especulación, al negocio fácil y al crédito en ocasiones con excesiva alegría<sup>3</sup>. Unido a ello, durante todo el periodo, el gobierno del estado isabelino tuvo que afrontar un problema importante: el de la Hacienda. Un persistente déficit en los presupuestos del Estado que empeoraría año tras año, provocando una incesante acumulación de la Deuda Pública que, para cubrirla, hacía preciso la creación de nuevas Deudas, y una parte importante de los intereses que generaba recaía en forma de impuestos sobre la población, dañando con ello gravemente a los empresarios agrícolas e industriales a los que se les hacía aún más complicado encontrar financiación en un mercado en el que debían competir contra el propio Estado. Pero a pesar de estos inconvenientes, la prosperidad se mantuvo hasta la década de los sesenta, en que comenzaron a darse los primeros síntomas de agotamiento económico.

Esta situación deudora de la Hacienda española se arrastraba desde el último cuarto del siglo XVIII. Desde 1788 y hasta 1820, la Hacienda española permanecía inerte: la poca elasticidad de los ingresos internos, agravados por las crisis agrarias e industriales de finales de siglo, y la incertidumbre de los recursos coloniales, obligó a los gobiernos tanto absolutistas como liberales a recurrir de forma masiva a la contratación de préstamos, contribuciones y otros arbitrios extraordinarios. Las guerras del tiempo de Carlos IV y de la Independencia; las pérdidas de las rentas americanas y el caos administrativo producido en España

---

<sup>3</sup>Cfr. COMELLAS, José Luis: *Op. Cit.*

desde 1814, llevaron a la Hacienda estatal a un estado de déficit crónico que no pudo atajar el intento de reforma fiscal de las Cortes en 1813.

Así, cuando los progresistas llegaron al poder en 1868, se encontraron al país inmerso en una situación nada envidiable. La crisis del incipiente capitalismo industrial y financiero español había estallado desde 1864, y a ella se había unido una profunda crisis de subsistencias que afectó al bienio 1867-1868. La actuación de los gobiernos progresistas se centró entonces en tratar de recuperar al país sobre nuevas bases más estables; y para ello, se hacía necesario atacar uno de los males principales: el de la Hacienda estatal, para obtener una nivelación de los presupuestos que redujera el déficit, y con ello, suavizar la carga tributaria que pesaba sobre los españoles, a la vez que favorecía la ampliación del sistema crediticio.

No obstante, los resultados no fueron del todo los apetecidos. La política tributaria del Sexenio manejó distintas alternativas que al final determinaron el fracaso de su intento reformista, y no logró devolver al país el ambiente de general optimismo que había reinado durante la anterior etapa<sup>4</sup>.

\* \* \* \* \*

---

<sup>4</sup>Cfr. MARTIN NIÑO, Jesús: *La Hacienda Española y la Revolución de 1868*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1972.

En lo que a Canarias se refiere, tradicionalmente, la economía de las islas se ha movido dentro de unas líneas diferentes a las del resto de la Corona. Desde recién finalizada la Conquista, el alejamiento, la configuración del territorio, la situación atlántica y las especificidades climáticas y naturales derivaron un desarrollo distintivo que se vio reflejado tanto en el especial régimen fiscal que se impuso a las islas con objeto de favorecer su poblamiento, como en la existencia de unos importantes servicios navales y en el desarrollo de cultivos específicos orientados hacia la exportación y el comercio: caña de azúcar, vinos, barrilla, cochinilla...

No sorprende por tanto el hecho de que la economía isleña no siguiera una dirección paralela a la del resto del Estado durante el siglo XIX, si bien necesariamente tuvo que verse afectada por aquélla. La mayor relación entre ambas economías en este momento con respecto a los anteriores, viene dada tanto por el efecto positivo que en los cultivos de exportación produjo el aislamiento provocado por las guerras contra Inglaterra y de la Independencia, como por el negativo que supuso el esfuerzo centralizador y de sistematización de los gobiernos liberales, y que comenzaron a sentirse ya durante el reinado de Fernando VII, aunque tuvieron su máxima expresión durante la época isabelina, y que obligó a una redefinición de la política económica para Canarias<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup>Cfr. MACIAS HERNANDEZ, Antonio M. y RODRIGUEZ MARTIN, José A.: "La economía contemporánea", en *Historia de Canarias* [Antonio de Béthencourt Massieu, ed.]. Cabildo I. de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 1995, pp. 369-430.

La economía canaria, dependiente casi exclusivamente del sector agrícola, venía atravesando una profunda crisis desde la decadencia del comercio del vino a fines del siglo XVII que se hizo “especialmente crítica a fines del XVIII y primeros años del XIX. La guerra con Inglaterra obstaculizaba, por una parte, las exportaciones de caldos, tanto al mercado europeo como americano; por otra, las importaciones de subsistencias en unos años en que la producción doméstica no alcanzaba a cubrir la demanda”<sup>6</sup>.

No obstante, y según afirma el profesor Bethencourt Massieu, antes de terminar definitivamente su papel como sector productivo en la economía insular, y quedar prácticamente restringidos al consumo local, los vinos isleños vivieron un último momento de esplendor. La independencia de las colonias británicas de Norteamérica supuso la apertura de nuevos mercados de exportación para el vino canario, al tiempo que la posibilidad de importar cereales y harina, salvando el bloqueo impuesto por Inglaterra, lo que supuso un alivio para la maltrecha economía canaria. Por otra parte, las guerras napoleónicas, lejos de contraer la exportación, produjeron el efecto contrario al cesar la importación de vinos franceses por Inglaterra, por lo que la producción de la vid canaria aumentó considerablemente y los precios del vino canario alcanzaron durante los años 1811-1813 cotizaciones máximas por última vez, situándose entre 74 y 80 pesos por pipa, para

---

<sup>6</sup> BERNAL, Antonio M.; MACIAS, Antonio: *Alonso de Nava Grimón. Escritos Económicos* (Introducción). Universidad de La Laguna, 1988, p. XLI.

decaer fuertemente a partir de 1833 en que su cotización se rebajó a 13 pesos, e iniciar una última decadencia de la que ya no lograría recuperarse<sup>7</sup>.

La crisis del vino se vio agravada por dos hechos calamitosos que favorecieron aquella situación de decadencia: la epidemia de fiebre amarilla que se padeció entre 1810 y 1812, y que provocó un mayor aislamiento al alejarse los buques de sus costas; y una terrible plaga de langosta africana que en 1811 devoró completamente las cosechas trayendo el hambre, la desolación y la miseria a muchos isleños. Todo ello, acompañado de una población en constante aumento que agravaba aún más el problema alimentario<sup>8</sup>.

En esta situación de decaimiento se desarrolló Canarias hasta la década de los años sesenta, en que la conjunción de los beneficios del puertofranquismo y el auge de un nuevo cultivo, la cochinilla, devolvió momentos de esplendor para estos lares.

Caminos divergentes pues, los seguidos por la economía general del país y la de la provincia de Canarias. Mientras aquélla sufría las adversidades provocadas por la Guerra de la Independencia, ésta

---

<sup>7</sup> Cfr. BÈTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)* Cabildo I. de Gran Canaria, 1991, pp. 140-142.

<sup>8</sup> La población de Las Palmas de Gran Canaria en 1802 era de 8.096 habitantes, y en 1811 alcanzaba los 11.563. Cfr. ARBELO CURBELO, Antonio: "Evolución de la población de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria del siglo XVI al XX", *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 33 (1987), pp. 417-451.

experimentaba un cierto alivio al recuperar un tanto la exportación vinícola a Inglaterra, por efecto del bloqueo continental decretado por Napoleón, que impedía a los británicos consumir caldos franceses. Mientras aquella iniciaba su expansión recuperando la producción industrial, modernizando su red de transportes y revitalizando su comercio, ésta continuaba estancada con muchos de sus habitantes sobreviviendo en la pobreza, cuando no en la más patente miseria. Entre 1820 y 1850 se produjo una clara regresión económica por el retroceso que sufrieron los cultivos exportadores (vino y barrilla), lo que vino a determinar un creciente déficit comercial con nuestro principal abastecedor de bienes manufacturados, Inglaterra. Crisis que se vio agudizada por una creciente presión fiscal cuya más directa consecuencia será que los representantes de los intereses isleños (clase terrateniente y mercantil) pusieran especial énfasis en lograr la redefinición de nuestra posición política y económica<sup>9</sup>. Y cuando aquella comienza a denotar los primeros síntomas de crisis, se alivia la presión en Canarias y un nuevo y más brillante panorama se abre al futuro isleño, que salvo crisis coyunturales, se mantiene hasta ya entrado el siglo XX.

Divergencia que se vio favorecida por propia estructura de su territorio, fragmentado y excesivamente alejado de la metrópoli para los medios entonces existentes, que mantuvieron a Canarias al margen de los

---

<sup>9</sup> MACIAS HERNANDEZ, Antonio M. y RODRIGUEZ MARTIN, José A.: "La economía contemporánea, 1820-1990", en BÊTHENCOURT MASSIEU, Antonio de [ed.]: *Historia de Canarias*. Cabildo I. de Gran Canaria, 1995, pp. 369-430.

beneficios que a la economía nacional trajo la construcción del ferrocarril y el crecimiento de la industria textil -favorecido por la pérdida de las colonias americanas-. En Canarias se registró una ausencia casi total de inversiones estatales, lo que repercutió en que su infraestructura resultara muy débil. Ello tuvo una doble repercusión en el carácter del isleño: por una parte, casi no existió aquí la necesidad de especular, la ambición por el negocio fácil -al menos hasta el último tercio del siglo-. Y por otra, el mantenimiento del recurso al cultivo de la tierra y la defensa de la especial fiscalidad isleña, como compensación a las dificultades impuestas por la lejanía y régimen imprescindible para permitir la competitividad del comercio de las islas.

Lo que sí se sufrió de manera palpable en Canarias, fruto precisamente de esa mencionada lejanía y del desconocimiento de la verdadera situación de la provincia por el gobierno central, fue el fuerte endeudamiento de la Hacienda estatal, que se manifestó en un profundo caos en la organización y distribución impositiva. Hasta 1845 en que fue implantada la reforma del sistema tributario de Mon, las reclamaciones a las islas de la Hacienda Central fueron constantes, como constantes también fueron las reclamaciones de los ciudadanos contra los abusos de la autoridad. Ante situaciones de profunda miseria, municipios e islas solicitaban repetidamente la condonación de los impuestos, a lo que la Hacienda se oponía con la misma insistencia.

## LA HACIENDA MUNICIPAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA HASTA 1845

Hasta la implantación de los principios centralizadores y uniformadores de los liberales, el régimen fiscal de las islas se caracterizaba por una tradicional exencionalidad cuyos orígenes se remontaban a los tiempos de la Conquista, cuando los Reyes Católicos concedieron a la isla, el mismo día de su incorporación a la Corona, la exención de alcabalas, moneda y toda clase de tributos a los vecinos y moradores de ella que tuvieran casa poblada durante el periodo de veinte años, con la única excepción de tener que abonar tres maravedises por ciento de carga y descarga<sup>10</sup>. Estas exenciones fueron confirmadas posteriormente con ligeras variaciones, de tal forma que hasta 1812, lo único que se recaudaba en Canarias era el *almojarifazgo*.

El nuevo sistema de contribuciones defendido por el Estado Liberal supuso el fin de los privilegios fiscales que había venido gozando el Archipiélago desde los primeros tiempos de la conquista. La nueva política fiscal se comenzó a perfilar desde los primeros años del liberalismo. El Decreto de 13 de septiembre de 1813 sobre

---

<sup>10</sup> Desde el año 1487 los Reyes Católicos exoneraron a Gran Canaria del pago de alcabalas, monedas, pechos y tributos en premio de sus servicios durante 20 años, aplicando tan sólo el 3% en concepto de almojarifazgo, en reconocimiento del vasallaje. Dicho porcentaje se elevó al 5% en 1507, y al 6% en 1533. En un memorial del síndico personero de Tenerife en 1803 se indica que la real cédula de los RR.CC. exonera del pago a todas las islas en la misma forma que a Gran Canaria. V. OJEDA QUINTANA, José Juan: *La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927*. Las Palmas de Gran Canaria, 1983, p. 20 y GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: *El origen de la Autonomía Canaria. Historia de una Diputación Provincial (1813-1925)*. Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, p. 247.

contribuciones, acompañado de la Instrucción de 14 de septiembre de ese mismo año para las Diputaciones, encaminados ambos a uniformar y facilitar el establecimiento de la contribución directa en lugar de las antiguas rentas provinciales y estancadas son los primeros eslabones en esa cadena de cambios que pretendía el establecimiento de una contribución directa sobre la riqueza de la nación<sup>11</sup>.

Pero no todo se basó en la tributación directa. A partir de 1817 se repartió por primera vez a los pueblos la contribución conocida como de *Paja y Utensilios*, y en 1822 se reimplantó el *Papel Sellado*, del que el Archipiélago estaba exento desde la Real Cédula de 20 de agosto de 1643. Además, a partir de febrero de ese mismo año comenzó a cobrarse en las islas la contribución de *consumos* sobre el vino, vinagre, aguardiente, licores, aceite y carne, tributo que resultó inmediatamente rechazado tanto por los ayuntamientos como por la propia Diputación<sup>12</sup>.

Sin embargo, lo que provocó las más airadas protestas de los isleños fue la introducción del *Arancel General* único para toda la Monarquía, en vigor desde el 1 de enero de 1821. La introducción de este arancel dificultaba en gran medida el comercio exterior de las islas, que subsistían casi exclusivamente del comercio de sus vinos y barrillas, que eran permutados por otros productos procedentes sobre todo de

---

<sup>11</sup> GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: Op. Cit, p. 247.

<sup>12</sup> *Ibíd.* pag. 259.

Inglaterra. Su implantación significaba la práctica paralización del comercio canario, y anulaba el especial régimen de comercio que se venía disfrutando.

No obstante, el mayor impacto que sufrió el Archipiélago respecto a sus responsabilidades fiscales, vino determinado por la entrada en vigor de la reforma tributaria general de 1845, de Mon y Santillana. Significó la implantación por primera vez de una sistematización general de la imposición en el Estado español, y con su aplicación, se hacía frente radicalmente a las tradicionales franquicias isleñas. La citada reforma supuso una nueva concepción del sistema fiscal al hacer recaer gran parte de su carga sobre los impuestos directos, haciendo variar la gravitación del impuesto y pretendiendo un reparto más justo y equitativo.

La introducción de estas variaciones justo en el momento en que la economía de las islas se enfrentaba a una situación de crisis por el definitivo decaimiento de su comercio de vinos, provocó la reacción de la burguesía local de terratenientes y comerciantes, que pondrían todo su empeño en conseguir la implantación de nuevo de un régimen especial de franquicias para Canarias. Lo que se conseguiría en 1852 por el Real Decreto de Puertos Francos, justo después de la cesura que para las islas significó la epidemia de cólera morbo padecida en Gran Canaria el año anterior.

No obstante, a lo largo del presente capítulo podrá observarse como uno de los impuestos más largamente protestados por su carácter antisocial al tratarse de la perpetuación de un sistema de tributación indirecta, los consumos, –en realidad no fueron más que la perpetuación de las antiguas sisas y millones— fueron los que, a partir de que se aprecia una mejoría en la situación económica insular, permitieron a las corporaciones locales –Diputación y Ayuntamientos— recabar los recursos necesarios para llevar adelante sus objetivos políticos.

Ello explica que, a pesar de que *¡abajo los consumos!* fue una de las consignas más aireadas por parte de la población durante el siglo XIX, este tributo se mantuviera una vez que su recaudación fue suprimida por parte del Estado mediante la Real Orden de 29 de diciembre de 1854, dejándose la potestad a las diputaciones y municipios el mantenerlos al objeto de cubrir sus propios fines.

\* \* \* \* \*

Antes de comenzar a analizar la estructura de los presupuestos municipales en la ciudad de Las Palmas conviene recordar el modo o procedimiento que el sistema liberal estableció para la aprobación de los mismos, ya que, ese mismo procedimiento mediatizó en muchas ocasiones la capacidad de gestión del propio ayuntamiento por el protagonismo que sobre su hacienda ejercía la Diputación Provincial.

El capítulo segundo de la Ley de 23 de febrero de 1823, titulada como Instrucción para el Gobierno económico-político de las provincias, reconoció a las Diputaciones como autoridades inmediatamente superiores a los ayuntamientos. Esta Ley, derogada tras la reacción fernandina, recobró nuevamente vigencia tras el retorno de los liberales progresistas al poder, y fue actualizada por la Ley de 15 de octubre de 1836. A la Diputación le correspondía así una actuación directa sobre la capacidad de decisión de aquéllos en cuanto a la aprobación de su presupuesto. En concreto, la Diputación Provincial debía aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que le elevaba la corporación municipal pudiendo incluso, como superior jerárquico, establecer modificaciones en el mismo. Ello se daba de forma habitual en la práctica, por lo que comprometía en muchas ocasiones la capacidad de llevar a término los objetivos planteados desde el propio ayuntamiento perjudicando las posibilidades de desarrollo del municipio. A su vez, los ayuntamientos debían rendir cuentas anualmente ante la corporación provincial, cosa que, de hecho y en la práctica, resultaba una tarea en general ingrata para el conjunto de los ayuntamientos de las islas, no sólo a la corporación del de Las Palmas.

Este examen de las cuentas anuales de los ayuntamientos resultaba, además, una necesidad para la propia Diputación, ya que su supervivencia económica dependió, en los primeros momentos de su existencia, del excedente de los fondos de propios de los municipios, lo que constituía su principal fuente de ingresos.

El recelo por parte de los municipios a esta rendición de cuentas ante la superioridad jerárquica se justifica, además, en la lentitud del aparato burocrático que presentaba el organismo provincial, que resultaba superado en su capacidad para aprobar los presupuestos de todos los municipios de la provincia. Como ejemplo, y según cita Galván Rodríguez, “nos encontramos con que en el año 1855 se hallan pendientes de aprobación un total de 1.670 cuentas, de las cuales, 1.046 aún no se han presentado por los cuerpos municipales y 624 todavía no se han examinado por la institución provincial. Todo esto ocasiona los desórdenes, malversaciones, desatención de los servicios y gravísimos males que son consiguientes”<sup>13</sup>. Una única cita suficiente para ejemplificar el recelo de los ayuntamientos a presentar sus cuentas, y la lentitud de la Diputación para fiscalizarlas.

### **La estructura presupuestaria**

Desde la génesis de los ayuntamientos modernos, la vida económica del municipio se desenvolvía en unas condiciones que, en ocasiones, rozaba los límites de la miseria, sin que las reformas que sobre las haciendas locales establecieron los primeros gobiernos constitucionales tuvieran como fin prioritario solucionar los problemas que aquéllos venían arrastrando desde tiempo atrás.

---

<sup>13</sup> *Ibíd.* pag. 284.

La diversidad de las haciendas locales, los desequilibrios heredados del sistema hacendístico propio del Antiguo Régimen, no fueron objeto de estudio preferente por parte de los reformistas liberales con objeto de mejorar las capacidades económico-financiera de los municipios, sino que estos quedaron afectador por las reformas globales planteadas de cara a la hacienda estatal<sup>14</sup>.

Los cambios introducidos en 1813 entroncaban con los que comenzaron a fraguarse a mediados del siglo anterior, sólo que de forma radicalizada. Por decreto de 13 de diciembre de 1813 se suprimieron las rentas provinciales y se eliminaron los arbitrios sobre el consumo. Así, los impuestos indirectos se sustituían por una contribución directa, aunque sin establecer fuentes de ingresos supletorias para los municipios.

No obstante, en las siguientes etapas constitucionales la postura de la Hacienda cambió con respecto a los municipios. Durante el Trienio se permitió a los ayuntamientos establecer un recargo sobre los impuestos estatales, a efectos de igualar lo que anteriormente recaudaban. El régimen fiscal fijado en 1817-1818 se había basado en dos clases de contribuciones: la de puertas, que se aplicó en las ciudades más importantes y suponía mantener los tradicionales tributos sobre el

---

<sup>14</sup> V. ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La Hacienda....* Madrid, 1986, pp. 34-41; FONTANA, J. : *Hacienda y Estado, 1822-1833*. Madrid, 1973, pp. 53-61 y GARCÍA GARCÍA, Carmen: "Las reformas de las haciendas locales en los primeros periodos constitucionales", *Revista de Estudios Políticos*, nº 93(1996), pp. 431-444.

consumo; y la general, contribución directa que se exigía en todas aquellas urbes que no eran capitales de provincia o puertos. El rechazo a las contribuciones directas, sobre todo por parte de las oligarquías urbanas, determinó el fracaso del sistema y llevó a los ayuntamientos a solicitar a las Diputaciones la aprobación de los medios tradicionales para cubrir sus gastos: los arbitrios sobre las especies de consumo, hasta que en 1821 se permitió de nuevo a los ayuntamientos recurrir a los impuestos indirectos y se ampliaban las competencias de las Diputaciones en lo referente a la aprobación de los presupuestos municipales, aunque sin regularse sobre qué productos debían cargarse dichos arbitrios.

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dio sus primeros pasos por la senda de la contemporaneidad en medio de una absoluta precariedad económica que se manifestaba año tras año en unos presupuestos tan exiguos como insuficientes para atender a las más mínimas necesidades de la población.

Durante este primer periodo, la vida económica del municipio discurría en una situación tan penosa que hacía preciso que en ocasiones, y para poder cumplir con sus más primarias obligaciones, los propios regidores salieran "en persona, cada día, a pedir limosna de puerta en puerta, y los resultados de esta vergonzosa mendicidad eran los únicos arbitrios que permitirían dar de comer a los presos pobres, literalmente muertos

de hambre en la vieja Cárcel Real de la isla<sup>15</sup>. Las causas de esta situación tienen su origen en el ya mencionado estado de general decaimiento que atravesaba la economía de las islas desde hacía ya muchos años y que arrastró a los municipios isleños a la máxima pobreza. El estado de abandono era general en Las Palmas: los maestros de primeras letras se veían obligados a cerrar sus escuelas, por no recibir del municipio ni siquiera sus haberes correspondientes; la iluminación de las calles, a base de lámparas de aceite colocadas a partir de 1840, resultaba precaria e insuficiente; la mendicidad se convirtió en una lacra imposible de socorrer para el municipio, con cientos de menesterosos vagando por las calles de la ciudad que se incrementaban además con los procedentes de otras islas como Lanzarote y Fuerteventura, donde las desgracias naturales favorecían el recrudecimiento de la miseria<sup>16</sup>.

En esta triste situación entró el Ayuntamiento de Las Palmas en el primero de los periodos que aquí se estudian: 1842-1845. En estos tres primeros años, la hacienda municipal se caracterizó, fundamentalmente, por lo reducido que resultaban sus previsiones de ingresos. Los capítulos que componían los ingresos ordinarios del Ayuntamiento pueden tipificarse en tres principales: Propios, Arbitrios y Penas.

---

<sup>15</sup>ALAMO, Néstor: *El Gabinete Literario. Crónica de un siglo 1844-1944*. Folletón del Diario de Las Palmas.

<sup>16</sup>En los capítulos siguientes dedicados al estudio de los cambios en la morfología urbana y la atención benéfica se ofrece un mayor detalle sobre estos aspectos.

Los ingresos de propios eran los que podían recibir los municipios procedentes del arrendamiento y explotación de aquellos bienes que componían su patrimonio: terrenos, dehesas, alquileres de casas y solares, tributos, etc. La escasez de estos bienes patrimoniales suponía un importante problema para el Ayuntamiento de Las Palmas, pues su tenencia resultaba para todo consistorio una fuente segura de ingresos que, por su carácter de fijos, tenía una gran importancia a la hora de establecer previsiones económicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, el problema de la escasez de estos propios arranca de la distribución de los bienes municipales que se llevó a efecto en 1836.

Antes de restablecerse el sistema constitucional español en 1836, el Ayuntamiento de Las Palmas, como primero que era de la isla de Gran Canaria, poseía todas las fincas de propios y los arbitrios que radicaban en los distintos pueblos de la misma, y ello le facilitaba unos medios que, aunque escasos, le proporcionaban recursos suficientes para atender a sus necesidades más indispensables. Cuando estos bienes se distribuyeron entre los distintos ayuntamientos, entregándosele a cada uno los correspondientes a su jurisdicción, el Ayuntamiento de Las Palmas se vio desposeído de ellos, conservando tan solo unas reducidas propiedades cuyo producto resultaba absolutamente insuficiente. Así, el ya escaso patrimonio municipal, que hasta entonces estuvo

comprendido por diversas dehesas en Tamaraceite, Gáldar, Arucas y Monte Lentiscal, quedó reducido a solo los terrenos de la primera localidad, pues con la distribución llevada a cabo en ese año 1836 perdió los de Gáldar y Arucas, en tanto que los terrenos del Monte Lentiscal habían pasado ya a manos privadas durante la Guerra de la Independencia<sup>17</sup>.

Los ingresos patrimoniales con que contaba el Ayuntamiento habían quedado pues reducidos a las aportaciones que obtenía del arrendamiento de las escasas fincas que aún conservaba, y al producto de también escasos censos: los que le proporcionaban el arrendamiento del mesón del puerto y de la lonja. El volumen de tales aportaciones puede verse reflejado en los datos del cuadro 1.

Los ingresos por arbitrios también se clasifican dentro de los Ingresos Ordinarios, y de la misma manera que sucedía con los anteriores ingresos por bienes de propios, realzan su importancia al poder preverse con el carácter de ingresos fijos. En estos años, las aportaciones por arbitrios resultaban también muy escasas para el Ayuntamiento de Las Palmas. Contaba tan sólo con el producto que le proporcionaba el haber del peso; un impuesto sobre el arrendamiento de puestos en la plaza del mercado y en la lonja, y un arbitrio especial

---

<sup>17</sup>BETHENCOURT MASSIEU, A.; MACIAS HERNANDEZ, A.: "Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen : Una aproximación histórica". *Historia General de las Islas Canarias de A. Millares Torres*, Las Palmas de G. C., Edirca, 1977, T. IV, p. 237-249.

que intentó establecerse para aquellos vecinos que por circunstancias diversas poseían porciones del agua del abasto público que conducían hasta sus casas, pero que no pudo cobrarse regularmente.

### **Cuadro 1**

#### Presupuestos Ingresos Ordinarios

<b>AÑO</b>	<b>PROPIOS</b>	<b>ARBITRIOS</b>	<b>OTROS (MILICIA NACIONAL)</b>	<b>TOTAL</b>
1842	13.071,30	9.585,00	7.400	30.056,30
1843	11.664	12.641	5.294,00	29.599,00
1844	11.664,00	12.641,00	3.900,00	28.205,00

Presupuestos Municipales<sup>18</sup>. Elaboración propia.

Por último, dentro del capítulo de Ingresos Ordinarios, se encuentran aquellos que proporcionaba al Ayuntamiento el pago del canon que entregaban algunos vecinos al mismo por verse librados de prestar sus servicios en la milicia nacional, y que fueron cobrados durante estos años, aunque con valor decreciente.

---

<sup>18</sup>En adelante, siempre que se cite como fuente "Presupuestos Municipales", se referirá a la documentación consultada en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP), Sección Ayuntamiento: Presupuestos, años 1842 a 1875, legajos 1 al 3, expedientes 1 al 37.

La problemática que para cualquier ayuntamiento presenta el reducido volumen de estos ingresos es obvia. Sin embargo, en nuestro caso adquiere mayor relevancia porque tan reducidas previsiones se veían mermadas en la práctica por dos motivos: estas cantidades podían resultar embargadas por las autoridades superiores, y así lo fueron: y en segundo lugar, por el litigio que se planteó sobre una pensión que fue cedida al municipio por el canónigo Andrés Romero, cuyo cobro no fue posible.

Los bienes de propios y los arbitrios, al ser los únicos recursos con que podía contar la Institución de una manera fija, se vieron intervenidos por las autoridades para hacer frente a determinadas deudas que el municipio había contraído con anterioridad. El producto que ofrecía la lonja y los arbitrios de la plaza del mercado, aparecen embargados al Ayuntamiento de Las Palmas desde el año 1841 a causa de la demanda que contra dichos ingresos del patrimonio municipal había entablado Salvador Tarradas por los salarios que se le adeudaban de la época en que había sido Corregidor de la isla, y este ayuntamiento administraba los propios de todos sus pueblos.

Lo mismo sucedía con el mesón del Puerto de la Luz, cuyo producto no se ingresaba en las arcas del municipio durante estos años por hallarse embargado en favor de Carlos Grandy, por el mismo motivo de

adeudamiento de los salarios que le correspondían como secretario que fue de la Corporación.

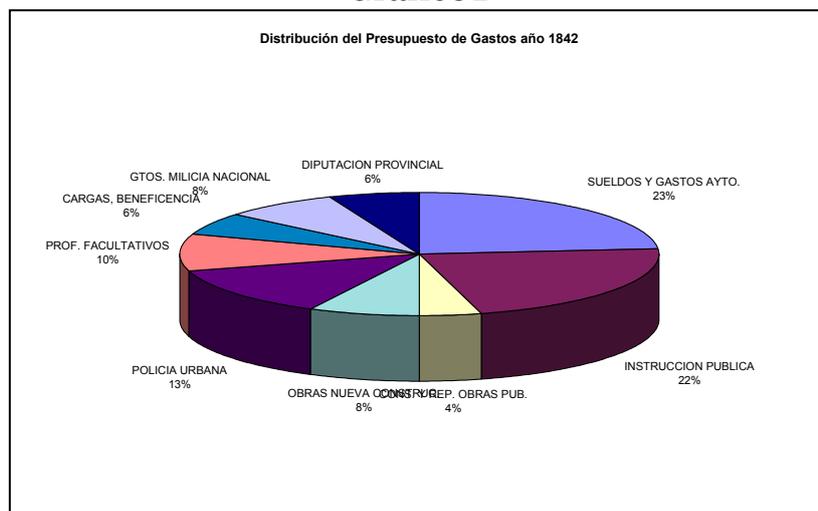
Para complicar todavía más esta precaria situación de la hacienda municipal, hay que tener en cuenta que de la previsión de ingresos que se está comentando, habría que deducir en la práctica, las cantidades que se consignaban como pensión del desaparecido Andrés Romero Suárez, canónigo e inquisidor, y que éste habría dejado con la intención de contribuir al sostenimiento de la enseñanza primaria. Aunque en el correspondiente capítulo de este trabajo destinado a la Instrucción Pública en Las Palmas se especificará con mayor detalle esta cuestión, así como sus orígenes, es de destacar el litigio de la Corporación municipal empeñada en obtener recursos aplicables a este importante ramo de su actividad. El canónigo Andrés Romero había impuesto una pensión sobre sus bienes a favor de la enseñanza primaria de esta Ciudad, cuya asignación disfrutaban los Jesuitas. Tras la expulsión, las temporalidades de los Jesuitas pasaron a la Corona, y la pensión de Andrés Romero venía siendo disfrutada por la Universidad Literaria de La Laguna desde su restablecimiento. No obstante, el hallazgo por parte de los maestros de esta Ciudad de una Real Orden de Carlos III dada en 1776 que concedía como gracia dicha pensión para que fuera destinada al pago de los maestros de primeras letras, fue el motivo del litigio que se entabló por parte de los maestros de Las Palmas, y de que el Ayuntamiento reclamara dichas cantidades y aparecieran consignadas en su previsión de ingresos, aunque sólo teóricamente.

Por efecto de todas estas deducciones, los ingresos líquidos del Ayuntamiento resultaron muy mermados en la práctica. Como ejemplo se puede citar que si bien el total de ingresos ordinarios presupuestado en 1843 ascendía a 29.599 reales de vellón, después de practicadas las anteriores deducciones, el líquido que se esperaba ingresar se reducía a sólo 10.924 reales; y en 1844, de un total de 28.205 , resultó un líquido de tan sólo 8.443,5 reales.

Tanta escasez de medios debió implicar necesariamente una gran contracción en el gasto público. Durante estos primeros años, los gobiernos al frente del Consistorio debieron practicar importantes ajustes en la elaboración de sus presupuestos ante la absoluta insuficiencia de ingresos para poder atender convenientemente a todas las ramas de su actuación. En consecuencia, la repetida escasez de fondos municipales determinó para estos años que la ciudad continuara en un estado de general abandono y paralización del servicio público. Los escasísimos recursos apenas possibilitaban que se atendieran -y a veces no completamente-, los deberes municipales de sueldos -empleados del ayuntamiento, maestros, profesores facultativos-, y de atención de sus censos y cargos (gastos que le correspondían de la Diputación Provincial, manutención de presos pobres y funciones de la iglesia).

La distribución por capítulos que ofrecen los presupuestos de gastos de estos años resulta ya de por sí esclarecedora. No podía la Corporación hacer otra cosa que tratar de afrontar aquellos deberes inexcusables y más urgentes para el municipio. Así, en 1842 el sostenimiento de los gastos propios del Ayuntamiento y del personal a su cargo ocupaban en 55% del total de gastos que se presupuestaba, mientras que otro 20% lo representaban las cargas propias y de sostenimiento de la Diputación Provincial y milicias, por lo que de tan reducido presupuesto, sólo un 25% quedaría para destinarlo a los ramos de obras públicas y policía, aquellos cuyos resultados resultaban visibles en la ciudad.

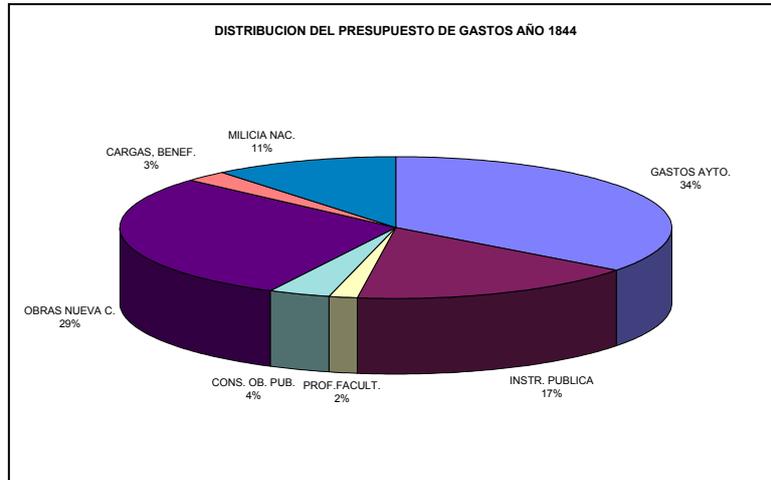
**Gráfico 1**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia

Dos años más tarde, en 1844, todavía la situación se hacía más precaria: el sostenimiento del personal ocupaba un 53% de los gastos, cargas y milicia un 14%, y obras públicas, un 33%.

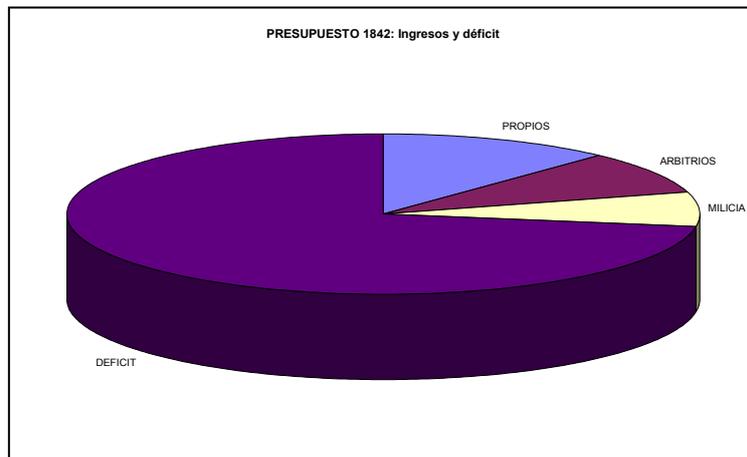
**Gráfico 2**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

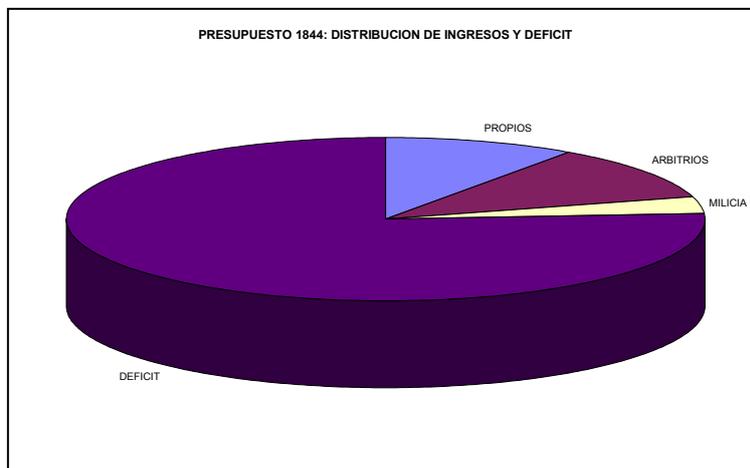
Como resultado, y a pesar del ajuste que se practicaba a la hora de programar los gastos, los presupuestos municipales resultaban siempre deficitarios. Los ingresos apenas si servían para cubrir una cuarta parte del total de estos gastos inexcusables, como puede observarse en los gráficos siguientes:

**Gráfico 3**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia

**Gráfico 4**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

Para cubrir el déficit resultante, se hacía necesaria la adopción de determinadas cargas impositivas que debían ser cada año propuestas por la Corporación municipal y autorizadas por la autoridad superior competente, es decir, por la Diputación Provincial.

Para salvar la situación, el Ayuntamiento acudía fundamentalmente al establecimiento de impuestos sobre el consumo de algunos productos - en especial del vino y aguardiente-, y sobre la importación de determinados frutos y efectos. Se trataba ante todo de eludir el recurso a la fórmula del reparto vecinal, al que no quedó más remedio que acudir cuando las anteriores imposiciones no alcanzaban el total deseado, y sus efectos resultaban demasiado onerosos para la población de Las Palmas durante estos años.

La crisis que presentaba la hacienda municipal entre 1842 y 1845 se veía agravada por la que sufría la población. Los casi 19.000 habitantes de la ciudad<sup>19</sup> de aquellos años vivían bajo el azote del hambre y la miseria a la que la habían conducido sucesivas desgracias naturales. Una tremenda plaga de langosta africana asoló los campos entre noviembre de 1844 y julio de 1845, a lo que hubo que añadir la pérdida de la cosecha de papas de invierno de ese año, y la sequía, que dejó yermos todos los terrenos y plantíos<sup>20</sup>. Un estado de general calamidad que dejó incluso sin recursos a los vecinos más adinerados, pues el socorro de los mendigos condenados a morir de hambre, y las excesivas contribuciones, extrajeron buena parte del dinero de estos particulares.

Dicho estado de crisis y miseria originó que la adopción de las medidas económicas necesarias provocaran fricciones y duros enfrentamientos con la Diputación. A las reticencias, en cierta medida lógicas, a la rendición de cuentas ante lo que era una nueva autoridad superior, deben añadirse las derivadas del marco de rivalidad existente entre las autoridades grancanarias y tinerfeñas por el asunto de la capitalidad de la provincia, y en el intento de aquéllas de lograr la separación de Tenerife, que había conseguido alzarse con la condición de capital a

---

<sup>19</sup> En 1845 la población de Las Palmas de Gran Canaria era de 19.550 habitantes. *Cfr.* ARBELO CURBELO, A.: *Op. Cit.*

<sup>20</sup> V. DÉNIZ GRECK, Domingo: *Resumen Histórico-Descriptivo de las Islas Canarias* [mecanografiado] T.II, pp. 69-631.

pesar de las ventajas que Las Palmas ofrecía en razón de su población, riqueza y vecindario.

Las rectificaciones o reducciones que la Diputación hacía generalmente del presupuesto de gastos, fueron aceptadas sin mayores recriminaciones por los distintos gobiernos municipales de Las Palmas, pero no así la adopción de las contribuciones, uno de los motivos que coadyuvaron a agravar el enfrentamiento entre ambas instituciones.

La imposición sobre el consumo de vino y licores, y sobre el comercio del pescado salado fue durante muchos años un importante punto de fricción, al considerar el Ayuntamiento que lo que la Diputación pretendía con tales medidas, al recargar de forma excesiva tales productos, no era más que arruinar los principales negocios de la ciudad: la pesca del salado, y el cultivo de la vid.

Aunque es entre 1842 y 1845 donde se centra este apartado de nuestro estudio, el origen del enfrentamiento al que se hace referencia, puede encontrarse ya varios años atrás. En 1837 la Diputación dispuso que se gravara con 2 maravedís por libra la importación del pescado salado; en 1838 gravó el consumo de vinos y licores, y como su producto no fue suficiente para cubrir los gastos municipales, dispuso que todo el resto, hasta cubrir el déficit, recayera sobre la venta de dicho pescado; en los años siguientes continuó practicándose la misma política.

Esto, lejos de interpretarse, como la Diputación pretendía, como un intento de salvar la hacienda causando un mínimo perjuicio a los contribuyentes, pues el consumo de dichos artículos era libre y podía ser voluntariamente rechazado, fue entendido por parte del Ayuntamiento de Las Palmas como un intento por parte de aquella autoridad de arruinar estos importantes ramos de la industria en Las Palmas<sup>21</sup>.

La difícil situación económica, y el elevado número de jornaleros, campesinos y empleados de baja cotización existente en Las Palmas, hacía que la alimentación de estas clases humildes fuera pobre, basada casi exclusivamente en el gofio, la harina, las hortalizas y las verduras, por lo que el recurso al vino y al pescado salado representaba un aporte calórico y proteínico importante respectivamente, a la vez que una posibilidad de variación en la dieta, siguiendo las costumbres de la cocina tradicional.

La isla de Tenerife había tratado sin éxito en varias ocasiones establecer allí una industria de pescado salado, y en esto se fundaba el Ayuntamiento para basar su acusación y defender este importante ramo industrial y alimenticio para su población. Y lo mismo respecto a la vid, convertida en el primer ramo de la riqueza agrícola de este distrito, pues si bien su cultivo también resultaba ser abundante y de buena calidad en la isla de Tenerife, para la villa de Santa Cruz no

---

<sup>21</sup>AHPLP, Ayuntamiento: *Presupuestos*, Leg. 1, exp. 1, año 1842.

ofrecía sino escasos racimos que en poco ocupaban al vendimiador. Con su actitud la Diputación era acusada de pretender reducir a la insignificancia el valor de este artículo, que ya se encontraba de por sí bastante reducido a consecuencia de la falta de exportación al extranjero.

Estos productos ofrecían además al consumidor la posibilidad de lograr fácilmente el fraude y la ocultación, por lo que la recaudación del impuesto resultó prácticamente imposible. No quedaba otro remedio que fuera autorizado por la Diputación que recurrir al reparto vecinal, fórmula tan odiada como temida por una población casi exhausta.

En medio de estos enfrentamientos con la Diputación, y como método factible para lograr una posible solución a sus necesidades, el Ayuntamiento solicitó se le concediera el producto del noveno en libra de carne que se venía cobrando en esta población.

Cuando el gobierno de la nación dictó el establecimiento de la contribución extraordinaria titulada "de guerra", efectuó el reparto que le correspondía a las provincias, y remitió a la ciudad de Las Palmas el cupo correspondiente por los ramos de consumo, industria y riqueza territorial. Al recibirse la noticia de este reparto, la Diputación Provincial elevó una protesta al Gobierno, por lo que el cobro de la contribución quedó paralizado, no llevándose a efecto en ningún pueblo de las islas, sin que se recibiera reclamación alguna por parte de los

Intendentes, a la espera de que se resolviese por el Gobierno la reclamación cursada. Sin embargo, el Ayuntamiento de Las Palmas, en previsión de que la resolución fuera desfavorable y se mandara a cobrar la contribución, considerando que el impuesto de consumo iba a ser el de más difícil realización en atención a las circunstancias de la población, estableció que se cobrase desde entonces el impuesto llamado "novenos en libra de carne", y que se depositara su producto en las arcas, para cuando fuera necesario<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup>"Repartida en esta provincia la contribución extraordinaria titulada de Guerra, se remitió a la ciudad de Las Palmas el cupo que le tocaba por los tres ramos de consumo, industria y riqueza territorial; mas su cobro quedó paralizado a consecuencia de la reclamación que la Diputación Provincial dirigió al Gobierno, sin que se dé ejemplar de que un solo pueblo de estas Islas haya pagado semejante contribución, ni menos que los Intendentes la hayan exigido a ninguno, esperando se resolviese por el Gobierno la reclamación de la Diputación. Sin embargo, el Ayuntamiento de esta ciudad, considerando que si se mandaba pagar sería el ramo de consumo el de más difícil realización, restableció desde entonces el arbitrio del noveno de libra de carne, que es la novena parte de la libra insular, o sea las cuatro onzas que hay de diferencia entre las 32 que se debería contar y las 36 que es el peso que actualmente se da, depositando este producto en sus arcas para cuando llegase el caso. Todos saben que de resultas del incendio de las Casas Consistoriales y de la persecución injusta que el Intendente de esta Provincia don Epifanio Mancha con motivo de los escandalosos sucesos de los Elefanciacos y del Monasterio de San Bernardo; este Jefe de la Hacienda se avanzó sobre un depósito tan sagrado e hizo de él la más violenta usurpación, sin saberse que destino le haya dado a tales fondos, pues es claro que al de la contribución extraordinaria de guerra no podía aplicársele, y este juicio se apoya en varias razones: 1ª) ni el gobierno ha dado todavía ninguna resolución sobre la reclamación que se le dirigió, ni es presumible que después de tanto tiempo se mande cobrar, cuando no sólo han cesado las causas que motivaron dicha contribución, sino también cuando media quizá una prescripción legal en favor de estos pueblos. 2ª) Porque aun cuando el Intendente se contemplase suficientemente autorizado para realizarla, no sería solo la ciudad de Las Palmas la que debería pagar, sino también el resto de la provincia, incluso el Puerto de Santa Cruz, donde reside el mismo intendente. 3ª) Para que aun en este último caso, el cobro se verificaría de los tres ramos en que está hecha la distribución, y no del consumo solamente, dándose antes los oportunos avisos y señalándose los plazos para ponerse en tesorería.

De consiguiente queda demostrado que la conducta de D. Epifanio Mancha ha sido violenta y arbitraria para apropiarse de unos fondos que en ningún concepto pertenecían a la Hacienda Nacional. La Junta puede, sin incurrir en la más ligera responsabilidad aplicar el arbitrio para cubrir los gastos municipales dando parte al Gobierno de esta determinación ...". AHPLP, Ayuntamiento: *Presupuestos*, Leg. 1, exp. 2.

La solicitud del Ayuntamiento de acceder a esos fondos que se habían recaudado en su municipio, fue no obstante rechazada por la Diputación, que prefería desoír las peticiones del Cuerpo, y optar por el reparto vecinal.

### **LA HACIENDA MUNICIPAL ENTRE 1845 Y 1855**

Dos hechos de trascendental importancia van a marcar la economía canaria de la segunda mitad del siglo XIX: el nuevo régimen tributario implantado a partir de 1845, y el nuevo régimen económico-fiscal establecido por el Real Decreto de Puertos Francos de 1852.

La reforma tributaria inaugurada en 1845 pretendió poner solución al grave problema de la hacienda estatal, en situación de endeudamiento constante por la insuficiencia de ingresos fiscales. Una de las causas que provocaron este caos de la hacienda se encontraba en la diversidad de fórmulas fiscales hasta entonces existentes, y en la inadecuación de las mismas a las rentas de los contribuyentes. Como ya se ha citado, el nuevo modelo fiscal se basaba en el método de las contribuciones directas que se fundamentaba en tres pilares básicos: la contribución

sobre inmuebles, cultivo y ganadería; el subsidio industrial y de comercio y el impuesto sobre el consumo<sup>23</sup>.

La contribución sobre inmuebles, cultivo y ganadería, también denominada contribución territorial, constituyó desde entonces la base del sistema tributario español<sup>24</sup>. Comprendía los antiguos gravámenes de paja y utensilios, frutos civiles y contribución del culto y clero. Esta nueva imposición fue concebida como el único medio capaz de salvar la hacienda estatal, y alcanzó notable importancia dentro del presupuesto general de ingresos: llegó a ocupar el primer puesto en la clasificación de los ingresos por su cuantía, y a representar casi una cuarta parte del total de los mismos.

Los mayores problemas para la aplicación de la contribución territorial aparecieron no obstante, en el propio mecanismo de recaudación. Una aplicación óptima de este tipo de recursos requiere la existencia previa de un censo de riqueza del que España careció durante mucho tiempo.

---

<sup>23</sup>ESTAPE Y RODRIGUEZ, Fabián: *La reforma tributaria de 1845*. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, Madrid, 1971.

<sup>24</sup>Bienes inmuebles sujetos a esta contribución:

1º.- Los terrenos cultivados, y los que sin cultivo producen una renta líquida en favor de sus dueños o usufructuarios.

2º.- Los que con cultivo o sin él se hallen destinados a recreo u ostentación.

3º.- Los no cultivados ni aprovechados, pero que pueden serlo.

4º.- Edificios urbanos y rústicos, ya estén dedicados a casas de habitación, ya a almacenes, fábricas, artefactos, tahonas, molinos, ingenios, labranza, cría de ganados o cualquier otra granjería.

5º.- Los censos, tributos, cánones enfitéuticos, foros, subforos, pensiones y cualquier otra imposición perpetua, temporal o redimible.

5º.- Las salinas de dominio particular explotadas por sus dueños.

FABIAN ESTAPÉ, *op. cit.*

De ahí uno de los mayores inconvenientes que se achacan a su gestión: resultó excesivamente benigna con los terratenientes<sup>25</sup>.

El subsidio industrial y de comercio, por su parte, impuso el deber de pagar una contribución al Estado a todo español o extranjero que ejerciese actividades relacionadas con cualquier tipo de industria, comercio o profesión, arte u oficio, salvo algunas mínimas excepciones legalmente reconocidas. Si la contribución territorial anteriormente presentada, pudo suponer un rotundo éxito para el gobierno moderado, no puede decirse lo mismo respecto a la industrial, pues en opinión de Fabián Estapé, el subsidio industrial y de comercio significó "el mayor fracaso de la reforma"<sup>26</sup>. De nuevo los problemas más graves se plantearon en el mecanismo de recaudación y en la inexistencia de un censo profesional previo, sin el cual se hizo muy complejo el establecimiento de una tabla de tarifas entre las cuales debían catalogarse todos los establecimientos según su clase. Estos defectos dificultaron la tarea recaudatoria de la administración, y aun más, la evaluación de la cuota correspondiente a cada contribuyente.

En general, si el establecimiento de una imposición directa sobre la propiedad territorial fue bien recibida por la opinión pública, en cambio no ocurriría lo mismo con el nuevo sistema impositivo sobre las especies de consumo. La nueva contribución sobre el consumo

---

<sup>25</sup>Cfr. ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La Hacienda.... Op. cit.*

<sup>26</sup>ESTAPÉ y RODRÍGUEZ, Fabián, *op. cit.*, p. 143.

constaba de dos elementos fundamentales: un derecho general sobre determinadas especies (vino, sidra, chacolí, cerveza, aguardientes y licores, aceite de oliva, jabón, carnes) y un derecho de puertas que se pagaba en las capitales de provincia y puertos habilitados. Quedaban exentos del impuesto el consumo de pan, legumbres secas y hortalizas, en razón de constituir la base de la alimentación popular.

El impuesto de consumos sustituyó a las antiguas rentas provinciales --derechos de alcabalas, cientos y millones-, y su impopularidad se vio agravada al implantarse nuevamente el sistema de controles en la circulación de mercancías y numerosos puestos de inspección, que según Miguel Artola "se convirtieron en el símbolo más detestado de la hacienda y fueron por lo mismo los primeros en ser destruidos con ocasión de los alborotos populares"<sup>27</sup>. La existencia de esta red de vigilancia supuso una norma que se intentaba con frecuencia eludir, por lo que el fraude y el tráfico de influencias se convirtieron en moneda corriente entre los ciudadanos de aquella época. Para poner coto a estos desmanes, la administración tuvo que salir a su encuentro, volviendo a introducir la práctica de los encabezamientos<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup>ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Op. cit.*, p. 230.

<sup>28</sup>El sistema de encabezamientos aparece definido por primera vez en esta ocasión. Se trata de "un contrato entre la administración y una asociación de contribuyentes, por medio de cual obligándose éstos sobre una cantidad determinada sustituyen a la primera en los derechos y acciones que son objeto de la especulación". ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Ibid.*, nota 44.

La entrada en vigor de la reforma tributaria de Mon supuso un éxito económico para la hacienda estatal, pero también tuvo un especial significado para las haciendas locales.

Las tres contribuciones anteriores -como se ha dicho, principales pilares del régimen fiscal español a partir de 1845-, sirvieron de base para el pago de las contribuciones provinciales y municipales, que pasaron a estar constituidas fundamentalmente, por porcentajes añadidos a las cantidades solicitadas por el Estado.

El sistema de recaudación implantado por el Gobierno se basaba en el reparto de cupos entre las provincias. Se adoptó este método por considerarse el idóneo para responder a la preocupación fundamental de la Hacienda: contar con unos ingresos fijos, que le ayudarían a paliar su grave estado de déficit. Fue la adopción de este sistema de recaudación lo que propició que la Hacienda se desarrollara durante años sin la existencia de una estadística seria. Renunció a ella a cambio de asegurarse unos ingresos que le eran imprescindibles, sin contar que esta actitud lo que favorecía era el fraude y la ocultación por parte de aquellos que, precisamente, ofrecían más posibilidades de contribuir económicamente con el proyecto de Estado, a la vez que la pretendida proporcionalidad fiscal quedaba sin efecto.

A las administraciones provinciales, diputaciones y ayuntamientos, les correspondió la gestión de los cupos que le habían sido fijados por el

Gobierno para la provincia. Y todavía les cayó una facultad más a estas administraciones locales: la facultad de establecer recargos (hasta unos máximos fijados por la ley) sobre dichas contribuciones, para destinar su producto exclusivamente a los usos de interés común que entraban en sus competencias.

Esta política, que pudo haber significado un mayor acercamiento del fisco a los ciudadanos se tradujo, sin embargo, en una actitud más arbitraria y antisocial todavía que la del gobierno central. Artola lo refleja al hablar de las contribuciones territoriales, aunque en nuestro caso puede aplicarse también para el subsidio industrial: "El reparto del cupo a los pueblos, asignado a las Diputaciones en mayo de 1845, fue la ocasión para repartos aún más desiguales si cabe, en tanto los Ayuntamientos buscaban en la sobrecarga de los hacendados forasteros, el alivio de los vecinos"<sup>29</sup>.

El caso de la imposición sobre los consumos fue en cierto modo distinto. Para lograr el objetivo de contar con una cantidad fija por este concepto, el Gobierno puso en marcha el sistema de encabezamiento, que aunque no de suscripción obligatoria, fue suscrito por la mayoría de los municipios ante la inquietante posibilidad de que se acudiera al arrendamiento de la renta a un tercero.

---

<sup>29</sup>ARTOLA, Miguel: *Ibid.*, nota 27.

Desde la entrada en vigor de la reforma general tributaria y según una instrucción de 8 de junio de 1847, los Ayuntamientos estaban autorizados a practicar recargos sobre las cantidades repartidas por el Estado en concepto de tributaciones (directas e indirectas). En concreto, para cubrir el déficit de sus presupuestos, los Ayuntamientos podían practicar:

- Un recargo de un 25% sobre la contribución territorial
- Recargo del 25% sobre el subsidio industrial y de comercio
- Arbitrios o recargos sobre las especies de consumo
- Imponer derechos sobre las demás especies de consumo no afectadas por la Hacienda
- Gravámenes sobre objetos especiales, fuera o no de consumo, con la correspondiente autorización.

Los RR. DD. de 15 de diciembre de 1856 y 4 de marzo de 1857 limitaron el alcance de dichos recursos a un tope máximo de:

- 10% de recargo sobre la contribución territorial
- 15% sobre el subsidio industrial
- 15% sobre las especies sujetas a derechos de consumo
- Prohibía absolutamente recargar las demás especies.

El significado que para la economía canaria tuvo la implantación de esta nueva ley fiscal quedó ya mencionado en el apartado anterior. Sin embargo, a efectos de ser más explícitos, convendría recordar que antes

de 1845 la recaudación por exacciones directas en Canarias era de 916.174 reales, mientras que a partir de ese año, sólo por contribución de inmuebles se le asignaron a la provincia 3.784.000 reales, además de lo repartido por contribución industrial (235.509 reales) y por consumos (470.285 reales), por lo que ese primer año de la reforma las islas se vieron recargadas con 4.490.794 reales<sup>30</sup>.

Presión fiscal que resulta todavía más alarmante si se tiene en cuenta que sobre dichas cantidades impondrían las administraciones locales los distintos recargos para cubrir sus presupuestos, por lo que la crisis económica de las islas por aquellos años se vio agravada por efecto de estas nuevas imposiciones, convirtiéndose en una profunda crisis social y planteándose múltiples dificultades que tendrían su expresión en la dificultad de las distintas administraciones para llevar a buen fin sus cometidos.

\* \* \* \* \*

El otro de los cambios fundamentales que afectó al desarrollo económico y social en Las Palmas de Gran Canaria y que vio la luz en la visagra del Ochocientos fue la promulgación del Real Decreto de Puertos Francos en 1852.

---

<sup>30</sup> Cfr.: LEÓN, Francisco María de: *Apuntes para la historia de las Islas Canarias: 1776-1868*. Tenerife, 1978.

La entrada en vigor del citado decreto provocó rápidos efectos cuyos resultados mejoraron notablemente la situación económica general de Canarias. El puertofranquismo determinó un aumento de la navegación y del comercio exterior<sup>31</sup>. Estimuló a su vez la exportación de productos agrícolas y pesqueros canarios, y contribuyó a mejorar el abastecimiento, al favorecer la importación de artículos. Asimismo, dio origen al inicio del turismo, de tanta trascendencia posteriormente, y colaboró a ampliar los beneficios de la clase mercantil y de los propietarios de productos de exportación, repercutiendo sus beneficios en el conjunto de la sociedad. Sus resultados se hicieron sentir en todos los ramos de la actividad económica y la prosperidad se palpaba en las ciudades: crecía su número de habitantes, aumentaba la construcción urbana y cesaba la emigración a América, verdadera "válvula de seguridad" para la población isleña, a la vez que los establecimientos industriales aumentaban su número y variedad. Para valorar los resultados de esta política, nada tan claro y tan directo como el informe redactado por Antonio López Botas sobre los beneficios que el puertofranquismo trajo para las islas. Así, dice el citado informe, La importación, que antes de las franquicias sólo ascendía a trescientos mil duros, después de estas llegó hasta un millón doscientos mil. Para el tráfico del muelle, que antes se efectuaba con cuatro barquitos de carga, se empleaban quince lanchones, y el número de empleados en aquellas faenas de carga y descarga, antes cincuenta, excedían de

---

<sup>31</sup>BOURGON TINAO, Luis Pablo: *Los puertos francos y el régimen especial de Canarias*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982, 818 p.

trescientos, llegando a veces a cuatrocientos. El cultivo de la cochinilla se vio igualmente favorecido por el abaratamiento de los derechos que pagaban los guanos y los demás artículos necesarios para el cultivo, y las casas de comercio, bien por la competencia entre las muchas que se crearon, y por no tener que pagar los exorbitantes derechos de importación, podían adelantar efectos y capitales a los cosecheros de cochinilla. Igualmente se vieron favorecidos los otros artículos de cultivo, y en todos los demás ramos que señalan la vitalidad de los pueblos, pudo palpase el fomento y el desarrollo: creció la población y aumentó la construcción urbana, los establecimientos industriales y la calidad de vida. A este respecto resulta muy elocuente el párrafo:

"¿Quién no recuerda la miseria de todas las clases pobres, artesanos y jornaleros, sus mal sanas (sic) y miserables habitaciones, sus mezquinos utensilios, sin camas en que dormir, sin sillas en que sentarse, mal vestidos y peor alimentados y faltos por consiguiente de salud y de vigor, y condenados a la más triste y precaria existencia? Compárese su situación de entonces con la de hoy en sus casas, en sus personas y en sus familias, y su diferencia es tan grande como la que media entre la noche y el día, si bien falta mucho por conseguir y que mejorar; y si las mejoras obtenidas se han debido muy principalmente a las franquicias de Puertos, ampliándose las mismas, que fue el propósito del art. 3º de la Ley de 22 de Junio de 1870, las mejoras y el bienestar llegarán al grado que es de desear"<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> LOPEZ BOTAS, Antonio: "Consideraciones sobre los Puertos Francos en estas islas, presentadas a la Sociedad Económica". *Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*, Madrid, 1880.

Pero no sólo el Real Decreto de Puertos Francos contribuyó a mejorar el panorama de Canarias. Desde 1853 comenzaba a tener especial aceptación en los mercados europeos la grana que se exportaba desde las islas, como materia para obtener colorantes de buena calidad. De este modo la cochinilla se convirtió entonces en el nuevo cultivo dominante<sup>33</sup>. El auge de la agricultura se hizo palpable en la ampliación de la superficie cultivada y en el hecho de que supuso la absorción de la práctica totalidad de la mano de obra empleada en el campo, y aun en parte la dedicada a otros fines y que procuró dedicar parte de su tiempo libre al "pluriempleo" en tareas agrícolas. Durante la década de los sesenta-setenta la grana alcanzó su máximo de cotización en los mercados europeos, y la economía canaria vivió nuevamente momentos de esplendor hasta que comenzó la detracción del mercado, por efecto de la competencia de las anilinas, a partir de 1873. El hambre, la miseria, la indigencia que buena parte de la población había padecido hasta bien entrados los cincuenta, fueron entonces recuerdos del pasado. De aquellos tristes recuerdos sólo era temido uno, por la posibilidad de que volviera a repetirse: el del cólera morbo que se padeció en Gran Canaria en 1851, aunque la recuperación económica había permitido a las ciudades comenzar las mejoras en los servicios de saneamiento como método eficaz para prevenir enfermedades como esa.

---

<sup>33</sup> V. MACIAS HERNANDEZ, A. M.: "Canarias, 1830-1890 : El papel de la grana en la economía "isleña". *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, 12 (1990), pp. 239-252. MORALES LEZCANO, Víctor: "Esbozo de Canarias en la Edad Contemporánea. 1850-1936", en *Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres*. Edirca, Las Palmas de G. C., T. V, pp. 292-298 e *Id.* "Producción, precios y distribución de la cochinilla: Un capítulo de la Historia Económica de Canarias", *Revista Canaria de Economía*, nº 4 (1972), pp. 191-216.

La prensa de la época también reflejó con precisión el efecto que la recuperación de las franquicias y el nuevo cultivo trajo para la isla:

“Hace diez y nueve [sic] años que la Provincia de Canarias arrastraba una existencia precaria; el comercio, que hoy constituye uno de sus principales elementos de riqueza, se hallaba monopolizado por unas cuantas casas extranjeras [sic]; la agricultura encerrada dentro de los límites del cultivo de los cereales (...) muy pocos eran los buques que se acercaban a nuestros puertos por temor a los crecidos gastos que se les exigían desde el momento en que practicaban alguna operación de carga o de descarga, y de ahí la poca estimación de aquellos artículos y el precio que obtenían en el mercado: la industria era completamente desconocida, o si, algún ensayo se practicaba, moría luego por falta de estímulo y de competencia. Como consecuencia necesaria de esa vida angustiosa y miserable, multitud de familias abandonan sus hogares para buscar en las Américas un porvenir que, de ningún modo vislumbran en las pobres rocas donde nacieran, y llegó a tal grado la emigración, que la prensa de Madrid se ocupó en distintas ocasiones de las causas que la motivaban.

(...)

Desde esta época entraron las Canarias en una nueva era: el progresivo desarrollo de su riqueza empezó a llamar la atención e los mercados extranjeros, y a la sombra de los puertos francos, y encontrando ya un producto de grande y positivo valor que exportar, éramos visitados diariamente por buques españoles, franceses o ingleses. El comercio tomó proporciones extraordinarias, la agricultura empezó a mejorarse y la industria tomó carta de naturaleza, por la emulación que despertó la introducción de manufacturas extranjeras...”<sup>34</sup>

Los efectos de la crisis financiera e industrial del Estado aparecen desdibujados sobre Canarias. La economía aquí seguía basándose en los sistemas tradicionales, y sólo se veía afectada por las crisis de tipo tradicional. La presión fiscal del Estado por su parte, podía ser

---

<sup>34</sup> El Bombero: 22-noviembre-1869.

sobrellevada por la población, y los recargos que sobre la imposición estatal permitía la legislación para financiar las haciendas provinciales y municipales permitieron -al menos en el caso de Las Palmas de Gran Canaria-, la ejecución de importantes obras de mejoras urbanas cuyos efectos disfrutaba la población.

### **La estructura presupuestaria**

El segundo subperiodo en que se ha dividido el estudio de la estructura presupuestaria en el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comprende los años 1845 hasta 1855, coincidente con la década de tendencia moderada en el gobierno de la Nación y, por tanto, en la que temporalmente se centran los cambios fiscales anteriormente descritos. No obstante, se trata de un periodo todavía temprano para que se puedan notar los efectos positivos que posteriormente se presentarán. La década central del siglo XIX, en cuanto a las posibilidades para la gestión desde el ayuntamiento de la ciudad se va a caracterizar, al igual que el anteriormente descrito, por una gran escasez de fondos debida al bajo valor que representan en los presupuestos los ingresos ordinarios.

Por otra parte, a la precaria situación económica que venimos planteando desde el origen del nuevo ayuntamiento, hay que añadir en este periodo las desgracias naturales –sequía y plagas de langosta—que trajeron el hambre y la miseria a la población de la isla, a lo que vino a sumarse el incremento fiscal que supuso la implantación del nuevo

sistema tributario. Sobre esta población desvitalizada por tanta adversidad vino a cebarse, coincidiendo casi con la mitad del siglo, la más terrible epidemia que ha soportado a lo largo de su historia, el cólera morbo que sumó a los anteriores efectos una profunda carga emocional sobre todos sus vecinos.

Todo ello conlleva que durante todos estos años las distintas corporaciones que su sucedieron al frente del ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria difícilmente pudiesen hacer algo más que atender a las necesidades más perentorias de la población y pocos objetivos nuevos de alcance se atreven a plantear en el documento básico que refleja la intencionalidad de la política de los responsables públicos: su proyecto anual de presupuestos.

Así, desde 1845 y hasta bien entrada la década de los cincuenta, la crisis del campo, la malas cosechas y el hambre continuaron manteniendo a la población sumida en un estado de múltiples carencias, a lo que se vino a sumar los efectos que sobre ella tuvo en un principio la entrada en vigor del nuevo sistema tributario. Si a las clases trabajadoras y desposeídas, las calamidades naturales la habían condenado a un estado de extremo abandono y pobreza, el fuerte incremento de los tributos impactó fuertemente en el Archipiélago. Vino a significar el abandono de las tradicionales franquicias isleñas, y la magnitud de la carga fiscal supuso la fuga de efectivos de todas las

clases de la sociedad, al afectar fuertemente a los propietarios de tierras e inmuebles y a los comerciantes.

Si se observa el marco presupuestario en el que se desarrolló el Ayuntamiento por aquellos años, se observa que el presupuestos de ingresos continúa siendo muy reducido durante todo este periodo, pues sólo se observa un incremento notable de los mismos ya a partir a partir de 1857 (cuadro 2 y gráfico 5)

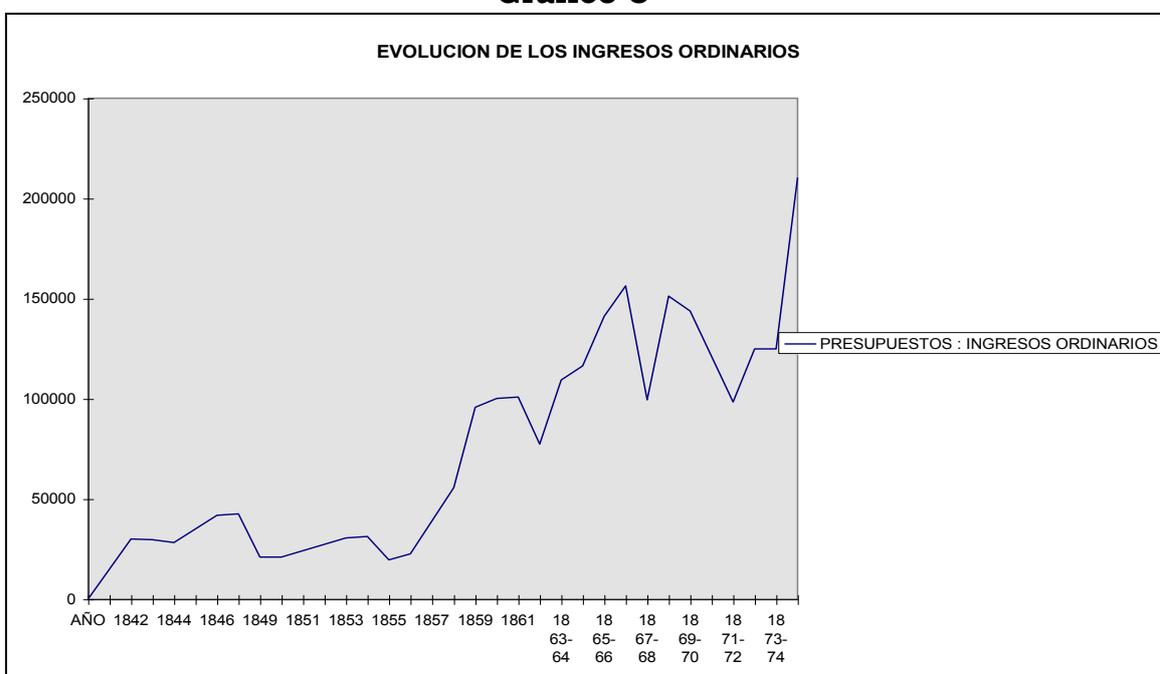
**Cuadro 2**  
Presupuestos  
Ingresos Ordinarios

AÑO	PROPIOS	ARBITRIOS	OTROS	TOTAL
1846	3.864,00	38.056,00	0	41.920,00
1848	9.853,23	32.751,12	0	42.604,35
1849	8.089,00	13.007,00	0	21.096,00
1850	8.089,00	13.007,00	0	21.096,00
1853	7.640,00	12.233,17	10.735,17	30.608,34
1854	7.438,00	10.634,00	13.270,00	31.342,00
1855	7.438,00	10.184,00	1.967,17	19.589,17

Siguen comprendiendo este capítulo los ingresos analizados anteriormente: bienes de propios y arbitrios, cuya renta continua siendo escasa. A partir de 1853 el Ayuntamiento de Las Palmas recibe una aportación económica que hemos denominado "otros ingresos". Estas aportaciones, de escasa importancia como puede observarse, vienen representadas por el fin del contencioso que el Ayuntamiento tenía

entablado contra la Universidad Literaria a consecuencia de la pensión que el canónigo Andrés Romero había dejado a su fallecimiento con el fin de que se dedicara a costear los gastos de la enseñanza primaria, y que a partir de este año comienzan a ingresarse nuevamente en las arcas municipales, aunque su valor resulta muy escaso.

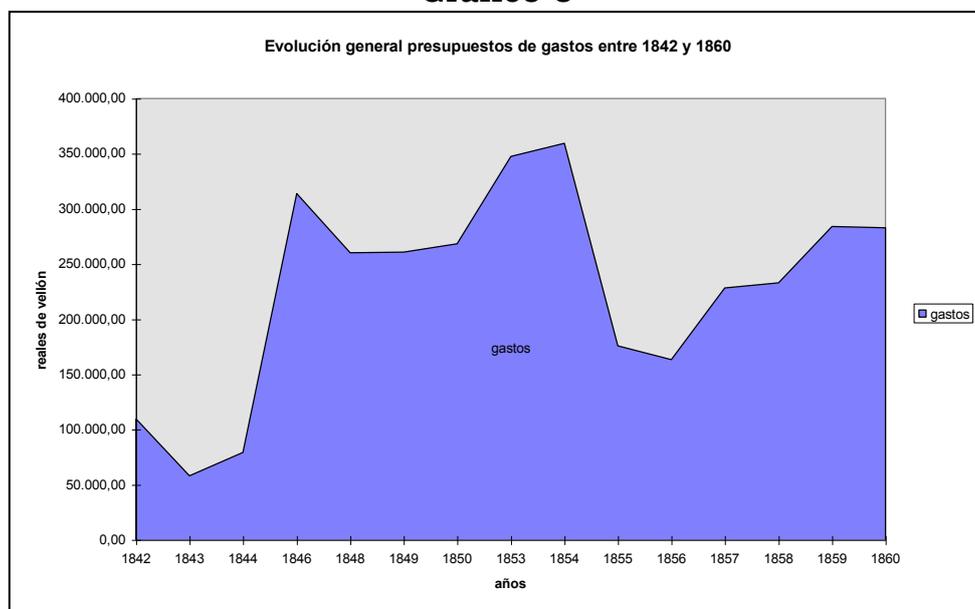
**Gráfico 5**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

En relación a los presupuestos de Gastos, y según puede observarse en el gráfico 6, a partir de 1845 se produce, como se ha venido diciendo, un notable incremento en las previsiones de gasto por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Gráfico 6**



FUENTE : Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

El cuadro 3 resulta significativo para estudiar la distribución de los gastos por capítulos durante estos años, y que se refleja mejor en el gráfico 7. De la vista de ambos se deduce con facilidad un notable incremento del gasto público con respecto a los años anteriores. Ello, en principio, pudiera inducir en un fácil error de interpretación, a que se trata de una etapa en que la mayor voluntad política de invertir en obras públicas y servicios urbanos no dudara en recurrir al déficit público, ya que hemos citado el reducido marco de ingresos que se disponía. Sin embargo no es así. Lo que ocurrió fue que, tal como se refleja con mayor detalle en el capítulo en que estudiamos el sistema benéfico y asistencial, desde el año 1845 los establecimientos

municipales de beneficencia pasaron a ser dirigidos por los correspondientes alcaldes, y con ello, los presupuestos de gastos e ingresos de los centros benéficos pasaron a formar parte del presupuesto de la propia Corporación.

La incorporación de estos centros como responsabilidad directa de los ayuntamientos vino a suponer una dificultad más que añadir a la gestión de un ayuntamiento que no lograba levantar cabeza y que si bien no suponía una excesiva carga sobre el presupuesto general, ya que el déficit que arrojaban estos centros oscilaba entre un tres y un seis por ciento del total del gasto presupuestario, sí suponía un problema grave por la precaria situación económica y de la hacienda municipal.

### Cuadro 3

#### ESTRUCTURA DE LOS GASTOS POR CAPITULOS: 1846-1860

	AYTO.	P.S..	P.U.	I.P.	O.P.	C.P.	C.	O.N.C.	O.
1846	57.370		900	24.300	8.600		2.721		1.500
1848	64.954		900	21.800	3.500		2.158	4.000	6.000
1849	63.535		900	22.300	4.600		4.534	4.000	2.000
1850	62.935		900	22.300	4.600	8.322	3.146	4.000	2.000
1853	56.721	3.800	2.725	24.800	10.216	4.036	14.884	15.000	5.000
1854	57.080	3.180	2.040	44.650	4.300	2.727	28.722	7.779	1.000
1855	49.080	3.180	3.840	38.300	8.300	2.262	28.746	12.097	1.000
1856	51.528	3.180	3.840	40.810	7.600	4.815	26.135	12.000	1.000
1857	59.562	500	44.265	64.150	18.600	12.028	18.253	47.500	4.000
1858	54.549	500	44.251	61.790	22.600	7.158	33.199	27.500	3.000
1859	62.341	2.000	58.614	58.900	34.000	3.591	44.829	12.000	3.000
1860	63.861	12.300	50.055	58.000	10.500	3.591	38.801	11.000	3.000

FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

AYTO.= Ayuntamiento  
P.S.= Policía de Seguridad  
P.U.= Policía Urbana  
I.P.= Instrucción Pública

O.P.= Obras Públicas  
C.P.= Corrección Pública  
C.= Cargas  
O.N.C.= Obras de Nueva Construcción  
O.= Otros

Por tanto, si obviamos la carga que supuso para el presupuesto de estos años la incorporación al mismo de los correspondientes a los centros benéficos, de la estructura del gasto por capítulos destaca:

- El alto porcentaje que continúan ocupando dentro de los gastos municipales, los capítulos de personal (empleados del ayuntamiento y maestros de enseñanza).

- Instrucción pública. La situación de la enseñanza pública primaria aparece estable. El incremento presupuestario que se observa a partir de 1853 se debe sobre todo, al establecimiento en Las Palmas de la Escuela Normal de Maestros y la Escuela Mercantil.

- En general se dedica poca atención al mantenimiento de las obras públicas de interés urbano.

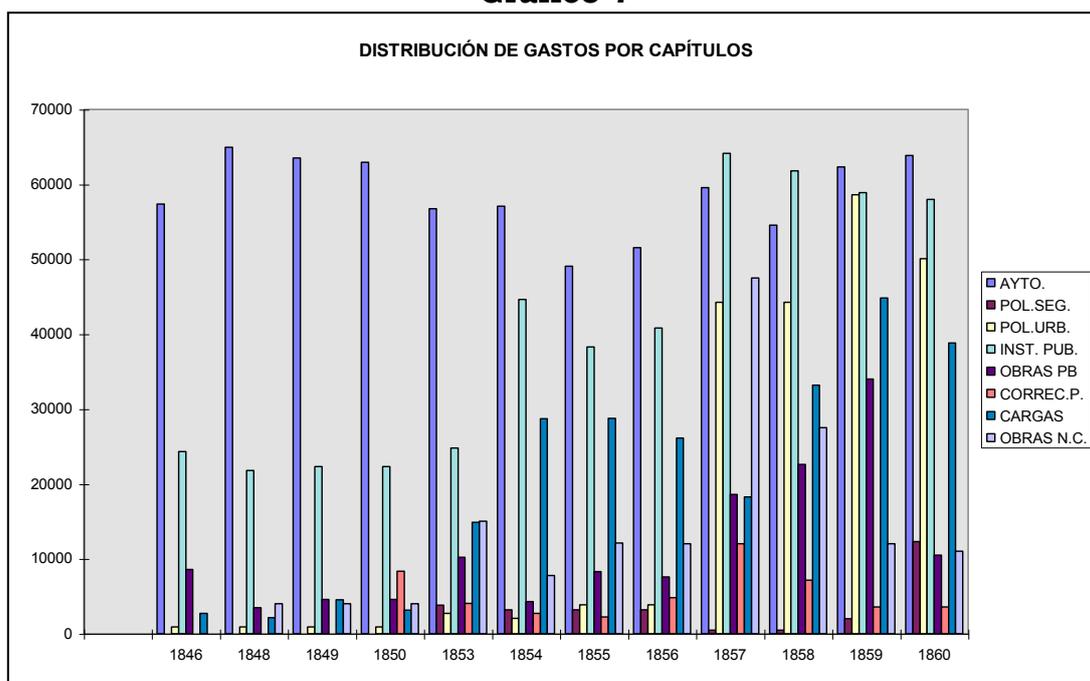
- Los gastos de policía urbana se reducían únicamente a los eferentes a gastos de arbolado de los paseos públicos y, entre estos, mayoritariamente a lo concerniente al salario de los guardias de la alameda y paseos.

- Las cantidades destinadas a obras públicas de nueva construcción aumentan notablemente a partir de 1853. No obstante,

hay que destacar que a pesar de ello, las cantidades previstas aparecían destinadas casi exclusivamente a las obras de construcción y terminación de las nuevas Casas Consistoriales, y obras relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua potable.

- Notable incremento de las cargas municipales durante la década de los cincuenta. Ante la imposibilidad de llevar a cabo las recaudaciones previstas para cubrir el déficit resultante de los presupuestos, el Ayuntamiento recurre a tres procedimientos fundamentalmente: el impago de determinados haberes a empleados municipales, el recurso a los censos y a los préstamos de particulares. Todo lo cual se ve reflejado en un incremento de las cargas que el ayuntamiento debe afrontar y que aparecen como gastos obligatorios en los presupuestos de los años siguientes.

**Gráfico 7**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

En síntesis, tras el examen de este periodo se puede afirmar que se trató del más triste y de mayor miseria que tuvo que afrontar la población de Las Palmas de Gran Canaria, en el que el ayuntamiento se vio incapacitado para poder hacer frente a las obligaciones y a la vez emprender proyectos que ayudaran a esta capital a adaptarse a las necesidades de los nuevos tiempos que pujaban por llegar, pero también en esta etapa se plantaron las simientes cuyos frutos comenzarían a recogerse en los años siguientes a cuyo abono contribuyó el inicio del nuevo ciclo expansivo del cultivo de la grana, con lo que un horizonte nuevo de esperanza se abrió para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que, aunque con baches y reveses, ya tomó rumbo y se incorporó a una nueva etapa de progreso que se prolongó durante todo el siglo XIX y aun en el siguiente.

#### **LA HACIENDA MUNICIPAL ENTRE 1855 Y 1868 : LA CIUDAD INICIA SU DESPEGUE**

A partir de 1855 la ciudad de Las Palmas entra en un periodo nuevo, de mayor dinamismo económico que se reflejarán en los presupuestos de la Corporación municipal.

Será, sobre todo, durante la década de los sesenta, cuando los beneficios del puertofranquismo inaugurado en 1852 se palpen ya con nitidez en la economía de la ciudad: la actividad comercial se

incrementa, crece la circulación del numerario público y el tráfico mercantil. Paralelamente, el cultivo de la cochinilla se encuentra en pleno auge comercial, lo que se ve asimismo favorecido por los beneficios del libre comercio, al permitir la importación de abonos a precios muy reducidos; todo ello ha de repercutir forzosamente en la actividad de jornaleros y labradores, que se encuentran a pleno empleo en las tareas agrícolas.

El ambiente urbano de la ciudad también va a reflejar este cambio de situación. Las Palmas de Gran Canaria aparecerá ahora como una ciudad más alegre y comprometida con los principios de modernización urbana. Desaparecen en gran parte durante estos años aquellas legiones de mendigos que durante el periodo anterior poblaban sus calles reclamando la caridad pública para sobrevivir, por lo que el paseo resultaba más agradable sin las quejas y los lamentos de tantos desgraciados. Hasta tal punto disminuyó la presencia de estos menesterosos, que podemos considerarlos como prácticamente inexistentes durante aquella década, y así se refleja en la economía del Ayuntamiento, puesto que las cantidades que cada año dedicaba la Corporación para el socorro de estos pobres desvalidos, además de resultar muy reducidas, quedaban sin utilizar al cierre del ejercicio por no haber sido necesarias.

Si esto sucedía en los niveles más bajos de nuestra sociedad, en el otro extremo, la burguesía comercial y terrateniente recibía asimismo toda

suerte de ganancias. Los beneficios de la actividad mercantil y los que proporcionaba la tierra, cubierta ahora de nopales lo que en otros tiempos fueran terrenos yermos e inexplorados, les proporcionaba unos importantes ingresos que se proyectaban a su vez en otras áreas y sectores de la sociedad. Por un lado, permitiendo la incorporación al trabajo de buen número de personas, sobre todo en el servicio doméstico, y por otro, su gran volumen de ganancias hizo posible la recaudación con puntualidad no sólo de los impuestos estatales, sino de aquellos otros que le estaban permitidos al Municipio para destinarlos a sus propios fines, y que pudieron ser recargados hasta los límites extremos que la legislación permitía, con un éxito tan importante en su recaudación, que se puede asegurar que esta fue sin duda la clave del progreso y de ese dinamismo que vivió la economía municipal en aquellos años.

Entre las dos clases anteriores, la jornalera y trabajadora y la burguesa comercial y mercantil, un buen número de personas fueron poco a poco incorporándose a la actividad económica, abriendo pequeños comercios de carácter familiar y reclamando la construcción de nuevas viviendas urbanas, exigiendo mayor confort y mejores condiciones de salubridad e higiene; factores todos que contribuyeron a impulsar el despegue económico.

Asimismo, en esta etapa se inaugura una nueva época en la política municipal, que va a caracterizarse por una serie de hechos. En primer

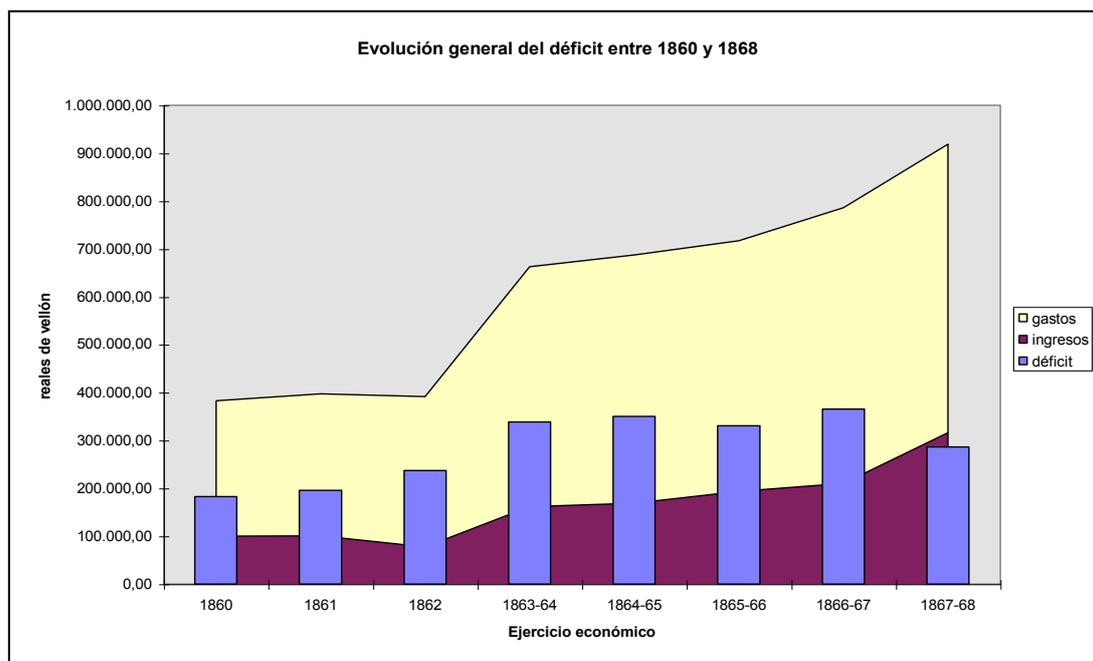
lugar, y a consecuencia de la mejor situación económica antes citada, se registra una mayor inversión o gasto público por parte del Ayuntamiento; y en segundo término, esta mayor política inversora destinada a mejorar los servicios y el aspecto urbano, vendrá marcada por dos hechos: por una parte, la mayor estabilidad en la política local tuvo su reflejo en el Ayuntamiento: sólo tres alcaldes se sucederán al frente del mismo durante todos estos años, algo sin precedente en la breve historia de la institución. Por otra parte, por la impronta que marcó la persona que se encontró al frente de la alcaldía durante buena parte de este periodo: Antonio López Botas.

Estas circunstancias posibilitaron que Las Palmas de Gran Canaria pudiera cumplir en buena medida con el deseo que había manifestado el Gobierno de la Nación de que se procuraran mejorar las condiciones de habitabilidad de las ciudades españolas. Este sentimiento quedó expresado en la circular que el 28 de junio de 1859 dirigió el Ministerio de Fomento a los Gobernadores de Provincias, inculcando de manera bastante enérgica a las autoridades para que hicieran consignar en los presupuestos municipales cantidades de cierta consideración destinadas a emprender obras y mejoras en todos los ramos de fomento, según las necesidades de cada localidad.

El estudio pormenorizado de la hacienda municipal refleja todos estos acontecimientos, y se va a caracterizar en general por: un aumento de los ingresos, el incremento del gasto, y un importante crecimiento del

déficit (Gráfico 8) que no obstante, podrá ser engujado cada año por medio de las contribuciones, por lo que no va a suponer un agravamiento importante del endeudamiento.

**Gráfico 8**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

### **La estructura presupuestaria**

La evolución general de los ingresos en este periodo refleja un notable crecimiento de los mismos con respecto a la etapa anterior.

**Cuadro 4**  
Presupuestos  
Ingresos Ordinarios

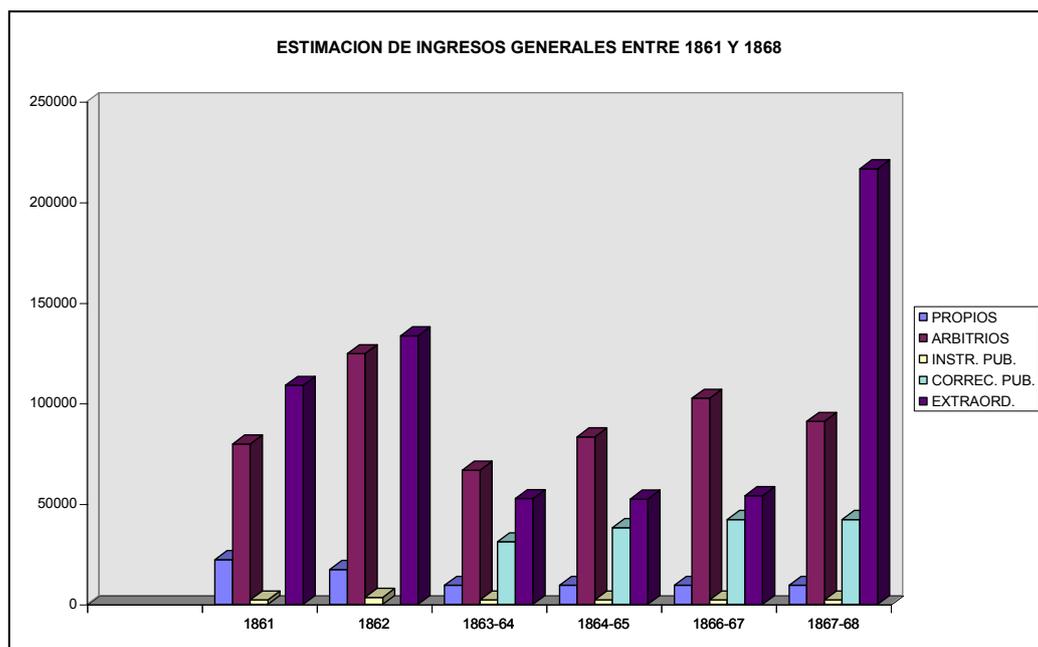
<b>AÑO</b>	<b>PROPIOS</b>	<b>ARBITRIOS</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
1855	7.438,00	10.184,00	1.967,17	19.589,17
1856	7.438,00	10.184,00	5.043,00	22.665,00
1857				
1858	8.049,52	44.503,40	3.175,00	55.727,92
1859	15.028,00	77.500,00	3.175,00	95.703,00
1860	15.028,00	82.029,00	3.175,00	100.232,00
1861	22.199,87	79.702,00	6.225,00	108.126,87
1862	17.316,94	124.657,50	2.160,87	144.135,31
1863-64	9.478,87	66.702,00	33.259,70	109.440,57
1864-65	9.478,87	83.289,96	40.292,00	133.060,83
1865-66	9.478,87	91.805,00	39.921,99	141.205,86
1866-67	9.478,87	102.526,00	44.352,68	156.357,55
1867-68	9.478,87	90.990,00	2.160,00	102.628,87

FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia

Dentro del capítulo de estos ingresos ordinarios cabe destacar:

El escaso valor que continúan presentando dentro de los mismos los ingresos por bienes de propios, que se mantienen en general por debajo de los 10.000 reales (cuadro 4 y gráfico 9), a pesar de que en los años 1861 y 1862 las previsiones de recaudación fueran mucho más elevadas.

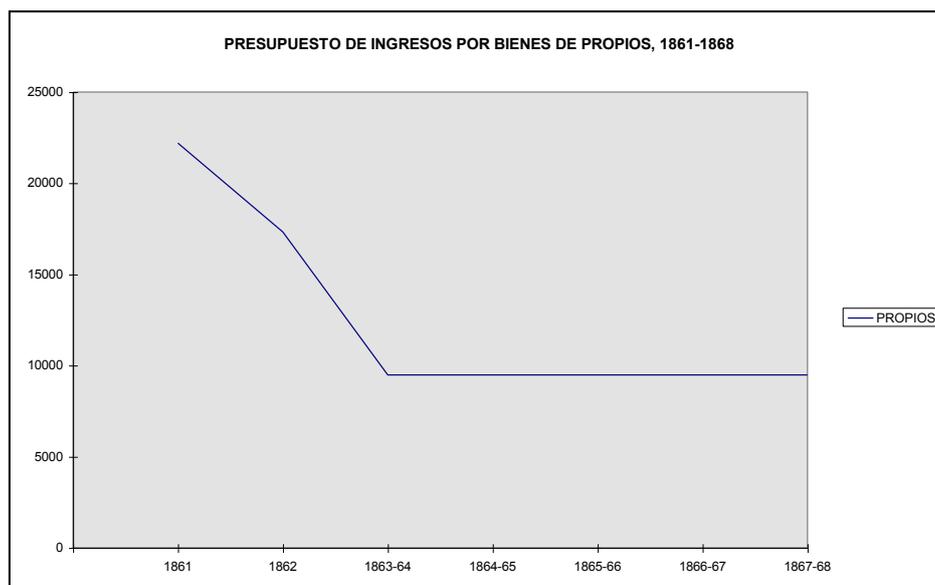
### Gráfico 9



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

Esta previsión al alza de los ingresos por bienes de propios parece reflejar un posible intento por parte del municipio de extraer el máximo producto a aquellas fincas cuyo patrimonio aún conservaba. De ahí que en 1861 figure una recaudación prevista por este concepto de 22.199,87 reales, de los que sólo se recaudarían 9.968,01; y en 1862, de los 17.316,94 reales previstos, se recaudaran solo 11.342,11. En adelante, las previsiones se harían de manera mucho más ajustadas, manteniéndose en 9.478,87 reales (Gráfico 10).

**Gráfico 10**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

Los ingresos ordinarios van a reflejar un importante incremento debido, sobre todo, al notable aumento que supuso la recaudación por arbitrios municipales que se venía observando ya desde 1858.

Hasta aquella fecha, los impuestos municipales se restringían a las cantidades siempre insignificantes establecidas como impuesto sobre pesos y medidas, y el impuesto por establecimiento de puestos públicos de mercado. A estas cantidades, hay que añadir ahora la que se recibe por el arbitrio especial de policía urbana, establecido en 1858 para el sostenimiento de los gastos del nuevo alumbrado público, y que supuso un ingreso de 16.000 reales anuales durante los ejercicios en que se mantuvo vigente, ya que esta contribución fue suspendida en el año 1862 por disposición del Gobierno de la Provincia. En 1861 fue autorizado por esta misma superioridad un nuevo impuesto sobre

mataderos públicos de cualquier clase, y cuyo producto anual -más de 30.000 reales-, significaba ya por sí solo casi duplicar lo hasta entonces recaudado por el total de arbitrios; y otro arbitrio especial, de menor cuantía, como el especial sobre aferimiento de pesos y medidas.

Todas estas nuevas imposiciones lograron hacer variar las previsiones de ingresos por este concepto de los poco más de 10.000 reales que aparecían reflejados en los presupuestos de los años 1855 ó 1856, a más de 80.000, y rebasar incluso los 100.000 durante el periodo que ahora se estudia, como puede observarse en el cuadro 5:

### **Cuadro 5**

#### **PREVISIÓN DE INGRESOS POR ARBITRIOS: 1861-1868**

<b>EJERCICIO</b>	<b>REALES DE VELLÓN</b>
1861	79.702,00
1862	124.657,50
1863-64	66.702,00
1864-65	83.289,96
1866-67	102.526,00
1867-68	90.990,00

FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia

Las partidas que van a componer el capítulo de ingresos por arbitrios durante todo este periodo, van a ser:

- Impuesto sobre pesas y medidas
- Impuesto sobre puestos públicos
- Derechos sobre mataderos
- Aferimiento de pesos y medidas

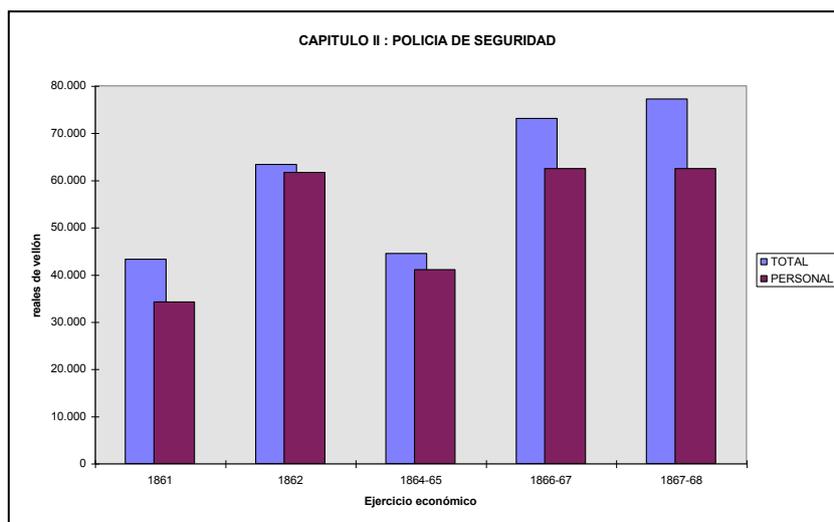
y en algunas ocasiones, se dispuso el cobro de arbitrios por:

- Aprovechamiento de venta de aguas
- Corral del Concejo

En cuanto a la estructura del presupuesto de gastos se registra un notable incremento de los mismos respecto al periodo anterior, que puede en general observarse en todas las partidas del presupuesto.

Las cantidades destinadas a mantener la Policía de Seguridad reflejan un importante aumento del gasto. Ya en el presupuesto del año 1860 aparecían consignados en este capítulo 10.800 reales para abonar los sueldos de los seis serenos con que, a partir de ese año, iba a contar la población de la ciudad de Las Palmas (Gráfico 11).

### Gráfico 11



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia

La existencia de este servicio en las ciudades había sido recomendada con bastantes años de anterioridad, puesto que figura en varios Reales Decretos, entre ellos, el de 16 de septiembre de 1834. Pero las circunstancias económicas no habían permitido su creación, por lo que hasta entonces no se había llevado a cabo, siendo bien recibida y aceptada por la mayoría de la población.

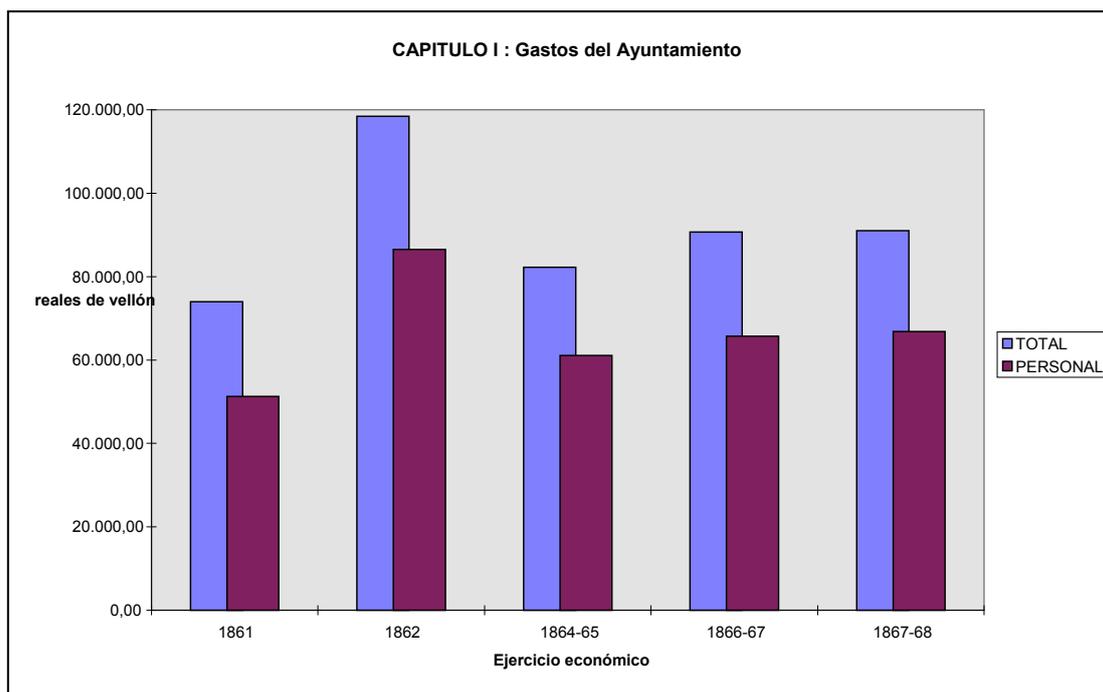
Estos serenos desempeñaron inicialmente, además de las funciones propias de su cuerpo, la de guardias municipales, hasta que el municipio llevó a cabo la organización del cuerpo de la guardia municipal, que tuvo lugar a comienzos del mes de abril de 1861.

Con la organización del cuerpo de la guardia municipal, pasaron a formar parte del mismo, no sólo el cuerpo de serenos citado, sino buena parte del personal a cargo del ayuntamiento, y que, desarrollando

labores de policía, aparecían en los presupuestos en las partidas consignadas en los capítulos correspondientes a cada uno de los ramos en que desempeñaban su labor. Por ejemplo, pasaron a formar parte de la guardia municipal los celadores de policía urbana, el personal encargado de la vigilancia y mantenimiento del alumbrado público, el personal al servicio del mercado público, así como algunos dependientes de las oficinas municipales que pasaron a desarrollar sus tareas administrativas directamente vinculados al nuevo cuerpo.

Esta reorganización del personal municipal se hacía necesaria cuando el volumen de personas que formaban la administración municipal era importante y ocupaba un elevado porcentaje de los gastos que el consistorio debía dedicar, no sólo en los capítulos anteriormente citados de personal de policía, sino incluso de los gastos propios del ayuntamiento, como puede observarse en el gráfico 12.

**Gráfico 12**



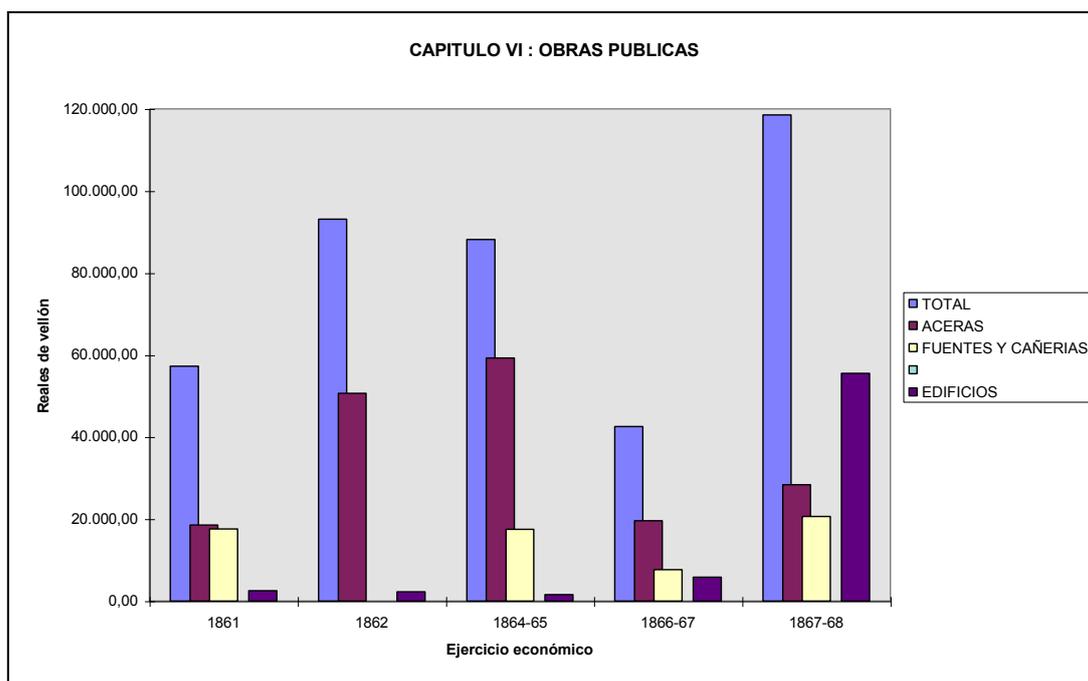
FUENTE : Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

Pero donde se refleja realmente el mayor dinamismo de la actividad municipal de estos años es en los capítulos destinados a inversiones, tanto en el que se refiere a las labores de mantenimiento y reparación de edificios y servicios urbanos (Capítulo VI : Obras Públicas), como en aquel que se refiere a inversiones de carácter voluntario (Capítulo X : Obras de Nueva Construcción).

Durante la alcaldía de López Botas, que ocupa todo el periodo, adquieren un fuerte impulso las reformas urbanas, y el ínclito alcalde pone especial énfasis en dotar a la población de aquellos elementos más indispensables. Destacan las labores llevadas a cabo en la reparación de calles y vías urbanas, que se centraron especialmente en labores de

acerado, empedrado y adoquinado de calles, hasta entonces en pésimo estado, cubiertas de tierra y destrozadas por el tránsito de carruajes y caballerías; y al mantenimiento del acueducto que conducía las aguas desde la fuente de los Morales hasta la población (Gráfico 14).

**Gráfico 13**

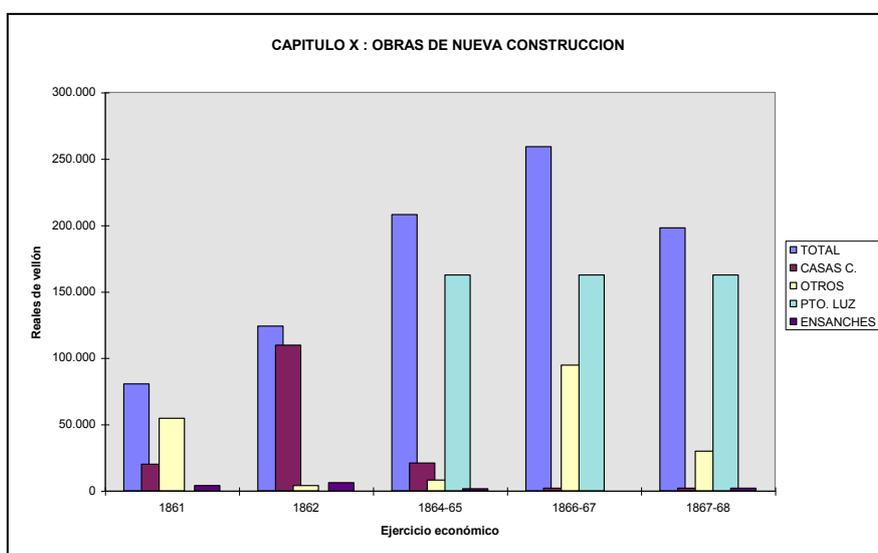


FUENTE: Presupuestos municipales. Elaboración propia.

En cuanto a las obras de nueva construcción (Gráfico 14), en este periodo se asiste por fin a la terminación de las obras de las Casas Consistoriales, que iniciadas casi veinte años antes, habían sufrido el retraso y la lentitud que imprimía una deficiente economía, incapaz de hacer frente a las inversiones necesarias para su conclusión. Bajo la denominación de "otros", puede observarse también la realización de

otras obras importantes, como la construcción de un nuevo matadero en la ciudad, la construcción de una muralla y un nuevo puente en boca-barranco, así como el alcantarillado de la calle de Triana. Precisamente las labores de alcantarillado aquí efectuadas resultaron complementarias de otras de menor envergadura por su monto económico, pero de gran importancia para el aspecto y la fisonomía que iría adquiriendo para el futuro la ciudad de Las Palmas. Son las obras que bajo el epígrafe de "ensanches" aparecen reflejadas en el gráfico, y que responden fundamentalmente al ensanche y alineación de la calle de Triana, y de otras obras de menor cuantía realizadas en San Roque.

**Gráfico 14**



FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

Destaca en el gráfico que refleja las obras de nueva construcción, el gran porcentaje que ocupa en las previsiones de gasto a partir del ejercicio 1863-64 las cantidades destinadas a obras en el Puerto de La

Luz. Para llevar a efecto las obras del nuevo puerto, una Real Orden de 10 de enero de 1863 disponía que el Ayuntamiento debía contribuir a la ejecución de tales obras indemnizando con un 50% de las cantidades previstas para cada año, durante los doce que se estimaban para la conclusión definitiva de las obras. No obstante, el Ayuntamiento no contribuyó con la parte que le correspondía, por no tener fondos suficientes con que hacer frente a dicha inversión, ya que, como se explicará más adelante, la gestión económica de la municipalidad se llevó a cabo siempre teniendo presente la idea de equilibrio presupuestario, de modo que, aunque estuviese inicialmente previsto un gasto, éste no se llevaba a cabo si paralelamente no se cumplían igualmente los proyectos de ingresos.

En síntesis, sobre este periodo, se pueden hacer las siguientes apreciaciones:

- Es una constante a lo largo de los años 1860 al 1868 en la hacienda municipal de Las Palmas de Gran Canaria, la elaboración de unos presupuestos anuales que se definían como altamente deficitarios.

- Las previsiones de ingresos por medio de recargos extraordinarios sobre las contribuciones estatales permitidos por la ley, fueron el recurso de socorro que permitió llevar adelante los planes de gasto de la municipalidad, favorecida siempre por la general bonanza económica de Canarias durante esos años.

- No obstante lo anterior, destaca la exactitud y el ajuste de criterios y priorización de objetivos en la elaboración anual de las previsiones de ingresos y de gastos, que permitía que a la liquidación del ejercicio, se reflejara un alto porcentaje en el cumplimiento de las previsiones<sup>35</sup>.

- Destaca asimismo, la aplicación práctica del pensamiento clásico de equilibrio presupuestario. La gestión económica municipal aparece dirigida por las mismas normas que pudieran ser aplicables a la actividad privada: el presupuesto debe liquidarse equilibrado, y a ser posible, con cierto superávit. De ello se deduce un gran tacto en la gestión y en los gestores de la actividad económica, para conseguir que la economía se cerrara siempre nivelada, no permitiendo un exceso del gasto, ni aún cuando éste estuviera inicialmente previsto, si no iba acompañado de un cumplimiento paralelo de las previsiones de ingreso, de tal manera que el resultado del cierre económico arrojara siempre un saldo positivo, no sólo en cuanto a la previsión presupuestaria, sino al cierre real del ejercicio.

\* \* \* \* \*

---

<sup>35</sup> En el Anexo 4 incluye un resumen de la liquidación de los Presupuestos de este periodo, con cuadros expresivos del cumplimiento de los gastos e ingresos presupuestados.

Estos fueron los recursos económicos de los que dispuso el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria entre 1842 y 1868. Unos presupuestos que reflejan con exactitud las vicisitudes en las que se desarrolló la vida en la ciudad, y que marcaron la capacidad de actuación de sus responsables públicos.

Como hemos podido apreciar, y como constante a lo largo del periodo, tres fueron los aspectos básicos que consumieron la capacidad inversora o de gasto de aquellas corporaciones municipales: la atención a la educación y la prestación de servicios de atención social, y las inversiones en obras públicas y servicios públicos urbanos que comenzaron a prestarse desde entonces en los núcleos urbanos. A profundizar en su conocimiento dedicaremos los siguientes capítulos de nuestro trabajo.



**LOS INICIOS EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD:  
SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO**



## **LOS INICIOS EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD: SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO**

El XIX es el siglo de las ciudades. Durante aquella centuria las ciudades no sólo experimentaron un notable crecimiento demográfico, sino que se perfilaren como nuevos instrumentos de poder. Las transformaciones sociales y políticas que se dieron en los núcleos urbanos del Ochocientos fueron acompañados, o trajeron como consecuencia, importantes procesos de transformación en su morfología. La burguesía, como nueva clase social dominante, ve como sus ideas se afianzan y encuentran un nuevo marco idóneo para su desarrollo en los ámbitos urbanos y hará de las ciudades uno de sus instrumentos más eficaces al servicio de su ideología<sup>1</sup>.

En este contexto, durante el siglo XIX todas las ciudades sintieron antes o después la necesidad de remodelar su viejo centro histórico para adaptarlo a la nueva situación planteada por el desarrollo de la revolución industrial y de las relaciones sociales capitalistas<sup>2</sup>. Dichas transformaciones se dieron en las ciudades europeas y españolas, entre

---

<sup>1</sup> Cfr. GALANTE GÓMEZ, Francisco José: "El urbanismo como instrumento de poder. Las ciudades canarias del siglo XIX", *Norba-arte*, nº 13(1993), pp. 193-206.

<sup>2</sup> CAPEL, Horacio: Comentario de la Tesis Doctoral de Elisa Petti Pinheiro: "Europa, Francia y Bahía. La difusión y adaptación de los modelos urbanos europeos". *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº118 (9-octubre-1998) ; GRAVAGNUOLO, Benedetto: *Historia del urbanismo en Europa, 1750-1960*. Akal, 1998 ; HERNANDO CARRASCO, Javier: "Arquitectura y urbanismo del siglo XIX", en RAMIREZ, J.A. (Director): *Historia del Arte. El mundo contemporáneo*. Alianza, 1997, entre otros.

ellas, en Madrid y Barcelona, en cuyos proyectos de reforma urbana se imitaron las intervenciones *haussmanianas* en París. Pero también en aquellas otras que por su menor desarrollo no se refleja de manera tan nítida aquella influencia, sí se sintió la necesidad de llevar a cabo obras de reforma interior que permitieran adaptar los núcleos urbanos al crecimiento demográfico y a las nuevas demandas sociales.

En España, durante ese siglo, confluyeron asimismo en la mayoría de sus ciudades, un crecimiento demográfico y transformaciones sociales y políticas que pondrían de manifiesto la necesidad de éstas de adaptarse a la nueva situación. Estos cambios fueron esencialmente sensibles sobre todo en las grandes capitales. Madrid y Barcelona, que al comenzar la centuria se aproximaban a los 20.000 habitantes, al finalizar aquella presentaban una población de unos 500.000 habitantes.

Para absorber y dar cobertura a las necesidades planteadas por ese gran incremento de población, las ciudades tuvieron que poner en marcha soluciones urbanísticas que se plantearon fundamentalmente a través de dos sistemas básicos: el ensanche y la reforma interior.

Mediante los ensanches, las principales poblaciones españolas consiguieron poner en marcha la construcción de viviendas suficientes para dar cobijo a los flujos migratorios que llegaban a ellas, a la vez que el abaratamiento de los alquileres, los cuales habían sufrido un

encarecimiento notable como consecuencia de la escasez de viviendas. Esta política se vio favorecida por las Leyes de Ensanche de Poblaciones, la primera de ellas publicada bajo el gobierno liberal el 29 de junio de 1864<sup>3</sup>.

Pero si los ensanches ofrecían una solución al problema de la vivienda mediante el trazado y urbanización de nuevas zonas en las ciudades, resultaban en cambio insuficientes para dar cobertura a la demanda de servicios que reclamaba el incremento poblacional. Para satisfacer estas necesidades, la legislación urbanística promovió la reforma interior de las ciudades como vía para dotarlas de las infraestructuras y servicios públicos adecuados.

Así, los ensanches y reforma interior de las ciudades caminaron de forma paralela aunque independiente a lo largo del tercer cuarto del siglo XIX, hasta que, en 1895, se planteó una ley que pretendió abarcar ambas desde un punto de vista más global: la Ley sobre Saneamiento y Reforma Interior de Grandes Poblaciones.

---

<sup>3</sup> Sobre las Leyes de Ensanche de 1864, 1876 y 1892, véase BASSOLS COMA, Martín: *Génesis y evolución del derecho urbanístico español*. Montecorvo, 1973. También GÓMEZ ROJO, Encarnación: "Líneas históricas del Derecho urbanístico con especial referencia al de España hasta 1936", en *Revista de Estudios histórico-jurídicos*, nº 25(2003), pp. 93-146.

El crecimiento demográfico y las nuevas infraestructuras y servicios, fundamentalmente higiénicos y sanitarios, facilitaron que las principales capitales españolas de la segunda mitad del siglo XIX, como Madrid y Barcelona, crecieran y se modernizaran, proyectándose las soluciones urbanísticas en ellas adoptadas a otras ciudades,



especialmente a las que se habían consolidado ya como industrializadas, o presentaban potencialidades para ello. Además de estas transformaciones, las ciudades españolas del siglo XIX verán cambiar su imagen y la funcionalidad de muchos de sus centros urbanos a raíz de los procesos desamortizadores de aquel siglo, con importantes consecuencias en su tejido urbano que, en muchos casos, se prolongaron hasta bien entrado el siglo XX.

No obstante, junto a la necesidad de infraestructuras básicas para su desarrollo como las mencionadas de saneamiento, pavimentación de calles, acondicionamiento de viviendas, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales, etc., las ciudades españolas de la segunda mitad del siglo XIX presentaban otras deficiencias, derivadas principalmente del notable atraso que presentaban las obras públicas en general y que lastraban sus posibilidades de modernización. Así, en la *Memoria sobre el estado de las Obras Públicas en España en 1856* se reflejaba su “lastimoso estado”, que afectaba no sólo a las dotaciones en infraestructuras urbanas, sino también a otros factores básicos para el desarrollo de los núcleos urbanos, como carreteras, tanto provinciales como caminos vecinales, y puertos. Para promover el avance en todos estos aspectos, diversa normativa legal vio la luz hacia los años centrales del siglo, tales como, entre otras:

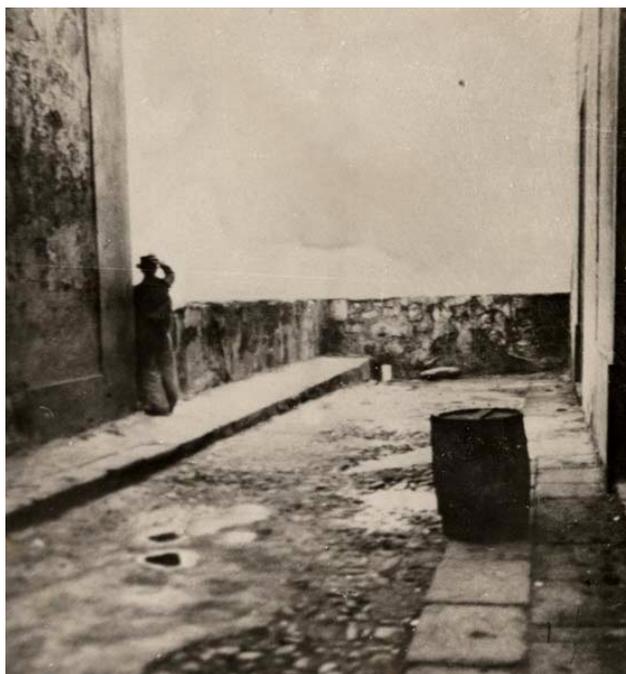
- La Ley de 28 de abril de 1849 sobre caminos públicos, que se denominarían de primero o segundo orden, según la mayor o menor frecuencia de tránsito.
- La creación en el año 1851 del propio Ministerio de Fomento. Dentro del impulso dado a las obras públicas durante el reinado de Isabel II destaca la creación de este Ministerio.
- La Ley de 25 de julio de 1856, autorizando al Gobierno y Diputaciones para obtener mediante créditos los fondos necesarios para construir carreteras generales, provinciales y

caminos vecinales, auxiliando la construcción de estas dos últimas clases por medio de subvenciones y premios.

- La Ley de 22 de julio de 1857, que suprimió las antiguas denominaciones, pasando todas a ser carreteras y clasificadas en tres clases: de primer orden, las antiguas generales y transversales; de segundo orden, las antiguas provinciales y de tercer orden los antiguos caminos vecinales.

Pero, dentro de estas medidas legislativas orientadas a fomentar las obras públicas, quizás la más representativa de la situación real en que se desenvolvían las mismas sea la Circular dictada por el Ministerio de Fomento el 28 de junio de 1859 dirigida a los Gobernadores Provinciales, en la que inculcaba de manera enérgica a las autoridades para que consignaran en los presupuestos municipales cantidades de cierta consideración destinadas a emprender obras y mejoras en todos los ramos de fomento, según las necesidades de cada localidad. Medida claramente representativa de que, además del interés manifiesto por el Gobierno a través de la legislación anteriormente citada, era necesario impulsar también las obras públicas desde los otros niveles de la administración, envueltos en aquella época en graves problemas económicos que dificultaban, cuando no hacían prácticamente imposible, la inversión en obras públicas.

En lo que respecta a Las Palmas de Gran Canaria, hacia 1840 era una ciudad pequeña y tranquila. Con sus apenas 17.000 habitantes<sup>4</sup>, la vida se desenvolvía en el interior de sus murallas, en un marco de estrecheces y dificultades económicas que hacían muy difícil su desarrollo.



Calle Clavel, al borde de La Marina

Quizás, el proceso de desarrollo urbano de la ciudad de Las Palmas sea el más conocido de cuantos aspectos se tratan en la presente Tesis. Por ello, y para no caer en repeticiones innecesarias, omitimos detenernos en procesos tan interesantes que afectaron a la ciudad de la segunda mitad del siglo XIX como fueron las desamortizaciones<sup>5</sup>. Como en este

---

<sup>4</sup> En 1839 los habitantes de Las Palmas de Gran Canaria ascendían a 17.382. Cfr. ARBELO CURBELO, Antonio: *Op. cit.*

<sup>5</sup> Sobre cómo afectaron los dos procesos desamortizadores a las transformaciones en los usos del suelo y el detalle de las nuevas construcciones en los terrenos desamortizados, existe una amplia bibliografía. Como más específica, remitimos a: MILLARES TORRES, Agustín: *Op. cit.*, T. IV, pp. 340-348; OJEDA QUINTANA, Juan José: *La desamortización en Canarias. 1836 y 1855*. Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1977; MARTIN GALAN, Fernando: *Las Palmas Ciudad y Puerto: cinco siglos de evolución*. Fundación Puertos de las

capítulo nos detendremos en las edificaciones de carácter público promovidas desde el Ayuntamiento, tan sólo cabe citar que, fruto de ellas fueron equipamientos tan importantes para la configuración urbana y social de la ciudad como la Alameda o el Teatro Cairasco, cuyo proceso de construcción se encuentra bien detallado en la bibliografía reseñada, las obras públicas llevadas a cabo con fundamentalmente con fondos del Estado –Muelle, Carretera al Puerto de La Luz— o por iniciativa particular, aunque contara para ello con el apoyo del Ayuntamiento –Teatro Pérez Galdós...-- En definitiva, trataremos de exponer el esfuerzo de las distintas corporaciones municipales para dotar a Las Palmas de Gran Canaria de las infraestructuras y equipamientos necesarios para colocarla en la situación de competitividad y modernidad que el momento se requería, superando incluso en muchas ocasiones las pretensiones que debían corresponderle a una ciudad de su población y naturaleza.

Debido a la escasez de recursos económicos las actuaciones en obras y servicios públicos que debían emprenderse desde el gobierno municipal, se vieron directamente afectadas. Igualmente, las principales dotaciones y servicios públicos de la capital presentaban un notable atraso. Las cantidades que desde el Ayuntamiento podían destinarse para el mantenimiento de las obras públicas de interés urbano, como las destinadas a obras de nueva construcción, no experimentarían un

---

Palmas, 2001; y ALEMAN HERNÁNDEZ, Saro: *Las Palmas de Gran Canaria. Ciudad y Arquitectura (1870-1930)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2009.

porcentaje significativo hasta después del incremento registrado en la década de los cincuenta. Las primeras notarán un cambio de tendencia evidente a partir de 1857, mientras que las segundas se anticipan hasta 1853, aunque no obstante, la mayoría de esas cantidades se consumían en unas pocas obras, tales como la terminación de la edificación de las Casas Consistoriales, o las relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua potable.

Por tanto, entre 1840 y 1860 las obras públicas en la capital grancanaria se desarrollaron en un marco económico muy limitado, repuntando tímidamente a partir de la siguiente década, lo que trajo como consecuencia un atraso considerable tanto en el aspecto urbano de la ciudad, como en el estado de las dotaciones y servicios públicos que la población demandaba.

Sin embargo, esta situación de estado y abandono, que veremos reflejada en múltiples ocasiones en la literatura local, contrasta notablemente con la visión que de la ciudad exponen los relatos de los viajeros extranjeros que visitaron las Islas en el siglo XIX, que vieron a Las Palmas como una urbe moderna y más desarrollada que la otra ciudad destacada del Archipiélago como era Santa Cruz de Tenerife. Por citar sólo a los más recurridos, la propia Olivia Stone dijo de Las Palmas que era

“una ciudad de aspecto más elegante que Santa Cruz. Las calles son más amplias, las casas más nuevas y generalmente mayores, pero carece del pintoresquismo

que le dan a su rival las calles estrechas y torcidas (...) Las Palmas, además de ser el principal centro comercial de la isla, es también el lugar donde residen el obispo y el clero; es, en realidad, La Laguna y Santa Cruz unidos”<sup>6</sup>.

No obstante, el relato de Olivia Stone podría exponer la imagen de una ciudad que ya había superado algunas de sus principales dificultades ya que su visita a Canarias se produjo en 1885. Por ello, resultan más



elocuentes los testimonios de los viajeros alemanes que nos visitaron justamente durante los décadas centrales del pasado siglo XIX. Según estos, la vida en Las

Palmas parecía tener un aire más europeo que en su vecina Santa Cruz<sup>7</sup>, destacando la cortesía y la urbanidad como característica en los isleños. El diplomático Minutoli, que visitó Las Palmas de Gran Canaria en 1853, la consideró como la ciudad más grande, poblada y rica del archipiélago, y a su puerto como el lugar más importante para el comercio con todo el mundo. Reflejó estas consideraciones al constatar la rivalidad existente con Santa Cruz de Tenerife respecto a la capitalidad del archipiélago, escribiendo:

---

<sup>6</sup> STONE, Olivia M.: *Tenerife y sus seis satélites*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, T. II, p. 10.

<sup>7</sup> GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *La mirada inacabada. Naturaleza y sociedad canaria vistas por viajeros alemanes (desde Humboldt a Pannwitz)*. Ayuntamiento de La Orotava, 2008, p. 102.

“Los celos que existen entre Tenerife y Gran Canaria, de las cuales ninguna de las dos querían conceder a la otra ninguna ventaja o privilegio, cuando cualquiera de ellas realizaba una exigencia. La primera, más importante, rica, tanto en el desarrollo intelectual como material, más adelantada, no podía esperar que en Santa Cruz de Tenerife se encontrara la sede de la Capitanía General, la Aduana y del principal tráfico comercial”<sup>8</sup>.

Coincidió prácticamente con Minutoli el archiduque Ferdinand Maximilian Josef de Habsburg-Lorena que visitó la ciudad en diciembre del año 1859. Según este testimonio, en Las Palmas de Gran Canaria,

“todo tenía un carácter de gran ciudad acaudalada; uno se sentía como en una verdadera capital, que también poseía la primacía sobre Santa Cruz. Había una buena vida y riqueza en todos los aspectos. Desde hace mucho tiempo no había contemplado una visión tan poéticamente perfecta; me reconcilié con las Canarias, hasta las que hasta ahora no les había mostrado ningún afecto”<sup>9</sup>.

Llama la atención, por el contraste que ofrece con los testimonios contemporáneos isleños, que hasta las viviendas de los barrios de la ciudad causaban buena impresión en aquellos ilustres viajeros. El propio Archiduque escribió respecto a las mismas:

“Subimos las colinas y visitamos la parte de la ciudad donde se encuentran las cuevas. Son simples entalladuras en los peñascos de rocas de toba, que contienen cuartos, blanqueados y revestidos con felpudos de paja, que parecen muy acogedores; camas acolchadas con cortinas blancas prueban la relativa limpieza de los trogloditas (...) Si se piensa que los

---

<sup>8</sup> *Ibíd*, p. 122.

<sup>9</sup> *Ibíd*, p. 149.

trogloditas eran chusma que robaba, se estaba muy equivocado, visitamos sus cuevas y encontramos en las mismas un cierto bienestar, limpias y blancas cortinas cercaban las alcobas, buena y limpia ropa cubría las camas, algunos muebles y loza de graciosas formas decoraban las blancas paredes y frecuentemente estaban cubiertas de paja trenzada, la gente estaba bien vestida y alimentada, y que ellos pudieran pedir una peseta es sólo un atributo de todas las tierras del sur. La fuente principal de sustento de esta numerosa población eran las obras de alfarería, realizadas con mucho talento y alcanzaban gigantescas dimensiones”<sup>10</sup>.

Que duda cabe que la visión de estos primeros turistas estaba contagiada de reminiscencias románticas de la época, pero nos ofrecen una imagen distinta de una ciudad a la que nos referimos continuamente como aquejada por múltiples dificultades y carencias. Por otra parte, permite también establecer una comparación con la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, esta sí de modo objetiva, ya que nada obligaba a estos testigos a decantarse por una u otra ciudad y, al mismo tiempo, contribuye a que podamos entender desde la distancia del tiempo los esfuerzos de la sociedad palmense por luchar de forma denodada por la capitalidad primero y por la división provincial después, en la conquista de un derecho que le había sido arrebatado injustificadamente por las decisiones de índole político administrativa, sin considerar la mayor o menor capacidad de las ciudades para ostentar el título de capital.

---

<sup>10</sup> *Ibíd.* p. 150.

## **LOS CAMBIOS EN LA MORFOLOGÍA URBANA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Quizás el cambio urbano más importante que pudo ver materializado Las Palmas de Gran Canaria en la época que estudiamos devino de la superación del límite marcado por sus antiguas murallas. Este fue un proceso común a muchas ciudades españolas de la época, y en nuestro caso supuso, además de la necesaria apertura para la construcción de la nueva carretera que habría de conectar con el nuevo polo de desarrollo que representaría el Puerto de La Luz, la posibilidad de disponer de un nuevo espacio para la construcción de viviendas, como tanto demandaba la sociedad de la época. Superar el límite de sus murallas y aspirar a tener un verdadero plan de ensanche al estilo de las principales capitales, fueron deseos que superaban la capacidad de una población que apenas tenía medios para cubrir las necesidades más inexcusables. De ello da muestra el hecho de que el Ayuntamiento ni siquiera fue capaz de cumplir con la Real Orden, de 25 de julio de 1846, que obligaba a los ayuntamientos a contar con sus respectivos planos de alineaciones. Correspondía a los ayuntamiento elaborar aquellos planos y, una vez sometidos a información pública, elevarlos al Ministerio de la Gobernación para su consentimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, la corporación municipal de 21 de enero de 1847<sup>11</sup> tomó conocimiento de aquella Real Orden mediante

---

<sup>11</sup> Libro de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, LAALP), sesión 21-enero-1847.

oficio del Jefe Superior Político, y acordó contratar a la persona que pudiera realizarlo, aunque sin poder contratar a un arquitecto, por no haber en la población y porque su precio resultaba excesivo para las arcas municipales. Aquel plano nunca llegó a realizarse, y si bien ello no resulta demasiado importante teniendo en cuenta la dinámica de la población del momento, si sirve para poner de manifiesto hasta donde llegaba la capacidad de maniobra de una corporación que, no obstante, se negaba a plantearse retos imposibles de alcanzar.



La Alameda en fiesta

Lo más importante desde el punto de vista del planeamiento urbanístico en esta época fue la creación de la Comisión de Obras<sup>12</sup>, luego llamada Comisión de Policía Urbana, cuyo cometido era dar aprobación a cualquier proyecto de edificación que pretendiera llevarse a cabo en el

---

<sup>12</sup> LAALP, sesión 13-abril-1847.

término municipal, representando por tanto la praxis de hasta dónde podía llegar la corporación municipal en aquellos momentos.

### **ROMPER EL CERCO DE LAS MURALLAS**

Entre las obras que ocuparon mayormente la atención del gobierno municipal durante este segundo cuarto del siglo XIX habría que destacar la construcción del nuevo edificio para el Ayuntamiento y la situación de las murallas de la ciudad.

A comienzos de la década de los cuarenta, las murallas de la ciudad presentaban un estado lastimoso. Ante tal deterioro, el Ayuntamiento nombró una Comisión para que abriera un expediente sobre las mismas, en el que constara su situación, así como las actuaciones precisas para remediarla<sup>13</sup>. No obstante, con anterioridad ya había adoptado el acuerdo de proceder a su reparación, “para lo cual fue bien acogido un plan del Comandante de Ingenieros Domingo Rancel, pero que debido a su prematuro fallecimiento muy poco se llevó a cabo”<sup>14</sup>.

En el informe evacuado por la Comisión se dejó constancia de que las murallas de la parte Sur estaban totalmente arruinadas y caídas; que la parte nueva de la del Norte, desde el Castillo de Santa Ana hasta la Portada, y que había quedado inacabada desde 1840, se encontraba

---

<sup>13</sup> Dicha Comisión la formaron los Sres. Lorenzo Díaz y Ayala, Miguel Báez y Cayetano Ingloft. LAALP, sesión 18-junio-1842.

<sup>14</sup> MARTÍN GALÁN, Fernando: *Op.cit.* p.161.

aún sin encalar, cayéndose los materiales, circunstancia que resultaba peligrosa para los vecinos; y desde la Portada hasta la Fortaleza de Mata presentaba un estado también muy peligroso para las personas, ya que se encontraba aplanada hacia el camino, viéndose como necesario el derribo de gran parte de ella<sup>15</sup>.



Cubelo de Santa Ana

A efectos pues de poder llevar a cabo las obras que las murallas precisaban, el Ayuntamiento ofició al Administrador de Rentas Nacionales para que pusiese a disposición de la Comisión los fondos para la fortificación de la isla, a fin de invertirlos en la muralla. Ante la negativa respuesta, la Comisión expuso con detalle la situación al Excmo. Capitán General de Canarias, a consecuencia de lo cual, la Junta Superior de Fortificación del Distrito ofició al Presidente del Ayuntamiento agradeciéndole su celo y relevándole de cualquier

---

<sup>15</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 2, exp. 2.

responsabilidad sobre el daño que el estado de dichos muros pudiese causar<sup>16</sup>.

Por estos años, ya las murallas de Las Palmas habían perdido la función defensiva que jugaron siglos atrás. Al menos en el concepto “tradicional” de defensa frente al peligro de potenciales invasiones extranjeras o ataques de corsarios y piratas. Pero aún servían como bastión de defensa ante otros peligros de la naturaleza. Las murallas que aún se sostenían en pie por el norte actuaban “de malecón, al preservar, a las huertas agrícolas, intramuros de la ciudad, de las arenas de fuera de la portada que amenazaban con invasión”<sup>17</sup>. Pero también en aquellas ruinosas murallas creyó ver la Corporación un atisbo de alivio para los males que afligían al vecindario, y por esa razón, tras la hambruna de 1847, López Botas propuso a la Corporación solicitar a la Junta de Fortificación que procediera a la reedificación de aquella defensa, “puesto que de este modo se podrá salvar y emplear con utilidad a porción de artesanos y jornaleros que están pereciendo de hambre y para los que no basta el socorro de la caridad pública”<sup>18</sup>.

No obstante, las solicitadas obras de reparación nunca llegaron a efectuarse, como consta en las continuas peticiones elevadas al alcalde de la Ciudad por el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales

---

<sup>16</sup> Escrito de fecha 12-diciembre-1842. *Exp. cit.*

<sup>17</sup> MARTÍN GALÁN, Fernando: *Ibíd.*

<sup>18</sup> V. LAALP, sesiones 22-marzo-1847 y 6-julio-1847.

y Puertos de Canarias, solicitando su derribo a fin de trazar el camino provincial que conduciría a Agaete<sup>19</sup>, y por las continuos oficios que el Ayuntamiento remitía al Gobernador Militar de la Isla ante las quejas de los vecinos de San Lázaro, que veían amenazadas sus viviendas por el riesgo de derrumbe sobre aquéllas<sup>20</sup>.

Finalmente, las vetustas y centenarias defensas serían demolidas para permitir la expansión de la ciudad. En 1852 se acordó solicitar Real Permiso para la demolición de la cerca que corría de La Portada al Castillo de San Juan, para facilitar así la salida de la carretera provincial a Agaete<sup>21</sup>. Meses después, aquel trozo de muralla fue demolido y, unos años más tarde, en 1859, se procedió a derruir su último fragmento: la portada de Triana y el lienzo que corría desde ella hasta la fortaleza de Santa Ana, eso sí, con la esperanza puesta en que su función defensora ante los arenales fuera pronto reemplazada por los almacenes que allí habrían de levantarse para servicios del muelle<sup>22</sup>.

\* \* \* \* \*

---

<sup>19</sup> LAALP, sesión 31-enero-1852.

<sup>20</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 2, *exp. cit.*

<sup>21</sup> Se obtuvo por Real Orden de 20-junio-1852.

<sup>22</sup> "Se ha derribado en estos últimos días la antigua puerta de Triana, no quedando ya ninguna de las tres, que cerraban el recinto amurallado de la ciudad. Se dice que el lienzo de muralla que corre desde dicha puerta hasta la fortaleza de Santa Ana, se derribará también construyéndose en su lugar almacenes para el servicio de carga y descarga de los buques. Creemos que si esto es cierto, debe tenerse muy presente que aquella muralla ha sido y es muy útil para contener las arenas en la calle de Triana, y que no debe procederse inconsideradamente a aquella obra de destrucción mientras no haya una seguridad completa de que aquellos almacenes se levantarán al momento y sin obstáculos, y que prestarán el mismo servicio que el que hemos indicado respecto a aquella puerta". *El Omnibus*, nº 361 (26-enero-1859).

## **EL ENSANCHE DE LAS PALMAS**

El crecimiento demográfico, los avances técnicos y las transformaciones sociales y políticas que confluieron en el siglo XIX tuvieron, en el ámbito urbano, un impacto tan importante que terminó por transformar el aspecto, las funciones y los servicios de las ciudades durante aquel siglo.

Los antiguos cascos urbanos se revelaban incapaces de satisfacer las exigencias de una población que demandaba servicios de todo tipo, y cuyo crecimiento no hacía más que contribuir a intensificar tales demandas. Así, como solución posible a los problemas planteados por aquella situación surgieron los proyectos de ensanche de las ciudades y, también, los planes de reforma interior de las mismas.

En 1861 el Ministro de la Gobernación, José Posada Herrera, formuló un Proyecto de Ley General para la Reforma, Saneamiento, Ensanche y otras mejoras de las poblaciones<sup>23</sup>, que tuvo gran importancia en el urbanismo español, a pesar de que no llegó a prosperar ya que fue considerado como atentatorio contra el derecho de propiedad. A partir del proyecto de Posada Herrera, el ensanche de las poblaciones se concibió como el mejor método para lograr la construcción de viviendas

---

<sup>23</sup> GÓMEZ ROJO, Encarnación: *Op. cit.*

con objeto de satisfacer la demanda de los inmigrantes que llegaban a las ciudades, y lograr a su vez un abaratamiento de los precios de los alquileres, notablemente incrementados a causa de la escasez de aquéllas. Así, el 29 de junio de 1864 veía la luz en España la primera Ley de Ensanche de las Poblaciones, posteriormente desarrollada mediante Reglamento de 29 de abril de 1867, al objeto de estimular la edificación por parte de los propietarios del suelo.

Con anterioridad, las principales capitales españolas como Madrid, Barcelona y Bilbao, habían dado sus primeros pasos hacia lo que serían sus futuros ensanches: en 1860, por la Real Orden de 19 de julio, fue aprobado un proyecto de ensanche para Madrid, ideado por Carlos María Castro que, aunque nacido con escasa proyección de futuro, preveía para aquella ciudad un crecimiento racional y ordenado, planeaba una ciudad abierta, ventilada y luminosa, donde resultara agradable vivir. “Muy lento en llevarse a cabo, sin embargo, no pasó durante muchos años de ser una propuesta virtual en la que ni los propietarios de los terrenos ni el ayuntamiento pusieron gran empeño en llevar adelante”<sup>24</sup>. En Barcelona, por su parte, el 4 de septiembre de 1860, la reina Isabel II puso la primera piedra de la primera casa del ensanche, la de Manuel Gilbert, en Plaza de Cataluña. El *Proyecto de reforma y ensanche de Barcelona*, del ingeniero Ildefonso Cerdá, sentaba las bases para la articulación de la posterior Ley de Ensanche

---

<sup>24</sup> *El Plan Castro: (Memoria descriptiva del anteproyecto de ensanche de Madrid. 1860)*. Carlos María Castro. Servicio de Información y Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1978. Recensión.

de poblaciones en la España de 1864<sup>25</sup>. En Bilbao, el ingeniero Amado Lázaro fue el autor de la primera propuesta de ensanche para aquella ciudad, extendiendo la reordenación urbana de la misma hacia zonas próximas de la vieja población. La propuesta de Amado Lázaro no se hizo tampoco efectiva, materializándose posteriormente en lo que sería el definitivo proyecto de Alzola, Achúcarro y Hoffmeyer. En ambos trazados, aparecían reflejados de forma evidente los criterios que Ildefonso Cerdá o Carlos María Castro habían puesto de manifiesto, como aspectos sustanciales de la urbanización, en sus respectivos trabajos.

El modelo aplicado en Madrid, Barcelona o Bilbao se proyectó hacia otras capitales españolas, especialmente hacia aquellas en que se había consolidado el proceso de industrialización, o bien presentaban posibilidades para ello<sup>26</sup>.

Las Palmas de Gran Canaria no ofrecía el perfil de aquellas ciudades industrializadas, y podemos afirmar que ni siquiera aspiraba a convertirse en una de ellas. Sin embargo, y a pesar del tamaño de su población y a su situación geográfica, alejada de las principales zonas urbanas, tampoco respondía a las características de los modelos

---

<sup>25</sup> SAGARRA i TRIAS, F.: "Barcelona, ciutat de transició (1848-1868): el projecte urbà a través dels treballs de l'arquitecte Miquel Garriga i Roca". Barcelona. Institut d'Estudis Catalans. Arxius de les seccions de ciències. CXI, 1996. *Cit Biblio 3W. Revista Bibliogràfica de Geografia y Ciencias Sociales*. Univ. Barcelona, nº 22 (10-abril-1997)

<sup>26</sup> SURIOL CASTELLVI, Josep: "Los ingenieros de caminos en la transformación urbana de las ciudades españolas a finales del siglo XIX. El caso de Barcelona". *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 120 (15-agosto-2002).

urbanos de base agrícola y tradicional. En ella residía una burguesía urbana que durante la segunda mitad del siglo XIX fue adquiriendo su conciencia como tal, identificándose con las ideas de progreso que llegaban desde las ciudades más avanzadas, no sólo de la Península, sino de Europa. El dinamismo comercial que se apreciaba en la ciudad de aquel momento, entendido como la base primordial de riqueza de las poblaciones marítimas y favorecido aquí por el brillante comercio de la cochinilla en los mercados europeos, contribuyó a acentuar la identidad urbana de una burguesía que se resistía a permanecer al margen de los progresos de la época. Y aunque el comercio de la grana pasaba por una situación de crisis que podía haber sembrado el pesimismo sobre el devenir de la ciudad, la ilusión depositada en la actividad a desarrollar por el futuro Puerto de La Luz hacía que se siguiera mirando al futuro con esperanza<sup>27</sup>.

Por lo tanto, Las Palmas de Gran Canaria también quiso unirse a las poblaciones que en el siglo XIX proyectaron su ensanche, si bien con ciertas características diferenciadoras. Con los ensanches, la mayoría de las ciudades proponían nuevas zonas de urbanización, proyectando edificarse conforme a nueva normativa urbanística fuera de los antiguos recintos amurallados que se manifestaban incapaces para albergar más población y viviendas, completando las nuevas zonas con equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía. En la ciudad de Las Palmas, aunque ya se había roto el cerco de las antiguas murallas y

---

<sup>27</sup> Cfr. AHPLP. *Obras Públicas*, Leg. 8, exp. 128.

la población comenzaba a extenderse “fuera de la portada”, en terrenos municipales cedidos por el ayuntamiento para la edificación de nuevas viviendas en la zona conocida como “los perules”, la idea del ensanche surgió como una iniciativa a desarrollar dentro del espacio amurallado, en la zona norte de la ciudad. Allí, en el barrio de Triana, se conservaba una gran extensión de terreno de aproximadamente 100.500 metros cuadrados dedicados al cultivo, comprendidos entre la calle Mayor de Triana, la carretera del Norte, el callejón de la Vica, y los terrenos de don José de la Rocha<sup>28</sup>.

Fue en 1866 cuando un vecino de la ciudad, Manuel Macías y Pérez, ante el debate sobre la ubicación del nuevo teatro en la parte de Triana, y la situación de escasez de viviendas y elevados precios de los alquileres en la ciudad, quien primero llamó la atención del Ayuntamiento para que, amparándose en los beneficios que la nueva legislación urbanística ofrecía, proyectase la edificación de aquella zona planteándola como “ensanche” de la ciudad.

Manuel Macías concebía inapropiado para una ciudad de esta categoría la existencia de aquellas amplias huertas dentro de su perímetro urbano, llamando la atención del alcalde, Antonio López Botas, y recabando el apoyo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País para su idea. Decía:

---

<sup>28</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 6, exp. 97.

“Obsérvese especialmente de que [sic] ha comenzado a extenderse esta población por su lado Norte, con la construcción de las nuevas casas del barrio del arenal, que entre el ex-convento de San Bernardo y el paseo que sale del muelle al Castillo de Casamata hay una gran extensión de terreno que se halla dedicado a la agricultura, en el cual apenas se descubre alguna que otra casa de labranza. Este vacío, esta falta de poblado en el punto más visible de la ciudad, en la entrada del muelle, es defecto en una ciudad como la de Las Palmas, y por esto se hace necesario calificar en aquella superficie para que desaparezca tan molesto lunar.

“Exigiendo, pues, la categoría de esta población que se construyan edificios en el insinuado punto, prolongándose al efecto las calles de San Francisco y del Cano, preséntase ahora la favorable circunstancia de tratarse de construir un nuevo teatro de bastante capacidad que guarde proporción con el creciente número de habitantes”<sup>29</sup>.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País atendió la petición de Manuel Macías, nombrando una comisión de su seno para que estudiase lo que llamaban “nuevo ensanche” de Las Palmas, y que redactó una interesante memoria sobre el particular firmada por Juan de León y Castillo, Manuel González y Manuel Ponce de León<sup>30</sup>. Esta comisión se convirtió en mixta al designar el ayuntamiento para formar parte de la misma a José de la Torre y Tomás de Lara<sup>31</sup>. La memoria citada se publicó en el periódico *La Tribuna*, y apoyaba la propuesta de Manuel Macías de forma argumentada:

“La necesidad de ensanchar las poblaciones es hoy una de las más generalmente sentidas en todas las naciones cultas. A causa de la asombrosa rapidez con

---

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 11, exp. 155.

<sup>31</sup> LAALP, sesión 20-agosto-1870.

que marcha la sociedad en este siglo, se han levantado en pocos años como por encanto ciudades ricas y populosas en donde apenas había vestigios de habitantes. Las antiguas e imperfectas poblaciones han roto sus murallas y se han desbordado hacia afuera, convirtiendo los terrenos y huertas contiguas en hermosos arrabales. Tan grande es esta necesidad y tan reconocida su importancia, que de ella ha nacido una nueva ciencia “Teoría de la edificación urbana”. Los más claros talentos se han aplicado con ahínco al análisis y examen de las condiciones que han de llenar el proyecto de una nueva ciudad o del ensanche de las existentes, para que reúna las mejoras, tanto económicas, como higiénicas y sociales...”<sup>32</sup>.

En su proyecto inicial, Manuel Macías ofrecía incluso al Ayuntamiento la posible fórmula para recabar los fondos necesarios para la ejecución de las obras del ensanche: el presupuesto calculado ascendía a 15.500 pesos, a cubrir con la venta de 50 sitios para casas a 200 pesos el solar (10.000.-), lo que el Gobierno debía abonar para la apertura de la calle de Triana (2.200.-) y el valor del solar para la fábrica del teatro (3.300.-)<sup>33</sup>. Completaba su propuesta incluyendo una relación de personas dispuestas a comprar los solares referenciados. Pero a pesar de la aparente viabilidad económica de la idea, favorecida por la legislación vigente, y la unanimidad en la necesidad de llevar adelante tal proyecto urbanístico, se tardaron aún años en llevar adelante aquel planeamiento urbanístico. Hasta 1874 no se solicitó al Gobierno la declaración de utilidad pública de las obras de ensanche, trámite preciso para acogerse a los beneficios planteados por ley<sup>34</sup>. Si se

---

<sup>32</sup> *La Tribuna* (30-agosto-1870).

<sup>33</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 6, exp. 97.

<sup>34</sup> Por conducto del Secretario de Ultramar, don Fernando de León y Castillo, se remitió una exposición a nombre del Ayuntamiento solicitando al Gobierno declarar de utilidad pública las obras de ensanche, conforme a lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 29 de junio de 1864, y

conseguía la declaración de utilidad pública, estos beneficios eran, además de las cantidades que pudieran consignarse en los presupuestos: 1º) el exceso de contribución que el Gobierno concedería al municipio, entre la que correspondiera a los terrenos expropiados y la que debieran pagar las fincas sobre ellos construidas, durante 25 años; 2º) un recargo sobre la contribución territorial que pagaran dichas fincas; y 3º) poder contratar un préstamo con dicho objeto.



Huertas de San Francisco

El proyecto de ensanche para Las Palmas de Gran Canaria encontró impulso aquel año 1874, llegando a plantearse sobre el programa siguiente:

- El plano se formaría enlazando el barrio de Triana con los de Arenales, San Bernardo y San Lázaro.
- La dirección de las calles debería proyectarse enlazando cómoda y naturalmente la ciudad tradicional con la nueva, ya por medio de las principales vías de comunicación entonces existentes, ya proyectando otras nuevas y marcando la manera de ensanchar las secundarias, para que el enlace y

---

autorizar a este municipio para el estudio de las mencionadas obras, con arreglo al art. 2º del Reglamento de 29 de abril de 1867 dictado para la ejecución de la citada ley. 25-abril-1874. AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 8, exp. 128.

comunicación de los barrios existentes con los nuevos tuvieran el acceso necesario en todos los puntos.

No obstante, la necesaria reordenación urbanística de aquella zona de la ciudad no se vio realizada hasta años más tarde. A través de la cartografía podemos observar como la futura urbanización del ensanche no se refleja hasta el plano de la ciudad levantado por Laureano Arroyo en 1898. En el anterior cronológicamente, el de Luis F. López Echegarreta, de 1883, aún aparecen yermas las huertas de San Telmo, mientras que en el de Arroyo, se observa cómo había surgido ya la calle Pérez Galdós, la prolongación de la de San Francisco, la prolongación de la calle Cano --aún entonces sin nombre, posteriormente recibiría el de Viera y Clavijo--, la prolongación de la calle Mayor de Triana, y las transversales, prolongación de Perdomo, de la Vica (actual Dr. J. Navarro), de San Telmo (actual Buenos Aires), y Carretera del Norte (antes Paseo de los Castillos y actualmente Bravo Murillo)<sup>35</sup>. En definitiva, hasta casi finales del siglo XIX no puede hablarse de la existencia de una planificación de ensanche en sentido estricto. Coincide nuestra idea con el análisis que José Luis Gago Vaquero hace sobre la evolución de la ciudad a través de sus planos: la idea de ensanche como tal no aparece reflejada en los mismos hasta el año 1898, en el plano de futuro antes citado del arquitecto Laureano Arroyo. Y aun así, según el propio Gago, “la propuesta no puede tomarse como un plan ante la notable diferencia existente entre la forma de enfocar el

---

<sup>35</sup> *Cfr. Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía [1588-1899]*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, p. 168 y ss.

crecimiento de las dos primeras zonas [Vegueta y Triana] y la tercera [Arenales]: mientras en aquéllas no se puede hablar con propiedad de un plano de ensanche sino de una simple proyección de trazados urbanos, en esta tercera el concepto de ensanche decimonónico queda representado con claridad y precisión”<sup>36</sup>, dado que la irregularidad de las construcciones preexistentes en las zonas históricas no permitían mayores variaciones en la planimetría.



Calle de Triana

\* \* \* \* \*

---

<sup>36</sup> GAGO, José Luis: *La sede de Gestur y la arquitectura de una manzana histórica de Las Palmas de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Gestur, 2004.

## **LOS NUEVOS EDIFICIOS PÚBLICOS**

### **LAS CASAS CONSISTORIALES**

La noche del 29 de marzo de 1842 la ciudad de Las Palmas vivió un aciago suceso cuyas consecuencias aún hoy se padecen: un devastador incendio destruyó el antiguo edificio del Ayuntamiento, una construcción de más de tres siglos de antigüedad y de notable valor artístico que desapareció llevándose consigo una buena parte de la historia de la ciudad y aun de la isla al desaparecer, pasto de las llamas, el archivo municipal<sup>37</sup>.

El suceso conmocionó a los habitantes de aquella ciudad apacible que la noche de la tragedia nada pudieron hacer para evitar la desaparición del inmueble, a pesar de haberse unido todo el vecindario, sin distinción de clase u oficio, en un improvisado servicio de extinción de incendios que, no obstante, logró que las llamas no se expandieran por los edificios próximos. Inmediatamente, Cuerpo Municipal y ciudadanos

---

<sup>37</sup> La autoría del incendio de las Casas Consistoriales, no pudo ser determinada. Desde el primer momento, todas las miradas se volvieron contra el secretario del Ayuntamiento, Carlos de Grande y Caviedes –que nada tenía que ver con el que fue también Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Carlos Grande y Giraud, como en alguna ocasión se ha confundido--, a quien se acusó de provocar el incendio y robar el dinero del arca municipal. El Secretario fue encausado y apresado durante nueve meses. No obstante, por sentencia del 23 de mayo de 1843, fue declarado inocente de los delitos imputados. V. ESPINOSA SAN JOSÉ, Tomás: *Las viejas Casas Consistoriales*. Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Sobre las posibles causas del incendio y sus consecuencias, véase, HERRERA PIQUÉ, Alfredo: *Las Palmas de Gran Canaria*. Madrid, Ed. Rueda, 1984, T. I, pp. 223-231.

se pusieron en marcha para hacer resurgir, como ave fénix, un nuevo edificio que sirviera de Casas Consistoriales para esta ciudad, y a los tres días del suceso ya se planteaba abrir una suscripción pública que permitiera llevar a cabo las obras de reconstrucción del edificio, en atención a las escasas posibilidades económicas del municipio<sup>38</sup>. A tal fin, el 7 de abril de aquel mismo año, se constituyó en sesión pública una comisión que habría de suscribir los costos del nuevo edificio que se levantaría con las aportaciones voluntarias de los vecinos de la ciudad. El Presidente de la Junta Directiva de la nueva obra sería el alcalde Bernardo González Torres, y componían la comisión, además, Antonio Jacinto Falcón y Federico Manly<sup>39</sup>. Las obras se sacaron a concurso público el 10 de mayo de 1842, eligiéndose entre las tres ofertas presentadas la correspondiente a los maestros Lino de Santana, Juan Manuel González, y Domingo Rodríguez Faisma, por un importe de 17.300 pesos<sup>40</sup>.

La historia de la construcción del nuevo edificio de las Casas Consistoriales la relata Domingo Déniz en su *Resumen histórico-descriptivo de las Islas Canarias*<sup>41</sup>, que cita y reproduce en parte, Alfredo Herrera Piqué<sup>42</sup>. Según Herrera, de los proyectos presentados, el preferido fue el del maestro ebanista Manuel González González. “Los diseños fueron enviados a Cádiz para que los examinara un ingeniero

---

<sup>38</sup> LAALP, sesión 1-abril-1842.

<sup>39</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 2, exp. 8.

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> DÉNIZ GRECK, Domingo: *Resumen histórico-descriptivo de las Islas Canarias* [mecanografiado] El Museo Canario, 1854.

<sup>42</sup> HERRERA PIQUÉ, Alfredo: *Op. cit.*, pp. 249-251.

civil, que resultó ser don Juan Daura, quien recibió el encargo por medio del Conde de la Vega Grande. Aquél hizo varias correcciones en el diseño, dentro del objetivo que se le había señalado de conciliar el buen gusto con la economía”<sup>43</sup>.



Ayuntamiento y Plaza de Santa Ana

No obstante la celeridad con que Corporación y ciudadanos reaccionaron para dar una solución al desaparecido edificio del Ayuntamiento, las obras se prolongaron durante décadas, no inaugurándose oficialmente el nuevo edificio hasta el año 1862. Las causas para dicha tardanza fueron varias, y en la mayor parte de los casos comunes a las que afectaron al retraso de otras obras públicas de interés urbano, como se ha venido analizando: por una parte, las diferencias y disputas que se originaron entre los contratistas

---

<sup>43</sup> *Ibid.* p. 249. Sobre la reedificación del edificio del Ayuntamiento, MARTÍN RODRÍGUEZ, Fernando Gabriel: “La arquitectura del Ayuntamiento de Las Palmas”, *III Coloquio de Historia Canario-Americana* (1978), Vol. II, pp. 51-95.

adjudicatarios de las obras<sup>44</sup>, y por otra, las dificultades económicas de una obra que se planteó realizar mediante suscripción popular, máxime cuando la disponibilidad dineraria se vio afectada por las crisis de 1847 y 1851, ya mencionadas. En 1856, coincidiendo con la festividad de San Pedro Mártir, alcalde y concejales se trasladaron al nuevo edificio, al que, no obstante, faltaban aún varios aspectos para poder dar por concluidas las obras<sup>45</sup>.

El impulso definitivo para la finalización de las Casas Consistoriales fue consecuencia de la idea del Gabinete Literario de celebrar una Exposición Provincial. La elección de un local donde poder ubicar aquel acontecimiento se presentó como una de las mayores dificultades que había que superar. Ante ello, el alcalde López Botas, en una muestra más de su patriotismo, no dudó en acoger la empresa, y aunque los gastos que requería la terminación de las obras resultaban muy superiores a los recursos del país, aprovechó el entusiasmo de los canarios, y “declaró que el sitio elegido para la exposición era el de las casas consistoriales, aplicando todos los recursos municipales, suscripciones y donativos a la conclusión de aquel suntuoso edificio, que debía estar terminado el 29 de abril de 1862, para cuyo día se había prorrogado aquella solemnidad”<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> V. LAALP, año 1843, sesiones 30-marzo, 5-mayo, 15-mayo, 20-mayo, 19-junio y 9-octubre; y año 1844, sesiones 27-abril, 10-mayo, 4-julio, y 10-julio, entre otras.

<sup>45</sup> *El Ómnibus*, 3-mayo-1856.

<sup>46</sup> MILLARES TORRES, Agustín: *Op. cit.*, T.V, p.38.

## UN EDIFICIO PARA LA CÁRCEL PÚBLICA

Dentro de los equipamientos públicos que requería la ciudad de Las Palmas en el siglo XIX, quizás una de las intervenciones que con más urgencia se reclamaba al Ayuntamiento, por lo que de atención humanitaria suponía, era la reparación de la cárcel pública de este partido. Hasta 1842 la cárcel se hallaba situada en el propio edificio del ayuntamiento, en las galerías bajas del ala sur, donde ya presentaba problemas de comodidad y capacidad para los presos. Por ese motivo, el Ayuntamiento había solicitado al Gobernador Civil le concediese la utilización del antiguo edificio de la Inquisición (c/Colegio esquina a San Marcos), con objeto de dedicarlo a este fin.

La concesión de aquel espacio se demoró hasta el 2 de agosto de 1839 a causa de errores administrativos, aunque no fue utilizado hasta que el incendio del edificio del Ayuntamiento obligó a ello<sup>47</sup>.

Desde la noche trágica del 29 de marzo de 1842 en que el antiguo edificio del ayuntamiento sucumbió ante las llamas de un pavoroso incendio, afortunadamente sin víctimas personales, los presidiarios que

---

<sup>47</sup> Cfr.: ALAMO, Néstor: *Crónica de un siglo...*

“Madrid, se equivocó una vez más y esto dilata la concesión a nuestra Ciudad del viejo caserón del Tribunal de la Fé. Una real orden [sic] del 2 de agosto de aquel año concede para Cárcel “la casa que fué de los extinguidos Jesuitas”; más como lo que se había solicitado era la cesión del viejo inmueble inquisitorial, fué menester entablar reclamaciones que dilataron extraordinariamente la cosa. Aunque en realidad, el error no fué de Madrid, sino del Gobernador Civil, que equivocadamente solicitó el viejo inmueble de los Jesuitas y no el de la Inquisición.”

allí se custodiaban pasaron a ocupar las celdas del antiguo edificio de la Inquisición. Dicha cárcel se componía de “unas cuantas y reducidas celdillas, sin otra ventilación que la puerta, que debe estar cerrada la mayor parte del tiempo para seguridad de los presos”<sup>48</sup>.

Inseguridad, desaseo, insalubridad y estrechez eran los calificativos usados para describir la situación de la cárcel. En aquellas habitaciones de las cuales la mayor apenas tendía

“cinco varas de largo sobre tres de ancho, se hallan hacinados infinidad de presos como estarían en un corral un ható de animales. Allí no hay otra división entre los presos que la indispensable de los sexos... No hay tampoco dentro de la cárcel como debiera, un patio despejado y espacioso para desahogo de los presos... ni hay un pilar; nada hay, en fin, de lo indispensable a un establecimiento de su clase”.

Así de explícito era el retrato que de la cárcel de esta ciudad hizo la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en su sesión del 30 de abril de 1844 para la reedificación del edificio que servía de cárcel, consciente la municipalidad del estado de la misma, o sobre la conveniencia de trasladarla al que fuera Convento de San Agustín<sup>49</sup>.

Antes de que el Ayuntamiento tomara la decisión de intervenir en el estado de la cárcel, ya el alcaide de la misma había llamado en reiteradas ocasiones la atención de la superioridad, dada la humedad y poco aseo de las habitaciones, que exponía a los presos a contraer

---

<sup>48</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 2, exp. 25.

<sup>49</sup> Informe de la Comisión compuesta por los Sres. López y Sigler, de fecha 8-mayo-1844. AHPLP, *Obras Públicas*, exp. cit.

graves enfermedades, así como por el elevado riesgo de fuga de los reos. De hecho, días antes de la citada sesión plenaria lograron escapar del recinto dos reclusos que cumplían condena por robo. Todas estas circunstancias motivaron que el Juzgado de 1ª Instancia del Partido solicitara al Ayuntamiento que elevara al Jefe Superior Político un informe sobre el estado en que se hallaba la cárcel pública de la ciudad<sup>50</sup>.

Del informe evacuado por la Comisión resultaba como conclusión que dada la envergadura de las obras a realizar en el inmueble su reparación se haría imposible, por lo que se veía como mejor salida trasladar los presos a otro lugar más aparente. El Ayuntamiento cumplió con informar de la situación al Jefe Superior Político, quien no duda en contestar a éste diciéndole que atenderá el tema, solicitándole un informe rápido y exacto de las obras precisas al haber “tenido noticia del estado ruinoso en que se encuentra la cárcel de ese partido judicial, como también de la criminal apatía con que VS atiende al reparo de obra de tanta importancia”<sup>51</sup>.

No obstante, antes de que tan severo requerimiento fuera emitido por la Jefatura Superior Política, el Ayuntamiento presidido por Antonio de la Rocha procedió a solicitar ante la Junta Gubernativa de la Audiencia

---

<sup>50</sup> *Ibíd.*

<sup>51</sup> Fdo.: Miguel Díaz, 28-mayo-1844. *Exp. cit.*

Territorial de Canarias el traslado de la cárcel al edificio que antes había sido convento de los religiosos agustinos<sup>52</sup>.

Quizás esa decisión de trasladar los reos fue lo que motivó que éstos tuvieran que permanecer aún durante muchos años y en las mismas circunstancias en aquel lugar inapropiado. Los problemas derivados sobre el posible uso que habría de darse al antiguo convento motivó que durante dos años los reclusos permanecieran en las celdas de la Inquisición sin que se efectuaran en ellas las reparaciones precisas, a pesar de que tanto la Audiencia Territorial de Canarias como la Jefatura Superior Política reclamaran al Ayuntamiento en varias ocasiones la ejecución de dichas obras o el rápido traslado de los presos.

Ante tan lamentable situación no resultaban sensibles tan solo las autoridades; también la ciudadanía reclamaba la atención de una urgente necesidad que, no obstante, entendían podía superar las posibilidades económicas del municipio. Por ello, la Sociedad de Declamación del Gabinete Literario se decidió a colaborar en el asunto, dedicando el producto de la función dramática que se representó la

---

<sup>52</sup> El que fue Convento de San Agustín era un local muy apetecido para distintos usos en aquella época. Ocupado en algunas de sus habitaciones de forma provisional por el Ayuntamiento tras el incendio de las Casas Consistoriales, en 1840 fue demandado y concedido también por el Ayuntamiento como sede para la Milicia Nacional y, tras la desaparición de ésta, fue concedido como sede para el Colegio de Enseñanza primaria y secundaria, en febrero de 1846, a donde se trasladaría en 1849, después de realizadas las obras de remodelación oportunas. En 1864 el edificio fue vendido al Estado para uso del Tribunal de la Real Audiencia. V. MARRERO HENNING, María del Pino: *El Colegio de San Agustín en la enseñanza secundaria de Gran Canaria (1844-1917)*. Las Palmas de Gran Canaria, Unelco, 1996, pp. 62-74.

noche del Año Nuevo de 1846<sup>53</sup>. El producto de aquella función benéfica, 123 pesos corrientes, fue entregado a una Comisión de la Sociedad compuesta por Rafael Massieu y Antonio López Botas<sup>54</sup>.

No obstante, la cantidad recaudada no resultaba suficiente para cubrir los 157'2 pesos corrientes del presupuesto de reparaciones, por lo que el Ayuntamiento solicitó que los vecinos que tuvieran bestias colaboraran acarreando los materiales necesarios y conseguir así ajustarse a la cantidad disponible. Pero cuando iban a iniciarse las obras se recibió la comunicación de que el Jefe Superior Político había dado orden al Ayuntamiento para que procediese al traslado de los presos<sup>55</sup>, por lo que quedaron nuevamente en suspenso hasta junio de ese mismo año, en que el alcalde, Esteban Manrique de Lara, ofició a Antonio López Botas comunicándole que

“no pudiendo verificarse, al menos por ahora, la proyectada obra de las cárceles; y como según tengo entendido se ha cedido el ex-convento agustino para colegio de 1<sup>a</sup> enseñanza de esta Ciudad [sic], no puede tener ya lugar aquella obra en el indicado convento; se

---

<sup>53</sup> “El Magistrado Moragues hizo saber todo el desastre carcelario al Presidente del Casino, sugiriéndole de paso la idea –ya que ni el Ayuntamiento ni el Gobierno daban paso en el asunto--, de obtener de la Sección Declamatoria el producto de una velada con el fin de aliviar tanta miseria.

La Sección, siempre humanitaria, aceptó en el acto y se dió [sic] el beneficio, aunque luego, en espera del traslado aludido –que no se llevó a cabo--, detuviese la entrega de la cantidad recaudada”. ALAMO, Néstor: *Op. cit.* p. 39.

<sup>54</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 2, exp. 30.

<sup>55</sup> 18-junio-1844 y 12-enero-1846: El Jefe Superior Político solicita al Ayuntamiento realice las obras necesarias para el traslado de los presos al ex-convento de San Agustín. AHPLP, *Obras Públicas*, *exp. cit.*

28-enero-1846: La Audiencia Territorial de Canarias solicita al Ayuntamiento la realización sin demora de las obras precisas para mejorar el estado de los presos y su traslado. *Ibid.*

ha dispuesto con anuencia del jefe Político hacer en las actuales cárceles las composiciones necesarias”,

verificándose por tanto las reparaciones con cargo al donativo realizado por la Sociedad de Declamación<sup>56</sup>.

Después de tanta demora y de tanta necesidad, las obras efectuadas no sirvieron para dar satisfacción a las necesidades de la población reclusa, por lo que, años más tarde, en sesión de 7 de abril de 1851 se retomó el tema en los mismos términos, solicitándose entonces la contribución de

“todos los pueblos de este Partido Judicial en proporción a sus recursos, pero también de los demás de la isla aunque fuera en proporción menor, por darse la circunstancia de que por residir en esta ciudad el Tribunal Superior de la Audiencia todos los presos de la Provincia tienen el derecho a ser trasladados a esta cárcel”.

Sólo que entonces la solución adoptada pasaba por la construcción de un nuevo edificio para la cárcel, estimándose por la corporación como sitio más a propósito para ello el de

“la carnicería vieja, porque además de hallarse situado en un extremo de la población, es bañado por la brisa y los vientos reinantes, tiene la extensión necesaria y los sobrantes de las aguas del Pilar Nuevo, y pertenece a los propios de esta ciudad”.

A pesar de las buenas intenciones de la municipalidad de construir un nuevo edificio para la cárcel, la idea no prosperó ya que, años después,

---

<sup>56</sup> AHPLP, *Obras Públicas, exp. cit.*

los presos seguían soportando las mismas condiciones higiénicas y de saneamiento que se denunciaban desde que fueron trasladados del antiguo Ayuntamiento<sup>57</sup>.

Las trágicas circunstancias que tuvo que superar la ciudad de Las Palmas, y aun la isla entera, en el verano de 1851 pudieran servir de justa explicación para entender porqué no se llevó a efecto el acuerdo del 7 de abril, aunque no para excusar la atención de una necesidad que quedó pendiente durante todo el periodo objeto de estudio por este trabajo<sup>58</sup>.

Una Real Orden de 9 de julio de 1860 “estableció la necesidad de armonizar las leyes con las demandas de un establecimiento tan importante como la cárcel”<sup>59</sup>. Sin embargo, ello sólo sirvió para que en 1863 el Ayuntamiento encargara a Juan León y Castillo el proyecto para construir una cárcel en el solar que hoy ocupa la Comandancia de Marina, en la Plaza de la Feria<sup>60</sup>. Dicho proyecto sólo quedó sobre el papel y los presos permanecieron en el viejo edificio de la Inquisición

---

<sup>57</sup> “Por falta de suficiente localidad están los presos hacinados en dos o tres calabozos estrechos y malsanos, originándose de aquí males de la mayor trascendencia”. *El Porvenir de Canarias*, nº 13 (5-enero-1853), p. 105.

“Tiempo hace que oímos hablar de la construcción de una nueva cárcel en esta ciudad, en el lugar donde se hallaba la carnicería vieja... Nuestra cárcel actual no tiene desgraciadamente ninguno de los requisitos que deben acompañar a esta clase de edificios: ni habitaciones cómodas ni ventiladas, ni espacio suficiente para estar con la debida separación los presos de uno y otro sexo: ninguna en fin de las condiciones higiénicas que se reconocen necesarias en este lugar de reclusión”. *El Omnibus*, nº 87 (31-mayo-1856), p.1.

<sup>58</sup> El acuerdo de la sesión de 7-abril-1851 se ratificó en Sesión 11-enero-1857.

<sup>59</sup> RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel: *El Lazareto de Gando, 1833-1998. De complejo sanitario a establecimiento aeronáutico*. Cabildo de Gran Canaria, 2001, p.101

<sup>60</sup> Cfr. RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel, *Ibíd.*, pp. 101-102.

“hasta finales del siglo, en que pasó dicha dependencia al número 7 de la calle de Canónigos”<sup>61</sup>, a un inmueble alquilado de la actual calle de López Botas.

### **PLAZA DEL MERCADO, MATADERO Y PESCADERÍAS**

Plaza del mercado, matadero y pescaderías, completan el panorama de las dotaciones de edificios públicos que renovaron la ciudad del siglo XIX, y que fueron llevados a cabo por iniciativa municipal durante el periodo objeto de nuestro estudio.

En general, en las ciudades españolas, no comenzaron a aparecer los mercados cubiertos o mercados de abastos, hasta la década de 1820, y dentro de ellos, como una especialidad, las pescaderías. Según Quirós Linares, “El Mercado o Plaza de Abastos cubierto es una novedad del siglo XIX, coincidente con las ya descritas en otros aspectos de las infraestructuras urbanas y que responden, igualmente, al cambio en la naturaleza del gobierno municipal, a las nuevas ideas sobre la higiene, a las necesidades creadas por el crecimiento urbano, y también a la disponibilidad de espacios gratuitos fruto de la desamortización eclesiástica”<sup>62</sup>.

---

<sup>61</sup> ALAMO, Néstor: *Crónica...* p. 18.

<sup>62</sup> QUIRÓS LINARES, Francisco: *Las ciudades españolas en el siglo XIX: Vistas de ciudades españolas de Alfred Guesdon. Planos de Francisco Coello*. Ámbito, Valladolid, 1991, p. 48.

En el caso de Las Palmas de Gran Canaria, la construcción de estos edificios está bien documentada<sup>63</sup> omitiéndose por tanto aquí hacer una pormenorización de los mismos. Tan sólo mencionar que, al igual que en otras ciudades, estos equipamientos deben su construcción al tercer cuarto del siglo, coincidiendo con circunstancias especialmente significativas dentro del panorama político del momento. Aunque existió un intento anterior (1849), que no llegó a materializarse, la plaza del mercado tiene su origen en el tiempo de la primera división provincial, pudiendo catalogarse como un logro moderno que para esta población dejara el bienio divisionista. Es fruto del proyecto encargado en 1853 a los arquitectos Ponce de León y Manuel Oráa, aunque las obras no se concluyeron hasta 1863.



Guiniguada y tinglados del Mercado

---

<sup>63</sup> V. MARTIN GALÁN, Fernando: *Op. cit.*

La idea de construir unas pescaderías, por su parte, se fraguó igualmente en un momento de especial efervescencia política, como fueron las corporaciones de la época revolucionaria. Las condiciones de higiene en que se expendía el pescado en las numerosas lonjas existentes en la ciudad, llevaron a la corporación presidida por Antonio Matos Moreno a crear una comisión con objeto de levantar una pescadería pública<sup>64</sup>. No obstante, no fue hasta el año 1873 cuando recibió el impulso definitivo, con la presentación de los planos por el arquitecto López Echegarreta. Fueron ubicadas en la margen derecha del Guiniguada, junto a la nueva plaza del mercado, y no se inauguraron hasta el año 1876.



Pescaderías

\* \* \* \* \*

---

<sup>64</sup> Sobre las numerosas tiendas y lonjas que existían en la ciudad de Las Palmas durante el Antiguo Régimen, V. BÊTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: *Los "Cuadernos" del comerciante de la calle de La Peregrina Don Antonio Betancourt (1796-1807)* Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, pp. 51-54; TORRES SANTANA, Elisa: *El comercio de las Canarias Orientales en tiempos de Felipe III*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991, pp. 127-131; y *Relaciones comerciales de Gran Canaria entre 1700 y 1725. Una aproximación a la burguesía mercantil*. Las Palmas de Gran Canaria, Plan Cultural, 1981.

## CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES

Según se expresa en la ya citada *Memoria sobre el estado de las Obras Públicas en España en 1856*, las vías de comunicación en la Península presentaban un lamentable atraso al finalizar el primer tercio del siglo XIX como consecuencia de los pocos recursos que hasta entonces se había invertido en ellos y de los efectos de las recientes guerras. No obstante, convencido el Gobierno de la necesidad de contar con unas vías de comunicación adecuadas para favorecer el desarrollo de los pueblos, en 1842 suscribió dos importantes créditos con el objeto de emprender obras en las carreteras principales, “al mismo tiempo que las provincias, ya por sí, ya auxiliadas por el Gobierno, daban impulso a varias carreteras en sus respectivos territorios, bajo la dirección e inspección de los ingenieros de caminos”<sup>65</sup>.

En Gran Canaria la iniciativa de mejorar las vías de comunicación terrestres llegó con notable retraso respecto al territorio peninsular. Según Agustín Millares Torres, al finalizar el siglo XVIII los caminos públicos en la isla presentaban el mismo lastimoso estado que ofrecían antes de la conquista<sup>66</sup> y así permanecieron durante mucho tiempo, pues “en la primera mitad del siglo XIX la ciudad de Las Palmas, y cada

---

<sup>65</sup> *Memoria...* p. 27.

<sup>66</sup> MILLARES TORRES, Agustín: *Ibid.*

uno de los pueblos de Gran Canaria, se encontraban totalmente incomunicados entre sí, no existían carreteras y los caminos eran sólo aptos para el tránsito de caballerías”<sup>67</sup>.

Esta situación quedó de manifiesto a raíz de la visita que en el año 1847 giró a la isla el Jefe Superior Político, Bartolomé Velázquez, con objeto de conocer sus necesidades y atender a su remedio. En aquella visita dejó constancia de que el mal estado de los caminos era una de las mejoras a llevar a cabo con la mayor urgencia, nombrando una comisión para que informase y propusiese cuanto creyese necesario hacer. La Comisión evacuó su informe con prontitud, dejando constancia en él del estado de total abandono que presentaban los caminos en esta isla, pudiendo decirse que “no existió en toda ella más que un trozo en la parte del Sud que llamarse pueda de tal”. Para reparar estos caminos y hacerlos transitables, y teniendo en cuenta la situación económica que atravesaba el municipio, la Comisión proponía como medio más justo y equitativo “el establecimiento de portazgos en los ramales principales que vienen a parar a esta Ciudad; es decir, uno en el que conduce al sud de esta isla, otro al norte y otro al centro”, ya que ese era el único arbitrio que consideraban realizable y que, siendo el habitualmente utilizado en las naciones cultas de Europa, presentaba la notable ventaja de gravitar principalmente sobre las personas que más directamente recibían su utilidad.

---

<sup>67</sup> ALZOLA, J.M.: *La rueda en Gran Canaria*. p. 21.

Ante la solución propuesta por la Comisión encargada de evacuar su informe, la Corporación se vio en la necesidad de comunicar al Jefe Superior Político que antes de emitir su informe requería estudiar el asunto con mayor reflexión y detenimiento<sup>68</sup>, ya que se trataba de recargar al pueblo con nuevos impuestos

Para entender la actitud del Gobierno municipal en este asunto, basta tan sólo recordar lo que ya hemos expuesto en otros apartados: la delicada situación de crisis y hambre que se sufrió en el año 1847, y el incremento de la presión fiscal que había supuesto para Canarias la aplicación de la Reforma General Tributaria de 1845, causas coadyuvadas que motivarían el retraso en la ejecución de las necesarias obras de reparación de los caminos<sup>69</sup>.

Resulta interesante el Informe evacuado por el Ayuntamiento sobre los caminos existentes y el estado de conservación en que se encontraban<sup>70</sup>:

- Camino de Telde, desde la Puerta de los Reyes al Barranco de Jinámar; camino que servía de tránsito entre todos los pueblos de la parte sur de la isla y la capital. Camino de carruajes que, “para hallarse en buen estado necesita construir un trozo de muralla en el espacio de 12 varas para resguardo de un precipicio hacia el mar, limpiarlo y allanarlo de los toscones que dificultan por partes el cómodo tránsito”.
- Camino de Marzagán y Monte. Camino de carruajes que se encontraba “en buen estado”.

---

<sup>68</sup> LAALP, Sesión 11-agosto-1847.

<sup>69</sup> El 28 de marzo de 1848, el nuevo Jefe Superior Político, Juan Saiz de Arroyal, reclamaba el informe pendiente del Ayuntamiento. AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 1, exp. 2.

<sup>70</sup> AHPLP, *Obras Públicas*, Leg. 1, exp. 5.

- Camino de Tafira, desde la cuesta de San Roque hasta los pueblos de Santa Brígida y San Mateo; camino de carruajes que servía de tránsito entre aquellos pueblos con la capital, y que en su mayor parte se encontraban en buen estado, pero que necesitaba ser allanado en varios puntos y precisaba limpieza en toda su extensión.
- Camino denominado “del Castillo del Rey”, el cual conducía desde la cuesta del Castillo del Rey hasta los pueblos de San Lorenzo y Teror. Este camino servía de conexión entre los pueblos de San Lorenzo, Teror, Arucas, Firgas, Guía, Gáldar y otros de la parte del norte de la ciudad con Las Palmas. Era un camino también de carruajes que precisaba idénticas actuaciones que el Camino de Tafira.
- Camino de La Cantera, desde la Puerta de Triana hasta la jurisdicción de San Lorenzo. Camino de carruajes en buen estado, coincidente con el anterior.
- Camino del Puerto de La Luz, desde la Puerta de Triana a las Isletas. Camino de carruajes del que no se precisaba su estado de conservación.
- Camino de los Molinos, desde la cuesta de San Roque hasta el caserío que llamaban de Verdejo. Camino de herradura en buen estado que, no obstante, necesitaba algunos reparos.
- Camino desde San Juan o Barranco Seco, desde las últimas casas del barrio de San Juan hasta los molinos y caserío que llamaban de las Calderinas, y el camino de San José, que desde la era de Solís se unía al camino de Telde; ambos también de herradura y en buen estado.

Con este informe, el alcalde-corregidor de la Ciudad, José María Delgado, daba cumplimiento al art.6 del Reglamento sobre conservación y mejora de los caminos, solicitando a su vez la declaración de “vecinales” de los mismos. Ello implicaría que las necesarias obras de conservación y mejora que tan dispuesto estaba a impulsar el Gobierno, según la subsiguiente Ley de 28 de abril de 1849, deberían ser

efectuadas con cargo a los pueblos interesados, si bien podrían ser auxiliados por las Diputaciones Provinciales. Asimismo, si los Ayuntamientos no dispusieran de medios económicos para estos fines, podrían recurrir a la prestación vecinal para atener los trabajos necesarios.

La citada Ley de 28 de abril de 1849 procedió, además, a puntualizar la clasificación de los caminos y carreteras, denominando como vecinales a todos los caminos públicos no comprendidos en las clases de carreteras nacionales y provinciales. Estos, por tanto, serían los que presentaban interés sólo para los pueblos, uno o más, clasificándolos como de primer o segundo orden, según su mayor o menor frecuencia de tránsito. Los de primer orden correrían a cargo de las Diputaciones Provinciales, en tanto que los de segundo habrían de costearse únicamente por los pueblos cuyos términos municipales atravesaban. En la ciudad de Las Palmas los caminos que fueron clasificados como vecinales de segundo orden fueron: el de la Calzada, el de los Andenes, el de Marzagán, el del Castillo del Rey, el de Tafira, el de la Carretera, el del Puerto de la Luz, el de Los Molinos, el de San Juan y el de San José<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> AHPLP, *Caminos Vecinales*, Leg. 1, exp. 27.



Carretera del Centro y fielato

El recurso a la prestación vecinal, legalmente establecido, fue quizás el único medio que permitió a la alcaldía corregimiento cumplir en parte las exigencias del Gobernador de la provincia de que se practicasen en ellos las obras oportunas. A tal fin, el alcalde-corregidor, José María Delgado, comisionó a personas de reconocida laboriosidad, actividad y reconocimiento en las distintas calles y barrios de la ciudad, para que formaran el padrón de prestaciones personales para la composición de los caminos. “Todas las personas, cualesquiera que sea su edad, estado, sexo o condición deberán ser empadronados [sic], y sólo se exceptuará de la prestación a los hombres de dieciocho años abajo, a los militares que están en activo servicio y a los pobres de solemnidad”<sup>72</sup>.

No obstante, en tiempos de tanta precariedad económica, el padrón de prestaciones vecinales arrojó también escasos frutos, como demuestran los informes emitidos a petición del Gobernador de la Provincia sobre los trabajos hechos en los caminos de esta ciudad: en 1849 sólo 7 pesos

<sup>72</sup> AHPLP, *Caminos Vecinales*, Leg. 1, exp. 7.

se invirtieron en el de Telde; 9 en la reparación de las vueltas de la cuesta de San Roque y resto del camino de Tafira, y en el primer semestre de 1850, sólo se efectuó la composición de un puente y muros de sostenimiento, lo que se logró con el pago de 5 jornales y la prestación personal de 40 hombres y 8 caballerías<sup>73</sup>.

Decidida la Diputación Provincial a dejar patente su voluntad de impulsar la mejora de los caminos de las islas, el Gobernador Manuel Rafael de Vargas, comunicó a la alcaldía-corregimiento que habían consentido en facilitar 5.000 reales para los caminos vecinales de la isla, solicitándole designara aquél en el que resultaría de mayor utilidad para que se iniciaran de inmediato las obras<sup>74</sup>. El elegido fue el camino vecinal de Tafira, y como la cantidad facilitada por la Diputación no resultaba suficiente, se procuraría unir a ella los 3.000 reales presupuestados para caminos en dicho año, así como la prestación personal<sup>75</sup>. Posteriormente, el 3 de abril de 1851, la Diputación Provincial libraría 8.000 reales más con destino a la mejora de los caminos de esta isla.

A pesar de la voluntad decidida de la Administración por llevar a cabo las mejoras en este ramo, tan necesarias para el progreso, la realidad se impuso una vez más. A la dificultad manifestada por los vecinos para colaborar a través de la prestación personal en momentos de tan graves

---

<sup>73</sup> AHPLP, *Caminos Vecinales*. Leg. 1, exp. 6.

<sup>74</sup> Oficio de fecha 6-febrero-1851. AHPLP, *Caminos Vecinales*. Leg. 1, exp. 11.

<sup>75</sup> *Ibid.*

carencias<sup>76</sup>, hubo que unir el daño que sobre esta isla causó la epidemia de cólera morbo sufrida en el año 1851, que dejó paralizadas cuantas iniciativas se habían planeado efectuar.

A pesar de todos los esfuerzos, los efectos derivados de la Ley de 1849 no fueron del todo los apetecidos. En general, en toda la nación, las carreteras “no habían llegado ni con mucho a su regular estado de reparación. No se habían organizado un sistema de conservación permanente (...) había multitud de obras empezadas y pocas acabadas, y aun de éstas ninguna llegaba a formar carretera completa<sup>77</sup>.”

Hasta la segunda mitad de los años cincuenta del siglo XIX, coincidiendo con el impulso que se dio a las obras públicas en España durante el reinado de Isabel II, no comenzaría a percibirse un plan general de vías públicas. En 1856, una ley autorizaría al Gobierno y a las Diputaciones para suscribir créditos a efectos de llevar a cabo la construcción de nuevas carreteras generales, provinciales y caminos vecinales, auxiliando las de estas últimas dos clases mediante subvenciones. Un año más tarde, otra ley de 22 de julio de 1857,

---

<sup>76</sup> Tales eran éstas que, en ocasiones, la Municipalidad tuvo que echar mano de los fondos recibidos para la composición de los caminos con objeto de atender las necesidades de la población más pobre, como ocurrió el 9 de junio de 1851, cuando el alcalde-corregidor accidental, Ignacio Díaz, ordenó al depositario de aquellos fondos, Cristóbal del Castillo, entregara al Beneficiado de la Parroquia de Santo Domingo 4.000 reales, que luego serían reintegrados. Este hecho produjo la recriminación del Departamento de Contabilidad del Gobierno Provincial cuando recibió el detalle de las cuentas, en enero de 1852, solicitando explicaciones de los motivos de aquella entrega y cuándo y por quién debería ser reintegrado dicho importe. AHPLP, *Caminos Vecinales*, Leg. 1, exp. 11.

<sup>77</sup> *Memoria sobre el estado de las Obras Públicas en España de 1856*. M<sup>o</sup> de Fomento. Ed. Facsímil, p. 39.

dispondría la formación de un Plan General de Carreteras que intentaba poner orden a la caótica situación originada por la multiplicidad de competencias. Dividió las carreteras en “vías de servicio público y privado”, clasificándolas de primer, segundo y tercer orden, denominando como de segundo orden a aquellas que “en las Islas Baleares y Canarias pongan en comunicación a la capital con otros puntos marítimos o a dos o más centros de producción o de exportación entre sí”<sup>78</sup>.



Carretera del Centro

A raíz de esta ordenación, los municipios deberían hacerse cargo únicamente de las mejoras en los antes llamados caminos vecinales que, en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, serían los denominados

---

<sup>78</sup> Cit. JIMÉNEZ MARTEL, Germán: “La carretera de Las Palmas de G.C. a la ciudad de Telde. El instrumento del progreso y desarrollo de la zona Sur-Este de la Isla”. *Boletín Millares Carlo*, nº 21(2002), pp. 63.91.

de Marzagán, Castillo del Rey, de los Molinos, de San Juan a Barranco Seco y de los Callejones o San José<sup>79</sup>.

Durante la década de los sesenta, el Ayuntamiento se ocupó de la reparación y conservación de los caminos de travesía. Como en las arcas municipales no se disponía de suficiente dinero para llevar a cabo dichas obras, se recurrió a la fórmula de las prestaciones vecinales. Durante la alcaldía de Antonio López Botas, y a efectos de que la recaudación de tales prestaciones resultara lo más justo y equitativo posible, y que la población pudiera percibir de manera directa los frutos de su contribución, se adoptaron dos medidas fundamentales:

- Que las cantidades recaudadas en concepto de prestación personal en cada uno de los pagos del municipio, se invirtieran en obras a realizar en los caminos que afectasen a esos propios pagos.
- Nombrar una comisión para cada localidad, compuesta por: un regidor, un mayor contribuyente y otro vecino. A dichas comisiones les correspondería:
  - a) examinar los caminos a reparar en su localidad, y proponer las reparaciones precisas, calculando aproximadamente su importe.
  - b) Dirigir e inspeccionar los trabajos a realizar.
  - c) Proponer la parte de vecindario que debería contribuir mediante la prestación, personalmente o en metálico, llevando cuenta detallada, designando entre ellos a uno de sus miembros para que efectuara los cobros en metálico previo aporte del recibo que la Alcaldía debía facilitar.

---

<sup>79</sup> AHPLP, *Caminos Vecinales*. Leg. 2, exp. 32.

- d) Adoptar o proponer por escrito a la Alcaldía todas las medidas que considerara oportunas para lograr el fin apetecido, que era realizar las prestaciones con la menor molestia posible a los vecinos, y con la mayor igualdad, de manera que el resultado de las mismas fuera tan beneficioso como se deseaba, y que éste se disfrutara directamente por quienes ofrecían las prestaciones.

No obstante, y a pesar de las buenas intenciones perseguidas por la Alcaldía con la adopción de dichas medidas, los resultados no fueron los apetecidos. Las comisiones no cumplieron con su cometido de la manera que era deseable, por lo que la Alcaldía, considerando que sería más fácil alcanzar los objetivos propuestos mediante la actuación de una sola comisión que se entendiera directamente con ella y sirviera de base o centro para los trabajos de las demás particulares nombradas, procedió al nombramiento de una comisión general, que quedó compuesta por: el segundo teniente de alcalde, Sebastián Suárez, como su Presidente; el concejal Domingo Pérez Galdós, como vice-presidente; el vecino José de la Rocha, como depositario; el vecino Luis Navarro, como contador; el vecino Ventura Ramírez de la Vega como secretario; y el vecino Juan Francisco Apolinario como vocal suplente de los tres últimos cargos.

A esta comisión le indicaría la Alcaldía cuáles eran los caminos sobre los que debían actuar con mayor preferencia: el que unía Tafira y el Monte con el de Telde por Marzagán, y el de los Reyes y San Cristóbal con el de San José, el de los Andenes, y el de Barranco Seco.

No obstante, la adopción de todas estas medidas de poco contribuyeron al éxito de las prestaciones vecinales. La única logró recaudarse –al menos la única que hemos podido documentar-- fue la correspondiente al año 1865, que además no sería invertida hasta tres años más tarde. Las reticencias de los vecinos a contribuir con tales prestaciones eran grandes. Este hecho, unido a la aprobación en el año 1864 del nuevo Plan de Carreteras para la Península e Islas adyacentes, llevó a López Botas a ordenar la suspensión del cobro de dichas prestaciones hasta que no se acordasen otros medios menos gravosos y vejatorios para los vecinos morosos. Los principales caminos habían sido declarados carreteras, y solo quedaban pocos de interés particular para determinados vecinos cuyo estado, además, no era tan lamentable. No obstante, por demanda del Gobernador de la Provincia de 17 de abril de 1868, la comisión elaboró un informe sobre las mejoras que debían hacerse en los caminos vecinales de este municipio. En dicho informe, la comisión expuso que entendía debían eliminarse de la relación de caminos de travesía los denominados de la Cantera, de San José y de Tafira. Los dos primeros por ser las carreteras del Norte y del Sur, que comenzaban, una en el punto donde había estado la antigua portada de Triana, y la otra en San José hasta terminar en la jurisdicción de Telde, y como esas eran ya carreteras terminadas, cuyas reparaciones se hallaban a cargo del Estado, no debían considerarse vecinales. Las mismas observaciones exponía la comisión para el camino de Tafira, que comenzaba en San Roque para terminar en la vega de Santa Brígida, pues aun cuando el Estado no contribuía a la reparación de

dicho camino, se hallaba ya clasificado como carretera, con proyectos y planos ya aprobados, y que además, presentaba buenas condiciones. Eliminados, por tanto, esos tres caminos, deberían quedar incluidos en el plan del municipio los denominados de Marzagán, del Castillo del Rey, de los Molinos y de San Juan a Barranco Seco. Esos cuatro eran los caminos que a juicio de la comisión debían considerarse como vecinales, además del denominado de los Callejones, que empezando donde estuviera la antigua Portada de los Reyes, empalmaba con la carretera del Sur por la Hoya de la Plata. Consideraban aquel camino como de la mayor importancia, pues prestaba un gran servicio a toda la parte baja de Vegueta, y por lo tanto, debía ser incluido entre los vecinales, a efectos de que el municipio contribuyera a su mejora y reparación.

De todo cuanto se ha expuesto cabe deducirse que si bien puede considerarse una cierta exageración en la apreciación de Agustín Millares al afirmar que al finalizar el siglo XVIII los caminos de la isla presentaban el mismo lastimoso estado que antes de la Conquista, pues durante aquel siglo sin duda se efectuaron intervenciones en los mismos, resulta cierto que a partir de 1852 se inició la mejora de las infraestructuras terrestres, aunque con lentitud, y ya no pararía hasta el momento actual. Como colofón, lo que de ellas dice Martín Galán:

“En 1852 la isla no tenía ni un solo kilómetro de carretera. Diez años después contaba ya con 11 kilómetros construidos y 10 en construcción.

Diecinueve años más tarde, 1881, tenía 73 kilómetros  
construidos y 5 en construcción”<sup>80</sup>

\* \* \* \* \*

## **LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS**

Dotar a las ciudades de los servicios públicos necesarios y suficientes para permitir y favorecer el desarrollo de las mismas, fue el gran reto al que hubo que hacer frente la España del Ochocientos. En un país que afrontaba la industrialización con notable retraso respecto a los principales de Europa, y cuyo crecimiento poblacional obligaba a poner en marcha obras de urbanización de notable alcance, como fueron los ensanches y el trazado de nuevas vías de comunicación, se hacía también imprescindible la ejecución de otras sin cuyo concurso no sería posible alcanzar el nivel de desarrollo deseado. Se trataba de infraestructuras básicas para el desarrollo, tales como el abastecimiento de aguas, alumbrado, evacuación de aguas residuales, de seguridad y limpieza, las cuales se han mencionado ya como deficientes en las ciudades españolas del siglo XIX. No obstante, esta afirmación debe completarse con el hecho de que el reinado de Isabel II se caracterizó por el esfuerzo en dotar a las ciudades de servicios públicos. En Madrid, por citar un ejemplo, se estableció el servicio de

---

<sup>80</sup> MARTIN GALÁN, F.: *Op. cit.*, p. 277. Cita tomada de José de Quintana y Llerena: *La Capital de la Provincia de Canarias. Compilación de todos los derechos de la muy noble y leal Ciudad del Real de Las Palmas*. Imprenta La Atlántida. 1882.

alumbrado público, y en 1858 se creó el Canal de Isabel II para el abastecimiento de agua a la población.

En Las Palmas de Gran Canaria, al tratar los servicios públicos urbanos en el siglo XIX, hemos de mencionar los avances en el servicio de alumbrado, policía y seguridad, limpieza y, de modo especial, el de abastecimiento de agua potable.

### **UN SERVICIO FUNDAMENTAL: EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

En las capitales europeas de fines del siglo XIX, las corrientes higienistas habían puesto de máxima actualidad el problema del abastecimiento de agua para el consumo y la higiene, pero sus tesis apenas habían llegado a España, salvo en los casos de ciudades como Barcelona, Madrid o Bilbao. Aun en estas capitales, el proceso de modernización de los servicios de suministro de agua fue lento, con una dotación por habitante y día inferior al de otras grandes capitales europeas de la época, y donde perduraba el tradicional sistema de suministro por medio de fuentes públicas. Estas fuentes suministraron a las poblaciones españolas de modo generalizado hasta las últimas décadas del siglo XIX, coexistiendo con los inicios del sistema de abastecimiento directo en muchas ciudades hasta bien entrado el siglo XX. Disponer entonces de agua en las viviendas fue un lujo al alcance sólo de las familias de mayores recursos.

A mediados del siglo XIX, Madrid, con una población que rondaba los 220.000 habitantes, se suministraba fundamentalmente a través de pilares públicos desde los que el agua era transportada a las viviendas por medio de aguadores, cuerpo que llegó a estar integrado por más de 900 personas en aquella capital. Lo mismo sucedía en Barcelona, o en Bilbao, donde el primer proyecto importante para el abastecimiento de aguas se fecha entre 1879 y 1886<sup>81</sup>. En definitiva, puede decirse que hacia la mitad del siglo XIX los sistemas para la conducción y distribución del agua eran muy similares en todas las poblaciones y sus problemas prácticamente idénticos: escasez, mala calidad y excesiva dependencia de los factores naturales –lluvias, recursos subterráneos--.

En general, el suministro se mantenía dentro de unos umbrales muy bajos, y el abastecimiento a domicilio no pasaba de ser una aspiración. Según el estudio sobre las ciudades españolas a mediados del siglo que hace Francisco Quirós sobre los datos del *Diccionario* de Madoz, “solamente en Almería se dice que se distribuye agua a las casas por cañerías; en San Sebastián se afirma que puede hacerse, pero no que exista esa conducción; y en Lérida se piensa hacerla,” incluidos los pisos altos”, pero tampoco existe aún<sup>82</sup>.

En unas poblaciones que afrontaban un proceso de rápido crecimiento demográfico y aneja expansión de su entramado urbano, el acceso al agua fue, sin embargo, un proceso lento que deparó mejoras valiosas en

---

<sup>81</sup> PÉREZ CASTROVIEJO, Pedro P.: “La conquista del agua: abastecimiento y saneamiento en Bilbao y municipios de la Ría del Nervión. 1850-1920”. [www.euskonews.com](http://www.euskonews.com).

<sup>82</sup>QUIRÓS LINARES, Francisco: *Op. cit.*, p. 46.

las condiciones de vida de los ciudadanos, y que en cierta manera marcó el logro de una meta necesaria para las sociedades en fase de desarrollo económico moderno. Las Palmas de Gran Canaria no resultó una excepción en esta lucha por ofrecer un servicio imprescindible para los habitantes de la ciudad.

En los más de cinco siglos de historia con que cuenta ya Las Palmas de Gran Canaria, el agua, y más concretamente, el servicio de abastecimiento a la población, ha estado siempre presente, desde sus orígenes hasta nuestros días, como un factor esencial que determinó no sólo el lugar para su fundación, sino cada paso de su desarrollo. Como dice el profesor Bethencourt Massieu, para el vecino de nuestra ciudad, el agua “fue y sigue siendo desde su fundación una perpetua fuente de preocupaciones, un rasgo estructural a través de los siglos y más particularmente desde el Setecientos”<sup>83</sup>.

El abastecimiento de agua un asunto fundamental que intentaremos sintetizar en los hitos principales que ocuparon a los hombres al frente de la corporación municipal durante aquellos años<sup>84</sup>.

En la historia del servicio de abastecimiento de agua potable a Las Palmas de Gran Canaria podemos establecer cuatro momentos principales: la traída del agua desde la Mina de Tejeda; la elección de la

---

<sup>83</sup> BÈTHENCOURT MASSIEU, Antonio: Prólogo, en GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *El abastecimiento de agua potable a Las Palmas de Gran Canaria: 1800-1946*. Las Palmas de Gran Canaria, Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, 1996.

<sup>84</sup> Para un desarrollo completo, V. GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *Ibíd.*

Fuente de los Morales como naciente para surtir de agua a la población; la concesión del servicio de abastecimiento a la empresa británica “City of Las Palmas Water and Power Company, Ltd.”; y la adopción de las nuevas tecnologías para la producción de agua potable a través de la depuración y potabilización de agua de mar. De estos cuatro momentos, todos fundamentales para el desarrollo y modernización de la ciudad y de trascendentales y benéficas consecuencias para sus vecinos, el que marcó de lleno --ocupando las energías y los recursos del Ayuntamiento--, nuestro periodo de estudio, es el que tiene como origen para el abastecimiento de la población el naciente de la Fuente de los Morales.



Pilar de San Bernardo

A mediados del siglo XIX, la ciudad de Las Palmas se abastecía por medio de sólo cinco fuentes públicas ubicadas en los puntos principales de Vegueta y Triana<sup>85</sup>, hasta las que llegaba el agua por medio del acueducto de la Fuente de los Morales, cuya construcción finalizó en el

---

<sup>85</sup> Pilares del Espíritu Santo, Nuevo, de Santo Domingo, de Triana y de los Mareantes.

año 1853<sup>86</sup>. Desde su entrada en funcionamiento y hasta 1875, año en que se adoptó la decisión de construir un nuevo acueducto, los vecinos de Las Palmas asistieron a una notable mejora en las condiciones que ofrecía el servicio de abastecimiento de agua: mejoró la continuidad del suministro, se incrementó el número de fuentes públicas, se expandió la red de distribución alcanzando a la zona de nueva urbanización “fuera de la portada”, y al barrio de San José, y se inició el sistema de abastecimiento directo a las viviendas. No obstante estos avances, el mantenimiento del servicio de distribución de agua potable exigía un esfuerzo económico muy importante para las arcas municipales, sin que el resultado se acercara a ser óptimo: el problema de la escasez continuó agobiando al vecindario mientras las pérdidas de las redes de conducción y distribución hacían que se desaprovechara casi la mitad del agua que producía la Fuente.



Pilar de Santo Domingo

El primer intento para dar una solución efectiva a estos problemas no se registró hasta el año 1874 cuando, al acceder a la alcaldía de Las

---

<sup>86</sup> Para conocer el detalle de las obras de construcción del primer acueducto de la Fuente de los Morales y sus vicisitudes, V.GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *Op. cit.*, pp. 39-54.

Palmas Felipe Massieu y Falcón, observó como la inversión de grandes sumas anuales invertidas en la reparación del acueducto no se traducía en una solución suficiente ni apropiada para dar una solución idónea al problema del abastecimiento en la ciudad. Por ello, desde su alcaldía se impulsó la construcción de una nueva conducción de las aguas desde la Fuente de los Morales a la ciudad, por un trazado diferente al que hasta entonces existía. Para llevar a cabo aquella obra, excesivamente costosa para las posibilidades económicas del Ayuntamiento, Felipe Massieu concibió la idea “de acometer la obra entregando el servicio de suministro de aguas a una empresa que se encargaría de sufragar todos los gastos, resarciéndose de ellos durante un cierto número de años, por medio de los ingresos que le proporcionaría el aumento que, sin duda, experimentarían las aguas, y el arrendamiento a particulares de las que sobrarán del abasto público”. Solución de excepcional modernidad, pero quizás adelantada a su época, ya que esa fue la idea básica que se llevaría a efecto cuando, al ocupar Felipe Massieu nuevamente la alcaldía en 1911, se entregó la concesión del servicio de aguas a una sociedad inglesa, y se acometió la construcción de la nueva conducción, ya que hasta entonces, todas las ideas quedaron en meros proyectos y en obras inacabadas.

Durante todo el periodo objeto de nuestro estudio, y una vez concluida la construcción del primer acueducto en 1853, la actuación de las distintas corporaciones municipales se basó, por tanto, en invertir importantes cantidades para el mantenimiento de la conducción, y a la

vez, en ir adaptando la red de distribución a las nuevas necesidades de la población, atendiendo a dos realidades: por una parte, a la expansión del suelo urbano, y por otra, al deseo cada vez mayor de los vecinos de disponer de agua en puntos próximos a sus viviendas, o directamente en su domicilio.

El crecimiento de la población demandaba espacios donde edificar nuevas viviendas, y aunque no pueda hablarse de un *boom* demográfico, la mejor situación económica a partir de la segunda mitad del siglo, hizo que se incrementara la demanda de solares libres donde ubicarlas. La presión demográfica facilitó la ruptura del perímetro amurallado y el inicio de la edificación en lo que sería el nuevo barrio de Arenales, tradicionalmente conocido como “Fuera de la Portada”. En 1860 ya se registraban allí ochenta y tres nuevas viviendas, y el hecho de que los solares fuesen gratuitamente facilitados por el Ayuntamiento, hacía prever un rápido y notable crecimiento de las edificaciones. Los propios vecinos fueron entonces quienes promovieron una iniciativa ante el Ayuntamiento para facilitar la expansión de la red de distribución hasta aquella nueva zona de la ciudad, obra que no se daría por finalizada hasta 1875, después de salvarse todo tipo de dificultades que alargaron durante una década el deseo de los vecinos de disponer de aquel servicio<sup>87</sup>.

---

<sup>87</sup> *Ibíd.* pp. 67-75.



Pilar de Venegas

Por otra parte, en los barrios históricos –los Riscos--, las deficiencias higiénicas y sanitarias en que se desenvolvía la vida en ellos, llegaba a convertirse en dramática con ocasión de las enfermedades infecciosas, ocasionadas o incentivadas, por la inexistencia o escasez y mala calidad de las aguas de abasto. El primer barrio que logró del Ayuntamiento que se instalara en él una fuente pública fue el de San José. La iniciativa de los vecinos –obligados a desplazarse hasta las fuentes más próximas de Vegueta--, que promovieron una suscripción pública para colaborar con el Ayuntamiento e impulsar la necesaria obra de expansión de la red, facilitó que en 1876, el barrio pudiera disfrutar de una nueva fuente, instalada junto a su ermita<sup>88</sup>.

Cabe destacar que para ofrecer a los ciudadanos el necesario servicio de abastecimiento de agua potable, las distintas corporaciones al frente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no escatimaron

---

<sup>88</sup> *Ibid.*, pp. 98-100.

esfuerzos, y pusieron en marcha cuantas operaciones resultaron necesarias para obtener los fondos necesarios para ello. Uno de los más novedosos resultó la concesión de porciones de agua de abasto a los vecinos que podían costearse las obras necesarias para llevar el agua desde la conducción principal hasta sus casas, iniciando con ello el servicio de abastecimiento directo que se generalizaría a partir de la segunda década del siglo XX, y dando lugar a un importante número de “propietarios del agua” en la ciudad de Las Palmas, cuya existencia alcanza hasta nuestros días<sup>89</sup>.

**POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y DE SUS BIENES: SERVICIOS DE ALUMBRADO, SERENOS, POLICÍA Y BOMBEROS.**

La nueva concepción del espacio público que se adquiere a lo largo del siglo XIX determina la aparición de nuevos servicios con el carácter de públicos, orientados a garantizar el ordenamiento general de la ciudad a través de estos. Así, el alumbrado, el asfaltado, la vigilancia o la limpieza, se gestionarán desde la administración municipal a efectos de racionalizar y limpiar el espacio público de cara a facilitar la circulación de los ciudadanos y un desarrollo ordenado. Para conseguir estos fines, la Constitución de Cádiz colocó en manos de los ayuntamientos amplias competencias que abarcaban la administración civil del término

---

<sup>89</sup> Sobre los propietarios de “pajas de agua” en Las Palmas de Gran Canaria, y el modo por el que obtuvieron sus concesiones, V.GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna, *Op. cit.*

municipal correspondiente –entre ellas el mantenimiento del orden público y la seguridad de las personas y de sus bienes--, y la elaboración de las correspondientes ordenanzas municipales.

Garantizar el orden y la vigilancia de todo el espacio urbano tanto de día como de noche, fue por tanto uno de los objetivos a lograr en aquellas ciudades del Ochocientos que iniciaban su desarrollo. En este marco, tuvo lugar la aparición en 1834 de un Real Decreto que ordenaba el establecimiento de los servicios de serenos y de alumbrado nocturno en todas las capitales de provincia que no los tuvieran ya organizados, y aunque no se obligaba entonces a las ciudades que no reunieran el título de capitales de provincia, sí se establecía que darían, las que voluntariamente lo adoptaran, testimonio de coadyuvar a las benéficas intenciones del monarca<sup>90</sup>. En las capitales dichos servicios tendrían el carácter de públicos, y por lo tanto, correrían a cargo de sus respectivos ayuntamientos.

Muchas ciudades españolas habían iniciado ya desde el siglo XVIII tímidos intentos de iluminación nocturna en sus calles, valiéndose para ello de faroles de aceite sostenidos directamente en las fachadas de las casas o sobre postes de madera, y continuaron con aquella débil intensidad luminosa hasta que en la década de los veinte la utilización de faroles de reverbero contribuyó a dotarla de mayor intensidad. Más

---

<sup>90</sup> V. “Serenos”, en MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración Española: Compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina* [5ª ed.] Madrid, 1894.

tarde, en la década de los treinta, “empezaron las experiencias de iluminación por petróleo o por gas, en algunas ciudades o en partes de ellas, mientras que permanecía el aceite en otras”<sup>91</sup>.

El Real Decreto de 1834 antes citado, fue el origen del servicio del alumbrado público en Las Palmas de Gran Canaria. Esta era una ciudad oscura que, a raíz de la publicación del Real Decreto, aun sin estar obligada a ello por haber perdido su condición de capital, se planteó por primera vez la necesidad de contar con un servicio público de alumbrado y de serenos, a efectos de incrementar la seguridad en las calles durante la noche, al igual que sucedía ya en otras ciudades españolas. Hasta ese momento, únicamente existía con carácter público un farol que alumbraba al Ayuntamiento, habiéndose podido documentar sólo dos intentos anteriores para dotar a la ciudad de alumbrado: uno, a finales del siglo XVIII. Según Carlos Navarro Ruiz, “era costumbre en las personas que deseaban salir por la noche llevar sus correspondientes farolitos, y en julio de 1786 los mismos vecinos comenzaron a colgar faroles en algunos sitios, siendo este el origen del alumbrado público”<sup>92</sup>. El otro intento fue el protagonizado por el obispo Verdugo, quien “ya en los últimos años de su vejez, todavía quiso ser útil intentando introducir el alumbrado público, colocando al efecto algunos faroles en diversas calles con la cooperación de sus amigos; pero esta innovación no fue aceptada por ciertos jóvenes que

---

<sup>91</sup> TERÁN, Fernando de: *Historia del urbanismo en España III: siglos XIX y XX*. Madrid, Cátedra, 1999, p.42.

<sup>92</sup> NAVARRO Y RUIZ, Carlos: *Páginas históricas de Gran Canaria*. Las Palmas, Tip. Diario, 1933, p. 69.

necesitaban la oscuridad para sus devaneos y los pobres faroles concluyeron apedreados”<sup>93</sup>.

Las mejoras para disfrutar de iluminación en las calles debían correr por cuenta de los vecinos que, a cambio, ganarían “la libertad de transitar por la ciudad a cualquier hora con seguridad personal y viéndose donde se pisa”<sup>94</sup>. Precisamente por ese motivo, no sería hasta la década de los cuarenta del pasado siglo XIX cuando se instaló en las calles de la ciudad un rudimentario sistema de iluminación a base de faroles alimentados con aceite de oliva y ello, entendemos, a raíz de un informe que a comienzos del año 1840 pidió el Ayuntamiento de la ciudad a su regidor Antonio López Botas sobre alumbrado y serenos en las calles<sup>95</sup>.

Aquel primer servicio de alumbrado fue contratado por el Ayuntamiento mediante concurso público sujeto a las siguientes condiciones<sup>96</sup>:

- Que el rematador ha de suministrar aceite de olivo de superior calidad y todo lo demás necesario para los 133 faroles pequeños y 7 grandes a fin de que duren con buena luz desde la oración hasta las doce de la noche cuando menos.
- Cada mes será obligado encender 18 noches; la 1ª y 2ª y penúltima y última permanecerá el alumbrado la mitad de tiempo, mediante a que la luz de la luna lo suple en parte “y por lo tanto no habrá entonces hora fija, sino que deberá guardar periodo con dicho planeta; debiendo empezarse el

---

<sup>93</sup> NAVARRO, Domingo J.: *Recuerdos de un noventón: Memorias de lo que fue Las Palmas de Gran Canaria al principio del siglo y de los usos y costumbres de sus habitantes*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1998, p.183.

<sup>94</sup> LAALP, sesión 17-noviembre-1834.

<sup>95</sup> LAALP, sesión 29-enero-1840.

<sup>96</sup> LAALP, sesión 20-mayo-1842.

alumbrado a la tercera noche después del día del plenilunio y terminará a la quinta, también después del plenilunio.

Por dicho servicio el rematador debería pagar a la Junta de Alumbrado 75 pesos mensuales.

A este servicio es el que refiere Madoz cuando deja constancia de que “establecióse el alumbrado público en los años de 40 y 41, hallándose éste (sic) ramo muy bien servido”<sup>97</sup>. Rudimentario sistema de iluminación en consonancia, no obstante, con lo que correspondía a una ciudad preindustrial como era Las Palmas. A efectos de ofrecer algún dato que permita poner en relación lo que aquí sucedía con otras capitales españolas, podemos citar el caso de Barcelona, una de las ciudades que se incorporó con mayor prontitud a la carrera industrial, y que dispuso hasta 1841 de idéntico sistema de iluminación a base de faroles de aceite. Dicho servicio se había instalado en aquella capital en 1752, y hasta el citado año no sacó el Ayuntamiento a concurso la adjudicación de un nuevo sistema, alimentado ya por gas, y que progresivamente habría de sustituir al anterior de aceite. Entonces Barcelona contaba con unos 100.000 habitantes, y se mantuvo en esa situación de ciudad preindustrial hasta que en 1856 comenzara con el derribo de sus antiguas murallas medievales. La llegada del alumbrado de gas supuso toda una novedad para los barceloneses. Los dos primeros faroles de gas se instalaron delante de la iglesia de Santa

---

<sup>97</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Ámbito, 1986, p. 172.

María del Mar el 8 de agosto de 1842, y su excelente resultado hizo que en una parte de la Rambla se instalaran nuevos faroles de gas ya en noviembre de aquel mismo año. En Madrid, el entorno del Palacio Real se alumbró por gas desde 1832, y en 1846 empezó a generalizarse dicho sistema de alumbrado, comenzando por el Paseo del Prado. “A finales de los años cuarenta, Madrid y Barcelona contaban con empresas de alumbrado público por gas, de servicio regular, y esta situación se fue extendiendo luego a otras ciudades. A Pamplona, por ejemplo, llegó en 1861”<sup>98</sup>.

El hecho de que los vecinos tuvieran que pagar una contribución para poder disfrutar de alumbrado en las calles de la ciudad, pone en evidencia que se trataba de un servicio no obligatorio para la corporación de aquellos momentos. Seguramente sucedió aquí como en el resto de las ciudades españolas, en las que ya desde finales del Setecientos el rudimentario alumbrado que existía en sus calles era aportado por los vecinos que tenían que colocar, con carácter obligatorio, faroles en las fachadas de sus casas.

Los vecinos de Las Palmas, por tanto, tuvieron que contribuir para el mantenimiento del alumbrado, y las dificultades económicas que a todos afectó en aquellos años, repercutían notablemente en un servicio que, siendo necesario, no resultaba imprescindible para la población. Por ello, fue este uno de los problemas que el Ayuntamiento expuso al

---

<sup>98</sup> TERÁN, Fernando de: *Op. cit.*, p. 54.

Gobernador Civil de la Provincia con motivo de una visita que giró a la Corporación en abril del año 1851<sup>99</sup>.

Como sucediera con todos los ramos de actividad de la época, una vez comienzan a superarse las penurias que afectaron a la población, el Ayuntamiento va a intentar ofrecer mejores servicios a sus ciudadanos, y a su vez, dotar a la población de las infraestructuras que consideraba le correspondían a una ciudad que quería recuperar su condición de capital. Así, en 1857, el Ayuntamiento sacó nuevamente a concurso el alumbrado público, sujeto esta vez también, a unas pintorescas condiciones<sup>100</sup>:

- El alumbrado principiará al toque de oraciones, en punto, y cesará al dar el reloj de la Catedral las doce de la noche.
- Los faroles comenzarán a encenderse por el centro de la población y se continuará, con toda prontitud, hasta los extremos, en lo que no habrá de invertirse más tiempo que el de tres cuartos de hora; y apagarse por los extremos hacia el centro.
- En las noches en que haya luna cesará o principiará el alumbrado luego que ésta alumbre regularmente, o se ponga.
- En las noches víspera de Pascua de Navidad, las tres de Carnaval y en otras que la autoridad designará oportunamente como de gran regocijo público (no podrán pasar de seis al año) durará el alumbrado toda la noche.
- Se han de usar en los faroles buenas mechas y aceite de oliva de buena condición, para que la luz sea clara y sin humo.
- Al rematador se le entregarán 169 faroles que componen en la actualidad el alumbrado de esta población y su Alameda.

---

<sup>99</sup> LAALP, sesión 7-abril-1851.

<sup>100</sup> V. *El Ómnibus*, nº150 (7-enero-1857)

- El Ayuntamiento incrementará el alumbrado en cuatro faroles más.

El aceite de oliva alimentó el sistema de alumbrado urbano hasta mediada la década de los sesenta, cuando en esta ciudad comenzó a ser sustituido por el más moderno y eficaz a base de “belmontina”.

Pero cuando el petróleo comenzaba a resultar aquí una novedad, el gas se había impuesto ya en las capitales más desarrolladas, y Las Palmas de Gran Canaria se negaba a mantenerse tan atrasada con respecto a aquéllas, por lo que en 1861, recién inaugurado el primer mandato del alcalde Antonio López Botas, se realizaron los primeros ensayos con gas en esta ciudad. Uno de los primeros asuntos que se trató durante su alcaldía fue la necesaria mejora del alumbrado público, por lo que, como primera instancia, hicieron alumbrar algunos de los faroles de la Plazuela del puente con gas. Al observar el satisfactorio resultado, se encargó a la Comisión de Alumbrado para que se pusiera en contacto con el rematador del servicio, para estudiar la posibilidad de llevar a efecto la sustitución de los faroles de aceite, y a la vez procedió a encargar algunos faroles de gas para instalarlos en la población por cuenta propia. Doce fueron los que la municipalidad encargó a Marsella para el alumbrado de esta población con todos sus útiles y una cantidad de gas suficiente<sup>101</sup>. De entrada, se propuso repartirlos entre los principales puntos de la población, de la manera siguiente: dos de

---

<sup>101</sup>En el presupuesto municipal adicional para 1861, se consignaron 6.088'30 escudos por la adquisición de 12 faroles grandes de reverbero y 251 litros de aceite de piedra, así como aceite para dichos faroles el resto del año. AHPLP, Ayuntamiento, *Presupuestos*, Leg.2, exp. 19.

ellos, habrían de colocarse en la fachada de las propias casas consistoriales; otros dos en los parapetos frente a la Catedral; igual número en la plaza del Teatro y en la plazuela; uno en cada uno de los extremos de la Alameda por la parte que miraba a la calle de los Remedios, y los restantes para donde se considerase más adecuado, indicándose que dos de ellos podrían ser colocados en la calle Mayor de Triana para animar con ello a los comerciantes para que comprasen otros que completaran o mejoraran el alumbrado de aquella calle. Con esta medida se trataba mejorar el servicio de alumbrado, que tantas quejas suscitaba, y a la vez, animar al vecindario que tenía que contribuir con sus cuotas a su mantenimiento y que se mostraba tan reacio a ello.

Seguramente animados por el ejemplo dado por el Ayuntamiento, y el mejor resultado que el gas ofrecía frente a los antiguos sistemas de alumbrado, puede documentarse que en 1867 comenzaron a verse ya en algunas casas particulares faroles de gas. Uno instalado en la calle de Moriscos, en la esquina “de arriba” de Malteses –en la casa de don Antonio del Castillo Olivares— y otro en el Casino, que contaba con un gasómetro capaz de alimentar doce lámparas “pero el servicio resultaba infinitamente más caro que el de petróleo, no obstante, en 5 de abril del año siguiente, se adopta en forma definitiva y cede “El Gabinete” sus melancólicas lámparas de “belmontina” a la Academia Municipal de Dibujo...”.



Calle de La Pelota

Hasta la fecha que abarca este estudio, aparte de iniciativas puntuales como las citadas, las calles de la ciudad continuaron alumbrándose con los faroles de belmontina. De hecho, hasta 1882 no se documenta una primera instancia, realizada por la Sociedad General de Alumbrado de España y Portugal, solicitando para esta ciudad el establecimiento del alumbrado por medio del Gas Rico, y posteriormente, en 1887, otra proposición por parte de una compañía inglesa para establecer un alumbrado público a base de faroles de gas, tal y como se había hecho recientemente en Santa Cruz de Tenerife. Pero ante las condiciones de la compañía, y el costo que suponía su instalación, la corporación dejó pendiente la decisión de cambiar hacia este más moderno sistema, hasta ver los resultados que el mismo ofrecía en la ciudad tinerfeña.

El hecho de que no prosperara el intento de introducir el gas en Las Palmas de Gran Canaria, merece ser comentado. Por una parte, pone de relieve el escaso atractivo que representaba para las empresas del gas el volumen de negocio que podían desarrollar en esta ciudad. Para aquéllas, lo que les permitía mantener el negocio en unos niveles óptimos de productividad era la demanda particular, lo que a priori ya se revela como muy limitada para una ciudad con un nivel de desarrollo como esta, y que ha atravesado durante los últimos quince años por unos episodios terribles de pobreza, tal y como se ha venido exponiendo. No ocurrió aquí lo que se dio en otras capitales, donde fueron los propios empresarios quienes entraban en contacto con los ayuntamientos para ofrecerles la instalación de este sistema de alumbrado a un precio más económico que el que luego aplicarían para el consumo particular, y obtener a su vez de aquéllos la posibilidad de acogerse al privilegio de exclusividad con lo que contribuían a paliar el riesgo económico que suponía la introducción de la nueva tecnología<sup>102</sup>. Por lo tanto, para introducir su industria en las ciudades necesitaban del ejemplo o demostración que podían ofrecer desde el sector público, por lo que “para los empresarios gasistas, la demanda procedente del alumbrado público sería un poderoso auxiliar que les permitiría dar a conocer las ventajas del nuevo sistema de alumbrado en primera instancia”<sup>103</sup>.

---

<sup>102</sup>ARROYO, Mercedes: “Iniciativas empresariales e innovación tecnológica. La industria del gas en la España del siglo XIX”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 69(11), 1-agosto-2000.

<sup>103</sup> *Ibíd.*

Por otra parte, el elevado riesgo económico que suponía la introducción de la nueva tecnología se unía a la exigencia de unos conocimientos técnicos adecuados para su adopción. Por todo ello puede entenderse que la iniciativa adoptada durante el mandato de López Botas quedara únicamente en grado de tentativa. El alumbrado público a gas era una cuestión de seguridad, pero también de privilegio entre las principales ciudades europeas, por lo que el intento debe enmarcarse en el conjunto de ideas surgidas durante este periodo, entre cuyos fines podía encontrarse la demostración del orgullo ciudadano de la burguesía urbana de Las Palmas de Gran Canaria, como se desarrollará en el capítulo de análisis transversal por etapas en el periodo 1861-1868.

El gas entró pronto en pugna con el más moderno, económico y eficaz sistema de alumbrado mediante electricidad, de modo que ya entre los años 1886 y 1891 se pueden asimismo documentar diferentes ofrecimientos por parte de compañías nacionales y extranjeras para estudiar la implantación de la luz eléctrica en Las Palmas. De manera que el siglo XIX finaliza con el inicio de este nuevo sistema de alumbrado en las calles de la ciudad.



Calle de Los Balcones

A raíz de cuanto se desprende en todo cuanto vamos diciendo sobre el desarrollo de la vida urbana en Las Palmas de Gran Canaria, podemos calificar de notables los esfuerzos realizados por la municipalidad de esta población para disponer de un servicio de alumbrado público, logrando, entre tantas estrecheces y dificultades económicas y sociales, que una población que no tenía “unas malas lámparas para evitar que el transeúnte se rompa una pierna”, habiendo pasado de la pavorosa oscuridad de las vías públicas<sup>104</sup>, al alumbrado completo de petróleo, disfrutando por tanto de un servicio que garantizaba la iluminación, al menos cuando las nubes no ocultaban la luz de la luna. De la subasta que el Ayuntamiento realiza en el año 1900 del material sobrante del antiguo sistema de alumbrado por petróleo, podemos inferir como estuvo constituido el alumbrado público y de la extensión que llegó a alcanzar en el casco urbano de la ciudad durante el pasado siglo XIX, ya que, a excepción de 24 columnas, los candelabros de hierro y las dos figuras del mismo metal que estaban colocadas en los jardines de la

---

<sup>104</sup> NAVARRO, Domingo J.: *Op. cit.*, pag. 196.

Alameda y que quedaron en poder de la Compañía de Electricidad de Las Palmas de Gran Canaria, se sacaron a subasta como restos del antiguo servicio de alumbrado: 130 pescantes de fundición y 150 de forjados; 88 palomillas de hierro forjado; 72 columnas de madera, 4 de fundición, 2 partidas y 1 forjada; 3 faroles de madera de tres brazos, 360 de capacete y 104 más de diferentes tipos, así como 428 depósitos con mechero. En ese año 1900, las calles de la ciudad lucían ya el brillo de la luz eléctrica en las calles de los distritos de Vegueta y Triana<sup>105</sup>.

\* \* \* \* \*

Como se ha dicho, el origen de los serenos en Las Palmas de Gran Canaria habría que buscarlo en el citado Real Decreto de 16 de septiembre de 1834 relativo al establecimiento del alumbrado público y serenos en las capitales españolas.

Los serenos eran los encargados de rondar de noche por las calles, vigilando por la seguridad y la tranquilidad públicas. Los serenos, si bien no son exclusivos de España –existieron cuerpos de serenos en ciudades europeas y también americanas--, sí fue aquí donde perduraron más tiempo, llegando a existir en ciudades como Madrid hasta 1986, y en otras de menor tamaño aún más tiempo. Aunque su origen como cuerpo oficial de vigilancia data de 1834, las reseñas más

---

<sup>105</sup> Relación de las lámparas incandescentes de alumbrado eléctrico que existían en las calles de los distritos de Vegueta y Triana. AHPLP, Ayuntamiento, *Obras Públicas*, Leg. 17, exp.363.

antiguas sobre su fundación se remontan hasta 1765, si bien se documenta como fecha para su creación en Madrid el año 1797, durante el reinado de Carlos IV. Inicialmente el cometido de estos serenos madrileños no era el mantenimiento del orden público, sino el encendido del alumbrado nocturno. Se pretendía con su existencia descargar al vecindario de la obligación que hasta entonces tenía de encender y mantener los faroles que el rey-alcalde había sembrado por todo Madrid. A imitación de Madrid, surgieron entonces los serenos en varias ciudades españolas. En muchas de ellas, los serenos fueron el precedente de los futuros cuerpos de la guardia municipal.

Los serenos fueron como ángeles custodios que salvaron a muchas personas olvidadizas de pasar la noche a la intemperie por haber olvidado o perdido sus llaves, pero sus funciones se ampliaron paulatinamente, y a las iniciales de sereno y farolero se añadieron otras, ya más directamente relacionadas con la seguridad de la población, que hicieron de aquella una profesión dura y mal remunerada. Entre sus principales obligaciones pueden citarse:

- prestar auxilio a todo el que se viera injustamente atacado
- prender a los malhechores que cogieren en fraganti delito, y presentarlos ante la autoridad
- avisar a las autoridades correspondientes en los casos de incendio, robo, alarma o tumulto cuando por sí solos no lo pudiesen evitar.

Además de todo lo anterior, incrementaba las responsabilidades del sereno el hecho de ser considerado el responsable de los delitos y faltas que se cometiesen durante la noche en el terreno cuya vigilancia le correspondiera, siempre y cuando no aprehendieran y dieran cuenta de sus autores. Todo lo expuesto pone de manifiesto como la presencia de los serenotes en las calles de nuestras ciudades del Ochocientos sobrepasa en mucho la pintoresca y tónica imagen de la figura que cantaba las horas y el estado del tiempo por las esquinas, y que al grito de “¡¡Serenote!!”, respondía con el tradicional “Váaa...”.

Las Palmas de Gran Canaria llegó a contar durante la década de los sesenta del pasado siglo XIX con un cuerpo de seis serenotes, cifra no muy elevada si se pone en comparación esta población con la de La Laguna, cuyo cuerpo ascendía entonces a ocho serenotes. Su origen habría que buscarlo en la citada sesión municipal de noviembre de 1834, en la que se puso de manifiesto la necesidad de contar con este servicio de vigilancia, a la vez que con el de alumbrado, para mejorar la seguridad de la población. La presencia de los serenotes en Las Palmas de Gran Canaria se documenta hasta 1869, año en el que sus funciones pasaron a ser atendidas por el cuerpo de la guardia municipal creado en 1860. Durante los primeros años de su actividad resulta difícil rehacer su historia, dado que al depender económicamente de las prestaciones particulares de los vecinos, no aparecen reflejados gastos para atender este servicio hasta 1853, cuando debía contar la ciudad

con dos o tres serenos como máximo, por las cantidades que aparecen en los presupuestos de gastos municipales de los años 1853 a 1856. Posteriormente, en el año 1859, el Ayuntamiento volvería a establecer en esta ciudad el servicio de serenos. Serían seis a partir de entonces los serenos que prestarían sus servicios, tres en Vegueta, y tres en Triana<sup>106</sup>. Durante este periodo de tiempo, la vigilancia nocturna de los serenos era completada durante el día por el servicio de policía urbana que prestaban los guardas de la alameda y de arbolado que vigilaban los principales paseos de la ciudad, y que resultaban suficientes para asegurar el mantenimiento del orden en una ciudad tan tranquila como aquella, y que en 1861 pasaron a formar parte igualmente del recién creado cuerpo de la guardia municipal.

Los serenos de Las Palmas de Gran Canaria ejercían sus funciones desde las 11 de la noche hasta las 5 de la mañana, recorriendo las calles de la ciudad anunciando a viva voz el estado del tiempo y marcando las horas. Vestían capa y portaban linterna y lanza. Para un mejor conocimiento, resulta muy útil la descripción que Olivia Stone ofreció de estos serenos:

*“Cuando volvíamos esta noche de tomar el té en casa del vicecónsul, nos encontramos con el sereno en la calle, justo en el momento en que se disponía a dar la hora. Dejando su linterna sobre el suelo, se colocó en mitad de la calle y, rodeando su boca con las manos, gritó lo más fuerte que pudo: “¡las once y bueno!”. Resultaba realmente ensordecedor estar tan cerca de él. Su trabajo y su*

---

<sup>106</sup> *El Ómnibus*, 29-junio-1859.

*vestimenta son un anacronismo y la moderna linterna sorda no encaja con el abrigo y la capucha, la larga vara y el anuncio de las horas*<sup>107</sup>.

No sucedió en Las Palmas como en otras muchas ciudades españolas que la existencia de los serenos se prolongó durante mucho tiempo, marcando con su figura un tipismo propio en las noches urbanas, aquí su existencia puede considerarse efímera, sin que pueda afirmarse tampoco que como en aquéllas, llegara a calar en el sentimiento de la población. Incluso en la prensa de la época pueden leerse críticas hacia su labor, llegando a cuestionarse la necesidad de su servicio. Sin duda, el carácter pacífico de presentaba la población de Las Palmas hacía que no parecieran necesarios, sobre todo, cuando contaba ya con un cuerpo propio de guardias municipales y cuando tantas necesidades quedaban aún por cubrir con cargo a un presupuesto municipal siempre escaso.

*“¿De qué enfermedad adolecen los serenos? ¿Qué cosa impide que haga oír sus roncas y destempladas voces a las horas de costumbre? ¿Será que están de más en nuestro pacífico vecindario?*

*Si es esta última la causa, no nos parece mal su supresión, pudiendo tener los sueldos una aplicación más útil y beneficiosa, fomentando la instrucción y mejoras materiales de nuestra ciudad. Si es otra la causa, no creemos que sea tan general, que impida el que se haga sentir la voz de alguno [...] Ya que se les paga para cantar, que canten”*

Para completar los servicios de seguridad pública en Las Palmas de Gran Canaria durante el periodo que nos ocupa, hay que hacer mención también a la creación del ya mencionado cuerpo de la guardia

---

<sup>107</sup> STONE, Olivia: *Op. cit.*, T.II, p.221.

urbana. Su origen debe relacionarse con la alternancia que caracterizó al siglo XIX español en el ámbito de la política, y la consiguiente rivalidad entre liberales y absolutistas, lo que en el campo de la seguridad vino a suponer una pugna entre la libertad y autoridad. Así, mientras la burguesía liberal optó abiertamente por aquélla, y se valió de la Milicia Nacional para el mantenimiento del orden público y la seguridad, los conservadores entregaban al Ejército las principales competencias en la regulación del orden público. Mientras el régimen liberal se afianzaba, cada vuelta al absolutismo suponía volver al sistema anterior.

El triunfo de los moderados en 1844 y su larga década al frente del gobierno español supuso el final definitivo de la Milicia Nacional tras el golpe de Estado de 1843, y la creación de la Guardia Civil para salvaguardar la seguridad del estado absolutista. Los Ayuntamientos, despojados primero de sus competencias sobre aquella fuerza de implantación local, y desprovistos de todo sistema para el control del orden público tras su desaparición definitiva, sentirían la necesidad de crear sus propios cuerpos de seguridad apareciendo, a partir de entonces en todas las capitales y municipios españoles, la Guardia Urbana. El vacío que dejara en el ámbito del poder local la desaparición de las Milicias fue cubierto de esta manera por los Ayuntamientos con la creación de sus propios servicios de policía, y a los que les correspondería velar por el cumplimiento de las ordenanzas, mantener el orden, “vigilar sobre las necesidades comunes de los ciudadanos; dar

providencias para impedir cuanto pueda turbar la paz, y tranquilidad que deben gozar; prescribirles las reglas que pueden seguir; observar a los que por su conducta, u olvido de sus obligaciones, puedan perjudicar a los otros; detener, corregir, y reprimir los abusos y desórdenes; precaver los delitos; no omitir diligencia para que los delincuentes no escapen al castigo que merecen; separar de la sociedad, a los que pueden causar daño; hacer a todos sin distinción de empleo, estado o fortuna la más exacta, y pronta justicia; y concederles los auxilios, protección y alivio que necesiten, y que es posible facilitarles”.

No obstante, la necesidad de contar con un cuerpo propio de policía no surgió en todas las ciudades al mismo tiempo, sino que su implantación fue gradual en atención a las necesidades y los recursos propios de cada uno de sus municipios. Por continuar con el ejemplo de Barcelona, esta fue una de las primeras capitales que contó con un servicio propio de guardia urbana, creado por su Ayuntamiento en 1843, y que ya tres años más tarde se regía por un reglamento propio. En esas fechas contaba con sólo 15 agentes, pero a partir de 1860, coincidiendo con el crecimiento de la población y la mayor complejidad de su sociedad en la que la delincuencia, la marginalidad, y la conflictividad social iban en aumento, su número se incrementó notablemente, llegando a contar en 1872-73 con 250 hombres a pie, y 20 a caballo. En 1848 se organizó el servicio de policía urbana de Madrid, compuesto por 1 jefe y 60 celadores municipales, y en un ámbito geográfico más próximo, debemos citar en 1841 el nombramiento del primer Cabo de Policía en

La Laguna, como se llamó por entonces a aquellos primeros agentes municipales, denominados también “alguaciles”. En 1844 se amplió a dos cabos de policía más, y que conforman el precedente de lo que en 1888 fue la Guardia Municipal en aquella ciudad.

En Las Palmas de Gran Canaria, los ya citados serenos, y los guardas de la Alameda y celadores de los paseos públicos de la ciudad, encargados de cuidar el arbolado y a la vez de que se guardaran las buenas costumbres y las normas que la moral de la época exigían, resultaban suficientes para atender a las necesidades de seguridad pública de esta población hasta bien avanzado el siglo XIX. No obstante, el crecimiento de la ciudad y su despegue tras las agudas crisis de la primera mitad del siglo, hicieron surgir algunas primeras voces solicitando la necesidad de una policía que controlara los abusos que se cometían en la ciudad, pero que, por la naturaleza de las faltas o delitos que se denunciaban, correspondían más a funciones propias de una policía urbana, que propiamente de seguridad<sup>108</sup>. En concreto, se reclamaba la presencia policial porque “todo el mundo va corriendo a caballo por las calles de la población”, o para evitar que los arrieros llevaran sus bestias por las aceras con el peligro que suponía para los transeúntes, para que impidieran que se descargaran las bestias en el

---

<sup>108</sup> La tranquilidad de este vecindario en cuando a seguridad ciudadana, se confirma por los informes mensuales que el Ayuntamiento de la ciudad debía enviar al Jefe Superior Político detallando las capturas realizadas por la Alcaldía por delitos cometidos en el municipio, durante los años 1846, 1847, 1848, no se realizó ninguna detención por asesinatos, robos, prostitución, etc. Posteriormente, en 1857, el Alcalde reitera al Jefe Superior Político la tranquilidad y el orden de este vecindario, al negarse a la propuesta de aquél de retirar las posibles armas de fuego en posesión de la población en previsión de posibles altercados. AHPLP, *Vigilancia*, Leg. 1, exp.s/n.

embaldosado impidiendo el paso. Asimismo, se denunciaba que se aventara el grano en las calles, que se barrieran éstas sin regarlas antes, y que los que fabricaban las utilizaran como depósitos de materiales y de escombros que se convertían en depósitos de inmundicias, y que se atajara a las parrandas que a altas horas de la noche recorrían las calles, más que para cantar para armar escándalo e insultar a los pacíficos vecinos<sup>109</sup>. Para paliar todo esto se pedía la labor de una policía, “porque cada uno hace impunemente lo que le da la gana”.

La demanda ciudadana fue atendida, y en 1860 se organizó el cuerpo de la guardia municipal de Las Palmas, aunque con una dotación de personal muy escasa, tan sólo cuatro agentes, por lo que no podían atender correctamente los diferentes ramos del servicio. Por ello, un año más tarde, ocupando la alcaldía Antonio López Botas, se procedió a una primera ampliación y composición del cuerpo de la Guardia Municipal de Las Palmas<sup>110</sup>. López Botas llevó a efecto una ampliación completa del cuerpo, incorporando al mismo dos agentes más, con lo que la ciudad contó desde entonces con seis municipales, y dos cabos primero y segundo. Asimismo, incorporó al cuerpo de la guardia municipal al celador de policía que hasta entonces existía, en calidad de sargento; a los celadores que cuidaban de la plaza del mercado y del arbolado, y al guardián de la alameda<sup>111</sup>, con lo que la guardia municipal de Las

---

<sup>109</sup> Cf. *El Ómnibus*, 29-junio-1859.

<sup>110</sup> LAALP, sesión 28-enero-1861.

<sup>111</sup> LAALP, sesión 1-febrero-1861.

Palmas pudo contar con un primer cuerpo organizado estructurado en un sargento, dos cabos –primero y segundo— y nueve agentes. El problema principal para lograr este cuerpo de seguridad era una vez más la estrechez presupuestaria, por lo que el Alcalde propuso cubrir el gasto que suponía este personal suprimiendo al mozo barrendero --cuyo servicio podía ser desempeñado por turno o por encargo por parte de los municipales--, y al timbalero, que se consideraba innecesario en esta población. Asimismo suprimía al celador de las calles, función que sería desempeñada por los cabos municipales por barrios o cuarteles, y a uno de los dos celadores de arbolado que subsistían, porque uno sólo podía bastar para la función que una vez organizada la guardia municipal debía desempeñar<sup>112</sup>. Posteriormente, en 1865 se procedió a una nueva reorganización de la guardia municipal, incrementando sus efectivos al agregarse al mismo los mozos que hasta entonces se ocupaban de mantener el alumbrado público<sup>113</sup>. La política de unificar las diferentes funciones de policía y seguridad que se llevaban a cabo desde el Ayuntamiento, continuó desarrollándose, completándose en 1868 con la ya mencionada incorporación de los serenos como agentes de la guardia municipal, quedando a partir de esa fecha el cuerpo estructurado en 1 sargento, 2 cabos y 21 municipales, que

---

<sup>112</sup> Las dos nuevas plazas de municipales significaba para el Presupuesto Municipal un incremento de 5.400 reales, y proponía cubrir esta dotación con los 720 reales del sueldo del mozo barrendero; 300 reales del timbalero; 350 reales del citador de la vacuna, 900 reales del celador de las calles, 1.800 reales del celador de arbolado. Todas estas economías sumaban 4.070 reales de vellón, por lo que todavía arrojaba un déficit de 1.330 reales, que podrían cubrirse con cargo a lo presupuestado para la composición de las calles, ya que entonces estarían mejor cuidadas y conservadas, o bien con cargo al Presupuesto Adicional, como así se hizo. LAALP, sesión 28-enero-1861.

<sup>113</sup> AHPLP, *Presupuestos*, Leg. 2, exp. 22.

incorporaban a sus funciones propias la obligación de atender a los servicios de alumbrado y serenos<sup>114</sup>.

\* \* \* \* \*

Para completar el panorama de los servicios públicos en Las Palmas de Gran Canaria durante el periodo objeto de este estudio, basta realizar una somera mención a los servicios de limpieza y de bomberos. Si calificamos a priori la alusión a estos servicios como “somera”, es porque así fue su protagonismo en esta etapa, en la que únicamente podemos constatar el inicio de unos servicios que posteriormente se han convertido en imprescindibles en toda ciudad desarrollada.

En todo el periodo objeto de nuestro estudio, puede decirse que no existió un servicio público de limpieza, al menos, debidamente organizado como tal. La causa muy probablemente pueda encontrarse en el hecho de que tal servicio se consideraba innecesario, ya que los vecinos tenían la obligación de barrer y mantener limpia la parte de las calles que correspondía a sus casas. Por otra parte, la falta de limpieza era algo habitual en las ciudades de la época. Según los datos que arroja Madoz en su *Diccionario*, la limpieza parecía ser, con frecuencia, escasa; incluso en las mayorías de las ciudades en que este ramo parecía encontrarse en buen estado “no dejaría de ser un buen estado

---

<sup>114</sup> En el presupuesto ordinario del año 1868/69 se consignaron 7.052 escudos en concepto de sueldos para Policía de Seguridad, detallándose que la misma quedaba compuesta por 1 sargento (320 escudos), 2 cabos (300 escudos cada uno) y 21 municipales (6.132 escudos en total) AHPLP, *Presupuestos*, Leg. 2 exp. 24.

relativo, es decir, limitado por las posibilidades de la época”<sup>115</sup>. No obstante, en Las Palmas de Gran Canaria puede notarse una tímida preocupación municipal por la limpieza ciudadana, a la luz de las cantidades que aparecen consignadas en su presupuesto de gastos a partir del año 1857 para dependientes o personal de limpieza. De lo reducido de dichas cantidades puede también deducirse que tan sólo existieron en los años en que aparecen consignaciones, uno o dos dependientes, a quienes se encargaría el barrido de las plazas y paseos públicos<sup>116</sup>. El origen de dicha preocupación debe tal vez atribuirse a las múltiples y repetidas quejas que la prensa de la época publicaba sobre el mal estado, desaseo y suciedad que presentaba la población en muchos lugares<sup>117</sup>. Calles sucias, agua empantanada desprendiendo olores insoportables en la misma calle Mayor de Triana, en las próximas a las pescaderías; hierba creciendo incontroladamente en plazas y paseos, incluso en las más céntricas de la ciudad, como en la Plazuela, escombros amontonados en muchos lugares llegando a afirmarse por sus contemporáneos que “ni las ruinas de Tebas igualarán dentro de poco a las de nuestra ciudad”<sup>118</sup>.

En 1861, el avance en los servicios públicos municipales se aprecia también en el intento de la corporación de dotar a la ciudad de un

---

<sup>115</sup> QUIRÓS LINARES, Francisco: *Op. cit.*, p. 48.

<sup>116</sup> En el presupuesto del año 1857 se consignaron 3.000 reales para dependientes de limpieza; 3.900 reales en el de 1860, y 5.040 en el de 1861.

<sup>117</sup> Sobre el estado que presentaba la ciudad en los años centrales del siglo, véase GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: “Imágenes del ambiente urbano de Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XIX”. *Aguayro*, nº 208 (mayo-junio 1994), pp. 11-16.

<sup>118</sup> *El Ómnibus*, 20-junio-1855.

servicio de limpieza pública debidamente organizado, recurriendo para ello al trabajo de los presos. Según la prensa de la época, “las escobas municipales permanecieron completamente activas hasta 1861, fecha en que fue encomendado este servicio a dieciséis presidiarios, expresamente traídos a la ciudad para este menester”<sup>119</sup>. Los presos limpiaron los espacios públicos de la ciudad hasta el año 1864, a partir del cual su función pasa a ser desempeñada nuevamente por personal municipal.

Otro de los servicios públicos, hoy considerado como indispensable, que hunde sus raíces más remotas en estos años del Ochocientos, es el de extinción de incendios. Si bien la primera compañía de bomberos organizada como tal con que contara Las Palmas de Gran Canaria, no surgió formalmente hasta 1877 –dedicada no sólo a la extinción de incendios sino también “obligada a prestar sus servicios en los casos de inundación u otros siniestros en que sea conveniente el auxilio de la misma”--<sup>120</sup>, existió un precedente de la misma también durante la alcaldía de Antonio López Botas.

No hemos podido encontrar fuentes documentales que permitan fijar el momento exacto de la fundación de aquel primer cuerpo de bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, pero la existencia del “Partido Bombero”, cuyo líder era precisamente López Botas y cuyo órgano de

---

<sup>119</sup> *El Ómnibus*, 9-octubre-1861.

<sup>120</sup> Art. 35 del *Reglamento de la Compañía de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria*.

expresión era, precisamente, el periódico *El Bombero*, nos permite inferir la existencia de este servicio en la ciudad de aquel momento. Según José Miguel Pérez García, el nombre de este partido tuvo su origen en que sus miembros se reunían “en los locales de los voluntarios de esa compañía en Las Palmas”<sup>121</sup>. Además, el lema del propio periódico, “Unión, Patria y Libertad”, creado en 1869, hace referencia a las palabras que pronunciaron “los individuos del cuerpo de bomberos cuando se reunieron por primera vez para formar el núcleo del gran partido que venimos a representar en la prensa”<sup>122</sup>.

Una compañía de bomberos voluntarios, por lo tanto, cuyo origen puede establecerse en el año 1867, según se desprende de los datos que ofrece el estudio de los presupuestos municipales, ya que para aquel año, el Ayuntamiento dispuso la partida necesaria para la creación de una compañía de bomberos: 630 escudos con lo que se comprarían escaleras, escalas, mangueras, salvavidas y otros materiales que posibilitarían que los bomberos comenzaran su función. Un servicio que hasta entonces se encontraba totalmente descuidado en la ciudad, y que la poca frecuencia con que se sucedían los incendios hizo que demorara su primera organización hasta fecha tan tardía. Incendios ocasionales, atajados por los propios vecinos, aunque alguno de ellos con efecto tan devorador y de consecuencias tan funestas como el que destruyó el edificio de las Casas Consistoriales la trágica noche del 29

---

<sup>121</sup> PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política y social en las Canarias orientales durante la época isabelina*. Las Palmas de Gran Canaria, RSEAP, 1989, p. 234.

<sup>122</sup> *El Bombero*, 15-febrero-1869.

de marzo de 1842, perdiéndose en el mismo el archivo municipal, y con él, una buena parte de la memoria histórica de la ciudad que, como hoy nosotros, las generaciones futuras todavía lamentarán<sup>123</sup>.

\* \* \* \* \*

Como puede observarse por cuanto hemos venido tratando en este capítulo, durante los años cincuenta y sesenta del pasado siglo XIX, Las Palmas de Gran Canaria registró un notable avance en los servicios públicos, pasando de ser una ciudad oscura, con grandes dificultades para el abastecimiento de agua, sin una organización mínima en servicios de seguridad pública y con unos edificios públicos inexistentes, a ser una ciudad que, a semejanza de otras españolas y europeas, contara con la existencia de estos. La principal originalidad de cuanto aquí se ha descrito, creemos radica precisamente en su escasez de originalidad. En Las Palmas de Gran Canaria no sucede nada diferente a cuanto acaece en otras urbes implicadas en el proceso de desarrollo que se impulsa desde mediados del siglo XIX por efecto del fenómeno urbanizador que arrastra la industrialización. En España, aunque con cierto retraso respecto a otros países de Europa, la mayoría de sus capitales se implicaron desde mediados del siglo en un proceso de dotación en equipamientos de infraestructura y servicios básicos. La principal novedad estriba quizás, en que ésta no fue una ciudad afectada directamente por el proceso industrializador –aunque sí

---

<sup>123</sup> Para el desarrollo completo del Servicio de Extinción de Incendios en Las Palmas de Gran Canaria, V. RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel y GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *La lucha contra el fuego en Las Palmas de Gran Canaria: Historia del Cuerpo Municipal de Bomberos (1867-1997)* Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1998.

indirectamente por el beneficio económico que le proporcionó el auge experimentado en el comercio de la grana--, y que, por su situación geográfica --aislada del continente--, y por su población, tan sólo algo más de diecisiete mil habitantes en 1875, tal vez no le hubiera correspondido implicarse de manera tan temprana como lo hizo en la implantación de unos servicios que daban fe de su vocación de capital, y de una sociedad que deja pronto atrás su mentalidad agrícola o rural para comprometerse plenamente con el mundo urbano. Estos cambios, estos avances, no obstante, no se dieron por sí mismos, sino precisamente, porque para hacerlos posible, una buena parte de la sociedad, la que denominamos “burguesía urbana”, se comprometió con el futuro de aquella ciudad pequeña, negándose a aceptar su condición y luchando por devolverle su condición de capital. En este sentido, y tal como se desprende de cuanto hasta aquí hemos venido exponiendo, no podemos estar de acuerdo con Carmen Delgado Viñas cuando afirma al hablar del proceso de dotación de infraestructuras y equipamientos urbanos en las pequeñas y medianas capitales de provincia en España, que “los poderes públicos seleccionaron los objetivos de inversión en función de los intereses de la oligarquía; de ahí la primacía que se otorgó siempre a las obras de urbanización, que aumentaban las rentas particulares, frente a la producción de equipamientos colectivos (sanidad, instrucción, mercados, lavaderos)... y que cuando intervenía la administración, local o estatal, lo hacía casi siempre a tenor de los intereses dominantes en una sociedad

fuertemente jerarquizada”<sup>124</sup>. Creemos que en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, su burguesía urbana, que nutrió de modo fundamental la clase política canaria de aquel tiempo, actuó mayormente motivada por devolver a la ciudad su condición perdida de capital, y para ello, precisaba poner en marcha unas actuaciones que beneficiaban de modo general a la ciudadanía de la que formaban parte.

Una burguesía que, fielmente comprometida con los principios del liberalismo, entendía que el progreso y el futuro no dependía sólo de su capacidad para dotar a las ciudades de mejoras en su trazado o en sus infraestructuras básicas, sino también de sus habitantes. Por ello se preocupa de procurar una generación de ciudadanos dotados de una formación intelectual que hiciera posible ese desarrollo. De su preocupación por la educación y cómo actuó para mejorar el instrucción pública en Las Palmas de Gran Canaria, nos ocuparemos en el siguiente capítulo.

---

<sup>124</sup> DELGADO VIÑAS, Carmen: *Las pequeñas y medianas capitales de provincia en el proceso de modernización del sistema urbano español*. Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC, 1995, p. 91.

**LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



## **LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Al analizar la evolución que presentó la educación pública en Las Palmas de Gran Canaria durante el periodo 1843-1868 debemos tener en cuenta la importancia que el ideario liberal concedió a la educación, al objeto de establecer un contexto donde insertar las distintas actuaciones que tienen lugar en esta materia por parte de los distintos gobiernos municipales. Para ello, partimos ofreciendo una síntesis de las principales disposiciones legislativas al respecto, no obstante, destacando sólo aquellas que pudieron influir en la gestión de las corporaciones municipales que aquí se sucedieron y en cuyos preceptos se basan las distintas iniciativas que en el ámbito educativo se emprendieron.

Tras esta exposición previa de conocimientos y partiendo de la situación de la enseñanza que presentaba Canarias a comienzos del siglo XIX, se opta por estructurar el tratamiento de la problemática educativa siguiendo el orden de las categorías en que quedó dividida la enseñanza, abarcando así primeramente la situación de la enseñanza primaria, para continuar con la secundaria y las enseñanzas complementarias.

Pretendemos en este capítulo ofrecer una visión sobre la actitud y las acciones que en materia educativa adoptaron los distintos gobiernos municipales, sin agotar el vasto tema de la educación en Las Palmas de Gran Canaria

## **LA EDUCACIÓN EN EL PENSAMIENTO LIBERAL**

### **PRINCIPIOS LIBERALES EN EDUCACIÓN**

El marco cronológico en el que nos centramos viene a corresponder exactamente con el momento del desarrollo y auge de la ideología liberal en toda Europa occidental. Conviene por ello recordar la importancia que para la mentalidad de los liberales tuvo la extensión de la educación.

El objetivo de los liberales europeos era la obtención de una sociedad nueva, en la que, superadas las estructuras y contradicciones del pasado, se preparara el camino hacia lo que se ha venido llamando *modernidad*. El ideal de un mundo marcado por una economía de libre mercado, en el que una nueva sociedad, dinámica y moderna, debía contar con un hombre también nuevo, más formado y eficaz, necesitaba de la educación, pues, la preparación, la especialización y la

competencia serán pronto valores básicos para lograr los objetivos propuestos. Esta nueva sociedad debería ser plural y abierta, y el principio de igualdad ante la oportunidad debería diferenciarse únicamente por la capacidad individual, no por moldes pre-establecidos. Objetivos quizá algo utópicos, que quedarían no obstante justificados por pretender encerrar en sí toda una transformación de la estructura social.

Otra idea básica del pensamiento liberal, la de progreso, se relaciona también estrechamente con el desarrollo de la instrucción. El progreso de la humanidad se basa en la existencia de un hombre libre, y esta libertad sólo puede alcanzarse partiendo de la igualdad entre los individuos, y esa igualdad sólo puede quedar garantizada a través de la educación. Se pretendía proteger el derecho a la igualdad en la educación.

Para que todos estos objetivos pudieran convertirse en una realidad se hacía imprescindible ampliar la formación, extenderla de modo que pudieran tener acceso a ella el mayor número posible de individuos.

Quedaban así escuetamente expuestos cuáles eran los principios fundamentales de la mentalidad liberal respecto a la educación: la universalidad de la instrucción pública; la gratuidad del sistema, para

permitir y hacer posible el anterior principio (o la pretendida universalidad) en todos los niveles; y la libertad de enseñanza. Todos estos principios aparecieron ya formulados en el Proyecto de Decreto sobre la Organización General de la Instrucción Pública que presentara el Marqués de Condorcet a la Asamblea Nacional Francesa en abril de 1792<sup>70</sup>.

### **LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA LIBERAL ESPAÑOL.**

Los liberales españoles recogieron con prontitud los principios de sus homónimos franceses, y la preocupación por la educación aparecerá reflejada en múltiples textos legales a lo largo de la centuria, en unos intentando fijar y dar carácter de estabilidad a los citados principios, y en otros articulando lo necesario para hacer posible su desarrollo. Se observan en breve síntesis:

#### **- La Constitución de 1812 y la educación.**

Conscientes los diputados gaditanos de la importancia que el progreso de la instrucción presentaba para el progreso general del país,

---

<sup>70</sup> GOMEZ MORENO, Angel: *Liberalismo y educación primaria en España (1838-1857)*. Universidad de Zaragoza, 1990, p. 5.

dedicaron ya un título completo de la Constitución de 1812 a la instrucción pública. La brevedad del título, de sólo seis artículos<sup>71</sup>, no es obstáculo no obstante, para que aparecieran formulados los principios básicos de la instrucción pública que van a influir en todo el siglo XIX. En estos seis artículos queda establecida la *universalidad* de la instrucción primaria, así como su extensión a toda la población, sin excepciones, señalándose la *obligatoriedad* de establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la monarquía. Se establece así una obligatoriedad para el Estado que, años más tarde, con la famosa Ley Moyano, se extenderá también al alumno<sup>72</sup>.

El mandato constitucional de extender la educación a toda la población, sin excepciones, resulta de gran alcance, si se tiene en cuenta el exiguo

---

<sup>71</sup> *Artículo 366.* En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

*Artículo 367.* Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

*Artículo 368.* El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

*Artículo 369.* Habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de reconocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.

*Artículo 370.* Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública.

*Artículo 371.* Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes." Constitución española de 1812. Título IX.

<sup>72</sup> PUELLES BENITEZ, M. de: *Textos sobre la educación en España (s. XIX)*. UNED, Madrid, 1988, p. 13.

número de escuelas municipales hasta entonces existentes. Pero, además de lo especificado en este título concreto de la Constitución, los liberales gaditanos dejaron constancia de su intención al hablar de la necesidad de la expansión de la política educativa al declarar, en el punto sexto del artículo 25, que: “desde el año mil ochocientos treinta deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos del ciudadano”. Declaración un tanto ingenua, a la luz del conocimiento histórico, pero que deja clara constancia de la idea ilustrada de la necesidad de expandir la educación y la cultura<sup>73</sup>.

También señala la constitución doceañista que “el plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino”, expresando claramente el concepto liberal que veía en la *uniformidad* de la enseñanza el único modo para que el sistema de instrucción resultara eficaz. “Esta característica de uniformidad pesará sobre toda la legislación liberal posterior como fruto inevitable de la nueva situación política”<sup>74</sup>.

#### - **El “Informe Quintana”, de 1813.**

Una vez promulgada la Constitución, fue preocupación de los diputados liberales la elaboración de una ley general de instrucción pública que

---

<sup>73</sup> ESPIGADO TOCINO, Gloria: *Aprender a leer y escribir en el Cádiz del Ochocientos*. Serv. De Publicaciones Universidad de Cádiz, Cádiz, 1996, p. 11.

<sup>74</sup> PUELLES BENITEZ, M. de: *Ob. Cit.*, p. 13.

desarrollara y ampliara los principios constitucionales. A tal fin respondía el encargo de elaborar un informe sobre la reforma general de la educación nacional, que fue dado por Manuel José Quintana, y que resume bien los principios ideológicos que van a gravitar sobre los partidos liberales y sus programas políticos<sup>75</sup>.

El “Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública” resume la mejor formulación del ideario liberal por lo que respecta a educación al definir las características que debe presentar la instrucción: “En primer lugar, *la instrucción debe ser tan igual y tan completa como las circunstancias lo permitan* (...) prima aquí el principio liberal de la igualdad que exige, ante todo, igualdad de los ciudadanos ante las luces. En segundo lugar, *la instrucción debe ser universal, esto es, extenderse a todos los ciudadanos* (...) En tercer lugar, *debe ser uniforme* (...) Se trata, en realidad, de la uniformidad de los libros de texto y de los métodos de enseñanza (...) En cuarto lugar, *debe ser pública* (...) Abierta la escuela a todos, *debe ser consecuentemente gratuita* (...) Finalmente, *debe ser libre*.<sup>76</sup>”. Conviene destacar la importancia del “Informe Quintana”, por su influencia posterior en el Reglamento de Instrucción Pública de 1821.

---

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>76</sup> PUELLES BENITEZ, M. de: *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*, Barcelona, Labor, 1980, p. 60.

El regreso de Fernando VII y la vuelta al absolutismo significó, también en educación, la vuelta al Antiguo Régimen. La educación, sobre todo la primaria, es devuelta a manos de la Iglesia, y en cuanto a la universitaria, terminó regresando al Plan de 1771.

- **El Reglamento General de Instrucción Pública, de 1821.**

Pero las ideas liberales no morían con el abandono de los gobiernos. Así, cuando recuperan el poder durante el llamado trienio liberal, la formulación de un Plan General de Instrucción Pública, que ponga en práctica los principios liberales en educación, siguió siendo una cuestión prioritaria.

El Reglamento General de Instrucción Pública, aprobado por decreto de las Cortes el 29 de junio de 1821, es el primer texto legal que dispone una nueva estructura educativa de carácter liberal, y aunque su vigencia estuvo ligada a la corta vida del trienio, su importancia resulta notoria, pues muchas de sus características principales se incorporarán a la futura Ley Moyano. Es un texto legal no excesivamente amplio —12 títulos y 130 artículos— por el que se daba al país la primera

estructuración moderna de la educación, de acuerdo con los principios liberales triunfantes<sup>77</sup>. Recoge los principios ideológicos ya conocidos de universalidad y gratuidad, pero, sobre todo, supone un avance respecto a la estructura existente en el Antiguo Régimen, al establecer un sistema de enseñanza dividido en tres tipos o categorías: primera, segunda y tercera<sup>78</sup>, estructura que permanece aún en nuestros días.

No obstante, el regreso de Fernando VII y el segundo periodo de su reinado impidió nuevamente el desarrollo de esta estructura educativa que hubo de esperar ya hasta un mejor momento, en el que las necesidades del Estado y la reorganización política, obligaron a establecer cambios sustanciales en los principios básicos fundamentales.

La reacción absolutista trajo consigo la derogación del Reglamento General de Instrucción Pública y el inicio de una nueva etapa en el

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>78</sup> Como primera enseñanza se establecía la general e indispensable que debía darse a la infancia y que se impartiría en las escuelas públicas de primeras letras. En ellas aprenderían los niños a leer y escribir correctamente, y asimismo las reglas elementales de aritmética y un catecismo que comprendiera brevemente los dogmas de la religión, las máximas de buena moral y los derechos y obligaciones civiles. La segunda enseñanza comprendía los conocimientos que al mismo tiempo que servían de preparación para dedicarse después a otros estudios más profundos, constituían la civilización general de una Nación. Se proporcionarían en establecimientos a los que se daría el nombre de Universidades de provincia, aunque no se definió un plan de estudios para este nivel educativo. Y la tercera enseñanza comprendía los estudios que habilitaban para el ejercicio de alguna profesión particular. Se proporcionarían en cátedras agregadas a las Universidades de provincia y en escuelas especiales.

ámbito educativo orientada, fundamentalmente, a hacer de la instrucción pública una herramienta eficaz al servicio del absolutismo.

El protagonista de esta nueva etapa sería Francisco T. de Calomarde y Arría, un político conservador de historia un tanto oscura, que acuñó una importante gestión como reformador de la enseñanza, promoviendo el dictado de una serie de Reales Órdenes que se conocen como “Plan de Calomarde”, encaminadas a poner fin a la libertad docente, la centralización del sistema educativo y la uniformidad de los estudios. Así, por Real Orden de 14 de octubre de 1824 se promulgó el Plan Literario de Estudios y Arreglo General de las Universidades del Reino, su principal actuación, por el que se refuerza la tendencia uniformista y centralizadora de la enseñanza universitaria; en 1825 ve la luz el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras del Reino por el que se aplica también a las escuelas de primaria el principio de uniformidad y se responsabiliza de ellas a las autoridades locales y en 1826 el Reglamento General de las Escuelas de Latinidad y Colegio de Humanidades.

El conjunto de estas reformas educativas vinieron a significar, además de la ya citada uniformidad de los estudios en sus distintos niveles, una extraordinaria reglamentación y un rígido sistema de inspección y dirección de las escuelas, que se mantendría vigente hasta que, con el

inicio de la Regencia de María Cristina y la llamada “década liberal”, nuevos episodios fundamentales en el terreno educativo introdujeran importantes reformas cuyo alcance se prolongó hasta bien avanzado el siglo XIX y aun hasta el XX.

- **El plan del duque de Rivas, 1836.**

El Plan General de Instrucción Pública, aprobado por R.D. de 4 de agosto de 1836, tuvo una corta vigencia. A los pocos días de su promulgación, se producía la caída del Ministerio de Istúriz y se restablecía la Constitución de 1812<sup>79</sup>.

El plan del Ministro Rivas marcaba las directrices del liberalismo moderado en educación. Se abandonaba el viejo ideal de la educación universal, gratuita en todos sus grados que había fijado el Reglamento de 1821, y clasificaba las enseñanzas y las escuelas públicas a la vez que dividía la instrucción primaria en pública y privada. En este Plan, la enseñanza secundaria no era la que debía extenderse lo más posible, sino la que preparaba para la educación superior o universitaria, enfrentándose así al ideal liberal de una enseñanza media como

---

<sup>79</sup> Véase PUELLES BENITEZ, M. de: *Educación...*, p. 98.

extensión de la primaria. La educación primaria quedaba dividida en elemental y superior y se establecía el carácter gratuito de las escuelas públicas para los niños “verdaderamente pobres”, pobreza cuya certificación correspondía a las comisiones de pueblo, partido y provinciales.

La enseñanza media también se dividía en elemental y superior. La primera se impartiría en los institutos elementales<sup>80</sup>, y la segunda en los institutos superiores<sup>81</sup>.

El plan del dique de Rivas fue incorporado en sus grandes líneas tanto en el plan Pidal, como en la famosa Ley Moyano.

**- La ley reguladora de la enseñanza primaria de 1838: Ley Someruelos.**

En 1838 vio la luz un nuevo texto fundamental para la organización de la enseñanza, y que, si bien en principio se planteó con carácter de provisionalidad, su vigencia perduró casi veinte años, hasta la promulgación de la ya aludida Ley Moyano en 1857.

---

<sup>80</sup> La financiación de estos institutos correría a cargo del presupuesto provincial, de las retribuciones de matrícula y de las rentas de las enseñanzas que convenga suprimir. PUELLES BENITEZ, M. de: *Educación....*, p. 100.

<sup>81</sup> Los institutos superiores serían costeados por el presupuesto general del Estado, por las retribuciones de matrícula y por las rentas de los establecimientos públicos que se suprimirían para crear aquellos. *Ibid.*

El conflicto civil que siguió a la muerte del monarca absolutista hizo que la adopción de medidas para organizar el sistema educativo se demorara, lo que dio lugar a que, cuando así se hizo, la división ideológica entre los moderados y los progresistas diera al traste con algunos de los principios básicos liberales, tales como la universalidad y gratuidad del sistema educativo. Así, la ley de 1838 “entroncaba con fidelidad con algunos de los planteamientos del Reglamento de 1821, como con el principio de secularización el sistema, con el de liberalización (libertad de enseñanza), con el de estatalización (oferta pública), con el de centralización (uniformidad de niveles, currícula, inspección, etc.) y en parte con el de universalidad pero, al mismo tiempo, difería ya en cuestiones claves como la gratuidad y la obligatoriedad”<sup>82</sup>. Aparece así el principio de gratuidad limitada<sup>83</sup>, reservando ésta sólo para los niños pobres y estableciendo a su vez el límite del diez por ciento para estos niños que, cursando la educación primaria, estuvieran en condiciones de pasar a la superior.

Se mantenían otros principios, como el de la libertad de enseñanza, de centralización y de secularización, aunque, respecto a este último

---

<sup>82</sup> GOMEZ MORENO, Angel: *Liberalismo y educación primaria en España (1838-1857)*. Universidad de Zaragoza, 1990, p. 9.

<sup>83</sup> En el artículo 18 de esta Ley, la gratuidad quedaba reservada sólo para los niños pobres de solemnidad en el ciclo elemental –6 a 9 años--, dejando como excepcional el hecho de becar a un niño pudiente a partir de dicho ciclo. *Cfr.* GOMEZ MORENO, Angel: *Ob. Cit.*

suponía una cierta restricción, ya que, para el nombramiento de los maestros se exigía el visto bueno, no sólo de la autoridad pública, sino también del cura párroco, iniciando con ello una política de acercamiento a la Iglesia que culminaría posteriormente con la firma del Concordato de 1851<sup>84</sup>.

El efecto de la Ley Someruelos fue un fuerte impulso escolarizador primario que se plasmó no sólo en el aumento del número de escuelas, sino en un incremento notable de la alfabetización<sup>85</sup>.

#### - **El plan Pidal, 1845.**

Un R.D. de 17 de septiembre de 1845 aprobaba un nuevo Plan General de Estudios, más conocido como Plan Pidal, cuyo objetivo era la regulación de la enseñanza media y superior, pues la primaria había quedado regulada por la ley de 1838.

La segunda enseñanza fue definida en el nuevo Plan como “continuación de la instrucción primaria” (art. 2º) y caracterizada en el

---

<sup>84</sup> PUELLES BENITEZ, M. de: *Ob. Cit.*, p.. 45.

<sup>85</sup> “De las 12.719 escuelas primarias existentes en 1830 se pasa a las 20.743 en 1855”. “De 1.290.257 españoles que saben leer y escribir en 1841 se llega a 3.129.921 que lo hacen en 1860”. HERNANDEZ DIAZ, José María: “Alfabetización y sociedad en la revolución liberal española”, en *Leer y escribir: Doscientos años de alfabetización*. Fund. Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992, pp. 69-89.

preámbulo como “propia de las clases medias”. Quedó dividida en dos partes: una elemental, que abarcaba los conocimientos necesarios para la generalidad de los hombres e “indispensable a toda persona bien educada” y otra, de ampliación, que “prepara para el estudio de ciertas carreras, o sirve para perfeccionar los conocimientos adquiridos en la elemental” (art. 6º). Respecto a los institutos, consagraba la existencia de los institutos de segunda enseñanza, costeados fundamentalmente por el presupuesto provincial<sup>86</sup>.

La enseñanza universitaria, por su parte, se regulaba bajo los principios de uniformidad y centralización. Se pretendía acabar con la arbitrariedad de los planes de enseñanza, estableciéndose minuciosamente los planes de estudio, la duración del curso, los exámenes y el método de enseñanza. La centralización llegaba a sus máximas consecuencias. El rector se convirtió en el representante del poder central en la Universidad y era nombrado por el Rey<sup>87</sup>.

#### - **La Ley Moyano, 1857.**

El 9 de septiembre de 1857 se publicó una nueva Ley de Instrucción Pública, que es conocida como Ley Moyano. Por esta nueva ley se

---

<sup>86</sup> Véase PUELLES BENITEZ, M. de: *Educación...*, p. 118-131.

<sup>87</sup> *Ibid.*

regularía no ya sólo la primaria, sino la segunda enseñanza. Entre la Ley de Someruelos y ésta, transcurrieron casi veinte años de trayectoria en los que se fue afirmando el moderantismo y sus tendencias: tendencia a facilitar la presencia de la iglesia en el sistema educativo español, a pesar de permanecer fiel al principio de secularización, y que se reafirmará a partir de la firma del Concordato de 1851; tendencia hacia la centralización, y tendencia hacia la restricción de la gratuidad.

Una de las principales originalidades de la Ley Moyano es el establecimiento de la obligatoriedad de la enseñanza primaria para los niños de 6 a 9 años, fijando multas para los padres o tutores de los niños que no cumplieran con esta obligación (art. 70); multas que podían oscilar entre los 2 y los 20 reales (art. 80).

La contrapartida a la obligatoriedad era la gratuidad. Se mantenía la gratuidad del sistema para los niños cuyos padres o tutores no pudieran pagarla, debiendo presentar para ello una certificación expedida al efecto por el respectivo cura párroco y visada por el alcalde del pueblo (art. 9).

Los niños que hubieran cumplido los nueve años de edad, y aprobado las materias que comprendía la primera enseñanza, podrían acceder a

los estudios de segunda enseñanza (art. 17). La segunda enseñanza, que ahora se regulaba, comprendía estudios generales, que suponían una ampliación de los conocimientos adquiridos en la enseñanza primaria, y estudios de aplicación a las profesiones industriales, cuya currícula comprendía: dibujo lineal y de figura, nociones de agricultura, aritmética mercantil y cualesquiera otros conocimientos de inmediata aplicación a la agricultura, las artes, la industria, el comercio y la náutica.

Nada se decía en la Ley respecto a la educación de las niñas, por lo que, en principio, se regían por lo propuesto para el sexo masculino.

La Ley de Instrucción Pública de 1857 estableció la red de establecimientos públicos de enseñanza. Las escuelas públicas de primera enseñanza quedaban definidas como aquellas que se sostienen en todo o en parte con fondos públicos, obras pías u otras fundaciones destinadas al efecto. Estas escuelas estarían a cargo de los respectivos pueblos, que debían incluir en sus presupuestos municipales, como gasto obligatorio, la cantidad necesaria para atenderlas (art. 97). Para garantizar la debida oferta de centros públicos, la Ley Moyano establecía que todo pueblo de 500 almas debería contar necesariamente con una escuela pública elemental de niños, y otra, aunque fuera incompleta, de niñas (art. 100), en tanto que los municipios de más de

2.000 almas se verían obligados a contar con dos escuelas completas de niños y otras dos de niñas; tres para cada sexo en los de 4.000 almas, aumentándose luego una para cada sexo por cada 2.000 habitantes, contabilizándose para este cómputo también a las escuelas privadas, aunque garantizando que al menos la tercera parte de ellas fueran públicas (art. 101). La red de establecimientos públicos de primera enseñanza se completaba con el establecimiento de escuelas de párvulos, por lo menos en las capitales de provincia y en pueblos de 10.000 habitantes, y la pretensión de fomentar la instrucción de los adultos con el establecimiento de clases nocturnas (arts. 105 y 106).

Es de destacar el impulso que para la educación femenina supuso esta nueva Ley al establecer como obligatorias las escuelas de niñas. Es cierto que el Reglamento de Instrucción Pública contemplaba el establecimiento de estas escuelas públicas, aunque con carácter no obligatorio, y el Reglamento de Primeras Letras equiparaba las escuelas de niños y las de niñas. Pero lo cierto es que la enseñanza de aquéllas distaba mucho de la calidad que ofrecían las escuelas de niños. Las maestras de las escuelas de niñas, en muchas ocasiones ni siquiera sabían leer y escribir. Con la Ley Moyano se facilitó además que al año siguiente de su promulgación, en 1858 se estableciera la creación de la Escuela Normal de Maestras, lo que supuso un notable avance en la educación de las féminas, si bien es cierto que dicha Escuela Normal

careció de una ordenación general hasta 1898, año en que se llevaría a cabo la homogeneización de profesorado, currículum y otros aspectos en las Escuelas Normales para uno y otro sexo.

En cuanto a los estudios de segunda enseñanza, la Ley disponía que en cada provincia habría un Instituto que comprendería todos los estudios generales de la Segunda enseñanza, y los de aplicación que el Gobierno estimara conveniente establecer (art. 117). Estos Institutos estarían sostenidos por la provincia, que debía incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias para su sostenimiento, teniendo en cuenta los derechos académicos a satisfacer por los alumnos (art. 118). Como resulta obvio, el principio de gratuidad desaparece completamente para la segunda enseñanza. Respecto a la existencia de Institutos de carácter local, este tipo de centros no podrían establecerse sino allí donde el Gobierno lo permitiera, previo expediente donde se justificara su conveniencia, y donde se acreditara la posibilidad de sostenerlo, después de cubiertas las demás obligaciones del municipio (art. 120). Estos Institutos se sostendrían: 1º: con las rentas que poseyeran, 2º: con el producto de las matrículas y demás derechos académicos, y 3º: con lo que para cubrir sus gastos, si no bastasen los ingresos anteriores, debería incluirse en el presupuesto municipal.

Pero, a pesar de haber desaparecido aquí el principio de igualdad que animaba a los liberales y tomados de la revolución francesa “*liberté, égalité, fraternité*”, donde muestra su mayor conservadurismo la Ley de Instrucción Pública que aquí se estudia es respecto a la desaparición del concepto de libertad en la enseñanza.

La Ley de 1857 daba al clero una intervención que algunos han calificado de “prepotente” en los asuntos de educación. Limitaba el concepto de libertad al establecer que los libros de texto a usar en los centros de enseñanza serían los señalados por el Gobierno mediante una lista que cada tres años publicaría al efecto, de los cuales, además, éste daría cuenta previamente a la autoridad eclesiástica (art. 93) para que aquélla declarase que las lecturas que se ofrecían a los niños no contenían nada contrario a la pureza de la doctrina ortodoxa, y señalaba como obligatorio el estudio de la doctrina cristiana por el catecismo que al efecto señalase el prelado de la diócesis correspondiente (art. 87)<sup>88</sup>.

Los efectos de la Ley Moyano no fueron tan brillantes como cabía esperar, ni sus resultados comparables a lo que la anterior Ley de 1838

---

<sup>88</sup> La intervención de la iglesia en la enseñanza suponía un duro golpe a la secularización que el liberalismo de uno y otro signo había propugnado desde sus inicios. No se trataba sólo de incorporar la enseñanza de la religión en los primeros niveles educativos, ni de asegurar la presencia eclesiástica en las juntas de Instrucción pública, sino de establecer un férreo control ideológico del sistema educativo. PUELLES BENÍTEZ, M. de.: *Textos...*, p. 75.

supuso para el impulso de la enseñanza primaria. Numerosas modificaciones practicadas sobre el texto inicial hicieron que nueve años después de comenzar a aplicarse, en un Real Decreto de 1866 que reorganizaba el Real Consejo de Instrucción Pública, se dijera de ella que “si un día pudo responder al patriótico objeto que sus autores propusieron, hoy, por virtud de esas mismas incesantes y heterogéneas alteraciones, difícilmente pueda realizar los grandes fines sociales que le están encomendados”<sup>89</sup>.

- **La Ley Orovio, 1868.**

1868 marca el comienzo del fin de la era isabelina. En la educación, como en otros campos, también existe un hito que marca este punto de inflexión en la historia de España y lo constituye la publicación de la Ley de Instrucción Primaria de 1868.

El empuje anticlerical y antiborbónico había crecido espectacularmente, por lo que por parte del Estado se exigía controlar, por un lado, al profesorado universitario, y por otro, a los responsables de la enseñanza primaria. Para garantizar el control ideológico de estos enseñantes se

---

<sup>89</sup> *Ibíd.*

publicó el 2 de junio de 1868 la referida Ley de Instrucción Pública, propiciada por Orovio, y que llevó la intervención eclesiástica a las más altas cotas. Como ejemplo, citaremos tres artículos de dicha Ley, bien ilustrativos:

**Artículo 1º.** (...) *El Magisterio de los niños en pueblos que no cuenten con 500 habitantes estará encomendado, previo acuerdo con el Diocesano, al Párroco, Coadjutor u otro eclesiástico, mediante una remuneración que no baje de 100 escudos*

**Artículo 17º.** *Siendo la doctrina cristiana base de la instrucción primaria, el Párroco o Regente de la parroquia tendrá siempre expedita su facultad de asistir a los niños y niñas; darles lección de catecismo en la Escuela o en la Iglesia, en los días y a la hora compatible que disponga, y vigilar sobre la pureza de las doctrinas que el Maestro difunda en sus discípulos.*

**Artículo 29º.** *Los libros de lectura en que los niños y niñas han de aprender y ejercitarse, así en las Escuelas públicas como en las privadas, se someterán a la censura especial de los eclesiásticos que formen parte de la Junta Superior de Instrucción pública, por lo que atañe a la pureza de la doctrina, y serán además objeto de muy detenido examen de la misma Junta, a fin de que contengan siempre sencillas e interesantes noticias de la historia sagrada y de la de España y lecciones útiles de educación y moral.*

- **La revolución de 1868 y la educación: apología de la libertad de enseñanza.**

El excesivo protagonismo otorgado al clero en los asuntos de enseñanza, y el férreo control a que pretendía ser sometida por parte del Estado, fueron los motivos principales para que, después de producirse

la revolución de 1868, los representantes de la nueva ideología emprendieran una vasta campaña legislativa en orden a eliminar las trabas a la libertad en la enseñanza. Así, inmediatamente después de la Revolución, y mediante dos decretos fechados en 21 y 25 de octubre de 1868, el Ministro de Fomento del Gobierno Provisional, Manuel Ruiz Zorrilla, obedeciendo al espíritu de libertad, proclamó de lleno el principio de enseñanza libre, en la confianza de que la instrucción con ello se expandiera, y la verdad recobrar su imperio sobre la opinión<sup>90</sup>.

Para justificar estos objetivos, decía el decreto de 21 de octubre que “sirviendo la enseñanza para propagar la verdad, cultivar la inteligencia y corregir las costumbres, es absurdo encerrarla dentro de los estrechos límites de los establecimientos públicos. Cuanto mayor sea el número de los que enseñen, mayor será también el de las verdades que se propaguen, de las inteligencias que se cultiven, y el de las malas

---

<sup>90</sup> “La libertad de enseñanza es otra de las reformas cardinales que la revolución ha reclamado y que el Gobierno provisional se ha apresurado a satisfacer sin pérdida de tiempo. Los excesos cometidos en estos últimos años por la reacción desenfadada y ciega, contra las espontáneas manifestaciones del entendimiento humano, arrojado de la cátedra sin respeto a los derechos legal y legítimamente adquiridos y perseguido hasta en el santuario del hogar y de la conciencia; esa inquisición tenebrosa ejercida incesantemente contra el pensamiento profesional, condenado a perpetua servidumbre o a vergonzoso castigo por Gobiernos convertidos en auxiliares sumisos de oscuros e irresponsables poderes; ese estado de descomposición a que había llegado la Instrucción pública en España, merced a planes monstruosos, impuestos, no por las necesidades de la ciencia, sino por las estrechas miras de partido y de secta; ese desconcierto, esa confusión, en fin, cuyas consecuencias hubieran sido funestísimas a no llegar tan oportunamente el remedio, han dado al Gobierno provisional la norma para resolver la cuestión de la enseñanza, de manera que la ilustración, en vez de ser buscada, vaya a buscar al pueblo, y no vuelva a ser el predominio absorbente de escuelas y sistemas, más amigos del monopolio que de la controversia”.

Manifiesto del Gobierno Provisional, de 25 de octubre de 1868.

costumbres que se corrijan”<sup>91</sup>. Siguiendo estos principios, el articulado del Decreto de 21 de octubre declaraba a la enseñanza libre en todos sus grados, y cualquiera que fuera su clase (art. 5º)<sup>92</sup>, autorizando a todos los españoles que así lo desearan a fundar establecimientos de enseñanza (art. 6º). Pretendía así favorecer la expansión de la educación, a la vez que consideraba “contrario a justicia negar a los hombres el derecho a enseñar”. Con esta ampliación del cuerpo de maestros o enseñantes, se pretendía a su vez estimular la competencia entre los maestros, lo que produciría el efecto de animar a los retribuidos por el Estado o las provincias, de manera que se dedicaran al estudio y la preparación ininterrumpida para el ejercicio de su actividad y su aplicación exclusiva al desempeño de su cargo. Se trataba de intentar introducir el principio de la libre competencia en el campo de la enseñanza, y obtener de ella los mismos “prodigios que admiramos en la industria”.

Para garantizar la libertad y la pluralidad de ideas, el Decreto de 1868 dejaba total libertad a los profesores para que señalasen ellos mismos los libros de texto que encontraran más en armonía con su doctrina, para que adoptasen el método de enseñanza que creyeran más conveniente (art. 16º) y les relegaba de la obligación que tenían hasta

---

<sup>91</sup> Preámbulo del D. de 21 de octubre de 1868. MARTINEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración española*. Madrid, 1879.

<sup>92</sup> En adelante, el articulado que se cita procede de MARTINEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Op. cit.*

entonces de presentar un programa previo de las asignaturas a impartir.

No obstante la ventajas que para los liberales de la revolución presentaba la libertad de la enseñanza, su pretensión era instituir la misma, pero sin llegar a perjudicar a la enseñanza oficial. El propio ministro que tan apasionadamente la defendía, no creía, sin embargo, que hubiera llegado el momento de suprimir la enseñanza pública, porque “se corría el grave riesgo de dejar solo una enseñanza mezquina e imperfecta que rebajaría considerablemente el nivel intelectual de España. La desaparición de la enseñanza oficial haría desaparecer las escuelas en gran número de pueblos, y produciría el abandono de ciertos estudios poco extendidos aún que se hacen en las Universidades con gran provecho”<sup>93</sup>.

Los decretos del año 1868 no bastaban, no obstante, para constituir un cuerpo doctrinal completo sobre la instrucción pública, por lo que los liberales progresistas se ocuparon de nuevo en dejar constancia en el texto constitucional que se aprobó en 1869 de su interés por promover la educación, al igual que en la constitución de 1812 –en las constituciones de 1837 y de 1845, ni en el Estatuto Real de 1834, volvió

---

<sup>93</sup> Decreto 21 de octubre de 1868. Preámbulo.

a mencionarse la educación-- , y formaron un proyecto de Ley General de Educación, de 23 de abril de 1869, que no llegó a discutirse siquiera.

### - **República y educación.**

En 1873, con el advenimiento de la República, se inicia un nuevo periodo histórico para la instrucción pública. El Gobierno republicano, en su decreto de 2 de junio del citado año, quiso dejar en su preámbulo testimonio de sus intenciones en el campo de la instrucción, aspirando “a que la dominación republicana deje en nuestra historia científica glorioso e imperecedero recuerdo y testimonio vivo de que la República es la ilustración y la cultura, que la República es el reinado del derecho, sustituyendo al privilegio y la fuerza”<sup>94</sup>.

Era objetivo también del Gobierno de la República procurar una instrucción integral del individuo, descartando para ello las enseñanzas rutinarias y comprendiendo el conjunto de conocimientos necesarios a todo hombre culto. Así, en la segunda enseñanza, se incluían conocimientos básicos de Derecho, se ensanchaban los estudios físicos y naturales, y se completaba esta segunda enseñanza llevando a su

---

<sup>94</sup> MARTINEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Op. cit.*

esfera los estudios que constituían el llamado “año preparatorio” de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia.

La brevedad del periodo republicano hizo que la reforma proyectada no llegara a practicarse. El abuso que se hizo de la libertad de enseñanza dio al traste con los objetivos que la animaban. Tras la Restauración monárquica un nuevo proyecto de Ley de Instrucción Pública acataría este principio de libertad, pero haciendo de la enseñanza oficial norma y modelo de los estudios liberales. Los disidentes del catolicismo podrían compartir las escuelas con los católicos, pero respetando siempre el dogma y la moral de la iglesia católica y procurando que en las aulas públicas, y aun en lo puramente científico, se consagrara a la enseñanza de su doctrina un lugar preferente.

## **SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN CANARIAS A COMIENZOS DEL SIGLO XIX: RELATIVO ATRASO CON RESPECTO AL ANTIGUO RÉGIMEN.**

Al analizar el proceso escolarizador y los avances de la enseñanza pública en España, hay un hecho destacado en el que parecen coincidir diversos autores y que se produce tanto a nivel nacional como en Canarias, y es el relativo atraso que se detecta en la escolarización y la alfabetización durante la primera mitad del siglo XIX, con respecto a la situación existente a finales del Setecientos.

Las causas que pudieron dar origen a esta situación se derivan del difícil comienzo de siglo que tuvo que afrontar España, iniciando su andadura por el Ochocientos resistiendo un duro enfrentamiento con Francia y sufriendo las consecuencias que derivaron de tan larga lucha.

Otro factor que pudo ejercer su influencia en el retraso educativo de esta primera mitad del siglo XIX puede encontrarse en el absolutismo fernandino, cuya actitud invalidó las intenciones universalizadoras en

educación que propusieron los constitucionales gaditanos. Y por último, la guerra civil que hubo de afrontar España y que sumió al país en una grave situación de crisis económica, con el consiguiente empobrecimiento de las arcas municipales, que impedía se pudiera hacer frente debidamente a las competencias en materia de instrucción.

Pero, ¿cómo se desenvolvía la instrucción en el Antiguo Régimen, para que haya permitido llegarse a semejante conclusión?

\* \* \* \* \*

En una estructura social claramente estamental como era la del Antiguo Régimen, resulta fácil entender que la educación no puede recibir un tratamiento nacional. Si a cada estamento le correspondía desempeñar una determinada función pública, es lógico que el sistema educacional aparezca ligado a los grupos privilegiados, cuya función era el buen gobierno del pueblo. Así, el sistema educativo cumplía una función selectiva. La educación quedaba en manos de la Iglesia fundamentalmente, que a través de sus escuelas monásticas, ligadas a los conventos, y sin control alguno por parte del Estado, preparaban para la carrera eclesiástica, contribuyendo a llevar la educación a los campos, pues dichas escuelas atraían a muchos hijos de campesinos que, deseosos de evadirse del cultivo de la tierra y poder acceder a una

situación mejor, se iniciaban en la carrera eclesiástica<sup>95</sup>. Esta educación elemental se completaba con maestros particulares que eran contratados por familias nobles para la educación de sus hijos.

La inexistencia, pues, de un sistema escolar organizado ha hecho que con frecuencia al hacerse referencia a este aspecto del Antiguo Régimen se haya hablado de “lamentable situación de la educación básica”.

El punto de inflexión de este panorama educativo lo marca la llegada del siglo XVIII. Las nuevas formas organizativas sociales y económicas, así como el desarrollo económico ligado a la extensión de la mentalidad ilustrada, que sólo veía garantizado el progreso de la humanidad en el desarrollo de la enseñanza, hizo que se pusieran en marcha medidas tanto estatales como privadas con objeto de favorecer la extensión de la educación y de la enseñanza.

No obstante, ¿es verdaderamente todo dejadez y atraso en el ámbito educativo hasta la llegada del siglo XVIII? Esta afirmación debería ser matizada si se tiene en cuenta la opinión de Agustín Escolano quien habla de una auténtica revolución educativa durante el siglo XVI<sup>96</sup>. Según Escolano, y siguiendo la hipótesis que planteara Richard L.

---

<sup>95</sup> PUELLES BENITEZ, M. de: *Educación...*, p. 22.

<sup>96</sup> ESCOLANO, Agustín: *Leer y escribir en España: Doscientos años de alfabetización*. Fund. Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992, p. 48.

Kagan, “la expansión universitaria y de las escuelas de latinidad y gramática en las España del siglo XVI no puede explicarse sin un incremento de la escolarización y alfabetización”<sup>97</sup>. Como fundamentos de esa “revolución educativa”, Escolano establece dos consideraciones: la primera, basada en el análisis de los contratos suscritos entre municipios y maestros y órdenes religiosas para la enseñanza de las primeras letras, así como la información suministrada por los padrones municipales o en censo con fines fiscales de 1561, revelan la existencia a mediados de ese siglo, al menos para Castilla y las poblaciones más importantes, de maestros o clérigos dedicados a la enseñanza. Confronta también su opinión con la de Bennassar, quien afirma que “en prácticamente todas las ciudades existen maestros que se instalan por su cuenta para enseñar a los niños a leer y a escribir, y en especial los cuatro tipos de escritura habituales: redonda, cortesana, estirada y de cancillería; Aunque también el cálculo, sobre todo las cuatro operaciones básicas. El estudio de los registros notariales revela que incluso padres de condición modesta llevan a sus hijos junto a uno u otro de estos maestros”<sup>98</sup>.

No obstante, tal generalización tenía lógicamente sus excepciones, dado el carácter irregular de las escuelas, el escaso tiempo medio de

---

<sup>97</sup> *Ibíd.*

<sup>98</sup> BENNASSAR, B.: *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, Crítica, 1983, p. 287 y “Las resistencias mentales”, en BENNASSAR y otros: *Orígenes del atraso económico español*. Barcelona, Ariel, pp. 147-163. Ref. ESCOLANO, Agustín: *Op. cit.*, pp. 156-159.

asistencia a las mismas por parte de los alumnos, y la población rural o diseminada que no podía pagar los honorarios de los maestros allí donde no eran financiados por los municipios o particulares.

El segundo pilar en el que Escolano basa la existencia de esta revolución educativa que establece para el siglo XVI “se fundamenta sobre todo, en el acento puesto por la educación como instrumento de evangelización y cristianización, es decir, de proselitismo y control”<sup>99</sup>. En el marco de la Contrarreforma y del Concilio de Trento, la Iglesia adquiere conciencia del poder de la educación y ordena la creación de escuelas en las parroquias, controlando la ortodoxia de los maestros.

No obstante, este proceso de impulso a la educación se vio frenado ya a finales del propio siglo XVI, y sobre todo en el XVII, debido a las dificultades financieras municipales, a la oposición de las oligarquías locales y al mismo reforzamiento gremial de unas corporaciones de maestros opuestas a la ampliación de la red escolar, y el escaso interés real de los reformistas ilustrados por la enseñanza elemental, en comparación con el prestado a otros niveles de enseñanza.

Será entonces a partir del siglo XVIII cuando a raíz de la transformación económica y social comience a extenderse la educación elemental y la

---

<sup>99</sup> ESCOLANO, Agustín: *Op. cit.* P. 49.

cultura a capas cada vez mayores de la población. Y ello en una doble vertiente: una, propiciada por las instituciones públicas que, no obstante, continuó siendo muy deficitaria; y la otra, favorecida por la iniciativa privada, siendo destacable en este aspecto la labor desarrollada por las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País.

En lo que respecta a Canarias en concreto, la situación educativa de las islas siguió unas pautas paralelas a las esbozadas para el conjunto de la nación. Hasta el siglo XVIII estuvo vinculada a los conventos y a los maestros particulares que eran contratados por las familias pudientes para la instrucción de sus hijos:

*“Desde los primeros tiempos de la Conquista, los capellanes de Bethencourt, Bontier y Leverriér, formaron para la enseñanza del cristianismo a los isleños, un sencillo catecismo, con cuyo auxilio otros religiosos se consagraron piadosamente a lustrar aquellas rudas inteligencias (...) El espíritu de la época, altamente favorable al acrecentamiento de las instituciones eclesiásticas, hizo que años después se fundasen en Canarias el considerable número de cuarenta y un convento de franciscanos, dominicos y agustinos, quince de monjas de varias órdenes y tres colegios de jesuitas, sin contar la Catedral, iglesias parroquiales y demás instituciones del clero secular. (...) sin embargo de esto, la instrucción primaria arrastraba una lánguida existencia, limitándose a un corto número de individuos, y se extendía cuando más, a los conocimientos generales de la Doctrina cristiana, lectura, escritura y las cuatro primeras reglas de cuentas”<sup>100</sup>.*

---

<sup>100</sup> PUERTA CANSECO, Juan de la: “La primera enseñanza en Canarias”, en *Revista de Canarias*, nº 15 (1879), pp. 230-231.

La situación que describe la cita anterior se veía agravada por el hecho de que,

*“aunque fueron muchos los conventos [que] se establecieron en las islas con la condición de impartir la docencia, sin embargo a finales del s. XVIII parece que este objetivo no se cumplía a satisfacción”<sup>101</sup>.*

Sin embargo, durante el siglo XVIII el movimiento ilustrado y la iniciativa pública expresada en las Reales Órdenes destinadas a este ramo, hicieron que dicho panorama comenzase a cambiar, de tal modo que se cifra en cuarenta y cinco el número de fundaciones conventuales que se alcanzó en las islas en ese siglo, a las que hay que añadir los cuatro hospitales seráficos, o sea, “cuarenta y nueve comunidades-escuelas que se hallaban estratégicamente distribuidas, y localizadas en función de la población y riqueza y, por tanto, de la demanda educativa”<sup>102</sup>.

A estas escuelas conventuales hay que añadir las del Cabildo catedralicio, las de patrimonio y las hospicianas, amén de la labor de las *Amigas*, lo que lleva al profesor Béthencourt Massieu a afirmar que

---

<sup>101</sup> BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*. Las Palmas de G.C., UNED; 1985, p. 20.

<sup>102</sup> BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: *Op. cit.*, p. 9.

el nivel de analfabetismo en Canarias durante el Antiguo Régimen era acusadamente menor que en los albores de la Edad Contemporánea<sup>103</sup>.

Por su parte, el profesor Suárez Grimón también hace su contribución al estudio del panorama educativo en Canarias durante el Antiguo Régimen, y a la par de compartir la anterior expresión del profesor Bethencourt, llama la atención sobre el cambio y la creciente preocupación que se observa en el panorama educativo con la llegada del siglo XVIII, que se reflejará en la creación de escuelas en los distintos núcleos de población de las islas. “Esta preocupación se ve impulsada por el movimiento ilustrado y por las Reales Ordenes conducentes a la implantación de escuelas, al examen de la vida y costumbres de los maestros, a eliminar la mendicidad y la vagancia, a acabar con la morosidad y negligencia de los padres en la educación de los hijos...”<sup>104</sup>. Bajo esta preocupación, la iniciativa privada e instituciones de patronato colaboraron al establecimiento de escuelas de enseñanza primaria tanto públicas como privadas, sin olvidar el interés de las instituciones públicas del ramo.

Sin embargo, esta red de instrucción no alcanzaba por igual a todos los lugares; la calidad de la enseñanza no era buena, y el número de

---

<sup>103</sup> *Ibid.*, p. 6

<sup>104</sup> SUAREZ GRIMON, Vicente: *Contribución al estudio de la Historia de la Enseñanza en Gran Canaria: La escuela de Patronato de Teror (1790-1936)*. Ayto. de Teror, 1990, p. 13.

maestros insuficiente, lo que hizo que al finalizar el siglo en Canarias se padeciera “un bajo nivel de instrucción y una profunda crisis económica, a pesar de haber puesto en marcha un modelo educativo original, barato y pragmático que permitió, al menos, paliar el duro panorama e incluso alcanzar un rasero superior al de tiempos anteriores”<sup>105</sup>. Durante el siglo XVIII el cambio socio-económico hizo que cada vez más se extendiera la necesidad de una enseñanza enfocada hacia la correcta utilización de los medios de producción, y hay que destacar la labor que desempeñaron las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, sobre todo, en las islas principales. Estas Sociedades Económicas impulsaron la creación de escuelas, desarrollaron una importante labor de mentalización y contribuyeron a mejorar la calidad de la educación mediante los exhaustivos estudios que realizaban sobre la enseñanza, tratando de mejorar las dotaciones económicas de los maestros, creando premios para el fomento de la cultura y la educación populares, supervisando la enseñanza que se impartía en las escuelas, etc.

No obstante la importancia de la labor desarrollada, la coyuntura adversa que se dibujaba ya a finales del siglo XVIII contribuyó a que no se logaran satisfactoriamente los objetivos propuestos, ya que, si bien por un lado lograron acercar la educación hacia las clases populares de

---

<sup>105</sup> *Ibid.*, p. 18.

la población, por otro, su intención de secularizar la enseñanza llevó a la paulatina desmantelación del modelo de instrucción anteriormente diseñado, sin haber logrado consolidar antes un modelo alternativo.

## **EVOLUCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. LA ENSEÑANZA PRIMARIA**

### **LAS PRIMERAS ESCUELAS PÚBLICAS**

Como se ha expuesto, el siglo XIX comienza para Canarias registrando la misma contracción en el campo de la enseñanza que se ha explicado para el resto de España. En la instrucción primaria, aspecto fundamental puesto que se refiere a la formación elemental del individuo, si seguimos a Millares Torres el atraso era evidente, ya que Canarias “apenas contaba en 1834 con veintisiete escuelas de niños y seis de niñas, dirigidas por maestros, de los cuales solo siete habían obtenido título profesional”<sup>106</sup>.

---

<sup>106</sup> Cit. NEGRIN FAJARDO, Olegario: *La enseñanza en Canarias*. Las Palmas de G.C., Cabildo I. de Gran Canaria, 1982, p. 17.

El lento desarrollo que siguió la instrucción primaria durante esta primera mitad del siglo puede contrastarse si se tiene en cuenta que para el año 1847 Francisco María de León describía la situación de la enseñanza de la siguiente manera: “De los 95 pueblos de las Islas Canarias sólo en 40 existen escuelas donde concurren niños pobres a quienes se instruyan gratuitamente y, en general, la educación depende de la que los padres de familias pudientes pueden proporcionar”<sup>107</sup>.

En lo que se refiere al caso concreto de Las Palmas de Gran Canaria, la ciudad más populosa del Archipiélago, la situación no difiere mucho de lo que se ha venido exponiendo para el conjunto, pues, a principios del siglo XIX sólo contaba con dos escuelas públicas de niños y dos de niñas, las cuales hubieron de atravesar múltiples vicisitudes económicas que condujeron incluso a su cierre durante el primer tercio de la centuria. La institucionalización y normalización de este ramo, mediante las disposiciones legislativas que ya se han expuesto, dieron por resultado una estabilización en cuanto a la continuidad de las escuelas públicas que se abrían, a la vez que se registra un notable aumento del número de estos centros de enseñanza, aunque ello tomado en términos absolutos, ya que, si se valora relativamente, el hecho de que en 1874 se contara en Las Palmas con 19 escuelas públicas de primera enseñanza –14, hasta 1868--, el incremento,

---

<sup>107</sup> NEGRIN FAJARDO, Olegario: *Loc. Cit.*

aunque notable, no resultaba suficiente para atender debidamente a las necesidades de una población que continuaba viendo aumentar sus tasas de analfabetismo.

La primera escuela pública que se abrió en la ciudad, de la que se tiene conocimiento, fue el Colegio de los Padres de la Compañía de Jesús, con fondos de la donación hecha al efecto por el canónigo e inquisidor Andrés Romero Suárez y Calderín.

El canónigo Andrés Romero, según escrituras levantadas ante Lázaro Figueroa el 15 de mayo de 1696; ante Andrés Alvarez de Silva el 21 de agosto de 1699, y ante Gabriel López de Salazar, el 31 de julio de 1700, hizo donación a los padres de la Compañía de Jesús de las propiedades de su pertenencia con la obligación precisa de que las mismas se dedicasen a la enseñanza de las primeras letras. Los Jesuitas procedieron entonces a la fundación de las dos primeras escuelas de esta ciudad, aplicando para ello los 400 ducados que rentaban las propiedades del citado Andrés Romero (una casa de su habitación, y una finca en Jinámar)<sup>108</sup>. Dichas escuelas comenzaron a funcionar el 1 de enero de 1697 y continuaron atendiendo la enseñanza hasta que tuvo lugar la expulsión de la Compañía de los dominios españoles. Con la marcha de los jesuitas, en abril de 1767, la ciudad de Las Palmas

---

<sup>108</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 21.

quedó desprovista de todo establecimiento público de instrucción, por lo que el Regente de la Audiencia, Pedro del Castillo, reclamó ante el Consejo de Castilla para que fueran atendidas las necesidades educativas de esta población.

Ante su demanda, el Consejo de Castilla, mediante decreto de 18 de febrero de 1769, ordenó el establecimiento en la ciudad de dos escuelas gratuitas de primeras letras, dotadas con 200 ducados cada una, y pagadas de la dotación que para tal fin hizo Andrés Romero. Abrieron nuevamente sus puertas las escuelas públicas de niños; una, en Vegueta, en la misma casa de los Jesuitas, y otra en Triana. Fueron sus maestros Miguel Marcelino y Francisco Capiro<sup>109</sup>. Posteriormente, a partir de 1781, dichas escuelas contaron con el Respaldo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País que, a efectos de estimular el aprendizaje, convocaron premios para los mejores alumnos, y desde 1804, quedaron bajo su inspección y cuidado<sup>110</sup>.

No obstante la labor protectora de la Real Sociedad Económica, el futuro de las escuelas estaba sujeto a las disponibilidades económicas que producían los bienes de los expulsos Jesuitas. Por ello, y dado que en 1792 dichos bienes fueron señalados como parte de dotación de una

---

<sup>109</sup> MARRERO HENNING, M<sup>a</sup> del Pino: *El Colegio de San Agustín en la enseñanza secundaria de Gran Canaria (1844-1917)*. Las Palmas de G.C., UNELCO, 1997, p. 9.

<sup>110</sup> SUAREZ GRIMON, Vicente: *Op. cit.*, p. 26.

Universidad en esta provincia<sup>111</sup>, y lo mismo se repitió en 1816, con motivo de haberse restablecido aquella institución, la asignación de los maestros fue absorbida por la Universidad.

A pesar de no contarse con fondos para ello, la enseñanza pública en las escuelas continuó desarrollándose hasta 1818, año en el que los maestros tuvieron que renunciar a sus cargos por falta de emolumentos.

Según refleja la documentación sobre el contencioso que se entabló entre el Ayuntamiento de Las Palmas y la Universidad Literaria de La Laguna a causa de la pensión del canónigo Romero, los antecedentes del caso exponen que la Universidad pagó a los maestros de Gran Canaria hasta 1823, “después de cuya fecha si bien consta que la Diputación Provincial de la segunda época reconoció a aquéllos su derecho a la consabida pensión del canónigo Romero, es lo cierto que ya por los trastornos que entonces ocurrieron en todos los pueblos de la Monarquía, o ya más bien por culpa de los administradores, y no por resolución del Claustro, dejaron de percibir los cuatrocientos ducados...”<sup>112</sup>

---

<sup>111</sup> Por Real Orden comunicada al Consejo en 11 de marzo de 1792, se mandó erigir una Universidad Literaria en la Ciudad de La Laguna, asignándosele como parte de su dotación el producto de los bienes y rentas del Colegio que fue de los Jesuitas en esta Ciudad. AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 24.

<sup>112</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 23.

Comenzó entonces un largo proceso de reclamaciones contra los administradores de aquella Universidad, que se extiende hasta la segunda mitad del siglo, jalonado por disposiciones de orden superior favorables a los maestros de esta ciudad, oportunamente seguidas de las pertinentes reclamaciones por parte de los administradores laguneros. Así, en 1846, a consecuencia de solicitar los maestros de instrucción primaria de esta Ciudad que se les abonara el sueldo de 200 ducados que según fundación del Canónigo don Andrés Romero le fueron asignados, se elevó un escrito por parte del alcalde don Esteban Manrique de Lara al Jefe Superior Político en el que figura que hasta el año 1822 la Universidad se hizo cargo de abonar a los maestros sus emolumentos, pero, posteriormente “y por culpa de los administradores, y no por resolución del claustro, se dejó de pagar, pero el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad lo reclamó con la debida energía en 12 de septiembre de 1823 y en 30 de julio de 1835 lo hizo la Comisión de Escuelas de este distrito, en cumplimiento según parece de lo dispuesto por la Comisión de la Provincia. También la Excma. Diputación Provincial en 6 de junio de 1823 tomó conocimiento de este negocio y mandó se satisficase la indicada pensión a los maestros de primeras letras”. Continúa su exposición haciendo constar que “la Excma. Junta de Gobierno establecida en esta Ciudad el año de 1840, dispuso en 20 de noviembre, se cumpliera con la fundación del canónigo Romero, y

esta resolución, como todas las demás que no tendían a la división de la provincia, fue aprobada por el Gobierno supremo en 18 de enero de 1841”. Finalmente, el 7 de mayo de 1849, el Jefe Superior Político ratifica al alcalde de la ciudad que las temporalidades de don Andrés Romero deben aplicarse a la instrucción primaria.<sup>113</sup>

Si seguimos la Memoria del antiguo bibliotecario municipal don Pablo Padilla y Padilla sobre la historia de los establecimientos de enseñanza de esta ciudad<sup>114</sup>, en 1820 Pedro Alfonso solicitó y obtuvo del Municipio un permiso para abrir una escuela privada, comprometiéndose a enseñar gratuitamente a doce niños pobres. Con posterioridad, en 1823, a Pedro Alfonso se le nombró maestro de la escuela pública de Vegueta y a Francisco Zumbado maestro de la que por Real Orden de enero de 1823 se abrió en Triana. Caído el régimen constitucional en el mismo año, fueron suprimidas ambas escuelas y “se sucede un periodo de trece años consecutivos sin que la ciudad de Las Palmas contase ninguna enseñanza oficial de esta clase”<sup>115</sup> de tal forma que hasta 1835 no contó la ciudad con otra escuela a cargo de los fondos municipales, y que sería dirigida nuevamente por Pedro Alfonso.

---

<sup>113</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción pública*, Leg. 1, exp. 24.

<sup>114</sup> PADILLA PADILLA, Pablo: *Memoria leída el 29 de abril de 1874, en el solemne acto de distribución de premios a los alumnos de las escuelas de instrucción primaria de Las Palmas*. Las Palmas de G.C., Imp. La Verdad, 1874.

<sup>115</sup> *Ibíd.* P. 7.

En 1837 se abriría la otra escuela pública, la de barrio de Triana, nombrándose para regentarla a don Francisco Doreste y Romero.

### **EL PLAN DE REFORMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 1844.**

Después de la implantación del nuevo régimen municipal en 1835, el primer intento de fomentar la instrucción pública en Las Palmas de Gran Canaria surgió a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Instrucción pública de 1838.

Cumpliendo los preceptos de dicha ley, se formó en esta ciudad una Comisión local para el seguimiento de los asuntos relacionados con la instrucción primaria, si bien con notable retraso, pues hasta 1844 no quedó establecida dicha Comisión<sup>116</sup>, y ello a pesar del “deplorable estado que presentaba en la población la enseñanza primaria”<sup>117</sup>, y “la urgencia con que el vecindario reclamaba su reforma”<sup>118</sup>.

---

<sup>116</sup> Sesión 11-junio-1844.

<sup>117</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 3.

<sup>118</sup> *Ibíd.*

La Comisión local quedó compuesta por Fernando Navarro como presidente; Miguel Arbones como regidor, Matías Padrón como cura párroco y Bernardo González Torres y Gregorio Guerra como individuos del pueblo.

A la Comisión local de escuelas se le encargó que elaborara con prontitud un informe sobre el estado de la enseñanza, en el que debería figurar: 1º) el estado en que se encontraba en el momento la enseñanza en el distrito municipal, y 2º) una exposición de actuaciones para establecer en todo el término municipal las escuelas primarias y superiores necesarias.

La importancia que se le concedía al ramo de la instrucción pública por la corporación de Las Palmas de Gran Canaria podría evaluarse por la rapidez con la que la Comisión cumplió su cometido, ya que el informe solicitado fue evacuado en el mismo año 1844, y ofrece un completo panorama del desolador estado que presentaba la instrucción en Las Palmas de Gran Canaria<sup>119</sup>.

En 1844, la ciudad, con una población próxima a los 21.000 habitantes, contaba con sólo dos escuelas de niños y dos de niñas, lo que a todas luces se revelaba como insuficiente para procurar

---

<sup>119</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 6. Informe para el arreglo de la enseñanza primaria en Las Palmas de Gran Canaria.

educación a todos los jóvenes. Y el deficiente estado que presentaba la enseñanza no sólo era evaluable en términos cuantitativos, sino también cualitativos: el estado y la calidad de la enseñanza que se impartía en aquellas escuelas fue también calificado de lastimoso. Los buenos profesores escaseaban, según el informe evacuado por la Comisión, y aquéllos encaminaban sus esfuerzos sobre todo hacia la formación de buenos pendolistas, dejando en casi total abandono el estudio de la gramática, de la ortografía y de la aritmética, que quedaba “reducida prácticamente a aprender algunas nociones de esta materia de forma mecánica, como por instinto”. Situación que resultaba todavía más grave en las escuelas de niñas, pues “en ninguna se daba el conocimiento de los números”.

Según la Memoria leída el 29 de abril de 1874 por don Pablo Padilla y Padilla<sup>120</sup>, presidente de la Junta Local de Instrucción Primaria de Las Palmas de Gran Canaria, en el acto de distribución de premios a los alumnos de estas escuelas, hasta 1844 las cuatro escuelas públicas de instrucción primaria entonces en funcionamiento eran:

- Escuela pública de niños de San Francisco. Escuela elemental abierta en 1837, confiada a la dirección de don Francisco Doreste y Romero. Situada en la que fue sala de

---

<sup>120</sup> PADILLA PADILLA, Pablo: *Op. cit.* p. 11

los Mínimos de San Francisco, en la plaza de este nombre, y cedida por el Estado para esta escuela. Este maestro carecía del título correspondiente exigido por ley, y el motivo, según cuenta él mismo, era “la falta de recursos propios ocasionado por la escasez y casi absoluta nulidad de las rentas de este M.I. Ayuntamiento, ha sido la única causa de que no me haya trasladado hasta ahora a Santa Cruz de Tenerife para ser examinado por quien corresponda y habilitado con el título competente de preceptor de 1<sup>as</sup>. Letras”<sup>121</sup>.

- Escuela pública de niños de Vegueta, bajo la dirección de don Pedro Alfonso. Establecimiento abierto desde 1820<sup>122</sup>.
- Escuela de niñas de Triana, abierta en 1<sup>o</sup> de marzo de 1844, a cargo de doña Josefa Matos de Castro, establecida en el primer piso de la vivienda que ocupaba la propia maestra.
- Escuela de niñas de Vegueta, a cargo de M<sup>a</sup> de los Dolores Jiménez, y abierta el 1<sup>o</sup> de septiembre de 1845<sup>123</sup>.

---

<sup>121</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción pública*, Leg. 2, exp. 69.

<sup>122</sup> *Ibíd.*

<sup>123</sup> Respecto a la fecha de apertura de esta escuela, tal vez exista una confusión en la Memoria de don Pablo Padilla, pues en el Informe sobre el arreglo de la enseñanza primaria en Las Palmas de Gran Canaria, evacuado en 1844, ya se da como abierta esta escuela, y además, aparece también como funcionando en los presupuestos municipales.

Por otra parte, el estado físico de las escuelas tampoco colaboraba a promocionar la asistencia de los alumnos a las mismas, pues se encontraban “desamparadas y sin baldosas, que al más ligero movimiento de un niño se levanta una nube de polvo”, amén de no contar con el material y los libros suficientes para impartir adecuadamente la docencia.

Para colaborar a entristecer aún más este panorama, la propia ubicación de las escuelas existentes tampoco venía a facilitar que sus efectos pudieran extenderse a toda la población. Según el informe de la Comisión que viene analizándose, las escuelas se hallaban distribuidas “de la manera más caprichosa: todas están dentro de los muros de la ciudad, a un poco distancia unas de otras”. Ninguna razón de equidad parecían encontrar los individuos de la Comisión para que las pocas escuelas existentes estuvieran establecidas en lo que se configuraba como el centro de la población, dejando con ello totalmente desprotegidos tanto los pagos como los barrios periféricos, sobre todo teniendo en cuenta que, según su propia apreciación, los impuestos que se dedicaban a sufragar la enseñanza gravaban por igual a todos los vecinos, en tanto que sólo podían beneficiarse de ella los hijos de las clases más acomodadas.

Tras plantear cuál era la situación existente, la Comisión cumple con el segundo precepto encomendado, plasmando en su Informe cuáles deberían ser las actuaciones más pertinentes para lograr mejorar el importante ramo de la instrucción pública. Sus conclusiones merecen ser explicadas con detenimiento, puesto que las líneas de desarrollo que exponen van a ser prácticamente las pautas a seguir durante todo el periodo.



**Vista de Vegueta**

Para solucionar el problema de la distribución de las escuelas, la Comisión propuso dividir la jurisdicción en seis demarcaciones, en cada una de las cuales se implantaría una escuela pública, y en cada una de ellas se impartiría la instrucción de la manera más conveniente al vecindario que acogía.

La primera demarcación correspondía a la parte de Triana comprendida entre el barranco, calle de San Justo y cercados de Triana hasta la muralla. La segunda, a la parte restante de Triana, entre el barranco y los límites establecidos para la primera demarcación. La tercera demarcación correspondería a Vegueta, en la parte que va desde el barranco, calle del hospital, San José y fuera de la portada de los Reyes. La cuarta, lo que resta del barrio de Vegueta no incluido en la anterior. La quinta demarcación, Tafira y la parte del Monte Lentiscal que correspondía a la ciudad, y la sexta y última, a Marzagán.

La enseñanza que debía impartirse en estas escuelas estaría programada para adaptarse de la mejor manera a las necesidades de la población que acogía. Así, para la primera y la tercera demarcación, la enseñanza debía impartirse conforme al siguiente programa de cursos o niveles:

- . Primero: Principios de religión o moral
- . Segundo: Lectura
- . Tercero: Escritura
- . Cuarto: Principios de aritmética
- . Quinto: Elementos de gramática castellana, con especial atención a la ortografía.

- . Sexto: Ampliación de las nociones de aritmética e iniciación a la geometría.
- . Séptimo: Nociones de geografía y de historia de España
- . Octavo: Dibujo lineal
- . Noveno: Historia de Canarias

En las escuelas de la segunda demarcación se impartirían todas las enseñanzas indispensables para que se considerara completa, extendiendo además los conocimientos en ellas impartidos con mayores nociones de aritmética y de historia de Canarias.

En las escuelas de las demarcaciones restantes –cuarta, quinta y sexta- se impartirían todas las materias indispensables para que se considerara completa, y además, rudimentos de geometría y de agricultura.

Como puede observarse, respecto a la situación existente hasta entonces en la enseñanza primaria en Las Palmas, e incluso, respecto a lo que la propia Ley de Instrucción pública señalaba –ésta establecía como obligatorias para considerar como completa la enseñanza primaria las cinco asignaturas que reflejaba el artº 4: lectura, escritura, gramática, aritmética, y ortografía--, las pretensiones de la Comisión local eran mucho más amplias, más ambiciosas podría decirse. Llama

la atención su intento de hacer más provechosa esta primera etapa de la instrucción y de estimular a los padres para que enviaran a sus hijos a las escuelas, incluyendo en los programas de enseñanza asignaturas de aplicación práctica inmediata, como la geometría y, sobre todo, la agricultura, en aquellas zonas que por su ubicación, pudieran demandar en mayor medida este tipo de conocimientos. La Comisión parece aplicar a rajatabla el principio de universalidad de la enseñanza, pero no así el de uniformidad: razón práctica de la que había parecido adolecer la teoría del doctrinario liberalismo.

Por lo que respecta a las féminas, se preveía también la instalación en las demarcaciones señaladas de seis escuelas de niñas, en las que se impartiría la enseñanza que se consideraba se aplicaba mejor a las necesidades propias de su sexo. Así, las materias a impartir eran las siguientes:

- . Primero: Principios de religión y moral
- . Segundo: Lectura
- . Tercero: Escritura
- . Cuarto: Sumar, restar, multiplicar y dividir enteros y números complejos
- . Quinto: Las labores propias de su sexo “especialmente las más usuales y de inmediata utilidad para las familias

pobres, como son, hacer calceta, cortar y coser las ropas comunes de uso, bordar y hacer encajes”.

En todas estas escuelas, siguiendo lo ordenado por la Ley de Instrucción primaria vigente, quedaba prohibido el método de enseñanza individual<sup>124</sup>, debiendo establecerse el simultáneo en todas las que concurrieran de sesenta a setenta niños, en tanto que en las de mayor número, se emplearía el simultáneo combinado con el mutuo. La aplicación de esta prohibición, aparte de dar cumplimiento al precepto legal, permitiría garantizar la extensión de los conocimientos por igual a todos los niños que concurrían a la escuela, cosa que, evidentemente, no podía garantizar el sistema de enseñanza individual, hasta entonces, comúnmente utilizado.

Para garantizar la calidad de la enseñanza que se impartiría en las escuelas creadas, la Comisión proponía que se cumpliera con lo establecido en la legislación vigente para el nombramiento de dichos maestros. En concreto por Ley de Instrucción Primaria 21 de julio de 1838, por la que se sancionaba legalmente la creación de las Escuelas

---

<sup>124</sup> Art. 50º del Reglamento de las escuelas públicas de Instrucción primaria elemental de 26 de noviembre de 1838: “Los maestros de las escuelas elementales de instrucción primaria podrán adoptar para el arreglo y dirección de todas las clases el método conocido con el nombre de simultáneo, modificado según les pareciere; el de enseñanza mutua, donde fuere aplicable o preferido, o una combinación de los dos anteriores, abandonando la práctica del individual donde existiere”.

Normales<sup>125</sup>, en su artículo 13 establecía que “para ser nombrado maestro de escuela elemental completa debería los maestros tener cumplidos 20 años de edad, haber obtenido el correspondiente título mediante examen, y presentar un certificado acreditativo de su buena conducta expedido por el Ayuntamiento y el cura párroco. El nombramiento de estos maestros correspondería a los ayuntamientos, si bien no podían entrar en el ejercicio de sus funciones sin la autorización previa del Jefe Político, quien para ello debería oír previamente a la Comisión Provincial<sup>126</sup>.

Más concretamente la Comisión venía a llamar la atención de las autoridades competentes para actuaran sin la apatía que las había caracterizado hasta el momento, a fin de poder dar el debido cumplimiento a una circular que la Dirección General de Estudios había remitido con fecha de agosto de 1841, y que en su disposición segunda mandaba expresamente: “que a todos los maestros que estén ejerciendo el magisterio sin título ni examen se les prohíba continuar enseñando, exceptuándose únicamente de esta disposición aquellos que lo hagan en pueblos o distritos de escuelas que no lleguen a cien vecinos, y que no disfruten por ello renta alguna de los fondos públicos,

---

<sup>125</sup> Sobre la evolución histórica de las Escuelas Normales de Maestros, V. LOSADA ÁLVAREZ, Dolores: “La formación de los maestros”. *ADAXE. Revista de Estudios e Experiencias Educativas*. Escola Universitaria de Maxisterio de Santiago, nº 2 (1986)

<sup>126</sup> MEDINA MEDINA, Antonio: *La Escuela Normal de Maestros de Las Palmas en la segunda mitad del siglo XIX (1853-1900)*. UPLGC-UNED-Gobierno de Canarias, 2003. p. 86.

y lo que ejerciendo en población de mayor vecindario, no haya en ellos maestra con título, a las cuales se les conceda de término para examinarse hasta los que se celebrarán en marzo del año próximo de 1842”<sup>127</sup>. Asimismo, y a efectos de garantizar la dignidad de los profesionales de este nivel de la enseñanza, proponía al ayuntamiento que designara una dotación económica suficiente para que los maestros pudiesen dedicarse a esta actividad, cumpliendo con el salario mínimo de 1.100 reales de vellón dispuestos por Ley, por lo que proponía se le asignara un sueldo de 1.500 reales de vellón.

Para garantizar la formación moral y religiosa de alumnos y profesores, los maestros debían quedar obligados a concurrir con sus discípulos los domingos a la misa parroquial correspondiente a su demarcación. Asimismo, cada tres meses deberían llevar a confesar a los niños en edad de hacerlo, cuidando de acompañarse de los menores, tanto para que no quedaran solos, cuanto para irles acostumbrando a los actos de religión.

Desde luego con esta recomendación, la Comisión no hacía más que recoger nuevamente lo preceptuado en el Reglamento de Instrucción primaria vigente<sup>128</sup>. Resulta destacable el hecho de que la Comisión pusiera especial interés en recomendar el seguimiento de estos

---

<sup>127</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 6

<sup>128</sup> Artículos 42º y 43º.

artículos, sin hacer mención expresa de los demás contenidos en el Reglamento, y recogidos en el capítulo V del mismo, expresamente dedicado a la Instrucción religiosa y moral<sup>129</sup>.

El Informe de la Comisión resultó aprobado por la Municipalidad, que creyó absolutamente conveniente llevar a efecto el plan de reforma de la enseñanza primaria que se proponía. Por ello, fue elevado para su aprobación a la Jefatura Superior Política sin introducir en él modificaciones, y recomendándose a ésta, entre los arbitrios posibles para sufragar los costos de la educación, el establecimiento de un reparto vecinal. La Comisión Provincial de Instrucción Primaria comunicó el 8 de noviembre de 1844 al Ayuntamiento la aprobación del Informe remitido, por considerarlo del todo correcto<sup>130</sup>.

A la vista de lo hasta aquí analizado, además de la evidente necesidad de mejorar el sistema de instrucción primaria en la ciudad de Las Palmas, cabría exponer algunas consideraciones:

- 1) La rapidez con que se lleva a cabo la tarea de estudiar la situación y proponer las reformas pertinentes. Desde que se nombra la Comisión local hasta que el Informe evacuado es

---

<sup>129</sup> Artículos 36º al 49º.

<sup>130</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Ibíd.*

aprobado por la Comisión Provincial, transcurren apenas cinco meses.

2) La claridad de ideas de los individuos que componían aquella Comisión, pues hacia 1868 Las Palmas de Gran Canaria contaba con 14 escuelas públicas de primera enseñanza, siete para cada sexo, distribuidas de la siguiente manera:

- Escuelas públicas de niños: San Francisco, San Bernardo, Tafira, San José, Arenales, Marzagán y Lomo Blanco.
- Escuelas públicas de niñas: Triana, Vegueta, Tafira, San José, Arenales, Marzagán y Lomo Blanco.

Lo que ocurre es que, lo que se planteó como un plan de pretendida acción inmediata para mejorar la situación de la educación pública en la ciudad, tardó exactamente treinta años en verse cumplido, cuando ya las necesidades de la población habían crecido nuevamente por encima de los recursos disponibles.

#### **LA DIFÍCIL APLICACIÓN DE LA LEY DE SOMERUELOS.**

Según se desprende del Informe anteriormente descrito, rozando la mitad del siglo, la situación educativa en Las Palmas de Gran Canaria resultaba ciertamente lamentable, y ello viene a confirmar el aserto, al

menos para lo que a esta ciudad se refiere, la conclusión del profesor Béthencourt Massieu: atraso en la educación a comienzos del siglo XIX. Las cuatro escuelas públicas que para entonces existían se hacían insuficientes para atender a una población de estas características.

No obstante, y para ofrecer un panorama completo de lo que en la instrucción primaria sucedía en aquella ciudad de mediados del Ochocientos hay que hacer constar que el número total de escuelas existentes en ella en el año 1844 era de 28, concurriendo en cinco de ellas niños de ambos sexos. Únicamente cuatro, las que hemos venido refiriendo, eran públicas, con dotaciones que provenían de los presupuestos municipales: dos de niños, dotadas cada una con 6.000 r.v., y dos de niñas, con 1.500 r.v. cada una. Las demás eran privadas, sufragadas por tanto mediante las retribuciones particulares de los padres de familia. De los preceptores de aquellas escuelas sólo uno como se ha venido citando, Pedro Afonso, disponía del título de maestro. Todos los demás ejercían por tanto sin el correspondiente título. El número total de niños que concurrían a estas escuelas era de 652, de los que 360 eran niños y el resto, 292, niñas. Agregándose a esta cifra las niñas que recibían instrucción en la casa de hospicio de

las Hermanas de la Caridad, ascendían el total de niños matriculados en escuelas a 726<sup>131</sup>.

Pero era la triste situación de la enseñanza pública la que motivaba que las críticas al Ayuntamiento fueran duras y frecuentes. Se quejaban los maestros ante él<sup>132</sup> y ante la Comisión Provincial de Instrucción Primaria, porque no se les abonaba puntualmente y con regularidad sus sueldos, y esta propia Comisión Provincial llegó a reclamar a la Municipalidad a través de la máxima autoridad en la provincia, el Jefe Superior Político: “La Comisión Provincial de Instrucción Primaria me ha dado parte del abandono y estado de miseria con que esa I. Corporación tiene sus escuelas, lo poco decente del local, la escasez de utensilios para su uso y la poca exactitud en el pago de sus maestros, sin que sus esfuerzos para evitar estos males hayan sido suficientes hasta el día, por haberse desatendido todos sus mandatos. Este culpable abandono y apatía por una Corporación que debe suponerse de personas ilustradas y celosas por el bien de sus conciudadanos y

---

<sup>131</sup> Informe de la Comisión provincial de instrucción primaria de Las Palmas de 20 de febrero de 1845. AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 11.

<sup>132</sup> Don Pedro Alfonso y don Francisco Doreste, maestros de primeras letras de esta ciudad, “cansados ya de describir a esta I. Corporación la triste y lamentable situación en que se hallan por la falta absoluta del pago de sus sueldos, vuelven por última vez a ocurrir a esta Municipalidad, manifestándola que, si a la mayor brevedad no se sirve proporcionar fondos con que sacarles de la miseria y abandono en que hace tanto tiempo se hallan, se verán precisamente en la dura necesidad de cerrar sus escuelas, despidiendo el crecido número de jóvenes que bajo su dirección reciben graciosamente la primera enseñanza, acontecimiento que haría muy poco favor a estos ilustrados habitantes, y redundaría en descrédito y menoscabo de las actuales instituciones”.

Sesión 11-julio-1844.

sobre todo por la instrucción de su juventud no ha podido menos que ser mirado con sumo desagrado por este Gobierno político y en su virtud prevengo a V.S., que si en el término de un mes no se hallan esas escuelas públicas provistas de todos los útiles necesarios para la debida instrucción de los niños y pagados sus maestros religiosamente, me veré obligado a imponer a V.S. la multa de 1.000 r.v.”<sup>133</sup>.

El estado de abandono en que el Ayuntamiento tenía sus obligaciones en el campo de la instrucción tiene, no obstante, bajo el punto de vista histórico, una justificación de peso. No sólo la instrucción pública, sino aun otras necesidades igualmente apremiantes eran desatendidas en aquella época por la escasez de fondos económicos para poder afrontarlas.

La difícil coyuntura económica que atravesó el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante la primera mitad del siglo XIX, que alcanzó incluso la década de los cincuenta, quedó expuesta en el anterior capítulo dedicado al estudio de la hacienda municipal. Según quedó allí reflejado, hasta 1860 los presupuestos municipales se movieron dentro de unos límites muy modestos. Las dificultades recaudatorias eran manifiestas desde la configuración de los modernos ayuntamientos, y se hicieron especialmente graves durante la década

---

<sup>133</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 15.

1845 a 1855. En esta época, la crisis del campo, las malas cosechas, el hambre y las epidemias, mantuvieron a la población sumida en un estado de múltiples carencias, y no sólo a la labradora y jornalera, sino también a la comerciante y terrateniente por el fuerte impacto que sobre la misma causó la implantación de la reforma tributaria de 1845.

En esta coyuntura se hacía difícil para el Ayuntamiento poder hacer más de lo que hacía en materia de instrucción; y ello a pesar de que en sus previsiones presupuestarias la instrucción pública abarcara un porcentaje importante de los gastos: el 22% en el presupuesto de 1842; y el 17% en el de 1844.

A la dificultad recaudatoria derivada de la pésima situación económica debía unirse la impuesta por la lentitud administrativa que hasta la asimilación de las fórmulas aplicadas por la citada reforma fiscal del año 1845 suponía la necesidad de la previa autorización de los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento por parte de la Diputación provincial, hecho que a veces se demoraba durante meses, cuando no eran denegados, argumento que el Ayuntamiento emplea en su defensa ante las amenazas del Jefe Superior Político: "...las verdaderas faltas que experimentan las escuelas, los maestros del mismo modo que los demás empleados del Ayuntamiento, faltas que no han consistido en abandono ni apatía del Ayuntamiento, sino que en virtud de las órdenes

superiores de V.S. no llegó el caso de poder realizar los principales arbitrios señalados en el presupuesto del año anterior, que tan pronto merezca la aprobación de V.S. el del corriente año, tendrá la complacencia de llenar todas sus atenciones y cesen las quejas, así de los maestros como de otros empleados. Que en la actualidad muchas veces se halla paralizada la oficina por falta de papel y tinta...”<sup>134</sup>.

No obstante esta difícil situación de la economía municipal, la Corporación parecía dispuesta a llevar a efecto el Plan de Reforma de la Enseñanza que había propuesto la Comisión Local de Instrucción primaria, y ordenó la redacción de un presupuesto donde quedaran reflejados los gastos necesarios para tal fin. Dicho presupuesto, evacuado el 10 de enero de 1845, quedaba de la siguiente manera<sup>135</sup>:

#### GASTOS ORDINARIOS:

- Para sueldo de 6 preceptores, según el arreglo hecho  
en dicho Informe .....16.150.-r.v.
- Id. de las 6 preceptoras ..... 7.200.- r.v.
- Casa habitación para los preceptores de 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> de-  
marcación ..... 1.800.- r.v.
- Id. y escuela para los de la 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> demarcación..... 900.- r.v.

---

<sup>134</sup> *Ibid.*

<sup>135</sup> Presupuesto que forma la Comisión local de Instrucción primaria de los gastos indispensables para la educación de los niños de esta ciudad. AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 2, exp. 71.

- Id. para los de la 5ª y la 6ª .....	600.- r.v.
- Id. para las maestras de la 1ª y 3ª demarcación .....	1.800.- r.v.
- Id. para las maestras de la 2ª y la 4ª .....	900.- r.v.
- Id. Id. para las de la 5ª y la 6ª .....	600.- r.v.
SUBTOTAL .....	29.500.- r.v.

#### GASTOS EXTRAORDINARIOS

- Para libros, muestras .....	1.600.- r.v.
- Para enseres de las escuelas .....	3.000.- r.v.
- Para composición de los locales .....	6.000.- r.v.
- Para premios de los alumnos en los exámenes generales .....	2.000.- r.v.
TOTAL .....	42.550.- r.v.

Sin embargo, y a pesar de haber sido admitido el Informe de Reforma de la enseñanza primaria por la correspondiente Comisión Provincial de Instrucción, y haberse ajustado prácticamente a los gastos ordinarios, la Diputación no prestó su aprobación al presupuesto evacuado por el Ayuntamiento, rebajando a 18.300 r. v. el capítulo de Instrucción Pública, y ordenando el siguiente reparto:

- 1 maestro en Vegueta	5.000.- r.v.
- 1 maestro en Triana	5.000.- “
- 1 maestro en Tafira	2.300.- “
- 1 maestra de niñas en Vegueta	2.000.- “
- 1 maestra de niñas en Triana	2.000.- “
- 1 maestro de dibujo	2.000.- “
TOTAL.....	18.300.- r.v.

Como puede observarse, la Diputación Provincial autorizó sólo la creación de la escuela de niños prevista en Tafira, desechando las demás, a nuestro juicio por considerar que aquel pago merecía más atención por su lejanía del centro de la ciudad, y por el importante vecindario que acogía. El motivo que llevó a la Diputación a reducir las peticiones del Ayuntamiento, no eran otras que tratar de contener el gasto hasta lo indispensable, con objeto de reducir el déficit, y con ello, no tener que agobiar tanto a la población con los impuestos.

De otro lado, sobre la Diputación Provincial influyeron también las protestas de los maestros que prestaban sus servicios en el municipio, ante el intento de éste de reducirles las cantidades que hasta entonces recibían como emolumentos, y que ascendían a 6.000 reales de

vellón<sup>136</sup>. Como la ley sólo contemplaba para los maestros de primeras letras un sueldo de 1.100 reales, parece que la fórmula adoptada de rebajar aquéllos solamente en 1.000 reales fue aceptada sin mayores protestas.

A pesar de ello, y tomando como base esta previsión, el Ayuntamiento pasó a consignar en su presupuesto de gastos para 1846 en el capítulo de Instrucción pública un total de 26.300 reales de vellón. Con ello pretendía cubrir los gastos de las cuatro escuelas hasta entonces existentes y las seis nuevas que, basadas en las necesidades y planificación expuestas en el reiterado Informe priorizaba como de necesidad inmediata, conteniendo, eso sí, el ansiado incremento de sus emolumentos demandado por los maestros. Así, el panorama educativo en la enseñanza primaria en Las Palmas de Gran Canaria debía quedar configurado conforme a las siguientes escuelas públicas:

Escuelas públicas de niños: escuelas de Triana y Vegueta. Las más antiguas de la ciudad y ubicadas en la Plaza de San Francisco y calle de La Gloria. Sus maestros recibían un salario de 3.000 reales de vellón y el ayuntamiento pagaba por el alquiler de aquellas habitaciones 900

---

<sup>136</sup> Escrito de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria al Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., de 5 de marzo de 1845. Ante la petición de los maestros Pedro Alfonso y Francisco Doreste de que se les conserven los sueldos de 6.000 reales que disfrutaban cada uno como maestros públicos, el Jefe Superior Político pide al Ayuntamiento que no haga variación ninguna respecto a ellos.

reales por cada una. Escuelas de los pagos de Tafira y Marzagán, cuyos maestros cobraban 2.000 reales de vellón y se pagaba 300 reales por el alquiler de cada una. Escuelas de los barrios de San José, San Juan y San Roque, a cuyo maestro se abonaban 2.800 reales de vellón por su trabajo y 450 reales costaba de alquiler de la vivienda y escuela de los barrios de San Justo, San Nicolás y San Lázaro, con 3.100 reales de vellón dispuestos para el salario del tutor, así como también 450 reales para gastos de alquiler.



Por lo que respecta a las escuelas de niñas, contaba la ciudad con las escuelas de Triana y Vegueta, con una dotación total por unidad de 2.000 reales de vellón (1.100 para el salario de las maestros y 900 de alquiler); la escuela de los barrios de San José, San Juan y San Roque, con un sueldo de 1.200 reales de vellón y 450 de alquiler, y la escuela

de niñas de San Justo, San Nicolás y San Lázaro, con un salario de 1.300 reales de vellón e idéntico coste por alquiler.

Pero las previsiones presupuestarias tan sólo reflejan el deseo de la corporación municipal de ir dando pronto cumplimiento a las necesidades planteadas. La realidad de la ejecución evidencian que tan sólo la escuela de Tafira pudo empezar a funcionar a partir de 1847, siendo ésta la única escuela pública de enseñanza primaria que se estableciese en Las Palmas de Gran Canaria hasta el año 1858. Fue su primer maestro don Andrés Alfredo González<sup>137</sup>.

En efecto, hasta once años más tarde no se estableció otro nuevo colegio de enseñanza primaria de carácter público en Las Palmas de Gran Canaria, y, a juicio de lo que desvelan los propios presupuestos municipales, no volvió a repetirse una petición semejante a la de 1846. El motivo, ¿desidia de la Corporación? Creemos que no. Varias son las razones que, conjugadas, pudieron dar origen a que se actuara en adelante más lentamente sobre el tema:

- a) En primer lugar, la agudización de la crisis socio-económica en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que alcanzó su punto más álgido entre los años 1847 y 1852. Las plagas de

---

<sup>137</sup> PADILLA PADILLA, P.: *Op. cit.*, p. 18.

langosta, la sequía y las malas cosechas sumieron al campo isleño en una profunda crisis que llevó el hambre a todos los rincones, no sólo de Gran Canaria, sino de todas las islas. Como resultado, un incremento muy notable de la pobreza y de la mendicidad en las calles de la ciudad, que obligó al Ayuntamiento a desplegar todos sus medios para socorrer a tanto desgraciado. Pero la consecuencia más grave de esta situación se viviría algunos años después. La falta de condiciones higiénicas adecuadas y las escasas defensas de una población tan insuficientemente alimentada, favorecieron la expansión de una terrible epidemia de cólera morbo asiático que diezmó la población y dejó tras de sí una profunda sensación de tristeza y decaimiento.

- b) A ello se une que, cuando las condiciones económicas comenzaron a resultar favorables por el progreso promovido por la exportación de la grana, los niños abandonaban las escuelas para ayudar a sus padres con el trabajo que entonces se pagaba bien en las tareas del campo, cultivando la cochinilla, por lo que las escuelas, principalmente las públicas, vieron descender su número de alumnos de forma importante.

c) No promover la creación de escuelas públicas en número suficiente contradecía el espíritu liberal del momento, pero, en realidad, no incumplía ninguna ley. La vigente Ley de instrucción primaria de 1838 a la que venimos haciendo referencia, tan sólo establecía que debían crearse escuelas públicas en todos los municipios del Estado, pero su nivel y su número dependería del volumen de población y de las capacidades económicas. Así, en su artículo 7º decretaba que todo pueblo que alcanzara los 100 vecinos (aproximadamente 500 habitantes) estaría obligado a sostener una escuela primaria elemental; mientras que en el artículo 9º añadía que toda ciudad o villa cuyo número de vecinos llegara a 1.200 (entre 5 y 6 mil habitantes) debería contar con una escuela primaria superior. En lo referente a la enseñanza de las niñas, el artículo 35º organizaba el sistema de escuelas femeninas en los siguientes términos: “se establecerán escuelas separadas para las niñas, donde quiera que los recursos lo permitan, acomodándose la enseñanza de estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, con las modificaciones, sin embargo, que exige la diferencia de sexo...”. La potestad pues para la creación de este tipo de escuelas era facultativa de los propios municipios.

d) Por último, no debe olvidarse que, aunque nuestro trabajo esté ceñido al estudio de la instrucción de carácter público, la enseñanza no quedaba reducida únicamente a este tipo de establecimientos. En coherencia con la filosofía liberal, la ley de 1838 establecía el principio de la libertad de enseñanza, permitiendo el establecimiento de centros privados, con la única condición de que sus preceptores acreditaran buena conducta y estuvieran en posesión del correspondiente título de maestro. Al amparo de esta libertad se abrieron numerosos centros que si tal vez en ocasiones no alcanzaban la calidad deseable, sí al menos servían para enjugar la demanda de centros escolares y permitían un cierto alivio a la Corporación en la atención de este ramo. La importancia que este tipo de escuelas tuvo para la difusión de la educación en Las Palmas de Gran Canaria debe valorarse teniendo en cuenta el elevado número de escuelas privadas que se registra ya en el año 1847, veintidós, de las cuales diecisiete eran de niñas.

### **LOS EFECTOS DE LA LEY MOYANO DE 1857**

La implantación de la Ley General de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, se vio favorecida por un sustrato

socioeconómico bastante diferenciado del que hasta ahora hemos venido presentando. Los beneficios del puertofranquismo y las mejores condiciones generales de la economía isleña, gracias al desarrollo de un nuevo cultivo de exportación, la cochinilla, favorecieron no sólo el nivel de vida de las clases trabajadoras, sino también, las posibilidades económicas del propio Ayuntamiento. Como se expuso en el capítulo correspondiente al estudio de la hacienda municipal, a partir de 1860 la economía municipal se vio beneficiada por la puntualidad en la recaudación fiscal que permitía la situación de bonanza económica, y esto, a su vez, se tradujo en una mayor inversión municipal o gasto público.

No obstante, en lo que a inversiones en el capítulo de Instrucción Pública se refiere, pueden observarse dos periodos claramente diferenciados. El primero, desde la entrada en vigor de la Ley Moyano hasta 1868, se va a caracterizar por la estabilidad. En estos años se manifiesta una mayor tendencia a orientar la inversión hacia las reformas urbanas. Dado el estado de notable atraso que presentaban la mayoría de las ciudades españolas, y con objeto a su vez de favorecer el proceso de industrialización en España, una disposición del Ministerio de Fomento ordenaba a los alcaldes a encauzar obras públicas en sus correspondientes municipios, al objeto de mejorar el estado de aquéllos. Las Palmas de Gran Canaria adolecía de múltiples carencias en este

campo, y durante la alcaldía de Antonio López Botas (1860-1868) se realizó un gran esfuerzo por paliar las necesidades urbanísticas.

El segundo periodo al que hacemos referencia coincide con el revolucionario. Se detecta durante el Sexenio una mayor ocupación de los gastos del presupuesto municipal en el capítulo de Instrucción pública. También en el capítulo destinado a la Hacienda municipal se explica cómo en este periodo adquieren especial importancia las previsiones destinadas a educación, y que van ascendiendo: ocupan un 19% del total de gastos previstos para el ejercicio 1868-69 (llegaría hasta un máximo del 30% en el ejercicio 1873-74).

Como consecuencia, durante el primero de los periodos señalados se crean sólo dos escuelas públicas, las de Marzagán (una para cada sexo), y siete durante el segundo periodo: la escuela de niñas de Tafira, y las de ambos sexos en San José, Arenales y Lomo Blanco.

Siguiendo los principios que se expusieron en el Informe del año 1844 sobre el estado de la Instrucción primaria en la ciudad de Las Palmas, las primeras escuelas que se abrieron en este periodo se ubicaron en el pago de Marzagán, con objeto de extender la educación hasta la población rural que allí había. La escuela de niños abrió sus puertas en 1863, y pasó por varios altibajos respecto a los conocimientos que se

impartían. Al principio los resultados fueron buenos, “pero fue decayendo de día en día hasta darse el caso de no concurrir al aula ningún alumno”<sup>138</sup>. Un maestro poco dotado para la docencia y no titulado era al parecer la causa de su fracaso. Removido por iniciativa de la Junta, y puesto en su lugar Juan Fiesco e Hidalgo, en 1872, mejora de nuevo sus resultados, registrando en 1874, 19 alumnos matriculados<sup>139</sup>.

Al año siguiente se abrió por primera vez la escuela de niñas en aquel pago, aunque se cerró pronto por el fallecimiento de la maestra a que se le encargó, reabriéndose nuevamente en 1872. En este se abrieron escuelas para ambos sexos en los barrios de San José y Arenales, y en 1874, las escuelas de niños y de niñas de Lomo Blanco, con lo que se contabilizaban un total de catorce escuelas públicas de primera enseñanza en el municipio de Las Palmas.

---

<sup>138</sup> PADILLA PADILLA, P.: *Op. cCit.*, p. 22.

<sup>139</sup> *Ibíd.*

## **LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LAS PALMAS**

La segunda enseñanza, enseñanza media o secundaria, surge en el siglo XIX al amparo de la mentalidad liberal, y con ella aparecieron los Institutos, como se denominó a los centros donde se impartiría este nuevo nivel educativo.

Antes de su establecimiento, el tipo de enseñanza que se correspondía con este nivel educativo, comprendía una serie dispar de centros tales como las facultades de artes, las escuelas de latinidad y gramática, los colegios privados y los seminarios conciliares, amén, claro está, de la enseñanza doméstica impartida por preceptores particulares para los hijos de familias económicamente acomodadas.

El primer impulso para la creación de estos centros de enseñanza tuvo su origen en los gobiernos liberales de 1835 a 1844, si bien antes hay precedentes en las “universidades de provincia” que proponía crear el *Informe* de Quintana de 1813, o el *Reglamento* de 1821. La primera creación práctica para dar satisfacción a la demanda social de este tipo de estudios fueron los colegios de humanidades, surgidos a raíz del Reglamento de 1825, y los cuales, con un plan de estudios tradicional (latinidad, humanidades, filosofía y enseñanzas de adorno) y bajo la

dirección eclesiástica, fueron en algunos casos, precedentes de los institutos.

Las reformas políticas y administrativas iniciadas a partir de 1832 dieron lugar a que ya en el Plan General de Instrucción Pública de 1836 (aprobado por R.D. de 4 de agosto de 1836, y más conocido como “plan del duque de Rivas”) se ordenara la enseñanza secundaria en dos niveles, elemental y superior, a cargo de institutos de diferente categoría. Posteriormente, el Plan Pidal de 1845 establecía una normativa legal para estos centros, y la ley Moyano de 1857 les concede un pleno reconocimiento legal.

En Las Palmas de Gran Canaria, y hasta 1843, este grado de la instrucción estaba a cargo del Seminario Conciliar, donde no sólo recibían formación los futuros clérigos, sino todos aquellos jóvenes que pretendían seguir los estudios universitarios. Pero en ese año, y al amparo de los principios que regían la mentalidad liberal en educación, una Real Orden de 23 de abril prohibía incorporar a las universidades del reino los estudios realizados en los Seminarios Conciliares, quedando estos por tanto dedicados a la formación de los clérigos, exclusivamente.

La adopción de esta medida supuso un doble problema para la juventud que pretendía continuar su formación intelectual: por una parte, la

convalidación de los estudios cursados en el Seminario, al no ser reconocida, obligó a muchos de ellos, los más pudientes, a abandonar no ya la isla, sino el país, para continuar su formación universitaria en el extranjero; y por otro, el vacío educativo que quedaba a partir de la finalización de los estudios primarios, pues, careciendo de centros donde poder continuar la formación, se cerraba asimismo la posibilidad de acceder a los estudios superiores o universitarios. Como única salida, abandonar la isla para continuar cursando los estudios en otros centros de la Península, cosa que, lógicamente, iba en contra de los pretendidos principios de igualdad y de universalidad de la educación, pues el costo económico que ello suponía, limitaba esta posibilidad únicamente para las familias más acomodadas.

A partir de este momento se pone en marcha en la ciudad de Las Palmas un largo y complicado proceso encaminado a un objetivo concreto: lograr la creación de un instituto local en la ciudad, en el cual se pueden distinguir dos etapas. Una primera, a partir del instante mismo en que se publica la Real Orden de 23 de abril de 1843, y la segunda, amparada en las disposiciones de la Ley Moyano de 1857. La primera de las etapas mencionadas se verá pronto conformada con la creación del Colegio de San Agustín, primer centro de enseñanza secundaria que se estableció en el Archipiélago, y serán precisamente las dificultades por las que atraviesa este Centro y que hacen peligrar su futuro, al no disponer sus

profesores la titulación adecuada que requería la ley, lo que dinamizará de nuevo a la sociedad de Las Palmas en busca de la instalación de un instituto local.

### **PRIMERA ETAPA EN LA CREACIÓN DEL INSTITUTO**

Ante el vacío educativo que produjo la falta de reconocimiento oficial de los estudios cursados en el Seminario Conciliar, la sociedad de Las Palmas de Gran Canaria reaccionó con prontitud ante los hechos, y al no conseguir que el Gobierno admitiese la validez de los estudios en este Seminario según la petición cursada en la que se pedía se atendiesen las especiales condiciones de nuestra geografía<sup>140</sup>, en enero de 1844 se decide a emplear los medios a su alcance para lograr sus objetivos. Así, una comisión de ciudadanos, compuesta por personajes tan conocidos como Domingo José Navarro, Fernando Navarro, Pedro Doreste, José del Castillo Olivares, Conde de la Vega Grande, Juan de Frías, Nicolás de Aguilar, Rafael Massieu, Antonio López Botas, Francisco María de León, Bernardo González Torres, José Pablo Bonero, Vicente Suárez Naranjo y León Padrón y León, elevó al Ayuntamiento una justificada solicitud en la

---

<sup>140</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 5.

“Esta orden [R.O. 18 de septiembre de 1843] en manera alguna puede comprender a Canaria sin notorios perjuicios a la instrucción pública a causa de que allí no hay institutos de segunda enseñanza a donde acudir los jóvenes que se quedarían arruinados a la mitad de sus cursos si se vieses en la necesidad y en los costos de embarcarse a 30 leguas por creerse en la Península que la Universidad de La Laguna en Tenerife, forma un mismo continente”.

que exponían el estado en que se encontraba la enseñanza en la provincia, y la necesidad de conseguir la instalación de un Instituto<sup>141</sup>.

En dicha exposición dejaban constancia del sentimiento que había producido en la sociedad canaria en general el hecho de que la educación, en vez de progresar, hubiera decaído hasta el extremo de “ser en el día enteramente nulos”. El Seminario Conciliar, cuya posesión honró en una época a toda la provincia, ya no era útil, destacando la gravedad que suponía el hecho de que su anulación no fuera acompañada con la creación de otro centro de segunda enseñanza. Ningún establecimiento de este tipo se contaba en el Archipiélago, existiendo sólo una Universidad, muy lejana a su primitivo esplendor, y de la que no se podía esperar demasiado, pues, a juicio de los firmantes, aunque mejorara su situación, por su ubicación, por las enseñanzas que en ella se impartían, y por las condiciones geográficas del Archipiélago, no bastaría por sí sola para cumplir con los deseos educativos de todos los canarios<sup>142</sup>.

Estas razones eran las argumentadas por la comisión de ciudadanos que reclamaba la creación de un Colegio de educación al ejemplo de los que ya existían en otros pueblos de la Península, y no tener así que verse obligados a enviar a sus hijos lejos de sus hogares para continuar su

---

<sup>141</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 4.

<sup>142</sup> *Ibíd.*

instrucción, y a la vez, hacer posible la extensión de la educación a un mayor número de jóvenes.

La propuesta ciudadana fue aprobada en todos sus términos por el Síndico Francisco Campos, y remitida como correspondía a la Junta Superior de Gobierno, para que la tramitara ante S.M., y ante la tardanza en recibir noticias por parte del Gobierno de la nación, el pleito insular aflora también en el ámbito educativo. El silencio gubernativo se interpretó como una maniobra del propio Jefe Superior Político, del que se temía hubiera sucumbido ante los influjos locales y estuviera realizando gestiones ante el gobierno de S.M. para conseguir que el ansiado instituto se estableciera en la isla de Tenerife. Por ello, el Ayuntamiento dirige nuevamente su solicitud a la reina, esta vez a través del senador de la provincia, y en una amplia exposición, no sólo expone sus temores acerca de la actuación del Jefe Superior Político, sino que detalla todas las condiciones favorables que la ciudad de Las Palmas ofrecía para la instalación del Instituto --población, riqueza, bondad del clima, situación central, tradición cultural--, a las que se unía además, el poder disponer fácilmente del lugar idóneo para su ubicación: “en ninguna de las otras islas hay un edificio tan a propósito para la colocación de aquel establecimiento como la casa que perteneció en esta ciudad a la extinguida Compañía de Jesús, y que actualmente ocupa el Seminario

Conciliar”<sup>143</sup>. Y es que para hacer más fuerte la postura de la ciudad en su lucha por lograr un instituto, en la citada exposición dirigida a la reina, el Ayuntamiento llega a pedir la supresión del Seminario y que en su lugar se instalara un instituto. Las razones parecían evidentes: el número de alumnos que se matriculaban en la carrera eclesiástica era muy reducido, y estos podrían llevar a cabo sus estudios en el Instituto y de él pasar luego a realizar los correspondientes a Teología bien en la Universidad de San Fernando, bien en otros Seminarios Conciliares de la Península.

No obstante, los intentos anteriores no recibieron la aprobación del Gobierno, y un año más tarde, el Jefe Superior Político informaba al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, siendo la voluntad de la reina que la Universidad de San Fernando se convirtiera en un instituto de segunda enseñanza, le informase acerca de cuál era su opinión respecto a la localidad que creía más oportuna para establecer dicho instituto<sup>144</sup>.

La respuesta del Ayuntamiento no se hizo esperar: la ciudad de Las Palmas era la que ofrecía mejores condiciones: su clima, su riqueza, su población, su extensión (3 veces superior a la de La Laguna, y 2 veces a la

---

<sup>143</sup> *Ibíd.*

<sup>144</sup> *Ibíd.*

de Santa Cruz)... pero sus alegaciones fueron desoídas, y el Instituto se estableció finalmente en Tenerife.

Pero ante la adversidad, la sociedad grancanaria había reaccionado no sólo con decisión sino con prontitud, pues ya para entonces se había puesto en marcha un Colegio privado de primera y segunda enseñanza, el Colegio de San Agustín, que vino a suplir aquella carencia de centros donde poder continuar su instrucción los jóvenes grancanarios. Una burguesía emprendedora, consciente de la necesidad de la instrucción para favorecer el progreso de un pueblo, tuvo una de sus primeras actuaciones tras la fundación del Gabinete Literario en la creación de un colegio privado de enseñanza, cuya fundación y trayectoria ha sido ya magistralmente expuesta por la Dra. Marrero Henning<sup>145</sup>.

#### **LA SEGUNDA ETAPA EN EL CAMINO HACIA UN INSTITUTO LOCAL**

La puesta en marcha del Colegio de San Agustín supuso una salida para la juventud de la isla que deseaba continuar estudios superiores, desde luego, para aquella juventud procedente de familias con posibilidades económicas suficientes para sufragar los costos de la formación de sus

---

<sup>145</sup> MARRERO HENNING, M<sup>a</sup> del Pino: *Op. cit.*

hijos en un centro de enseñanza privado, pero al menos, sirvió para llenar parte del vacío educativo en que había quedado la isla después de declararse no válida la enseñanza del Seminario Conciliar.

Desde el primer momento de su andadura, el Colegio de San Agustín padeció una dificultad: no contaba su profesorado con la titulación idónea para desempeñar la labor docente en centros de enseñanza secundaria, ya que, según el artículo 86 del R.D. de 17 de septiembre de 1845 que aprobaba en Plan General de estudios conocido como “Plan Pidal”, para poder enseñar en establecimiento privado cualquiera de las asignaturas era indispensable ser licenciado en Letras o en Ciencias, o tener título de Regente de segunda clase para dicha asignatura. No obstante, estas dificultades quedaron inicialmente superadas tras obtener del gobierno de la nación una dispensa que, otorgada por R.O. de 13 de agosto de 1847, permitía al Director y a los profesores del Centro ejercer la labor docente sin estar en posesión del título de Regente de segunda clase, siempre que estuviesen en posesión del grado de Licenciado o Doctor en otra facultad, aun cuando careciesen de los respectivos en Filosofía<sup>146</sup>.

Pero esta dispensa no tenía carácter perpetuo, y posteriormente la reglamentación que siguió a la reordenación de los estudios de enseñanza secundaria que estableció la Ley Moyano de 1857 volvió a poner de nuevo

---

<sup>146</sup> Cfr. MARRERO HENNING, M<sup>a</sup> del Pino: *Op. cit.*, pp. 134-139 y AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1-2, exp. 31.

en tela de juicio la continuidad del Colegio. Las nuevas disposiciones en materia educativa exigían entonces que el profesorado de los colegios privados de segunda enseñanza tuviese el título de bachiller en Filosofía, en Letras o en Ciencias. Se reanudaba así la lucha para lograr la continuidad del Colegio de San Agustín. A partir de ese momento, y para cada curso escolar desde 1863 hasta 1866, se solicitó y obtuvo de la Dirección General de Instrucción Pública un permiso provisional para impartir la docencia, aun careciendo el profesorado de los requisitos exigidos por la ley, hasta que, una Real Orden de 15 de agosto de 1868 concediese dicho permiso de manera indefinida al otorgar al Colegio las mismas prerrogativas que se habían concedido al recién fundado Colegio de la isla de La Palma<sup>147</sup>.

Pero durante ese periodo, la sociedad grancanaria se puso nuevamente en marcha para conseguir la creación de un instituto local en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. La Real Orden de 14 de abril de 1862 sonó como una alarma para el futuro educativo en Gran Canaria, y ante ella, nuevamente las autoridades gubernativas reaccionaron con prontitud. Ocupaba entonces la alcaldía de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria don Antonio López Botas, cuya preocupación y dedicación por los temas de la enseñanza no precisan mayor explicación. Fundador y director del Colegio de San Agustín no escatimó cuantos medios tuvo a su

---

<sup>147</sup> MARRERO HENNING, M<sup>a</sup> del Pino: *Op. cit.*, p.140-143.

alcance con el fin de poder ver establecido un Instituto local en la ciudad. Por ello, atendiendo a una solicitud del subgobernador de Gran Canaria, Antonio López Botas elaboró en el año 1863 un informe en el que quedaron expuestas las razones y las posibilidades que contaba la ciudad para solicitar la instalación de un Instituto<sup>148</sup>, al cual quedarían agregadas las Escuelas Normal y Mercantil, así como el mencionado Colegio de San Agustín<sup>149</sup>.

El marco legal vigente resultaba favorable para los deseos de la ciudad. El artículo 120 de la Ley de Instrucción Pública establecía que podían crearse Institutos locales en los pueblos que acreditaran su conveniencia y contaran con las posibilidades económicas suficientes para su sostenimiento. La primera tarea consistía entonces en demostrar que Las Palmas de Gran Canaria podía dar satisfacción a ambos requisitos.

---

<sup>148</sup> Sesión 25 de junio de 1863, se aprueba la propuesta del Alcalde López Botas.

<sup>149</sup> En la sesión del 5 de febrero de 1864 se presentó al pleno el Informe razonado evacuado por López Botas, que resultó aprobado en todas sus partes.

\* \* \* \* \*

La conveniencia resultaba clara: Las Palmas de Gran Canaria contaba por aquellas fechas con unas 17.000 almas<sup>81</sup>, y el deseo por recibir la instrucción había incrementado notablemente entre sus habitantes con respecto a lo que había sido la primera mitad del siglo. Según consta en el informe generado a raíz de la visita que giró Fernando Suárez Saavedra, Inspector de Primera Enseñanza, a todos los pueblos de la isla de Gran Canaria, figuraban matriculados en las escuelas públicas, privadas consentidas y colegios de la misma para recibir la primera enseñanza elemental y superior 2.027 alumnos, “cuyo número debe aumentar considerablemente tan pronto como comiencen a producir sus resultados las disposiciones tomadas por las autoridades respectivas en cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la Ley vigente de Instrucción Pública”<sup>82</sup>. El número de alumnos que concurrían a las escuelas se había incrementado notablemente, en tanto que las escuelas Normal y Mercantil registraban el año de redacción del citado Informe 171 alumnos, aproximadamente los mismos que se estimaban en el Seminario Conciliar, y no menos de 100 acudían al Colegio de San Agustín, por lo que “sin exagerar, pueden estimarse, por término medio, en 400 los alumnos que asisten a los mencionados establecimientos de Instrucción Secundaria, de los que únicamente en el Colegio de San Agustín se da la

---

<sup>81</sup> En 1860 la población de Las Palmas de Gran Canaria era de 14.233 habitantes, y en 1877, de 17.789. *Cfr.* ARBELO CURBELO, A.: *Op. cit.*

<sup>82</sup> Informe dirigido a Antonio López Botas por el Inspector de primera enseñanza el 28 de julio de 1864.

necesaria e imprescindible para seguir luego cualquier carrera, y allí, como los alumnos tienen que costear toda la instrucción, apenas pueden concurrir una pequeña parte de aquellos jóvenes, hijos de padres pudientes”<sup>83</sup>.

La voz pública, expresada a través de la prensa, ya se había manifestado en este sentido. La instalación de un Instituto local era un deseo de todos aquellos padres de familia que deseaban que sus hijos continuaran con su instrucción, sobre todo, desde que se vio entorpecida la marcha de la enseñanza secundaria que tan acertadamente venía desempeñando el Colegio de San Agustín debido a las causas ya enunciadas<sup>84</sup>. Por otra parte, la opinión pública también reclamaba un centro público donde poder continuar sus estudios los hijos de las familias que no podían costear el Colegio de San Agustín, y que se habían visto imposibilitados de continuar en él sus estudios, como quedaba demostrado por el hecho ostensible del “crecido número de los que diariamente concurren al Seminario Conciliar, aunque sin la esperanza de validez en los estudios que allí se logran”<sup>85</sup>.

---

<sup>83</sup> *Ibíd.*

<sup>84</sup> “Si hace tanto tiempo se deja sentir entre nosotros la necesidad de un establecimiento de instrucción secundaria, arrastrando el único que actualmente llena las condiciones de tal, una existencia inestimable ¿por qué no haber provisto a esa necesidad urgentísima con la creación de un Instituto que la satisfaga?

La erección de un instituto local es un pensamiento que debiera haber pasado a la realidad, desde que causas que no es de este lugar enumerar vinieron a entorpecer la marcha que hasta entonces con tanto aplauso, seguía en la enseñanza secundaria el Colegio de San Agustín de Las Palmas; y sin embargo, ese proyecto duerme tranquilamente el sueño del olvido, sin que los ardientes deseos de tantos padres de familia que anhelan el bien de sus hijos, se vean cumplidamente satisfechos”.

*El País*, nº 64 (13-octubre-1863).

<sup>85</sup> V. *El País*, nºs. 65, 71, 73 y 74 de 16 de octubre 6 de noviembre, 10 de noviembre, 13 de

El segundo de los requisitos resultaba más complejo, tanto para su cumplimiento como para su explicación. Era necesario convencer al gobierno de la nación de que se contaban con los fondos necesarios para poder hacer frente a los gastos que ocasionaba la instalación de un Instituto en la localidad. Al Ayuntamiento por sí solo, le resultaba imposible afrontar los gastos que éste ocasionaría. La situación de la economía municipal había mejorado notablemente con respecto a años anteriores, pero desde el año 1863 el Ayuntamiento había contraído un importante compromiso con el Estado, estando obligado a abonar anualmente el 50 por ciento del importe de las obras del Puerto de La Luz durante 10 años, a razón de 162.500 reales de vellón anuales, y esta carga absorbía buena parte de su presupuesto de gastos, y dejaba al Ayuntamiento sin posibilidades factibles de poder afrontar nuevas cargas de importancia. Como ha quedado expuesto en el capítulo dedicado al estudio de la Hacienda municipal, los arbitrios e impuestos que permitía aplicar la legislación se habían gravado al extremo, con el fin de poder hacer frente a los gastos necesarios para el sostenimiento y desarrollo de la ciudad, con lo cual se hacía imposible de todo punto recargar más el presupuesto de gastos.

Se hizo por tanto necesario aplicar nuevamente la imaginación para hacer factible el proyecto, y, tomando ya en aquellas fechas la modernísima concepción que en la actualidad se tiene de la ciudad-isla, se ideó que

---

noviembre y 17 de noviembre de 1863, respectivamente.

para el sostenimiento del instituto, cuyos beneficios repercutirían no sólo a la instrucción de los jóvenes de la ciudad, sino de la isla entera, colaboraran todos los municipios de la isla, en proporción a su población y sus recursos.



Instituto de Las Palmas, ya en el siglo XX

Según el informe redactado por Antonio López Botas, el sostenimiento del Instituto costaría 150.000 reales, que podrían cubrirse de la siguiente manera:

. Con lo que el Ayuntamiento destina para el sostenimiento de las escuelas Normal y Mercantil.....	48.879'20.- r.v.
. Con lo que para las mismas satisfacen la provincia.....	28.650'00.- r.v.
. Con los derechos de matrículas y grados.....	12.000'00.- r.v.
. Con lo que se propone repartir entre los pueblos de la Isla.....	60.000'00.-r.v.
TOTAL .....	149.529'20.- r.v.

El 28 de julio de 1864 se remitió a la reina por medio de los Diputados a Cortes la solicitud de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de que se concediera la instalación de un Instituto local en la ciudad, justificado en los términos que había expuesto López Botas en su Informe. Los cuatro años que siguieron a esta solicitud transcurrieron entre solicitudes, informes y sesiones municipales destinadas a tratar de solventar el tema de la posibilidad económica y conseguir el compromiso de los demás ayuntamientos de la isla, hasta que por fin en 1868, tras la Gloriosa revolución, pudo verse hecho realidad tan ansiada aspiración.

### **LAS ESCUELAS ESPECIALES: LA ESCUELA MERCANTIL Y LA NORMAL DE MAESTROS**

Con objeto de completar el panorama educativo nacional, en 1850 fueron expedidas por el Gobierno de la nación varios Reales Decretos encaminados a promover y fomentar la instalación de escuelas especiales en las diferentes provincias. Así, un Real Decreto de 4 de septiembre de 1850 disponía la creación de escuelas industriales en todos los puntos del reino, y otro de 8 de septiembre la instalación de escuelas de enseñanza mercantil.

La escuela de enseñanza mercantil se estableció en Las Palmas de Gran Canaria por Real Orden de 28 de junio de 1852<sup>86</sup> y perduró hasta 1869 en que, según disponía la legislación, debió anexionarse al Instituto local y desde entonces siguió la misma suerte de aquél. Según disponían los Reales Decretos enunciados, las enseñanzas en estas escuelas, a efectos de no recargar en exceso los gastos en educación, debían impartirse por los catedráticos que regentaban los institutos, mediante una gratificación sobre su sueldo, la cual debería satisfacerse la mitad por el Estado y la otra mitad, por la provincia y la localidad.

Aun cuando en esta ciudad no había instituto, sí que había establecido sin embargo un Colegio de enseñanza secundaria de primera clase, el Colegio de San Agustín, por lo que se dispuso que sus profesores de matemáticas e idiomas desempeñaran las mismas asignaturas en la escuela mercantil.

Con objeto de que en el próximo curso pudiera comenzar a impartirse ya las materias propias de esta enseñanza, el Ayuntamiento se puso rápidamente en contacto con el Director del Colegio para poder determinar el costo que supondría utilizar las instalaciones del Colegio para impartir aquella enseñanza, así como la gratificación de los profesores<sup>87</sup>. La respuesta del director del Colegio fue rápida, y en la misma establecía que al Colegio de Las Palmas debería abonársele por

---

<sup>86</sup> Boletines Oficiales de Distrito nºs 6 y 7. Por Real Orden de 28 de junio de 1852 se previene se establezca en esta isla una escuela de enseñanza mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Orgánico de 8 de septiembre de 1850.

<sup>87</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 30.

alquiler del local, alumbrado, mozo de servicio y enseres necesarios para la escuela mercantil 4.000 reales, “cantidad que apenas alcanzará a indemnizar los gastos extraordinarios que necesita hacer el Colegio para el servicio completo de las dos clases”<sup>88</sup>, y que la gratificación de los profesores no debería bajar de 3.000 reales de vellón cada uno, “suma bien insignificante en comparación del trabajo que les proporcionará el desempeño de las clases”<sup>89</sup>.

El Ayuntamiento acepta la propuesta del director del Colegio y acuerda dirigir la oportuna comunicación al subgobernador del distrito, manifestándole que, para dicha enseñanza, en el próximo curso el Ayuntamiento contribuiría con la cuarta parte de los gastos, aunque mostrándose dispuesto a que si el subgobernador lo consideraba oportuno, podría hacerlo en mayor proporción, “convencido de la conveniencia de semejante enseñanza”<sup>90</sup>.

Así pues, desde el año 1853, en cuyo último trimestre quedó establecida, aparecen cantidades consignadas en el presupuesto de gastos de instrucción pública para el sostenimiento de esta escuela mercantil, que en los primeros años no superó la cantidad de 6.000 reales de vellón, pero que se fue incrementando con el paso de los años por la ampliación de las asignaturas que se irían impartiendo en dicha

---

<sup>88</sup> *Ibíd.*

<sup>89</sup> *Ibíd.*

<sup>90</sup> Sesión 27-agosto-1852.

escuela, hasta alcanzar los 2.250 escudos en el momento de quedar unida al Instituto local.

Durante el periodo de vida de esta escuela, es de destacar la seriedad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Ayuntamiento para su sostenimiento, a pesar de que exista constancia de que en el año 1860 el gobernador de la provincia reclamara al Ayuntamiento la cantidad de 36.250 reales de vellón correspondientes a los años de 1854 a 1857<sup>91</sup>. Sin embargo, en un informe evacuado por la alcaldía, queda bien de manifiesto, no sólo que el Ayuntamiento liquidó convenientemente cada año sus pagos a la Hacienda pública por la parte que le correspondía para el mantenimiento de esta escuela, sino que, cuando ésta debió ser sostenida exclusivamente por el presupuesto provincial, ya que en el año 1858 estas escuelas quedaron agregadas a la segunda enseñanza, el Ayuntamiento continuó contribuyendo con la cuarta parte de los gastos que le correspondían, con el fin de asegurar la continuidad de la enseñanza en la escuela mercantil<sup>92</sup>. Así, desde 1858 y hasta 1863 en que una disposición superior dicta que el Ayuntamiento continúa soportando en su presupuesto los costos de la enseñanza mercantil, el Ayuntamiento de Las Palmas continuó responsabilizándose de la parte que le correspondía en el mantenimiento de aquella escuela, según especificó, “para no ofender la Ilustración del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia”<sup>93</sup>, pues entendía

---

<sup>91</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 29.

<sup>92</sup> Informe de la Alcaldía de 27 de agosto de 1861. Prudencio Morales.

<sup>93</sup> *Ibíd.*

que las autoridades tenían la alta misión de hacer ejecutar con la debida pureza todas las disposiciones que emanaban del Gobierno supremo, sin necesidad de excitación de ningún tipo, pero, en el fondo, porque sabía que era la única manera de asegurar la continuidad de la enseñanza en un Centro que, lejos de la capital, vería difícil su sostenimiento por parte del presupuesto provincial, como quedó demostrado cuando al intentar reclamar su consideración de provincial, las autoridades intercedieran ante el Gobierno de la nación para que éste decretara que fuera el Ayuntamiento quien se hiciera cargo de él.

La prensa de la época documenta detalladamente la polémica levantada entre las autoridades provinciales y municipales en relación al sostenimiento de la Escuela Mercantil de Las Palmas. Así se pueden aseverar que desde la creación de la misma y hasta el año 1857, los gastos fueron cubiertos tal y como se había dispuesto, si bien, aunque su presupuesto total de gastos era de 58.000 reales, “se dejaba de gastar una tercera parte o más de esta cantidad, y como que no se acudía a los fondos provinciales o municipales hasta que era consumida la mitad señalada por el Estado, que ascendía a 29.000, claro es que aquéllos no tenían que invertir todos los 14.500 reales que a cada cual le correspondían”<sup>94</sup>. A partir de la Ley de 1857, la responsabilidad de mantener a los establecimientos provinciales de enseñanza recaía en la Provincia, y la de Canarias no cumplió con aquella obligación, sino que continuó consignando la misma cantidad,

---

<sup>94</sup> *El Ómnibus*, nº 287 (20-VIII-1863).

la cuarta parte correspondiente, mientras que en sus presupuestos seguía cargando al Estado los 29.000 reales que éste aportaba, aun teniendo conocimiento de que había cesado aquella obligación, pero continuó en una postura ficticia para no cumplir lo que la Ley ordenaba. La consecuencia de aquella situación fue que los profesores de la Escuela no cobrarían adecuadamente sus retribuciones, multiplicándose las quejas y reclamaciones por parte de estos, perjudicando con ello la calidad de la enseñanza que recibían los alumnos y añadiendo con ello un nuevo elemento a la pugna por la división provincial que en aquel momento se vivía con total plenitud<sup>95</sup>.

Hubo también un intento fallido por parte del Ayuntamiento de Las Palmas para dotar a la ciudad de una escuela elemental industrial. A tenor de lo dispuesto por el citado R.D. de 4 de septiembre de 1850, y al objeto de enriquecer el panorama educativo de la isla, el 1 de septiembre de 1852 el Ayuntamiento de la ciudad solicitó al Gobierno el establecimiento de una escuela elemental industrial, ya que “la industria es uno de los principales elementos de prosperidad y riqueza de los pueblos y que por desgracia se halla sumamente atrasada en estas islas; no por falta de habilidad y disposiciones, sino por defecto de instrucción y conocimientos”<sup>96</sup>.

---

<sup>95</sup> Para mayor detalle sobre la polémica suscitada por el mantenimiento de la Escuela Mercantil, véase, además del ya citado *El Ómnibus*, nº 287 (20-8-1863), los números 827, 828 y 829 (20,22 y 26 de agosto de 1863)

<sup>96</sup> Firmaban dicha solicitud los Sres. Sebastián Suárez Naranjo, Domingo Pérez, Pedro Matos, Andrés Rodríguez, Bartolomé González, Teófilo González, Manuel Sánchez, Fernando Báez, Antonio López Botas y Laureano Hernández como secretario. AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 25.

Tanto el interés municipal por dotar a la ciudad una escuela industrial como de una escuela de comercio, hay que enmarcarlo en el momento de concesión del Real Decreto de Puertos Francos. La recién lograda franquicia que abría un horizonte de esperanza y prosperidad para las relaciones mercantiles, hacía prever también un posible desarrollo de la actividad industrial, al amparo del mayor dinamismo económico y de la actividad comercial. Además, la reciente división administrativa de la provincia recién conseguida, amén de una solución al constante conflicto sobre capitalidad, ofrecía una mayor libertad de movimiento a los Ayuntamientos, que podían disponer más fácilmente de sus recursos y hacer más ágil la cobranza de los impuestos. Por estos motivos, el Ayuntamiento de Las Palmas, consciente de su importancia como capital ahora reconocida, no duda en interceder ante S.M. para tratar de completar el panorama educativo y adaptarlo así a la realidad económico-administrativa del momento.

En sus alegaciones ante el Gobierno de S.M. el Ayuntamiento insistía en el bien inmenso que a las islas proporcionaría el establecimiento en esta ciudad de la expresada escuela “tanto más necesaria al presente cuanto que el Real Decreto de Franquicias proporciona elementos ricos y poderosos para el desarrollo y engrandecimiento de la industria, la que, sin embargo, mal podría salir de su estado actual de ayección sin

el auxilio indispensable de la enseñanza industrial<sup>97</sup>, justificando a esta ciudad como el municipio más aparente para la ubicación de la citada escuela por ser el más rico, el de más vecindario, el de mejor clima y el de mayores recursos.

Disponer de recursos económicos suficientes con que atender a los gastos de las escuelas, era un factor importante para que el Gobierno accediera al establecimiento de nuevos centros educativos. Según disponía el R.D. citado de 4 de septiembre en su artículo 26, las enseñanzas de los primeros años en las escuelas elementales de enseñanza industrial serían desempeñados por los catedráticos del Instituto mediante una gratificación. Las Palmas no contaba con instituto público al que adscribir esta nueva escuela, pero sí con un Colegio Oficial de segunda enseñanza cuyos profesores podían hacerse cargo de la misma, como luego sucedería con la nueva escuela de comercio, anteriormente comentada. Además, del resto del presupuesto, al Ayuntamiento le correspondería cargar con un tercio de los gastos, que ascendían a la suma de 10.000 reales de vellón, la misma que afrontaría el Gobierno y la Provincia.

No obstante el esfuerzo por parte del cuerpo municipal, el Gobierno no concedió para Las Palmas la deseada escuela industrial, quizás porque, habiendo sido concedida recientemente la apertura de la escuela de comercio, no creyó en las posibilidades económicas de una hacienda

---

<sup>97</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 1, exp. 25.

cuyas dificultades para cubrir el déficit presupuestario se repetían cada ejercicio.

Lo que sí pudo verse materializado durante los escasos años que duró esta primera división administrativa fue la escuela Normal de maestros de instrucción primaria.

“La prosperidad de la instrucción primaria estriba en la prosperidad de las escuelas normales, y en ella está encerrado el porvenir de la instrucción pública”. Así lo reconocía el Ayuntamiento en la exposición que dirigió a S.M. la reina en el año 1853 solicitando el establecimiento en esta capital de una escuela normal de instrucción primaria<sup>98</sup>.

Uno de los principales problemas con que se enfrentaba la administración a la hora de afrontar el asunto de la instrucción pública era el de los maestros. “Muy pocos –decía la citada exposición--, son los pueblos [de esta isla] donde la enseñanza de los niños no esté confiada a maestros ignorantes”. A pesar de las leyes y disposiciones del Gobierno respecto a los requisitos a cubrir por los maestros con objeto de regularizar el ramo de la instrucción pública, lo cierto era “que ningún joven ha salido hasta ahora de la isla a recibir la instrucción conveniente en las escuelas normales, excepto uno o dos pensionistas”. La geografía del territorio, fraccionado y alejado de la península,

---

<sup>98</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 5, exp. 82.

dificultaba cursar los estudios necesarios para impartir convenientemente la docencia, a causa de los elevados gastos que el obligado desplazamiento proporcionaba.

La contestación del Ministerio de Gracia y Justicia no se hizo esperar demasiado<sup>99</sup>, y se presentó positivamente toda vez que, además de la exposición de motivos remitida por el Ayuntamiento antes aludida, el diputado a Cortes Antonio López Botas remitió otra en nombre del mismo Ayuntamiento en la que especificaba que para hacer frente a los gastos que el establecimiento de la citada escuela ocasionaría al municipio, se contaba con los 6.000 reales de vellón anuales de la donación que el canónigo Andrés Romero había hecho para el sostenimiento de la instrucción primaria, la ciudad contaba con un local aparente para la ubicación de la escuela, en el ocupado por el Ayuntamiento en el Colegio de San Agustín, y además, podía contarse con los atrasados de la citada pensión del canónigo Romero, y otro que, aunque no se expresaban de forma específica, se decía ascendían a 150.000 reales de vellón<sup>100</sup>.

Ratificado el Ayuntamiento ante el Ministerio en los términos anteriores, y contando nuevamente con la decisiva colaboración del Colegio de Las Palmas que facilitó no sólo el uso de las dependencias ocupadas por el Ayuntamiento, sino las huertas del mismo Colegio para

---

<sup>99</sup> 11 de julio de 1853.

<sup>100</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *ibíd.*

la enseñanza de agricultura y la horticultura de la propia escuela normal, así como los aparatos de física, figuras geométricas, globos y mapas de geografía, biblioteca y demás material necesario hasta tanto la escuela pudiera hacerse del suyo propio, obtuvo el Ayuntamiento presidido por Sebastián Suárez Naranjo la Real Orden de 11 de julio de 1853, por la que se creaba en Las Palmas la escuela normal que el Ayuntamiento había solicitado<sup>101</sup>.

Ese mismo año comenzó a funcionar la Escuela Normal de Maestros, matriculándose diez alumnos para seguir las asignaturas correspondientes al primer curso, y continuó realizando su labor ininterrumpidamente, aunque no sin pasar por ciertas dificultades para su continuidad. Estas dificultades vinieron derivadas, sobre todo, de la ley de junio de 1868 que suprimía las escuelas normales, pasando la formación de los maestros a los institutos de segunda enseñanza, pero que no llegó a tener vigencia, puesto que se derogó en octubre de ese mismo año.

Como se ha citado, entre 1869 y 1876 hubo en Las Palmas un Instituto local de segunda enseñanza, ubicado en parte del edificio del Seminario. Aunque cuando se solicitó la creación de este Instituto se ofrecía la

---

<sup>101</sup> Para un seguimiento paso a paso de la creación de la escuela normal de maestros de Las Palmas de Gran Canaria, véase MARTEL MORENO, José: "Escuela normal elemental de maestros de Las Palmas (1853-1907), en *Homenaje a Jesús Arencibia*, Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Las Palmas, Las Palmas, 1982, pp. 151-186, donde recoge y transcribe todos los escritos que generó el expediente de creación de esta escuela y cuya copia manuscrita se encuentra en la memoria del curso 1909-1910, y MEDINA MEDINA, Antonio, *Op. cit.*

incorporación de la escuela normal al mismo, así como de la escuela mercantil y del Colegio de San Agustín, la escuela normal no se incorporó nunca a dicho Instituto, por considerar que los fines de ambos centros eran totalmente distintos, lo que vino a facilitar su continuidad una vez cerrado el Instituto, no siguiendo por tanto la suerte de la escuela mercantil que, desaparecida en 1876, no resurgiría hasta 1913.

Es de destacar por último en este aspecto, el interés del Ayuntamiento de Las Palmas en el sostenimiento de esta escuela normal de instrucción primaria, ya que, no solamente se compromete teóricamente en su sostenimiento declarando hacerse cargo de cubrir el déficit que resultara de su presupuesto para conseguir que el Gobierno autorizase su establecimiento, sino que es de desatar, al observar los presupuestos municipales para cada uno de los años que van desde el ejercicio económico de 1854 hasta el de 1874, como cada año una porción importante del mismo va dedicada al sostenimiento de esta escuela normal, y sobre todo, como se cumplen rigurosamente esos presupuestos, apareciendo liquidados al final del ejercicio en un porcentaje muy alto y estando debidamente justificados aquellas partidas que no resultaban cubiertas.

## ALGUNAS NOTAS SOBRE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

*“Pero no sentimos demasiada pena por los dómines isleños de aquel instante. Para quienes aún conocimos, aunque en pálida forma, las clásicas “palmetas” de renegrida tea, lustrosas por el tacto de generaciones de palpitantes manos predecesoras, resulte emocionante esa denuncia que el 5 de diciembre [1839] hace ante sus compañeros el Regidor de la ciudad don José Joaquín O’Sanahan. Según él, en alguna de las escuelas públicas de la ciudad se castigaba “atrozmente a los jóvenes más delicados y pequeños”; él exigía que se obligase al cese de tales torturas. Pero los maestros, aferrados al viejo apotegma de “la letra con sangre entra” no cesaron en su empeño y siguieron firmes, dando leña como caníbales. Ante la contumacia, le fue preciso pedir al propio señor O’Sanahan que, en vista de la cerril actitud de los “pedagogos” se abriese causa criminal y “resultando algún reo” se le castigue con arreglo a las leyes, percibiendo las palmetas y disciplinas y mandando depositarlas en el cuarto del verdugo”<sup>102</sup>.*

Para iniciar estas anotaciones que sobre la calidad de la enseñanza pretenden ofrecerse, sólo para aportar algunos datos que puedan resultar significativos respecto a lo que fue la actitud de las Corporaciones municipales frente al problema de la instrucción pública, y no pretendiendo ofrecer un exhaustivo panorama de la situación educativa en Las Palmas de Gran Canaria, tal y como se especificó en la

---

<sup>102</sup> ALAMO, Néstor: *Crónica* ....

Introducción a este capítulo, nada parece resultar más ilustrativo que la narración de la denuncia sobre castigos corporales que recoge Néstor Álamo. Sin embargo, se ofrece la anterior cita, no como ejemplo de lo que era la enseñanza respecto a los castigos que los profesores imponían a sus alumnos, sino como ejemplo de lo que al parecer no fue, o al menos, no lo fue tanto. Y es que el anterior es el único ejemplo que en el periodo al que nos ceñimos en nuestra investigación y en lo que a Las Palmas de Gran Canaria se refiere, hemos podido encontrar sobre denuncias por parte de preceptores, padres, tutores o inspectores, respecto a malos tratos en las escuelas. Ni un solo ejemplo más ha podido documentarse respecto a ese tema, lo cual, parece ser elocuente ya que, por una parte, las Juntas Inspectoras de Inspección primaria habrían dejado buena cuenta de ello en sus partes de inspección, como lo hicieron de otros vicios o defectos en la instrucción, y por otra, tampoco se han podido registrar casos de denuncias particulares al respecto.

Sin embargo, el tópico de los castigos corporales en la enseñanza sigue recordándose aun en la actualidad. La explicación que podría darse a esta situación, es que, si bien se mantenía la idea de que “la letra con sangre entra”, también resultaba cierto que nunca “llegó la sangre al río”. Y es que la costumbre de los castigos corporales a los alumnos también fue preocupación fundamental de los liberales desde un primer momento. Así, ya en 1835 se registra una Real Orden de fecha 25 de agosto que abolió en todos los colegios y casas de educación el castigo

de los azotes, y cualquiera otro que pudiera causar lesión, y un Decreto de las Cortes de 25 de enero de 1837, restablecía otro de 17 de agosto de 1813 que repetía la prohibición anterior. Posteriormente, el reglamento de las escuelas públicas de instrucción primaria de 26 de noviembre de 1838, recogía en su capítulo IV, los premios y castigos a aplicar a los alumnos: el maestro debería evitar los castigos corporales aflictivos, empleando en cambio más comúnmente hacer leer a los discípulos en voz alta la máxima moral que hubiese violado, colocarle en un sitio separado, a la vista de todos, de pie o de rodillas, por media hora o más, retenerle en la escuela después de que hayan salido los demás, etc. (art. 34º), adoptando en definitiva diversas medidas al objeto de que evitar que el niño castigado “pierda la vergüenza” (art. 33º). Asimismo, y para la enseñanza secundaria, el R.D. de 22 de mayo de 1859 en sus artículos 184 y 185 señalaba los castigos a aplicar en caso de faltas leves o graves, y que iban desde aprender de memoria, copiar o traducir un cierto número de páginas de un texto, hasta la expulsión temporal o perpetua del establecimiento, pero nunca, castigos corporales.

Otros asuntos relacionados con la calidad de la enseñanza son los referentes al material didáctico utilizado en las escuelas así como la asistencia de los alumnos a los centros escolares. Del primero poco hay documentado. Quizás la mayor aportación es la que ha hecho ya Teresa González en su estudio histórico sobre la enseñanza primaria en

Canarias<sup>103</sup>. Respecto al segundo, de nada sirve para mejorar el aspecto educativo de una ciudad crear gran número de escuelas si no existe predisposición por parte de los padres para que los niños asistan. Diferentes denuncias se registran en este sentido, ya que si bien, en las escuelas del núcleo de la ciudad el número de niños que acuden a las clases es más elevado, no sucede lo mismo con respecto a las situadas en los pagos próximos a las zonas rurales. Una carta del maestro de la escuela de Tafira, Manuel María Sabater, pone en conocimiento del Ayuntamiento esta situación<sup>104</sup>. Solicita al Ayuntamiento acuerde lo que crea conveniente para poner fin a la apatía de los padres para enviar a los niños a la escuela, pues en un vecindario con 120 niños en edad de asistir a las lecciones en el aula, no se habían matriculado más que 50 alumnos, siendo además algunos de ellos del municipio próximo de Santa Brígida. La misma denuncia formulaba el maestro de la escuela de Marzagán, José Benito Ortega<sup>105</sup>.

También en los informes de las visitas de inspección que giraba la Junta Local de Instrucción primaria se recogen estas circunstancias: en una visita que los miembros de la Junta hicieron a la escuela de Tafira, se encontraron con que sólo 4 niños de corta edad recibían instrucción en ese momento. “Preguntado el maestro por las causas a que era debido estado tan deplorable en medio de una población numerosa y

---

<sup>103</sup> GONZÁLEZ PÉREZ, Teresa: *La enseñanza primaria en Canarias. Estudio Histórico*. Gobierno de Canarias, 2003. pp. 113-127.

<sup>104</sup> Carta dirigida al Ayuntamiento en fecha 8 de abril de 1864. AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción pública*, Leg. 2, exp. 59.

<sup>105</sup> Carta dirigida al Alcalde el 16 de abril de 1864. AHPLP, Ayuntamiento, *Ibíd.*

acomodada, y al lado mismo de la ciudad, éste manifestó que consistía en la oposición de los padres a mandar a sus hijos a la escuela, prefiriendo servirse de ellos para cuidar su ganado o coger hierba, antes que renunciar a estos servicios por proporcionarles instrucción”<sup>106</sup>.

Esta era desde luego, una causa de fácil explicación, atendiendo a las particulares condiciones económicas que atravesaba el campo isleño en aquel momento, pero también se constataron casos de abusos por parte de los maestros de aquellas escuelas situadas lejos del centro urbano, que en algunos casos llegaban a reclamar cantidades a los padres de los alumnos por impartir la instrucción, dejaban de acudir a las clases y adoptaban una conducta lejana a la moral que debía representar un maestro.

\* \* \* \* \*

De todo cuanto hasta aquí hemos venido exponiendo, podríamos destacar, en síntesis:

A pesar de todas las dificultades de la época, el interés del Ayuntamiento por la instrucción pública se tradujo en un incremento cuantitativo en el número de escuelas públicas de instrucción primaria en Las Palmas de Gran Canaria, así como en el número de alumnos que

---

<sup>106</sup> Actas de la Junta Local de Instrucción Primaria. Sesión 7-mayo-1863. AHPLP, Ayuntamiento, *Instrucción Pública*, Leg. 10.

acudían a esta instrucción, lo cual resulta todavía más significativo si se tiene en cuenta que durante el periodo que estudiamos, la población de la ciudad no sólo no aumentó, sino que se contrajo. El número de niñas que acudía a los centros escolares de educación primaria, sin embargo, si bien también registró un aumento en términos absolutos (de 292 a 494), sufrió una disminución en términos relativos, ya que en 1844 el porcentaje de niñas que acudían a recibir la instrucción primaria era de 44'78% del total, en tanto que en 1874 ese porcentaje descendió a un 39'36%.

Uno de los aspectos que merece una especial valoración es el acierto del proyecto de reforma de la instrucción primaria redactado en el año 1844. A pesar de que sus previsiones en materia de número de centros escolares tardaron treinta años en verse cumplidas, y cuando así sucedió, las necesidades en materia educativa se habían incrementado nuevamente (debido a la regulación legal del número de escuelas públicas que debían tener las poblaciones en relación al vecindario y a la modernización de la sociedad que llevó aparejada el crecimiento económico y la concienciación pública de la necesidad de instrucción), el citado plan refleja la claridad de ideas de los individuos que lo concibieron, disponiendo los lugares en los que habían de establecerse los centros en relación a la población residente en ellos, y teniendo especial cuidado en que las zonas más populares de la ciudad, los riscos, quedasen provistos de la infraestructura necesaria en materia educativa.

De todo ello podemos deducir el especial interés que los distintos gobiernos municipales de este periodo prestaron al tema de la educación pública. No obstante, la mentalidad de dichos dirigentes supo sacar provecho del principio de libertad de enseñanza para contribuir a ampliar el panorama educativo de la ciudad, permitiendo que durante mucho tiempo las necesidades educativas de la población fueran atendidas por las escuelas privadas de enseñanza primaria, para de esta manera poder destinar los recursos económicos disponibles a completar la oferta educativa, procurando el establecimiento de escuelas especiales de formación y con las miras de lograr un Instituto de enseñanza secundaria. Respetando la normativa vigente en el campo de la instrucción, supieron armonizar las necesidades con las posibilidades económicas reales del Ayuntamiento.

La afirmación anterior se justifica en el hecho que durante el periodo de división de la provincia, el gobierno municipal puso todo su interés para actuar con rapidez ante el Gobierno de la nación y lograr de este modo el establecimiento en esta Capital de una escuela de enseñanza mercantil y de una escuela normal de maestros, a la vez que se intentó lograr una escuela industrial, en vez de dedicar los recursos económicos entonces disponibles a abrir un mayor número de escuelas públicas de enseñanza primaria e ir dando cumplimiento así a las necesidades que manifestadas en el plan de reforma del año 1844, al que se ha venido haciendo referencia. La independencia administrativa y la “liberación”

de un Jefe Superior Político que se antojaba demasiado próximo al Gobierno central como para favorecer los intereses de esta isla, fueron aprovechados al máximo durante los dos años escasos que duró la primera división administrativa de la provincia, y dejaron sus frutos de forma evidente en el campo de la educación pública.

Y si, como hemos constatado, la atención a la educación pública ocupó a los munícipes de Las Palmas de Gran Canaria en las décadas del siglo XIX a que nos venimos refiriendo, la otra actividad que les ocupó y preocupó fue la atención a las necesidades de los vecinos. En el siglo XIX, y tras la Constitución de 1812, a los ayuntamientos se les encomendó el cuidado de los establecimientos de beneficencia, iniciándose con ello una etapa en que los poderes públicos serán los encargados de atender las necesidades sociales, rompiéndose así la tradición antiguorregimental de situar éstas en el ámbito de la Iglesia, al transformarse los problemas sociales en cuestiones de naturaleza pública y de responsabilidad política. A estudiar cómo se hizo frente a esa responsabilidad desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dedicamos el siguiente capítulo.

**LA ACCIÓN SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LA ATENCIÓN BENÉFICA Y LA SITUACIÓN SANITARIA**



## **LA ACCIÓN SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: LA ATENCIÓN BENÉFICA Y LA SITUACIÓN SANITARIA**

### **CONSIDERACIÓN DE LA POBREZA EN LA HISTORIA**

La figura del pobre ha estado siempre presente a lo largo de la historia. Sin embargo, la definición de la pobreza es un concepto complicado que aún en nuestros días presenta dificultades. Si la definición académica del pobre es clara: “necesitado, que no tiene para vivir”, lo cierto es que la pobreza presenta múltiples vertientes, en ocasiones coincidentes en sus efectos. Buenos y malos pobres, válidos o inválidos, gentes sin escrúpulos, marginales, mendigos... podrían ser consideradas distintas categorías de la pobreza que pueden llevar a equiparar ésta incluso a la pereza, el vagabundeo, o la delincuencia. En la sociedad actual, para solucionar esta problemática, se definen límites de renta por debajo de los cuales se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza, y traspasar ese umbral la coloca en el camino de acceso a los servicios públicos de asistencia y a los beneficios de las políticas de igualdad diseñadas por las distintas administraciones. Pero en la historia no siempre fue así. Hasta el siglo XVIII no se comienza a rastrear una definición cuantitativa de la pobreza, es decir, la renta anual por debajo de la cual se es pobre. Así, por ejemplo, para el Comité de Mendicidad de la Asamblea Constituyente francesa en 1790, este umbral era de

435 libras para una familia de cinco personas. Sin embargo, hay muchos grados dentro de la pobreza, y en los tiempos de las Luces, dominaban las apreciaciones cualitativas, generalmente desvalorizadoras<sup>1</sup>.

El pobre ha sido considerado pues de diversas maneras a lo largo de la historia, y de la misma forma, la actitud de los poderes públicos frente al pobre también ha ido evolucionando. A partir de la difusión del cristianismo nace y se difunde la beneficencia como una institución pública vinculada a la religiosidad. Desde entonces, y prácticamente hasta el siglo XVIII en España – anteriormente en otros países--, la figura del pobre será entendida como la representación de Cristo, y debía ser socorrido por los que se consideraban cristianos si se pretendía alcanzar la salvación eterna. La atención de la pobreza era, pues, una labor de caridad, y dar limosna al necesitado producía efectos benéficos, no sólo en quien la recibía, sino en quien la daba, funcionando por tanto la limosna como “una vía privilegiada de salvación para el dador”<sup>2</sup>. Los obispos, y en menor medida los príncipes y los grandes señores, eran los llamados a ejercer la caridad en un primer momento, para posteriormente practicarse asimismo desde los monasterios<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> PETIT, Jacques-Guy: “Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII-comienzos del XX)”. *Ayer*, nº 25(1997), pp. 179-210.

<sup>2</sup> LOPEZ ALONSO, Carmen: *La pobreza en la España medieval: estudio histórico-social*. Mº Trabajo y S.S., Madrid, 1986, p. 277.

<sup>3</sup> *Ibíd.* P. 480.

Corresponde entonces a la iglesia fundar establecimientos permanentes de beneficencia: se erigen hospitales, se fundan órdenes hospitalarias, el número de instituciones caritativas iguala al de las miserias, y los niños expósitos, los huérfanos, los pobres y los ancianos tienen sus asilos. Los Concilios y los pontífices favorecieron y fomentaron las fundaciones benéficas; y en el siglo IX aparecen ya establecidos para todas las enfermedades hospitales especiales y gran número de alberguerías para recoger a los peregrinos, objeto de especial solicitud y amparo<sup>4</sup>.

En la Edad Media, a consecuencia de la mala administración, y de haberse convertido en militares algunas órdenes religiosas, decreció un tanto la costumbre de crear nuevas casas de caridad; espíritu que no obstante se recuperó con motivo de los Cismas, y su consecuente efecto de avivar más el celo religioso. Junto a esto, la crisis económica que sacudió Europa a partir de la segunda mitad del siglo XIII trajo como consecuencia una presencia más acuciante de los pobres, y de la pobreza como problemática a afrontar, ya que, junto a los pobres en sentido estricto surgió una pléyade de personas que rechazaban el trabajo, prefiriendo vivir de la limosna. Aparecieron entonces nuevas formas de caridad. Los burgueses de la ciudades ejercen con ostentación limosnas, y las

---

<sup>4</sup> *Diccionario de la Administración Española: compilación de la novísima legislación de España, por D. Marcelo Martínez-Alcubilla, tomo II, Madrid, 1914.*

parroquias canalizan las mismas y se encargan de distribuir las entre las gentes necesitadas<sup>5</sup>, a la vez que se multiplican los establecimientos hospitalarios y se va produciendo un rechazo cada vez mayor hacia los mendigos válidos, hacia aquellos que optan por la mendicidad por vicio cuando no estaban imposibilitados para el trabajo. Las ayudas se rebelaron pronto como insuficientes, y como ineficaces los métodos asistenciales ante el aumento tan indiscriminado y en muchas ocasiones injustificado de pobres vagando por las ciudades, por lo que en toda Europa se pudo apreciar un cambio de actitud frente a la mendicidad y la pobreza que llevó al endurecimiento de los métodos represivos.

A lo largo de los siglos XVI y XVII se fue produciendo entonces un cambio de mentalidad, sobre todo en los países por los que se extendía el protestantismo, y al amparo del incipiente capitalismo. La iglesia fue siendo relegada de su papel de bienhechora de aquellos grupos sociales que se desenvolvían al margen del sistema productivo, y la pobreza pasa a convertirse en un asunto que incumbe fundamentalmente al Estado, y no a aquélla, ni a comportamientos individuales.

En España este cambio de mentalidad colectiva se produjo en el siglo XVIII aunque ya en el siglo XVI la publicación de José Luis

---

<sup>5</sup> LOPEZ ALONSO, Carmen. *Op. cit.* p. 482.

Vives, *De Subventione pauperum*, anticipó un paso definitivo para el nacimiento de la beneficencia moderna, estableciendo una clara diferenciación entre mendigos *validi* e *invalidi* para tener derecho a la caridad. Será fundamentalmente a partir de entonces, y sobre todo durante la siguiente centuria con la aparición de otros muchos textos sobre la pobreza fingida y su supresión, cuando la pobreza dejará de concebirse como un conjunto homogéneo para clasificar al pobre en virtud de un criterio: la capacidad o no, de poder trabajar. Por ello, sólo serían dignos de ayuda por parte del Estado aquellos que por padecer algún impedimento físico no puedan ganarse su sustento. El resto, debía ser controlado por el Estado y a éste correspondía tomar medidas para cambiar su situación.

El incipiente rechazo a la ociosidad que se podía observar en épocas pasadas se extendió entonces de una forma consciente. Los argumentos recurridos correspondían a razones de tipo político y económico. Todas las personas tienen la “obligación” de trabajar, lo cual se expresa en diversas leyes para castigar la mendicidad injustificada, y en la creación de instituciones donde encerrar a los pobres. Esta motivación económica, a su vez, va a ser respaldada por otra motivación política no menos importante: la necesidad de proteger el orden público que podía ser alterado por lo pobres.

Durante el reinado de Carlos III, la normativa sobre vagos alcanzó su máxima significación. Se actualizó la legislación anterior respecto a la represión de la mendicidad y la vagancia, y se promulgaron nuevas leyes cuyas penas irían fundamentalmente destinadas a un mayor aprovechamiento de los sectores marginales de la sociedad, por lo que se orientan a destinos en el ejército, la marina o a trabajos en instituciones benéficas<sup>6</sup>. Este hecho derivó en la distinción tan común en el siglo XVIII “entre vagos y pobres, que, de algún modo, venía a enriquecer la antigua división entre la *falsa* y la *verdadera* pobreza”<sup>7</sup>. Las “levas de vagos” fue un sistema empleado por la mayor parte de los gobiernos del siglo XVIII y durante el reinado de Carlos III se perfeccionó la normativa, orientándose casi exclusivamente hacia labores militares<sup>8</sup>.

En Canarias, no obstante, estas “levas de vagos” no se practicaron, porque no existía en las islas ni ejército, ni arsenales de marina. La mejor explicación de esta situación la ofrece el profesor Bèthencourt Massieu en su artículo publicado en el Anuario de Estudios Atlánticos sobre la Real Cédula de 1770, una disposición

---

<sup>6</sup> Cfr. SERNA ALONSO, Justo: *Presos y pobres en la España del XIX: la determinación social de la marginación*. PPU, Barcelona, 1998,.

<sup>7</sup> *Ibíd.* P. 61.

<sup>8</sup> Cfr. MONZON PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia: *La pobreza en Canarias en el Antiguo Régimen*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 1994.

específica para Canarias, en la que se ordenaba se destinaran los vagos aquí existentes a las pesquerías africanas<sup>9</sup>.

Esta postura represiva de la mendicidad no desapareció, no obstante, con los tiempos modernos. Todavía en el Novecientos la figura del mendigo era equiparada a la vagancia, y ésta a su vez a la delincuencia, por lo que continuaba castigándose como delito el hecho de no estar integrado en el sistema productivo oficialmente reconocido.

Así, por ejemplo, los códigos penales de 1848 y 1850 definían al vago como aquel que no poseía bienes o rentas, no ejercía habitualmente profesión, arte u oficio, ni tenía empleo reconocido, castigando su existencia con penas de arresto mayor y hasta de prisión correccional si reincidía. Lo mismo prácticamente estipulaba para el mendigo que, sin la debida licencia, pidiese habitualmente limosna.

Fue necesario esperar hasta el código penal de 1870 para observar una evolución en la concepción de la mendicidad. Dicho código, que nació del intento de armonizar la ley penal con la constitución de 1869, supuso una importante reforma sobre todo en cuestiones de naturaleza política, y dio un enorme salto con respecto a la

---

<sup>9</sup> BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: "Vagos y régimen penitenciario en Canarias. Real Cédula de 1770". *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 32 (1986), pp. 447-483.

legislación anterior. En relación con los delitos, suprimió como tal el hecho de ser vago, pues las leyes sobre vagancia y mendicidad eran consideradas como un arma política en manos de los gobiernos para frenar la rebeldía de las masas. La vagancia pasó a constituir sólo una circunstancia agravante.

Pero desde la Ilustración, y sobre todo durante el siglo XIX, la normativa jurídica represora de la mendicidad fue a su vez acompañada de otra normativa de tipo administrativo que permitió la organización de un sistema de beneficencia pública a cargo del Estado. Con Carlos III se crearon en la Corte diputaciones de caridad, y se nombró una Junta general del ramo.

Desde principios del siglo XIX, la gestión respecto a la atención socio sanitaria de los pobres cambió. Las ideas liberales implantadas tras las Cortes de Cádiz impusieron que aquella atención debía pasar de las manos caritativas de la iglesia a ser gestionada directamente por los ayuntamientos. La Ley General de Beneficencia de 1822 creó las Juntas Municipales de Beneficencia, perdiendo protagonismo los eclesiásticos en detrimento de los médicos. Esta Ley colocó bajo responsabilidad de los Ayuntamientos y como medios de acción estableció las casas de maternidad, las de socorro, los hospitales de enfermos, convalecientes y locos, y la hospitalidad y socorros domiciliarios, correspondiendo su dirección y vigilancia a las Juntas Municipales

de Beneficencia<sup>10</sup>. A ellas se les encargaba la dirección de la beneficencia pública, en calidad de auxiliares de los ayuntamientos, y en cada pueblo debería haber una de estas Juntas. En los pueblos de más de 400 vecinos, las Juntas Municipales de Beneficencia estarían compuestas por: uno de los alcaldes constitucionales, como presidente nato; un regidor del ayuntamiento; el cura párroco más antiguo; cuatro vecinos “ilustrados y caritativos”; un médico y un cirujano de los de mayor reputación. Además, en las poblaciones de mucho vecindario, las Juntas Municipales, con la aprobación de sus respectivos ayuntamientos, podrían nombrar Juntas Parroquiales de Beneficencia, que serían presididas por el cura párroco, al que acompañarían ocho vecinos de la parroquia. Las Juntas establecidas por esta Ley estaban consideradas como el resorte principal del sistema benéfico<sup>11</sup>.

La importancia que en el cambio de concepciones se iban a producir a raíz de su promulgación en el campo de la acción social no se corresponde con su vigencia, ya que fue revocada al darse por finalizado el “Trienio Liberal”. No obstante, sus principios marcaron un cambio decisivo en la consideración de la

---

<sup>10</sup> Ley 23 de enero-6 febrero de 1822, art. 40.

<sup>11</sup> *Ibid*, art. 24. Estas Juntas eran el resorte principal del sistema de beneficencia en las grandes poblaciones. Su misión estaba cifrada en cuidar “de las colecta de limosnas, de las suscripciones voluntarias, de la hospitalidad y socorros domiciliarios, de la primera enseñanza y vacunación de los niños pobres, de recoger los expósitos y desamparados, y de conducir a los establecimientos de beneficencia respectivos a los que no puedan ser socorridos en sus propias casas”.

beneficencia como servicio público, al crear las juntas municipales y parroquiales de beneficencia y establecer reglas generales sobre los establecimientos públicos de beneficencia, obligando al ejercicio policial a todos los centros, incluso los de beneficencia privada.

Las Juntas Municipales de Beneficencia, como órganos colegiados encargados del auxilio de los necesitados, así como las Juntas Parroquiales subordinadas a éstas en las poblaciones grandes, quedaban reguladas y contemplaban la participación en las mismas de eclesiásticos y vecinos particulares. A su vez, para las tareas asistenciales debían contar con las Hermanas de la Caridad y con asociaciones dedicadas a las mismas, lo que suponía la continuidad de estas entidades asociativas que pervivían de épocas anteriores

La supresión de la Ley en 1823 no significó la supresión de la actividad y de la política benéficas, aunque sí supuso un freno en el desarrollo del sistema de Beneficencia. Restablecido el sistema constitucional en 1836, el Reglamento de Beneficencia de 1822 adquirió fuerza, restableciéndose por Decreto de 8 de septiembre de 1836. A partir de entonces se desarrolló todo un cuerpo legislativo en torno a la beneficencia, a su organización y a su gobierno, pasando a depender la organización de todo el sistema de asistencia y beneficencia del Estado y de las administraciones de éste.

La nueva Ley de Beneficencia de 1849 y su reglamento de ejecución de 1852 fueron promulgados siguiendo los principios consignados en la Constitución de 1845, bajo el reinado de Isabel II. Tanto una como otra significaron la consolidación de la beneficencia como un servicio público, si bien contrasta con la anterior Ley de 1822 en que es una Ley centralizadora. La nueva normativa, si bien mantiene los principios de su precedente, da carta de naturaleza a la beneficencia particular y se aparta de la opción municipalista anterior al clasificar los establecimientos públicos en generales, provinciales y municipales. Para cada uno de estos niveles establece las correspondientes Juntas de Beneficencia y en los municipios grandes permite establecer Juntas subalternas de socorros domiciliarios. Las Juntas estarían compuestas por personal civil, eclesiástico, facultativo y por vocales nombrados por el Gobierno (central y provinciales) o por el Gobernador Civil (municipales). Respecto a la dependencia de ellas de los distintos establecimientos, el Reglamento regula la estructura organizativa siguiendo un criterio de jerarquía territorial. Así, al nivel central se le fijan los establecimientos generales (casas de ciegos, sordomudos, imposibilitados e impedidos); al nivel provincial corresponderían los hospitales de enfermos, casas de misericordia, de maternidad y de expósitos, huérfanos y desamparados y al nivel municipal las casas de refugio y hospitalidad y la Beneficencia domiciliaria. Asimismo, a los

municipios correspondería prever los medios para el traslado de enfermos y pobres a los establecimientos provinciales y generales así como la atención domiciliaria.

### **EL SOCORRO A LOS POBRES Y MENDIGOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX**

Entre 1842 y 1868, la población de Las Palmas de Gran Canaria atravesó por dos situaciones especialmente críticas: el hambre de 1847, y la epidemia de cólera morbo en 1851. El impacto que ambas calamidades tuvo sobre la población de la ciudad puede ser considerado como la consecuencia social de la adversa situación económica que atravesó el Archipiélago durante toda la primera mitad del siglo XIX, y que debilitó las defensas naturales de una población frágil, y cuyas consecuencias finales alcanzaron, más allá de lo puramente económico o social, incluso al campo de la política.

Como ya hemos citado en el capítulo correspondiente a la Hacienda municipal, la llegada del siglo XIX se recibió en las Islas Canarias en medio de una dura crisis económica cuyos orígenes se sitúan a finales del Seiscientos y que se agudiza a partir de 1814 para alcanzar su punto más grave entre 1834 y 1845. Como

establece el profesor Bèthencourt, “la crisis de esta problemática se presentará con toda su crudeza a partir de 1690, como en la Península. A partir de esa fecha se disparan los precios [...] y el Archipiélago se contempla aislado; sus capitales inmovilizados; su comercio paralizado a consecuencia de las guerras contra Francia e Inglaterra”<sup>12</sup>.

El comercio del vino, que había representado una importante fuente de riqueza para las Islas, decayó a partir de 1690, aunque viviría un último momento de esplendor a fines del siglo XVIII, por la apertura del mercado americano a la exportación vinícola, y ya en el XIX, durante las guerras napoleónicas, por las ventas al mercado estadounidense, para decaer luego definitivamente<sup>13</sup>. Esta aguda crisis no comenzó a superarse hasta la segunda mitad del siglo XIX, gracias al auge de un nuevo cultivo de exportación, la cochinilla.

La estructura agraria, por su parte, mantenía a los labradores en una situación de extrema pobreza y dependencia. Se hallaba la propiedad concentrada en pocas manos, y el proceso desamortizador operado durante el segundo tercio del siglo, no obtuvo, como sucedía en el resto del Estado, los efectos deseados, ya que si consigue cambiar de manos la propiedad, ésta no

---

<sup>12</sup> BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: “Aproximación a la economía de las Islas Canarias (1770-1808)”. *Rev. de la Universidad Complutense*, nº 112 (1978), pp. 185-202.

<sup>13</sup> BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1980)*. Ed. Cabildo I. de Gran Canaria, 1991.

recaería sobre los jornaleros y trabajadores, sino sobre la nueva clase burguesa, que disponía de capitales suficientes para hacerse con ella<sup>14</sup>.

Esta posición de las clases trabajadoras vinculaba la suerte del agricultor al resultado de las cosechas. Situación de extraordinaria fragilidad, por cuanto las buenas cosechas apenas les reportaban beneficios personales duraderos, por lo que, cuando éstas eran malas, se encontraban sumidos en una situación de extrema pobreza. Se manifestaba así una dependencia directa entre el trabajador y las condiciones naturales para el cultivo, especialmente importante en Canarias, región con unas características geográficas concretas que determinaban una escasez de agua casi permanente, sobre todo en las islas orientales, cuando no años de absoluta sequía. La sequía y las plagas de langosta africana<sup>15</sup> fueron las desgracias naturales que con mayor virulencia afectaron a estas islas con ritmo intermitente, siendo destacables especialmente, las plagas de langosta del año 1811 y la que atacó los campos y huertas de Gran Canaria entre noviembre de 1844 y marzo de 1845, que devastó totalmente los cultivos<sup>16</sup>, y la no menos terrible sequía del año 1846.

---

<sup>14</sup> OJEDA QUINTANA, J. J.: *La Desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. C.I.E.S., Las Palmas, 1977.

<sup>15</sup> V. RAMIREZ MUÑOZ, Manuel: *Con el aire que viene del desierto. Canarias y las plagas de langosta peregrina*. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2007.

<sup>16</sup> DÉNIZ GRECK, Domingo: *Op. cit.*, T. II, pp. 629 y 631.

Sobre cómo afectaron a la población estas desgracias, resulta reveladora la narración que hace al alcalde de la villa de Teror, y que dirige al Ayuntamiento de Las Palmas el 29 de marzo de 1846. Las plagas de langosta se extendieron por los campos haciendo desaparecer las mieses, y hasta las yerbas que servían de pasto al ganado. El hambre se hizo inevitable, y si bien algunas familias mejor acomodadas pudieron sustraerse a esta calamidad comprando granos importados de la Metrópoli, la población en general sintió sus rigores, y para resistir a ellos tuvo que apurar sus recursos, enajenando las cosas más necesarias y acudiendo a empréstitos ruinosos que la dejaron sumida en la más dolorosa miseria<sup>17</sup>.

Las esperanzas quedaron depositadas en la abundante cosecha de papas de invierno que se esperaba, pero de repente una infección afectó al tubérculo y estropeó totalmente el producto. Este no fue un mal exclusivo de las Islas, sino que también se había padecido en América y en Europa, sembrando el hambre pues no hay que olvidar que las papas representaban un alto porcentaje de la dieta de las clases trabajadoras. Sobre todos estos males incidió la sequía que desde finales de diciembre de 1845 asoló los campos acompañada de un calor excesivo para esas fechas y del viento del sur, que arrasó los cultivos.

---

<sup>17</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 1, exp.3.

Si la tierra, ante tanta adversidad no podía ofrecer en la abundancia requerida sus frutos, para colmo de desgracias, faltó también el bastimento que proporcionaba a los isleños la pesca del salado, pues al haberse presentado el vómito prieto o fiebre amarilla en Sierra Leona y en las islas de Cabo Verde, los barcos que se dedicaban a aquella actividad debían permanecer en observación durante veinte días en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y al no poderse sufragar gran parte de ellos los gastos que implicaba la estancia en aquel lazareto, debían suspender sus viajes a la costa de Africa.

En tales circunstancias se planteó en esta provincia el nuevo sistema tributario en vigor a partir de 1845. A unos pueblos famélicos y casi extenuados por la miseria se les agobió con una enorme carga fiscal cuando a duras penas podían soportar las que antes tenían, y “en la imposibilidad de pagar sus cuotas por falta de numerario aun para atender a las exigencias imperiosas de las primeras necesidades, ven muchas familias rematar sus muebles y sus terrenos y se contemplan felices aquellas a quienes queda algo con que librarse de la mendicidad y de la muerte por medio de la emigración”<sup>18</sup>.

El resultado de tantas complicaciones fue el hambre. A principios de 1847 “se encontraron de repente agotados los graneros, porque

---

<sup>18</sup> *Ibíd.*

la abundancia del año anterior ocasionando una baja en el valor de los frutos motivaron un exceso de exportación. Canaria, la isla agrícola por excelencia, fue por lo mismo la que primero, y la que más sintió, la falta de abastos. Inopinadamente se declaró en ella una hambre en la que sucumbieron sobre 3.000 de sus hijos”<sup>19</sup>.

La primera consecuencia de esta situación fue la miseria. Un aluvión de mendigos pobló las calles de las ciudades más importantes y a ellas acudían no sólo los menesterosos de las zonas rurales más próximas, sino también de las islas adyacentes; en el caso de la capital grancanaria, de Lanzarote y Fuerteventura. Las Palmas de Gran Canaria fue una de las ciudades más afectadas, y donde se registró un notable incremento de la mendicidad callejera.



Plaza de Santo Domingo

---

<sup>19</sup> DENIZ GRECK, Domingo: *Op. cit.*, T. II, pp. 629 y 631.

El Ayuntamiento de la ciudad, sumido en una profunda carencia de recursos, se vio obligado a cumplir con su obligación de socorrer a tantos menesterosos, sin disponer de fondos suficientes para ello, y a su vez, con unos establecimientos de beneficencia insuficientes para dar cobijo a tanto necesitado. Ya antes de llegarse al estado crítico de 1847, el Ayuntamiento había hecho pública su debilidad en este sentido en 1845, al ser requerido para que informara del destino que en beneficio público podía darse a los conventos suprimidos por la desamortización. Según su informe, sobre el posible destino para el que fuera convento de San Agustín, estaría el establecimiento de una casa de mendigos. Sin embargo, no contaba, ni creía que pudiera contar en muchos años, con los fondos necesarios para ello<sup>20</sup>.

Tuvo que ser la iniciativa privada, representada por la Sociedad del Gabinete Literario, la que creara en 1846 un asilo para pobres en un ángulo del edificio del ex-convento de Santo Domingo<sup>21</sup>, incomunicado con el hospital de elefanciacos. Dicho asilo se sostenía con los fondos proporcionados por las dos secciones de declamación y música de aquella sociedad, además de una contribución privada voluntaria, y de lo que los refugiados pudiesen ganar a través de los trabajos realizados en tejido y

---

<sup>20</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1. Exp. 45.

<sup>21</sup> Las mujeres de Santo Domingo pasaron al Hospicio, y en él permanecieron los hombres. Estos hombres se sustentarían con la comida que les remitiesen las Hermanas de la Caridad, a las cuales se entregaría el producto de las suscripciones, reservando un 15% para la casa de Santo Domingo y para enjugar las deudas contraídas por dicho establecimiento. AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, exp. 26.

esparto. Tenía una capacidad para unas 200 personas<sup>22</sup>. La Casa de Socorro de Santo Domingo desempeñó su labor asistencia hasta el año 1851, en el que por haberse reducido notoriamente las cantidades suscritas, el Ayuntamiento no encontró otro medio de asegurar su pervivencia que unir este establecimiento al Hospicio. Hasta mayo de 1851, las 98 personas, vecinas de esta capital, que contribuían con sus aportaciones a sostener el asilo de pobres proporcionaban con sus cuotas unos 1.565 reales de vellón mensuales –cantidades que se superaban en momentos de crisis excepcionales como el que analizamos--, pero a causa de la epidemia de cólera fallecieron 17 suscriptores, y 13 se retiraron debido a las dificultades económicas, por lo que aquella cantidad quedó reducida a 1.278'17 r.v<sup>23</sup>.

Pero ante el incremento de la mendicidad registrado en 1847, estos recursos se hicieron en todo punto insuficientes, y así lo manifestó el Ayuntamiento mediante oficio de su alcalde, don Esteban Manrique de Lara, al Intendente de la provincia, solicitándole un aplazamiento en el cobro de las contribuciones, y que dedicara algunas cantidades para el socorro de los pobres<sup>24</sup>. En efecto, el excesivo costo de las contribuciones era alegado por la municipalidad de Las Palmas de Gran Canaria, como una de las causas que habían contribuido a esta situación, al recargar a la

---

<sup>22</sup> *Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz*. 1845-1850. Ed. Facsimil, p. 178.

<sup>23</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, exp. 26.

<sup>24</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, Exp. 5.

población, afectando en este caso a las clases más pudientes y dejándolas de manera que no podían contar con medios suficientes para emprender obras que sirviesen para dar trabajo a tanto desempleado, ni aun con que poder atender a la caridad pública. Ya desde el mes de enero de 1847 sonó la alarma entre la municipalidad al ver incrementarse de modo alarmante el número de mendigos. Se persiguió entonces un aplazamiento en el cobro de tan costosas imposiciones, y la cesión, si acaso la hubiese, de los sobrantes del derecho de consumos para el socorro de los pobres. El solicitado aplazamiento no fue concedido, por considerar la Intendencia que las citadas contribuciones recaían sobre los vecinos propietarios de la ciudad, y no sobre los mendigos. Por su parte, la Jefatura Política de la Provincia se encargaba de ordenar que por parte de los municipios se dispusieran las medidas suficientes para el socorro de los pobres, haciendo regresar a sus pueblos a los que ejercieran la mendicidad en uno ajeno<sup>25</sup>.

Mientras tanto, la situación se agravaba. Los esfuerzos de los socios del Gabinete Literario no alcanzaban, de manera que sólo podían ser alimentados 400 ó 500 mendigos de los más de 1.600 que reclamaban la caridad pública. El espectáculo que esta situación ofrecía, sólo puede imaginarse si se tiene en cuenta que en aquellos momentos, Las Palmas de Gran Canaria era una ciudad que no alcanzaba los 20.000 habitantes, que se repartían

---

<sup>25</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 1, Exp. 5.

en dos únicos barrios (Vegueta y Triana), y los núcleos de población humilde, fuera de las murallas que la circundaban, conocidos como “riscos”. Una ciudad con unas treinta y ocho calles y otros tantos callejones<sup>26</sup>. Esteban Manrique de Lara, como alcalde de la ciudad, acudió a los vecinos más notables para que “en nombre de la moral, la religión, el honor y la humanidad” cooperaran con el Ayuntamiento en el socorro de los pobres desvalidos, y en unión de éstos, se acordó por la municipalidad y como medida de emergencia, efectuar una matrícula de mendigos y distribuir su manutención entre los vecinos que se considerara pudieran alimentarlos, bien en sus casas, bien en común<sup>27</sup>. La medida no tuvo el éxito apetecido, pues extraño era quien, pudiendo, no tenía ya bajo su techo algún familiar al que socorrer. Se acordó también, secretamente por los inconvenientes que ello podría causar sobre todo en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, la prohibición de exportar artículos de primera necesidad<sup>28</sup>.

El hambre afectaba a los propietarios, jornaleros, labradores y artesanos, así como a otras clases de la sociedad e incluso se temía que pudiera afectar hasta las personas de mayores recursos. En la casa de socorro dispuesta en el ex convento dominico se hacinaban los pobres, llegando a distribuirse alimentos, en los primeros días de marzo, a más de 1.500 de aquellos necesitados, por los

---

<sup>26</sup> *Gran Canaria a mediados del siglo XIX. Según un manuscrito contemporáneo* [Anónimo], Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1950, p. 13 y ss.

<sup>27</sup> LAALP, Sesión 2-marzo-1847.

<sup>28</sup> LAALP, Sesión 2-marzo-1847, por la noche.

donativos de las personas más pudientes, lo que no hacía más que empeorar la situación, pues refluían con más fuerza a esta población mayor número de mendigos de otros pueblos.

Ante el temor de que este estado de carencia pudiera producir algún tipo de desorden público, el alcalde solicitó la venida a la isla del Jefe Político, que debería inspirar respeto y confianza. Pero su presencia no fue suficiente, y en la noche del 10 de marzo se organizó un tumulto en las puertas del ex-convento agustino, donde el Ayuntamiento celebraba sus sesiones, para pedir a gritos el pan del que carecían todas las clases del pueblo, excepto las acomodadas, y que no podían adquirir por los exorbitantes precios. La algarabía se resolvió pacíficamente, pero determinó que la Corporación acordara el establecimiento de un precio máximo para el pan y para el gofio, obligando a los comerciantes a poner a la venta los granos, con vigilancia de los precios, y bajo pena de multa y privación del oficio si no acataban dichas órdenes<sup>29</sup>.

La actitud decidida de la municipalidad de afrontar este problema se puso de manifiesto, tanto por el número de sesiones celebradas mientras duraron las circunstancias, como por las enérgicas medidas adoptadas. Entre éstas, y de orden económico, ante la necesidad de obtener fondos de donde fuese para continuar socorriendo a los pobres cuando la caridad privada se hizo

---

<sup>29</sup> LAALP, Sesión 10-marzo-1847.

insuficiente, se acordó tomar, en calidad de reintegro, cantidades del producto del impuesto sobre consumo<sup>30</sup>, 4.500 reales de los fondos de la Junta del Muelle para establecer una casa de enfermería, y 2.000 reales más de la Junta Municipal Sanitaria<sup>31</sup>. Se solicitó que la Junta de Fortificación invirtiera en la isla los fondos que producía, en reedificar las murallas y fortalezas de la ciudad, para de este modo, poder procurar empleo a una parte de los artesanos y jornaleros que estaban pereciendo de hambre<sup>32</sup>. Se dispuso asimismo librar de los fondos de la contribución de consumos la cantidad necesaria para conducir a Lanzarote y Fuerteventura a los pobres de estas islas que pesaban sobre esta ciudad<sup>33</sup>. Además de dichas medidas de tipo económico, el Ayuntamiento encargó a sus facultativos el control diario del estado sanitario de los alojamientos de mendigos, así como el que estos locales fueran vigilados a turnos por dos de sus concejales cada día<sup>34</sup>.

Entretanto la municipalidad multiplicaba sus actuaciones, animados por su filantropía y humanidad, a la vez que empeoraba el estado de los mendigos recogidos. Para ampliar la capacidad del ex-convento agustino, el Ayuntamiento abandonó las salas que le habían sido cedidas para celebrar sus sesiones desde el incendio

---

<sup>30</sup> LAALP, Sesión 9-marzo-1847.

<sup>31</sup> LAALP, Sesión 22-marzo-1847.

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> LAALP, Sesión 13-marzo-1847.

<sup>34</sup> LAALP, Sesión 22-marzo-1847.

de las Casas Consistoriales, buscando rápidamente una casa en arrendamiento<sup>35</sup>, y dejando para beneficio público aquellos salones<sup>36</sup>. En los antiguos agustinos se hacinaban 638 individuos, y otros tantos en el dominico. Desaseados, mal vestidos y desnutridos, algunos llevaban ya meses alimentándose sólo de raíces, tallos y hojas de plantas nocivas para la salud, de tal manera que enfermaban y suponían riesgo de contagio para el resto de la población. A la enfermedad de muchos de aquellos infelices contribuyó el gofio de millo de mala calidad que fue preciso suministrarles en una ocasión, por no tener otra cosa que darles, pues su ración diaria se basaba en un escaldón de gofio, sin otros ingredientes que la sal necesaria<sup>37</sup>.

Para evitar que este hacinamiento pudiera suponer un foco de contagio para la población, se hizo imprescindible el traslado de los enfermos a otro local. El número de internados en el hospital de San Martín era también excesivo, y se encontraba falto de enseres y recursos suficientes<sup>38</sup>, pero se logró llegar a un acuerdo con las Hermanas de la Caridad para que recibieran allí a algunos de ellos,

---

<sup>35</sup> La Corporación se trasladó a una casa sita en la calle de Los Cánones. LAALP, sesión 17-marzo-1847.

<sup>36</sup> Según un informe del doctor Domingo J. Navarro, en el ex-convento de San Agustín se acogían 638 pobres, de los cuales 11 presentaban estado de enfermedad. El local resultaba insuficiente por su capacidad para albergar a tantos pobres, y recomendaba su distribución en dos o más locales, no siendo procedente que continuasen allí los enfermos. Por otra parte, el número de enfermos recogidos en el hospital de San Martín decía que también era excesivo. El establecimiento estaba falto de recursos, no disponiendo de camas ni enseres suficientes, por lo que resultaba imposible trasladar allí a los enfermos de San Agustín. Sesión 21-marzo-1847.

<sup>37</sup> LAALP, Sesión 5-abril-1847.

<sup>38</sup> LAALP, sesión 21-marzo-1847.

y el resto fue trasladado al ex-convento de Santo Domingo, donde los pobres que estaban sanos tuvieron que ceder sus jergones para los enfermos.



Hospital de San Martín

A partir del mes de abril, la situación comenzó a revertir, gracias a la importación de granos desde otros puertos<sup>39</sup>. El 3 de dicho mes, y en atención a los oficios remitidos a la reina Isabel II y al Congreso de los Diputados desde el mes de febrero, el Gobierno concedió a las Canarias el perdón de los impuestos atrasados, y dio orden a los Jefes Políticos de Cádiz y Sevilla para que permitieran la exportación de 1.000 fanegas de granos para estas islas.

---

<sup>39</sup> En la ciudad varios de sus vecinos se habían asociado para importar granos a la isla con el objeto de expenderlos al público al costo. Dichos vecinos fueron: Santiago Bravo de Laguna, Rafael Massieu, Agustín Manrique de Lara, Cristóbal del Castillo, Pedro de la Fuente, Antonio López Botas, Conde de la Vega Grande, Miguel Massieu y Tello, Pedro Matos, Esteban Manrique de Lara, Manuel de Lugo, Roberto Houghton, Antonio Falcón y Castillo, José del Castillo Olivares, Miguel Déniz y Miranda, Cristóbal Padilla, Alfonso Gourie, Diego Swanston. AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 1, exp. 5.

El hambre que se padeció aquel año afectó a toda la isla, dejando tras de sí numerosas víctimas mortales. En Santa Brígida, hasta abril, la hambruna se llevó la vida de 85 personas; 40 en Valleseco; 111 en Valsequillo; 156 en San Bartolomé de Tirajana y 39 en Agüimes<sup>40</sup>, además de otras muchas que ni tan siquiera han quedado recogidas en la documentación conservada pues, ya se sabe, los pobres han sido siempre protagonistas anónimos de la historia.

No bien había comenzado la ciudad a despegar de los trágicos efectos del hambre de 1847 cuando, tras una breve recuperación económica, sufrió la población un nuevo azote. Se trató entonces de una epidemia de cólera morbo asiático desatada en 1851, y que se extendió con gran rapidez, causando 2.150 muertos en los dos larguísimos meses por los que se extendió. Fue uno de los momentos históricos más duros para Las Palmas de Gran Canaria que, hostigada por la enfermedad, hubo de valerse por sus propios medios para salvarla.

Sin embargo, y a pesar de existir la normativa referenciada, la enfermedad sorprendió a la capital más populosa del archipiélago sin disponer de preparación alguna para hacerle frente. Ninguna de las disposiciones previstas habían sido efectuadas, ni siquiera las boticas de la ciudad disponían de medicinas para enfrentarse al

---

<sup>40</sup> LAALP, sesiones 21-abril-1847 y 23-abril-1847.

mal. Una ingenuidad que habría de pagar muy cara su población, que sufrió dentro de sus murallas –donde hubieron de permanecer los más pobres y faltos de recursos—el terror más absoluto, que se propagó por todos los rincones, sin que hubiese lugar en la isla en el que se sufriera, o se temiera, contraer el mal. Sin embargo, una vez superado, tan terrible fue la tragedia, que nadie se planteó reclamar responsabilidades a las autoridades que habían sufrido, o sucumbido, como el resto, ante los efectos de la enfermedad.

\* \* \* \* \*

#### **LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS**

A comienzos del siglo XIX la situación de la beneficencia en España presentaba un lastimoso atraso y un completo abandono, siendo su situación peor que la de los demás ramos de la Administración pública. Esta situación contrastaba notablemente con la de los siglos anteriores, para los que se ha llegado a reconocer que no había en Europa ninguna nación que pudiese competir con la nuestra en la riqueza y en el estado que disfrutaban los hospitales, hospicios, y toda clase de establecimientos piadosos y si bien, como se ha citado anteriormente, una abundante legislación sobre la materia trató de organizar convenientemente una red de

asistencia eficaz, lo cierto es que hasta finales de centuria se seguían percibiendo quejas por el estado de atraso y abandono en que debían desenvolverse estos centros.

Entre 1842 y 1860, año en el que pasaron a depender de la Diputación Provincial, eran cuatro los establecimientos de beneficencia que contaba la ciudad de Las Palmas, y los únicos existentes para atender a las necesidades de toda la isla: el hospital de San Lázaro, la Cuna de Expósitos, el hospital de San Martín y el Hospicio.

El estado que presentaban estos establecimientos de beneficencia se puede resumir en una sola palabra: miseria. Del esplendor que presentaban en el momento de su creación y durante el tiempo que permanecieron bajo la tutela de la Iglesia, los establecimientos de beneficencia, no sólo de Gran Canaria, sino de España en general, acusaron un deterioro progresivo a lo largo del siglo XVIII, y tras ser objeto de las reformas ilustradas y sufrir el impacto de los procesos desamortizadores, la estructura asistencial heredada del Antiguo Régimen se encontraba prácticamente en ruinas.

El efecto de las leyes desamortizadoras fue el golpe de gracia que hundió la situación y las posibilidades para el mantenimiento de los centros benéficos. La política liberal colocaba en manos del Estado y de la Administración la responsabilidad de organizar la

caridad y atender a las necesidades de los pobres y necesitados, y a la vez, ordenaba la venta de los bienes propiedad de estos establecimientos<sup>41</sup>, con lo que cortaba el flujo económico necesario para su mantenimiento, colocándolos a expensas de unas administraciones nacionales, provinciales o locales que, colmadas de responsabilidades, no disponían de ingresos económicos suficientes para poder cubrir adecuadamente el presupuesto de gastos necesario para sus fines.

**El hospital de San Lázaro**, fue creado a consecuencia de Reales Cédulas otorgadas a poco tiempo de la conquista “sin que se pueda fijar con certeza la época”<sup>42</sup>. El fin de este hospital era reunir y dar a silo a los elefanciacos que vagaban por la provincia. El hospital de San Lázaro fue considerado desde su establecimiento como de Real Patrimonio, estando bajo la inmediata protección de la Corona, y correspondiendo su gobierno exclusivamente al Oidor Decano de la Audiencia Territorial y a una Junta compuesta por el Capellán Mampostor y pobres del mismo hospital, hasta que en

---

<sup>41</sup> Una Real Orden de 16 de abril de 1845 que declaraba la prohibición de adquirir bienes raíces por los establecimientos de Beneficencia no tenía efecto retroactivo a lo verificado antes del 30 de agosto de 1836; y los Reales Decretos de 26 de septiembre y 6 de octubre de 1847 ordenaban la venta de los bienes inmuebles pertenecientes a establecimientos de beneficencia nacionales, provinciales o locales, que no siendo necesarios para el servicio de los mismos, produjesen menos del 2 por 100 líquido de renta, y dictaban las disposiciones para llevarlo a cabo. El de 6 de octubre suspendió los efectos del anterior.

<sup>42</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, exp. 20.

virtud de la nueva legislación liberal, su dirección y gobierno pasó a depender de la Junta de Beneficencia<sup>43</sup>.

Este hospital ocupó hasta el año 1841-1842 un edificio que desde muy antiguo fue construido para este fin<sup>44</sup> y que por encontrarse arruinado en parte fue preciso trasladar a sus acogidos al edificio del ex convento dominico. La historia de cómo se llevó a efecto el traslado de los lazarinos ha sido recogida con detalle por el Dr. Bosch Millares en *Hospitales de Gran Canaria*<sup>45</sup>, pero merece destacarse el hecho de que esta operación, motivada por la necesidad de mejorar la situación de los enfermos recogidos en un hospital que presentaba un evidente estado de ruina, propició un importante enfrentamiento entre las autoridades municipales y el Jefe Superior Político que dio como resultado que éste cesara en el ejercicio de sus funciones a los concejales del Ayuntamiento por desobediencia y falta de respeto. En efecto, ante la necesidad de procurar con urgencia un alojamiento en las debidas condiciones

---

<sup>43</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, exp. 23.

<sup>44</sup> En el plano de la ciudad de Las Palmas de Pedro Agustín del Castillo, levantado en 1686, aparece el hospital de San Lázaro ubicado intramuros de la ciudad, muy cerca de la muralla. Inicialmente, este edificio se encontraba fuera del recinto amurallado, pero tras ser destruido por las tropas de Van der Doez, se trasladó al interior de la población. Se terminó el edificio en 1657, según indicaba una lápida desaparecida antes de que lo hiciera el edificio. Cfr. BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: "El Hospital de San Lázaro, el Doctor Cubas y el Cabildo de Gran Canaria (1647-1657)", *Revista de Historia Canaria*, XXXIV (1971-1972), pp. 101-109.

S/n: *Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía [1588-1899]*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, p. 70.

<sup>45</sup> Cfr. BOSCH MILLARES, Juan: *Los Hospitales de San Lázaro de Las Palmas y de Curación de la Ciudad de Telde*. El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1954. Y del mismo autor: "Hospitales de Gran Canaria. El Hospital de San Lázaro", *El Museo Canario*, nº 25-26(1948), pp. 43-75; nº 31-32(1949), pp. 86-110 y nº 33-36(1950), pp. 25-91.

de salubridad y seguridad públicas, la Corporación decidió trasladar a los leprosos del hospital de San Lázaro al ex-convento de San Bernardo, edificio que el Estado había dispuesto enajenar, pese a lo cual, el Ayuntamiento procedió a efectuar dicho traslado, provocando la situación antes referida y que culminó con un nuevo desplazamiento de los enfermos a una parte del ex-convento de Santo Domingo.

**La Cuna de expósitos.** Fue creada en el año 1647 por auto del provisor licenciado don Pablo Gutiérrez Sotomayor en el obispado del Arzobispo don Francisco Sánchez de Villanueva y Vega, siendo su objeto recoger a todos los niños de padres desconocidos. Se ubicaba en el mismo edificio del hospital de San Martín y era atendida por las Hermanas de la Caridad. Cada año se sostenían en la Cuna de 400 a 500 expósitos.

**El hospital de San Martín,** obra del arquitecto Antonio Lorenzo de la Rocha Bèthencourt, fue construido por el obispo de Canarias Fray Juan Bautista Servera, y concluido por el obispo Antonio Martínez de la Plaza en los años 1786-1787. La finalidad del hospital era recoger para su curación a los pobres desvalidos, y vino a sustituir a otro de igual clase que había fundado el Regidor don Diego de Herrera<sup>46</sup>, por lo que bajo este aspecto, el Hospital de

---

<sup>46</sup> El primitivo hospital de San Martín estaba ubicado junto a la Iglesia Catedral, “daba a la plaza de los Álamos y constaba de un edificio de dos plantas con claustro y la iglesia adosada, que era de una nave”. *Ibíd*, p. 69,

San Martín era el establecimiento de beneficencia más antiguo de la isla, y quizás de la provincia. En él se atendían anualmente para su curación de 290 a 300 enfermos, permaneciendo diariamente en el hospital de 25 a 30.

**El Hospicio.** Establecido en 1791 por el obispo Antonio Martínez de la Plaza, que construyó a sus expensas la casa en que debía colocarse. Carlos III aprobó este establecimiento de caridad que tenía por objeto la educación de los adultos y el amparo de los huérfanos que carecían de padres, y cedió a su favor el fondo pío benefical de la Diócesis. Desde su creación, y hasta las nuevas disposiciones legales del régimen constitucional, el Hospicio estuvo a cargo y bajo la dirección de una Junta que con este objeto creó el mismo Martínez de la Plaza, y en la cual delegó los derechos que le correspondían como fundador. Este creó también como dependencia del Hospicio una Casa de corrección, con el objeto de recluir en ella a las mujeres delincuentes, a quienes los tribunales imponían una pena correccional, y a las entregadas al desorden y la prostitución. Este departamento dependía económicamente del Hospicio; por ello, tras muchas vicisitudes fue preciso cerrarlo, y así lo acordó la Junta de Caridad el 26 de abril de 1835, y lo ratificó en mayo del mismo año el Gobernador Civil. En el Hospicio se acogían anualmente a unas 170 personas, de todas las edades y sexos.

En el informe que la Junta de Beneficencia remitió al Ayuntamiento en el año 1847 sobre el estado de los establecimientos de beneficencia de la isla<sup>47</sup>, queda de manifiesto el perjuicio que a éstos había ocasionado el proceso desamortizador. Decía el citado informe que

“la Cuna de Expósitos y el Hospital de San Martín de esta ciudad eran dos establecimientos a cual más rico y próspero poseyendo cuantiosas fincas: las leyes de desamortización y consolidación les obligaron a enajenarlos a favor del crédito público y por este respecto la caja de amortización adeuda al hospital de San Martín hasta diciembre de 1820 la cantidad de 1.222.073 r.v. de capital; de réditos hasta la misma fecha 249.666 r.v. [...] asciende la deuda actual a 2.400.000 r.v. más o menos, y a la Cuna de Expósitos, por iguales motivos, cerca de 300.000 r.v., y sin embargo, no se les da a cuenta un solo maravedí, no se les dispensa el pago de crecidas contribuciones...”<sup>48</sup>

Bajo estas condiciones los centros continuaban desempeñando su labor sumidos en grandes restricciones, y acusando en el cobro de las rentas que aún conservaban el impacto de la crisis agraria que tan gravemente afectó a la isla entre 1845 y 1847, que menguaba el producto de las fincas y dificultaba a los arrendatarios el cumplir con sus créditos por la situación de pobreza y penuria en que habían caído muchos de ellos, por lo que anualmente generaban un déficit que debía ser enjugado por el presupuesto municipal.

---

<sup>47</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 1, exp. 5.

<sup>48</sup> *Ibíd.*

El hospital de San Lázaro contaba con unas rentas anuales de 30.000 r.v. poco más o menos, producto de las fincas y tributos que poseía en esta isla, produciendo anualmente un déficit de 3.000 r.v., pues sus costos ascendían a 33.000 r.v., más o menos, a pesar de las economías y escasez que se tienen en todo sentido.

La Cuna de Expósitos recibía unas rentas aproximadas de 76.800 r.v., que bastaban para cubrir los gastos, si bien ello era debido a la labor de las Hermanas de la Caridad que con gran economía trabajaban y llevaban la organización interior del establecimiento, y de que los facultativos que asistían a los niños lo hacían gratuitamente.

El hospital de San Martín recibía rentas por valor de 71.300 r.v., remontándose sus gastos “más que reducidos y mezquinos” a 72.500 r.v., habiendo por consiguiente un déficit de 1.100 r.v., el cual ascendería sin duda a 10.000 r.v. si se dotasen debidamente todos los empleados del Hospital, si se cubriesen todas las atenciones y si se fuesen a recibir en él como debieran todos los enfermos pobres que por su miseria y falta de recursos eran acreedores de ello.

El Hospicio contaba con 1.620 r.v. producto de fincas para los expósitos adultos que se mantenían y educaban en él; 12.867 r.v.

por producto de una panadería que contribuye con 60 libras de pan moreno diario, considerando su valor 12 mrs, 7.590 r.v.; y 1.500 r.v. por la enseñanza particular y trabajos hechos por las hospicianas. Los gastos del establecimiento exceden de 25.700 r.v., a pesar de estar reducidos hasta la mezquindad los gastos y abandonadas muchas atenciones urgentes, por lo que el déficit se aproxima a 3.000 r.v.

Por aplicación de la Ley de 1822 los establecimientos de beneficencia habían quedado bajo la responsabilidad de sus respectivos Ayuntamientos, hasta que una Real Orden de 1846 dio el primer aviso sobre la dificultad que esto representaba, y prevenía la necesidad de efectuar una clasificación de dichos establecimientos, pasando a depender algunos de ellos a las administraciones provinciales:

“La ley de 6 de Febrero de 1822 encargaba la dirección de la Beneficencia pública a las Juntas municipales, en calidad de auxiliares de los Ayuntamientos. Semejante sistema es insostenible desde que publicada la ley de 8 de Enero de 1845, los alcaldes deben ser los encargados de dirigir los establecimientos municipales de Beneficencia, variación esencial y conveniente, por cuanto separa de los cuerpos colectivos la gestión administrativa y la coloca en manos de autoridades unipersonales. Es por lo tanto preciso que proponga VS a la brevedad posible el arreglo administrativo de los establecimientos de Beneficencia esa provincia con arreglo a las bases siguientes”<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Real Orden 3 de abril de 1846.

Las bases a que hacía referencia la Real Orden anterior eran: la clasificación de los establecimientos en provinciales y municipales; que las cunas de expósitos fuesen consideradas como provinciales; que el jefe de los establecimientos municipales fuera el Alcalde y que las Juntas se considerasen como cuerpos consultivos.

La publicación de esa Real Orden fue la que motivó el informe sobre el estado de los establecimientos de beneficencia que se ha venido analizando anteriormente. Las dificultades del municipio para poder atender correctamente las necesidades de estos centros quedan de manifiesto en el interés que la Junta municipal evidencia en los argumentos que expuso en dicho informe para que algunos de estos centros pasasen a depender del presupuesto provincial: el Hospital de San Lázaro, por ser el más antiguo que se conocía en la provincia; la Cuna de expósitos, a pesar de que sólo daba asilo a los expósitos de gran Canaria, podía presentar el mérito de la antigüedad y riqueza del magnífico local en que se hallaba situada, el Hospital de San Martín, cuyo edificio no tenía igual en la provincia; y el propio Hospital de San Martín, por ser el establecimiento de beneficencia más antiguo de la isla<sup>50</sup>.

No obstante, la Real Orden de 1846 sólo dispuso que pasase a la categoría de provincial la Cuna de Expósitos, hasta que la publicación de una nueva ley, de 20 de junio de 1849 organizando

---

<sup>50</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, leg. 1, exp. 23.

la beneficencia, clasificara, como se ha descrito anteriormente a los establecimientos públicos como generales, provinciales y municipales<sup>51</sup>, y declaró como provinciales las casas de maternidad y de expósitos, y las de huérfanos y desamparados<sup>52</sup>, si bien ya antes, en 1848, el Hospital de San Lázaro había pasado a la categoría de provincial<sup>53</sup>.

Si se observa lo expuesto en el capítulo anterior que estudia la Hacienda municipal, podrá contrastarse que las dificultades del Ayuntamiento para contribuir al sostenimiento de los centros benéficos no estribaban tanto en el volumen que éstos aportaban al capítulo de gastos, pues como se ha visto, el déficit de estos centros no era muy elevado, y apenas representaba entre un 3 y un 6 por cien del total de gastos municipales, sino en la precaria situación en que se desenvolvía la hacienda municipal en general, que tenía que hacer frente a un abultadísimo déficit, y al hecho de que esta misma precariedad económica impidiera que los centros pudiesen atender a todas sus funciones en el mismo volumen que reclamaba la demanda.

---

<sup>51</sup>Ley 20 de junio de 1849, art. 2º: “Los establecimientos públicos se clasificarán en *generales, provinciales y municipales*. El Gobierno procederá a esta clasificación teniendo presentes la naturaleza de los servicios que presten, y la procedencia de sus fondos, y oyendo previamente a las Juntas que se crean en la presente ley”.

<sup>52</sup> *Ibid*, art. 3º.

<sup>53</sup> En 1848, (11 de febrero), el Gobernador Civil del Distrito comunicó al Alcalde-Corregidor de Las Palmas la declaración de provincial al hospital de San Lázaro que acogía a los enfermos elefanciácos. AHPLP, Beneficencia, Leg. 1, Exp. 18. Esta medida se justifica si se atiende al origen de los enfermos que recibían asistencia en dicho hospital. Según un informe de octubre de ese mismo año, en el hospital se acogían 14 enfermos, de ellos, 8 eran de la isla de Gran Canaria (3 de Las Palmas, 3 de Telde, 1 de Ingenio y 1 de Agüimes); 3 de Tenerife; 1 de Lanzarote y 2 de Fuerteventura.

Este dato, sin duda, contrasta con el que Pedro Carasa expone para el conjunto del Estado, cuando dice que “los gastos municipales de beneficencia y enseñanza eran los capítulos más importantes del presupuesto”, y que “el crecimiento de la beneficencia en el conjunto de los presupuestos fue tal que pronto se legisló para que su proporción no excediera del 30%”<sup>54</sup>; como contrasta también con la afirmación generalizada de que los Ayuntamientos urbanos y las Diputaciones provinciales entablaron un tira y afloja en casi todas las ciudades para conservar aquéllos bajo su influencia los recursos asistenciales rurales y convertirlos en urbanos “mediante una municipalización de sus bienes y funciones en manos de los ayuntamientos de las capitales de provincia”, ya que los Ayuntamientos pretendían hacer uso de los recursos asistenciales en exclusiva para sus propios vecinos, haciendo de ellos un “escudo protector y filtro controlador frente a la invasión inmigrante rural depauperada”<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> CARASA, Pedro: “Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia”. *La Sociedad Urbana en la España Contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, Barcelona, 1994, p. 40.

<sup>55</sup> *Ibíd*, p. 44.



Triana y Muelle

En nuestro caso esta tensión entre el medio rural y el mundo urbano no se detecta; en los centros asistenciales se recibe y presta atención a los habitantes de los municipios rurales en las mismas condiciones que a los de la capital, en un proceso de identificación entre ciudad e isla y que pudiendo tener su origen en la antigua organización de un único cabildo para toda la isla, puede todavía identificarse en nuestros días.

En virtud de la reglamentación anteriormente citada, pasaron a depender de la Diputación provincial el Hospital de San Lázaro y el Hospicio, en tanto que la Cuna de Expósitos y el Hospital de San Martín siguieron considerándose municipales. No obstante este cambio de clasificación y el intento organizador que suponen las

leyes, el estado de los establecimientos de beneficencia no acusó una sensible mejoría.

La carencia de fondos propios mantenía a la Cuna de Expósitos en situación de considerable atraso, a pesar de realizar sus funciones con la mayor economía. En el presupuesto municipal de 1850 queda reflejado como las nodrizas no podían percibir su salario, adeudándoseles los devengados desde el 1 de julio de 1847, aumentándose con ello cada año el déficit de dicho establecimiento; situación se que agrava a partir del año 1852, en que la superioridad suprimió el arbitrio que sobre el consumo de carne en toda la isla le había sido concedido por Real Orden de 16 de diciembre de 1817. El Hospital de San Martín por su parte, continúa desarrollando su actividad con la misma carencia de medios, atendiendo en él anualmente de 300 a 350 enfermos procedentes de casi todos los municipios de la isla, sin distinción de vecindad. Es por ello que aún en 1854 se continuase reclamando por el Ayuntamiento que, al igual que los otros establecimientos, se le considerase como provincial, y que su déficit se satisficiera a prorrata por todos los pueblos de la isla.

No obstante esta solución tampoco se supone la decisiva para mejorar la situación de los centros benéficos, pues ya se venía practicando un reparto entre los distintos municipios para el sostenimiento de la Cuna de Expósitos que, con ocasión de las

dificultades económicas que provocaban las malas cosechas, dejaban de cumplir con sus imposiciones y obligaban al Ayuntamiento capitalino a múltiples esfuerzos y recordatorios para animarles a cumplir con su deber<sup>56</sup>.

La causa de que la situación de los centros benéficos continuase en igual o peor estado que antes, hay que buscarla también en la atención que la Diputación provincial prestó a este tipo de

<sup>56</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, exp. 25.

17-abril-1850. Relación confeccionada por el Gobierno de la Provincia sobre las cantidades que debían satisfacer los pueblos de la isla para cubrir el déficit del presupuesto de la Inclusa:

<b>DISTRITO MUNICIPAL</b>	<b>POR LO QUE DEBIERON SATISFACER EN EL AÑO 1849</b>	<b>POR LO QUE CORRESPONDE EN EL AÑO 1850</b>
Agüimes	551	369
Aucas	949	1.449
Firgas	312	312
Ingenio	548	548
Las Palmas	3.400	4.500
San Bartolomé	623	623
San Lorenzo	666	808
San Mateo	790	1.190
Santa Brígida	735	301
Santa Lucía	375	375
Telde	2.679	2.679
Teror	588	588
Valsequillo	543	543
Valleseco	588	588
Agaete	413	413
Aldea de San Nicolás	321	321
Artenara	90	0
Gáldar	911	1.311
Guía	970	1.402
Mogán	153	153
Moya	872	1.272
Tejeda	269	269
<b>TOTAL</b>	<b>17.346</b>	<b>20.014</b>

establecimientos. Las dificultades económicas de su hacienda figuran a priori como el factor fundamental para explicar esta actitud, pero en el ambiente de la época ello se tradujo lógicamente en acusaciones y enfrentamientos entre un Ayuntamiento que no podía volver la espalda a la realidad de sus ciudadanos, y una Diputación provincial que aparecía como instrumento del pretendido centralismo administrativo más firmemente defendido por los gobiernos de signo moderado. Así, y al amparo de la lucha por la división de la provincia, las acusaciones más fuertes contra la Diputación provincial aparecen documentadas a partir de 1857<sup>57</sup>, justo tras verse fracasado el primer intento de la división. En este año, la Junta Municipal de Beneficencia no dudó en acudir a la Reina exponiéndole la situación de penuria en que se hallaban estos centros. En ella, se acusaba al Gobernador de la provincia de no expedir libramientos destinados a los centros benéficos más que a principios de mes, y siempre “después de que en el último inmediato se ha hecho remisión de todos los fondos a Santa Cruz de Tenerife”<sup>58</sup>. Además, y en este caso concreto como se puede observar, se mezcla también el pleito insular, siempre presente en aquel momento en toda cuestión que enfrentase a la capital grancanaria con Santa Cruz de Tenerife.

---

<sup>57</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Beneficencia*, Leg. 1, exp. 30.

<sup>58</sup> *Ibíd.*

La Junta Municipal de Beneficencia hacía cuanto podía en el marco de sus atribuciones para intentar mejorar la situación y permitir la pervivencia de unos centros que se veían amenazados de cerrar sus puertas: oficiaba al Gobierno civil, a la Junta de Beneficencia, y amén de las interpelaciones a la reina en casos excepcionales como el que referimos, incluso contraía deudas bajo la responsabilidad de sus miembros para dedicar algunos fondos a los citados establecimientos.

No obstante, en la actitud del Gobernador de la provincia no se manifestaba nunca de forma evidente algún tipo de adversidad hacia la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y en sus escritos hacía siempre referencia al “estado de penuria de los fondos provinciales”, llegando a ordenar al recaudador del Puerto franco de esta ciudad que entregara al administrador de dichos establecimientos 10.000 r.v. de los fondos en su poder con destino a gastos provinciales, contestándole éste no existir cantidad alguna para ello<sup>59</sup>. A pesar de lo que reflejan los documentos, sin embargo, no podemos dejar de considerar que su actitud podía responder también a una maniobra dilatoria.

Esta situación de déficit y penuria económica en que se desenvolvían los establecimientos de beneficencia, aun aquellos que habían sido declarados provinciales, se agravó a causa de

---

<sup>59</sup> *Ibíd.*

comenzarse a llevar a efecto la desamortización de los bienes de beneficencia.

Precisamente este lamentable estado de atraso y abandono al que se vieron arrojados los establecimientos benéficos de la isla motivó que en el año 1859, y a raíz de un enfrentamiento con el Gobernador Civil de la provincia, las Juntas Municipal y de Gobierno de Beneficencia de la Ciudad decidieran dirigirse nuevamente a la reina, exponiéndole el lastimoso estado de aquellos centros y rogándole su intervención ante el Gobernador Civil para que éste oyera sus peticiones y las atendiera como debía.

Dicho oficio se acompañaba de un estado económico de los establecimientos con detalle de las cantidades pendientes de recibir por cuenta de los fondos provinciales en los años 1857 y 1858, que arrojaban los siguientes déficits acumulados:

- Hospital de San Martín.....	Déficit	57.891'00 r.v.
- Cuna de Expósitos.....	Déficit	106.839'90 r.v.
- Hospicio.....	Déficit	164.163'50 r.v.
- Hospital de San Lázaro .....	Déficit	101.436'39 r.v.

**Total Déficit            430.330'79 r.v.**

Esta situación económica conllevaba que no pudieran satisfacerse los sueldos y retribuciones del personal que atendía los centros benéficos, por lo que ni siquiera era fácil encontrar quienes quisieran llevar a cabo aquella tarea. Por otra parte los centros habían contraído crecidas deudas con particulares por la compra de alimentos, provocando rechazo entre los vendedores que exigían el pago de sus cantidades, lo mismo que entre los farmacéuticos, que se negaban a suministrar medicamentos si no eran abonados en el acto. Asimismo, la carencia de medios obligaba a que en algún centro, como en San Lázaro, los enfermos no tuvieran ni camisas para vestirse, y en todos faltara hasta la paja que utilizaban para reponer los humildes jergones que les servían de cama. A las nodrizas de la Cuna de Expósitos, por su parte, se les adeudaban más de 17 meses de salarios, por lo que ya ninguna quería hacerse cargo de los niños de toda la isla que diariamente ingresaban en la Cuna, y que muchas devolvieran a los que tenían a su cargo, provocando esta situación que por hambre y miseria murieran, por término medio, las dos terceras partes de los expósitos acogidos.

Las Juntas, ante tan desoladora situación, se vieron tentadas de abrir las puertas de los establecimientos benéficos y arrojar de ellas a los centenares de pobres acogidos, enfermos y leprosos, ancianos, desvalidos y huérfanos, para que, desde las calles de la

ciudad y de los pueblos, tuvieran al menos la oportunidad de prolongar su existencia a expensas de la caridad particular.

Sin embargo, procurando agotar hasta el último esfuerzo en el desempeño de su responsabilidad, las Juntas requirieron al Gobierno de la Provincia lo propio con respecto a las cantidades que se les adeudaba del Presupuesto, y si bien ello dio lugar al enfrentamiento antes mencionado, también es cierto que propició comenzaran a recibirse de aquella autoridad las cantidades correspondientes y que la situación, sin salir de la miseria que caracterizó a estos centros, comenzase al menos a resultar más llevadera y mejorase paralelamente a la situación económica general del Archipiélago, y al hecho de pasar a ser responsabilidad directa de la Diputación provincial a partir de 1860.

\* \* \* \* \*

## **LAS PALMAS ANTE EL CÓLERA: UN EPISODIO TRÁGICO EN LA HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE LA CIUDAD DEL SIGLO XIX**

### **ENFERMEDAD ¿EPIDÉMICA O CONTAGIOSA?**

En la historia de la ciudad de Las Palmas, la palabra “cólera” sirve para definir un trágico episodio ocurrido en 1851, el cual significó

un punto de inflexión en el devenir de esta capital, no sólo en el aspecto higiénico y sanitario, sino en el ámbito político, económico y social.

El cólera es una enfermedad infecciosa que aún hoy se presenta principalmente en países subdesarrollados y de clima tropical, causando de 3 a 5 millones de muertes por año en el mundo. El cólera que afectó a Europa en varias oleadas a lo largo del siglo XIX a partir de 1830, se inició en la India y desde allí se dirigió hacia occidente para extenderse por el resto del mundo. En ese periodo, el cólera se desarrolló en la Península en tres ocasiones: en 1833-34; en 1853-56 (1859-60) y en 1865. A su paso fue sembrando el terror y la muerte, pues a su elevada morbilidad se unía un elevado número de víctimas: más del cincuenta por ciento de los afectados hallaba la muerte de una manera fulminante.

Se trata de una enfermedad de transmisión rápida. Su periodo de incubación es de 24 a 48 horas, y sus síntomas principales son vómitos, calambres musculares y diarreas agudas que congestionan el rostro, en ocasiones torna azules la lengua y los labios, y produce una rápida deshidratación en el organismo que, si no es tratada adecuadamente y con urgencia, puede provocar la muerte del paciente en solo unas horas.

El agente del cólera se transmite por la vía oral-fecal, fundamentalmente a través del agua contaminada con heces fecales, y a veces también, por la ingestión de alimentos contaminados, y antes de que la bacteria causante de esta enfermedad fuera descubierta por Robert Koch en el año 1884, la tesis imperante era la del profesor alemán Pettenkofer, quien opinaba que la expansión de la misma no se debía a procedimiento infeccioso o miasmático alguno, sino que debían existir cinco condiciones esenciales para la aparición de un brote de cólera:

- Predisposición individual junto con malos hábitos alimenticios
- Contacto humano
- Terreno habitable por seres humanos, poroso y mezclado con aire y agua
- Variaciones en la mezcla del suelo
- Suciedad en los suelos

Esta era la teoría que prevalecía en Europa a mediados del siglo XIX, de ahí que las políticas sanitarias contemplaran como fundamentales las medidas higiénicas y la limpieza de las ciudades, como elementos para la prevención de esta dolencia.

Hasta 1854 no fue determinada una posible causa para la propagación de la enfermedad. Fue en Londres, con ocasión de la epidemia que se sufrió en aquella ciudad durante ese año, donde el Dr. Snow pudo probar que era el pozo de Broad Street el

denominador común de todas las muertes de cólera que se registraban en la ciudad, y por lo tanto, el agua el agente contaminante. Pero hasta entonces, y aún después, hasta que fue descubierta la bacteria agente de la enfermedad, las autoridades se enfrentaban a un fuerte debate entre médicos, especialistas, y autoridades respecto a si el cólera era en realidad una enfermedad epidémica o contagiosa. En el primer caso, la enfermedad se transmitiría por medio de la atmósfera contaminada con miasmas mórbidos entre individuos enfermos y sanos, en tanto que si trata de una enfermedad infecciosa o contagiosa, la misma se transmitiría entre personas enfermas y sanas por medio del contacto o roce entre ellas.

Discernir si el cólera morbo era una enfermedad contagiosa o epidémica fue un proceso complicado y largamente discutido, ya que del resultado dependía la decisión de las medidas a adoptar frente a la enfermedad en el caso de que se declarara la misma, y su consecuente repercusión socioeconómica, pues al considerarse una epidemia, los cordones sanitarios o las medidas aislacionistas que tanto daño causaban a la economía de la época, se revelaban sin efecto positivo alguno.

Para entender mejor la importancia que esta consideración merecía en aquellos momentos, así como incluso la posterior actitud de los profesionales de la medicina en Gran Canaria que hubieron de

enfrentarse a la enfermedad en 1851, merecen mencionarse las cartas que en el año 1831 publicó en Londres el Dr. Gillkrest. El Dr. Gillkrest era Inspector General de Hospitales de aquella capital, y mediante esas cartas exponía su experiencia sobre el cólera que entonces recorría Europa y probaba “que esta enfermedad, bajo cualquiera nombre que se la conozca, no es trasmisible de las personas de los que la padecen à otros individuos, por contacto por medio de substancias inanimadas ó por medio de la atmósfera; y que las restricciones impuestas por los reglamentos cuarentenarios, son respecto á esta enfermedad, no solamente inútiles, sino tambien injuriosas en sumo grado a la comunidad”<sup>60</sup>. El empeño de Gillkrest era desengañar a quienes estaban en la creencia de que el cólera era contagioso, lo que viene a poner de manifiesto no sólo el grado de desconocimiento del mal, sino la dificultad que este desconocimiento implicaba a la hora de prevenir y curar la enfermedad. También era desconocido por los galenos el origen o la naturaleza del cólera morbo. Se estaba en la creencia de que era producto de “un envenenamiento miasmático”, y que su padecimiento podía depender de ciertos predisponentes relacionados con los hábitos de vida de las personas. Así, el propio Gillkrest exponía que “entre las principales causas predisponentes de esta enfermedad se cuentan, los excesos de toda especie, el paso repentino del calor al frío o al contrario, el catarro, la

---

<sup>60</sup> *Cartas sobre el cólera-morbo [escritas en inglés por el Dr. Gillkrest].* Zaragoza, imp. De Roque Gallifa, 1834.

insolación, la indigestión, el desaseo, la retención de orina prolongada, las pasiones de ánimo, y particularmente el espanto que reina al principio de la epidemia”<sup>61</sup>.

### **1851, EL AÑO DEL CÓLERA EN GRAN CANARIA**

*Años de muchas brevas, nunca los veas.* Según nos cuenta Néstor Álamo<sup>62</sup>, este antiguo refrán fue muy recordado, entre el asombro y el temor, por los habitantes de Las Palmas de Gran Canaria durante la tragedia de 1851. En aquel año, relata, “el ambiente se adensaba sin poder precisar el motivo. Jamás los viejos habían visto, como aquel terminar de primavera, tan cuajados de brevas los higuerales de la isla”<sup>63</sup>.



---

<sup>61</sup> *Ibíd.* p. 6.

<sup>62</sup> ÁLAMO, Néstor: *Crónica de un siglo, 1844-1944*. Folletón del Diario de Las Palmas.

<sup>63</sup> *Ibíd.*

\* \* \* \* \*

Presagios aparte, la realidad se expresó en el hecho. Entre el 5 de junio y el 8 de septiembre de aquel año, la ciudad de Las Palmas vivió el episodio más luctuoso de su historia, cuando atacada por el cólera morbo vio fallecer, sin remedio alguno, a 2.150 de sus vecinos, el 20'34% de su población, extendiéndose el mal hasta casi todos los rincones de la Isla y causando, hasta el 9 de septiembre, fecha oficial del último caso de muerte por cólera, 5.593 víctimas, el 9'49% de la población de Gran Canaria, que entonces registraba 58.943 habitantes.

Sobre el origen que la enfermedad tuvo en esta isla, la historiografía sobre el cólera ha seguido mayoritariamente la tesis expuesta por Agustín Millares, y defendida por el vice-cónsul inglés Mr. Houghthon, testigo directo de la enfermedad, tesis que no obstante, en la actualidad parece comenzar a cuestionarse. Según este historiador, la enfermedad había penetrado en la ciudad a través del Puerto de La Luz, donde el mes anterior había atracado el *Trueno*, un buque infestado que venía de La Habana, donde hacía poco se había declarado la enfermedad, y que descargó en este puerto un bulto con ropas sucias y mantas que fue entregado a una lavandera del barrio de San José, María de La Luz Guzmán, a quien considera la primera víctima del mal, fallecida el 25 de mayo de 1851. Esta es una de las versiones –la más popular--, que

se manejaban sobre el origen de esta enfermedad en Las Palmas, pero no la única. Según Álamo, hasta dos versiones más circulaban entre los contemporáneos. Una, apuntada por el Obispo Codina, que señalaba a las familias aristocráticas como introductoras del mal, ya que las primeras muertes que ocasionó el cólera acaecieron entre las personas de las casas principales. Otra versión, la oficial, sostenía también un origen exógeno del mal, si bien, dice, soslayando lo de La Habana “concretando sus puntos en forma que uniesen todos los cabos sin rozar el peligro de un colapso en el comercio de ultramar, que tan necesario era”<sup>64</sup>. Más polémica podría resultar la tesis del propio Néstor Álamo, extraída como consecuencia de las tres versiones en conflicto, por las prácticas sociales que parece poner en descubierto, al afirmar que “una situación conciliadora de esos puntos de vista será la que, admitiendo el arribo del mal desde ‘la Perla de las Antillas’ trasladase sus efectos a las moradas distinguidas pasando por el casucho arrabalero de María de La Luz Guzmán, allá en la canarísima ladera de San José”<sup>65</sup>.

Aun otra versión se desprende de la literatura generada por el episodio del cólera. También hubo quien pensó que la enfermedad la trajeron los pescadores que iban a faenar a las costas de Río de Oro, contagiada por sus habitantes, citando incluso al marinero

---

<sup>64</sup> *Ibíd.*

<sup>65</sup> *Ibíd.*

Francisco Ortega como el introductor de una fiebre misteriosa que atacó su casa y desde allí se extendió luego a los vecinos.

Ambas tesis –la que atribuía la introducción del cólera a los barcos que hacían la pesca en la costa de Africa, y la que culpaba a los marineros del barco llegado desde La Habana--, son citadas por Juan Bosch Millares en su *Historia de la Medicina en Gran Canaria*<sup>66</sup>, aunque sin establecer una posible verificación de las mismas. Gregorio Chil y Naranjo, por su parte, en sus *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias*<sup>67</sup> atribuye también la llegada del *Trueno*, como el portador del virus que causara la enfermedad. Únicamente en un estudio reciente, la versión historiográfica más al uso comienza a ser cuestionada. María José Betancor Gómez, en su libro *Epidemias y Pleito Insular. La fiebre amarilla en Las Palmas de Gran Canaria en el período isabelino*<sup>68</sup> afirma tajantemente que es un error atribuir a la llegada de este buque el inicio de esta enfermedad. Según María José Betancor, Chil se equivoca al opinar que el cólera se transmitió a través de los bultos de ropa sucia que venían de La Habana, ya que de ser así, debido a la forma rápida de transmisión del cólera, “es imposible que la primera muerte se produjera el 24

---

<sup>66</sup>BOSCH MILLARES, Juan: *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Cabildo I. de Gran Canaria, 1967. 2 v.

<sup>67</sup>CHIL Y NARANJO, Gregorio: *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria : Isidro Miranda, 1876-1891. 3 v.

<sup>68</sup>BETANCOR GÓMEZ, María José: *Epidemias y Pleito Insular. La fiebre amarilla en Las Palmas de Gran Canaria en el período isabelino*. Cabildo I. de Gran Canaria – CSIC, Madrid, 2002.

de mayo, un mes después de su llegada”<sup>69</sup>, ya que la duración de la vida del *Vibrio Cholerae* fuera del organismo humano es generalmente inferior a cinco días<sup>70</sup>. Por lo tanto, según la misma autora, “la enfermedad tuvo otro origen o hubo afectados anteriores”<sup>71</sup>.

\* \* \* \* \*

Discernir ahora, más de 150 años después, si el origen de la enfermedad fue a causa de un bulto de ropas sucias, o fue contagiado por un marinero enfermo, además de resultar científicamente imposible, carece de mayor interés historiográfico. Lo que no ofrece duda es que el mal penetró en la isla a través del mar, de esa frontera natural que, a la vez que bastión defensivo y vía de comunicación para los canarios, era asimismo el camino de entrada de cualquier novedad para los isleños, sin distinción de naturaleza. Lo que sí merece a nuestro juicio un tratamiento más detallado, a efectos de aclarar errores historiográficos y avanzar en las hipótesis que sobre este tema se han planteado, es ahondar en el conocimiento de las primeras víctimas, y en los posibles focos que la enfermedad tuvo en la ciudad.

---

<sup>69</sup> *Ibíd.* p. 143.

<sup>70</sup> *Ibíd.* p. 140.

<sup>71</sup> *Ibíd.* p. 141.

La historiografía cita habitualmente a María de La Luz Guzmán como la primera víctima mortal del cólera en Las Palmas, fallecida en el barrio de San José, el 25 de mayo de 1851. Conciliando esta afirmación con las fuentes documentales consultadas, podría considerarse que el primer caso de muerte por aquella enfermedad se produjo en el barrio de San José, ya que el Libro de Defunciones del Registro Parroquial de Santo Domingo refleja que el 26 de mayo (no el 25 como se ha venido afirmando) de 1851 fallecía a la una de la tarde, María de La Luz Asiego, de 25 años de edad, soltera, e hija legítima de Miguel Asiego y Rosalía Caraballo, a causa de la enfermedad del *andancio*. La confusión en el nombre de la finada puede ser debida a que, según el mismo libro de registro, en ese mismo barrio, y algunos días más tarde, el 13 de junio, falleció José Guzmán de Asiego, de 50 años, también víctima del cólera. La coincidencia en apellido tan poco común en estas islas hace pensar que ambas víctimas podrían estar emparentadas, o incluso como era habitual en la época, compartieran su modesta morada, por lo que podría explicarse la confusión al mencionar a la fallecida como María de La Luz Guzmán.

Respecto al momento en que se declaró la enfermedad, los Libros de Defunciones de los Registros de las cuatro parroquias entonces establecidas en esta ciudad, vienen a reflejar que, efectivamente, este podría ser considerado como el primer caso del cólera, ya que, por *andancio* se diagnosticaba entonces las enfermedades

estomacales o diarreicas que, por otra parte, eran comunes. La distancia entre aquellas afecciones estomacales propias de las estaciones y favorecidas por el pésimo estado de las aguas de abasto y el cólera morbo fue lo que trató en ser identificado por los facultativos en medicina. Después del fallecimiento de María de La Luz Asiego, y hasta el primer fallecimiento por cólera registrado como tal, el 6 de junio, al día siguiente de la declaración oficial de la enfermedad, el registro de la parroquia de Santo Domingo refleja 13 muertes más por *andancio*, una profusión que parece demostrar que, efectivamente, se trataba de la epidemia que ya hacía estragos, aunque aún no reconocida<sup>72</sup>.

No obstante, no fueron estos los únicos casos de muerte por *andancio* habidos en fechas próximas previas a la declaración de la epidemia de cólera morbo. Mientras que en la parroquia de San Bernardo, las defunciones registradas durante el mes de mayo anterior al cólera nada hacen sospechar que allí pudiera estarse desarrollando la enfermedad, pues como causas de los óbitos figuran casos de escarlatina, alferecía, mal de pecho, hidropesía o vejez, enfermedades por tanto que nada tienen que ver con infecciones estomacales, no sucede así con los datos que aportan

---

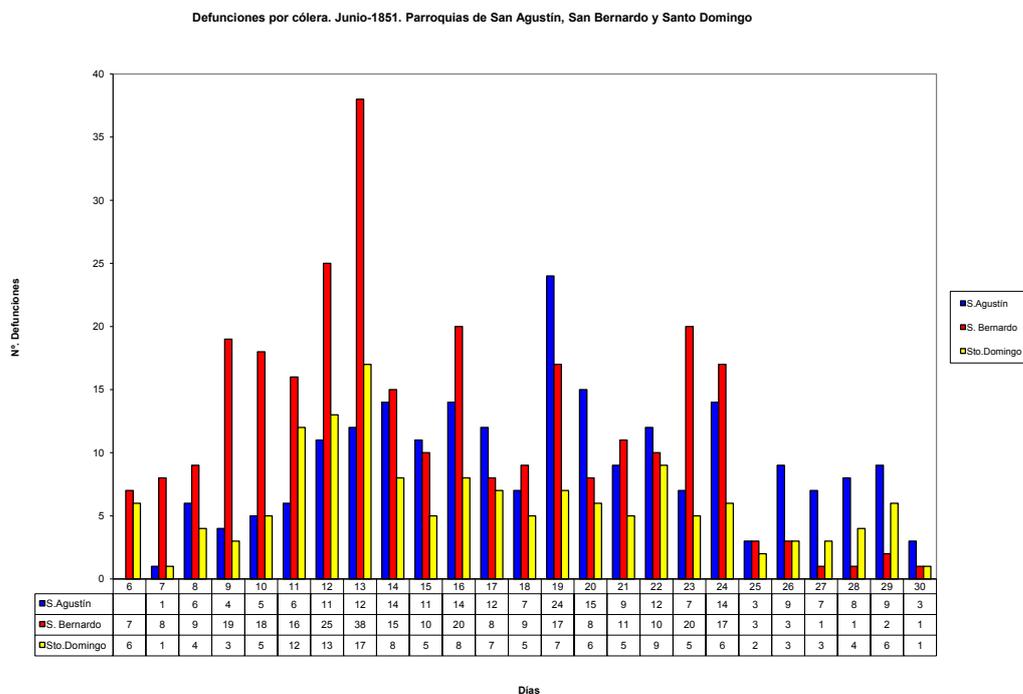
<sup>72</sup> Ver relación de víctimas del cólera-morbo según los Libros de Defunciones de los Registros Parroquiales de Las Palmas de Gran Canaria en el Anexo 5. En ella se recogen los datos de los registros parroquiales de San Agustín, Santo Domingo y San Bernardo. La cuarta parroquia con que contaba entonces la ciudad, la de San Francisco, dejó de registrar las defunciones desde el primer día de la epidemia y no retomó los asientos hasta una vez finalizada ésta, tal vez por afección del propio párroco o amanuense, lo que impide poder hacer un seguimiento exacto de la misma.

los registros de las parroquias de San Agustín y San Francisco. En el Libro de Defunciones de la parroquia matriz se registra una muerte por andancio el 2 de junio de 1851, en el barrio de San Roque, en la persona de Rita Suárez Ramírez, de 58 años, y el día 4 falleció Antonio Diego Rodríguez, en el hospital de San Martín, y Juan Espino Cazorla, vecino de la calle Carnicería, ambos por la misma enfermedad. Y más significativos son aún los fallecidos por causa del andancio y registrados en los libros de la parroquia de San Francisco: Manuel Cabrera, de 20 años, vecino de la calle Terrero, muerto el 14 de mayo, Domingo Moreno Rodríguez, de 60 años, fallecido el 23 de mayo y vecino de San Nicolás, y el fallecimiento por causa desconocida del niño Gaspar Rojas Padrón, ocurrido en el mismo barrio el 28 de mayo.

Si, como parece demostrarse, los frecuentes casos de andancio detectados durante el mes de mayo de 1851 se corresponden con la enfermedad del cólera morbo cuando aún ésta no había sido reconocida, podría considerarse que al fallecimiento de María de La Luz Asiego Caraballo, atribuido como primer caso de cólera por los historiadores, precedieron al menos los dos que recoge el registro parroquial de San Francisco, y que a su vez, fue seguido muy de cerca no sólo por los citados fallecimientos del barrio de San José, sino por los que acaban de mencionarse en los barrios de San Nicolás y San Roque, calle Carnicería, y Hospital de San Martín.

Esta profusión de datos, aparte de anticipar la posible fecha de comienzo de la enfermedad hasta el 14 de mayo, pone también de manifiesto un dato hasta el presente no suficientemente valorado. Ha sido común establecer el inicio de la enfermedad en el barrio de San José, extramuros y en el extremo sur de la ciudad, como foco desde donde posteriormente se extendió al resto de la misma. Según los datos que acabamos de exponer, la anterior afirmación merece matizarse. Como se ha citado, antes de declararse oficialmente el cólera en la capital, ya se habían producido casos similares a los del barrio de San José en otros puntos de la ciudad, pero incluso una vez reconocida la epidemia, a partir del 6 de junio, se habían producido ya muertes por cólera en otros puntos de la ciudad distintos al barrio de San José. Si el registro parroquial de Santo Domingo, al que pertenecía este barrio, recoge 6 defunciones en esta primera fecha del 6 de junio, cinco de ellos entre vecinos del barrio, y uno de la calle del Carnero, el registro de San Bernardo refleja 7 defunciones por cólera, todas en el barrio de San Lázaro; en tanto que al día siguiente, el 7 de junio, se registraron 8 fallecidos en San Bernardo (mayoritariamente vecinos de San Lázaro), 1 en San Agustín y 1 en Santo Domingo, lo que parece poner en evidencia que la enfermedad no tuvo un único foco localizado desde donde se extendió el contagio a toda la ciudad, sino que se dio en varios puntos a la vez. Si como hoy ya sabemos, el agua es el principal agente conductor de los bacilos del cólera, no resulta extraño entonces afirmar que fue este el agente

contaminante y que, infectada posiblemente en la acequia que conducía el agua hasta la ciudad, extendiera la enfermedad simultáneamente a varios puntos de la misma a través de las fuentes públicas entonces existentes para el abasto.



De todos modos, las conclusiones anteriores deben tomarse con precaución, ya que, si bien los registros parroquiales sirven como fuente documental fidedigna en situaciones normales, no sucede lo mismo cuando se trata de un momento tan excepcional como al que nos referimos, donde todo se trastoca. De hecho, la cifra de víctimas del cólera en la ciudad se estableció entre sus contemporáneos en 2.150; sin embargo, los registros parroquiales no recogen más que 707 casos, destacando el hecho de que la parroquia de San Francisco deja de llevar libro de registro de defunciones desde el mismo día en que se declara la enfermedad

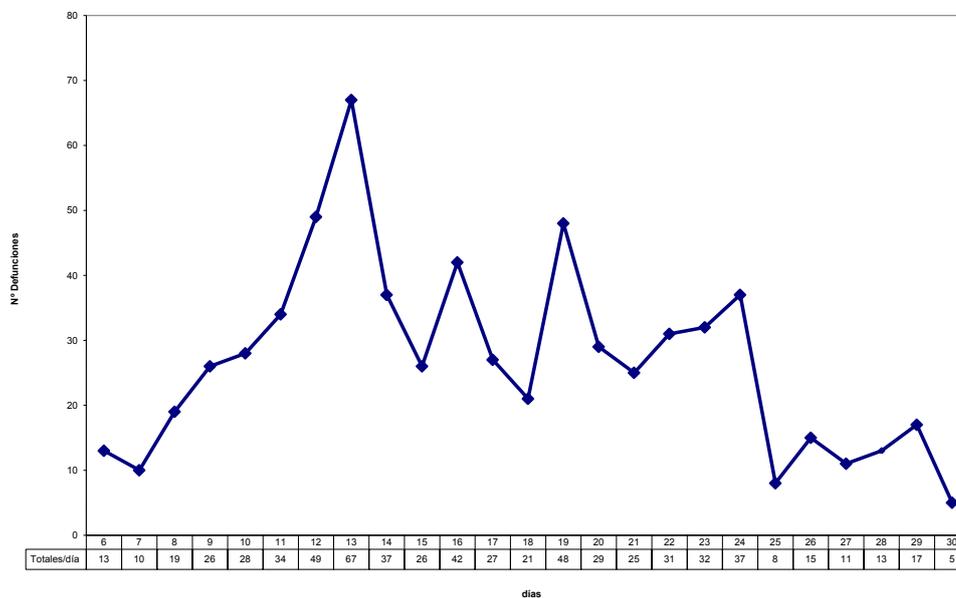
hasta que esta desaparece, en el mes de septiembre. Por lo tanto, muchas de las víctimas no quedaron registradas; en algún caso por falta de manos que las inscribiesen, en otros, por falta de un alma caritativa que recurriese a la parroquia a dejar constancia del fallecimiento del familiar, vecino o amigo, ya que el terror era quien reinaba en la ciudad en aquel momento.

\* \* \* \* \*

El relato de cómo sufrió la población tan terrible acontecimiento, no es preciso volver a reproducirlo, ya que nunca podría ser mejor que el que hiciera don Antonio López Botas<sup>73</sup>, testigo directo de aquellos espantosos momentos, y que podemos considerar como “relato oficial” de la enfermedad, ya que dicha memoria sobre las desgracias y pérdidas que la ciudad y la isla entera habían sufrido por la invasión del cólera morbo epidémico fue leída ante el Pleno de la Corporación municipal el 17 de agosto de 1851, quedando el cuerpo enterado de la misma, y asumida en todos sus términos. Es por ello que para nuestro estudio merece mayor atención, más que la descripción de aquellos luctuosos hechos, las determinaciones que se adoptaron para hacer frente a la situación, y la actitud de las distintas administraciones ante la misma.

---

<sup>73</sup> LÓPEZ BOTAS, Antonio: *Relación de lo sucedido en la isla de Gran Canaria con motivo de la epidemia del cólera*. Las Palmas de Gran Canaria, 1851.



Quizás, para exponer la magnitud de la tragedia en esta ciudad baste recordar lo que el propio López Botas dice en uno de los párrafos de su relato: “hubo un momento de terrible agonía en que se pensó con razón que el único medio de salvación que restaba era abandonar a la ciudad y darle fuego para que éste pudiera contrarrestar y sofocar el incendio devorador del cólera y de la putrefacción de los cadáveres. Mas, ¿a dónde huir?”<sup>74</sup>.

Ese momento de profunda agonía que las autoridades veían con impotencia pudo darse alrededor del 12 de junio, ya que las fuentes más fiables señalan las fechas entre el 10 y el 12 de junio como aquellas en las que el mal fue más mortífero, y en el que cada día se producían más de 180 muertos<sup>75</sup>, y eso que, nada más declararse oficialmente la enfermedad, más de la mitad de la población había huido hacia zonas del interior de la isla, quedándose entre sus murallas sólo algunas autoridades y los más

<sup>74</sup> *Ibíd.*

<sup>75</sup> Si se observa el gráfico sobre las defunciones por cólera registradas durante el mes de junio, se puede apreciar como los días donde se concentra mayor número de fallecimientos son entre el 11 y el 14 de junio.

pobres e infelices, en su mayoría habitantes de los riscos de San Francisco, San Nicolás y San Lázaro, que en aquellos momentos registraban uno 2.200 habitantes, y de los que fallecieron más de 700.

Escalofriante resulta también la narración de los hechos que ofrece Néstor Álamo de una ciudad enloquecida por el terror y la muerte. Todos huyen ante la enfermedad. “Los padres abandonan a sus hijos contaminados y huyen. Los hijos abandonan a sus padres agónicos y huyen. Los esposos abandonan al cónyuge tocado por el mal y huyen también. Todo el trazo largo de la urbe es una trepidante huida, en vorágine colectiva”. Mientras, las fúnebres carretas tiradas por bueyes llevando de boyeros a los chinos deportados por el Gobierno español de Cuba y Filipinas, recorren las calles tocando una campanilla y gritando: “¡saquen sus ‘muelos’! ¡Saquen sus ‘muelos’!”<sup>76</sup>...

Pero, sobre todo interesa destacar la reacción de las autoridades ante esta situación, ya que, en un momento de epidemia como este, tan excepcional, “todo se trastorna y/o se detiene, donde afloran las pasiones sin los controles de una época ordinaria”, su estudio “contiene un conjunto de elementos que lo convierten en

---

<sup>76</sup> ALAMO, Néstor. *Op. cit.*

inestimable para evaluar la situación social real de la zona afectada”<sup>77</sup>.

Comunicada inmediatamente la situación a las autoridades de la provincia residentes en Santa Cruz de Tenerife, al día siguiente de haber sido declarada la epidemia, se reunió el Ayuntamiento en unión de los mayores contribuyentes para definir las medidas a adoptar<sup>78</sup>.

El pánico que se apoderó rápidamente de todos los habitantes de la ciudad se hizo notar por el hecho de que, de todos los vecinos que habían sido convocados, tan sólo acudieron a la reunión Roberto Houghton, vicedónsul de Gran Bretaña, Tomás Miller, y se incorporaron a la misma, ya avanzada la sesión, el Obispo Codina y Antonio Vicente González, párroco de Santo Domingo. Todo el que disponía de medios suficientes se preparaba para abandonar rápidamente la población y dirigirse a sus casas en el Monte, en la zona centro de la isla, o hacia otros lugares, esperanzados en que la enfermedad no se propagara hasta allí. En esta sesión quedaron ya de manifiesto las dificultades que el Ayuntamiento debería afrontar para superar la enfermedad<sup>79</sup>. En aquellos momentos,

---

<sup>77</sup> SERRALLONGA URQUIDI, Joan: “Epidemias e historia social. Apuntes sobre el cólera en España, 1833-1865”. *Historia Social*, nº 24 (1996), pp. 7-21.

<sup>78</sup> LAALP. Sesión 6-junio-1851.

<sup>79</sup> En el momento de la declaración del cólera, la corporación municipal estaba compuesta por las siguientes personas: José María Delgado, alcalde corregidor; Ignacio Díaz Suárez, primer teniente de alcalde; Francisco Penichet, segundo teniente de alcalde, fallecido en cumplimiento de sus obligaciones; Regidores: Antonio Abad

para las autoridades de la provincia, “no podía presumirse que la opulenta ciudad de Las Palmas careciera ni aun escasease de los primeros recursos para atender a su alivio en los momentos de declararse el mal”<sup>80</sup>. Pero, efectivamente, así era. El Ayuntamiento sólo disponía de 500 pesetas en caja que se destinaron a los primeros gastos de desinfección y medicinas, y se hacía necesario levantar hospitales, proporcionar camas, alimentos y mantas a los enfermos, y conducir los cadáveres al cementerio. Se acordó la creación de las Juntas parroquiales de Sanidad con arreglo a lo dispuesto en la R.O. de 28 de marzo de 1849, para atender al socorro de los feligreses e implorar la caridad de los ciudadanos<sup>81</sup>.

---

Navarro, Manuel Sigler, Jerónimo Navarro Pastrana, Antonio López Botas, Andrés Navarro (muerto en Tafira), Antejo Hijosa (muerto en El Monte), Esteban Cambreleng (muerto también en la ciudad en cumplimiento de sus deberes).

<sup>80</sup> Informe de Antonio de Hállég, Gobernador de la provincia, evacuado el 9 de septiembre de 1851 en Santa Cruz de Tenerife, en respuesta a las acusaciones recibidas con motivo de las disposiciones adoptadas durante la epidemia de cólera morbo de 1851. *Memorias del Cólera*. El Museo Canario.

<sup>81</sup> El establecimiento de estas Juntas había sido ordenado por la R.O. citada de 28 de marzo de 1849, sin que hasta ese momento se le hubiese dado cumplimiento, quedando entonces compuestas de la siguiente manera:

- **Parroquia de Santo Domingo:**
  - Presidente: Antonio López Botas
  - Concejal: Sr. Cambreleng
  - El párroco y ecco. que designase el Obispo.
  - Facultativos: Domingo J. Navarro y José Rodríguez
  - Vecinos: Melquíades Espínola, José Pérez, José Quevedo y Nicolás Henríquez.
- **Parroquia de San Agustín:**
  - Presidente: Sr. Penichet
  - Concejales: Antero Hijosa y Fernando Báez
  - El párroco y ecco. que designase el Obispo.
  - Facultativo: Antonio Roig
  - Vecinos: Marcial Melián, Navarro Reyes y José Francisco Quintana.
- **Parroquia de San Francisco:**
  - Presidente: Jerónimo Navarro
  - Concejal: Sr. Sigler
  - El párroco y ecco. que designase el Obispo.
  - Facultativo: Pedro Avilés
  - Vecinos: José del Pino Rguez., Manuel Cabrera y Gaspar Medina.

A la Junta de Santo Domingo, a cuya feligresía pertenecía el barrio de San José, le correspondió la creación de un hospital provisional en aquel barrio, aunque su trabajo resultó inútil porque “excepto los facultativos D. Domingo José Navarro y D. José Rodríguez, el venerable beneficiado don Antonio Vicente González y los auxiliares de los mismos en sus respectivos ministerios, nadie por ningún precio, ni por promesas ni por amenazas, se atrevía a llegar al sitio infestado”<sup>82</sup>.

Una de las primeras necesidades fue la de medicamentos. En las boticas de Las Palmas de Gran Canaria no había medicinas suficientes para distribuir las entre tantos casos como se producían cada día, desde el momento mismo de declararse la epidemia, por lo que el Ayuntamiento recurrió a las autoridades de Santa Cruz en busca del socorro necesario. Éstas, a pesar de no contar más que con el surtido preciso para el caso de que hasta allí llegara el contagio, y “para no dejar frustrada la esperanza de las Canarias no sólo se enviaron todas las sustancias medicinales que reclamaron, tanto los farmacéuticos de la ciudad, como el Hospital de San Martín, sino (sic) que además se hizo remesa de otras que

---

- **Parroquia de San Bernardo:**

Presidente: Sr. Escofet

Concejales: Sr. González y Antonio Navarro

El párroco y ecco. que designase el Obispo.

Facultativo: Salvador González de Torres

Vecinos: Juan Couvín, Fortunato Pereira, Juan Lopez Glez., y Gregorio Candelaria.

<sup>82</sup> LÓPEZ BOTAS, Antonio: *Relación...*

se creyeron convenientes...”<sup>83</sup>. Sin embargo, la interpretación que desde Gran Canaria se hizo de aquella ayuda, fue bien distinta. Aquellas medicinas, que con insistencia fueron pedidas desde el día 7 de junio, no se recibieron hasta el día 20 de julio, “con 43 días de atraso, y cuando ya no se necesitaban, porque se habían recibido de La Madera; con la circunstancia digna de notarse, que aquellas costaron a un triple precio del que tenían en tiempos ordinarios”<sup>84</sup>. Para atender esta necesidad, así como a las otras surgidas de esta situación y al socorro de los pobres, se obtuvieron fondos a través de la suscripción abierta por el Ayuntamiento<sup>85</sup>, y también de la ayuda enviada desde Santa Cruz de Tenerife, donde también se abrió una recaudación voluntaria para este fin<sup>86</sup>.

---

<sup>83</sup> Antonio de Hállég, Informe *cit.* pag. 12.

<sup>84</sup> Exposición de Cornelio Díaz Aguilar. 15-septiembre-1851. Imp. M. Collina, Las Palmas de G.C., p. 5. *Memorias del Cólera*. El Museo Canario.

<sup>85</sup> Lista de donativos hechos para el socorro de los pobres durante el cólera. Donativos en metálico, 33.623’3 r.v., y también donativos en especie. Entre los mayores contribuyentes de esta relación, aparecen:

- El obispo de la Diócesis, D. Buenaventura Codina:	6.500	r.v.
- D. Manuel Pineda, Magistrado de la Audiencia:	2.050	r.v.
- D. Agustín Manrique de Lara:	2.000	r.v.
- D. Antonio López Botas:	1.775, 21	r.v.

<sup>86</sup> La contribución de los ciudadanos de Santa Cruz de Tenerife ascendió a 13.000 reales de vellón, según exposición de d. Agustín Millares en su contestación a un artículo inserto en el periódico *Las Novedades*. *Memorias del Cólera*. El Museo Canario.



Calle de San Francisco

Con medicinas o sin ellas, puesto que en aquellas fechas la ciencia médica no disponía de un tratamiento infalible contra el cólera, las defunciones seguían padeciéndose cada día a un ritmo vertiginoso. El periodo más crítico de la enfermedad fue la semana siguiente a la declaración oficial de la misma, cuando ya se registraban casos de muerte por cólera en muchos otros pueblos de Gran Canaria<sup>87</sup>,

---

<sup>87</sup> Según el estado que se levanta para tener una noticia de la invasión del cólera-morbo en los pueblos de Gran Canaria, y teniendo en cuenta la fecha del primer fallecimiento registrado, la epidemia se expandió en los primeros días según la dirección siguiente:

- Telde	7 de junio
- Tejeda	8 de junio
- Valleseco y La Aldea	9 de junio
- San Lorenzo y Sta. Lucía	10 de junio
- Sta. Brígida, Teror, Agüimes y Arucas	11 de junio
- San Mateo y Gáldar	13 de junio

y en el que hubo días “en que las defunciones pasaron de ciento ochenta”<sup>88</sup> en la capital grancanaria.

Con ello, otro problema fundamental se presentó a la municipalidad de Las Palmas de Gran Canaria: no se contaba con medios suficientes para efectuar los enterramientos necesarios, ni carros ni medios humanos dispuestos a arriesgar su vida de una manera segura para evitar que los cadáveres convivieran con los sanos y enfermos.

En los primeros días en que el cólera morbo comenzó a hacer los mayores estragos en esta población, se vio la alcaldía-corregimiento en un gran conflicto, porque en los puntos destinados para dar sepultura a los cadáveres se hallaban éstos amontonados sin que se encontrasen brazos dispuestos a abrir las zanjas necesarias, y porque tampoco se encontraban personas que recogiesen y condujesen a los cementerios a los finados desde las diferentes casas y hospitales. En vano se hizo uso de la fuerza armada para reunir hombres que efectuasen aquella misión<sup>89</sup>,

---

<sup>88</sup> MILLARES TORRES, Agustín: *Historia General de las Islas Canarias*, Las Palmas de G.C., Edirca, 1977. T. V, p. 24, y LÓPEZ BOTAS, Antonio: *op. cit.*, p. 4: “En esta ciudad, cuya población quedó bastante reducida, hubo un día en que los muertos pasaron de 180: los barrios de San Nicolás, San Francisco y San Lázaro, según el censo exacto que tenemos a la vista, contenían 2.200 habitantes; pues bien, murieron setecientos y más: casi toda la población que quedó en esta ciudad fue invadida en muy poco tiempo, y el número de muertos pasa de un 40 por 100”.

<sup>89</sup> Antono de Hállleg, Informe cit., p. 11.

porque “los pocos sanos que existían, o se ocultaban o se salían de la ciudad, para librarse de una tarea tan penosa”<sup>90</sup>.

En situación tan angustiosa, la autoridad local, para precaver el mal aún mayor que podía sobrevenir si se dejaban por más tiempo insepultos aquellos restos humanos, determinó hacer venir a los presos cuyas causas estaban pendientes y a los rematados desde el Puerto de La Luz, donde para mayor seguridad se les había puesto, y destinarlos a aquella tarea harto difícil<sup>91</sup>. También se solicitó la ayuda de Santa Cruz de Tenerife para estos fines, desde donde llegaron veintidós reclusos “habiendo prestado utilísimos servicios los infelices que se ofrecieron con la mejor voluntad para tan arriesgado y meritorio trabajo”<sup>92</sup>.

La primera cuadrilla de reclusos procedente de Santa Cruz llegó a Gran Canaria el 20 de junio, y estaba compuesta de un cabo segunda y ocho presidiarios, y el 23 de junio arribó la segunda<sup>93</sup>,

---

<sup>90</sup> “Desde los primeros días no se encontraba a quien condujera los cadáveres a los cementerios, y menos quien los enterrara, por más que se hacían ofertas y se demandaba el dinero. Fue preciso que la fuerza armada andara por las casas, las calles y los caminos a la caza de hombres que pudieran hacer aquel trabajo, al que tenían tanto horror que algunos murieron al solo aspecto de los soldados que los iban a coger (sic); por esto, al buscar vivientes sólo encontraron moribundos y cadáveres, y algunos vivos que caían luego atacados del mal junto a los cadáveres que conducían...”. LÓPEZ BOTAS, Antonio: *op. cit.*, p. 5.

<sup>91</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 1, exp. 19.

<sup>92</sup> Antonio de Hállég, Informe cit. p. 11.

<sup>93</sup> Por su trabajo, estos individuos “estuvieron percibiendo todos los días dos fiscas en mano de pan y ocho cuartos de su preto. Las dos fiscas se las pasaba el Sr. Alcalde-corregidor por los servicios que prestaban a la enfermedad”. Estas dos fiscas las estuvo percibiendo el primer grupo de reclusos desde el día 20 de junio hasta el 12 de julio. Desde esa fecha y hasta el 12 de julio permanecieron parados, pasándoles el alcalde-

formada en esta ocasión por un cabo primera y doce presidiarios más. Cuatro de ellos fallecieron víctimas de la enfermedad a los pocos días de su llegada<sup>94</sup>, y el resto continuó desempeñando con dedicación aquella tarea hasta la erradicación de la epidemia. Después continuaron en la isla hasta abril de 1852, trabajando en las obras del muelle<sup>95</sup>, todos los días, de sol a sol, custodiados por los cabos encargados de la cuadrilla, y quedando por la noche acuartelados, hasta que, terminada su condena, eran reenviados para Tenerife<sup>96</sup>.

Pero no sólo fueron escenas de terror y pánico las que produjo el azote del cólera, sino también algunas de gran altruismo y heroicidad, que si no describirse minuciosamente, sí merecen ser citadas. Entre ellas, las protagonizadas por las Hermanas de la Caridad, que voluntariamente fueron a encerrarse con los apestados del hospital instalado en San José, y en el asilo de Santo Domingo<sup>97</sup>; la labor de los facultativos de medicina, de los cuales fallecieron durante la epidemia José Rodríguez y Pedro Avilés, enfermando los doctores Roig y González, y quedando sólo el

---

corregidor 8 cuartos y libra y media de pan a cada individuo. Y desde el 8 de octubre hasta el 1º de diciembre percibían media peseta en mano y el pret y el pan, y desde el 1º de diciembre hasta el 20 de febrero de 1852, percibían un real de vellón y el pan “que es el pret nuestro”. A la segunda cuadrilla, desde el 24 de junio y hasta el 12 de julio, el alcalde-corregidor les pasaba dos fiscas, el pan y el pret por los servicios prestados al cólera, para en adelante, percibir las mismas condiciones que el primer grupo.

AHPLP, Ayuntamiento, *Corrección pública*, Leg. 1, exp. 31.

<sup>94</sup> *Ibíd.*

<sup>95</sup> *Ibíd.* exp. 32.

<sup>96</sup> *Ibíd.* exp. 30. Un R.D. de 21 de diciembre de 1851 concedió una rebaja en las penas para los presos que habían prestado servicios durante el cólera.

<sup>97</sup> MILLARES TORRES, Agustín: *Op. cit.*, T. V, p. 24.

doctor Domingo J. Navarro<sup>98</sup>; y, sobre todo, la escena protagonizada por el que posteriormente fuera alcalde de la ciudad de Las Palmas, Sebastián Suárez y Naranjo, quien ante el horror y el peligro que suponía tanto cadáver insepulto, se dirigió firme al cementerio de Vegueta “cuya entrada estaba obstruida por un montón de cadáveres podridos, atravesar y pasar por encima de ellos y empezar a abrir zanjas y darles sepultura en unión de unos cuantos paisanos que la escasa fuerza militar podía reunir, y de los que la mayor parte... murieron en el mismo cementerio y ocuparon las mismas fosas que habían abierto”<sup>99</sup>.

Así se vivió la tragedia del cólera en Las Palmas de Gran Canaria, que hasta el 6 de agosto, fecha del último fallecimiento registrado, vio morir a 2.150 de sus hijos. No obstante, hasta el 23 de noviembre no se cantó el *Te Deum* en la catedral, cuando ya estaba asegurado que todos los pueblos de la isla estaban libres del mal.



Parroquia de San Bernardo y muelle

---

<sup>98</sup> *Ibíd.*

<sup>99</sup> LÓPEZ BOTAS, Antonio: *op. cit.*, p. 6.

## **ENFRENTAMIENTO CON LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA**

La actitud adoptada por las distintas administraciones –central, provincial y local--, ha sido expuesta ya escueta y expresamente por José Juan Ojeda Quintana<sup>100</sup>. En su artículo califica como “más relevante” la actitud adoptada por el Ayuntamiento de Las Palmas, que propuso un conjunto de medidas orientadas a tres frentes: impositivo, benéfico y de obras públicas<sup>101</sup>. Y es que, en efecto, el Ayuntamiento, en su exposición dirigida a la reina el 18 de agosto de 1851, le solicitaba:

- La dispensa durante un año de las contribuciones
- La continuación de las obras públicas pendientes y la promoción de otras con el objeto de proporcionar trabajo a los jornaleros y artesanos
- El auxilio y ampliación de los establecimientos de asilo y mendicidad
- Que se conceda a los propios establecimientos la gracia de poder introducir sus derechos, o con uno muy módico, las primeras materias para sus talleres, a fin de dar ocupación a los amparados, y que su trabajo contribuya a sostener los establecimientos.

---

<sup>100</sup> OJEDA QUINTANA, José Juan: “La actitud de la administración y el cólera morbo de 1851 en Canarias”, *El Museo Canario*, nº XXXVI-XXXVII (1975-1975), pp. 63-74.

<sup>101</sup> *Ibíd.* p. 73.

- Que se levante la incomunicación de Gran Canaria
- Que se mande proceder a las elecciones a Diputados a Cortes

Como respuesta a estas peticiones, la Administración central respondió anunciando el examen y reforma general de los aranceles de exportación e importación, lo que desembocaría en la futura ley de Puertos Francos de 11 de julio de 1852.

No obstante las anteriores, la Corporación Municipal adoptó también otras medidas de carácter urgente a llevar a cabo en el propio municipio, algunas ya citadas, y otras entre las cuales, por su relevancia podemos citar<sup>102</sup>:

- Hacer presente al Gobernador de la Provincia que la Junta consideraba de absoluta necesidad que en aquellas circunstancias hubiese en la isla una autoridad superior.
- Reunir la Junta diariamente
- Hacer saber a los pueblos limítrofes que en los hospitales de la ciudad no era posible admitir enfermos de fuera de la misma, por falta de recursos y locales, y porque con ello se contribuía a mantener el mal por más tiempo.
- Destinar al socorro de los pobres enfermos los fondos destinados a la obra de la Fuente de Morales.

---

<sup>102</sup> LAALP. Sesión 14-junio-1851.

- Dirigir una circular a todos los vecinos de la ciudad que tuviesen recursos, suplicándoles contribuyeran al socorro de los pobres y enfermos necesitados.
- Oficiar a los facultativos en medicina para que visitaran el Puerto de La Luz y socorrieran a los enfermos que allí existían.

Más problemática resultó la actitud de la Diputación Provincial, sobre todo, en lo referente a la decisión de dejar incomunicada a Gran Canaria con la confesable intención de impedir que el mal saliera de la isla y se contagiara a alguna otra del archipiélago, y la inconfesable, según la interpretación que se dio del aislamiento por los hijos de Gran Canaria, de perjudicar el desarrollo de esta isla, dentro del marco de la lucha por la división provincial.

La primera medida adoptada por el Gobernador Provincial Antonio de Halleg, fue decretar el aislamiento de Gran Canaria. El 6 de junio el Gobernador Civil de Canarias publicó en el Boletín Oficial de la Provincia que se declaraban como de patente sucia todas las procedencias de la isla, y que en ningún puerto de la provincia pudiera ser admitida procedencia alguna de la isla de Gran Canaria<sup>103</sup>.

---

<sup>103</sup> Suplemento al B.O. nº 69 del viernes 6 de junio de 1851: "... les prevengo y mando ejercer la más esquisita (sic) vigilancia a fin de impedir todo roce, trato o comunicación con bueves de dicha procedencia, por que (sic) la menor falta, la más lijera (sic) omisión o disimulo en materia tan grave como de trascendental (sic) interés será castigada con toda severidad: priviniendo a dichas autoridades que desde luego y sin demora y

Esta incomunicación a la que quedó confinada la isla, fue el motivo que originó las más agudas protestas por parte de los grancanarios, ya que la adopción de esta medida se entendió entonces, y aun después, como una maniobra de Santa Cruz y de las autoridades allí residentes respecto al tema de la capitalidad y de la lucha por la división de la provincia, interpretándose que estaba destinada a impedir el progreso y el mayor desarrollo de esta isla con respecto a la de Tenerife. Sobre todo, porque en la intención del Gobernador de la provincia estuvo que, a pesar de que se cantara el *Te Deum*, la isla continuara incomunicada todavía durante un año más<sup>104</sup>.

---

dandome parte de haberlo efectuado, y de cualquier novedad que adviertan, procedan a adoptar todas las medidas higüenicas (sic), que determinan las leyes y reglamentos, que siempre necesarias, lo son hoy especialmente para la conservación de la salud pública que se mira amenazada y por cuya salvación velaré incesante sin perdonar ninguna clase de medios ni de sacrificios que a ello conduzca”.

<sup>104</sup> Las críticas a la adopción de esta medida no sólo se dieron en Gran Canaria, sino que también se recogieron en algún periódico de la Península, como *El Contribuyente* de Cádiz, que el 6 de agosto recogía la siguiente noticia: “*Islas Canarias*. Se sabe de positivo que el Gobernador Civil de Islas Canarias, pide al gobierno lo autorice para que aún el caso de que el cólera desaparezca completamente de la isla de Gran Canaria y allí se cante el *Te Deum*, pueda quedar la isla incomunicada rigurosamente con el resto de la provincia por un año... todo esto se concibe del señor Halleg, gobernador civil de aquella provincia, que ha llevado a tal extremo su inhumanidad, que ha negado víveres y despedido buques, que procedentes de Canarias pasaban a esta península falto de ellas y arribaron al Puerto de Santa Cruz de Tenerife, pidiendo auxilio...

La medida que pretende el Sr. Halleg que le conceda el gobierno, no tiene más consecuencias que arruinar de un golpe la infeliz isla de Canaria, su abatido comercio y agricultura, pues siendo un país principalmente agrícola y que sus cosechas sirven para el abastecimiento de las demás islas, sería arruinar, o mejor dicho, matar moralmente a todos los labradores de la isla, cerrando por un año las puertas a donde exportan sus productos”. *Cit. Memorias del Cólera*, op. Cit.

La decisión del aislamiento fue lo que provocó la más airada reacción por parte de Gran Canaria, y se cruzaron acusaciones en una y otra dirección sobre las distintas posturas adoptadas tras declararse la epidemia. Dos fueron los puntos principales sobre los que versaron las acusaciones: la actitud y actuación de los médicos de Las Palmas y de la Junta municipal de Sanidad, y sobre la recaudación de las contribuciones.

La Junta de Sanidad de Las Palmas fue fuertemente acusada de retrasar deliberadamente la declaración oficial de la epidemia con la intención de no alarmar a la población, y responder a las preguntas que ésta le hacía sobre los casos de muerte que se producían, argumentando que la enfermedad detectada era debida a “una fuerte irritación del estómago y los intestinos”<sup>105</sup>, por lo que se le acusaba de “falta de lealtad”, por tener expuesta a la población durante días al peligro de contagio, comprometiendo vidas e intereses<sup>106</sup>.

Y es que el estado de la salud pública en Las Palmas de Gran Canaria resultaba ya preocupante para las autoridades provinciales, aún antes de declararse el cólera morbo, a pesar de que los facultativos de la ciudad aseguraban que nada anormal o alarmante se estaba produciendo.

---

<sup>105</sup> *Ibíd.*

<sup>106</sup> PEREZ ZAMORA, Feliciano. *Ibíd.*

A este respecto, Antonio de Halleg manifiesta que desde el momento mismo en que tomó posesión de su cargo, en febrero del propio año 1851, le resultó especialmente preocupante el estado de la salud pública en esta ciudad, por las enfermedades epidémicas que se venían observando en ella. Por ese motivo, había oficiado al alcalde-corregidor para que le informara sobre la situación, previa consulta con la comisión facultativa de la Junta de Sanidad y de otros médicos si lo consideraba oportuno, habiendo obtenido como respuesta que aquí no se padecían otras afecciones que catarros, reumatismos, pulmonía, irritaciones gastro-intestinales y escarlatina, por lo que se entendía no había novedad alguna en la salud pública.

Los facultativos de Las Palmas, por su parte, expusieron a sus detractores las razones de su modo de actuación, argumentando que nunca habían procedido con deslealtad o engaño, como tampoco lo habían hecho en ocasiones anteriores; “recuérdese --decían--, que en el año 38 la Junta de Sanidad de la ciudad de Las Palmas dio parte de padecerse la fiebre amarilla, cuando sólo se habían observado 2 ó 3 enfermos, y los facultativos no estaban unánimes en sus opiniones”, y acusaban a la Junta Superior de la Provincia de no haber actuado de la misma manera en ocasiones como la fiebre amarilla de 1810, la viruela de 1828 o la fiebre amarilla de 1846, y no por ello habían acusado a los habitantes de

Santa Cruz de Tenerife de desleales y perversos, ni considerado ignorantes a los facultativos de aquella villa.

En cuanto al estado de la salud pública en la ciudad de Las Palmas, los médicos recocieron que desde el mes de diciembre y hasta mayo del mismo año 1851, se padeció en la ciudad la escarlatina, enfermedad que afectó a unas 4.000 personas de todos los sexos y edades, si bien el número de fallecidos por esta causa no pasó de 30 ó 40, por lo que en el mes de mayo la población disfrutaba de perfecta salud, y ni los médicos “ni ningún habitante de esta isla, ni las personas que accidentalmente se encontraban en ella, pudieron sospechar que el cólera, ni ninguna otra enfermedad epidémica o contagiosa, se hallase en el mes de mayo en esta población”.

El segundo punto fuerte de discordia correspondió a la actitud que la Diputación Provincial adoptó en el cobro de las contribuciones. Los ciudadanos de Las Palmas se quejaban de que la autoridad superior de la provincia hubiese mandado a cobrar desde el 26 de julio las contribuciones pendientes en esta isla “porque las circunstancias lo permiten”, justo cuando aún se vivía el horror de la tragedia en todos sus municipios.

A esta acusación el Gobernador Civil de la provincia respondía recordando que su autoridad no estaba autorizada para suspender

la cobranza de impuestos, ya que esta prerrogativa era competencia exclusiva de la Corona, no obstante lo cual, desde el momento en que apareció el cólera en la isla, se había abstenido de proceder a la cobranza hasta que, atenuado el mal en la mayoría de los pueblos y habiéndose colectado una abundante cosecha, no podía bajo su responsabilidad demorar por más tiempo el cumplimiento de la ley, argumentando que “suplicarles que cumpliesen con la obligación... equivalía a estimularles para que hiciesen presente su verdadera situación: era lo mismo que abrirles la puerta para eximir a la autoridad de todo cargo, pagando sus cuotas los individuos que pudieran, y alegando su imposibilidad los que se hallaban en distinto caso”<sup>107</sup>.

Como consecuencia de esta disposición, tanto el Ayuntamiento de Las Palmas como la Junta de Comercio de la ciudad, dirigieron sendas exposiciones a la reina suplicándole la exención de las contribuciones durante un tiempo<sup>108</sup>.

---

<sup>107</sup> Antonio de Halleg, p. 18.

<sup>108</sup> 12-agosto-1851. La Junta de Comercio solicita a S.M. exima al comercio de esta Ciudad, por el tiempo que estime oportuno, el pago de las contribuciones que gravitaban sobre el mismo, ya que los efectos de la epidemia eran mayores que los que se apreciaban a primera vista. Hace una descripción de la situación del comercio en los distintos ramos: la pesca del salado a la que se dedicaban dieciocho buques y daba empleo a novecientos hombres que con esta actividad sostenían sus numerosas familias “que ascienden a cosa de seis mil personas” se encontraba paralizada, “porque los habitantes de esta isla no bastan a consumir sus pesquerías”. Lo mismo sucedía para las de cabotaje y las que hacían la carrera a América, que se hallaban en su mayoría ancladas en el puerto, arruinándose sus dueños. Los frutos y los cereales de todas las clases también se perdían por falta de consumidores “siendo también la ruina del labrador tan efectiva como la del comerciante”, y como consecuencias de esta situación, la escasez de numerario, y a l lado de la horfandad y de la viudez, del llanto y de la desolación, la pobreza, la miseria y el hambre”. V. *Memorias del Cólera, op. Cit.*

\* \* \* \* \*

## **INTERPRETACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

Desde la perspectiva que da la visión histórica se puede hacer una valoración de la actuación del Ayuntamiento de Las Palmas con ocasión de la epidemia de cólera morbo asiático que asoló la ciudad durante el verano de 1851, y esta interpretación puede hacerse desde una doble óptica: en primer lugar, cabe destacar la postura adoptada por el acuerdo municipal que desde que tuvo conocimiento por parte de la Junta de Sanidad de que los fallecimientos extraños que se estaban sucediendo en la ciudad, concretamente en el barrio de San José, eran debidos al mal del cólera que había alcanzado a la isla, no dudando en convocar rápidamente un pleno extraordinario para, en unión de los mayores contribuyentes, decidir las actuaciones a adoptar para socorrer a los enfermos y evitar la propagación del mal. Es también destacable la orientación de las ayudas que el Ayuntamiento solicita a S.M. la reina para paliar los efectos del mal, dirigidas a tres frentes:

- Obtener la exención de contribuciones
- Auxiliar a los desamparados y pobres
- Procurar trabajo a los desempleados

Sin embargo, una valoración personal de los hechos históricos estudiados permitiría esbozar la hipótesis de que la administración municipal actuaba en salud pública en este momento del siglo XIX de forma asistencialista. Esta afirmación se justifica en el siguiente razonamiento:

En el siglo XIX el riesgo de sufrir el contagio de la epidemia de cólera era bastante elevado. Las capitales europeas venían sufriendo este embate epidémico de forma repetida desde 1830, e incluso en la Península, en los años 1834-1835 se había sufrido esta enfermedad.

En el archipiélago, las bondades del clima, sin cambios bruscos de temperatura, los saludables efectos de la brisa marina y la distancia del continente, podían hacer pensar a sus moradores que las islas permanecerían ajenas a este mal que desde hacía tiempo venía asolando Europa y otros continentes. Sin embargo, precisamente esa posición atlántica debía ser considerada como un factor de riesgo añadido, ya que los puertos de las islas actuaban tradicionalmente como puntos de escala y aprovisionamiento de los buques, tanto los que hacían la ruta desde Europa hacia el continente americano, como los que bordeaban la costa de África. Además, en el caso de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ésta no presentaba un estado sanitario que pudiera calificarse

como excelente, y por tanto, permitiera presumir de la imposibilidad de contagio ante las epidemias de cólera. Hay que tener en cuenta, que durante la primera mitad del siglo XIX se padecieron en ella varias epidemias infecciosas, y que en el propio año 1851 se padeció una grave epidemia de escarlatina. La fiebre amarilla brotó epidémicamente en tres ocasiones, afectando a este municipio: se padeció por primera vez en 1811, causando numerosas víctimas, para repetirse en 1838 y en 1848, afectando en todas las ocasiones a un elevado número de personas. En 1825 se padeció la viruela gangrenosa<sup>109</sup>, en tanto que otra epidemia de viruela se sufrió en 1845, causando en Las Palmas “en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 1845 a enero de 1846, 123 defunciones (16 adultos y 107 niños)”<sup>110</sup>, y desde diciembre de 1850 a mayo de 1851, una epidemia de escarlatina afectó a no menos de 4.000 personas en el municipio de todas las edades y sexos, causando entre 30 y 40 víctimas mortales<sup>111</sup>.

Se puede decir que Las Palmas era una ciudad abonada para el cólera. Si ya en el siglo XIX, como se ha expuesto, las condiciones higiénicas y los hábitos en la alimentación se consideraban factores favorables al mal, después de conocida la enfermedad Serrallonga insiste en considerar el abastecimiento de agua, la alimentación y la vivienda como algunos de los factores a estudiar

---

<sup>109</sup> Cft. BOSCH MILLARES: *Historia de la Medicina en Gran Canaria, op. Cit.*

<sup>110</sup> BOSCH MILLARES: *op. Cit., pp.131-132.*

<sup>111</sup> V. *Memorias del Cólera, Op. cit.*, Informe de los Médicos. Contestación dada por los profesores de medicina y cirugía de la ciudad de Las Palmas, 30-septiembre-1851.

en cualquier crisis sobre epidemias, ya que sus circunstancias determinan directamente una mayor o menos incidencia de su morbilidad y mortalidad; y para el caso concreto del cólera, el abastecimiento de agua considera que llega a ser totalmente esencial. Todos estos factores presentaban índices negativos en la ciudad de Las Palmas de aquella época.

La ciudad carecía de un servicio de abastecimiento de agua potable. Desde noviembre de 1826, en que un fuerte temporal destruyó el acueducto que conducía a las fuentes públicas de la ciudad el agua de la Fuente de los Morales, la población había quedado obligada a suministrarse, en su mayoría, por medio de acequias, por las cuales discurría agua que presentaba unas evidentes condiciones de insalubridad, motivadas tanto por la distancia recorrida, como por hacerlo a cielo abierto<sup>112</sup>. El agua llegaba a la ciudad con las inmundicias que arrastraba a su paso por las alteraciones de los riegos y los continuos lavaderos, y en numerosas ocasiones se carecía totalmente de ella, como ocurría muchos días de invierno en que las avenidas del barranco cubrían la acequia. Para suministrarse, los vecinos entonces se veían obligados a recurrir a aquellos que por suerte disponían de pozos en sus casas, y accedían a facilitarles la cantidad imprescindible para su abasto. La importancia que el agua tenía en las condiciones sanitarias de la población no eran desconocidas. Ya

---

41Cfr. GALVAN GONZALEZ, Encarna: *El abastecimiento de agua...*, 1996.

desde 1815 un informe del médico titular José Antonio López, llamaba la atención del Regente de la Real Audiencia, Tadeo Manuel Delgado, informándole de los males que aquejaban a la población, “siendo uno de ellos, el del agua, de la mayor importancia, pues afectaba a la salud de los habitantes, quienes estaban bebiendo un líquido inmundo y de la peor calidad”<sup>113</sup>.

La alimentación resultaba igualmente deficitaria. Si se ha analizado que la mayor parte de las manifestaciones epidémicas del periodo 1833-65 se ha localizado después de una crisis de subsistencias inmediatamente anterior, o bien que la baja alimentación se presenta de una forma continuada, también en Las Palmas se daba esa circunstancia. En 1847 el hambre y la miseria se cebó sobre los habitantes de esta ciudad. Las adversidades climáticas y la langosta destruyeron los productos del campo, mientras que el nuevo sistema fiscal implantado en 1845 consumía los recursos de la población, y agotaba las escasas reservas del Ayuntamiento y de las familias acomodadas, a las que había que recurrir para dar alimento a los más de 1.600 mendigos que reclamaban caridad para poder subsistir. En 1851 la ciudad no se había repuesto aún de esta situación. Los beneficios del incipiente cultivo de un nuevo producto para la exportación, la cochinilla, tardaría aún algunos años en dejarse notar en la economía de esta sociedad.

---

<sup>113</sup> *Ibíd.*, p.42.

Por otra parte, la situación higiénica no presentaba mejores condiciones. Las Palmas, hacia mediados del siglo XIX aparecía como una ciudad desaseada y sucia, abundando en sus calles los depósitos de inmundicias, estiércoles y escombros; y estas calles, en buen número de tierra, empolvaban el ambiente<sup>114</sup>. Sirve para corroborar aún más esta afirmación el escrito que el subdelegado accidental de medicina en esta ciudad, Salvador de Torres, remitió al Ayuntamiento cuando aún se estaba padeciendo el cólera-morbo, lamentando el mal estado de la población en cuanto a su aseo y limpieza, y excitando el celo de la corporación para que se dedicara a tan importante asunto<sup>115</sup>. Estas circunstancias se agravaban aún más en el caso de los Riscos. En el de San Nicolás, cerca de 2.000 almas habitaban muchas de ellas en cuevas insanas y húmedas, llenas de inmundicias; en San Juan y en San José, casi igual número de personas se desenvolvían en una situación parecida; puede imaginarse su situación por comparación a la de una de las calles céntricas de la ciudad, la calle de La Marina “en donde sólo hay estiércoles o inmundicias vegetales y animales”<sup>116</sup>.

Todas estas circunstancias convertían a la capital grancanaria en un punto especialmente sensible para el desarrollo de las

---

<sup>114</sup> GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: “Imágenes ...”, *Aguayro*, nº 208 (1994), pp. 11-16.

<sup>115</sup> LAALP. Sesión 2-agosto-1851.

<sup>116</sup> BOSCH MILLARES: *op. cit.*, p. 135.

enfermedades infecciosas, y si todas ellas servirían para justificar la hipótesis de la posible dejadez del Ayuntamiento en el cuidado de la salud pública, y más concretamente, su responsabilidad en el contagio y virulencia del cólera morbo asiático, que provocó la muerte del 20'34 % de su población, más lo es aún por el hecho de que ya tres años antes, en 1848, la Junta de Sanidad de la provincia había expuesto una serie de medidas a adoptar por todos los municipios para precaver a la población frente a este mal, y cómo actuar, en el desgraciado caso de que se detectara el contagio, para amortiguar sus efectos.

En efecto, el Boletín Oficial de la Provincia número 140 del 22 de noviembre de 1848, publica detalladamente el plan de actuaciones a adoptar para librar a las islas del cólera oriental que volvía a asolar a los pueblos de Europa, y cómo disminuir sus efectos en el desgraciado caso de que invadiese las islas, a la vez que ordenaba su cumplimiento por todos los municipios del partido, obligando a todos los ayuntamientos de la provincia a ponerlo en práctica, adaptándolo a las circunstancias particulares de cada pueblo.

El citado plan detallaba las medidas que la ciencia médica recomendaba para preservar a los pueblos del cólera asiático, dividiendo sus indicaciones en cinco grupos:

1. Evitar la introducción de las causas morbificas, ordenando para ello que no se admitiera buque alguno que procediese de un puerto infectado por el cólera, debiendo en ese caso ser despedido para los lazaretos de Mahón o Vigo, donde pasarían una cuarentena de ocho días.
  
2. Destruir las causas locales de insalubridad y purificar el aire, alejando de las poblaciones y situando en lugares espaciosos y ventilados todos los establecimientos capaces de producir malos olores o sustancias susceptibles de putrefacción, reconociendo que en tanto se dispusiese de los medios económicos suficientes para construir mataderos y edificios para la venta de las carnes en lugares a propósito, se abriesen en las carnicerías amplios ventanales para facilitar la libre circulación del aire, y se prohibiese la cría de animales en sus proximidades. Asimismo, reconocía el estado de aseo y limpieza que debían presentar las pescaderías y los comercios de venta de frutas y verduras, y prohibía la venta de éstos productos en algunas calles estrechas, como la de Malteses y San José, donde era frecuente la venta ambulante, limitando la comercialización de estos productos a los establecimientos públicos. También ordenaba que se extremaran las medidas en lo que se refería a la evacuación de las aguas sucias, prohibiendo que se arrojaran a la calle las aguas inmundas y los desperdicios, estableciendo que las poblaciones debían contar con un servicio de recogida de estas

basuras para conducir las fuera de las poblaciones. Igualmente se prohibía la cría de animales domésticos en patios particulares poco espaciosos o privados de ventilación, y ordenaba el mayor aseo y ventilación en caballerías y establos.

3. Facilitar los auxilios de la medicina. Para conseguir este objetivo, y con el fin de poder disponer del remedio necesario con la mayor brevedad de tiempo en una enfermedad de tan rápido desarrollo, se preveía que debían estar organizados en las ciudades pequeños hospitales, convenientemente distribuidos, a los que se conducirían los enfermos, utilizando para ello tanto locales públicos como viviendas privadas. Estos hospitales debían quedar atendidos cada uno de ellos por un concejal del Ayuntamiento en calidad de Administrador, un enfermero mayor, un enfermero y una enfermera por cada cinco coléricos de ambos sexos, y dos barberos con sus aprendices, para administrar los primeros socorros antes de que se produjera la visita del facultativo. El servicio médico de estos hospitales se repartiría igualmente entre los facultativos civiles de la población.

También se organizaba el servicio de enterramiento de los fallecidos. A tal fin se establecía que los cadáveres debían ser conducidos al cementerio desde que se produjera su fallecimiento; dicho servicio debía ser prestado, en el caso de

Santa Cruz, donde radicaba la Junta Provincial de Sanidad, por los penados de la capital, contando para ello con tres carros funerarios destinados a este objeto.

4. Minorar la miseria de las clases pobres. En este punto, si bien consideraba como obligación de las clases ricas el socorrer a los pobres, reconocía que ante el estado general de decadencia de la Capital y la penuria de sus vecinos, se hacía muy difícil reunir fondos para destinarlos al socorro de los coléricos, así que entendía que era al Gobierno a quien correspondía proporcionar los recursos suficientes para atajar el mal.
  
5. Educar al pueblo en los medios de preservación y en los primeros auxilios que debían emplearse contra el mal. Reconocía el Informe de la Junta de Sanidad que las publicaciones que se habían hecho para instruir al pueblo de lo que convenía evitar para librarse de la enfermedad y de las primeras medidas a adoptar desde la detección de la enfermedad, habían resultado muy útiles para preservar a muchos y para salvar de la muerte a millares de personas. Unía por lo tanto a su informe uno de la Comisión de Sanidad general que reunía una serie de sencillos preceptos para tal fin, recomendando su distribución impresa por toda la provincia.

También, y en atención al elevado número de prostitutas y mendigos que se observaba en todas las poblaciones, sobre todo en las capitales, y ante el elevado riesgo de infección y de propagación de la enfermedad que representaban, recomendaba la reclusión en centros adecuados de las primeras, y se devolviera a su lugar de origen a los que ejercieran la mendicidad en una población distinta de la suya, y lo mismo respecto a los segundos.

Por último, la Junta de Sanidad mandaba que todos los pueblos de la provincia adoptaran las siguientes disposiciones:

1. Que los alcaldes en cuyos pueblos existieran hospitales pidieran a sus mayordomos o recaudadores que activaran la cobranza de censos o tributos, a fin de que pudieran prestar sus servicios en caso de invasión del cólera morbo.
2. Que los ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia desplegaran el mayor celo para realizar cuando se adeudara a los propios y a los pósitos, para que en el caso de que se presentara la enfermedad, no faltara ningún medio para atender al socorro de los presos pobres.
3. Que todos los alcaldes, acompañados de sus respectivos párrocos, de un regidor y del procurador síndico, recorrieran el territorio de sus respectivas jurisdicciones

abriendo una suscripción vecinal con expresión de la cantidad que los suscriptores entregarían para el socorro de los enfermos pobres de su pueblo si fueran invadidos, no exigiéndose por el momento cantidad alguna.

Por otra parte, el Boletín Oficial número 58 del lunes 14 de mayo de 1849 publicaba una circular en la que insertaba las instrucciones formadas por el Consejo de Sanidad con el objeto de detener o minorar los efectos del cólera morbo asiático, entre cuyos artículos referentes a medidas higiénicas, destacan:

- Proceder inmediatamente por cuantos medios sugiere la ciencia y el celo de las autoridades, a destruir o cuando menos atenuar, las causas de insalubridad que haya dentro o fuera de las poblaciones.
- Merecerán particular atención de las autoridades: la reparación, limpieza y curso expedito de las aguas sucias, de pozos inmundos, sumideros, letrinas, alcantarillas, etc.; el curso continuo y esmerado de las fuentes, calles, plazas y mercados; la desaparición de los depósitos de materias animales y vegetales en putrefacción que pudieran existir dentro o en las cercanías de las poblaciones; la extinción completa de los efluvios pantanosos y de los productos de las fábricas insalubres; la necesidad de matar a los animales inútiles y de cuidar

que los muertos sean enterrados; inspeccionar cuidadosamente todos los alimentos y bebidas que se expendan al público.

- Para destruir las causas parciales de insalubridad se debería cuidar por medio de una vigilancia continua: el buen estado y las condiciones higiénicas de todos los establecimientos públicos y particulares en que por la reunión de personas o por falta de ventilación, pueda viciarse el aire, como Iglesias, hospitales, hospicios, presidios, teatros, etc.; cuidar escrupulosamente las condiciones higiénicas de los cementerios, mataderos, carnicerías, lavaderos públicos, almacenes de pescado y substancias de fácil corrupción, traperías, pollerías, etc.

Todas las medidas ordenadas ahondaban en el mismo fin, y fueron publicadas en los correspondientes boletines oficiales. Sin embargo, como ya hemos expuesto, la ciudad de Las Palmas no adoptó en su momento estas disposiciones. ¿Negligencia de sus autoridades? La historiografía nunca ha planteado esta cuestión. Las condiciones higiénicas de la población, por desastrosas que puedan resultar, no eran excepcionales en las poblaciones de aquella época. En Londres, por citar un ejemplo de capital con mayor desarrollo que la nuestra, el suministro de agua desde una zona peligrosamente próxima a una zona de aguas residuales y

sucia, fue la posible causa de que el cólera de 1854 tuviera una mayor incidencia sobre aquella población.

Por otra parte, el desconocimiento de la etiología exacta de la enfermedad confundía a la propia medicina entre si se trataba de una enfermedad epidémica –el agente del mal está en la atmósfera-, o infecciosa, de transmisión por contagio. Este hecho pudo probablemente confundir a las autoridades sobre la incidencia que la situación geográfica de las islas podía tener para favorecer el desarrollo del mal.

Así, lo que hoy sin duda consideramos como un factor de alto riesgo, por la tricontinentalidad que convertía a los puertos de las islas como puntos de escala y aprovisionamiento de buques, tanto de los que hacían la ruta hacia el continente americano, como los que bordeaban la costa de África, a los que habría que añadir la flota pesquera que faenaba próxima a este continente, entonces se podía interpretar como muy saludable frente al desarrollo de las enfermedades epidémicas. El benéfico efecto de los alisios libraba a las islas de ser tocadas por el cólera, ya que, aún cuando éste llegó hasta Cádiz en su primer ataque a la Península, estas islas, al igual que las de Madeira, quedaron ilesas, lo mismo que cuando hacía estragos en las Antillas.

Otra hipótesis podría aún plantearse: si la historia cita como primera víctima del cólera a María de La Luz Guzmán, fallecida el 24 de mayo, y el estado “oficial” de las víctimas no registra el primer fallecimiento hasta el 4 de junio, y la Junta de Sanidad de Las Palmas no declara haberse detectado la epidemia hasta el 5 de junio, ¿no parece haber un retraso de 12 días en un ocultamiento intencionado de la enfermedad, como las autoridades santacruceras decían?

A favor de los facultativos de Las Palmas, aparte de su experiencia y conocimiento de la enfermedad, como se ha citado, y de su propio informe rebatiendo la antedicha acusación, habría quizás que incorporar otro elemento: el estado sanitario que presentaba la población de Las Palmas. Endémicamente se daban en esta ciudad enfermedades intestinales, más agudas durante el estío, pero ni contagiosas ni letales, a consecuencia, fundamentalmente, del pésimo estado que presentaba el servicio de abastecimiento de agua potable, como ya se ha indicado también anteriormente. A ello habría que añadir que desde diciembre y hasta mayo de aquel mismo año 1851 se venía padeciendo en la ciudad la escarlatina, enfermedad que afectó a unas 4.000 personas de todos los sexos y edades, si bien el número de fallecidos no pasó de 30 ó 40, habiendo declarado los médicos que la población disfrutaba de perfecta salud, y ni los médicos “ni ningún habitante de esta isla, ni las personas que accidentalmente se encontraban en ella,

podieron sospechar que el cólera, ni ninguna otra enfermedad epidémica o contagiosa, se hallase en el mes de mayo en esta población”. Por lo que, oficialmente, el fallecimiento de la lavandera no fue debido al cólera, ni tampoco los fallecimientos ocurridos antes del 4 de junio. Además, según el único estado de víctimas del cólera que disponemos, los siguientes municipios afectados por la epidemia fueron Telde, el 7 de junio, Tejeda, el 8 de junio, Valleseco y La Aldea, el 9 de junio, y ya San Lorenzo y otros a partir del 10 de junio. De haberse tratado del cólera ¿no debería haberse registrado la enfermedad, al menos en los pagos más próximos, con anterioridad a estas fechas?

Lógica era también la prudencia con la que las autoridades sanitarias deberían actuar antes de declarar una epidemia, ya que el aislamiento consiguiente se temía como tan perjudicial para la economía y la sociedad, como la propia enfermedad. Como ejemplo cabe citar que durante la epidemia de fiebre amarilla de 1847 se evitó la incomunicación de la isla, soslayando incluso para ello nominar a la enfermedad por su nombre, refiriéndose a ella los médicos en sus informes como “la misma enfermedad que en el año anterior se había padecido en la isla de Tenerife” con mayor virulencia que en esta, y donde tampoco se decretó la incomunicación. Es más, la propia Junta Provincial de Sanidad multó con 400 reales a los Ayuntamientos de La Orotava y Puerto de La Cruz por establecer cordones sanitarios con Santa Cruz, ya

que la Junta no reconocía la epidemia. Dos años después, la sanción fue suprimida al demostrarse la existencia de dicha enfermedad.

Precisamente, el aislamiento al que fue sometida la isla de Gran Canaria, con la confesable intención de impedir que el mal saliera de la isla y se contagiara a alguna otra del archipiélago, y la inconfesable --según la interpretación que le dieron los grancanarios de la época--, de perjudicar el desarrollo de la isla, marcó un nuevo e intenso capítulo dentro del marco por la lucha de la división provincial, y marcó por encima de cualquier otro, la visión que sobre este momento se ha dado en la historia de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESPUÉS DEL CÓLERA**

1851 marca un punto de inflexión en la trayectoria histórica de Las Palmas de Gran Canaria. El cólera fue un hecho luctuoso que sirvió de detonante inmediato para otros de gran trascendencia histórica posterior, como el citado Real Decreto de Puertos Francos, o los de división provincial, pero también fue una magnífica lección en cuanto se refiere a la adopción de medidas preventivas e higiénicas.

A partir de la década de los cincuenta, comienza una época de despegue para la isla de Gran Canaria favorecida por el impulso económico que provocó el auge del cultivo de la cochinilla, y cuyos efectos no se limitaron al beneficio económico exclusivamente, sino que tuvieron repercusión también en aspectos sociales. No obstante, en lo que se refiere a la sanidad pública en concreto, sería el reciente recuerdo de la tragedia del cólera lo que provocaría el cambio de actitud que se observó en los responsables municipales. Si la epidemia de cólera sorprendió a una ciudad totalmente desprovista de medios para hacer frente a un mal que creía lejano, a partir de ese momento los responsables del Ayuntamiento capitalino estarán siempre atentos a las posibles amenazas de riesgo sanitario para la población, y puede decirse que Las Palmas de Gran Canaria se convirtió, en este aspecto, en un modelo a seguir por todos los demás municipios de la provincia.

El primer caso en el que se puso de manifiesto la nueva actitud municipal en el asunto de la salud pública fue con ocasión del nuevo azote del cólera morbo asiático que se padeció en Europa entre 1853 y 1856, y que afectó a varias ciudades españolas. Una Real Orden de 8 de septiembre de 1853 dictaba las distintas medidas higiénicas que debían adoptarse para precaver a las

ciudades del cólera<sup>117</sup>. Se ordenaba la adopción de cuidadas medidas higiénicas, determinando: que en los establecimientos de Beneficencia y Sanidad, por el riesgo de infección que presentaban aquellos centros, se disminuyera en lo posible la aglomeración de gente, se ampliaran las habitaciones, se limpiaran y purificaran éstas con precaución, se alejaran de ellas los sumideros, letrinas y almacenes de efectos propensos a fácil corrupción, se prescribiera el mayor aseo en el personal, se removieran las camas y ropas cuyo estado no fuera conveniente, se prohibiera echar toda clase de inmundicias en las habitaciones, y especialmente en los dormitorios, se inspeccionaran todos los víveres y útiles destinados a dichos establecimientos.

Ante la amenaza que suponía el hecho de que varias ciudades españolas habían sido atacadas por el mal epidémico, las corporaciones municipales del partido, bajo la presidencia del Jefe Civil del distrito, se reunieron el 9 de octubre de 1854<sup>118</sup> en unión de los facultativos de medicina y cirugía de la ciudad, así como de los miembros de la Junta de Beneficencia del partido y de los demás miembros de la Junta de Sanidad, acordando llevar a la

---

<sup>117</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, Leg. 1, Exp. 2.

<sup>118</sup> La reunión tuvo lugar en las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Jefe Civil del Distrito, el Alcalde, regidores y síndicos del Ayuntamiento; los señores don Miguel Massieu y don Antonio López Botas; los facultativos en medicina y cirugía don Domingo J. Navarro y don Manuel González; y los beneficiados don Matías Padrón y don Salvador Rivero, miembros de la Junta de Beneficencia; don Nicolás Clavijo, comandante de Ingenieros del distrito; don Domingo Déniz, facultativo y subdelegado en medicina y cirugía; don José Clavijo, ayudante militar de marina en la isla; y don Manuel Sigler, subdelegado de farmacia, miembros todos de la Junta de Sanidad de la población. AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, Leg. 1, exp. 3.

práctica la adopción de distintas medidas preventivas que se resumían en cinco puntos principales<sup>119</sup>:

1. Citar a todos los individuos que componían la comisión sanitaria, y a los del Ayuntamiento de las Juntas de Beneficencia y Sanidad que no habían concurrido a la reunión para recordarles el deber en el que estaban de desempeñar sus respectivos encargos y que no les era posible abandonar sus puestos en el caso de que el cólera invadiera la población.
2. Pasar oficio al Ayuntamiento para que arbitrara los medios con el fin de reunir a la mayor brevedad los 60.000 r.v. que se estimaban necesarios para la creación de un hospital y un lazareto, y para atender a los primeros socorros y manutención de los infelices en el caso de que el cólera llegase a la ciudad. Que el lazareto se estableciera fuera de la puerta de Triana, en la casa propiedad de don Antonio López Losada, y el hospital en el cuartel del Batallón de Nacionales.
3. A dicho lazareto deberían ser conducidos inmediatamente los primeros invadidos que careciesen en sus casas de los recursos necesarios, que al resto de las personas infestadas se les aísle completamente, para lo cual las

---

<sup>119</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 2, exp. 31.

Juntas parroquiales tomarían las disposiciones convenientes

4. Crear Juntas parroquiales que deberían empezar a funcionar desde ese mismo momento y que deberían realizar una escrupulosa visita domiciliaria para intimar a los vecinos sobre el aseo y limpieza de sus casas. Se crearon cinco Juntas Parroquiales: la de San Agustín, la de Santo Domingo, San Francisco, San Bernardo y Tafira<sup>120</sup>.

---

<sup>120</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, Leg. 3, exp.1. Dichas Juntas Parroquiales estarían compuestas por los siguientes individuos:

- Junta Parroquial de San Agustín:
  - . Concejal: Teófilo González, presidente
  - . Domingo J. Navarro, facultativo e individuo de la J. de Sanidad y Beneficencia
  - . Vecinos: Antonio Carrión, José Medina y Prudencio Morales
  - . Beneficiado: Salvador Rivero
- Junta Parroquial de Santo Domingo:
  - . Concejal: Juan Apolinario, presidente
  - . Antonio López Botas, miembro de las Juntas de Beneficencia y Sanidad
  - . Antonio Carrera, facultativo en medicina
  - . Vecinos: Antonio Botella, Miguel Peñate y Francisco Martín
  - . Cura: Alejandro González.
- Junta Parroquial de San Francisco:
  - . Concejal: Luis Navarro, presidente
  - . Nicolás Clavijo, miembro de la Junta de Sanidad
  - . Domingo Déniz, facultativo e individuo de las JJ. De Sanidad y Beneficencia
  - . Vecinos: José M<sup>a</sup> Marquez, Juan Ripoche y Gregorio Gutiérrez
  - . Beneficiado de la Parroquia
- Junta Parroquial de San Bernardo:
  - . Concejal: Andrés Rodríguez, presidente
  - . Miguel Rosa, facultativo
  - . José Clavijo, miembro de la Junta de Sanidad
  - . Vecinos: Roque Pantoja, Manuel Morera y Miguel Ripoche
  - . Beneficiado de la Parroquia.
- Junta Parroquial de Tafira:
  - . Alcalde pedáneo, presidente
  - . Salvador González Torres, facultativo
  - . Vecinos: Jerónimo del Rosario y Tomás Suárez de la Coba
  - . Cura párroco.

5. Crear una comisión especial auxiliar para el Hospital de San Martín y Cuna de Expósitos, e instalación del que debía prepararse en el Convento de Santo Domingo.

Asimismo, se acordó también redactar un manifiesto al público que circularía impreso especificando todas las medidas higiénicas y de socorro que deberían adoptarse.

Al día siguiente, el alcalde, Sebastián Suárez Naranjo, convocó una sesión de la Corporación para tratar el tema de las medidas económicas a adoptar para poder dar cumplimiento al anterior acuerdo. Dado que por medio de una suscripción voluntaria se estimaba que no podría recaudar el Ayuntamiento más que una cantidad muy pequeña, se acordó establecer un repartimiento vecinal para reunir los 60.000 r.v. necesarios, el cual se llevaría a cabo de manera que en el mismo participarían no sólo los propietarios de fincas sitas en este término jurisdiccional, sino también los que siendo vecinos de esta población tuvieran sus fincas en otros puntos, los colonos o aparceros, los comprendidos en la matrícula del subsidio de industria y comercio y los empleados de todas clases y categorías.

La Diputación provincial aplaudió la decisión de la Corporación de realizar un repartimiento vecinal para estos fines, y autorizó al Jefe Civil del Distrito de Gran Canaria, José J. Monteverde, para que

convocara una reunión de 100 personas que representaran a las clases indicadas. La reunión se celebró el 26 de octubre en las Salas Consistoriales, con la presencia de los 105 mayores contribuyentes del distrito. El acuerdo de repartimiento se aprobó por unanimidad, y por unanimidad asimismo se aprobó la propuesta de Antonio López Botas que decía que una vez se reuniera la suma repartida, se hiciera el ajuar indispensable para las camas, y el resto se depositase en las arcas del Cabildo Catedral, bajo prohibición expresa de poderse sacar para ningún otro objeto que no fuese una invasión de cólera; y bajo la misma prohibición se entregase el ajuar de las camas en depósito a la Superiora de las Hermanas de la Caridad<sup>121</sup>.

El 11 de octubre de 1854, el Ayuntamiento volvió a reunirse conjuntamente con los individuos de las Juntas de Sanidad y de Beneficencia para continuar acuerdos destinados a prevenir a la población de la posible invasión epidémica. Con este objetivo, en la citada sesión se aprobó<sup>122</sup>:

- Trasladar, desde el día siguiente, el matadero situado en boca-barranco a la casa propiedad de Manuel Pérez Monzón, sita en la placetilla de los Callejones.

---

<sup>121</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 2, exp. 31.

<sup>122</sup> Sesión 11-octubre-1854.

- Prevenir al administrador del hospital de elefanciacos que inmediatamente (y bajo su responsabilidad) hiciera limpiar todas las piezas del hospital para que desaparecieran todos los abusos y falta de aseo que se observaban en él.
- Que las juntas Parroquiales prevengan a los fabricantes de velas de sus respectivas demarcaciones que el curtimiento de sebo y demás operaciones lo ejecutasen fuera de la ciudad, bajo el puente.
- Que el alcalde dicte las disposiciones conducentes a evitar los depósitos de agua y derrames de los pilares públicos.
- Recomendar al presidente de la Junta parroquial de San Bernardo que haga lo posible para que desaparezcan las inmundicias que existen en la casa arruinada de la plaza de San Bernardo.
- Pedir al Gobernador de la Provincia envíe a la ciudad a doce presidiarios para trabajar en el aseo público, y presten en su caso la ayuda que en época bastante aciaga prestaron otros individuos del presidio de estas islas.
- Que se disminuya el número de presos que hay en la cárcel pública, tan poco ventilada, tan húmeda y malsana, trasladando como ya se hizo en otra ocasión todos los presos de ambos sexos al castillo del puerto de la Luz, donde había un local a propósito para ubicarlos con seguridad y comodidad, sin perjuicio de que la

Comisión parroquial procediese a hacer que la cárcel se limpiara, aseara y ventilara cuanto fuera posible.

- Que las Juntas Parroquiales hicieran que los miércoles y sábados de cada semana no quedara estiércol alguno dentro de sus respectivas demarcaciones.
- Que no se diera entrada por el muelle a los equipajes de pasajeros procedentes de la isla de Cuba, sino por el puerto de La Luz, examinándose con la mayor escrupulosidad si los efectos contenidos en dichos equipajes habían sido convenientemente ventilados, y que lo mismo se hiciera con los procedentes de cualquier punto donde se hubiera producido contagio.
- Recomendar a las Juntas parroquiales el aseo y limpieza de las pescaderías, y que al girar la visita domiciliaria examinaran a los enfermos que hubiese en sus parroquias.

Todo un conjunto de medidas higiénicas y preventivas que, si por un lado, sirven para ofrecer una idea de la imagen que la ciudad presentaba aun en esos momentos respecto a la limpieza y aseo de sus calles, casas y lugares públicos, por otro, sirve para poner de manifiesto cómo la municipalidad reacciona ante la posibilidad de peligro para la salud de los vecinos y es capaz de poner en marcha un amplio espectro de eficaces y dinámicas medidas higiénicas y sanitarias que le valieron incluso la felicitación del Jefe Civil del

Distrito, Juan J. Monteverde, que enterado de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en prevención del cólera, no dudó en calificar a Las Palmas de Gran Canaria como norma, ejemplo y noble estímulo para todos los demás pueblos del archipiélago.

Afortunadamente, el cólera no volvió a hacer acto de presencia en estas islas, aunque años más tarde, en 1865, sonó otra vez la alarma ante el terrible mal que otra vez sacudía a Europa. Ocupaba entonces la alcaldía de Las Palmas de Gran Canaria don Antonio López Botas, quien desde que tuvo conocimiento de que el cólera morbo asiático se había dado en algunos puntos del Mediterráneo y puertos del Atlántico –Valencia, Marsella, Génova, Gibraltar, y otros puntos--, convocó una sesión extraordinaria del Ayuntamiento para acordar las medidas de precaución necesarias<sup>123</sup>.

En dicha sesión, que se celebró el 11 de agosto, se tomó el acuerdo de realizar una visita domiciliaria por las distintas zonas de la ciudad, al objeto de comprobar el estado higiénico y sanitario de la población. Del resultado de esas visitas domiciliarias puede deducirse que las condiciones de higiene y salubridad de la población habían mejorado sensiblemente con respecto a la anterior epidemia. El barrio de San Roque se encontraba en el mejor estado de aseo y limpieza, al igual que Tafira, Marzagán,

---

<sup>123</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, Leg. 1, exp. 4.

Vegueta, y también Triana, que presentaba un buen estado, a excepción de las casas menos acomodadas de aquel barrio, en las que se detectaron situaciones de excesiva humedad y falta de ventilación. Tal Sólo el barrio de San Juan aparece en el expediente calificado como de “regular estado”. Decía que era casi general el estado de fetidez que se percibía, “a causa de que careciendo las mismas casas de la localidad necesaria para el depósito de inmundicias éstas se depositan en distintos sitios públicos”<sup>124</sup>.

Se dictaron también otras medidas de prevención: el enfermo que resultase afectado por el cólera debería ser incomunicado parcialmente, permitiéndosele únicamente recibir la asistencia facultativa, la de auxilios espirituales y al notario<sup>125</sup>, y se formaron, de nuevo, las Juntas Parroquiales<sup>126</sup>. Hubo también una propuesta de no admitir procedencia alguna del Mediterráneo ni de ningún otro punto de Europa, hasta que se hubiese extinguido en ellos totalmente la epidemia, que no obstante, fue rechazada.

Sin embargo, la Junta Provincial de Sanidad, en atención al estado tan grave que presentaba la enfermedad que había invadido prácticamente toda Europa, y pese al rechazo que en el seno del Ayuntamiento había tenido aquella propuesta, determinó el 29 de septiembre de 1865 una incomunicación absoluta con todos los

---

<sup>124</sup> *Ibíd.*

<sup>125</sup> Sesión 24-agosto-1865.

<sup>126</sup> Sesión 6-enero-1866.

puntos invadidos, y con aquellos otros que la misma Junta considerara comprometidos.

Por fortuna, como se ha dicho, la epidemia no rozó siquiera el archipiélago, ni volvió a hacerlo.

Pero no sólo ante el temor del cólera la ciudad de Las Palmas se dinamizó poniendo en práctica todo tipo de medidas de prevención. También la fiebre amarilla y el sarampión sembraron la alarma entre las autoridades municipales que en ningún momento estuvieron dispuestas a permitir que la tragedia se reprodujese.

En 1862, el alcalde accidental Ventura de la Vega, se enteró por un vecino de Agaete que en Santa Cruz de Tenerife se habían presentado algunos casos de fiebre amarilla. Alertado por la noticia, la puso rápidamente en conocimiento del sub-gobernador del distrito al objeto de que con rapidez se adoptasen las medidas oportunas para evitar que la enfermedad se introdujese en Gran Canaria<sup>127</sup>.

Al día siguiente se reunían en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del sub-gobernador del distrito, los concejales y demás miembros de la Junta de Sanidad y Marítima para adoptar dichas

---

<sup>127</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Calamidades*, Leg. 2, exp. 33-1.

medidas<sup>128</sup>, decretándose la inmediata incomunicación con la isla de Tenerife, y con cualquiera otra que tuviese relación con ella.

Además de esta incomunicación, también se dictaron otras disposiciones:

- Establecer desde aquella misma noche una ronda marítima, comisionando a los señores Clavijo y Suárez Naranjo para que la llevaran a cabo.
- Reforzar el retén del Puerto de La Luz, con objeto de que se pudieran establecer centinelas avanzados en el arrecife y Confital.
- Establecer un centinela en la explanada del castillo de Santa Ana, para celar que no atracara lancha alguna ni en el muelle ni en la costa.
- Poner una fuerza de cuatro soldados y un cabo en el castillo de San Cristóbal, para que vigilara las costas inmediatas.
- Oficiar a todos los alcaldes de los pueblos litorales para que establecieran rondas por las noches en las costas de su jurisdicción.
- Comisionar al facultativo en medicina don Miguel Rosa, que se encontraba entonces en la villa de Guía, para que vigilara en la misma y en la de Gáldar, así como en

---

<sup>128</sup> Sesión 9-octubre-1862.

Agate, el cumplimiento de las medidas higiénicas e inculcara la necesidad de una completa incomunicación con Tenerife.

- Recomendar al sub-gobernador interpusiera su mediación para que las anteriores disposiciones pudieran llevarse a efecto con la prontitud y eficacia que el caso requería.
- Nombrar una comisión que dispusiera locales y medios para establecer dos hospitales, uno en Vegueta y otro en Triana, destinados a acoger en ellos a los pobres enfermos si por desgracia llegaba a desarrollarse el mal en esta población.
- Que se dieran dos rondas en la ciudad, una por Vegueta, abarcando desde el muelle hasta la Laja, y otra por Triana, desde el mismo muelle hasta el Puerto de La Luz, encargándose de cada una de ellas un concejal o un individuo de la Junta municipal de Sanidad. Estas rondas se realizarían desde las ocho de la tarde hasta el amanecer.
- Y, finalmente, crear comisiones parroquiales compuestas de un concejal, un individuo de cualquiera de las Juntas de Sanidad, del respectivo cura párroco y de un facultativo en medicina, para pasar una visita domiciliaria en el término de cada parroquia, para hacer a los vecinos las prevenciones más convenientes sobre el mayor aseos y limpieza de sus casas, ejercieran la vigilancia más

delicada y dieran parte, sin pérdida de tiempo, de cuanto notaren fuera perjudicial para la salud.

Pero a pesar de haberse decretado la incomunicación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no abandonó a su suerte a los hermanos tinerfeños, sino que también se movilizó para proporcionarles ayuda y víveres, gesto que fue agradecido por el alcalde de Santa Cruz de Tenerife que, en oficio a su homónimo de Las Palmas, le agradecía “la franca y cordial cooperación que V.S. en su atento oficio fecha 10 del que cursa le ofrece, animado de los mayores sentimientos de fraternidad con motivo de padecer en esta Capital algunos casos de fiebre amarilla. La Corporación que aprecia en lo que vale tan leal y franco ofrecimiento, hace presentes a VS sus sentimientos de gratitud, significándole al propio tiempo el gran placer que experimentaría si tuviera ocasión de patentizar a V.S. que nunca ha dejado de considerar como hermanos a los habitantes de este archipiélago canario”.

No obstante, estas fraternales y amistosas relaciones no resultaban suficientes para garantizar la salud de los habitantes de esta capital, así que, en lo que resulta una repetición de lo sucedido en 1851, el Ayuntamiento de Las Palmas, en sesión del 25 de noviembre de 1862, acordó dirigir una exposición a la reina, de conformidad con los justos deseos del vecindario,

“suplicándole mandara continuase incomunicada la ciudad de Santa Cruz de Tenerife por espacio de noventa días después de que hubiese desaparecido la epidemia que padece, quedando sus procedencias, pasado este tiempo, sujetas a una observación de ocho días, conforme se practicó en esta isla en el año de 1851, y conforme se verificaba también en lo antiguo con otros casos idénticos”.

La aplicada incomunicación no impidió que la fiebre hiciese su aparición en Gran Canaria. El 19 de diciembre de 1862, la Corporación, en unión de los individuos de la Junta municipal de Sanidad y Marítima, daba cuenta del informe de los facultativos Domingo José Navarro y Pedro Suárez, que comunicaban haber asistido a dos enfermos atacados de fiebre de carácter sospechosa, y que al fallecer y practicárseles la autopsia, se les había diagnosticado la fiebre amarilla. Inmediatamente se adoptaron las medidas oportunas, entre otras, trasladar al faro de la isleta a la familia de los muertos y a todos los vecinos de la calle del Clavel, donde vivían las víctimas. Se fumigaron todas las casas de la misma calle, que fueron tapiadas. Y se dictaron, además, entre otras y como principales, las siguientes disposiciones:

- Aunque se confiaba en que el mal no se extendería por la población, se procediera a la habilitación de los hospitales acordados.
- Que se quemaran todos los enseres de la casa en que ocurrieron los fallecimientos citados.
- Oficiar a las Juntas parroquiales para que giraran una visita domiciliaria e hicieran desaparecer todas las materias y objetos que pudieran ser perjudiciales para la salud.

Asimismo, y para orientar a la población sobre su comportamiento, el 21 de diciembre de 1862, don Antonio López Botas dictó un bando divulgando las medidas de prevención e higiene que debían adoptarse, orientadas fundamentalmente a ordenar el horario y las condiciones de salubridad de las tabernas y establecimientos en los que se expendían bebidas alcohólicas, así como a recomendar el mayor celo y rigor en el cumplimiento de las reglas del Bando de buen gobierno, referentes a embriaguez, parrandas, aseo de calles, limpieza de pilares, cañerías y acequias tanto públicas como particulares, buena calidad de los comestibles y muy particularmente del pan, carne, pescado y frutas, y todas las demás medidas de salubridad e higiene en él contenidas.

La fiebre pasó sin causar mayores estragos, quedando como una muestra del celo que por la salud pública desplegaron entonces las autoridades municipales, que teniendo presente sin duda la tragedia del cólera, arbitraron tajantes actuaciones para cortar el mal desde que se produjeron los primeros casos, y desplegaron todo un conjunto de eficaces medidas preventivas.

Más sobresaltos hubo de pasar todavía la alcaldía de don Antonio López Botas durante su mandato. En 1865 se detectó el sarampión en esta capital, y temiendo que éste se malignizara, como había ocurrido en Santa Cruz de Tenerife, desde los primeros casos pidió oficiar al sub-gobernador para que reuniera las Juntas de Beneficencia y Sanidad al efecto de acordar las medidas de salubridad e higiene necesarias<sup>129</sup>. Y nuevamente se puso en marcha, una vez más, el mismo proceso: establecimiento de las Juntas Parroquiales, las cuales deberían girar las correspondientes visitas domiciliarias. Entre la población cundió la alarma por las noticias que corrían de que en Santa Cruz se padecía una enfermedad epidémica y sospechosa; y porque aquí, en prácticamente todas las casas en las que había niños se padecía en sarampión. Se produjeron algunos fallecimientos, pero más por excesos o descuidos que por malignidad de la dolencia, reconociéndose el estado de salud de la población en general como satisfactorio. Sin duda, las

---

<sup>129</sup> AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, Leg. 1, exp. 5.

mejores condiciones de vida de la población, así como el mejor estado de aseo en la ciudad<sup>130</sup>, actuaron como factores favorables durante el resto del periodo para que la pesadilla de 1851, siempre recordada y temida, no volviera a reproducirse.

\* \* \* \* \*

A lo largo de este trabajo, y aunque sujeto a las limitaciones que la adaptación al tema del mismo obliga, hemos tratado de ofrecer un análisis sobre la situación provocada por la enfermedad del cólera en Las Palmas de Gran Canaria desde un doble punto de vista. Por una parte, planteando las hipótesis que la perspectiva histórica nos permite formular desde nuestra óptica actual, utilizando las interrogantes que se nos plantean para conseguir una mejor comprensión de lo sucedido y una contextualización más amplia del hecho histórico, y por otra, tratando de ofrecer explicaciones liberándonos de nuestra mentalidad actual, interpretando según las mentalidades y las circunstancias de la época.

Con el análisis de la situación provocada por la enfermedad del cólera, no hemos querido ofrecer una descripción del hecho histórico, por importante que éste haya sido, sino utilizarlo para presentar una visión sobre la situación política, económica y social

---

<sup>130</sup> El informe de las visitas domiciliarias giradas en esta ocasión reconocían el buen estado de aseo e higiene en las casas de los distritos, observándose tan sólo la presencia de algunos estercoleros, algunos depósitos para letrinas y algunos cochinos, que fueron retirados de la población.

de la época, puesta de manifiesto con ocasión de la enfermedad, ya que, según Baldwin<sup>131</sup>, la forma que adopte la defensa frente a una determinada enfermedad contagiosa en un determinado país y momento es la resultante de la sumatoria de una serie de elementos (ciencia, política, administración, geografía, riqueza pública, educación...), y no está predeterminada por ninguno de ellos, sino por la forma concreta en que se produzca su interacción.

Y estos factores son los que hemos visto conjugarse en Las Palmas de Gran Canaria con ocasión de la epidemia del cólera, y después de ésta. Hemos podido observar cómo ha sido el conjunto de ellos lo que ha determinado el desarrollo e interpretación del suceso, y como en ningún momento, hemos podido recurrir a la tesis de Ackerknecht, prevalenciente hasta ser desbancada por la de Baldwin, que interpretaba la estrategia adoptada frente a las epidemias bajo el exclusivo prisma de la política dominante, vinculando las políticas sanitarias a las cuarentenas, y las posiciones liberales a las medidas de saneamiento ambiental<sup>132</sup>.

---

<sup>131</sup> BALDWIN, P.: *Contagion and the State in Europe 1830-1930*. Cambridge, 1999. Cit. Por SARRASQUETA SÁENZ, M<sup>a</sup> del Pilar: *La epidemia de cólera de 1885 en Navarra y en Tudela*. Universidad de Navarra, 2010.

<sup>132</sup> "Es clásico el estudio de Erwin H. Ackerknecht, que planteó la cuestión de las imbricaciones socioeconómicas en el pensamiento epidemiológico (contagionista-anticontagionista) de la primera mitad del s. XIX. En su opinión, los efectos económicos que suponían las medidas preventivas frente al cólera condicionaron el ambiente de confrontación científica. Los representantes de estados autoritarios defendieron la adopción de cuarentenas y los liberales librecambistas las combatieron porque suponían un freno a la actividad comercial y se inclinaron por el saneamiento ambiental". SARRASQUETA SÁENZ, M<sup>a</sup> del Pilar: *Op. cit.*, p. 39.

Después del cólera, los grancanarios quisieron y supieron mirar hacia delante. Las autoridades municipales consiguieron hacer valer ante el Gobierno central la injusticia con que había sido tratada la isla, y obtuvieron el gran logro: el primer decreto de división de la provincia dado en 1852, y la reclamación que la Junta de Comercio elevó al Gobierno, solicitando la exención de las contribuciones por causa de la enfermedad, contribuyó a sensibilizar a éste sobre la necesidad de un régimen especial para las islas, que se materializaría en el Real Decreto de Puertos Francos otorgado el 11 de julio de 1852.



## **CONCLUSIONES**

**Una visión de Las Palmas de Gran Canaria**

**desde la perspectiva municipal**



## **CONCLUSIONES**

### **Una visión de Las Palmas de Gran Canaria desde la perspectiva municipal**

Todo cuanto antecede trata, a fin de cuentas, situar un hecho histórico en el espacio y en el tiempo. El hecho, el acontecer de la vida en Las Palmas de Gran Canaria, un lugar que la nueva clase social emergente concibe como propio y lo adopta para materializar en él sus aspiraciones económicas, sociales y de poder, su prestigio de clase en resumen. El tiempo, las décadas centrales del siglo XIX, de cuyas características comunes participa esta ciudad, en relación al conjunto de las ciudades europeas de su tiempo.

Por otra parte, la obligatoriedad de delimitar marcos temporales concretos a efectos de poder ahondar en el estudio y establecer conclusiones para el mismo, ha hecho que, ciñéndonos al breve pero intenso periodo que coincide con el reinado de Isabel II en España, hayamos tratado de ofrecer una visión a la vez global y pormenorizada de los principales asuntos que en el marco de la ciudad se gestionaban desde su ayuntamiento. Por ello, en la síntesis que ahora se aborda trataremos de ofrecer una visión horizontal recurriendo al

establecimiento de etapas, que en el caso de Las Palmas de Gran Canaria aparecen bien diferenciadas. En estos marcos temporales más cortos, se reflejan con nitidez las características propias y las necesidades de la sociedad del momento, y a su vez se proyectan las decisiones y carencias con que se abordaron los asuntos desde la corporación municipal.

Dos son las etapas que podemos diferenciar en el caso de Las Palmas de Gran Canaria: los años difíciles, que abarca el periodo 1842-1851, cuya característica fundamental es la profunda crisis económica que se padeció en la isla y que afectó a todas las decisiones políticas locales, y los años de la grana, en los que se superaron las dificultades anteriores y llevaron a cabo acciones cuya dimensión resalta en contraste con la difícil década precedente.

### **Los años difíciles, 1842 – 1851**

Los años centrales del siglo XIX han sido considerados tradicionalmente como años de tránsito, como la pasarela que unía la ciudad antiguorregimental con la brillante urbe que se tras la inauguración del Puerto de La Luz en 1883 se situó plenamente en la senda de la

modernidad. Años bisagra entre dos situaciones políticas, sociales y económicas bien diferenciadas.

No obstante, y sin contradecir esa consideración, aquellos años, aún siendo especialmente complicados, encierran en sí mismos importantes valores, acciones y actitudes sin las cuales resultaría difícil concebir el posterior desarrollo de la ciudad. Consideramos a este período, por tanto, como una década de trascendental importancia para el futuro de la ciudad. En estos años quedó de manifiesto la existencia de un potencial humano que supo articularse y aunar fuerzas para no sucumbir ante las más duras adversidades y, al mismo tiempo, defender sus intereses particulares que, además, redundarían en beneficio de la sociedad.

Dentro de todo el cúmulo de novedades que se enmarcan en la primera mitad del siglo XIX, dos hechos destacan como fundamentales para animar la reacción de la sociedad gran Canaria y que fueron interpretados como un ataque a su status-quo tradicional y a sus posibilidades de progreso futuro: la designación de Santa Cruz de Tenerife como capital de la provincia, y la nueva política fiscal uniformizadora, que rompía la tradicional especificidad tributaria de las islas.

Desde comienzos del siglo XIX la ciudad de Santa Cruz de Tenerife había ido creciendo en importancia política y administrativa. Desde 1803, cuando por Real Cédula de 23 de agosto obtuvo su emancipación administrativa con respecto de La Laguna, al concederle Carlos IV el título de “villa exenta” con derecho a establecer su propio ayuntamiento, hasta 1833, cuando se le designó definitivamente como capital de la provincia de Canarias, se fue fraguando en la sociedad grancanaria la necesidad e obtener el reconocimiento que creían justo y que, perfectamente estudiados por los historiadores del pleito insular, no resulta necesario exponer ahora<sup>1</sup>. Tan sólo conviene citarlo por considerarlo como un elemento de base que consideramos resultó conveniente para impulsar muchas de las acciones que se desarrollaron en este periodo y que, dada la complejidad y dificultad del mismo, resultan difíciles de explicar sin este aliciente estructural.

El otro elemento importante con fuerza dinamizadora fue el impacto en la sociedad isleña de la pérdida del tradicional sistema de franquicias y la aplicación del nuevo sistema hacendístico a partir de 1845. Suponía un duro golpe para aquel sector de la sociedad con importantes intereses económicos y que aspiraba a que el puerto de Las Palmas se configurara como el principal de la ruta oceánica atlántica, precisamente en el tiempo en el que se empezaba a vislumbrar un significativo incremento del tráfico comercial por el auge de

---

<sup>1</sup>Como obra de referencia para el estudio del pleito insular, GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El Pleito Insular (1808-1936)*. Santa Cruz de Tenerife, 1976.

transacciones entre los puertos europeos y americanos facilitado por las embarcaciones a vapor.

En este sector de la sociedad se unían elementos procedentes de la antigua aristocracia terrateniente y representantes de la nueva burguesía, comerciantes y profesionales que, unidos por hacer frente a esta situación, se perfilan como integrantes de la nueva burguesía urbana que irá adquiriendo carácter propio a lo largo de todo el Ochocientos y que se manifestará ya plenamente a comienzos del siguiente siglo XX.

Una nueva burguesía que fijará sus intereses en la ciudad como espacio necesario en el que centrar sus prácticas económicas y que, por lo tanto, debe responder a sus necesidades y superar carencias del pasado que impedían en logro de sus fines. La ciudad debe construirse de manera que permita el nuevo modelo de desarrollo. Conscientes de esa necesidad veremos como es capaz de organizarse y complementar, cuando no de sustituir, la acción o inacción del gobierno municipal, para responder a las necesidades de una población que comprometían seriamente sus objetivos, especialmente en estos primeros años de nuestro análisis.

En esta situación, el Ayuntamiento, se mostraba incapaz de actuar con eficacia y dar respuesta a las necesidades ciudadanas.

Uno de los males que afectó al ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria fue su inestabilidad política. En apenas nueve años se sucedieron seis alcaldías, las representadas por Bernardo González Torres del Real, José María Quintana Llarena, Miguel Massieu y Falcón, Antonio de la Rocha y Lugo-Viña, Esteban Manrique de Lara y José María Delgado y Salafranca. Una de las causas que motivaron esta inestabilidad puede encontrarse en la propia precariedad económica de las corporaciones municipales. El déficit de la hacienda municipal fue tónica común y el punto más débil de las nuevas entidades locales, a las que se encomendaron responsabilidades sin una asignación o constatación previa de recursos suficientes para poder afrontarlas.

De ahí que el ejercicio de las responsabilidades municipales fuera sentida más como una obligación que como una oportunidad para ejercer el poder político. Afirmación que se sustenta, por una parte, en el escaso interés de la población por participar en los procesos electorales convocados para cubrir las vacantes en el ayuntamiento, y también en la dificultad para encontrar candidatos para concurrir como elegibles en los citados procesos.

Si, en efecto, el sistema censitario limitaba el acceso a participar en las elecciones a una buena parte de la población, es también cierto que, en lo que a las convocatorias para cargos municipales en Las Palmas de Gran Canaria se refiere, los índices de abstención ponen de relieve como este nivel de la política era el que despertaba menos interés para los ciudadanos. Los índices de abstención municipales resultaban muy elevados, y aún más si se ponen en relación con procesos similares para la designación de los Diputados a Cortes, lo que demuestra que la política, a nivel local o incluso provincial, no era considerada en aquellos momentos como el espacio idóneo desde donde gestionar los problemas del momento.

El escaso interés por la participación en la vida municipal se refleja asimismo en los datos que arrojan las actas de votantes en las elecciones municipales y que demuestran que ni tan siquiera participaban en los sufragios quienes resultaban finalmente elegidos como concejales, y en la escasez de voluntarios para concurrir a dichos cargos, teniendo que cubrirse en ocasiones aquellos puestos mediante sistemas tales como la designación personal o incluso mediante sorteo.

Lo que también demuestran estos listados de votantes es que, dentro de la escasez de participación, quienes mayoritariamente concurrían a emitir su voto en las elecciones municipales de aquel momento eran

ciudadanos de clase media, individuos de esa pequeña burguesía que hemos mencionado. Un sector de la sociedad urbana que supo representar su vinculación con la tradición social isleña al elegir como máximos representantes de su ayuntamiento a alcaldes de amplio prestigio social y económico, valores que le venían dados tanto por su condición de grandes propietarios como por su trayectoria personal. Consideramos este hecho como destacable, ya que, en una ciudad que rondaba los 17.000 habitantes, con una estructura social aún fundamentalmente agraria, el hecho de que la cúspide del poder político la ocupara quienes tradicionalmente se reconocían vinculados a los órganos de poder, contribuía a mantener el clima de paz social, a pesar de las notables dificultades que se atravesaron entonces. Un aval para la credibilidad de una ciudad y de una sociedad que comenzaba a desenvolverse en un nuevo sistema basado en los principios de libertad, igualdad y tolerancia, y que a su vez se alejaba de los antiguos de jerarquía y autoridad.

Este desinterés por la política local, y la extrema precariedad de la hacienda municipal, parece abocar el calificativo de “años vacíos” para el desarrollo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Sin embargo, consideramos que este corto subperiodo atesora logros sin los cuales difícilmente pudo superarse tanta adversidad ni podrían haberse alcanzado metas posteriores que significaron avances importantes en la consolidación de la ciudad como principal urbe del archipiélago.

La modernidad había llegado a Canarias y Las Palmas de Gran Canaria no se resignó a perder la oportunidad de reflejar en ella los nuevos tiempos, si bien, en muchos casos, sólo fueron ideas, planes o proyectos que no se desarrollarían hasta tiempo después, pero que quedaron entonces esbozados como muestra de la adaptabilidad y dinamismo de la nueva sociedad.

Las dos ciudades del archipiélago rivalizaron en aquellas fechas por materializar ejemplos que hicieran visible la nueva era, intentando conformar urbes alejadas del secular estancamiento a que las había conducido el largo ciclo de crisis económica, atractivas para el nuevo capitalismo internacional desde las que la nueva burguesía emergente poder emprender negocios firmes y fructíferos.



Teatro Cairasco y Alameda

La desamortización ofrecía posibilidades para impulsar cambios en la morfología urbana. En Las Palmas de Gran Canaria, los cambios más notables se debieron a la construcción de la Alameda y el Teatro Cairasco, ambos en el solar de lo que había sido el antiguo convento de Santa Clara, próximo al núcleo fundacional pero también en un espacio de excepcional calidad para figurar como nuevo centro urbano, en la que se perfilaba como nueva zona comercial y de negocios.

La elección de construir allí una alameda respondía al gusto existente en las principales ciudades europeas por los paseos. En este caso, la decisión se amparaba además en el hecho de que la Vieja Alameda – luego Plaza de San Telmo—y hasta entonces único espacio de ocio público, mostraba ya síntomas evidentes de deterioro y resultaba insuficiente ante el aumento de la población. La Alameda de Santa Clara respondía a las necesidades de ocio de la población, y se unía por su parte norte con el Paseo de San José, prolongándose así en una posible y agradable ruta peatonal hasta la muralla sur de la ciudad desde la que se disfrutaba de una agradable vista marina. Por otra parte, la nueva alameda suponía también la posibilidad de demostrar la supremacía sobre la capital provincial, ya que, según el profesor Hernández Gutiérrez, desde 1822 el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife había incoado un expediente con objeto de que le fuese concedida la huerta del Convento de San Pedro Alcántara para

construir en aquel espacio una plaza pública a efectos de complementar la tan concurrida Alameda de la Marina, sin que hasta aquella fecha se le hubiese concedido. En 1838 tan sólo había logrado aquella ciudad el que se denominó Paseo de la Concordia.

Las portadas y vallado, al gusto de la época, así como la exuberancia de las especies vegetales plantadas, y la disposición de los paseos, hicieron pronto que la Alameda de Santa Clara se convirtiera en el espacio de relación más apropiado para la sociedad más acomodada de Las Palmas de Gran Canaria.

Pero, no obstante, el espacio urbano aún resultaba incompleto. Las aspiraciones de la burguesía no quedaban satisfechas con el nuevo espacio de ocio y relaciones. La ciudad continuaba careciendo de un espacio adecuado para disfrutar de las actividades culturales, fundamentalmente de la música y el teatro, tan al gusto de la sociedad grancanaria del momento. A falta de un estudio monográfico sobre la vida cultural de Las Palmas de Gran Canaria en el siglo XIX, por la información que nos traslada Millares Torres, como también quienes posteriormente han centrado sus investigaciones en aspectos concretos sobre la producción cultural de la isla, podemos saber que la ciudad disfrutaba de una dinámica vida cultural, aun careciendo de aquel espacio apropiado que se demandaba. Las representaciones teatrales y

musicales se llevaban a cabo en casas particulares, corralas y plazas públicas; de ahí la urgencia y la demanda del nuevo espacio escénico. Y quizás sea en la construcción de aquel primer teatro que hubo en Canarias, el Teatro Cairasco, donde primero pudo observarse el grado de implicación que en el desarrollo urbano de Las Palmas de Gran Canaria tuvo la nueva sociedad a la que nos venimos refiriendo. La construcción del Teatro Cairasco se llevó a cabo en parte del solar del antiguo convento de las clarisas, fue levantado por iniciativa de Benito Lentini, bajo proyecto del arquitecto Santiago Barry Massiy, y sus costo fue sufragado por una sociedad civil por acciones. Las obras, dirigidas por Esteban de la Torre se llevaron a cabo a partir de 1842, y después de tres años de obras, en 1845, el teatro abrió sus puertas como Teatro Cairasco.



Santa Cruz de Tenerife, muelle y alameda

Con la apertura del Teatro Cairasco se abrió en las islas la construcción de nuevos espacios escénicos. Una vez inaugurado el nuevo edificio, en Santa Cruz de Tenerife la burguesía reclamó al ayuntamiento que iniciara la construcción de un teatro que reemplazase al inadecuado inmueble sito en la calle de la Noria que hasta entonces servía también allí para aquellos fines, y que se emplazaría en el solar del exconvento de Santo Domingo. Manuel de Oráa realizó los planos del que sería Teatro Guimerá, cuyas obras se iniciaron en 1849.

La construcción de edificios significativos que identificaran la imagen de la nueva sociedad aparece característica común a las dos ciudades canarias de aquel momento. Como señala el profesor Hernández Gutiérrez, “la arquitectura practicada en el siglo XIX es el reflejo de las aspiraciones de una sociedad que carecía de equipamientos necesarios para disfrutar de una existencia confortable. De manera que las conquistas sociales no tenían hasta entonces los espacios adecuados, haciéndose estos cada vez más necesarios a medida que maduraba la sociedad decimonónica”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. Sebastián; GONZÁLEZ CHÁVEZ, Carmen M.: Arquitectura para la ciudad burguesa. Canarias, siglo XIX. *Historia Cultural del Arte en Canarias*, Tomo IV, 2008, p. 59.

Otro equipamiento público que se precisaba al objeto de aquel pretendido bienestar era el disponer de un espacio adecuado para el mercado. Los puestos de venta ambulante o establecidos en plena calle sin condiciones higiénicas necesarias resultaban hasta entonces práctica habitual para la distribución de frutas y verduras, incluso carnes de todo tipo, lo que en Tenerife se llevó a cabo durante mucho tiempo en la plaza de la Pila, y en Las Palmas en las calles del Reloj y de la Marina, en las inmediaciones del barranco del Guinguada y Triana.



Mercado de Vegueta, pescaderías y tinglados

En Santa Cruz de Tenerife, el nuevo espacio procedente de la desamortización sirvió para la construcción del mercado, que proyectado por Manuel de Oráa se inauguró en 1847. En Las Palmas de Gran Canaria, sin embargo, y a pesar de haberse proyecto por encargo

hecho en 1849 por el ayuntamiento a Manuel Ponce de León, sólo llegaron a construirse los cimientos del edificio. Las dificultades económicas determinaron que este equipamiento tuviera que esperar aún algunos años, ya que su inauguración no se llevó a cabo hasta 1853, tras la reforma de los planos iniciales por parte de Manuel de Oráa, en el lugar conocido como Bocabarranco, emplazamiento estratégico entre los barrios de Vegueta y Triana.

Pero los deseos de modernidad de Las Palmas de Gran Canaria no se apagaron con aquellas nuevas construcciones urbanas. El espíritu de los nuevos tiempos no se contentaba con aquellas escasas reformas, ni se resignaba ante las dificultades municipales para afrontar nuevos retos. Es por ello por lo que la sociedad burguesa reacciona y se organiza al margen de las instituciones políticas, generándose su propio espacio de relaciones y de poder. El ejemplo más notable que permite sustentar esta afirmación lo constituye la fundación, el 1 de marzo de 1844, del Gabinete Literario. En él se articuló un grupo social que tanto por su formación como por su capacidad económica, fue capaz de dar impulso a importantes proyectos que determinaron el desarrollo futuro de la ciudad. Lucharon por la creación de centros de enseñanza para la juventud, por conseguir el puertofranquismo, por mejorar el aspecto urbano y defendieron el teatro, la música y la poesía. Pero también sus miembros fueron capaces de demostrar su compromiso social,

colaborando, cuando no supliendo, con el Ayuntamiento de la ciudad en los momentos de gran dificultad que entonces se padecieron.

A sus socios se debió la creación en 1846 del asilo de pobres de Santo Domingo, que se mantuvo durante cinco años con las aportaciones de sus socios y el producto obtenido a través de las secciones de declamación y música, y en el que se daba cobijo a unos 200 menesterosos. Aunque quizás la iniciativa más conocida por su interés y trascendencia posterior fue la creación del Colegio de San Agustín, en 1845. Este centro, cuya historia rescató la profesora María del Pino Marrero Henning, representa el ejemplo más nítido de la conciencia que la nueva burguesía tuvo de su papel clave en el desarrollo de la ciudad.

Todavía en estos años difíciles puede encontrarse otro ejemplo de este compromiso social con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como fue el ofrecido con motivo de la hambruna padecida en 1847. Pese al interés que el ayuntamiento ponía para hacer frente a tanta precariedad y ofrecer soluciones a la gran cantidad de mendigos que vagaban por la ciudad, como demuestra el gran número de sesiones plenarias celebradas para tratar sobre el asunto y las medidas económicas adoptadas ya citadas en el capítulo correspondiente, lo cierto era que se mostraba ineficiente para encontrar una salida a la situación. Ante esta ineficacia de las soluciones oficiales, la situación comenzó a revertir

gracias a la importación de granos de otros puertos. Se trataba de actuar para paliar el hambre en la isla, y una ciudad portuaria como Las Palmas de Gran Canaria tenía la oportunidad de hacerlo importando lo que el suelo insular era incapaz de producir. Se constituyó entonces una sociedad mercantil para llevar a efecto aquellas transacciones comerciales en la que figuran nombres de personas tradicionalmente ligadas al ayuntamiento y que sin duda vieron en esta posibilidad la manera de cubrir lo que desde la propia institución municipal no eran capaces de abordar. Es por ello por lo que vemos como entre los individuos que constituyeron aquella sociedad mercantil se encuentran los propios alcaldes Esteban Manrique de Lara, y otros que lo habían sido recientemente, como Miguel Massieu, o que ocupaban cargos de concejal, como Antonio López Botas entre otros.

Todo ello nos muestra un claro ejemplo de la concepción que la propia burguesía tuvo de sí misma en aquel momento, reconociéndose como grupo ligado al devenir de la ciudad, y capaz por ello de emprender acciones para abordar situaciones de las que no era directamente responsable, pero que, evidentemente, influían en sus intereses de clase.

La preocupación por la educación estuvo también presente en Las Palmas de Gran Canaria en los años difíciles. En este ámbito también, como en los anteriores que hemos citado, ni el ayuntamiento de la ciudad ni la sociedad palmense se rindieron a la adversidad, y procuraron fórmulas tan eficaces como novedosas para impulsar el desarrollo de la instrucción pública.

El establecimiento del Colegio de San Agustín había supuesto una importante colaboración a las necesidades educativas de la isla, pero los pilares del sistema educativo seguían resultando insuficientes. Las escuelas de primeras letras eran muy escasas para el volumen de población, y si es cierto que en cuanto al número de establecimientos en este periodo no se registraron avances, no resultan años baldíos para la educación, ya que también lo es que las autoridades locales lograron definir el problema y plantear la necesaria solución al mismo.

Si, como se ha dicho, a comienzos del siglo la ciudad constaba sólo con cuatro escuelas públicas de enseñanza primaria, en 1851 el cómputo seguían siendo el mismo, pues, a pesar de que el ayuntamiento había decidido en 1847 proceder a la apertura de un nuevo centro en Tarifa, este no se materializó hasta 1848. Esta escasa oferta pública se complementaba con otras 24 escuelas privadas, de las que 17 eran de niñas.

Pero no fue por apatía por lo que el ayuntamiento no pudo dar respuesta en estos años a las necesidades de la enseñanza. Al contrario, la aplicación de la Ley Someruelos se tradujo en esta ciudad en una asimilación por parte de las autoridades locales de la necesidad de priorizar el impulso en escolarización. Muestra de ello resulta el informe evacuado en 1844 por la Comisión Local de Instrucción Primaria, en el que, además de reconocerse explícitamente la situación de atraso que presentaba la instrucción pública, se acompañaba de un plan de actuaciones completo para superar la situación. Del rigor y acierto con que se verificó aquel diagnóstico da muestra el hecho de que las nuevas escuelas públicas que se abrirían en la ciudad hasta 1874 coincidirán fielmente con las propuestas en el Informe, por lo que entendemos que disponer de este documento puede considerarse también como uno de los logros para aquellos años difíciles. Sirve para documentar como la precariedad económica no fue óbice para que la nueva sociedad renunciara a su deseo de ampliar la educación, el principal reto de una sociedad que miraba al futuro y deseaba modernizarse.

En el ámbito de la educación las dificultades no sólo eran económicas. También en el educativo, como en otros, las autoridades municipales chocaban con un problema añadido a su precariedad de fondos: la negativa por parte de la Diputación Provincial a autorizar los

presupuestos que le elevaba el Ayuntamiento. De forma sistemática, las pretensiones municipales eran rechazadas por parte de las autoridades de la provincia, ya que a su juicio las previsiones de ingresos que éste le presentaba resultaban irrealizables. Por lo tanto, a la crisis económica se le sumaba la imposibilidad de decidir sobre su propia hacienda, hecho que contribuía a agravar aún más las tensiones entre las autoridades municipal y provincial.

No obstante, entendemos que es gracias a este enfrentamiento por lo que se nos ha permitido conocer más nítidamente el pensamiento político de los gestores locales del momento. No creemos ingenuo el gesto de los responsables municipales de Las Palmas de Gran Canaria de incluir en su exiguo presupuesto del año 1845 la creación de doce nuevas plazas de maestros en la ciudad, siguiendo lo que recomendaba el Informe a que nos hemos referido. Probablemente desde el ayuntamiento se actuó con el convencimiento de la que sería la reacción de las autoridades provinciales, pero quisieron dejar así constancia de su apuesta por una de las mayores necesidades del momento para la mentalidad liberal, y que comprometía el desarrollo futuro de la ciudad, al tiempo que manifestaban asimismo el deseo de la corporación por llevar adelante aquel plan tan riguroso como acertado.

Para ofrecer una semblanza algo más completa sobre la situación que presentaba la educación en Canarias en aquellos años, no podemos dejar de citar lo que pasaba al respecto en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. La penuria educativa resultaba también palpable en aquella capital, más aun si cabe, pues no se contó allí con una escuela pública hasta el año 1835, a cargo del maestro Domingo García Panasco, y que estuvo funcionando durante apenas un año. La escasez de fondos municipales y la desidia de sus regidores mantuvo a la entonces capital sin una escuela pública de atención primaria hasta 1845. Un triste ejemplo que las autoridades de Las Palmas de Gran Canaria se negaban a imitar. Y es que, pese a las deficiencias, la mayor diferencia entre ambas ciudades se daba en la capacidad que ambas ofrecían para la instrucción pública de las primeras enseñanzas, ya que, como hemos visto, en otros aspectos como el urbanístico o de infraestructuras e iniciativas culturales, las dos ciudades caminaron a la zaga, como muestra el siguiente recordatorio de fechas: Teatro Cairasco (1842-1845), Teatro Guimerá (1845-1849); Recova de Santa Cruz de Tenerife (1847), Mercado de Las Palmas de Gran Canaria (1847-1853); Sociedad Filarmónica de Las Palmas (1840), Sociedad Filarmónica de Tenerife (1844).

## **Los años de la grana, 1852 – 1868**

Como el Ave Fénix resurgió de sus cenizas, así también renació Las Palmas de Gran Canaria tras el trágico suceso de la epidemia de cólera morbo sufrida en el verano de 1852. Los miles de fallecidos, y la reacción ante la epidemia por parte de las autoridades provinciales establecidas en Santa Cruz, pusieron de manifiesto la verdadera dimensión del hecho insular y sirvieron de estímulo a la sociedad grancanaria. A su frente, las autoridades municipales reaccionaron con energía y prontitud y contando con el respaldo y la esperanza que en ella depositó el resto de ciudadanos, supieron hacerse oír y valer directamente ante las autoridades del reino, lo que valió la consecución de dos hitos fundamentales: el primer decreto de división de la provincia y el Real Decreto de Puertos Francos, de 11 de julio de 1852.

Si a estos dos trascendentales logros se une el impulso a la actividad agrícola, motivado por la bonanza climática y la ausencia de plagas, y fundamentalmente, por el auge del cultivo y exportación de la grana a los principales países industrializados europeos y que alcanzó su mayor cotización durante estos años, encontramos los ingredientes suficientes para justificar esta como una etapa en la historia de Las Palmas de Gran Canaria sustancialmente diferente y más próspera que la anteriormente descrita.

Una etapa donde la actividad política recuperó su capacidad de acción en todos los ámbitos. Reflejo de la intensidad de aquélla puede ser la relación de las principales normas legislativas relativas al ordenamiento político administrativo y económico del Archipiélago:

- El Real Decreto de 17 de marzo de 1852, dando nueva forma a la administración civil de las Islas Canarias y creando dos plazas de subgobernador para las mismas.
- El Real Decreto de 17 de marzo de 1852, haciendo reformas en la administración de las Islas Canarias, en armonía con las que se establecían en la civil.
- El Real Decreto de 3 de marzo de 1854, por el que se acordó un solo gobernador en la isla de Tenerife y un Jefe de Distrito en la ciudad de Las Palmas bajo la dependencia del primero.
- El Real Decreto de 27 de enero de 1858, restableciendo el de 17 de marzo de 1852, por el que se dividió en dos distritos administrativos la provincia de Canarias.
- El Real Decreto de 8 de octubre de 1858, suprimiendo los dos distritos administrativos y creando un subgobernador para las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

La tragedia del cólera morbo supuso una cesura en el devenir de Las Palmas de Gran Canaria. La manera en que se vivió el episodio, por el que se puso de manifiesto la verdadera dimensión del hecho insular, sirvió de estímulo a la sociedad grancanaria para emprender con dinamismo diversas acciones, imprescindibles, si no se quería comprometer el futuro de una manera decisiva. En este contexto, y en el marco de una situación económica ahora expansiva, gracias al auge del cultivo y exportación de la cochinilla, se entiende la reacción de las autoridades municipales, arropadas por lo más cualificado de la sociedad grancanaria, ante las autoridades del reino, como rechazo al abandono que la isla había sufrido ante la epidemia por parte de las autoridades provinciales. Su acción se saldó con la publicación del Real Decreto de 17 de marzo de 1852 que confería una nueva forma a la situación administrativa de las islas, creando dos plazas de subgobernador en la provincia. Se trató de la primera división administrativa de la provincia y, pese a su corta vigencia –por Real Decreto de 3 de marzo de 1854 se volvió a establecer un solo gobernador para la provincia, con sede en Tenerife, y se creaba una jefatura de distrito en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria bajo la dependencia de aquél-- , marcó un hito en la senda de la separación de las dos provincias de Canarias, fijando un rumbo que no culminaría hasta la división efectiva en dos provincias, en el año 1927. El logro de la primera división supuso además un revulsivo para las aspiraciones de los políticos grancanarios, alimentando sus ansias y abonando su espíritu de lucha, lo que se reflejaría en muchas de las acciones que se

emprendieron en aquel momento en el ámbito municipal durante el periodo 1852-1868.

Por otro lado, y en el mismo año 1852, el Real Decreto de 11 de julio, declarando puertos francos los de Canarias, supuso asimismo un logro de la sociedad isleña que logró ver nuevamente reconocido el derecho a disfrutar de un régimen fiscal específico, con lo que se abrieron nuevas expectativas de negocio y desarrollo económico cuyos efectos alcanzan hasta nuestros días.

La bonanza económica contribuyó además a potenciar un clima de estabilidad y confianza cuyo reflejo alcanzaba a todos los sectores de actividad. También la política local, con el triunfo del moderantismo representado por el Partido Local Canario, fue espejo de esa estabilidad. Sólo cuatro alcaldes se sucedieron al frente del ayuntamiento durante el periodo 1852-1868, todos ellos máximos representantes de la política del momento, personalidades de gran prestigio social y de reconocida trayectoria en distintas responsabilidades públicas. A dos de los cuales les correspondió ejercer mandatos más breves, José del Castillo Olivares y Falcón (1852) y Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara (1858 y 1860-1861), intercalados entre los más amplios y significativos de Sebastián Suárez Naranjo (1853-1857 y 1859) y Antonio López Botas (1861-1868)

Durante estos años, la ciudad pudo fijar su rumbo y con ello facilitar la ejecución de importantes obras de infraestructura urbanas, infraestructuras y servicios públicos, gracias a poder aplicar hasta el límite legalmente establecido los recargos impositivos autorizados por el Estado para la financiación de las haciendas provinciales y locales.



San Francisco y Alameda

A la miseria, el hambre y la indigencia sucedió el esplendor que se reflejó en todas los sectores sociales. La expansión del comercio y los negocios, favorecida por el nuevo régimen puertofranquista, permitió un

mayor desarrollo de la burguesía urbana que reclamó para sí nuevas y mejores viviendas en el interior de la ciudad, más confortables y con mejores condiciones higiénicas, contribuyendo así al despegue de la actividad de la construcción y a la ampliación de servicios públicos urbanos fundamentales, como fue el del abastecimiento de agua.

El campo, por otra parte, facilitaba trabajo para el sector de la población empleado en las tareas agrícolas, al tiempo que el sector servicios y las obras públicas urbanas permitían que la población no tuviese dificultades para poder desempeñar un trabajo.

Toda esta bonanza contribuyó a que el progreso se reflejara en cuatro aspectos fundamentales: los nuevos edificios públicos, la ampliación de la oferta educativa, los nuevos servicios públicos y las mejores condiciones higiénico-sanitarias.

En estos años se vivió el primer impulso para la expansión urbana de la ciudad. La demolición de la muralla norte abrió el camino para la urbanización del nuevo barrio de los Arenales, donde se llevó a cabo la construcción de nuevas viviendas y almacenes para el servicio del muelle; se llevó a cabo la terminación e inauguración de las nuevas Casas Consistoriales y, siguiendo el ejemplo de otras capitales, se

terminó por fin la construcción de un edificio para el mercado de la ciudad.

Aquella mejor situación económica y la estabilidad política, permitieron a la ciudad experimentar un salto cualitativo materializado en nuevas infraestructuras urbanas y atención a las necesidades ciudadanas, gracias a poder aplicar hasta el límite legalmente establecido los recargos autorizados por el Estado sobre los impuestos públicos, cuyo producto se destinaba a la financiación de las haciendas provinciales y locales.

A la miseria, el hambre y la indigencia de la etapa anterior sucedió entonces una etapa de expansión para el comercio y los negocios, favorecidos por el puertofranquismo, cuyo impacto en los sectores sociales a ellos dedicados trajo como consecuencia la construcción de nuevas y más lujosas viviendas en el interior de la ciudad, más confortables y con mejores condiciones higiénicas, contribuyendo así a impulsar el despegue de la construcción y la ampliación de servicios públicos fundamentales, como el del abastecimiento de agua potable. Como ejemplos destacados de la arquitectura doméstica practicada por aquellos años y que reflejan las aspiraciones de la nueva burguesía decimonónica, podemos citar la Casa León y Falcón (1858), la Casa

Llarena (1859) o la casa de Juan María de León y Joven (1867), obras todas del arquitecto local Manuel Ponce de León.

El impulso de la construcción no sólo se debió a estas edificaciones. También en la nueva zona de la ciudad, tras el derribo de la Puerta de Triana, comenzó la urbanización del nuevo barrio de los Arenales, también llamado Fuera de la Portada o Los Perules. Allí el Ayuntamiento facilitaba solares a los vecinos con capacidad para levantar nuevas viviendas, y también allí se edificaron almacenes para el servicio del muelle, por lo que no sólo el sector del comercio y los negocios se vio favorecido por la nueva situación económica, sino que la misma alcanzó también a las clases trabajadoras que, ya en el campo, ya en la ciudad, encontraba posibilidades para vivir y desarrollarse.

Como resulta lógico, esta bonanza no sólo se reflejó en la mayor iniciativa privada. También la inversión pública creció durante estos años, gracias a las posibilidades presupuestarias, por lo que por fin, durante este periodo, pudo finalizarse la construcción e inaugurarse dos edificios públicos emblemáticos para la ciudad de entonces, y que llevaban más de una década proyectados: las nuevas Casas Consistoriales, y el edificio para el mercado de la ciudad.

No obstante, y pese a ser significativo el avance reflejado en la expansión urbana de la ciudad, más aún lo es el obtenido en el campo de la educación, sobre todo, por el esfuerzo del Ayuntamiento en mejorar los niveles educativos en las enseñanzas media y superior.

En lo que a centros de enseñanza primaria se refiere, sólo se llevó a cabo la apertura de las dos nuevas escuelas públicas del barrio de Marzagán, continuando así el Ayuntamiento con el diseño de centros educativos planteado en el Informe sobre la Instrucción Pública de 1844, y dando cumplimiento a los mínimos establecidos en la legislación vigente.

En cuanto a la instrucción superior, y animados por el horizonte que dibujaba el sistema puertofranquista, el Ayuntamiento se empeñó en obtener para la ciudad la instalación de centros de enseñanza donde poder ofrecer una formación adecuada a sus habitantes. Así, obtuvo la creación, ya en 1852, de una Escuela de Enseñanza Mercantil y de Comercio, si bien fracasó en el intento de disponer también de una Escuela Elemental Industrial. Junto a la Escuela Mercantil, la enseñanza superior se vio enriquecida también con la apertura de una Escuela Normal para la formación de los maestros, un logro importante ya que uno de los principales defectos del sistema educativo era la escasa o nula formación que presentaban sus profesores.

No obstante estos notables avances en la educación superior, donde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puso mayor empeño fue en el nivel de la enseñanza secundaria. La misma sociedad que se había movilizadado para poner en marcha el Colegio de San Agustín, único de este tipo con que contaba la isla, se empeñó también en dotar a la ciudad de un instituto local. El propio Antonio López Botas, fundador y director del Colegio de San Agustín, se convertiría en uno de los mayores valedores del instituto. Y es que, si el Colegio de San Agustín jugaba un papel fundamental en la formación de la sociedad isleña, adolecía de estar reservado únicamente a quienes disponían de capacidad económica suficiente para acceder a él. Mientras, los hijos de las familias sin esa capacidad económica continuaban acudiendo al Seminario Conciliar, sin esperanza de poder convalidar los estudios que allí se cursaban.

La novedad en este ámbito vino de la mano de un nuevo concepto: la identificación de la ciudad-isla. Para obtener del Gobierno del Estado la autorización para la instalación de un instituto, la corporación municipal solicitante debía acreditar poseer recursos suficientes para su sostenimiento. Por ello, ante el temor de que el ansiado centro se terminara ubicando en Tenerife, donde también pujaban por él, y para poder argumentar la existencia de fondos, López Botas enarboló la idea de comprometer a los demás ayuntamientos en el mantenimiento del

Instituto, y lograr así, ya en el último año de su mandato, la instalación en Las Palmas de Gran Canaria del Instituto de segunda enseñanza, al que quedaron incorporadas las escuelas superiores antes citadas.

Si bien la vida del Instituto fue corta, pues la idea del alcalde no fue respaldada por los demás ayuntamientos de Gran Canaria, sí sirve de ejemplo para demostrar el extraordinario dinamismo de la sociedad de Las Palmas de Gran Canaria durante aquellos años. Una sociedad que en el periodo inmediatamente anterior afronta las dificultades económicas en que se desenvuelve la institución municipal haciéndose valer como grupo humano y organizándose al margen del Ayuntamiento para cubrir las necesidades que aquél no podía afrontar, subrogándose en sus responsabilidades. Ahora, sin embargo, y una vez superadas las causas exógenas de aquellos años difíciles, se hace cargo de la institución y desde ella maneja de modo extraordinario los recursos y los hilos de poder para el logro de sus fines.

Un aspecto fundamental, sin el cual no podríamos concebir la ciudad en nuestros días, es el relativo a la prestación de servicios públicos y, cuyos primeros momentos, al menos en lo que a los básicos o esenciales se refiere, podemos encontrarlos en este momento

Antes de comenzar el análisis debemos considerar que los servicios públicos, según nuestro actual concepto, no comenzaron a desarrollarse como tales hasta las primeras décadas del siglo XX, y basándose en la resolución dictada en Francia en 1873, conocida como *arrêt Blanco*.

Con anterioridad, y desde mediados del siglo XIX, se constituye una “prehistoria” de los servicios públicos en Europa, aparecen los primeros ejemplos de los que hoy llamamos “servicios públicos”, y que en aquellos primeros momentos lo fueron esencialmente el correo, seguido de los servicios asistenciales y, más tarde, los grandes servicios económicos, anticipándose el nacimiento de estos servicios en el terreno de los hechos, más tarde conceptualizados jurídicamente.

Quiere ello decir que los servicios públicos, tal y como actualmente los concebimos, tienen un origen más próximo a nuestros días. No obstante, hay que tenerlos en cuenta puesto que, si bien su gestación es anterior, se concebían como respuesta a necesidades sociales diferentes. Será a mediados del siglo XIX cuando el concepto de servicio público se amplíe, concibiéndose entonces como una herramienta necesaria para modelar una ciudad a su gusto, orientada a la actividad comercial e industrial. Otro triunfo de la sociedad clasista.

En la prestación de estos servicios hay que separar aquellos cuya responsabilidad correspondía al Estado, como los citados de correos, infraestructuras de transporte o comunicaciones y los asistenciales de carácter general, y aquellos cuya competencia se trasladó a los ayuntamientos y su prestación se circunscribió al ámbito de los núcleos urbanos.



Interior de la Alameda

Durante este segundo periodo, es cuando comenzaron a prestarse en Las Palmas de Gran Canaria algunos de los servicios públicos que hoy consideramos fundamentales. Si los de carácter social, como la educación, sanitarios o benéfico asistenciales, aún con todas las salvedades impuestas por la precariedad económica, se encuentran ya en el periodo anterior, otro grupo de servicios, los orientados a procurar un ordenamiento de la ciudad, a racionalizar y asegurar el uso y el

buen funcionamiento de los espacios públicos, tienen ahora su momento de despegue.

Dentro de este grupo de servicios se enmarca uno considerado fundamental: el del abastecimiento de agua potable. Durante el siglo XIX, motivado por el crecimiento de los núcleos urbanos, todas las poblaciones se ocuparon de disponer de un sistema de abastecimiento para sus vecinos, si bien entonces no se consideraba una necesidad prestar un servicio directo a las viviendas. Las fuentes públicas cumplían con esa labor, y el suministro directo se daba sólo bajo ciertas condiciones. El procurar un abastecimiento en cantidad y calidad suficiente para sus habitantes fue una signatura pendiente que la municipalidad de Las Palmas de Gran Canaria no logró superar durante los años centrales del siglo XIX.

En 1853 el Ayuntamiento concluyó la construcción del nuevo sistema de conducción de las aguas desde la llamada Fuente de los Morales hasta la ciudad, una empresa costosa pero necesaria para garantizar un sistema de abastecimiento en las condiciones higiénicas y de salubridad que se requerían. Pero la fragilidad de dicha obra, por sus condiciones y materiales de construcción, hizo que se requirieran grandes aportaciones económicas que el Ayuntamiento debió afrontar para sufragar la reparación de sus continuas roturas y filtraciones. En

este esfuerzo consumió prácticamente los recursos económicos que podía destinar al abastecimiento de agua, por lo que aquella población de unos 14.000 habitantes tuvo que continuar suministrando a la mayoría de sus vecinos a través de las fuentes públicas con que contaba la ciudad.

Resulta interesante destacar como una población de aquellas características, donde se desarrollaba una dinámica sociedad preocupada por dotar a la ciudad de rasgos que acentuaran su competitividad, no fue capaz de alcanzar el desarrollo que cabía esperar en algo tan fundamental, como lo es el abastecimiento de agua . Y ello en un momento en el que, como hemos citado, la ciudad se expandía más allá de sus murallas y en el que la nueva burguesía urbana se acercaba al negocio especulativo de la vivienda. Cabe recordar, al respecto, que en 1844 se había constituido la primera empresa constructora y promotora de viviendas, denominada “Compañía de Gran Canaria para la reedificación y rifa de casas”, cuyos Estatutos se aprobaron por Real Orden de 9 de julio de 1854. El presidente de esta Sociedad fue Domingo J. Navarro, su secretario Antonio López Botas y como directores figuraban Jorge Swanston, Juan Ripoche y Joaquín Shanahan. Eran también vocales, José de la Rocha, Pedro Swaston, José del Castillo Olivares y Nicolás Massieu.

Como puede observarse, en la nómina de aquellos primeros directores de esta empresa, todos eran personalidades que se movían en el ámbito de la política local y, al tiempo, figuran entre los profesionales y comerciantes de amplio prestigio de la época. Conocedores, por tanto, de la importancia que suponía disponer de un adecuado servicio de distribución de agua, tanto para favorecer sus intereses económicos, sin duda beneficiados por el incremento de buques que se acercaran al puerto de Las Palmas para sus operaciones económica y aguada, como para el negocio de construcción y reedificación de viviendas que pretendían impulsar.

En 1860, la nueva zona surgida en el barrio de los Arenales contabilizaba ya 83 viviendas. Sin embargo, durante mucho tiempo, careció de los elementos más imprescindibles: pilares para el suministro de agua. Por ello, en 1865, los vecinos Eduardo Wood, Nicolás del Rosario, José Benítez Cabrera, Tiburcio Miranda y Juan Sánchez Mena, formaron una comisión que ofreció al Ayuntamiento canalizar el agua hasta el barrio, haciéndose cargo de las obras a cambio de obtener aprovechamiento para sus casas proporcionalmente a la cantidad desembolsada, como era tradicional en otras zonas de la ciudad. Entre estas obras se incluía el traslado del pilar de San Telmo para un mejor aprovechamiento de sus aguas y el suministro del muelle y la construcción de la cañería hasta la plaza de la Feria. Después de obtener el visto bueno del Ayuntamiento, las citadas obras comenzaron

a ejecutarse en aquel mismo año, pero no concluirían hasta diez años después, ya bajo la alcaldía de Felipe Massieu y Falcón. Las causas de dicha demora se debieron tanto a las dificultades económicas como a la ampliación de la carretera del Puerto de la Luz y los problemas con la cofradía de Mareantes. Para su finalización fue necesaria la intervención del Ayuntamiento. No obstante, la participación particular es destacable en este como en otros asuntos de la ciudad de aquella época, y queda constancia en el hecho de que entre la nómina de vecinos del nuevo barrio de Arenales se encuentran sesenta viviendas a las que se les concedió agua de abasto para sus domicilios particulares, a once de ellas de manera continua y al resto de forma discontinua o intermitente.

Pero los problemas de abastecimiento no se limitaron sólo al nuevo barrio. También los vecinos de Vegueta y Triana sufrían las inclemencias del sistema de abastecimiento, sobre todo, los que no disponían de pozos en sus casas, o los que no habían podido hacerse con una concesión particular, y tenían que continuar acudiendo a las fuentes públicas. Concretamente en Vegueta, cuatro fuentes públicas prestaban aquel servicio. Allí los problemas derivaban de la excesiva presión del agua sobre las cañerías, debido a la pendiente que dibuja el suelo de aquella zona y que hacía que buena parte del agua fuera a parar al mar al no poderse regular el servicio mediante llaves, pues al cerrarlas, la presión reventaba los acueductos.

En Triana, por el contrario, las protestas de los vecinos eran constantes ya que, siendo su población casi el doble que la de Vegueta, el insuficiente diámetro de las cañerías, unido a la mayor distancia que el agua debía recorrer, debilitaban la presión y sometían al barrio a un continuo problema de carencia.

Pero todos estos problemas, como hemos citado, no comenzaron a resolverse en la ciudad hasta años después, pues los recursos municipales se consumían en la reparación de las constantes averías que sufría el acueducto de la Fuente de los Morales.

Otro servicio fundamental en nuestros días es el del alumbrado público. En este aspecto, y aunque para el caso concreto de Las Palmas de Gran Canaria hemos de anotar el impulso registrado durante los años que analizamos, lo cierto es que se constata un considerable retraso con lo que sucedía en otras capitales españolas.

Dos acciones resumen la acción del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para mejorar el alumbrado público: la sustitución del aceite de oliva por la belmontina como combustible para alimentar los 173 faroles que componían el alumbrado urbano, y el ensayo, por

iniciativa de López Botas, del alumbrado mediante faroles de gas. Con este sistema se pretendía satisfacer las necesidades de una población que, pretendiendo reflejar los avances de la modernidad, estaba aún sujeta a un servicio deficitario y reservado sólo a las noches sin luna y sólo hasta la medianoche, lo que acarreaba al Ayuntamiento problemas ante las continuas quejas de los vecinos por la calidad del servicio, y que se reflejaba en su reticencia para aportar sus cuotas para el mantenimiento del servicio.

La tentativa del gas no cuajó en Las Palmas de Gran Canaria, y ello no pudo más que dejar cierta sensación de fracaso en una ciudad que pujaba por revestirse de la modernidad de otras capitales. De hecho, la compra de faroles de gas por el Ayuntamiento coincide con los preparativos de lo que puede calificarse como el mejor ejemplo de la aspiración de la sociedad isleña por demostrar sus capacidades, como fue la Exposición Provincial.

Pero no pudo realizar aquella aspiración. No pudo acercarse a lo que sucedía en otras grandes ciudades del panorama nacional como Barcelona, Bilbao o Madrid, que habían inaugurado sus servicios de alumbrado por gas en 1842, 1845 y 1849 respectivamente; u otras como La Coruña o Sevilla, que en 1850 y 1854 alumbraban ya sus calles por gas. A pesar de que algunos comercios comenzaron a

iluminar sus fachadas con faroles de gas, ni la demanda privada, ni las posibilidades del negocio público resultaron suficientemente atractivos para las empresas de gas, por lo que la ciudad tuvo que esperar aún varias décadas y continuar alumbrándose con un sistema considerado ya rudimentario y abandonado por las principales capitales, incluida Santa Cruz de Tenerife, hasta que dio el definitivo salto a la electricidad ya en la década de los ochenta.

Debemos suponer que la sensación de frustración de esta ciudad debió verse aún más incrementada por el hecho de que en la Esposición Universal celebrada en Londres en 1862 se ofrecieron los últimos adelantos en la iluminación por gas, que comenzó así a considerarse como la opción más adecuada para el servicio público.

En relación con los dos anteriores, donde sí se notó un mayor avance en cuanto a la organización de servicios públicos fue en los relativos a la seguridad. No en vano, durante estos años que analizamos, se organizaron en Las Palmas los cuerpos de serenos y policía local, así como se creó un cuerpo de bomberos voluntarios, estos últimos bajo el mandato de López Botas.

Este tipo de servicios contaba ya con notable desarrollo en las grandes capitales. En Madrid, el servicio municipal de limpieza se estableció en

los años 1834-36; y la guardia urbana de Barcelona en 1843, por citar sólo algunos ejemplos significativos. En nuestro caso, los primeros ensayos de estos servicios nos los documentamos hasta pasados los años cincuenta, y más concretamente hasta la alcaldía de López Botas. Es entonces, coincidiendo con aquellos años de apogeo en lo económico, de optimismo en lo social y de estabilidad en lo político, cuando Las Palmas de Gran Canaria decide incorporarse al carro de las grandes ciudades, haciendo entonces que la mayor originalidad de ésta fuera, precisamente, la escasez de originalidad con respecto a lo que sucedía en otras capitales de la Península.

\* \* \* \* \*

Tratar de establecer una síntesis de los acontecimientos estudiados a través de etapas nos ha servido para apreciar mejor la historia de una ciudad que, que por su proximidad, tanto en el ámbito espacial como temporal, no esconde grandes incógnitas y que, al tiempo y como puede observarse en la relación bibliográfica que se aporta, ha sido objeto de estudios anteriores en distintos aspectos concretos.

Por tanto, entendemos como principal novedad haber llevado a cabo el objetivo que nos habíamos planteado al inicio: centrar el estudio de la ciudad desde la perspectiva de su institución municipal, desde su

ayuntamiento. Y a partir de ahí llevar a cabo un análisis de su devenir tomando como base la documentación recogida en el propio archivo municipal, huyendo de ceñirnos a una metodología excesivamente descriptiva, que sin duda habría incrementado notablemente la extensión del mismo pero no su claridad expositiva, para desentrañar cómo se desarrolló la vida en aquella ciudad del Ochocientos que, pese a sus importantes dificultades, pugnaba por convertirse en una moderna capital de corte europeo.

Desde esta óptica, hemos podido poner de manifiesto cómo se articularon las relaciones entre el poder político local representado en el Ayuntamiento y la sociedad de la época, tanto la que acaparaba la riqueza económica como la que se integraba en el conjunto de los administrados. A través de esta mirada descubrimos la ciudad como un espacio en el que sus habitantes no actuaron como meros espectadores, sino que tomaron parte activa en las distintas políticas municipales. Una relación entre ciudadanos y Ayuntamiento que se fraguó en la colaboración que los vecinos prestaron para poder llevar a cabo algunas de las principales empresas que entonces se impulsaron. Unas veces, esa participación se efectuó con carácter voluntario, adelantándose incluso a lo que hoy conocemos como participación social a través de las entidades no lucrativas, como por ejemplo, su actuación para la fundación y mantenimiento de la casa de socorros para pobres de Santo Domingo. Otras, mediante el recurso a la prestación vecinal decidido

por el Ayuntamiento. Hay que decir, no obstante, que en este último caso la empresa no resultó tan exitosa, y hay que constatar importantes fracasos en los propósitos municipales. Por citar sólo un ejemplo, la mejora de los caminos vecinales que pretendió emprender López Botas durante su alcaldía y que apenas pudo realizarse por la reticencia de los vecinos a abonar su prestación, algo que también se detecta en lo referente al mantenimiento de los servicios públicos de carácter comunal.

Ante esto podríamos preguntarnos por qué resultaban entonces más efectivas las campañas iniciadas con carácter voluntario y particular por parte de algunos vecinos. Entendemos que por responder a iniciativas impulsadas por un sector de la ciudad que pretendía con ellas unos objetivos que engrandecían su prestigio en la ciudad. Así se explicaría su participación en la construcción de las nuevas casas consistoriales, ya que la pérdida del edificio del Ayuntamiento por causa de un incendio supuso también perder el principal icono político de una sociedad justo en el momento en que pretendía demostrar su superioridad para recuperar una condición de capital que entendían justamente les pertenecía.

Ese mismo deseo se pone de manifiesto en el interés por dotarse de espacios para sus prácticas culturales. De ahí su participación en la

construcción de los teatros de la ciudad, primero en el de Cairasco, y luego en el Tirso de Molina (posteriormente Pérez Galdós). Aunque nada mejor para ilustrar ese deseo de demostrar su prestigio y poder que la construcción de la fuente monumental del Espíritu Santo, en el corazón mismo de la ciudad, y cuando ya superados los avatares más difíciles y en la pugna por la división provincial, las acciones intentaban reflejar esa supremacía. Obra que complementaba las iniciativas emprendidas desde el propio ayuntamiento con el mismo fin, como la organización de la primera Exposición Provincial o la propia terminación del edificio consistorial.



Fuente del Espíritu Santo

No obstante, abordar el conocimiento de la ciudad desde este enfoque nos ha apuntado otros también posibles, y que será preciso realizar en el futuro hasta completar el estudio global de la misma. En este sentido, desde este trabajo se plantean diversos temas, insinuados a lo largo de sus páginas, que se presentan como próximas líneas de investigación pues como ocurre con trabajos similares, con frecuencia son más las vías que se abren que las que logramos cerrar.

\* \* \* \* \*

Queda pendiente, para completar esta visión de la ciudad desde abajo, desde sus propios habitantes, realizar una historia de su vida cotidiana. Diversos autores, como Ferraroti o Heller<sup>3</sup>, defienden un enfoque del estudio de la historia tomando como eje lo cotidiano como centro del acontecer histórico. En el caso de Las Palmas de Gran Canaria nos ayudaría a comprender mejor cómo se desenvolvía la ciudad de aquella época a través de las costumbres de su gente. Desde estas páginas se nos sugieren imágenes sobre cómo se aprovisionaban los vecinos de agua en las fuentes, o sobre los paseos en la Alameda, cuyas calles centrales se reservaban para el lucimiento de las clases principales, sin que ningún código escrito así lo regulara. O sobre la vida en las calles, transitadas por carros y animales, animadas por las voces de las

---

<sup>3</sup> V. FERRAROTI, F: *La historia y lo cotidiano*. Centro de Estudios de América Latina. Buenos Aires, 1990, y HELLER, A.: *La historia y la vida cotidiana*. Grijalbo, México, 1992.

vendederas... la moda, la gastronomía, las representaciones musicales y teatrales del gusto de la época, los libros que formaban las colecciones de las dos bibliotecas que entonces existían en la ciudad: la del Seminario Conciliar y la del Gabinete Literario. La primera, con más de tres mil volúmenes, según Madoz, y la segunda, que llamó su atención no sólo por su variedad en obras del teatro español antiguo y moderno, sino por el exquisito gusto con que había sido preparado el salón de lectura. Todo ello, sin duda, nos ayudará a completar el conocimiento de una ciudad “que pasaba sus días en un sopor que sabía a salitre, donde el aire llegaba con olor a salpreso y a la madera trabajada por los carpinteros de ribera. Una ciudad tranquila que vivía sus noches en una duermevela atlántica”<sup>4</sup>, según la evoca el profesor Ramírez Muñoz.



Campesinas en el mercado de Vegueta

---

<sup>4</sup> RAMÍREZ MUÑOZ, M.: “Gando y el enlace aéreo Península-Canarias. Proyectos y primeras realidades: L.A.P.E. (1934-1935)” en *Boletín Millares Carlo, I Jornadas de Historia Local Canaria*, nº 15(1996), p. 400.

Resultará interesante también conocer cómo se reflejó en el comercio y entre los profesionales de Las Palmas de Gran Canaria el salto cualitativo que supuso el Puerto de La Luz. El censo sobre contribución territorial e industrial de 1858 que se incluye como Anexo 6 puede resultar un buen punto de partida para este análisis pormenorizado de la actividad económica de la ciudad entre los años centrales del siglo XIX y el primer tercio de la centuria siguiente. Resulta fácil imaginar que el aumento del tráfico de buques se traduciría en un incremento no sólo en el número de comercios en la ciudad, sino también en su diversificación. Pero queda por conocer cómo penetraron los efectos de esa nueva economía en las distintas capas sociales, cómo se extendió por el tejido urbano y cómo pudo afectar o modificar las costumbres habituales en el consumo insular, entre otros posibles enfoques.



Comercio de ultramarinos en 1900

Otro tema de investigación que ofrece posibilidades de desarrollo y que resulta de los que más ha atraído nuestra atención, es el referido al conocimiento de la epidemia de cólera morbo asiático que padeció Gran Canaria en el verano de 1851. Un suceso luctuoso que devino en importantes consecuencias, tanto políticas como económicas, analizadas en las páginas anteriores.

Pero queda aún pendiente conocer cómo se sufrió aquella enfermedad en el resto de la isla. Está por realizar el estudio de su incidencia en otros municipios, prácticamente todos afectados, y del que sólo se han hecho algunas aproximaciones a su estudio en Telde aparte del que aquí hacemos sobre la ciudad de Las Palmas. Resulta muy útil para ello la información que ofrece el registro de defunciones de las distintas parroquias. Pero incluso quedan interrogantes sobre su devenir en Las Palmas de Gran Canaria. Hoy conocemos la etiología del virus que produce el cólera, y su ruta de contagio, oral-fecal a través del agua. Sería posible trazar un mapa geográfico de la muerte en la ciudad, para el cólera y otras enfermedades infecciosas del siglo XIX, superponiendo la incidencia de las defunciones con la red de distribución del agua potable, tanto fuentes como pozos y viviendas con suministro directo, así como su afección por estratos de población. En el Anexo 5 se incluye un listado de defunciones de elaboración propia obtenido de los registros parroquiales que sugiere la posibilidad de llevar a cabo esta línea de estudio.

Se puede afirmar, de antemano, la existencia de esa relación entre el agua y la muerte. Simplemente basta echar un vistazo a la nómina de fallecidos para ver cómo en el barrio de Triana la enfermedad tuvo una especial incidencia en el Risco de San Lázaro, donde en aquella fecha ni siquiera se disponía de una fuente pública para el abastecimiento del vecindario. Y en el caso de Vegueta, incluso en el mismo centro de la ciudad, se advierten diferencias entre unas calles y otras que sugieren comportamientos diferenciados según el nivel social de sus habitantes. Contrasta, por adelantar un ejemplo, cómo en la calle de los Balcones, la de más alto nivel social, según Martín Galán, en la que mayormente residían canónigos, hacendados, eclesiásticos, etc., tan sólo se registra un fallecimiento por cólera, precisamente un niño. Y en las otras dos calles que le siguen en ese “ránking” social, las de la Pelota y Carnicería, el número de muertos es notablemente inferior que en otras calles también del mismo barrio, como las de la Gloria y el callejón de Botas. Sólo dos muertes en la Pelota, y 14 en la de Carnicería, frente a veintisiete en las otras dos.

Completar el estudio de aquella enfermedad en Las Palmas de Gran Canaria llevaría también a establecer una comparación con lo sucedido en otras ciudades y municipios de la Península, sobre todo con los afectados en la segunda oleada que allí se padeció, entre 1854-1855, y no sólo en términos cuantitativos o la forma como sus autoridades

afrontaron el mal, sino sobre su reacción posterior, como se organizaron los servicios higiénico sanitarios en esos lugares después del cólera, pues, como hemos podido ver, Las Palmas de Gran Canaria reaccionó de manera ejemplar en este sentido.

No sólo la historia de las afecciones del cólera se enriquecerá con un estudio comparativo. En general, la historia de la ciudad bajo el enfoque municipal también permitirá establecer nuevas conclusiones mediante una metodología de historia comparada con lo sucedido en otras ciudades de características similares. En nuestro estudio se ofrecen algunos datos y se establecen relaciones con los disponibles de Santa Cruz de Tenerife, pero como aporte para una mejor contextualización y comprensión de lo que sucedía en Las Palmas de Gran Canaria.

Otra línea de investigación que suscita nuestro interés, es conocer la opinión crítica de la época, cuáles eran los asuntos que despertaban el interés ciudadano y qué lugar ocupaba la política local entre ellos. Para abordarlo, es preciso recurrir a la prensa de la época. A estas fuentes hemerográficas hemos recurrido para completar la información contenida en nuestro proyecto, e incluso ha sido la base fundamental para la realización de artículos separados relacionados con el tema de esta Tesis y que han sido publicados en revistas especializadas, pero cabe una historia de la ciudad desde la visión crítica de la prensa.

Seis periódicos se publicaron en Las Palmas durante el reinado de Isabel II, y sólo el mero dato de los años durante los cuales lograron mantenerse activos nos sugiere su orientación y el interés que para los mismos pudo despertar los asuntos de corte más local: *El Porvenir de Canarias* (1852-1853), *El Canario* (1852-1893), *El Ómnibus* (1865-1868), *La Reforma* (1857), *El País* (1863-1868) y *El Federal* (1868-1869).

Y, por supuesto, como línea de investigación futura, la continuación de este estudio durante las etapas históricas que le siguieron, tanto durante la Restauración como durante el breve periodo que denominamos Sexenio revolucionario.

\* \* \* \* \*

### **Adelantándonos al Sexenio**

El Sexenio Democrático cuenta también con importantes aportaciones como punto de partida para su conocimiento en Canarias. Destacan, en este caso, los estudios del profesor Pérez García sobre la situación política del archipiélago durante 1868-1874, y estamos a la espera de la finalización de una Tesis Doctoral actualmente en curso en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Quizás en ella se aborde

también este periodo histórico bajo el punto de vista del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Un periodo, en lo que a esta ciudad se refiere, no exento de dificultades, pero que también registra sus logros.

La relación de este nuevo periodo histórico con el que hemos desarrollado resulta tan estrecha, que aún escapando a nuestro estricto marco cronológico, no hemos podido evitar avanzar tímidamente en su estudio a efectos de obtener información básica que alimentara nuestra curiosidad sobre determinados aspectos de la vida municipal que pudieron resultar determinantes para el futuro desarrollo de la ciudad, como lo eran la nueva situación política, sus repercusiones en la hacienda local y la política educativa.

La novedad más importante, y que sin duda marcará los estudios sobre lo sucedido a partir de 1868, fue la introducción del sufragio universal masculino, una aportación al sistema político de un proceso revolucionario que no sólo pretendió acabar con la monarquía, sino modernizar la sociedad española.

Resulta conveniente analizar cómo se vivió ese proceso en Las Palmas de Gran Canaria, unos años en los que si bien la representación política se amplió al hacerlo su base electoral –el censo de electores en 1867 era

de 373 personas, y en 1869 más de 3.300--<sup>5</sup>, el comportamiento de la población en relación a su compromiso con la política local repitió a escala lo sucedido bajo las elecciones del sistema censitario, ya que, salvo en las elecciones de 1872, los porcentajes de participación continuaron siendo muy bajos. En 1872, de los 3.375 electores censados, participaron en la votación 2.114, lo que supuso un 62'64% del censo<sup>6</sup>, pero en 1869 y 1870 esos porcentajes superaron en poco el 25%, manteniéndose por tanto unos índices de abstención muy elevados<sup>7</sup>.

<b>Año</b>	<b>Censo</b>	<b>Votos emitidos</b>	<b>% participación</b>
1869	3.394	944	27.81
1870	3.678	974	26.48
1872	3.375	2.114	62.64

Como resultado de los distintos procesos electorales, al tiempo reflejo de la variable política nacional, éste resultó un periodo de suma inestabilidad política en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: siete alcaldes se sucedieron al frente de su gobierno,

---

<sup>5</sup> AHPLP. *Elecciones*. Leg. 7, exp. 96.

<sup>6</sup> AHPLP. *Elecciones*. Leg. 5, exp. 80.

<sup>7</sup> AHPLP. *Elecciones*. Leg. 30, exps. 70, 71 y 96.

representando a las distintas fuerzas políticas en juego: moderados, republicanos, monárquico-democráticos:

Antonio Matos Moreno (1868-1869)

J. José María León y Joven (1869-1871)

Juan Padilla y Padilla (1871)

José Torres Matos (1871-1872)

Felipe Massieu y Falcón (1872) y (1874-1875)

José H. Hurtado de Mendoza (1872-1873) y

Miguel Rosa y Báez (1874-1875)

En cuanto a la situación de la economía municipal, fueron años de nuevo retroceso, debido a la incidencia que en su hacienda tuvo la política tributaria del Sexenio. El triunfo revolucionario supuso la realización inmediata del programa democrático, también en cuanto a la cuestión fiscal se refiere. El ministerio de Figuerola suprimió la contribución por consumos, que, no obstante, fue de nuevo autorizada por ley de 23 de febrero de 1870, si bien de manera restringida, pues los ayuntamientos no podrían recurrir a ellos sino cuando las rentas de sus bienes no alcanzaran para cubrir sus gastos, y cuando se hubiesen agotado los demás arbitrios municipales y demostrado claramente la insuficiencia o imposibilidad del repartimiento.

Por tanto, la restricción del impuesto sobre consumos y la contracción de la economía insular por el incipiente receso en la exportación de la

cochinilla, situaron a la hacienda de Las Palmas de Gran Canaria en una nueva situación de déficit. Durante los años 1868-1874 se puede observar cómo en los presupuestos elaborados por el Ayuntamiento se aprecia un notable incremento en el capítulo de Cargas, que alcanza su punto más alto en el ejercicio 1872-1873.



Obras en la carretera junto a San Telmo

Estas dificultades de su hacienda se trasladan rápidamente a la gestión municipal, disminuyéndose notablemente las inversiones en obras y nuevas construcciones. Tan sólo la instrucción pública parece seguir recabando la mayor atención desde la institución municipal. Si como obras de nueva infraestructura pública únicamente registramos el inicio de las nuevas pescaderías en 1873 –posteriormente finalizadas en 1876--, cabe destacar que durante esos años se crearon siete escuelas

públicas en Las Palmas de Gran Canaria, una de niñas en Tafira, y una para cada sexo en San José, Arenales y en Lomo Blanco. Si en 1874 Las Palmas de Gran Canaria contaba con 14 escuelas públicas de instrucción primaria, siete de ellas corresponden a este periodo revolucionario, seis de las cuales se abrieron en el bienio 1873-1874, lo que da buena prueba del interés que la educación despertó durante esos años.

Y no sólo se registra un avance en la instrucción primaria. También la educación secundaria recibió aquel impulso, como muestra la obtención para Las Palmas de Gran Canaria de un instituto local.

En octubre de 1868, la Junta Superior de Gobierno de Gran Canaria, a instancia del secretario de la misma, don Eufemiano Jurado de Domínguez, acuerda establecer en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria un Instituto de segunda enseñanza, al cual se incorporarían las escuelas Mercantiles y Normal<sup>8</sup>. A propuesta del presidente de la citada Junta, se acordó asimismo que dicho Instituto se estableciera en el edificio que albergaba al Seminario Conciliar, accediendo a tal petición el Vicario capitular, y llevándose a efecto con prontitud las obras necesarias en el edificio del Seminario para separar a los alumnos de ambos centros

---

<sup>8</sup> Libro de Sesiones de la Junta Superior de Gobierno de Gran Canaria. Sesión 20 de octubre de 1868.

y que los estudiantes de Teología pudieran quedar independientes de los del Instituto<sup>9</sup>.

Pero la realización de esta aspiración no suponía haberse vencido todas las dificultades, y una de ellas prevalecía por encima de todas y fue la que al final, sentenció la corta vida de este primer Instituto en la ciudad de Las Palmas: la económica. La precariedad económica del Instituto fue una constante a lo largo de su corta existencia. Desde el primer momento, lo que se había contemplado como condición para la subsistencia del centro se presentó como una dificultad difícilmente salvable: los municipios grancanarios no contribuían como debían al sostenimiento de la Institución, y 12 pueblos se negaban de entrada a contribuir por no permitirlo sus circunstancias económicas. Las dificultades económicas por un lado, retrasaron que el centro fuese reconocido como Instituto Local, y a la postre, determinaron su eliminación.

Hasta el 26 de abril de 1870 no fue declarado oficial para los efectos de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y decretos de 21 y 25 de octubre de 1868 el Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria, siendo considerado a partir de entonces como local. Con anterioridad, en 24 de febrero de 1869 el Director de la Universidad

---

<sup>9</sup> *Ibid.* Sesión 24-octubre-1868.

Literaria de Sevilla comunicaba al Director del Instituto de Las Palmas lo que le decía el Director General de Instrucción Pública:

“...teniendo en cuenta lo expuesto por Us. Y que el referido establecimiento carece de rentas propias, ni tiene asegurada su existencia con fondos provinciales ni municipales, no bastando además para su sostenimiento el producto de matrículas y derechos de examen, este Centro Directivo, de conformidad con lo propuesto por Us. ha acordado manifestarle que dicho Instituto sólo puede considerarse comprendido en la clase de establecimientos libres a que se refiere el Decreto de 14 de enero próximo pasado, y que si Us. lo considera conveniente, pueden pasar a él en los meses de junio y septiembre al objeto de celebrar exámenes a los catedráticos del Instituto Provincial de Canarias, uno de la sección de Ciencias y otro de la de Letras”<sup>10</sup>.

Apenas seis años de vida oficial tuvo el Instituto de Las Palmas. Después de su supresión, un largo entramado de acusaciones hacia quienes se creía no habían hecho lo suficiente por garantizar su continuidad, y lamentaciones populares, pero no hubo vuelta atrás. El septiembre de 1876, el Ministerio de Fomento ordenó suprimir el Instituto de Las Palmas, y hasta cuarenta y un años después, no volvería a contar la ciudad con un centro similar.

La motivación económica fue fundamental para determinar el cierre del establecimiento. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria entregaba puntualmente su contingente, pero no hacían lo mismo los

---

<sup>10</sup> AHPLP, *Instrucción Pública*, Leg. 3, exp. 67.

demás ayuntamientos de la isla, ni la Comisión Provincial. Las dificultades económicas tuvieron como consecuencia inmediata que los profesores del citado centro no recibieran puntualmente sus asignaciones y de este hecho derivó la primera alarma para la continuidad del Instituto. En noviembre de 1874, los propios profesores del centro dirigieron una exposición al Ministerio de Fomento solicitándole ordenara la supresión del Instituto, por el motivo de que se les adeudaban ya catorce mensualidades, ya que –decían-, deseaban que la ciudad y la isla contaran con el mayor número de elementos para su instrucción y progreso, pero

“siempre que con ello no haya perjuicio para nadie (...) siempre que una clase como la del profesorado cumpliendo religiosamente los sagrados compromisos que contrajo, no sea abandonada a sí misma sin que se le faciliten los medios de subsistencia que legítimamente le corresponden y digna y honradamente procura adquirirse”<sup>11</sup>.

El Ayuntamiento de Las Palmas reaccionó con prontitud para tratar de calmar los ánimos de los catedráticos, y su alcalde Luis Navarro Pérez, se dirigió al subgobernador Juan del Castillo y Westerling para que éste interpusiera su autoridad ante los municipios que adeudaban cantidades al Instituto:

“la posible indolencia con que respecto a un servicio de tanta entidad han observado las Municipalidades que se obligaron con su concurso a la

---

<sup>11</sup> Exposición de fecha 14 de noviembre de 1874. Documentos recogidos en NAVARRO PEREZ, Luis: *Cartas sobre el Instituto de Las Palmas: Defensa documentada del Ayuntamiento en todo lo concerniente a aquel establecimiento de enseñanza*. Las Palmas, Imp. El Independiente, 1878, p. 9.

creación de aquel establecimiento, y la tolerancia de las autoridades superiores al no exigirles el cumplimiento de sus sagrados compromisos son las causas que han producido la angustiosa situación del Instituto Local al extremo, que ya lamentamos, de poner en peligro su necesaria e indispensable existencia”<sup>12</sup>.

El subgobernador demostró su interés por la continuidad del Instituto y practicó las gestiones que a su autoridad correspondían exigiendo a los Municipios de la isla que cumplieran con su compromiso.

Pero mientras esto sucedía, el Ayuntamiento de Las Palmas hizo cuanto estaba de su parte para que los catedráticos del Instituto pudieran cobrar sus sueldos, y liberó todas las cantidades presupuestadas para tal fin, de modo que en nueve meses efectuó doce pagas a los profesores, por un total de 13.924 pesetas<sup>13</sup>.

No obstante, el esfuerzo realizado no resultó suficiente para asegurar la continuidad de la segunda enseñanza en Las Palmas. Al año siguiente, el claustro de profesores volvió a solicitar al Ministerio de Fomento la supresión del Centro. El motivo: las cantidades que recibieron los profesores ponían al día sus mensualidades en aquel año, pero continuaban todavía pendientes los emolumentos atrasados, correspondientes a la época revolucionaria.

---

<sup>12</sup> NAVARRO PEREZ, Luis: *Op. Cit.*, p. 16.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 21.

El Ayuntamiento de Las Palmas de nuevo tuvo que intervenir ante el Ministerio para contrarrestar la iniciativa de los profesores, haciendo constar expresamente que:

“esta Municipalidad nada adeuda por instrucción pública, no obstante ascender la cifra de este capítulo a casi una tercera parte del importe del presupuesto general, o sea, a la considerable suma de 47.000 pesetas, que sin duda es, entre todas las del Reino, la que con relación al censo de habitantes, sostiene más escuelas de instrucción primaria y centros de segunda enseñanza”<sup>14</sup>.

Los esfuerzos del Ayuntamiento se vieron inicialmente recompensados.

En abril de 1876, el Ministerio de Fomento resolvía el expediente de supresión a favor del Instituto y en contra de las pretensiones de los catedráticos. Pero sólo cinco meses después de aquella resolución salvadora, una Real Orden declaraba la supresión del Instituto local de Las Palmas.

Los considerandos expuestos en la citada Real Orden de resolución resultan elocuentes de las motivaciones que llevaron al Ministerio a adoptar tal decisión:

- “Que la Diputación Provincial eliminó del presupuesto de 1875 a 1876 la subvención de 6.000 pesetas anuales, que había concedido al Instituto, amenazando de cerrarse por no contribuir los ayuntamientos de Gran Canaria con lo que voluntariamente ofrecieron.
- Que los municipios que libremente se comprometieron a contribuir al sostenimiento del Instituto han retirado también de sus respectivos presupuestos, o no han entregado, las consignaciones referentes a este servicio.

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 30.

- Que la falta de unidad en la creación del Instituto y el celo irreflexivo de las corporaciones interesadas, al imponerse cargas superiores a sus recursos, son la causa de las vicisitudes porque aquél ha pasado en el corto periodo de su existencia y de las dificultades económicas con que lucha el Ayuntamiento de Las Palmas, sobre el que pesan exclusivamente todas las atenciones, sin medios para satisfacerlas”.



\* \* \* \* \*

Sirva lo hasta aquí expuesto como un breve avance de cuanto queda por conocer de la historia de Las Palmas de Gran Canaria desde el punto de vista de lo realizado por su Ayuntamiento. Una especie de antesala de lo que nos queda por descubrir y que sin duda encierra múltiples claves para conocer su realidad actual. Un pasado que, no siendo lejano, escapa en muchos ámbitos a nuestra memoria. Pero al tiempo, estas vías de investigación que se dejan abiertas esperamos sirvan también para una mejor valoración de lo que en este trabajo hemos intentado desvelar. En último caso, con la ilusión de que las páginas de esta Tesis merezcan el indulto y escapen de la hoguera, como de ella escapó *La Galatea*, y sea juzgada, al menos como de aquella dijo al barbero el cura:

*“su libro tiene algo de buena invención; propone algo y no concluye nada: es menester esperar la segunda parte que promete; quizá con la enmienda alcanzará del todo la misericordia que ahora se le niega; y, entre tanto que esto se ve, tenedle recluso en vuestra posada, señor compadre”...*

*Miguel de Cervantes  
El ingenioso hidalgo D. Quijote de La Mancha*

**A N E X O S**

## **A N E X O I**

### **Relación de Alcaldes de Las Palmas de Gran Canaria 1843 – 1875**

- José María de Quintana y Llerena (1843-1844)
- Miguel Massieu (1844)
- Antonio de la Rocha (1844-1845)
- Esteban Manrique de Lara (1846-1847)
- José María Delgado y Salafranca (1848-1852)
- José del Castillo Olivares (1852)
- Sebastián Suárez Naranjo (1853-1857) (1859)
- Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara (1858) (1860-1861)
- Antonio López Botas (1861-1868)
- Antonio Matos Moreno (1868-1869)
- José María de León y Joven (1869-1871) (1875-1881)
- Juan Padilla y Padilla (1871)
- José Torres Matos (1871-1872)
- Felipe Massieu y Falcón (1872) (1874-1875)
- José H. Hurtado de Mendoza (1872-1873)
- Miguel de Rosa (1873-1874)
- Luis Navarro Pérez (1875)

### **Relación de compromisarios Elecciones al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

#### **Compromisarios elecciones municipales para el año 1843**

- Pedro Matos
- Juan Frías
- Francisco Leonor
- Sebastián Pérez
- Francisco Corbacho
- Antonio de la Rocha
- Domingo Penichet y Calimano
- José de Quintana y Llerena
- Antero Hijosa
- Miguel Arbonies
- Manuel Pestana y Brito
- Miguel Báez
- Antonio Ramos Almeida
- Domingo del Rosario
- Laureano Hernández

### **Compromisarios elecciones municipales para el año 1844**

- Diego Casabuena
- Pedro Matos
- Domingo Penichet y Calimano
- Antero Hijosa
- Francisco Carbacho
- Domingo del Toro
- Juan Nepomuceno Melián
- Manuel Pestana y Brito
- José de la Rocha
- Domingo Jiménez
- Nicolás Avilés
- José del Pino Rodríguez
- Domingo Lino Penichet
- Manuel Sigler
- Francisco Rosa

### **Compromisarios elecciones municipales para el año 1854**

- Vicente Suárez Naranjo
- Domingo José Navarro
- José Medina Suárez
- Serafín Zumbado
- Juan León
- Domingo Penichet
- Antonio López Botas
- Fernando Cambreleng y Vázquez
- Esteban de la Torre
- Mariano Vázquez Bustamante
- Fermín Díaz Matos
- José Sicilia
- Conde de la Vega Grande
- Miguel Massieu
- José de la Rocha

## ANEXO 2

### CONTRIBUYENTES POR BIENES INMUEBLES POR CANTIDAD SUPERIOR A LOS 5.000 R.V. 1846

Contribuyente	Calle	Contribución
Marqués de Nava de La Laguna	Contribuyente forastero	18.666
Francisco M <sup>a</sup> de León	Colegio	18.563
Diego Casabuena	Balcones	18.017
Conde de la Vega Grande	Colegio	17.643
Hdos. Juan del Río	Colegio	16.634
Administrador de Bienes Nacionales	Contribuyente forastero	15.646
Miguel Massieu	Colegio	14.999
Propios del Ayuntamiento	Travieso	10.834
Antonio Gil Barreda	Malteses	10.495
Leonardo Sánchez	Mayor de Triana	9.396
Hospital de San Lázaro	Mayor de Triana	7.500
Fernando Navarro	Malteses	7.167
Antonio de la Rocha	Malteses	7.067
Pedro Matos	Balcones	6.975
José Quevedo	Barrio San José	6.571
José Quintana Llerena	Colegio	6.062
M <sup>a</sup> Dolores Sortino de Bèthencourt	Santa Clara	5.534
Blas Rodríguez del Carmen	Mayor de Triana	5.174
José Joaquín Shanahan	Cano	5.167
Agustina García	San Antonio Abad	5.164

### ANEXO 3

#### Lista de electores, según la Ley Electoral de 18 de marzo de 1845 Las Palmas de Gran Canaria

Nombre	Contribución directa
Agustín del Castillo	30.655
Pedro Matos	9.387
Antonio de la Rocha	8.922
Diego Casabuena	8.220
Jacinto Llarena	7.349
José Quintana Llarena	6.722
Francisco María de León	6.501
Juan Gregorio Jaquez	4.660
José del Castillo Olivares	4.559
Manuel del Río y León	3.713
Diego del Castillo	3.353
José González Melo	3.333
Antonio Jacinto Falcón	3.319
Santiago Bravo	3.018
Miguel Massieu y Tello	3.006
Ruperto Delgado	2.463
Fernando Navarro	2.309
Manuel de Lugo	2.031
Leonardo Sánchez	1.995
Agustín Ortega del Manzano	1.785
Antonio Gil Barreda	1.748
Luis Navarro	1.748
Juan Ramírez	1.642
Bartolomé Martínez	1.913
José Quevedo	2.029
José de Bethencourt	1.912
Manuel Sigler	1.793
Francisco García Borrero	1.610
Miguel Déniz y Miranda	1.983
Rafael Sigala	1.536
Sebastián Pérez	1.533
Joaquín Apolinario	1.517
Lucas Real	1.730
José Afonso Alvarez	1.506
Manuel Pestana y Brito	1.501
Felipe Massieu	1.489
Juan Pestana y Jaquez	1.367

José Rodríguez del Carmen	1.300
Jerónimo Navarro	1.300
Juan Pestana y Quintana	1.271
Vicente Suárez Naranjo	1.261
Manuel Fernando López	1.216
José María García	1.172
Bartolomé González	1.166
Cristóbal Padilla	1.119
Sebastián Suárez Naranjo	1.097
Eduardo Sall	1.096
Francisco Lucas Torres	1.095
Francisco de los Ríos	1.063
Manuel Cabrera Dávila	1.062
José Pablo Romero	1.027
Andrés Torrens	1.019
José Joaquín Sanahan	1.012
Rafael Massieu	1.009
José Cabrera	950
Francisco Hernández Suárez	974
Antonio Rodríguez Navarro	952
Juan Díaz	960
Ignacio Caldera	917
Francisco Alvarado	917
Francisco Mandillo	929
Nicolás Avilés	908
José Martín Pérez	903
Miguel Arbonies	896
Blas Rodríguez Suárez	854
Lucas Ramírez	848
Andrés Lezcano	812
Patricio Riusell	855
Francisco Campos	894
Antonio Roig	844
Baltasar Llerena	830
Domingo del Toro	799
Carlos Navarro y Padrón	793
Cipriano Avilés	799
Antonio Sicilia	775
Juan Courvin	774
Tomás de Aquino Sánchez P.	759
Mariano Vázquez	747
José Monserrat (ilegible)	746
José Falcón Ayala	729
José Ignacio Rodríguez	725
Salvador Cova	721
Manuel Romero	706
Francisco de Sosa	705
Andrés Cabrera	702
Fortunato de la Cueva	714
Pedro Fuentes	698

Francisco Anselmo Rodríguez	693
Juan Guerra de Medina	691
Domingo Alzota	691
Antonio Abad Navarro	667
Francisco Torres	666
Baltasar Perdomo	653
José Sánchez Naranjo	641
Domingo Hernández	653
Francisco Quintana	684
Rafael Romero	637
Antonio Francisco Brito	631
Rafael Déniz	614
Fernando Cambreleng	631
Francisco Penichet y Calimano	622
Nicolás Falcón	665
León Padrón	661
Agustín Silva	602
Cristóbal Quevedo	613
José del Pino Rodríguez	631
Agustín Campos	609
Pablo Bravo	602
Andrés Escofet	590
Felipe Torón	566
Antonio Ramos	562
Manuel Sánchez	599
Juan Bautista Jaquez	577
Domingo Penichet y Calimano	549
Luis Verneta	524
Francisco Leonor Gutiérrez	506
Juan Angulo	530
José Doreste y Romero	560
Ventura Vázquez	528
Francisco Naranjo	515
José Oramas	590
Blas Doreste	508
Luis Paz	532
Fernando Báez	523
Antero Hijosa	521
Agustín del Cristo Sav.	500
Nicolás Romero Alvarado	490
Rafael Doreste	459
Juan Morales Bethencourt	481
Juan Frías	480
Manuel Sánchez Hernández	441
Manuel de León y Romero	432
Antonio Eduardo	483
Esteban Manrique de Lara	480
Antonio Enriquez Meobat	479
José Muscat	489
Gumersindo Pérez	477

Miguel Báez	481
Francisco Cabrera	473
Tomás Suárez Cova	472
Pedro Rodríguez	463
Francisco Morales Bethencourt	457
Manuel Sarmiento	445
Miguel Villalva	444
Juan Melean y Caballero	434
Antonio Ruiz Bustamante	428
Nicolás Enriquez	479
Juan Hernández Marrero	443
Francisco Brito	435
Manuel Hernández	469
José Antonio Quevedo	405
Antonio Lemes	417
Francisco Lorenzo Hernández	401
Antonio Mireles	400
Rafael Suárez	402
José Suárez	401
Francisco Rodríguez	400
Bernardo Rolo	402
Isidro Brito	400
Antonio Cristóbal Brito	400
Juan Paulino de la Cova	400
Francisco Díaz Cárdenes	400
Felipe Urbina	300
Manuel Hernández	300
Isidro Revuelta	300
Juan Bautista Moraguez	300
Manuel Diosdado	300
Antonio González Crespo	300
León Ergue	300
Francisco Moncada	300
Tomás Huet	300
Antonio Losada	392
José Rodríguez	295
Pedro Avilés	298
Domingo Navarro	381
Salvador González Torres	273
Vicente Clavijo	254
Antonio López Botas	292
Francisco Penichet y Romero	300

**ANEXO 4**

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES**

**AÑOS 1861 - 1868**

**Y CUADROS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1857.  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<u>Presupuestado</u>	<u>Gastado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>59.562,43</b>	<b>52.653,15</b>	<b>88,39</b>
Personal			
Oficina			
Enseres			
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>500</b>	<b>275</b>	<b>55</b>
Sueldos dependientes			
Gastos de veredas			
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>44.265</b>	<b>24.625,36</b>	<b>55,63</b>
Sueldos dependientes			
Gastos alumbrado			
Guardia de paseos			
Conservación de paseos			
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>59.945</b>	<b>44.487,15</b>	<b>74,21</b>
Sueldo maestros Instr. Primaria			
Gastos escuelas			
Alquileres			
Escuela Mercantil			
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>			
<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>18.600</b>	<b>3.968,94</b>	<b>21,33</b>
Caminos vecinales			
Fuentes y cañerías			
Rep. edificios del común			
Rep.			
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>12.028,02</b>	<b>2.000</b>	<b>16,62</b>
Gastos de la cárcel			
<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>21.082,75</b>	<b>8.846,33</b>	<b>41,96</b>
Pago de censos			
Créditos			
Déficit establecimientos beneficencia			
Funciones de la iglesia			

Comisión avalúo  
Gastos repartimiento

<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>47.500</b>	<b>11.153,83</b>	<b>23,48</b>
Continuación Casas Consistoriales			
Continuación fuente de los Morales			
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>4.000</b>	<b>3.076,47</b>	<b>76,91</b>
<b>CAP. XII : RESULTAS</b>	<b>31.211,10</b>	<b>38.049,31</b>	<b>121,9</b>
<b>TOTALES .....</b>	<b><u>298.694,30</u></b>	<b><u>189.135,54</u></b>	<b><u>63,32</u></b>

### INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>8.049,52</b>	<b>4.788,01</b>	<b>59,48</b>
<b>CAP. III : IMPUESTOS</b>	<b>10.803,40</b>	<b>11.182</b>	<b>103,5</b>
<b>CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>5.304</b>	<b>1.053,84</b>	<b>19,86</b>
<b>CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>149.175,41</b>	<b>173.840,33</b>	<b>116,53</b>
Contribución alumbrado	16.200	5.262,58	32,48
Contribución mataderos	16.005	12.025	75,13
Recargo contribución territorial	28.318	28.300	99,93
Recargo contribución industrial	10.356,67	10.700	103,31
Recargo contribución consumos	46.252,50	68.239,94	147,53
<b>RESULTAS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>32.043,24</b>	<b>49.312,81</b>	<b>153,89</b>
<b>TOTALES .....</b>	<b><u>172.222,30</u></b>	<b><u>189.135,54</u></b>	<b><u>110,12</u></b>

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1859 .  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<b><u>Presupuestado</u></b>	<b><u>Gastado</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>72.581</b>	<b>71.985,68</b>	<b>99,18</b>
Personal	55.367	55.635,39	100,48
Oficina	2.500	2.620	104,8
Suscripciones	714	220	30,81
Enseres	11.500	11.032,66	95,93
Gastos de quintas	500	500	100
Gastos comisión avalúo	1.000	1.000	100
Efectos plaza del mercado	1.000	1.000	100
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>17.700</b>	<b>17.500</b>	<b>98,87</b>
Sueldos dependientes	16.200	16.200	100
Gastos de veredas	500	300	60
Azulejos para nombres calles	1.000	1.000	100
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>50.055</b>	<b>49.223,52</b>	<b>98,33</b>
Sueldos dependientes	3.900	3.900	100
Gastos alumbrado	22.000	22.000,6	100
Guardia de paseos	5.040	5.040	100
Aumento y renovación arbolado	4.115	3.324,11	80,78
Reparación de calles	15.000	14.959,41	99,72
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>65.500</b>	<b>63.560,62</b>	<b>97,03</b>
Sueldo maestros Instr. Primaria	20.300	18.360,62	90,44
Gastos escuelas	4.500	4.500	100
Alquileres	1.800	1.800	100
Escuela Mercantil	14.500	14.500	100
Escuela Normal	24.400	24.400	100
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>			
<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>10.500</b>	<b>9.957,78</b>	<b>94,84</b>
Conservación edificios del común	1.500	1.216,34	81,08
Caminos vecinales	4.000	3.739,61	93,49
Fuentes y cañerías	2.000	1.903,94	95,19
Reparación muralla S. Nicolás	2.000	2.097,89	104,89
Reparación muralla S. Juan	1.000	1.000	100
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>3.591</b>	<b>2.047,72</b>	<b>57,02</b>

<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>70.372,45</b>	<b>46.328,41</b>	<b>65,83</b>
Pago de censos	15.119,50	12.932,11	85,53
Anualidad atrasada censos	3.476,13	0	0
Créditos	19.816,8	19.816,8	100
Otras subvenciones	1.332	112,5	8,44
Funciones de la iglesia	1.500	1.500	100
Reparto contribuciones	1.150	1.150	100
Indemnización terrenos expropiados	5.000	3.514,82	70,29
Seguro de incendios ayuntamiento	1.200	696	58
Escuela mercantil	12.750	0	0
Presos pobres	9.028,02	5.500	60,92
<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>37.297,32</b>	<b>20.049,77</b>	<b>53,76</b>
Continuación Casas Consistoriales	19.297,32	19.049,77	98,72
Fuente monumental	1.000	1.000	100
Ensanche cementerio	2.000	0	0
Matadero	15.000	0	0
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>3.000</b>	<b>2.983,96</b>	<b>99,47</b>
<b>CAP. XII : RESULTAS</b>	<b>20.287,82</b>	<b>15.441,4</b>	<b>76,11</b>
Pago obligaciones pendientes			
<b>TOTALES .....</b>	<b><u>350.884,59</u></b>	<b><u>299.079,68</u></b>	<b><u>85,24</u></b>

## INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>15.028</b>	<b>6.067,98</b>	<b>40,38</b>
<b>CAP. III : IMPUESTOS</b>	<b>82.029</b>	<b>77.801,99</b>	<b>94,85</b>
Pesos y medidas	402	282,50	70,27
Puestos públicos	30.004	30.000	100
Derechos s/mataderos	34.208	33.173,5	96,98
Arbitrios policía urbana	16.000	13.028,99	81,43
Arb. especial s/ pesas y medidas	1.415	1.317	93,07
<b>CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>3.175</b>	<b>4.021,72</b>	<b>126,67</b>
Producto líquido de fincas	250	300	120
Rentas	2.925	3.721,72	127,24

<b>CAP. VI : INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>41.654</b>	<b>41.654</b>	<b>100</b>
Sobrante subasta derechos consumo			
<b>CAP VII : RESULTAS</b>	<b>25.199,04</b>	<b>4.430,97</b>	
Existencias al 31-XII	486,62	486,62	100
Créditos pendientes cobro	24.712,42	3.890,88	15,74
Reintegro pagos indebidos	0	53,47	
<b>CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>181.837,54</b>	<b>167.627,5</b>	<b>92,19</b>
Recargo 10% s/ contr. territorial	30.780	30.780	100
Recargo 15% s/industrial	16.505,52	13.301	80,59
Recargo s/consumos	47.252,5	47.252,5	100
Recargo extr. s/contr. territorial	70.794	70.794	100
Recargo extr. s/contr. industrial	16.505,5	5.500	33,32
<b>TOTALES .....</b>	<b><u>348.922,58</u></b>	<b><u>301.567,26</u></b>	<b><u>86,43</u></b>

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1861.  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<b><u>Presupuestado</u></b>	<b><u>Gastado</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>73.939,2</b>	<b>71.404,27</b>	<b>96,57</b>
Personal	51.217,21	51.081,39	99,73
Oficina	6.000	6.000	100
Suscripciones	722	402,84	55,80
Conservación efectos	10.500	8.240,04	80,19
Quintas	500	500	100
Gastos representación	2.000	2.000	100
Comisión avalúo	1.000	1.000	100
Biblioteca municipal	2.000	2.000	100
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>43.250</b>	<b>41.281,82</b>	<b>95,45</b>
Sueldos dependientes	34.250	34.066,34	99,46
Gastos de veredas	500	300	60
Equipo y vestuario	7.300	6.159,48	84,38
Seguro incendios	1.200	756	63
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>39.008,30</b>	<b>34.843,47</b>	<b>89,32</b>
Sueldos dependientes	975	975	100
Gastos alumbrado	28.088,30	23.236,59	83,05
Guardia de paseos	1.260	1.260	100
Aumento y renov. arbolado	4.115	2.214,40	53,81
Personal mercados	1.085	1.084,98	100
Material mercados	3.485	3.485	100
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>66.979</b>	<b>65.590,7</b>	<b>97,92</b>
Sueldo maestros Instr. Primaria	22.100	22.100,04	100
Gastos escuelas	4.500	3.195,71	71,01
Alquileres	2.520	2.520	100
Escuela Mercantil	14.500	14.415,95	99,42
Escuela Normal	23.359	23.359	100
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>	<b>400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Socorro de pobres			

<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>57.217,50</b>	<b>56.549,10</b>	<b>98,83</b>
Conserv. y rep. de edificios	2.500	2.500	100
Caminos vecinales	4.000	4.000	100
Fuentes y cañerías	17.600	17.719,41	100,6
Mercado	3.617,5	3.617,5	100
Aceras, empedrado y adoq.	18.500	19.132,72	103,4
c/S. Nicolás y S. Roque	8.000	7.908,47	98,86
Limpieza muelle	3.000	1.670	55,66
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>3.500</b>	<b>2.000</b>	<b>57,14</b>
<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>47.902,87</b>	<b>46.274,06</b>	<b>96,60</b>
Pago de censos	15.119,50	13.715,69	90,72
Créditos	23.991,85	23.991,85	100
Otras subvenciones	756	540	71,43
Funciones de la iglesia	2.500	2.500	100
Indemnizaciones terrenos exprop.	709,52	709,52	100
Terreno enterramiento coléricos	567	567	100
Subvención Junta Local Comercio	3.000	3.000	100
<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>80.600</b>	<b>78.630</b>	<b>97,56</b>
Continuación Casas Consistoriales	20.000	20.030	100
Ensanche cementerio	2.000	0	0
Ensanche y alin. c/ M. Triana	4.000	4.000	100
Continuación Matadero	54.600	54.600	100
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>7.700</b>	<b>6.582,73</b>	<b>85,49</b>
<b>CAP. XII : RESULTAS</b>	<b>22.472,77</b>	<b>19.155,34</b>	<b>85,24</b>
Pago obligaciones pendientes			
<b>T O T A L E S .....</b>	<b>442.969,77</b>	<b>422.309,45</b>	<b>95,34</b>

## INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>22.199,87</b>	<b>9.968,01</b>	<b>44,9</b>
Producto liquido fincas	17.221	5.015,17	29,12
Renta bienes enajenados	4.978,87	4.952,84	99,48
<b>CAP. III : IMPUESTOS</b>	<b>79.702</b>	<b>80.534,14</b>	<b>101,04</b>
Pesos y medidas	402	335	83,33
Puestos públicos	30.000	34.514	115,09
Derechos s/mataderos	32.000	32.100	100,31
Arbitrios policía urbana	16.000	12.235,14	76,46
Arbitrio esp. pesos y medidas	1.300	1.350	103,85
<b>CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>2.160,87</b>	<b>2.150,74</b>	<b>99,53</b>
Producto líquido fincas	300	300	100
Renta bienes enajenados	1.867,87	1.850,74	99,08
<b>CAP. VI : INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>108.929,77</b>	<b>107.397,09</b>	<b>98,59</b>
Ingresos eventuales no presup.	17.388,25	15.855,57	91,19
Sobrante derechos de consumo	91.541,52	91.541,52	100
<b>CAP. VII : RESULTAS</b>	<b>25.837,20</b>	<b>21.318,67</b>	<b>82,51</b>
Existencias en caja al 31.XII	2.487,58	2.487,58	100
Créditos pendientes cobro	18.428,62	15.547,08	84,36
Créditos pendientes años anteriores	4.921	3.284,01	66,73
<b>CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>204.153,04</b>	<b>203.849,20</b>	<b>99,85</b>
10% s/contribución territorial	30.857	30.857	100
15% s/contribución industrial	14.404	14.404	100
Derechos consumos	57.928	57.928	100
Recargo s/contribución territorial	83.060,04	82.880	99,78
Recargo s/contribución industrial	17.904	17.780,20	99,30
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>442.982,75</u></b>	<b><u>425.218,85</u></b>	<b><u>95,99</u></b>

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1862.  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<u>Presupuestado</u>	<u>Gastado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>118.413,77</b>	<b>104.561,47</b>	<b>88,30</b>
Personal	86.532,77	82.434,45	95,26
Oficina	7.500	7.500	100
Suscripciones	981	342,40	34,90
Conservación efectos	3.900	3.906,16	100,15
Quintas	500	500	100
Gastos representación	12.000	7.101,72	59,18
Comisión avalúo	1.000	1.000	100
Biblioteca municipal	3.000	0	0
Para la const. col. med.	3.000	1.776,74	69,22
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>63.350</b>	<b>62.572</b>	<b>98,77</b>
Sueldos dependientes	61.650	61.650	100
Gastos de veredas	500	100	20
Seguro incendios	1.200	822	68,50
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>73.455</b>	<b>70.779,37</b>	<b>96,36</b>
Gastos alumbrado	68.955	66.830,52	96,92
Aumento y renov. arbolado		105	
Material mercados	4.500	3.843,87	85,42
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>100.860</b>	<b>96.610,20</b>	<b>95,79</b>
Sueldo maestros Instr. Primaria	33.150	32.587,22	98,30
Gastos escuelas	6.750	5.163	76,48
Alquileres	4.980	2.879,98	57,83
Escuela Mercantil	21.750	21.750	100
Escuela Normal	34.230	34.230	100
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>	<b>600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Socorro de pobres			
<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>93.120,77</b>	<b>93.150,49</b>	<b>100,03</b>
Conserv. y rep. de edificios	2.250	2.279,72	101,32
Aceras, empedrado y adoq.	50.644,5	50.644,5	100
Murallas s/Roque	15.063	15.063	100
Reparación Alameda	10.867,20	10.867,20	100
Id. Corral del Concejo	14.296,07	14.296,07	100

<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA 12.980,22</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Gastos de la cárcel			
<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>72.669,26</b>	<b>53.050,39</b>	<b>73,002</b>
Pago de censos	22.678,25	20.113,25	88,69
Créditos	30.350,50	25.228,83	83,12
Otras subvenciones	810	540	66,66
Funciones de la iglesia	2.250	851,31	37,84
Indemnizaciones terrenos exprop.	9.980,01	0	0
Terreno enterramiento coléricos	850,5	567	66,66
Subvención Junta Local Comercio	4.500	4.500	100
Gastos reparto contribuciones	1.250	1.250	100
<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>124.080,19</b>	<b>118.080,19</b>	<b>95,16</b>
Continuación Casas Consistoriales	109.595,89	109.595,89	100
Ensanche y alin. c/ M. Triana	6.000	0	0
Terminación Matadero	3.984,30	3.984,30	100
Muralla frente al Mercado	4.500	4.500	100
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>13.500</b>	<b>9,323,12</b>	<b>69,06</b>
Gastos imprevistos	4.500	3.323,12	73,85
Exposición provincial	9.000	6.000	66,66
<b>CAP. XII : RESULTAS</b>	<b>5.299,18</b>	<b>2.000</b>	<b>37,74</b>
Pago obligaciones pendientes			
<b>T O T A L E S .....</b>	<b>678.328,39</b>	<b>610.127,25</b>	<b>89,85</b>

## INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>17.316,94</b>	<b>11.342,11</b>	<b>65,50</b>
Producto liquido fincas	9.848,64	6.147,95	62,42
Intereses otros efectos	7.468,30	5.194,16	69,55
<b>CAP. III : IMPUESTOS</b>	<b>124.657,50</b>	<b>102.728,22</b>	<b>82,41</b>
Pesos y medidas	1.680	611,66	36,40
Puestos públicos	45.907,50	45.605,04	99,34
Derechos s/mataderos	48.000	47.999,88	99,99
Venta de aguas	22.510	4.500	20
Arbitrio esp. pesos y medidas	3.804	1.129,66	29,70
Producto Corral del Concejo	2.756	2.881,98	104,5
<b>CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>3.391,30</b>	<b>2.452,74</b>	<b>72,32</b>
Producto liquido fincas	600	600	100
Renta bienes enajenados	2.791,30	1.852,74	66,38
<b>CAP. VI : INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>133.514,58</b>	<b>126.814,84</b>	<b>94,98</b>
Donativos	48.854,50	42.261,31	86,50
Sobrante derechos de consumo	84.660,08	84.553,53	99,87
<b>CAP. VII : RESULTAS</b>	<b>11.188,37</b>	<b>5.908,36</b>	<b>52,81</b>
Existencias en caja al 31.XII	5.891,37	2.908,36	49,37
Créditos pendientes cobro	5.297	3.000	56,64
<b>CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>413.483,18</b>	<b>382.525,28</b>	<b>92,51</b>
10% s/contribución territorial	46.285,50	46.285,50	100
15% s/contribución industrial	24.703,05	24.703,05	100
50% s/ derechos consumos	90.000	90.000	100
Recargo s/contribución territorial	115.713	115.713,25	100
Recargo s/contribución industrial	32.937,44	16.937,62	51,42
Incremento autorizado RO.30-7-59	32.399,70	30.649,70	94,60
Id. s/contribución industrial	11.548,08	8.339,75	72,22
Derechos s/consumos tarifa 2	59.896,41	59.896,41	100
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>703.557,87</u></b>	<b><u>631.771,55</u></b>	<b><u>89,80</u></b>

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1863-64.  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<b><u>Presupuestado</u></b>	<b><u>Gastado</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>78.000,00</b>	<b>74.708,91</b>	<b>95,78</b>
Personal	61.456,00	58.638,91	95,42
Oficina	5.000	5.000	100
Suscripciones	794	320	40,30
Quintas	500	500	100
Gastos representación	6.000	6.000	100
Comisión avalúo	1.000	1.000	100
Biblioteca municipal	2.000	2.000	100
Reparto contribución	1.250	1.250	100
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>42.300</b>	<b>42.130</b>	<b>99,60</b>
Sueldos dependientes	41.100	41.100	100
Seguro incendios	1.200	1.030	85,83
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>49.120,09</b>	<b>48.076,63</b>	<b>97,88</b>
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>79.579,20</b>	<b>77.179,23</b>	<b>97,88</b>
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>	<b>400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Socorro de pobres			
<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>6.000</b>	<b>5.664,98</b>	<b>94,91</b>
Conserv. y rep. de edificios	1.500	1.203,76	80,25
Aceras, empedrado y adoq.	3.000	2.961,22	98,70
Fuentes y cañerías	1.500	1.500	100
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>39.712</b>	<b>17.289,50</b>	<b>43,54</b>
Gastos de la cárcel			
<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>47.480,44</b>	<b>45.540,04</b>	<b>95,91</b>
Pago de censos	15.119,50	13.415,04	88,72
Créditos	22.753,94	22.518	98,96
Otras subvenciones	540	540	100
Funciones de la iglesia	5.500	5.500,04	100
Terreno enterramiento coléricos	567	567	100
Subvención Junta Local Comercio	3.000	3.000	100

<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>179.464,93</b>	<b>6.964,93</b>	<b>3,88</b>
Cementerio de Tafira	6.000	0	0
Ensanche y alineación calles	10.964,93	6.964,93	63,52
Obras Puerto de La Luz	162.500	0	0
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>3.000</b>	<b>1.969,50</b>	<b>65,65</b>
<b>CAP. XII : RESULTAS</b>	<b>41.546,51</b>	<b>26.767,23</b>	<b>64,43</b>
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>566.603,17</u></b>	<b><u>346.290,95</u></b>	<b><u>61,11</u></b>

## INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
CAP. I : PROPIOS	9.478,87	5.375,57	56,71
CAP. III : IMPUESTOS	66.702	67.264	100,84
CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA	2.160	1.214,19	56,21
CAP. VI : INGRESOS EXTRAORD.	52.600	52.750	100,28
CAP. VII : CORRECCIÓN PUBLICA	31.099,70	30.615,01	98,44
CAP. VIII: RESULTAS	70.745,58	64.497,82	91,16
CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT	333.817,02	268.895,54	80,55
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>566.603,17</u></b>	<b><u>490.612,13</u></b>	<b><u>86,58</u></b>

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1864-65.  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<u>Presupuestado</u>	<u>Gastado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>8.219,83</b>	<b>7.801,04</b>	<b>94,90</b>
Personal	6.107,04	5.770,46	94,88
Oficina	500	500	100
Suscripciones	79,4	62,6	78,84
Quintas	50	50	100
Conservación efectos	460,386	460,386	100
Comisión avalúo	100	100	100
Gastos representación	600	600	100
Biblioteca municipal	200	132,6	66,3
Reparto contribución	125	125	100
Censo población	70	0	0
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>4.449,50</b>	<b>4.449,50</b>	<b>100</b>
Sueldos dependientes	4.110	4.110	100
Equipo y vestuario	239,50	239,50	100
Seguro incendios	100	100	100
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>8.246,90</b>	<b>7.957,50</b>	<b>96,49</b>
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>9.743,92</b>	<b>8.695,17</b>	<b>89,23</b>
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Socorro de pobres			
<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8.814,80</b>	<b>8.808,18</b>	<b>99,92</b>
Conserv. y rep. de edificios	160	143,38	89,61
Aceras, empedrado y adoq.	5.924,80	5.924,80	100
Fuentes y cañerías	1.750	1.750	100
Terminación murallas	990	990	100
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>4.604,20</b>	<b>3.434,27</b>	<b>74,58</b>
Gastos de la cárcel			
<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>4.570,492</b>	<b>4.366,92</b>	<b>95,54</b>
Pago de censos	1.511,95	1.311,27	86,72
Créditos	2.097,84	2.097,74	100
Otras subvenciones	54	54	100
Funciones de la iglesia	550	547,12	99,47

Funciones de la iglesia	550	547,12	99,47
Terreno enterramiento coléricos	56,70	56,70	100
Subvención Junta Local Comercio	300	300	100
<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>20.805,10</b>	<b>3.955,10</b>	<b>19,01</b>
Fuente calle La Marina	750	750	100
Casas Consistoriales	2.090,80	2.090,80	100
Cementerio Tafira	600	0	0
Ensanche calle San Roque	150	150	100
Alcantarillado c/Triana	814,30	814,30	100
Lavaderos	150	150	100
Obra Puerto de La Luz	16.250	0	0
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>1.460</b>	<b>262,02</b>	<b>17,94</b>
Gastos imprevistos	300	262,02	87,33
Instituto Local	1.160	0	0
<b>CAP. XII : RESULTAS</b>	<b>2.272,45</b>	<b>900</b>	<b>39,60</b>
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>73.227,20</u></b>	<b><u>50.629,72</u></b>	<b><u>69,14</u></b>

## INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>947,887</b>	<b>331,832</b>	<b>35</b>
Censos	450	216,344	48,07
Renta 3%	497,887	115,488	23,19
<b>CAP. III : IMPUESTOS</b>	<b>8.328,996</b>	<b>7.847,607</b>	<b>94,22</b>
Pesos y medidas	62	61,932	99,89
Puestos públicos	3.000	3.000	100
Derechos s/mataderos	3.200	3.200	100
Venta aguas	1.548,496	1.200	77,49
Aferimiento pesos y medidas	218,500	85,675	39,21
Corral del Concejo	300	300	100
<b>CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>216</b>	<b>120,694</b>	<b>55,87</b>
<b>CAP. VI : INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>5.230</b>	<b>1.794,896</b>	<b>34,31</b>
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PUBLICA</b>	<b>3.813,200</b>	<b>3.805,342</b>	<b>99,79</b>
<b>CAP. VIII: RESULTAS</b>	<b>16.318,233</b>	<b>15.332,697</b>	<b>93,96</b>
Existencias al cierre	13.095,567	13.095,567	100
Créditos pendientes de cobro	2.993,266	2.237,110	74,74
Créditos años anteriores	249,400	0	0
<b>CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>38.430,59</b>	<b>25.796,199</b>	<b>67,12</b>
10% s/ contribución territorial	3.085,70	3.085,70	100
15% s/ contribución industrial	1.691,73	1.691,73	100
Recargos sobre consumos	6.000	3.999,267	66,65
Recargo extraord. s/contrib.territorial	9.257,10	9.257,10	100
"          "          s/contrib.industrial	2.819,50	2.897,62	100
20% aumento s/contrib.territorial	2.468,56	0	0
20% aumento s/contrib.industrial	910	0	0
Recargos s/tarifa nº 2 de consumos	12.198	4.864,782	39,88
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>73.284,906</u></b>	<b><u>55.029,267</u></b>	<b><u>75,08</u></b>

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AÑO 1866-67.  
PORCENTAJES CUBIERTOS**

**GASTOS**

	<b><u>Presupuestado</u></b>	<b><u>Gastado</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>9.068,009</b>	<b>8.417,998</b>	<b>92,83</b>
Personal	6.569,261	6.272,650	95,48
Oficina	500	500	100
Suscripciones	83,400	30	35,97
Quintas	50	50	100
Conservación efectos	1.240,348	1.240,348	100
Biblioteca municipal	200	200	100
Reparto contribución	125	125	100
Medicinas pobres	300	0	0
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>7.312,50</b>	<b>7.312,324</b>	<b>100</b>
Sueldos dependientes	6.249,50	6.249,32	100
Equipo y vestuario	963	963	100
Seguro incendios	100	100	100
<b>CAP. III : POLICIA URBANA</b>	<b>8.050</b>	<b>8.050,391</b>	<b>100</b>
Material alumbrado	7.600	7.599,727	100
Material limpieza	150	150	100
Aumento y renov. arbolado	150	150	100
Material mercados	150	150,664	100
<b>CAP. IV : INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>10.041,376</b>	<b>9.898,109</b>	<b>98,57</b>
Personal instrucción primaria	3.580	3.433,467	95,90
Material y reparación escuelas	652,456	652,738	100
Alquileres y reparación edificios	1.784	1.783,984	100
Premios y subvenciones	57	57	100
Escuela Normal	1.717,920	1.720,920	100
Escuela Mercantil	2.250	2.250	100
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>	<b>153,300</b>	<b>113,300</b>	<b>73,90</b>
Socorro de pobres	40	0	0
Socorro emigrados	113,300	113,300	100
<b>CAP. VI : OBRAS PUBLICAS</b>	<b>4.254</b>	<b>4.254</b>	<b>100</b>
Conserv. y rep. de edificios	582	582	100
Aceras, empedrado y adoq.	1.958	1.958	100
Fuentes y cañerías	764	764	100
Cementerio Tafira	150	150	100

Reforma Alameda	800	800	100
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PÚBLICA</b>	<b>4.769,688</b>	<b>3.390,05</b>	<b>71,07</b>
Gastos de la cárcel			
<b>CAP IX : CARGAS</b>	<b>4.272,650</b>	<b>4.062,218</b>	<b>95,07</b>
Pago de censos	1.511,95	1.301,518	86,08
Créditos	1.800	1.800	100
Otras subvenciones	54	54	100
Funciones de la iglesia	550	550	100
Terreno enterramiento coléricos	56,70	56,70	100
Subvención Junta Local Comercio	300	300	100
<b>CAP. X : OBRAS NUEVA CONST.</b>	<b>25.914,006</b>	<b>9.664,006</b>	<b>37,29</b>
Casas Consistoriales	200	200	100
Obra Puerto de La Luz	16.250	0	0
Muralla bocabarranco	1.988,235	2.938,235	100
Puente en bocabarranco	6.475,791	6.475,771	100
<b>T O T A L E S</b>	<b><u>73.835,529</u></b>	<b><u>55.162,396</u></b>	<b><u>74,70</u></b>

## INGRESOS

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ingresado</u>	<u>%</u>
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>947,887</b>	<b>495,17</b>	<b>52,23</b>
<b>CAP. III : IMPUESTOS</b>	<b>10.252,600</b>	<b>6.667,49</b>	<b>65,03</b>
Pesos y medidas	131	135	103
Puestos públicos	3.350	3.000	89,55
Derechos s/mataderos	3.316,600	3.200	96,48
Venta aguas	2.850	75	2,63
Aferimiento pesos y medidas	218	161,992	74,30
Corral del Concejo	387	95,499	24,67
<b>CAP. V : INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	<b>216</b>	<b>74,244</b>	<b>34,37</b>
<b>CAP. VI : INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>5.406,720</b>	<b>5.406,720</b>	<b>100</b>
. Exceso subasta derechos s/consumos			
<b>CAP. VII : CORRECCIÓN PUBLICA</b>	<b>4.219,268</b>	<b>3.407,099</b>	<b>80,75</b>
<b>CAP. VIII: RESULTAS</b>	<b>27.798,093</b>	<b>21.894,789</b>	<b>78,76</b>
Existencias al cierre	17.065,555	17.065,555	100
Créditos pendientes de cobro	10.732,538	4.319,408	40,24
Créditos años anteriores		59,826	
Reintegro pagos indebidos		450	
<b>CAP. IX : PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>36.959,275</b>	<b>27.457,589</b>	<b>74,29</b>
10% s/ contribución territorial	3.213,600	3.213,600	100
15% s/ contribución industrial	1.779,700	1.779,700	100
Recargos sobre consumos	5.801	5.800,992	99,99
Recargo extraord. s/contrib.territorial	9.650,800	9.640,800	100
"          "          s/contrib.industrial	2.966,250	2.762,759	93,13
20% aumento s/contrib.territorial	2.570,800	0	0
20% aumento s/contrib.industrial	914	0	0
Recargos s/tarifa nº 2 de consumos	10.073,045	4.259,738	42,28
<b>T O T A L E S .....</b>	<b><u>85.799,843</u></b>	<b><u>65.403,101</u></b>	<b><u>76,22</u></b>

**CUADRO 4**

**PORCENTAJES CUBIERTOS**

**INGRESOS**

	<b>1861</b>	<b>1862</b>	<b>1863-64</b>	<b>1864-65</b>	<b>1865-66</b>	<b>1866-67</b>	<b>1867-68</b>
<b>PROPIOS</b>	44,90	65,50	56,71	35,00	52,23	52,23	78,97
<b>IMPUESTOS</b>	101,04	82,41	100,84	94,22	65,03	65,03	85,48
<b>INSTR. PUBLICA</b>	99,53	72,32	56,21	55,87		34,37	56,56
<b>CORRECCIÓN PUB.</b>	-	-	98,44	99,79		80,75	63,31
<b>INGR. EXTRAORD.</b>	98,59	94,98	100,28	34,31		100	25,95
<b>RESULTAS</b>	82,51	52,81	91,16	93,96		78,76	65,25
<b>RECURSOS LEGALES P/CUBRIR DEFICIT</b>	99,85	92,51	80,55	67,12		74,29	99,69

FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

**CUADRO 5**  
**PORCENTAJES CUBIERTOS**  
**GASTOS**

	<b>1861</b>	<b>1862</b>	<b>1863-64</b>	<b>1864-65</b>	<b>1865-66</b>	<b>1866-67</b>	<b>1867-68</b>
<b>GASTOS AYTO.</b>	96,57	88,30	95,78	94,90		92,83	97,90
<b>POLICIA SEGURIDAD</b>	95,45	98,77	99,60	100		100	95,65
<b>POLICIA URBANA</b>	89,32	96,36	97,88	96,49		100	99,99
<b>INSTR. PUBLICA</b>	97,92	95,79	96,98	89,23		98,57	95,03
<b>BENEFICENCIA</b>	0	0	0	0		73,90	96,77
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	98,83	100,03	94,41	99,92		100	100,53
<b>CORRECCION PUB.</b>	57,14	0	43,54	74,58		71,07	75,78
<b>CARGAS</b>	96,60	73,00	95,91	95,54		95,07	95,18
<b>OBRAS NUEVA C.</b>	97,56	95,16	3,88	19,01		37,29	17,87

FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

**CUADRO 6**

	P R E S U P U E S T A D O			R E A L		
	GASTOS	INGRESOS*	RESULTADO	GASTOS	INGRESOS*	RESULTADO
<b>1861</b>	442.969,64	442.982,75	13,11	422.309,45	423.218,85	2.909,4
<b>1862</b>	678.328,39	703.557,87	25.229,48	610.127,25	631.771,55	24.644,3
<b>1863-64</b>	566.603,17	566.603,17	0	346.290,95	490.612,13	144.321,18
<b>1864-65</b>	732.272,01	732.849,06	577,05	506.297,12	550.292,67	43.995,47
<b>1865-66</b>						
<b>1866-67</b>	738.355,29	857.998,43	119.643,14	551.623,96	654.031,01	102.407,05
<b>1867-68</b>	865.332,72	874.670,84	9.338,12	639.839,41	616.719,71	- 23.119

\* INCLUYENDO RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT

FUENTE: Presupuestos Municipales. Elaboración propia.

**AÑO 1867-1868**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS**

**INGRESOS**  
(en escudos)

	PRESUPUESTADO	INGRESADO	%
<b>CAP. I : PROPIOS</b>	<b>947.887</b>	<b>748.640</b>	<b>78.97</b>
- Fincas y censos	450	570.79	126.8
- Rentas	497.887	177.844	35.71
<b>CAP. III: IMPUESTOS</b>	<b>9.099</b>	<b>7.778.441</b>	<b>85.48</b>
- Pesas y medidas	150	37.50	25
- Puestos públicos	3.016	3.016	100
- Derechos s/mataderos	3.415	3.415	100
- Venta aguas	1.850	1.024,941	55.40
- Af. Pesas y medidas	218	0	0
- Corral del concejo	450	285	63.33
<b>CAP. V: INSTRUCCIÓN PUB.</b>	<b>216</b>	<b>122.175</b>	<b>56.56</b>
- Prod. Fincas o rentas	30	30	100
- Renta del 3%	186	92,175	49.55
<b>CAP. VI: CORRECCIÓN PUB.</b>	<b>4.219</b>	<b>2.671,283</b>	<b>63,31</b>
<b>CAP. VII: ING. EXTRAORD.</b>	<b>21.656,720</b>	<b>5.621,568</b>	<b>25,95</b>
- Venta papel Estado	16.250	0	0
- Exceso subasta consumos	5.406,720	5.621,568	103.97
<b>CAP. VIII: RESULTAS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>18.711,359</b>	<b>12.210,759</b>	<b>65,25</b>
- Exist.caja al 30 sept.	7.687,023	7.687,023	100
- Reintegro pagos indebidos	0	3.704	
- Créditos pend. Cobro	10.427,336	3.923,005	37.62
- Créd.pend.cobro años ant.	597	597,027	100
<b>CAP. IX: RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR DÉFICIT</b>	<b>32.617,118</b>	<b>32.519,105</b>	<b>99,69</b>
- 30% s/cont. Territ.	3.207,500	3.207,500	100
- 15% s/cont. Ind.	1.726,132	1.726,132	100
- 50% s/Consumos	6.445,600	6.445,600	100
<b>RECARGOS EXTRAORD.</b>			
- 30% s/10% Terri.	9.622,500	9.646,900	100,2

- 25% s/el 15 Ind.	2.876,880	2.880,642	100,1
- 1/5 s/s. Cont.Territ	2.570,880	1.858,982	72,30
- Id. s/Indust.	914	659,610	72,16
- Productos Tarifa nº2	5.253,626	6.093,739	115,99
	<b>87.467,084</b>	<b>61.671,971</b>	<b>70,5</b>

**AÑO 1867-1868**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS**

**GASTOS**

	PRESUPUESTADO	GASTADO	%
<b>CAP. I : AYUNTAMIENTO</b>	<b>9.104'300</b>	<b>8.913'415</b>	<b>97'90</b>
- Personal	6.686	6.679'515	99'9
- Mat. Oficina	500	500	100
- Suscripciones	83'400	34'600	41'48
- Conservación efectos	302'800	302'800	100
- Quintas	50	50	100
- Gtos. Representación	600	600	100
- Comisión evaluación	132'100	132'100	100
- Id.bibliotecas y museos	200	64'400	32'2
- Id.medicinas p.pobres	300	300	100
- Id.padrón vecinal	250	250	100
<b>CAP. II : POLICIA SEGURIDAD</b>	<b>7.721'500</b>	<b>7.385'672</b>	<b>95'65</b>
- Haberes dependientes	6.249'500	6.064'472	97'03
- Equipo y vestuario	500	499'200	99'99
- Seguro incendios	732	732	100
- Traslado penados	150	0	0
- Alquiler casa	90	90	100
<b>CAP.III : POLICIA URBANA</b>	<b>5.750</b>	<b>5.749'823</b>	<b>99'99</b>
- Material alumbrado	5.000	5.000	100
- Limpieza	450	450	100
- Aumento arbolado	150	150	100
- Material mercados	150	149'823	99'98
<b>CAP. IV : INST. PUBLICA</b>	<b>11.713'332</b>	<b>11.132'21</b>	<b>95'03</b>
- Sueldos inst. Primaria	3.690	3.563'471	96'57
- Material escuelas	652'456	656'065	100'5
- Alquileres	3.075'556	2.883'548	93'75
- Premios y subv.	327'400	327'400	100
- Escuela Normal	1.717'920	1.574'76	91'66
- Escuela Mercantil	2.250	2.116'646	94'03
<b>CAP. V : BENEFICENCIA</b>	<b>1.240</b>	<b>1.200</b>	<b>96'77</b>
- Socorro pobres	40	0	0
- Socorro náufragos	1.200	1.200	100

<b>CAP VI : OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>11.850</b>	<b>11.913'70</b>	<b>100'5</b>
- Ed. del Común	5.548	5.547'970	99'99
- Fuentes y cañerías	2.064	2.128	103'1
- Aceras, empedrados	2.838	2.838	100
- Reforma pl.Tafira	600	600	100
- Reforma Alameda	800	800	100
<b>CAP. VII : CORREC.PÚBLICA</b>	<b>5.269'40</b>	<b>3.993'512</b>	<b>75'78</b>
<b>CAP. IX : CARGAS</b>	<b>4.472'650</b>	<b>4.257'227</b>	<b>95'18</b>
- Anualidad censos	1.511'950	1.296'527	85'75
- Funciones iglesia	550	550	100
- Créditos reconocidos	2.000	2.000	100
- Otras subvenciones	110'700	110'700	100
- Junta L. Comercio	300	300	100
<b>CAP. X : OBRAS N. CONST.</b>	<b>19.788'235</b>	<b>3.538'135</b>	<b>17'87</b>
- Fuente Espíritu Santo	200	200	100
- Casas Consistoriales	200	200	100
- Ensanche cementerio	150	150	100
- Obras Puerto de La Luz	16.250	0	0
- Muralla Bco.Guiniguada	2.988'235	2.988'235	100
<b>CAP. XI : IMPREVISTOS</b>	<b>1.739'935</b>	<b>1.299'977</b>	<b>94'20</b>
<b>CAP. XII: RESULTAS</b>	<b>8.243'900</b>	<b>4'6</b>	<b>0'05</b>
	<b>86.533'272</b>	<b>63.983'941</b>	<b>73'94</b>

## **Anexo 5**

**RELACIÓN DE FALLECIDOS  
A CAUSA DE LA EPIDEMIA DE CÓLERA MORBO ASIÁTICO  
EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1851),  
SEGÚN LOS LIBROS DE REGISTRO DE DEFUNCIONES DE LAS  
PARROQUIAS DE SAN AGUSTÍN, SAN BERNARDO Y SANTO DOMINGO**

**Parroquia de San Bernardo  
Defunciones – Mayo 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
07-05	José de la Cruz	Barrio S. Lázaro	5 d.	Alferecía
07-05	M <sup>a</sup> Soledad Brito	Barrio S. Lázaro	5	Escartina
10-05	Juan Bethencourt	Barrio S. Lázaro	5	Escartina
15-05	M <sup>a</sup> Concepción Delgado	Barrio S. Lázaro	5 d.	Alferecía
19-05	M <sup>a</sup> Vera Alonso	Barrio S. Lázaro	9 m.	Escartina
20-05	Eustaquia Curbelo	c/Torres	30	Hidropesía
21-05	M <sup>a</sup> Alvarez Morales	Barrio S. Lázaro	50	Mal de pecho
21-05	Vicente Alonso	c/San Francisco	2	Mal de pecho
24-05	Ana Reyes Curbelo	c/Mayor de Triana	80	Mal de pecho
29-05	Sebastiana Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	2 h.	Alferecía
31-05	M <sup>a</sup> Encarnación Díaz Brito	Fuera Pta. Triana	2	Escarlatina

\* \* \* \* \*

**Parroquia de San Bernardo  
Defunciones – Junio 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
01-06	José de Rosa Benítez	c/Perdomo	88	Vejez
03-06	M <sup>a</sup> Cabrera Pérez	Barrio S. Lázaro	70	Mal de pecho
03-06	Rafael Curbelo Taisma	Barrio S. Lázaro	1	Alfombrilla
04-06	Francisca de la Concepción	c/Travieso	80	Hidropesía
06-06	Francisco González	Barrio S. Lázaro	50	cólera-morbo
06-06	Salvador de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	30	“
06-06	Cecilio Álvarez	Barrio S. Lázaro	25	“
06-06	Estevana Falcón	Barrio S. Lázaro	80	“
06-06	M <sup>a</sup> Pino Suárez	Barrio S. Lázaro	50	“
06-06	M <sup>a</sup> Angeles Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	15	“
06-06	Rita Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	80	“
07-06	Luisa Suárez	Barrio S. Lázaro	52	“
07-06	Matías Betancort Suárez	Barrio S. Lázaro	12	“
07-06	M <sup>a</sup> Pino Flores Glez.	Fuera Pta. Triana	40	“
07-06	Juan Quintana	Barrio S. Lázaro	60	“
07-06	M <sup>a</sup> Carmen Hernández	Barrio S. Lázaro	40	“
07-06	Antonio Castrillo	Barrio S. Lázaro	48	“
07-06	Antonio González	Plaza S. Bernardo	60	“
07-06	Micaela Alfonso	Barrio S. Lázaro	60	“
08-06	Gaspar Jaume Brito	c/del Diablito	18	“
08-06	Antonia Montesdeoca	Plaza S. Bernardo	58	“
08-06	Juan Manuel Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	50	“
08-06	M <sup>a</sup> Carmen Hernández	Barrio S. Lázaro	38	“
08-06	Juana Sánchez	Barrio S. Lázaro	22	“
08-06	Felipa de Castro	c/Perdomo	9	“
08-06	Josefa Navarro	c/San Francisco	26	“

08-06	Petra Monzón	Barrio S. Lázaro	20	“
08-06	Basilia Moreno	Barrio S. Lázaro	18	“
09-06	Mª Asunción Ramos	c/Mayor de Triana	50	“
09-06	Mª Mercedes Romero	Barrio S. Lázaro	40	“
09-06	Antonia Sánchez	Barrio S. Lázaro	60	“
09-06	Mª Soledad Garmón	Barrio S. Lázaro	19	“
09-06	Juan Antonio Rguez.	Barrio S. Lázaro	50	“
09-06	Manuela Hernández	c/San Francisco	40	“
09-06	Dolores Jiménez Quevedo	c/Travieso	28	“
09-06	Miguel Jiménez Quevedo	c/Travieso	32	“
09-06	José Martín	Barrio S. Lázaro	60	“
09-06	Juana Morales	c/Mayor de Triana	23	“
09-06	Francisco de Sta.Ana	Barrio S. Lázaro	27	“
09-06	Juliana Rodríguez	Las Lagunetas	37	“
09-06	Micaela González	Barrio S. Lázaro	80	“
09-06	Francisco Perera	Barrio S. Lázaro	80	“
09-06	Agustina Rita Valido	Barrio S. Lázaro	60	“
09-06	Jerónimo Glez.Quevedo	c/Mayor de Triana	7	“
09-06	Mª Dolores García	Barrio S. Lázaro	30	“
09-06	Ana Taizme Brito	c/Diablito	27	“
10-06	Hilaria 'la Conejera'	Barrio S. Lázaro	60	“
10-06	Narcisa Zamora Lemes	Barrio S. Lázaro	22	“
10-06	José A. Zamora Lemes	Barrio S. Lázaro	12	“
10-06	Silvestre Cabrera	Barrio S. Lázaro	12	“
10-06	Marcos Díaz Cabrera	Barrio S. Lázaro	42	“
10-06	Antonio Cabrera	Fuera Pta. Triana	50	“
10-06	Antonio Alfaro Sánchez	Barrio S. Lázaro	36	“
10-06	Bárbara García	Barrio S. Lázaro	50	“
10-06	Luis Torres Padilla	Barrio S. Lázaro	60	“
10-06	Rosa Ramírez	Barrio S. Lázaro	35	“
10-06	Micaela Joaquina	Barrio S. Lázaro	6 m.	“
10-06	Mª Concepción Alemán	Barrio S. Lázaro	40	“
10-06	Francisca Monpica	Barrio S. Lázaro	28	“
10-06	Petra Morales	Barrio S. Lázaro	26	“
10-06	Luis Torres	Barrio S. Lázaro	40	“
10-06	María Gil	Barrio S. Lázaro	47	“
10-06	José Jerónimo Zamora	Barrio S. Lázaro	12	“
10-06	Tomás Adán	Barrio S. Lázaro	47	“
11-06	Mª Rosario Martín	Barrio S. Lázaro	40	“
11-06	Manuela Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	40	“
11-06	Tomás Montesdeoca	c/San Francisco	13	“
11-06	Isidro Falero	Barrio S. Lázaro	50	“
11-06	Rita Martínez	Barrio S. Lázaro	60	“
11-06	Agustín Morales	c/La Marina	58	“
11-06	Fernanda Romero	Barrio S. Bernardo	34	“
11-06	Petronila Quevedo	c/La Arena	48	“
11-06	Antonio Hernández	Barrio S. Lázaro	36	“
11-06	José de Sta. Ana	c/La Arena	20	“
11-06	Josefa Jiménez	c/La Arena	7	“
11-06	Juana García	Barrio S. Lázaro	24	“
11-06	Mª Pino Ramírez	Fuera Pta. Triana	2	“
11-06	Antonia García	Barrio S. Lázaro	6	“
11-06	Mª Soledad Jorge	Las Lagunetas	28	“
12-06	Manuela Moreno	Barrio S. Lázaro	50	“
12-06	Vicente García	Barrio S. Lázaro	50	“

12-06	Ignacio Rodríguez	Barrio S. Lázaro	52	“
12-06	Mª Carmen Ruiz	Barrio S. Lázaro	42	“
12-06	Jerónimo Ramírez	Fuerta Pta. Triana	40	“
12-06	Juan Moreno	Barrio S. Lázaro	50	“
12-06	Josefa Lemes	Barrio S. Lázaro	40	“
12-06	María Rodríguez	Barrio S. Lázaro	70	“
12-06	María Marrero	Barrio S. Lázaro	37	“
12-06	Antonio Moreno	Barrio S. Lázaro	40	“
12-06	Mª Dolores Medina	Barrio S. Lázaro	24	“
12-06	Guadalupe Cabral	Puerto de La Luz	-	“
12-06	Mariana Martín	c/La Marina	70	“
12-06	Mª Dolores Gutiérrez	Callejón Munguía	12	“
12-06	Manuel Quintana	Callejón Munguía	30	“
12-06	María de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	17	“
12-06	Miguel de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	30	“
12-06	Mª Carmen González	Barrio S. Lázaro	29	“
12-06	Josefa de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	17	“
12-06	Vicente González	Barrio S. Lázaro	78	“
12-06	María Fleitas	Barrio S. Lázaro	60	“
12-06	Manuela de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	22	“
12-06	Soledad Mena Higuera	Barrio S. Lázaro	22	“
12-06	Soledad Almeida Salas	Callejón de la Vica	33	“
12-06	Antonia Cabrera	c/La Marina	48	“
13-06	Roque Palenzuela	Barrio S. Lázaro	30	“
13-06	Gregoria Padilla	Barrio S. Lázaro	30	“
13-06	Miguel de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	5	“
13-06	Jerónimo Batista	Fuera Pta. Triana	37	“
13-06	Bárbara Quevedo	c/Mayor de Triana	35	“
13-06	Feliciana de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	5	“
13-06	Bartolomé de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	3	“
13-06	José de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	1	“
13-06	Juan García	Barrio S. Lázaro	50	“
13-06	Sebastián Herrera	Barrio S. Lázaro	24	“
13-06	Nicolasa Antonia	Barrio S. Lázaro	29	“
13-06	Mª Dolores González	c/San Francisco	5 m.	“
13-06	Mª Encarnación Álvarez	Barrio S. Lázaro	19	“
13-06	Teresa Zamora	Barrio S. Lázaro	30	“
13-06	Juan Pérez	c/del Diablito	33	“
13-06	Mª Rosario Bosa	Plaza S. Bernardo	46	“
13-06	Ceferina González	Plaza S. Bernardo	24	“
13-06	Mª Soledad Jordana	Las Lagunetas	28	“
13-06	Marina de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	42	“
13-06	Francisco Suárez	Barrio S. Lázaro	56	“
13-06	Rafaela Sosa	Barrio S. Lázaro	40	“
13-06	Mª Pino Brito	Fuerta Pta. Triana	25	“
13-06	Mª Gracia Palenzuela	Barrio S. Lázaro	54	“
13-06	Cristóbal Moreno	Barrio S. Lázaro	22	“
13-06	José Cabrera	c/Clavel	47	“
13-06	Lázaro de Sta. Ana	Fuera Pta. Triana	32	“
13-06	Marcela Díaz	Barrio S. Lázaro	33	“
13-06	Manuel Sánchez	Barrio S. Lázaro	30	“
13-06	Catalina Zamora	Barrio S. Lázaro	9	“
13-06	Josefa Díaz	Barrio S. Lázaro	50	“
13-06	Inés Barrera	c/Perdomo	60	“
13-06	Josefa de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	11	“

13-06	Teodora Hernández	-	24	"
13-06	Gregoria González	Barrio S. Lázaro	40	"
13-06	José A. Domínguez	c/Mayor de Triana	52	"
13-06	Bernardo Alfonso	Fuera Pta. Triana	3	"
13-06	Fernanda Romero	Barrio S. Lázaro	40	"
13-06	Miguel Hernández	Barrio S. Lázaro	68	"
14-06	Sebastián Herrera	Barrio S. Lázaro	40	"
14-06	Miguel Barrera Aguiar	Fuera Pta. Triana	32	"
14-06	Josefa Jiménez Jiménez	c/La Arena	56	"
14-06	Carmen Victorino Acosta	Barrio S. Lázaro	50	"
14-06	Mª Dolores Herrera Alemán	Barrio S. Lázaro	36	"
14-06	Benito Padilla Diepa	Barrio S. Lázaro	33	"
14-06	Isabel de Sta. Ana Álvarez	Barrio S. Lázaro	15 d.	"
14-06	Rosa Ramírez Pineda	Barrio S. Lázaro	34	"
14-06	Juan Gasmón Rodríguez	Barrio S. Lázaro	40	"
14-06	Agustín Gutiérrez	c/del Diablito	57	"
14-06	Franciso Espino Estevez	c/Mayor de Triana	43	"
14-06	Mª Dolores Cordero	Barrio S. Lázaro	23	"
14-06	Isidoro Hdez.de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	26	"
14-06	Manuel Ortega de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	68	"
14-06	Lucía Navarro de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	28	"
15-06	Agustín Cubas Sánchez	Barrio S. Lázaro	16	"
15-06	Josefa García Torres	Barrio S. Lázaro	23	"
15-06	Mª Manuela Betancort S.	Barrio S. Lázaro	50	"
15-06	Jerónima Alfonso Rguez.	c/La Arena	68	"
15-06	Josefa de la Torre Rosales	c/La Arena	55	"
15-06	Teresa Alvarez Hernández	Barrio S. Lázaro	7	"
15-06	Eleuteria Cabrera Glez.	Barrio S. Lázaro	3	"
15-06	Alejandro de Vega Reyes	Plaza S. Bernardo	78	"
15-06	Domingo García Cabrera	Barrio S. Lázaro	21	"
15-06	Juan Arbelo Rodríguez	c/La Marina	48	"
16-06	Juan Perdomo García	c/San Francisco	43	"
16-06	Mª Pino Gil y Glez.	c/San Francisco	64	"
16-06	Salvador Pérez Rguez.	c/La Marina	50	"
16-06	Rafael Padrón Barrera	Fuera Pta. Triana	42	"
16-06	Manuel Pérez Rosales	Barrio S. Lázaro	26	"
16-06	Candelaria Gtrrez. Díaz	Barrio S. Lázaro	27	"
16-06	Francisca Morales Alemán	Barrio S. Lázaro	14	"
16-06	Cristóbal Medina Glez.	Barrio S. Lázaro	42	"
16-06	Mª Carmen Estupiñán Glez.	c/del Diablito	50	"
16-06	Santiago de Sta. Ana P.	Plaza S. Bernardo	46	"
16-06	Catalina Bosa Falcón	Plaza S. Bernardo	23	"
16-06	Agustín Diepa Pino	Barrio S. Lázaro	42	"
16-06	Mª Reyes Bruno	Barrio S. Lázaro	36	"
16-06	José Marrero Hernández	Fuera Pta. Triana	70	"
16-06	Juan Ponce Álvarez	Puerto de La Luz	80	"
16-06	Francisca Rosa Rosa	c/Perdomo	40	"
16-06	Josefa Rosa	c/Perdomo	24	"
16-06	Mª S.Pedro Glez. Marrero	c/Mayor de Triana	58	"
16-06	Francisca Romero Díaz	c/Mayor de Triana	26	"
16-06	Antonio Cabral Monjica	Puerto de La Luz	48	"
17-06	Marcos de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	50	"
17-06	Cristóbal Navarro Quintana	Barrio S. Lázaro	47	"
17-06	Mª Pino García Galindo	c/Clavel	77	"
17-06	Mª Jesús Ramírez Pineda	Barrio S. Lázaro	10	"

17-06	José Isidro Glez. Vega	c/San Francisco	78	“
17-06	Agustín de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	60	“
17-06	José A. Ruiz Rodríguez	c/Clavel	2	“
17-06	Mª Nieves Glez. Batllón	Plaza S. Bernardo	31	“
18-06	María Dávila Mireles	c/Mayor de Triana	62	“
18-06	Manuel Cabrera y Romero	c/Mayor de Triana	77	“
18-06	Isabel Déniz Reyes	c/Travieso	42	“
18-06	Mª Dolores Martín Ortega	c/Travieso	60	“
18-06	Jerónima Figueroa	c/Perdomo	50	“
18-06	Estevan Febles Ruiz	c/Mayor de Triana	50	“
18-06	Agustín Viera	Barrio S. Lázaro	25	“
18-06	Mª Dolores Monzón	Barrio S. Lázaro	15	“
18-06	Francisco Justa Molina	Barrio S. Lázaro	60	“
19-06	Mª Pino Barrera Morales	c/La Arena	44	“
19-06	Juan Bautista Álvarez	c/La Arena	2	“
19-06	Tomasa Dguez. Quintana	c/del Diablito	25	“
19-06	Juana de Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	36	“
19-06	Ignacio Rojas Marrero	Barrio S. Lázaro	1	“
19-06	Josefa Barrera Barrera	c/Perdomo	34	“
19-06	Antonio Jiménez Valido	Barrio S. Lázaro	60	“
19-06	María Galván Toledo	Barrio S. Lázaro	48	“
19-06	José Delgado	c/Mayor de Triana	60	“
19-06	Antonio Rguez. Marrero	Barrio S. Lázaro	56	“
19-06	María Peña Rodríguez	Barrio S. Lázaro	40	“
19-06	Federico Manuel Silva	c/Torres	18	“
19-06	Mª Luz Navarro Ramírez	Barrio S. Lázaro	50	“
19-06	Fca. Orihuela de Sta. Ana	Fuera Pta. Triana	8	“
19-06	Sebastián Barrera Cordero	Barrio S. Lázaro	22	“
19-06	Dolores de Sta. Ana Glez.	Barrio S. Lázaro	6 m.	“
20-06	Candelaria Rguez. Rguez.	c/Clavel	19	“
20-06	Ana Antonia de Vera Orgaz	c/Mayor de Triana	53	“
20-06	José Reina Reyes	c/Mayor de Triana	27	“
20-06	Miguel Rguez. García	Puerto de La Luz	50	“
20-06	Antonia Zavizma	Barrio S. Lázaro	30	“
20-06	Antonio Peralta González	c/Mayor de Triana	39	“
20-06	Egumersindo Pérez Alemán	c/Mayor de Triana	40	“
20-06	Francisco Quintana Morales	c/del Diablito	74	“
21-06	Manuel Navarro Fuentes	Barrio S. Lázaro	7	“
21-06	Francisca Alejos Glez.	c/Cano	61	“
21-06	Francisco Monxica Molina	Barrio S. Lázaro	52	“
21-06	Josefa Lemes Cabrera	Barrio S. Lázaro	55	“
21-06	Mª Jesús Reina Lorenzo	c/Mayor de Triana	9	“
21-06	santiago Reina Reyes	c/Mayor de Triana	21	“
21-06	Miguel Marrero Aranent	c/Mayor de Triana	37	“
21-06	María Moreno Martín	Callejuela	36	“
21-06	Juan Naranjo Muniz	Las Lagunetas	-	“
21-06	Joaquín Apolinario	Hacienda del Lomo	61	“
21-06	Soledad Cordero Díaz	Barrio S. Bernardo	29	“
22-06	Lucía Baez de la Nuez	c/Mayor de Triana	40	“
22-06	Brígida Rivero Quintana	Barrio S. Lázaro	61	“
22-06	María Viera Alvarez	Barrio S. Lázaro	2 m.	“
22-06	María Teresa Marcial	Barrio S. Lázaro	36	“
22-06	Mariana Reina Reyes	c/Mayor de Triana	19	“
22-06	Bárbara García	Barrio S. Lázaro	60	“
22-06	Francisca Sánchez Sabina	Barrio S. Lázaro	40	“

22-06	Mª Pino Alemán Castillo	Barrio S. Lázaro	38	“
22-06	Mª B. Jorge de Quintana	Plaza S. Bernardo	75	“
22-06	Antonio Pino Doreste	c/Perdomo	27	“
23-06	Cristóbal Cabrera Llumar	c/del Diablito	88	“
23-06	Antonio Jiménez Cantarilla	Las Lagunetas	55	“
23-06	Francisca Morales Delgado	c/La Marina	25	“
23-06	Francisco Rodríguez	Barrio S. Lázaro	43	“
23-06	Mª Reyes Navarro Almeida	Barrio S. Lázaro	44	“
23-06	Francisca Suárez Durán	c/Mayor de Triana	70	“
23-06	Isidro Morales García	Barrio S. Lázaro	70	“
23-06	Mª Pino Pulido Rmrez.	c/Torres	45	“
23-06	Antonio Álvarez Barrera	c/La Arena	11	“
23-06	Bernardo Álvarez Cubas	c/La Arena	45	“
23-06	Micaela Rguez. Medina	c/del Diablito	23	“
23-06	Mª Remedios Quintana	c/Clavel	45	“
23-06	Antonia Bosa Falcón	Barrio S. Lázaro	40	“
23-06	Manuel Correa Hdez.	Barrio S. Lázaro	40	“
23-06	Rafaela A. Espino Díaz	c/Mayor de Triana	23	“
23-06	José Sánchez Betancort	Barrio S. Lázaro	36	“
23-06	Dolores Galván Travieso	Plaza S. Bernardo	77	“
23-06	Isidro Ramírez Sta. Ana	Barrio S. Lázaro	40	“
23-06	Francisco Martín Pérez	c/Cano	33	“
23-06	Antonio Gutiérrez Quintana	Santa Catalina	40	“
24-06	Agustín Ortega Hdez.	Plaza S. Bernardo	80	“
24-06	Rosa González Aguiar	Barrio S. Lázaro	30	“
24-06	Fernando Solís Guevara	c/Mayor de Triana	32	“
24-06	Domingo Alexos Cabrera	Barrio S. Lázaro	61	“
24-06	Francisco Morales Martín	c/La Marina	18	“
24-06	José Solís	c/Mayor de Triana	31	“
24-06	Pedro de Sta. Ana	Las lagunetas	56	“
24-06	Isabel Falcón	Plaza S. Bernardo	80	“
24-06	José Matías Reina Machín	c/Mayor de Triana	46	“
24-06	Francisco García Perera	Barrio S. Lázaro	11	“
24-06	Sebastiana Diepa Bravo	Barrio S. Lázaro	50	“
24-06	Domingo Quevedo Rivero	Plaza S. Bernardo	25	“
24-06	Francisco Jiménez Glez.	c/Torres	55	“
24-06	Francisca Romero	Barrio S. Lázaro	18	“
24-06	Marcial Pérez	Barrio S. Lázaro	60	“
24-06	Andrés García Perera	Barrio S. Lázaro	30	“
24-06	Miguel Marrero Aragil	c/Mayor de Triana	31	“
25-06	Ramón Hdez. García	Barrio S. Lázaro	26	“
25-06	Dolores Lantigua Núñez	Barrio S. Lázaro	32	“
25-06	Francisco Lantigua Núñez	Barrio S. Lázaro	24	“
26-06	Juan Pineda Betancourt	c/Mayor de Triana	37	“
26-06	Cristóbal García Rguez.	Barrio S. Lázaro	70	“
26-06	Mª Pino Sánchez Macías	Puerto de La Luz	18	“
27-06	Francisco Rguez. Medina	c/Mayor de Triana	56	“
28-06	Salvador Sta. Ana Pérez	Barrio S. Lázaro	33	“
29-06	Miguel Sánchez Macías	Puerto de La Luz	25	“
29-06	Antonio Sánchez Macías	Puerto de La Luz	22	“
30-06	Soledad Jaime de la Torre	c/La Arena	16	“

\* \* \* \* \*

**Parroquia de San Bernardo**  
**Defunciones –Julio 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
01-07	Encarna. Oramas Sánchez	c/Mayor de Triana	30	“
05-07	Bernarda Brito de la G.	Fuera Pta. Triana	40	“
05-07	M <sup>a</sup> Carmen Sta. Ana	c/Mayor de Triana	36	“
07-07	Gregoria Rodríguez	Fuera Pta. Triana	49	“
11-07	Encarna. Oramas Sánchez	Barrio S. Lázaro	33	“
12-11	José Quintana Llarena	Barrio S. Lázaro	50	“
27-07	Diego Pérez Monly	c/Mayor de Triana	27	“
28-07	José Espino Estévez	c/Mayor de Triana	25	“

\* \* \* \* \*

**Parroquia de San Bernardo**  
**Defunciones –Agosto 1851**

05-08	Asunción Glez. Padrón	Barrio S. Lázaro	41	“
16-08	Juan A. Rguez. Rguez.	c/Travieso	80	Mal de pecho
26-08	Domingo Glez. Acosta	Barrio S. Lázaro	12	cólera-morbo
28-08	Agustín Glez. Acosta	Barrio S. Lázaro	14	“
31-08	José Álvarez	Barrio S. Lázaro	64	“

**Parroquia de San Agustín**  
**Defunciones – Mayo 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
07-05	4 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
09-05	4 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
12-05	4 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
14-05	6 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
14-05	Mª Pino Pérez Guerra	Hospital S. Martín	60	Hidropesía
18-05	Mª Pilar Roque Rguez.	Hospital S. Martín	34	Irritac. Hígado
19-05	6 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
24-05	Feliciana de Sta. Ana	Hospital S. Martín	17	Accidente
27-05	6 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
31-05	Rita Suárez Ramírez	Barrio S. Roque	64	-

\* \* \* \* \*

**Parroquia de San Agustín**  
**Defunciones – Junio 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
02-06	José Rguez. Palenzuela	Hospital S. Martín	46	-
02-06	Rita Suárez Ramírez	Barrio S. Roque	58	Andancio
03-06	2 niñas	Cuna Expósitos	mm.	-
04-06	Juan Espino Cazorla	c/Carnicería	23	Andancio
04-06	Antonio Diego Rguez.	Hospital S. Martín	26	Andancio
06-06	3 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
07-06	María Redondero	Bocabarranco	36	Cólera-morbo
08-06	Agustina Barrera Savina	Barrio S. Roque	36	"
08-06	Agistín Pérez Jiménez	Barrio S. Roque	40	"
08-06	Francisco Ramírez	c/La Gloria	60	"
08-06	Dolores de Sta. Ana	c/La Gloria	20	"
08-06	Luisa Taismes Vega	Barrio S. Roque	27	"
08-06	Antonia Fdez. Martín	Hospital S. Martín	60	"
09-06	Mª Candelaria García	-	54	"
09-06	Juan Marquez Galindo	c/Las Lonjas	10	"
09-06	Francisco González	c/La Gloria	50	"
09-06	Francisco Gtrrez. Glez.	c/La Gloria	64	"
10-06	Dolores Estupiñán Amador	Hospicio	84	Vejez
10-06	Teresa Glez. Piñero	Hospicio	76	Cólera-morbo
10-06	9 niños	Cuna Expósitos	mm.	-
10-06	Josefa Afonso Barrameda	Barrio S. Roque	51	Cólera-morbo
10-06	Mª Pino Melián	Plaza Pilar Nuevo	46	"
10-06	María Madera	c/La Gloria	58	"
11-06	Dionisio Vera Gtrrez.	Callejón Botas	5	"
11-06	José Alemán Díaz	Callejón Botas	40	"
11-06	Tomasa Aguiar Torres	c/La Gloria	30	"
11-06	Mª José de Sta. Ana	c/La Gloria	49	"

11-06	Mª Pino Peniche	-	56	"
11-06	Rosario Vázquez Ruiz	Plaza S. Antonio Abad	42	"
12-06	Juana Guerra Navarro	Hospicio	60	"
12-06	Juan A. Glez. Vega	c/S. Agustín	50	"
12-06	Dolores Cagesa	Bocabarranco	25	"
12-06	Beatriz Mongica	La Marina	15	"
12-06	Jerónimo Alemán Caballero	Callejón Botas	10	"
12-06	Dolores Vera Gtrrez.	Callejón Botas	17	"
12-06	Antonio Rosales	c/Carnicería	70	"
12-06	Juan Marquez Glez.	Bocabarranco	33	"
12-06	Ambrosio Hernández	c/Espíritu Santo	12	"
12-06	José Amador	c/La Gloria	52	"
12-06	Mª Pino Ayala Zárate	c/La Gloria	57	"
13-06	Felipa Valerón	La Marina	40	"
13-06	Gabriela Valerón	La Marina	43	"
13-06	Rita Amador	La Marina	49	"
13-06	Vicente Vera	Callejón Botas	50	"
13-06	Agustina Toledo Angulo	Barrio S. Roque	38	"
13-06	Isabel Hquez. Cabrera	c/Reloj	35	"
13-06	Francisco Romero	c/La Gloria	60	"
13-06	Antonia de Vega Rguez.	Barrio S. Roque	63	"
13-06	Juana Manzano	Hospicio	19	"
13-06	Mª Loreto Ramos Troya	Hospital S. Martín	37	"
13-06	Mª Pino Tadeo	Hospital S. Martín	54	"
13-06	Juana Solé	-	-	"
14-06	Mª Dolores Expósito	-	14	"
14-06	Mª San Pedro Expósito	-	9	"
14-06	Josefa Martín	Hospicio	20	"
14-06	Mª Dolores Sta. Ana	Hospicio	39	"
14-06	Mª Pino Quevedo Herrera	Callejón Botas	52	"
14-06	6 niños	Cuna Expósitos	14-17	"
14-06	8 niñas	Cuna Expósitos	mm	"
14-06	Teresa de la Nuez Quevedo	Hospital de S. Martín	62	"
14-06	Agustín Pérez Romero	Bocabarranco	56	"
14-06	Mª Pino Solé Glez.	c/Carnicería	38	"
14-06	Mª Dolores Sta. Ana Rguez.	c/Carnicería	12	"
14-06	Mª Pino Ruano	En el Molino	32	"
14-06	Francisco de Sta. Ana	-	35	"
14-06	Juana Ayaza Zárate	c/La Gloria	57	"
15-06	Josefa Glez. Suárez	Callejón Botas	8	"
15-06	Teresa Glez. Suárez	Callejón Botas	mm.	"
15-06	Rafael Romero García	c/San Agustín	6	"
15-06	Dolores Marquez Galindo	Pescaderías	4	"
15-06	Juana Fleitas	Pescaderías	28	"
15-06	Emilia Rguez. Guzmán	Pescaderías	mm.	"
15-06	Manuela Monzón Mederos	Barrio S. Roque	40	"
15-06	Juan P. Marrero Suárez	Barrio S. Roque	20	"
15-06	Joaquín Pérez	Barrio S. Roque	60	"
15-06	Magdalena Macías	c/Espíritu Santo	60	"
15-06	Juana González	Barrio S. Roque	70	"
15-06	Enriqueta Almeida Falcón	Monte Lentiscal	4	"
16-06	Pedro Martín	c/La Carnicería	68	"
16-06	Luisa (...) de Sta. Ana	c/San Agustín	60	"
16-06	Catalina de Armas	c/San Agustín	22	"
16-06	Ana Mª Glez. Pérez	c/San Agustín	3	"

16-06	Balvina Pérez Toledo	Barrio S. Roque	11	"
16-06	Francisco Penichet Romero	Barrio S. Roque	30	"
16-06	Gregorio Iglesia del Hoyo	Barrio S. Roque	35	"
16-06	Mª Pilar Lugo Eduardo	Plaza S. Antonio Abad	31	"
16-06	8 niños	Cuna Expósitos	6-14	"
16-06	Josefa A. Guerra Navarro	-	37	"
16-06	Calixta Hdez. Betencourt	c/Colegio	41	"
16-06	Rafaela Amador Sta. Ana	c/La Gloria	12	"
16-06	Manuel Monzón y Urquía	-	40	"
17-06	Leandro N.	-	24	"
17-06	Rafael Mesa Mendoza	c/Carnicería	73	"
17-06	Josefa y Catalina (Hnas.)	c/Carnicería	22-20	"
17-06	Antonio Batista García	c/La Gloria	45	"
17-06	Manuel Batista García	c/La Gloria	2	"
17-06	Juana 'La Palmera'	-	70	"
17-06	Josefa Guzmán Cabrera	Pescaderías	40	"
17-06	Macial Hdez. Monzón	Barrio S. Roque	28	"
17-06	José Pulido	Barrio S. Roque	60	"
17-06	Francisca Mª Cárdenes	Barrio S. Roque	70	"
17-06	Mª Casimiro Cárdenes	Barrio S. Roque	28	"
17-06	José Rivero González	c/Colegio	25	"
18-06	Blas Doreste Romero	c/Colegio	52	"
18-06	Rosalía Vega Glez.	c/Colegio	80	"
18-06	Rita Cotela	La Marina	63	"
18-06	Ana A. Cabrera Nuez	Bocabarranco	44	"
18-06	Gregorio Patricio Socorro	c/Espíritu Santo	62	"
18-06	Francisca Liria Guerra	c/La Gloria	54	"
18-06	(Desconocida)	Barrio S. Roque	-	"
19-06	MªCarmen Martín Fdez.	-	38	"
19-06	Lucía Herrera Rguez.	Barranco	41	"
19-06	Francisca A. Bruna Glez.	Barranco	24	"
19-06	Mª Pino Corredera	Hospital S. Martín	-	"
19-06	Mª Soledad Díaz	Hospital S. Martín	15	"
19-06	8 niñas	Cuna Expósitos	10-15	"
19-06	11 niños	Cuna Expósitos	mm	"
19-06	Mª Pino Herrera	Callejón Botas	79	"
19-06	Mª Carmen Marichal	c/Carnicería	50	"
19-06	Mª Concepción Sta. Ana	c/San Agustín	36	"
19-06	Mª Pino Hdez. Suárez	c/San Agustín	mm	"
19-06	Josefa López Dguez.	Hospital S. Martín	40	"
19-06	Bartolomé Ojeda Calderín	Hospital S. Martín	27	"
¿?	Antonio Rguez. Robayna	Barrancos	36	"
19-06	Antonio Rguez. Ascanio	Barrancos	mm	"
19-06	Mª Patrocinio Sosa	c/San Agustín	49	"
19-06	Jerónimo Romero Gomez	Pescaderías	28	"
19-06	Josefa López Dguez.	Barrio S. Roque	37	"
19-06	Mª Pino López Dguez.	Barrio S. Roque	35	"
19-06	Mª Candelaria López Dguez.	Barrio S. Roque	28	"
19-06	Manuel Barrera Quevedo	Barrio S. Roque	40	"
19-06	Antonia Monagas Navarro	-	40	"
19-06	Josefa Ortega García	Barrio S. Roque	36	"
19-06	Juan Lino García	Barrio S. Roque	40	"
19-06	Juan José Batista	Hospital S. Martín	50	"
19-06	Catalina de Sta. Ana	Frente del Hospital	38	"
20-06	MªConcepción Eduardo R.	Plaza S. Antonio Abad	63	"

20-06	Patricio Rujull	c/Puertas	67	“
20-06	Francisco Ascanio	-	55	“
20-06	Antonia de Sta. Ana	Hospital de S. Martín	26	“
20-06	Tomasa de la Torre Navarro	c/San Agustín	29	“
20-06	José Diepa	Hospital de S. Martín	15	“
20-06	Mª Pino Glez. Pérez	c/San Agustín	9	“
20-06	Matías Matos Matos	c/La Cruz (Colegio)	32	“
20-06	Juan E. Doreste Romero	c/Gradas	36	“
20-06	Mª Concepción Vallejo Glez.	c/San Agustín	37	“
20-06	Manuel Rguez. Ruano	Barrancos	13	“
20-06	Mª José Sta. Ana	c/La Gloria	47	“
20-06	Mª Candelaria Sta. Ana	Barrio S. Roque	38	“
20-06	Antonio Toledo Rivero	Barrio S. Roque	4	“
20-06	Domingo Toledo Hdez.	Barrio S. Roque	37	“
21-06	Mª Cruz Hdez. Afonso	Barrio S. Roque	15	“
21-06	Melquíades Espínola M.	-	44	“
21-06	Antonio el Duro Monagas	Barrio S. Roque	11	“
21-06	Mª Agustina Hdez. Martín	Barrio S. Roque	40	“
21-06	Juan Betancort Yanez	c/Reloj	12	“
21-06	Mª Carmen Toledo	Barrio S. Roque	52	“
21-06	Josefa Suárez Nieves	Hospicio	16	“
21-06	Matías Gil Carrera	Barranco Seco	43	“
21-06	Catalina de Sta. Ana	Religiosa S. Ildelfonso	83	“
22-06	Agustina Martín Fdez.	c/Carnicería	73	“
22-06	Mª Carmen Ramírez Sosa	c/San Agustín	14	“
22-06	María González	Barrio S. Roque	58	“
22-06	José J. Lugo Eduardo	Plaza S. Antonio Abad	24	“
22-06	Elena García Glez.	c/San Agustín	mm	“
22-06	Elvira Quintana	Monast. S. Bernardo	67	“
22-06	Antonio Sta. Ana	Barrio S. Roque	23	“
22-06	José Amador Sta. Ana	c/La Gloria	49	“
22-06	Antonia García	Barrio S. Roque	54	“
22-06	Juan de Sta. Ana	Barrio S. Roque	40	“
22-06	María ‘Tocina’	Barrio S. Roque	48	“
22-06	Agustina ‘Tocina’	Barrio S. Roque	28	“
23-06	Antonio Vicente González	Seminario	36	“
23-06	Juan Cabrera Glez.	c/Carnicería	48	“
23-06	José E. Guerra Vallejo	c/San Agustín	mm	“
23-06	Estebana Sicilia Santos	c/Los Granados	78	“
23-06	Juan Ortega Alemán	Barrio S. Roque	40	“
23-06	MªCarmen Muñoz Sta. Ana	Barrio S. Roque	mm	“
23-06	Juan Lino Perdomo	Barrio S. Roque	38	“
24-06	Demetria Rguez.	c/Carnicería	mm	“
24-06	Silvestre Alemán Sta. Ana	Barrio S. Roque	3	“
24-06	Agustina Morales García	Barrio S. Roque	38	“
24-06	Angustias Benítez Larena	c/S. Antonio Abad	11	“
24-06	Juan Ramírez	c/S. Antonio Abad	65	“
24-06	Juana N.	c/S. Antonio Abad	56	“
24-06	Remedios García de la N.	c/S. Antonio Abad	40	“
24-06	Francisca Barrera Monagas	Barrio S. Roque	10	“
24-06	Salvador Diego Fabelo	Barrio S. Roque	70	“
24-06	Manuel Pérez Fabelo	Barrio S. Roque	3	“
24-06	María Toledo	Barrio S. Roque	60	“
24-06	Josefa Ortega Pérez	Barrio S. Roque	42	“
24-06	José Vicente	Barrio S. Roque	60	“

24-06	Francisca Alemán	Barrio S. Roque	45	"
25-06	Ana Falcón Sánchez	Monte Lentiscal	33	"
25-06	Agustina Toledo Angulo	c/Los Granados	43	"
25-06	Rafaela Amador Sta. Ana	c/La Gloria	10	"
26-06	Raymundo Ragrein	-	48	"
26-06	Mª Pino Ponce Montesd.	C/San Agustín	68	"
26-06	Sebastian Antonio Exp.	Cuna Expósitos	dd.	"
26-06	Josefa Muxica	La Marina	19	"
26-06	Matilde Benítez Larena	c/S. Antonio Abad	9	"
26-06	Domingo Sánchez Herrera	c/La Pelota	48	"
26-06	Juan de León Hdez.	Barrio S. Roque	15	"
26-06	Mª Casimiro Cárdenes	Barrio S. Roque	23	"
26-06	Francisca Miranda Parragón	Barrio S. Roque	80	"
27-06	Clara Falcón Sánchez	-	23	"
27-06	Manuel V. Rguez. García	Barrancos	30	"
27-06	Manuel Carvajal de Vega	c/Los Granados	35	"
27-06	Salvador Luis Quintana	c/S. Antonio Abad	50	"
27-06	Mª Carmen Pérez Fabelo	-	mm	"
27-06	Gonzalo Rguez. Ortega	c/Colegio	66	"
27-06	Isabel Mata Pacheco	La Marina	68	"
28-06	Mª Rosario Arbelo	Bocabarranco	84	"
28-06	Francisca Glez. Gtrrez.	La Marina	75	"
28-06	Mª Pino Fleitas	c/La Carnicería	58	"
28-06	Juan Ortega	Barrio S. Roque	30	"
28-06	Agustín Falcón y Sánchez	Monte Lentiscal	21	"
28-06	Juan Guerra	Barrio S. Roque	40	"
28-06	Lucía de Sta. Ana	Barrio S. Roque	40	"
28-06	Elena Glez. Ponce	c/San Agustín	36	"
29-06	Francisca Alemán Ascanio	Barrio S. Roque	32	"
29-06	Juan Rivero	c/La Pelota	32	"
29-06	Ana Mª Pino Rivero	c/S. Antonio Abad	25	"
29-06	José A. Iglesia del Hoyo	Barrio S. Roque	42	"
29-06	José Betancor Yavez	c/Reloj	mm	"
29-06	Mercedes Gómez Moreno	c/Colegio	23	"
29-06	León Padrón de León	c/Colegio	38	"
29-06	Gabriela Pérez Hdez.	c/Pelota	38	"
29-06	Manuel Suárez Medina	Barranco Seco	42	"
30-06	Mª Pino Rguez. Bueno	Los Barrancos	mm	"
30-06	Agustín Torres Angulo	Barrio S. Roque	6	"
30-06	Francisco García	c/Reloj	70	"

\* \* \* \* \*

### Parroquia de San Agustín Defunciones – Julio 1851

Fecha	Nombre	Domicilio	Edad	Causa
01-07	Juan Ramírez	c/Colegio	68	Perilecia
02-07	Manuel de Pineda	c/Los Balcones	2	Cólera-morbo
03-07	Mª Rosario Alemán Ascanio	los Barrancos	34	"

05-07	M <sup>a</sup> de Castro Rguez.	c/Carnicería	93	“
06-07	Catalina Suárez Gil	Barranco Seco	19	“
06-07	Rosalía Teodora M <sup>a</sup> Rosario	c/Travieso	78	“
07-07	Dolores Sta. Ana Curbelo	Hospital S. Martín	25	“
08-07	Francisco Sarmiento	Hospital S. Martín	75	“
09-07	M <sup>a</sup> Carmen Iglesia	Hospital S. Martín	70	“
09-07	M <sup>a</sup> Pino Monagas	Hospital S. Martín	76	“
10-07	4 niños	Cuna Expósitos	mm	“
10-07	Guadalupe Sta.Ana Rguez	c/Carnicería	4	“
10-07	Esteban Rguez.	Los Barrancos	62	“
11-07	Antonio Toledo Armas	Barrio S. Roque	4	“
19-07	Juan Angulo Sánchez	Barrio S. Roque	68	Gangrena
19-07	Manuel Almeida de Armas	La Marina	12	Cólera-morbo
19-07	María Hdez. Calero	Barrancos	40	“
20-07	Pedro Glez. (Pbtro.)	-	52	“

\* \* \* \* \*

**Parroquia de San Agustín**  
**Defunciones – Agosto 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
02-08	M <sup>a</sup> Carmen Alemán	Hospital S. Martín	58	Tumor
04-08	3 niños	Cuna Expósitos	mm	-
09-08	Miguel Perdomo Glez.	-	38	Gangrena
18-08	3 niños	Cuna Expósitos	mm	-
20-08	3 niños	Cuna Expósitos	mm	-

\* \* \* \* \*

**Parroquia de Santo Domingo**  
**Defunciones – Mayo 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
02-05	Juan Martín Viera	Casa Socorro	50	-
05-05	Juan M <sup>a</sup> Rosario Pérez	Barrio S. José	-	Alferecía
08-05	Bartolomé Camino Rguez	Barrio S. José	80	Vejez
08-05	Domingo Coba García	Barrio S. José	2	Alferecía
22-05	María Gil Acosta	Barrio S. José	52	Pulmonía
26-05	M <sup>a</sup> Luz Asiego Caraballo	Barrio S. José	25	Andancio
30-05	Tomás Dávila Guedes	Barrio S. José	25	Andancio
30-05	Juana Cabrera Vera	Barrio S. José	63	Andancio
30-05	Francisca Sánchez Sabina	Barrio S. José	44	Andancio
30-05	Rosario Casimiro Perera	Barrio S. José	mm	Una viliosa

\* \* \* \* \*

**Parroquia de Santo Domingo**  
**Defunciones – Junio 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
01-06	María Malas	Barrio S. José	50	Andancio
03-06	Ana Díaz Toledo	Barrio S. José	4	Andancio
04-06	Josefa Torres de Armas	Barrio S. José	40	Andancio
04-06	M <sup>a</sup> Cruz Trujillo Castro	Barrio S. José	17	Andancio
05-06	Agustina Pérez Martel	Barrio S. José	40	Andancio
05-06	Angela Hdez. Ramírez	Barrio S. José	40	Andancio
05-06	Josefa M <sup>a</sup> Morales Artilles	Barrio S. José	2	Andancio
05-06	Andrés Cabrera Artilles	Barrio S. José	32	Andancio
05-06	Elvira Castro Betancor	Barrio S. José	30	Andancio
05-06	Tomás Jiménez	Barrio S. José	40	Andancio
05-06	Luisa Navarro	Barrio S. José	5	Andancio
06-06	Juana Espino Glez.	c/Carnero	3	Cólera-morbo
06-06	M <sup>a</sup> Pino Pintura Sánchez	Barrio S. José	40	"
06-06	M <sup>a</sup> Belén de Ortega Glez.	Barrio S. José	23	"
06-06	Francisca Guedes Ruano	Barrio S. José	42	"
06-06	Josefa Beliz Velázquez	Barrio S. José	40	"
06-06	María Marrero Pérez	Barrio S. José	70	"
06-06	Ana M <sup>a</sup> Ramos Hdez.	Barrio S. José	32	"
08-06	Dolores Macías Betancurt	Barrio S. José	15	"
08-06	José Marrero	Barrio S. José	50	"
08-06	M <sup>a</sup> Isabel Martín	c/Carnero	70	"
08-06	José A. Quevedo Marrero	Barrio S. José	66	"
09-06	Dominga de Vega Alvarado	Barrio S. José	60	"
09-06	Francisco Marrero	Barrio S. Juan	59	"
09-06	Nicolás Quevedo Hquez.	Barrio S. José	31	"
10-06	Isabel González	Hospital S. Lázaro	44	"
10-06	Angela Ramírez	Barrio S. José	48	"

10-06	Catalina Hdez. Suárez	Barrio S. José	42	"
10-06	Ana Ramos Suárez	Barrio S. José	35	"
10-06	Mª Rguez. Suárez	c/San Marcos	-	"
11-06	Mª Dolores Valido	Hospital S. Lázaro	-	"
11-06	Ramona Sánchez Pérez	Hospital S. Lázaro	26	"
11-06	Tomás Rivero	Barrio S. José	67	"
11-06	Mª Belén Barrera	Barrio S. José	76	"
11-06	Juana Pérez Dávila	c/del Agua	50	"
11-06	Catalina Glez. Cabrera	c/Cuna	37	"
11-06	Pedro Ojeda Gomez	Barrio S. José	7	"
11-06	Bartolomé Socorro	Barrio S. José	12	"
11-06	Ana Hdez. Quevedo	Barrio S. José	5	"
11-06	Angustias Penichet y Zárata	c/Reyes	25	"
11-06	Juana Ortega Suárez	Barrio S. Juan	30	"
11-06	Miguel Hdez. Macías	Barrio S. Juan	mm.	Mal de pecho
12-06	Antonia Delgado Sargenta	Hospital S. Lázaro	32	Cólera-morbo
12-06	Josefa Cabrera	Barrio S. José	2	"
12-06	Antonia Caballero García	c/Agua	83	"
12-06	Carlota Manzano	Barrio S. José	31	"
12-06	José Martín Sta. Ana	c/Reyes	2	"
12-06	Antonia Negrín Limona	c/Reyes	30	"
12-06	Juana Gil Rodríguez	c/Reyes	21	"
12-06	Tomás Hernández	c/Santo Domingo	25	"
12-06	Josefa Ramírez	Pl. Santo Domingo	38	"
12-06	Mª Fe Marrero Pinichet	c/Sta. Bárbara	20	"
12-06	Josefa Romero Martín	Barrio S. José	40	"
12-06	Miguel Ortega Diepa	Barrio S. José	mm	"
12-06	Josefa Betancor	Barrio S. José	22	"
13-06	Lorenzo Sánchez	c/Carnero	70	"
13-06	José Guzmán de Asiego	Barrio S. José	50	"
13-06	Juan de Castro Giménez	Barrio S. Juan	66	"
13-06	Rita Galindo Déniz	Barrio S. José	40	"
13-06	Agustín Melián Galindo	Barrio S. José	2	"
13-06	Rafael Rguez. Martín	c/Carnero	26	"
13-06	Micaela Pineda Glez.	Barrio S. Juan	17	"
13-06	María Hdez. Viera	c/Santo Domingo	48	"
13-06	Antonio Ramos Barrera	Barrio S. José	30	"
13-06	Francisca Glez. Velázquez	Barrio S. José	50	"
13-06	María Pabón Aguilar	c/Hospital	60	"
13-06	Juan Martín Zerpa	c/Reyes	25	"
13-06	Mª Angeles Bautista Aguiar	c/S. Marcos	77	"
13-06	Joaquina de Sta. Ana	Barrio S. Juan	36	"
13-06	Micaela Quintana Bet.	Casa de Socorro	57	"
13-06	Josefa Sanabria	Barrio S. José	55	"
13-06	Asunción Suárez Sanabria	Barrio S. José	22	"
14-06	Fernando Suárez Artilles	c/Carnero	70	"
14-06	Manuela Macías	Barrio S. Juan	32	"
14-06	Eulalia Doreste	c/Cuna	mm	"
14-06	Francisco Sta. Ana	c/Cuna	36	"
14-06	Antonia Monzón Calderín	c/Cuna	60	"
14-06	Ana Quevedo	Barrio S. José	55	"
14-06	María Abrante	c/Cuna	89	"
14-06	Josefa Galindo Tejera	Barrio S. José	45	"
15-06	Rosario Cabrera Artilles	Barrio S. José	31	"
15-06	Esteban Hdez. Guerra	c/Carnero	56	"

15-06	Concepción Rmrez. Romero	c/Cuna	70	"
15-06	Juan Sta. Ana	Barrio S. José	28	"
15-06	José M <sup>a</sup> Rguez. Glez.	Callejón de la Horca	34	"
16-06	Silvestre Casimiro	-	-	"
16-06	Mercedes Díaz	Casa de Socorro	45	"
16-06	Francisco Glez. Morales	c/Carnero	52	"
16-06	Dolores Sta. Ana	Casa de Socorro	46	"
16-06	Isabel Quintana	c/Sta. Bárbara	5	"
16-06	M <sup>a</sup> Catalina Caballero	c/Cuna	31	"
16-06	Domingo Hdez. Sta. Ana	Pl. Santo Domingo	22	Una viliosa*
16-06	María del Rosario	Barrio S. José	50	Cólera-morbo
17-06	M <sup>a</sup> Pino Rmrez. Miranda	Barrio S. Juan	45	"
17-06	Josefa Rmrez. Miranda	Barrio S. Juan	50	"
17-06	M <sup>a</sup> Jesús Rguez. Franco	Pl. Santo Domingo	76	"
17-06	Silvestre Alcántara Mota	Hospital S. Lázaro	18	"
17-06	M <sup>a</sup> Carmen Borges Robayna	C/San Marcos	49	"
17-06	M <sup>a</sup> Mercedes Rguez. Díaz	c/Sta. Bárbara	6	"
17-06	M <sup>a</sup> Dolores Monzón	Barrio S. José	18	"
18-06	Rafaela Yáñez de León	c/Agua	32	"
18-06	Miguel Glez. Hdez.	Barrio S. José	5	"
18-06	José A. Sta. Ana Ramos	c/Sta. Bárbara	12	"
18-06	Antonio Rguez.	c/Sta. Bárbara	39	"
18-06	M <sup>a</sup> Pino Hdez. Alonso	San Cristóbal	36	"
19-06	Juana Ramos	Barrio S. Juan	20	"
19-06	Severa Alemán Montesd.	C/San marcos	37	"
19-06	Catalina de Quintana Magas	c/Cuna	39	"
19-06	M <sup>a</sup> Dolores Macías	c/Reyes	22	"
19-06	Juana Ramos	Barrio S. Juan	20	"
19-06	M <sup>a</sup> Carmen Valido Rguez.	San Cristóbal	15	"
19-06	M <sup>a</sup> Dolores Valido Rguez.	San Cristóbal	9	"
20-06	Juan Báez	Hospital S. Lázaro	30	"
20-06	M <sup>a</sup> Pino Sosa	Hospital S. Lázaro	25	"
20-06	Josefa P. Sta. Ana	c/Carnero	42	"
20-06	José Talavera Socorro	Barrio S. Juan	70	"
20-06	Manuel Hdez. Cabrera	c/Canónigos	46	"
20-06	M <sup>a</sup> Pino Benítez	c/Reyes	20	"
21-06	Francisco Hdez. Martín	Hospital S. Lázaro	36	"
21-06	Juan Quevedo Hquez.	Barrio S. José	24	"
21-06	José Glez.	c/Reyes	25	"
21-06	M <sup>a</sup> Antonia Rivero Morales	Hospital S. Martín	31	"
21-06	Andrés de Sta. Ana	en la costa	60	"
22-06	Cayetano Losada Armas	Barrio S. Juan	54	"
22-06	Juan Antonio Estupiñán	c/Sto. Domingo	5	"
22-06	José García Chivela	Castillo Sta. Isabel	25	"
22-06	Juan Benítez de León	c/Reyes	13	"
22-06	Bartolo Macías de la Torre	c/Reyes	30	"
22-06	Antonia M <sup>a</sup> Flores	c/Colegio	70	"
22-06	Ana Hurtado Glez.	c/San Marcos	59	"
22-06	Antero Hijosa	c/San Marcos	56	"
22-06	Isidora Ortega Gtrrez.	C/Reyes	26	"
23-06	Agueda Glez. Hdez.	c/Carnero	13	"
23-06	Juan Rguez. Cabrera	c/Reyes	8	"
23-06	Josefa Artiles	c/Canónigos	34	"
23-06	Concepción Glez. Falcón	Barrio S. José	50	"
23-06	Luisa Martín Velázquez	Barranco Seco	70	"

24-06	Silverio Curbelo Glez.	Barrio S. Juan	41	“
24-06	Antonia Teresa Sta. Ana	Plaza Sto. Domingo	26	“
24-06	Francisca Gómez Glez.	Lomo del Capón	14	“
24-06	Dolores Gómez Glez.	Lomo del Capón	22	“
24-06	Juan Sarmiento	Lomo del Capón	-	“
24-06	Tomás Glez. Ramos	Barrio S. José	30	“
25-06	Dolores de la Torre Medina	c/San Marcos	35	“
25-06	Antonio Miguel Morales	c/Agua	22	“
26-06	Soledad Cabrera Barrera	Barrio S. Juan	54	“
26-06	Candelaria Gtrrez. Pérez	c/de la Horca	10	“
26-06	Francisco Zerpa Pérez	Barrio S. Juan	39	“
27-06	Buenaventura de la Vega	c/San Marcos	58	“
27-06	Mateo Glez. Gómez	Barrio S. Juan	60	“
27-06	Clara Cabrera Glez.	Barrio S. José	27	“
28-06	Juan García Oramas	Barrio S. José	53	“
28-06	Ignacia Rguez. Ruiz	c/Cuna	2	“
28-06	Catalina Marrero	Barrio S. José	21	“
28-06	Dolores Vázquez Ruiz	c/Canónigos	55	“
29-06	José García Velázquez	Barrio S. José	22	“
29-06	Marcial Martín	c/Cuna	28	“
29-06	Antonio Quevedo Glez.	Barrio S. José	60	“
29-06	Francisca Rguez. Ruiz	c/Cuna	12	“
29-06	Cristóbal Cabrera García	Barrio S. José	50	“
29-06	Mª Carmen Guerra Ramírez	c/Reyes	32	“
30-06	Mª Dolores Curbelo	c/Agua	14	“

\* \* \* \* \*

**Parroquia de Santo Domingo**  
**Defunciones – Julio 1851**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Edad</b>	<b>Causa</b>
01-07	Esteban Cambreleng	Vquez. c/Canónigos	31	Cólera-morbo

## ANEXO 6

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1858

NOMBRE	INDUSTRIA	CUOT A	OBSERVA CIONES
Juan Trillo	Fabrica aguardiente	1.502	
Alfonso Gourié	Id.	1.502	
Diego Swanston	Capitalista comerciante	11.932	
Aquilino García	Id.	2.607	c/Remedios
Diego Wood	Id.	2.388	
Juan Trillas	Id.	3.262	c/Remedios
José Samper	Id.	1.716	c/Triana
Tomás Miller	Id.	3.597	
Domingo Penichet y Calimano	Comerciante capitalista	779	c/Pelota
Pedro Swanston	Id.	2.970	
Francisco Bautista Matos	Id.	1.755	c/Muro
Luis Inglot	Id.	787	c/Malteses
Miguel Ripoch	Id.	1.751	
Francisco Báez Martín	Id.	1.764	c/Terrero
Cayetano Inglot	Id.	768	
Miguel Déniz	Id.	1.291	c/Peregrina
Enoch Cobo	Id.	974	c/Peregrina
Massieu Herederos y Cia.	Id.	1.369	
Hardisson Herederos y Cia.	Id.	1.165	
Luis Youvard	Id.	1.768	
Diego Quintana	Id.	1.463	c/Triana
Andrés Escofet	Id.	1.946	c/Peregrina
Pedro Swanston	Tienda de géneros de algodón, seda, lana...	1.910	
Francisco Anselmo Rodríguez	Id.	1.502	c/Triana
Juan Gutiérrez	Id.	643	
Diego Alcalá Rodríguez	Id.	643	c/Cano
José Rodríguez Díaz	Id.	858	
Juan Triombull (¿)	Id.	1.266	
Cayetano Grondona	Id.	729	
Ramón Gutiérrez	Tienda de géneros de algodón	751	c/Peregrina
Miguel Cabrera	Id.	1158	Recoba
Gregorio López	Tienda de paños de todas clases	1.373	c/Triana
Francisco López	Id.	643	c/Triana
Antonio Carlos Quevedo	Id.	1.137	
Pablo Alonso	Almacenista de aceite y jabón	815	c/Pelota

Juan Hernández Talavera	Id.	815	c/Nueva
Simón Rodríguez	Id.	815	c/Triana
Sebastián Suárez	Id.	815	
José Monzón	Id.	815	
José Rodríguez	Id.	815	S. Ildefonso
Nicolás Avilés	Almacenista de vino y aguardiente	815	Santa Clara
Pedro Quevedo	Id.	815	San José
Juan Hernández Talavera	Id.	815	
José Monzón	Id.	815	
José Mena	Id.	815	
Pablo Alonso	Id.	815	c/Pelota
Nicolás Perdomo	Tienda de ferretería	815	c/Peregrina
Pedro Martín Purgo	Abastecedor de carnes	670	Carnicería
Diego Fabelo	Id.	670	Carnicería
José Moreno Salero	Id.	670	Carnicería
José Castellano	Id.	670	Carnicería
José Monzón	Id.	670	Carnicería
Andrés Romero	Id.	670	Carnicería
Antonio Romero	Id.	670	Carnicería
Miguel Alonso	Id.	670	Carnicería
Cristóbal Aguiar	Id.	670	Carnicería
Miguel Hernández	Id.	670	Carnicería
Pedro Hernández	Id.	670	Carnicería
Agustín Mujica	Id.	670	Carnicería
Antonio Báez Cambreleng	Abastecedor de salado	670	c/Triana
Sebastián Pérez	Id.	670	c/Cano
Juan Ramos	Id.	670	c/Triana
Roque (dueño del barco Sta. Ana)	Id.	670	
Marcial Brito	Id.	670	c/Triana
Antonio Gutiérrez	Id.	670	c/Triana
Manuel Encarnación García	Id.	670	c/Triana
Antonio Vicente González	Id.	670	c/Triana
Rafael Brito	Tienda de quincalla	670	
José Melián	Id.	670	c/Triana
José Doreste Bonillo	Imprenta	475	
Mariano Collina	Id.	475	
José del Pino	Tienda de loza fina	386	
Antonio López Botas	Abogado	208	
Bartolomé Martínez	Id.	76	
Mariano Vázquez	Id.	137	
Rafael Lorenzo García	Id.	76	
José Martín Romero	Id.	61	
Ignacio Díaz	Id.	137	S. Ildefonso
Ventura Vega	Id.	76	c/Balcones
Luis del Mármol	Id.	76	S. Agustín
Francisco Torres	Id.	24	
Juan Quintana Llerena	Id.	76	

Ramón Puig	Id.	24	
Juan Botas Dapulo	Id.	76	
José Afonso Alvarez	Id.	24	
Francisco Alfonso	Id.	24	
Manuel Sánchez	Escribano público	260	Santa Clara
Prudencio Quesada	Id.	183	
Juan Silva	Id.	183	
José Benítez y Cabrera	Id.	260	
Sebastián Díaz	Id.	214	
Sebastián Díaz	Escribano de Cámara	137	
Fernando Cambreleng	Id.	137	
José Cabrera Betancourt	Relator	137	
Francisco del Río	Id.	137	
Sebastián Díaz	Registrador de hipotecas	275	
Luis Verneta	Boticario	275	
Luis Paz	Id.	275	
Manuel Sigler	Id.	275	Plazuela
Francisco González	Tienda de porcelana	386	San Justo
Baltasar Perdomo	Tienda de vino y licor	343	c/Malteses
José María Quintana	Id.	214	
Juan Sánchez	Id.	386	c/Triana
Pedro Díaz	Id.	386	c/Colegio
Agustín del Cristo	Id.	375	S.Roque
Baltasar Ruiz	Id.	450	c/Pelota
Bartolomé Ojeda	Id.	429	c/Pelota
Pedro Torres	Id.	386	c/Triana,130
Antonio Ramírez	Id.	429	c/Triana,105
Francisco Ojeda	Id.	386	c/Triana,77
Antonio Báez Cambreleng	Id.	386	
José Perera	Id.	386	c/Triana,112
Gregorio Gutiérrez	Id.	343	San Nicolás
Juan Domingo Pérez	Id.	686	c/Cano
Juan López	Id.	407	c/Cano
Miguel Jerónimo Medina	Id.	364	S.Francisco
Baltasar Champsau	Id.	429	
Pedro Fuentes	Id.	515	
José Negrín	Id.	343	c/Triana
Mariano González	Id.	386	c/Terrero
José Zenón Doreste	Id.	386	
Antonio Cordero	Id.	407	c/Cuna,45
Agustín Alonso	Id.	246	San Justo
José Cecilia Santana	Id.	386	c/Malteses
Lorenzo Santana	Id.	386	Espíritu Santo
Pallés y Cía.	Tienda de chocolate	386	c/Triana
José Urquía	Tienda de libros	386	S.Roque
Domingo Navarro	Médico titular	275	
Domingo Déniz	Id.	275	Santa Clara

Manuel González	Id.	275	San Nicolás
Jerónimo Cardoso	Procurador tribunales	171	c/Triana
Julián Felipe Torón	Id.	228	c/Malteses
Juan Lorenzo Ferrer	Id.	148	
Luis Quesada	Id.	45	
Fernando Báez y Cambreleng	Id.	171	
Esteban de la Torre	Maestro mampostero	153	San José
Juan González Jaime	Maestro mampostero	153	S.Francisco
Nicolás González Jaime	Id.	153	S.Nicolás
Nicolás del Rosario	Id.	153	c/Cuna
Francisco Quevedo	Tienda de vino común	193	S.Nicolás
Francisco Febles	Id.	236	Espíritu Santo
Agustín Cabrera	Id.	193	S.Nicolás
Domingo Rodríguez Taisma	Id.	214	S.Ildefonso
José Bautista	Id.	236	García Tello
Manuel Valido	Id.	214	García Tello
Francisco Ascanio	Id.	214	Hospital
José Torres	Tienda de sombreros	300	c/Cano
Manuel Torres	Id.	128	c/Terrero
Antonio Cabrera Vargas	Constructor de velamen	153	c/Triana
Antonio V. González	Id.	153	
Donato Oramas	Notario ecuménico	153	c/Torres
José Falcón Ayala	Id.	153	c/Triana
Domingo Leonor Gutiérrez	Ebanista	153	c/Triana
José Medina	Id.	153	
Julián Felipe Torón	Agrimensor	153	c/Malteses
Alejandro Donell	Relojero	153	
Miguel Peñate	Canciller de la Aud.	153	S.Domingo
Juan Rodríguez	Venta de curtidos y arts. menudeo	268	Remedios
Ezequiel Cabrera	Id.	268	Recoba
Bartolomé Rodríguez	Id.	182	Recoba
Manuel de Santana	Id.	139	Recoba
Isidro Morral	Horno de pan con venta	206	
Francisco González	Id.	206	San Justo
José Jacinto de Vargas	Id.	206	c/Triana
Juan Sánchez	Id.	99	c/Triana
Antonio Abad Galván	Id.	99	Camino Real
Salvador Pérez	Maestro carpintero	107	c/Triana
José Cecilia Santana	Id.	99	c/Malteses
Alejo Campos	Id.	99	
Francisco Guzmán	Id.	91	c/Triana
Juan Rodríguez	Id.	84	
Bernardo de Santana	Maestro de obra prima	76	C/Gloria
Salvador Jaisme	Id.	77	S.Francisco
Antonio Perera	Id.	76	c/Triana
Esteban Marrero	Id.	68	c/Colegio
Esteban Ortega	Id.	61	c/Colegio

Antonio Valido	Id.	61	c/Pelota
Miguel Muñoz	Id.	61	c/Terrero
Tomás Amador	Id.	53	c/Triana
Bernardino Correa	Id.	53	c/Triana
Ezequiel Cabrera	Id.	76	
Francisco Sánchez	Carpintero	91	c/Triana
José Cenón Doreste	Id.	431	c/Terrero
Domingo González	Id.	53	c/Triana
José Ferrer	Id.	45	c/Triana
Felipe Correa	Id.	99	c/Triana
Isidro Hernández	Id.	76	Carnicería
Antonio Santana	Id.	15	S.Agustín
Félix Acosta	Id.	61	Diablito
Francisco León	Id.	107	c/Reyes
José Gil	Id.	45	García Tello
Miguel Martín	Id.	76	
Pedro Bohuel	Id.	76	
Rafael Hernández	Herrero	337	c/Triana
Juan Barrameda	Id.	45	Marina
Felipe Castro	Id.	30	Marina
Alonso Cabrera	Id.	76	Marina
Juan Medina	Id.	76	c/Terrero
Gregorio Barrera	Id.	45	S.Roque
José Trujillo	Id.	45	Álamos
Juan Ramírez	Id.	68	Colegio
Juan Barrera	Id.	68	S.Roque
Vicente Duso	Id.	23	S.Roque
Juan López	Id.	23	S.José
Rafael Pérez	Platero en portal	53	S.Francisco
Isidro Ojeda	Id.	87	Carnicería
Miguel León	Id.	84	
Francisco Ramírez	Id.	84	S.Agustín
Juan Garuchico	Id.	79	Espíritu Santo
Juan Marrero	Id.	61	c/Triana
José Romero	Id.	85	
Domingo Guardb	Sastre sin tienda	76	
Antonio López Benavente	Id.	76	
Diego González	Encuadernador de libros	76	c/Perdomo
José Vázquez Llagas	Tonelero	76	
José del Toro	Id.	76	c/Triana
Marcial Medina	Albarquero	76	Recoba
José Suárez	Id.	76	Recoba
Pedro Trujillo	Cirujano	76	c/Diablito
Juan Pedro González	Carbonería	107	c/Triana
Juan Ramírez	Platero	76	
Pedro Santana	Id.	76	S.Antonio Abad

Ignacio Riverol	Id.	76	c/Triana
Tomás Manzano	Id.	76	C/Triana
José Cecilia Santana	Nevería	107	
José García	Id.	107	
Matías Molina	Abacería	300	Carnicería
Agustín Henrique Falcón	Id.	300	c/Triana
Mateo Bautista	Id.	193	c/Reyes
Antonio Lemes	Id.	193	S.Francisco
José Navarro	Id.	171	c/Triana
José Quintero	Id.	171	
Miguel Cano	Id.	128	S.Nicolás
Domingo Marrero	Id.	128	Carnicería
Rafael Suárez	Id.	128	c/Triana
Bernardo Álvarez	Id.	128	S.Bernardo
Silvestre González	Id.	128	c/Triana
Pedro Medina	Id.	128	c/Cuna
Nicolás Pérez	Id.	128	c/Triana
Adolfo Miranda	Id.	118	c/Cano
Antonio Martín	Id.	107	S.Nicolás
Salvador Jaisme	Id.	107	S.Francisco
José Alonso	Id.	107	c/Triana
Manuel Pérez Correa	Id.	107	Recoba
Adrián Galindo	Id.	107	Recoba
José Antonio Cabral	Id.	96	S.Francisco
Juan Nepomuceno Cabrera	Id.	85	S.José
Juan Manuel Hernández	Id.	85	S.José
Andrés Ruiz Almerón	Id.	85	c/Travieso
Cristóbal Sánchez	Id.	85	c/Reyes
Juan García Rodríguez	Id.	85	Gradas
Juan Morejón	Id.	85	S.Nicolás
Antonio Ortega	Id.	64	Marina
Fermín Sánchez	Id.	75	Hospital
José López	Id.	64	c/Pelota
Domingo Henríquez	Id.	64	S.José
Salvador Martín	Id.	64	Camino Real
José del Toro	Id.	53	c/Triana
Fernando Morales	Id.	53	S.José
Matías Reina	Id.	42	S.Francisco
José Quintana	Id.	42	Herrería
Bartolomé Rodríguez	Id.	42	c/Pelota
Policarpo Santana	Tablajero	108	Marina
Antonio Romero	Id.	108	Carnicería
Tomás Gutiérrez	Horno de pan sin venta	91	S.Nicolás
Domingo Valido	Id.	70	S.Nicolás
Antonio Cambreleng	Id.	73	
José Perera	Barbería	61	
Vicente Marichal	Id.	53	
Francisco Martín	Id.	45	

Domingo Guerra	Id.	45	
Andrés Rodríguez	Id.	45	Gradas
Agustín Toledo	Id.	45	Terrero
Antonio José de Santana	Id.	45	
Vicente Jaime Vega	Id.	45	Colegio
Ventura Doreste	Id.	45	Colegio
Domingo Martín	Id.	45	c/Reyes
Francisco Esteban Carvajal	Id.	38	
Juan Manuel Hernández	Id.	38	c/Reyes
Jerónimo Santana	Cordelero	45	Marina
Francisco Pompeyo	Id.	45	Marina
Antonio Sánchez	Puesto de frutos	64	S.José
Miguel Espino	Id.	64	S.Nicolás
Pedro García Betancor	Id.	64	
Rafael Artilles	Id.	64	S.Francisco
Sebastián Fleitas	Id.	64	S.José
Cristóbal Vélez	Id.	64	S.José
Francisco Molina	Id.	64	S.Juan
José Galindo	Id.	64	S.Roque
Francisco Díaz	Id.	64	S.Roque
Miguel Hernández	Id.	64	S.Roque
Juan Torres	Id.	64	S.Roque
Miguel Montesdeoca	Id.	64	c/Pelota
Sebastián Pérez	Admor de fincas.	590	
Fernando de Castro	Id.	367	c/Malteses
Francisco Ruiz Medina	Id.	394	
Juan Melián y Caballero	Id.	294	
Pedro José de León	Id.	137	
Domingo Déniz	Id.	735	Santa Clara
Gregorio Guerra	Agrimensor	183	
Antonio González	Rematador de la plaza del mercado	114	
Juan Barrameda	Rematador de pesos y medidas	8	
Juan Pérez	Rematador del peso de la plaza	3	
Francisco Romero	Rematador del matadero	132	S.Francisco
Fortunato de la Cueva	Reñidero de gallos	306	c/Gloria
Conde de la Vega Grande	Por un molino	122	
Alfonso Gourié	Id.	122	
José Joaquín Sanan	Id.	122	
Francisco Rosa	Id.	122	
Herederos de Francisco Guillén	Id.	122	
Manuel Sánchez	Id.	122	
José Joaquín Sanan	Rematador de consumos	1.487	
José Montesdeoca	Dos caballerías mayores de alquiler	122	c/Clavel

José Caraballo	Id. y dos mulas	159	Marina
Gregorio Melián	Id. 4 mayores	245	Marina
Juan Calderín	Id. 2 id.	122	c/De Enmedio
Pedro Regalado	Id. 2 id.	122	Marina
Gabino Santana	Id. Id.	122	Marina
Juan Santana	Dos caballerías menores	36	S.Juan
Lorenzo Troya	Id.	36	Marina
José Fabelo	Id.	36	Marina
Manuel Torres	6 carros con 1 mula	45	García Tello
Domingo Quintana	Id.	45	
Juan Trilla	2 carros con 1 mula	15	
Manuel Vázquez Llagas	Tratante de carbón	536	
Juan Fulgón	Id.	536	
Lucas Suárez	Ambulante de aguardiente	156	Telde
Francisco Bautista	Id.	156	c/Armas
Sebastián Pérez	Id.	156	c/Armas
José Montesdeoca Moreno	Ambulante de vino y aguardiente	156	Moya
Jerónimo Navarro	Naviero buques de 338 Tm	1.036	c/Cano
Rafael Romero	Id. De 260 Tm	798	
Andrés Escofet	Id. De 95 Tm	291	
Andrés Escofet	Id. De 237 Tm	310	
Juan ruiz	Id. De 78 Tm	239	
Antonio Ruiz	Id. De 33 ½ Tm	102	
Gaspar Medina	Id. De 65 Tm	199	San Justo
José Saavedra	Id. De 60 Tm	183	Canónigos
Antonio Ginés	Id. De 5 Tm	156	
Marcial Brito	Id. De 61 Tm	187	
Antonio Vicente González	Id. De 49 Tm	150	
Juan Ramos	Id. De 64 Tm	196	
Manuel Encarnación García	Id. De 67 ½ Tm	200	
Manuel Encarnación García	Id. De 51 ½ Tm	157	
Sebastián Pérez	Id. De 71 ½ Tm	228	
Antonio Cabrera Vargas	Id. De 48 Tm	147	
José María Cabrera	Id. De 33 Tm	101	
Pablo Alonso	Casa de huéspedes	367	
Juan Montañez	Carpintero	107	c/Triana
Antonio León	Id.	76	c/Travieso
Vicente Padrón	Id.	107	S.Juan
Agustín Medina	Id.	107	Audiencia
Antonio Gómez	Id.	76	c/Travieso
Vicente Rodríguez	Id.	107	García Tello
Luis López Botas	Fábrica de tejidos con 5 telares	128	
Luis López Botas	Fábrica de curtidos con 2 moques	269	



## **A N E X O 7**

### **DISTRIBUCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA CIUDAD**

**1858**

#### **Recaudación por contribución territorial**

##### **VEGUETA**

<b>Calle</b>	<b>Total</b>	<b>Nº vecinos</b>	<b>Media</b>
Los Balcones	40.228	14	2.873'42
Colegio	119.106	42	2.835'85
Recova	7.729	4	1.932'25
S. Antonio Abad	9.603	6	1.600'5
Plaza S. Antonio Abad	4.781	3	1.593'66
Plaza Santa Ana	10.041	7	1.434'42
Montesdeoca	1.338	1	1.338
La Pelota	11.257	12	938'08
Canónigos	16.780	14	1.198'57
San Marcos	12.616	12	1.051'33
Los Reyes	17.902	22	813'72
Espíritu Santo	8.608	11	782'54
García Tello	4.902	8	612'75
Cuna	6.739	12	561'58
Santa Bárbara	3.027	5	605'4
San Ildefonso	625	1	625
Plaza del Pilar Nuevo	560	1	560

Plaza de las Gradadas	500	1	500
Carnicería	8.996	19	473'47
San Marcial	1.419	4	354'75
Gloria	1.285	4	321'25
San Agustín	1.391	5	278'2
Callejón de Botas	688	3	229'33
Plaza Santo Domingo	525	2	262'5
Placetilla hasta la portada de San José	660	4	165

### **Barrios**

Callejones hasta La Laja	2.749	4	687'25
Barrio de San Roque	25.098	38	660'47
Barrio de San Juan	1.898	31	61'22

### **TRIANA**

<b>Calle</b>	<b>Total</b>	<b>Nº vecinos</b>	<b>Media</b>
Pilar del Perro	3.347	1	3.347
Santa Clara	15.423	5	3.084'6
Remedios	15.695	7	2.242'14
Malteses	38.913	19	2.048'05
Plazuela	9.054	5	1.810'8
Torres	15.717	9	1.746'3
La Calzada	4.926	3	1.642
Travieso	19.453	12	1.621'08
Mayor de Triana	70.210	69	1.017'5

Cano	17.249	16	1.078
La Peregrina	14.356	15	957'06
Terrero	9.455	13	727'30
San Francisco	4.975	8	621'87
Del Medio	2.867	5	573'04
Diablito	1.391	4	347'45
San Telmo	300	1	300
Plaza San Bernardo	1.396	6	232'6
Callejuela	1.160	5	232
Arena	342	2	171
Perdomo	303	2	151'5
San Justo	1.201	8	150'1
Clavel	56	1	56
Lagunetas	163	3	54'3

### **Barrios**

Barrio de S. Nicolás	26.972	112	240
Barrancos de la Ciudad	18.590	29	641'03
Tafira	64.332	115	559'4
Arenales-Puerto	2.872	17	168'9
Marzagán	5.988	41	146'04

<b>Forasteros</b>	<b>282.273</b>	<b>196</b>	<b>1.440'16</b>
<b>Por censos</b>	<b>2.873</b>	<b>9</b>	<b>319'22</b>

## BIBLIOGRAFÍA

### ESPECÍFICA SOBRE CANARIAS:

- ÁLAMO, Néstor: *Crónica de un siglo, 1844-1944*. Folletón del Diario de Las Palmas, 1954.
- ALEMÁN HERNÁNDEZ, Saro: *Las Palmas de Gran Canaria. Ciudad y Arquitectura (1870-1930)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2009.
- ALZOLA, José Miguel: *La rueda en Gran Canaria*. El Museo Canario, 1968.
- ARBELO CURBELO, Antonio: “Evolución de la población de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria del siglo XVI al XX”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 33 (1987), pp. 417-451.
- ARTILES, J.: “Un capítulo de la enseñanza media en Las Palmas”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, (1975), pp. 223-234.
- BERNAL, Antonio M.; MACÍAS, Antonio: *Alonso de Nava Grimón. Escritos Económicos [Intr.]* Universidad de La Laguna, 1988.
- BETANCOR GÓMEZ, María José: *Epidemias y Pleito Insular. La fiebre amarilla en Las Palmas de Gran Canaria en el periodo isabelino*. Cabildo Insular de Gran Canaria-CSIC, Madrid, 2002.
- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: -- *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*. Las Palmas de G.C., UNED, 1985.  
-- *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1980)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1991.  
--*Los “Cuadernos” del comerciante de la calle de La Peregrina Don Antonio Betancourt (1796-1807)* Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1996.  
-- “Vagos y régimen penitenciario en Canarias. Real Cédula de 1770”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 32 (1986), pp. 447-483.  
--“El Hospital de San Lázaro, el Doctor Cubas y el Cabildo de Gran Canaria (1647-1657). *Revista de Historia Canaria*, XXXIV (1971-1972), pp. 101-109.  
-- “Aproximación a la economía de la Islas Canarias (1770-1808)”. *Rev. de la Universidad Complutense*, nº 112 (1978), pp. 185-202.
- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio (ed.): *Historia de Canarias*. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1995.

- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de ; MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: “Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen: Una aproximación histórica”, en *Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres*. Edirca, Las Palmas de G.C., 1977, T. IV, pp. 237-249.
- BOSCH MILLARES, Juan: *El Hospital de San Martín (Estudio histórico desde su fundación hasta nuestros días)*. Las Palmas de G.C., 1940.
  - *Los Hospitales de San Lázaro de Las Palmas y de Curación de la Ciudad de Telde*. El Museo Canario, Las Palmas de G.C., 1954.
  - *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1967, 2 vols.
  - “Hospitales de Gran Canaria. El Hospital de San Lázaro”. *El Museo Canario*, nº 25-26 (1948), pp. 43-75; nº 31-32 (1949), pp. 86-110 ; nº 33-36 (1950), pp. 25-91.
- BOURGON TINAO, Luis Pablo: *Los puertos francos y el régimen especial de Canarias*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982.
- CARDOSO Y RUIZ, M<sup>a</sup> de la Asunción: *Reglamento del Colegio de Señoritas de Ntra. Sra. del Rosario*. Imp. La Verdad, 1887.
- CIORANESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Conf. Española Cajas de Ahorro, Sta. Cruz de Tenerife, 1977.
- CHIL Y NARANJO, Gragorio: *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, Isidro Miranda, 1876-1891. 3 vols.
- CONTRERAS MIGUEL, Remedios: “Situación política, económica y social de Canarias en la correspondencia de Pascual del Real y Reina, capitán general de las islas (1866-67), con el general Narváez”. *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Cabildo I. de Gran Canaria, T. I, pp. 343-408.
- DARIAS MONTESINOS, E.: *Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias*. Sta. Cruz de Tenerife, Tip. La Católica, 1934.
- DELGADO VIÑAS, Carmen: *Las pequeñas y medianas capitales de provincia en el proceso de modernización del sistema urbano español*. Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC, 1995.
- DÉNIZ GRECK, Domingo: *Resumen Histórico-Descriptivo de las Islas Canarias* [mecanografiado]. Biblioteca El Museo Canario.

- DIRECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA DE LAS PALMAS: *Proyecto de un edificio para Lazareto de observación en el Puerto de La Luz, entre el muelle y el castillo de San Fernando*. Imp. La Verdad, Las Palmas, 1871.
- ESPINOSA SAN JOSÉ, Tomás: *Las viejas Casas Consistoriales*. Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1993.
- GAGO, José Luis: *La sede de Gestur y la arquitectura de una manzana histórica de Las Palmas de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Gestur, 2004.
- GALANTE GÓMEZ, Francisco José: “El urbanismo como instrumento de poder. Las ciudades canarias del siglo XIX”. *Norba-arte*, nº 13 (1993), pp. 193-206.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: “Hacienda provincial y Hacienda municipal en el XIX canario”. *XVII Coloquio de Historia Canario-Americana (2006)*, pp. 858-866.
- HERRERA PIQUÉ, Alfredo: *Las Palmas de Gran Canaria*. Madrid, Ed. Rueda, 1984, 2 vols.  
-- “Las Palmas de Gran Canaria, vista por los viajeros extranjeros”. *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Cabildo I. de Gran Canaria, 1980, T. II, pp. 147-218.
- GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *El abastecimiento de agua potable a Las Palmas de Gran Canaria: 1800-1946*. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, 1996.  
-- “Imágenes de Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XIX”. *Aguayro*, nº 208 (1994), pp. 11-16.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: *El origen de la Autonomía Canaria. Historia de una Diputación Provincial (1813-195)*. Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, 1995.
- GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *La mirada inacabada. Naturaleza y sociedad canaria vistas por viajeros alemanes (desde Humboldt a Pannwitz)* Ayuntamiento de La Orotava, 2008.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Teresa: *La enseñanza primaria en Canarias. Estudio Histórico*. Gobierno de Canarias, 2003.
- GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El siglo XIX político canario*. Las Palmas, 1973.  
--*El Pleito Insular (1808-1936)* Santa Cruz de Tenerife, 1976.

- HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. Sebastián; GONZÁLEZ CHÁVEZ, Carmen M.: “Arquitectura para la ciudad burguesa. Canarias, siglo XIX”, en *Historia Cultural del Arte en Canarias*, Tomo VI, Gobierno de Canarias, 2008.
- JIMÉNEZ, Rafaela: *Reglamento general y particular del Colegio de Señoritas de la Purísima Concepción, establecido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en 1º de septiembre de 1862*. Imp. Tomás B. Matos, 1865.
- JIMÉNEZ MARTEL, Germán: “La carretera de Las Palmas de Gran Canaria a la ciudad de Telde. El instrumento de progreso y desarrollo de la zona sur-este de la isla”. *Boletín Millares Carlo*, nº 21 (2002), pp. 63-91.
- LEDESMA REYES, Manuel: “Aproximación al estudio de la realidad educativa canaria durante el siglo XIX”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 65-74.
- LEÓN, Francisco M<sup>a</sup> de: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias, 1766-1868*. Cabildo I. de Tenerife, Tenerife, 1978.
- LÓPEZ BOTAS, Antonio: *Sobre la capitalidad de Canarias*. Las Palmas, 1842.
  - *Relación de lo sucedido en la isla de Gran Canaria con motivo de la epidemia de cólera*. Las Palmas, 1851.
  - *Consideraciones sobre los puertos francos en estas islas presentadas a la Sociedad Económica*. Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, 1880.
- LORENZO Y GARCÍA, Rafael: *La esclavitud y el pauperismo en el siglo XIX*. Imp. Tomás B. Matos, Gran Canaria, 1863.
- LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de: “Cultura y enseñanza pública en Las Palmas de López Botas. La creación de un Instituto Local de Segunda Enseñanza”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 36 (1990), pp. 79-101.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio ; OJEDA CABRERA, María: *Legislación ilustrada y sociedad isleña*. Fund. Insides-Caja Canarias, Sta. Cruz de Tenerife, 1988.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio ; RODRÍGUEZ MARTÍN, José A.: “La economía contemporánea”, en *Historia de Canarias* [Antonio de Bèthencourt Massieu ed.]. Cabildo I. de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 1985.

- “La economía contemporánea”, en BETHENCOURT MASSIEU, Antonio (ed.): *Historia de Canarias*. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1995, pp. 369-430.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: “Canarias, 1830-1890 : El papel de la grana en la economía isleña”. *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, 12 (1990), pp. 239-252.
  - MARRERO HENNING, María del Pino: *El Colegio de San Agustín en la enseñanza secundaria de Gran Canaria (1844-1917)* Las Palmas de Gran Canaria, Unelco, 1996.
  - MARTEL MORENO, José: “Breve historia de la Escuela Normal de Las Palmas”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 89-96.
    - “Escuela Normal elemental de maestros de Las Palmas (1853-1907)”, *Homenaje a Jesús Arencibia*. Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB de Las Palmas, 1982, pp. 151-186.
  - MARTÍN GALÁN, Fernando: *La formación de Las Palmas: Ciudad y Puerto. Cinco siglos de evolución*. Fundación Puertos de Las Palmas, 2001.
  - MARRERO HENNING, M<sup>a</sup> del Pino: *El Colegio de San Agustín en la enseñanza secundaria de Gran Canaria (1844-1917)*. Las Palmas de G.C., UNELCO, 1997.
    - “Los comienzos de la educación secundaria en Gran Canaria”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 97-110.
  - MEDINA MEDINA, Antonio: *La Escuela Normal de Maestros de Las Palmas en la segunda mitad del siglo XIX (1853-1900)*. ULPGC-UNED-Gobierno de Canarias, 2003.
  - MILLARES CANTERO, Agustín: *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la isla de Gran Canaria*. CIES, Las Palmas de G.C., 1975.
    - “La política en Canarias durante el siglo XIX (anotaciones para su estudio”, en *Canarias Siglo XX*. Edirca, 1983.
    - “La ciudad conservadora. Reflexiones sobre la práctica electoral hasta 1936”, en *Sociología electoral en Canarias*, Las Palmas, 1983.
    - “Caracteriología de los Partidos Políticos en Canarias”, *Aguayro*, n<sup>os</sup>. 68 y 69 (1985)
  - MILLARES TORRES, Agustín: *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de G.C., Edirca, T. V y VI. 1981.

- MONZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia: *La pobreza en Canarias en el Antiguo Régimen*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 1994.
- MORALES LEZCANO, Víctor: “Esbozo de Canarias en la Edad Contemporánea. 1850-1936”, en *Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres*. Edirca, Las Palmas de G.C., T. V, pp. 292-298.  
 -- “Producción, precios y distribución de la cochinilla: Un capítulo de la Historia Económica de Canarias”. *Revista Canaria de Economía*, nº 4 (1972), pp. 191-216.
- MORENO RAMOS, J.C.: *Cuadros históricos de la revolución de septiembre en Las Palmas*. Las Palmas, 1899.
- NAVARRO, Domingo J. *Recuerdos de un noventón: Memorias de lo que fue Las Palmas de Gran Canaria al principio del siglo y de los usos y costumbres de sus habitantes*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998.
- NAVARRO PÉREZ, Luis: *Cartas sobre el Instituto de Las Palmas: Defensa documentada del Ayuntamiento en todo lo concerniente a aquel establecimiento de enseñanza*. Las Palmas, Imp. El Independiente, 1878.
- NAVARRO y RUIZ, Carlos: *Páginas históricas de Gran Canaria*. Las Palmas, Tip. Diario, 1933.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario: *La Enseñanza en Canarias*. Las Palmas de G.C., Cabildo I. de Gran Canaria, 1982.
- NIETO REGUERA, Joaquín: “Breve aportación para el conocimiento de la historia de la Inspección de Enseñanza Primaria en la provincia de Las Palmas (1850-1960)”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 179-185.
- NOREÑA SALTO, Teresa: *Canarias: Política y sociedad durante la Restauración*. Las Palmas, 1977.  
 --“La clase política canaria (1850-1919)”, en *Historia General de las Islas Canarias*, Edirca, 1977, T.V., pp. 231-239.  
 --“La Junta Superior de Gobierno de Las Palmas. Octubre-Noviembre 1868”. *Revista de Historia Canaria*, T. XXXVI, La Laguna, 1978.
- OJEDA QUINTANA, José Juan: *La actitud de la administración y el cólera morbo de 1851 en Canarias*. El Museo Canario, 1977.  
 -- *La Desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. C.I.E.S., Las Palmas, 1977.

- La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927*. Las Palmas de Gran Canaria, 1983.
- "La actitud de la administración y el cólera morbo de 1851 en Canarias". *El Museo Canario*, nº XXXVI-XXXVII (1975-1976), pp. 63-74.
- OJEDA RODRÍGUEZ, Carmelo: *El cólera morbo en Telde*. Telde, 1983, 51 p.
  - PADILLA PADILLA, P.: *Memoria leída el 29 de abril de 1874, en el solemne acto de distribución de premios a los alumnos de las escuelas de instrucción primaria de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria, Imp. La Verdad, 1874.
  - PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política y social en las Canarias Orientales durante la época isabelina*. Las Palmas de Gran Canaria, RSEAP, 1989.  
 --"Elecciones y Diputados a Cortes por Las Palmas en el siglo XIX". *IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1986)*, T.II, pp. 787-808.  
 --"La gestión política de D. Antonio López Botas (1843-1870)". *Boletín Millares Carlo*, nº 11(1990)
  - PUERTA CANSECO, J. de la: "La primera enseñanza en Canarias". *Revista de Canarias*, nºs. 10, 11, 12, 13 y 15 (1979), pp. 151-152, 161-162, 185-186, 199-200, 230-231; y nºs. 33 y 34 (1980), pp. 100-102 y 117-119.
  - QUINTANA y LLARENA, JOSÉ de: *La capital de la provincia de Canarias. Compilación de todos los derechos de la muy noble y leal Ciudad del Real de Las Palmas*. Imp. La Atlántida, 1882.
  - RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel: *El Lazareto de Gando. 1893-1998: De complejo sanitario a establecimiento aeronáutico*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2001.  
 --"Gando y el enlace aéreo Península-Canarias. Proyectos y primeras realidades: L.A.P.E. (1934-1935)". *Boletín Millares Carlo, I Jornadas de Historia Local Canaria*, nº 15 (1996)
  - RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel ; GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *La lucha contra el fuego en Las Palmas de Gran Canaria: Historia del Cuerpo Municipal de Bomberos (1867-1997)* Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1998.  
 --*El Real Club Náutico de Gran Canaria. Deporte, cultura y relaciones humanas en una sociedad atlántica, 1908-2000*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2000.  
 --*El Tirma, historia de un balandro*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2002.  
 -- *El Real Club Náutico de Gran Canaria. Cuando se cumplen los cien años*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2008.

- Cuidado de las cuentas, custodia de la honradez. Historia de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Sus raíces, su presente.* Audiencia de Cuentas de Canarias, 2009.
- SAGARRA i TRIAS, F.: “Barcelona, ciutat de transició (1848-1868): el projecte urbà a través dels treballs de l’arquitecte Miquel Garriga i Roca”. Barcelona. Institut d’Estudis Catalans. Arxius de les seccions de ciències. CXI (1996)
  - SANTANA GODOY, R.: “Actas del Partido Progresista de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”. *Anuario*, UNED, 1975.
  - SANTANA PÉREZ, Juan Manuel: *Instituciones benéficas en Canarias bajo el absolutismo ilustrado*. Univ. de La Laguna, 1990.
  - SANTANA PÉREZ, Juan Manuel ; MONZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia: “La beneficencia canaria en los archivos”. *Parabiblos*, nº 5-6 (1991-92), pp. 7-17.  
-- “Pauperismo y política regalista de Carlos III: La respuesta institucional en Canarias”. *IV Encuentro de la Ilustración al Romanticismo*, Univ. Cádiz, Cádiz, 1994, T. 2, pp. 135-140.
  - STONE, Olivia: *Tenerife y sus seis satélites*. Cabildo Insular de Gran Canaria. 2 vol., 1995.
  - SUÁREZ FALCÓN, J.: *Historial de los establecimientos de enseñanza de Las Palmas*. Las Palmas de G.C., Tip. El Diario, 1920.
  - SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: *Contribución al estudio de la Historia de la Enseñanza en Gran Canaria: La escuela de Patronato de Teror (1790-1936)*. Ayuntamiento de Teror, 1990.
  - SURIOL CASTELLVI, Josep: “Los ingenieros de caminos en la transformación urbana de las ciudades españolas a finales del siglo XIX. El caso de Barcelona”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 120 (2002)
  - TORRES SANTANA, Elisa: *Relaciones comerciales de Gran Canaria entre 1700 y 175. Una aproximación a la burguesía mercantil*. Las Palmas de Gran Canaria, Plan Cultural, 1981.  
--*El comercio de las Canarias Orientales en tiempos de Felipe III*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1991.
  - VERGARA Y DÍAZ, Pedro: *Ensayo histórico sobre la enfermedad que reinó epidémicamente en la Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife...* Imp. M. Miranda, Sta. Cruz de Tenerife, 1864.
  - VILLALBA HERBAS, M.: *Una página histórico-política de las islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1870.

- VV.AA.: *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*. Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997.
- [s.n.] *Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía [1588-1899]*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995.
- [s.n.] *Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz. 1845-1850*. Ed. Facsímil, Ambito Eds., 1986.

## FUENTES DOCUMENTALES

### Fuentes manuscritas

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas

- Libros de Actas Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (1842-1875)
- Sección Ayuntamiento: Legajos y expedientes comprendidos entre 1847 y 1875 de las siguientes series:
  - Indeterminado o Indiferente
  - Caminos Vecinales
  - Obras Públicas
  - Puerto de La Luz
  - Fuentes y Cañerías
  - Abastos
  - Consumo
  - Orden Público
  - Policía
  - Vigilancia
  - Sanidad
  - Calamidades
  - Beneficencia
  - Corrección Pública
  - Instrucción Pública
  - Elecciones
  - Presupuestos

Archivo Histórico Diocesano de la Diócesis de Canarias

- Registros Parroquiales (1851)

Archivo Fotográfico de la FEDAC (Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria)

### Fuentes impresas

- [s.n.] *Junta de Socorros a desvalidos por la fiebre amarilla (Sta. Cruz de Tenerife). Memoria de los trabajos hechos por dicha Junta. Sta. Cruz de Tenerife, 1867.*

- *Memoria leída el día 1º de octubre en la inauguración del curso académico de 1869 a 1870 en el Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas e Gran Canaria por el Dr. D. Miguel de Rosa, director y Catedrático de dicho establecimiento.* Las Palmas de G.C., Imp. La Verdad, 1869.
- [s.n.] *Memoria leída el día 1º de octubre, en la inauguración del curso académico de 1873 a 1874, en el Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria por don Alejo Luis y Yagüe, doctor de las facultades de Ciencia y Farmacia, catedrático por oposición de Física y Química y Director de dicho establecimiento.* Las Palmas de G.C., Imp. La Verdad, 1874.
- [s.n.] *Gran Canaria a mediados del siglo XIX. Según un manuscrito contemporáneo.* Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., 1950.
- [s.n.] *Memorias del Cólera.* Imprenta M. Collina, 1851.
- Boletín Oficial de Canarias (1842-1868)
- Boletín Oficial del Distrito de Gran Canaria (1852-1854)
- Publicaciones periódicas:
  - El Ómnibus (1855-1868)
  - El País (1863-1868)
  - El Bombero (1869-1870)
  - El Porvenir de Canarias (1852-1853)
  - El Tribuno (1837-1841)

**ÍNDICES**  
**DE IMÁGENES Y FOTOS**  
**GRÁFICOS Y CUADROS**

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Página</b>
- Cuadro 1: Ingresos ordinarios, 1842-1875	122
- Cuadro 2: Presupuestos: Ingresos ordinarios, 1846-1855	148
- Cuadro 3: Estructura de los gastos por capítulos, 1846-1860	151
- Cuadro 4: Presupuestos: Ingresos ordinarios, 1855-1868	159
- Cuadro 5: Previsión de ingresos por arbitrios, 1861-1868	162

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Página</b>
Gráfico 1: Distribución del Presupuesto de Gastos, 1842	126
Gráfico 2: Distribución del Presupuesto de Gastos, 1844	127
Gráfico 3: Presupuesto 1842: Ingresos y Déficit	127
Gráfico 4: Presupuesto 1844: Distribución de Ingresos y Déficit	128
Gráfico 5: Evolución de los ingresos ordinarios, 1842-1874	149
Gráfico 6: Evolución general del Presupuesto de gastos, 1842-1860	150
Gráfico 7: Distribución de los gastos por capítulos	153
Gráfico 8: Evolución general del déficit entre 1860 y 1868	158
Gráfico 9: Estimación de ingresos generales entre 1861 y 1868	160
Gráfico 10: Presupuesto de ingresos por bienes de propios, 1861-1868	161
Gráfico 11: Capítulo II: Policía de Seguridad	164
Gráfico 12: Capítulo I: Gastos del Ayuntamiento	166
Gráfico 13: Capítulo VI: Obras Públicas	167
Gráfico 14: Capítulo X: Obras de Nueva Construcción	168
Gráfico 15: Defunciones por cólera	440
Gráfico 16: Fallecimientos por día	442

## ÍNDICE DE IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS

	<b>Página</b>
- Plano de la ciudad, por Antonio Bethencourt Sortino (1857)	26
- Frontis de las Casas Consistoriales, por José A. Álvarez Rixo	35
- Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria (1864-1868)	57
- Sebastián Suárez Naranjo	67
- Antonio López Botas	92
- Plano del Ensanche de Madrid	178
- Calle Clavel, al borde de La Marina	181
- Olivia Stone en el Charco de San Ginés (1886)	184
- La Alameda en fiesta (1892)	188
- Cubelo de Santa Ana (1895)	190
- Huertas de San Francisco (1875)	200
- Calle de Triana (1860-1870)	202
- Ayuntamiento y Plaza de Santa Ana (1891)	205
- Guiniguada y tinglados del Mercado (1895)	215
- Pescaderías (1893)	216
- Carretera del Centro y fielato (1890)	222
- Carretera del Centro (1895)	225
- Pilar de San Bernardo (1895)	234
- Pilar de Santo Domingo (1895)	235
- Pilar de Venegas (1914)	238
- Calle de la Pelota (1860-1870)	248
- Calle de Los Balcones (1890)	251
- Vista de Vegueta (1872)	319
- Imagen de la ciudad (1872)	336
- Instituto de Las Palmas (1925-1928)	358
- Plaza de Santo Domingo (1880-1885)	397
- Hospital de San Martín	405
- Triana y muelle (1888)	419
- Osario en el cementerio de Las Palmas (1890)	431
- Calle de San Francisco (1860-1870)	448
- Parroquia de San Bernardo y muelle (1890-1895)	452
- Teatro Cairasco y Alameda (1860-1870)	509
- Santa Cruz, muelle y Alameda (1890-1895)	512
- Mercado de Vegueta, pescaderías y tinglados (1890-1895)	514
- San Francisco y la Alameda (1860-1870)	526
- Interior de la Alameda (1890)	534
- Fuente del Espíritu Santo (1868)	545
- Campesinas en el mercado de Vegueta (1903)	547
- Comercio de ultramarinos (1900)	548
- Obras en la carretera junto a San Telmo (1895-1900)	556
- Espigón del muelle de San Telmo y vista de Triana (1900-1905)	563

**BIBLIOGRAFÍA Y  
FUENTES DOCUMENTALES**

## BIBLIOGRAFÍA

### GENERAL:

- ALVAREZ URIA, F.: *Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*. Tusquets, Barcelona, 1983.
  - “Los visitantes del pobre. Caridad, economía social y asistencia en la España del siglo XIX”, en *De la Beneficencia al bienestar social: cuatro siglos de acción social*. Siglo XXI, Madrid, 1986, pp. 117-147.
- ANES, Gonzalo (ed.): *Historia Económica de España. Siglos XIX-XX*. Galaxia Gutenberg-Círculo de lectores, 1999.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La Hacienda del siglo XIX: progresistas y moderados*. Madrid, Alianza, 1986.
  - *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, Alianza Ed., Madrid, 1991.
- ARROYO, Mercedes: “Iniciativas empresariales e innovación tecnológica. La industria del gas en la España del siglo XIX”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº69 (2000)
- BALDWIN, P.: *Contagion and the State in Europa 1830-1930*. Cambridge, 1999.
- BASSOLS COMA, Martín: *Génesis y evolución del derecho urbanístico español*. Montecorvo, 1973.
- BENNASAR, B.: *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, Crítica, 1983.
  - “Las resistencias mentales”, en BENNASAR, B, et. al.: *Orígenes del atraso económico español*, Barcelona, Ariel, 1985, pp. 147-163.
- CAPEL, Horacio: Comentario de la Tesis Doctoral de Elisa Petti Pinheiro: “Europa, Francia y Bahía. La difusión y adaptación de los modelos urbanos europeos”. *Biblio3W, Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 118 (1998).
- CARASA SOTO, Pedro: *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la Asistencia Benéfica al modelo sanitario actual*. Univ. de Valladolid-Caja Ahorros Salamanca, Valladolid, 1985.
  - *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos 1750-1900)*. Univ. de Valladolid, Valladolid, 1987.
  - “Pobreza y asistencia social en la España contemporánea. La historia de los pobres: de las bienaventuranzas a la marginación”. *Revista de Historia Social*, nº 13 (1992), pp. 77-99.

- "Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia". *La Sociedad Urbana en la España Contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, Barcelona, 1994, pp. 23-64.
- CARRERAS, Albert; TAFUNELL, Xavier: *Historia Económica de la España Contemporánea (1780-2009)* Ed. Crítica, 2010.
  - CASTRO, Carlos María: *El Plan Castro (Memoria descriptiva del anteproyecto de ensanche de Madrid. 1860)* Servicio de Información y Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1978.
  - CASTRO, Concepción de: *La Revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1868)* Madrid, Alianza Ed., 1979.
  - COMELLAS, José Luis: *Los moderados en el poder: 1844-1854*. Escuela de Historia Moderna, 1970.
  - COMIN-COMIN, F.: *Hacienda y economía en la España contemporánea (1800-1936)*. Madrid, 1989.  
--*Historia de la Hacienda Pública II: España (1808-1995)* Ed. Crítica, 1997.
  - COMIN-COMIN, F.; VALLEJO POUSADA, R.: *Alejandro Mon y Menéndez (1801-1882) Pensamiento y reforma de la Hacienda*. Instituto de Estudios Fiscales, 2002.
  - COMIN-COMIN, F.; HERNANDEZ, M.; LLOPIS, E.: *Historia Económica de España. Siglos X-XX*. Ed. Crítica, 2003.
  - DÍAZ RODRÍGUEZ, F.: "Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial". *Revista de Historia Social*, nº 13 (1992), pp. 101-121.
  - DELGADO VIÑAS, Carmen: *Las pequeñas y medianas capitales de provincia en el proceso de modernización del sistema urbano español*. Las Palmas de Gran Canaria, UPLGC, 1995
  - ESCOLANO, Agustín (Dir.): *Leer y escribir en España: Doscientos años de alfabetización*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992.
  - ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel: *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*. Univ. de Cantabria, Santander, 1999.
  - ESPADAS BURGOS, Manuel: "El tema del hambre y la alimentación en la historiografía española; fuentes y problemas metodológicos (siglos XVIII-XX). *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Tomo IV, Vigo, 1975, pp. 139-151.

- ESPIGADO TOCINO, Gloria: *Aprender a leer y escribir en el Cádiz del Ochocientos*. Serv. de Publicaciones Universidad de Cádiz, Cádiz, 1996.
- ESTAPÉ Y RODRÍGUEZ, Fabián: *La reforma tributaria de 1845*. Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, Madrid, 1971.
- ESTEBAN DE VEGA, M.: “La asistencia liberal española: beneficencia pública y previsión particular”. *Revista de Historia Social*, nº 13 (1992), pp. 123-138.
- FERRAROTI, F.: *La historia y lo cotidiano*. Centro de Estudios de América Latina, Buenos Aires, 1990.
- FOCAULT, Michel: *Vigilar y castigar*. Siglo XXI, Madrid, 1984.
- FONTANA, J.: *Hacienda y Estado, 1822-1833*. Madrid, 1973.  
--*Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, Ariel, 1980.
- GAGO, José Luis: *La sede de Gestur y la arquitectura de una manzana histórica de Las Palmas de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Gestur, 2004.
- GALLEGRO, F.: *Los comienzos de la industrialización en España*. Madrid, 1979.
- GARCÍA GARCÍA, Carmen: “Las reformas de las haciendas locales en los primeros periodos constitucionales”. *Revista de Estudios Políticos*, nº 93(1996)
- GARCÍA DELGADO, José Luis: *Orígenes y desarrollo del capitalismo en España*. Madrid, 1975.
- GÓMEZ MORENO, Ángel: *Liberalismo y educación primaria en España (1838-1857)*. Universidad de Zaragoza, 1990.
- GÓMEZ ROJO, Encarnación: “Líneas históricas del Derecho urbanístico con especial referencia al de España hasta 1936”. *Revista de Estudios histórico-jurídicos*, nº 25(2003), pp. 93-146.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín; MATES BARCO, Juan Manuel: *Historia Económica de España*. Ariel, 2006.
- GRAVAGNUOLO, Benedetto: *Historia del urbanismo en Europa, 1750-1960*. Akal, 1998.

- HARRISON, J.: *Historia económica de la España contemporánea*. Barcelona, 1982.
- HELLER, A.: *La Historia y la vida cotidiana*. Grijalbo, México, 1992.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: “Alfabetización y sociedad en la revolución liberal española”, en *Leer y escribir: Doscientos años de alfabetización*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992, pp. 69-89.
- HERNANDO CARRASCO, Javier: *Arquitectura y urbanismo en el siglo XIX*, en RAMÍREZ, J.A. (Dir.): *Historia del Arte. El mundo contemporáneo*. Alianza, 1997.
- LABROSA MARTÍNEZ, Faustino: *Política educativa en Alicante en el siglo XVIII*. Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1993.
- LÓPEZ ALONSO, C.: *La pobreza en la España medieval: estudio histórico-social*. Ministerio de Trabajo y S.S., Madrid, 1986.  
 --“La pobreza en el pensamiento político. España en la primera mitad del siglo XIX”. *Revista de Historia Social*, nº 13 (1992), pp. 139-156.
- LOSADA ÁLVAREZ, Dolores: “La formación de los maestros”, *ADAXE. Revista de Estudios e Experiencias Educativas*. Escola Universitaria de Maxisterio de Santiago, nº2 (1986), pp. 45-60.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, Ámbito, 1986.
- MARTÍN NIÑO, Jesús: *La Hacienda española y la revolución de 1868*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1972.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración Española: compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina*. Madrid, eds. 1879, 1894 y 1914.
- MAZA ZORRILLA, E.: *Pobreza y asistencia social en España*. Univ. De Valladolid, Valladolid, 1987.
- MIR Y BAGO, Josep: *El sistema español de competencias locales y la reforma del régimen electoral en Cataluña*. Universitat Pompeu Fabra. Tesis Doctoral Inédita.
- NADAL i OLLER, Jordi: *El fracaso de la revolución industrial en España, 1813-1913*. Ariel, 1984.  
 --*Historia Económica de España* (dir.) Vicens Vives, 1987.

- ORDUÑA REBOLLO, Enrique; COSCULLUELA MONTANER, Luis: *Historia de la Legislación de Régimen Local*. Iustel, 2008.
- PALACIO LIS, Irene: “Represión y educación en la política asistencial decimonónica”. *Actas del VIII Coloquio Nacional de Historia de la Educación*, Univ. de La Laguna, La Laguna, 1995.
- PÉREZ CASTROVIEJO, Pedro P.: “La conquista del agua: abastecimiento y saneamiento de Bilbao y municipios de la Ría del Nervión. 1850-1920”. [www.euskonews.com](http://www.euskonews.com).
- PETIT, Jacques-Guy: “Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII-comienzos del XX)”. *Ayer*, nº 25 (1997), pp. 179-210.
- PUELLES BENÍTEZ, M. de: *Historia de la Educación en España*. Madrid, MEC, 1979.  
 -- *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*. Barcelona, Labor, 1980.  
 -- *Textos sobre la educación en España (s. XIX)*. UNED, Madrid, 1988.
- QUIRÓS LINARES, Francisco: *Las ciudades españolas en el siglo XIX: Vistas de ciudades españolas de Alfred Guesdon. Planos de Francisco Coello*. Valladolid, Ámbito, 1991.
- RUIZ BARRIOS, J.: *La política escolar de España en el siglo XIX, 1808-1833*. Madrid, CSIC, 1970.
- RUIZ RODRIGO, Cándido ; PALACIO LIS, Irene: *Pauperismo y educación. Siglos XVIII y XIX: Apuntes para una Historia de la Educación Social en España*. Univ. Valencia, Valencia, 1995.
- SAGARRA i TRIAS, F.: *Barcelona, ciutat de transició (1848-1868): el projecte urbà a través dels treballs de l'arquitecte Miquel Garriga i Roca*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans. Arxius de les seccions de ciències. CXI, 1996.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, N., et al.: *La modernización económica de España 1830-1930*. Madrid, 1985.
- SARRASQUETA SÁENZ, M<sup>a</sup> del Pilar: *La epidemia de cólera de 1885 en Navarra y en Tudela*. Universidad de Navarra, 2010.
- SERNA ALONSO, Justo: *Presos y pobres en la España del siglo XIX: la determinación social de la marginación*. Univ. Barcelona, 1998.

- SERRALLONGA URQUIDI, Joan: “Epidemias e historia social. Apuntes sobre el cólera en España, 1833-1865”. *Historia Social*, n° 24 (1996), pp. 7-21.
- SURIOL CASTELLVI, Joseph: “Los ingenieros de caminos en la transformación urbana de las ciudades españolas a finales del siglo XIX. El caso de Barcelona”. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, n° 120 (2002)
- TAMAMES, Ramón; RUEDA, Antonio: *Estructura económica de España*. Alianza, 2005.
- TERÁN, Fernando de: *Historia del urbanismo en España III: siglos XIX y XX*. Madrid, Cátedra, 1999.
- TORTELLA CASARES, Gabriel: *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Alianza, 1994.
- TURÍN, Y.: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y Tradición*. Madrid, Aguilar, 1967.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Estudios sobre el siglo XIX político español*. Editorial Siglo XXI, Madrid, 1972.
- VICENS-VIVES, J.: *Historia económica de España*. Barcelona, 1979.
- VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización, lectura y escritura en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)”, en *Leer y escribir en España: Doscientos años de alfabetización*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992, pp. 45-68.
- [s.n.] *Historia de la Educación en España II. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1985.
- [s.n.] *Guía del Ministerio de la Gobernación del Reino para el presente año de 1836*. Madrid, 1836.
- [s.n.] *Diccionario de la Administración Española: compilación de la novísima legislación de España, por D. Marcelo Martínez-Alcubilla*, Madrid, 1914.
- [s.n.] *Cartas sobre el cólera-morbo [escritas en inglés por el Dr. Gillkrest]*. Zaragoza, imp. de Roque Gallifa, 1834.

## BIBLIOGRAFÍA

### ESPECÍFICA SOBRE CANARIAS:

- ÁLAMO, Néstor: *Crónica de un siglo, 1844-1944*. Folletón del Diario de Las Palmas, 1954.
- ALEMÁN HERNÁNDEZ, Saro: *Las Palmas de Gran Canaria. Ciudad y Arquitectura (1870-1930)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2009.
- ALZOLA, José Miguel: *La rueda en Gran Canaria*. El Museo Canario, 1968.
- ARBELO CURBELO, Antonio: “Evolución de la población de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria del siglo XVI al XX”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 33 (1987), pp. 417-451.
- ARTILES, J.: “Un capítulo de la enseñanza media en Las Palmas”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, (1975), pp. 223-234.
- BERNAL, Antonio M.; MACÍAS, Antonio: *Alonso de Nava Grimón. Escritos Económicos [Intr.]* Universidad de La Laguna, 1988.
- BETANCOR GÓMEZ, María José: *Epidemias y Pleito Insular. La fiebre amarilla en Las Palmas de Gran Canaria en el periodo isabelino*. Cabildo Insular de Gran Canaria-CSIC, Madrid, 2002.
- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de: -- *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*. Las Palmas de G.C., UNED, 1985.  
-- *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1980)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1991.  
-- Los “Cuadernos” del comerciante de la calle de La Peregrina Don Antonio Betancourt (1796-1807) Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1996.  
-- “Vagos y régimen penitenciario en Canarias. Real Cédula de 1770”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 32 (1986), pp. 447-483.  
-- “El Hospital de San Lázaro, el Doctor Cubas y el Cabildo de Gran Canaria (1647-1657)”. *Revista de Historia Canaria*, XXXIV (1971-1972), pp. 101-109.  
-- “Aproximación a la economía de la Islas Canarias (1770-1808)”. *Rev. de la Universidad Complutense*, nº 112 (1978), pp. 185-202.
- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio (ed.): *Historia de Canarias*. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1995.

- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de ; MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: “Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen: Una aproximación histórica”, en *Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres*. Edirca, Las Palmas de G.C., 1977, T. IV, pp. 237-249.
- BOSCH MILLARES, Juan: *El Hospital de San Martín (Estudio histórico desde su fundación hasta nuestros días)*. Las Palmas de G.C., 1940.
  - *Los Hospitales de San Lázaro de Las Palmas y de Curación de la Ciudad de Telde*. El Museo Canario, Las Palmas de G.C., 1954.
  - *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1967, 2 vols.
  - “Hospitales de Gran Canaria. El Hospital de San Lázaro”. *El Museo Canario*, nº 25-26 (1948), pp. 43-75; nº 31-32 (1949), pp. 86-110 ; nº 33-36 (1950), pp. 25-91.
- BOURGON TINAO, Luis Pablo: *Los puertos francos y el régimen especial de Canarias*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982.
- CARDOSO Y RUIZ, M<sup>a</sup> de la Asunción: *Reglamento del Colegio de Señoritas de Ntra. Sra. del Rosario*. Imp. La Verdad, 1887.
- CIORANESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Conf. Española Cajas de Ahorro, Sta. Cruz de Tenerife, 1977.
- CHIL Y NARANJO, Gragorio: *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, Isidro Miranda, 1876-1891. 3 vols.
- CONTRERAS MIGUEL, Remedios: “Situación política, económica y social de Canarias en la correspondencia de Pascual del Real y Reina, capitán general de las islas (1866-67), con el general Narváez”. *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Cabildo I. de Gran Canaria, T. I, pp. 343-408.
- DARIAS MONTESINOS, E.: *Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias*. Sta. Cruz de Tenerife, Tip. La Católica, 1934.
- DELGADO VIÑAS, Carmen: *Las pequeñas y medianas capitales de provincia en el proceso de modernización del sistema urbano español*. Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC, 1995.
- DÉNIZ GRECK, Domingo: *Resumen Histórico-Descriptivo de las Islas Canarias* [mecanografiado]. Biblioteca El Museo Canario.

- DIRECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA DE LAS PALMAS: *Proyecto de un edificio para Lazareto de observación en el Puerto de La Luz, entre el muelle y el castillo de San Fernando*. Imp. La Verdad, Las Palmas, 1871.
- ESPINOSA SAN JOSÉ, Tomás: *Las viejas Casas Consistoriales*. Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1993.
- GAGO, José Luis: *La sede de Gestur y la arquitectura de una manzana histórica de Las Palmas de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Gestur, 2004.
- GALANTE GÓMEZ, Francisco José: “El urbanismo como instrumento de poder. Las ciudades canarias del siglo XIX”. *Norba-arte*, nº 13 (1993), pp. 193-206.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: “Hacienda provincial y Hacienda municipal en el XIX canario”. *XVII Coloquio de Historia Canario-Americana (2006)*, pp. 858-866.
- HERRERA PIQUÉ, Alfredo: *Las Palmas de Gran Canaria*. Madrid, Ed. Rueda, 1984, 2 vols.  
-- “Las Palmas de Gran Canaria, vista por los viajeros extranjeros”. *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Cabildo I. de Gran Canaria, 1980, T. II, pp. 147-218.
- GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *El abastecimiento de agua potable a Las Palmas de Gran Canaria: 1800-1946*. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, 1996.  
-- “Imágenes de Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XIX”. *Aguayro*, nº 208 (1994), pp. 11-16.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: *El origen de la Autonomía Canaria. Historia de una Diputación Provincial (1813-195)*. Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, 1995.
- GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *La mirada inacabada. Naturaleza y sociedad canaria vistas por viajeros alemanes (desde Humboldt a Pannwitz)* Ayuntamiento de La Orotava, 2008.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Teresa: *La enseñanza primaria en Canarias. Estudio Histórico*. Gobierno de Canarias, 2003.
- GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El siglo XIX político canario*. Las Palmas, 1973.  
--*El Pleito Insular (1808-1936)* Santa Cruz de Tenerife, 1976.

- HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. Sebastián; GONZÁLEZ CHÁVEZ, Carmen M.: “Arquitectura para la ciudad burguesa. Canarias, siglo XIX”, en *Historia Cultural del Arte en Canarias*, Tomo VI, Gobierno de Canarias, 2008.
- JIMÉNEZ, Rafaela: *Reglamento general y particular del Colegio de Señoritas de la Purísima Concepción, establecido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en 1º de septiembre de 1862*. Imp. Tomás B. Matos, 1865.
- JIMÉNEZ MARTEL, Germán: “La carretera de Las Palmas de Gran Canaria a la ciudad de Telde. El instrumento de progreso y desarrollo de la zona sur-este de la isla”. *Boletín Millares Carlo*, nº 21 (2002), pp. 63-91.
- LEDESMA REYES, Manuel: “Aproximación al estudio de la realidad educativa canaria durante el siglo XIX”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 65-74.
- LEÓN, Francisco M<sup>a</sup> de: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias, 1766-1868*. Cabildo I. de Tenerife, Tenerife, 1978.
- LÓPEZ BOTAS, Antonio: *Sobre la capitalidad de Canarias*. Las Palmas, 1842.
  - *Relación de lo sucedido en la isla de Gran Canaria con motivo de la epidemia de cólera*. Las Palmas, 1851.
  - *Consideraciones sobre los puertos francos en estas islas presentadas a la Sociedad Económica*. Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, 1880.
- LORENZO Y GARCÍA, Rafael: *La esclavitud y el pauperismo en el siglo XIX*. Imp. Tomás B. Matos, Gran Canaria, 1863.
- LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de: “Cultura y enseñanza pública en Las Palmas de López Botas. La creación de un Instituto Local de Segunda Enseñanza”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 36 (1990), pp. 79-101.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio ; OJEDA CABRERA, María: *Legislación ilustrada y sociedad isleña*. Fund. Insides-Caja Canarias, Sta. Cruz de Tenerife, 1988.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio ; RODRÍGUEZ MARTÍN, José A.: “La economía contemporánea”, en *Historia de Canarias* [Antonio de Bèthencourt Massieu ed.]. Cabildo I. de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 1985.

- “La economía contemporánea”, en BETHENCOURT MASSIEU, Antonio (ed.): *Historia de Canarias*. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1995, pp. 369-430.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: “Canarias, 1830-1890 : El papel de la grana en la economía isleña”. *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, 12 (1990), pp. 239-252.
  - MARRERO HENNING, María del Pino: *El Colegio de San Agustín en la enseñanza secundaria de Gran Canaria (1844-1917)* Las Palmas de Gran Canaria, Unelco, 1996.
  - MARTEL MORENO, José: “Breve historia de la Escuela Normal de Las Palmas”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 89-96.
    - “Escuela Normal elemental de maestros de Las Palmas (1853-1907)”, *Homenaje a Jesús Arencibia*. Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB de Las Palmas, 1982, pp. 151-186.
  - MARTÍN GALÁN, Fernando: *La formación de Las Palmas: Ciudad y Puerto. Cinco siglos de evolución*. Fundación Puertos de Las Palmas, 2001.
  - MARRERO HENNING, M<sup>a</sup> del Pino: *El Colegio de San Agustín en la enseñanza secundaria de Gran Canaria (1844-1917)*. Las Palmas de G.C., UNELCO, 1997.
    - “Los comienzos de la educación secundaria en Gran Canaria”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 97-110.
  - MEDINA MEDINA, Antonio: *La Escuela Normal de Maestros de Las Palmas en la segunda mitad del siglo XIX (1853-1900)*. ULPGC-UNED-Gobierno de Canarias, 2003.
  - MILLARES CANTERO, Agustín: *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la isla de Gran Canaria*. CIES, Las Palmas de G.C., 1975.
    - “La política en Canarias durante el siglo XIX (anotaciones para su estudio”, en *Canarias Siglo XX*. Edirca, 1983.
    - “La ciudad conservadora. Reflexiones sobre la práctica electoral hasta 1936”, en *Sociología electoral en Canarias*, Las Palmas, 1983.
    - “Caracteriología de los Partidos Políticos en Canarias”, *Aguayro*, n<sup>os</sup>. 68 y 69 (1985)
  - MILLARES TORRES, Agustín: *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de G.C., Edirca, T. V y VI. 1981.

- MONZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia: *La pobreza en Canarias en el Antiguo Régimen*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de G.C., 1994.
- MORALES LEZCANO, Víctor: “Esbozo de Canarias en la Edad Contemporánea. 1850-1936”, en *Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres*. Edirca, Las Palmas de G.C., T. V, pp. 292-298.  
 -- “Producción, precios y distribución de la cochinilla: Un capítulo de la Historia Económica de Canarias”. *Revista Canaria de Economía*, nº 4 (1972), pp. 191-216.
- MORENO RAMOS, J.C.: *Cuadros históricos de la revolución de septiembre en Las Palmas*. Las Palmas, 1899.
- NAVARRO, Domingo J. *Recuerdos de un noventón: Memorias de lo que fue Las Palmas de Gran Canaria al principio del siglo y de los usos y costumbres de sus habitantes*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998.
- NAVARRO PÉREZ, Luis: *Cartas sobre el Instituto de Las Palmas: Defensa documentada del Ayuntamiento en todo lo concerniente a aquel establecimiento de enseñanza*. Las Palmas, Imp. El Independiente, 1878.
- NAVARRO y RUIZ, Carlos: *Páginas históricas de Gran Canaria*. Las Palmas, Tip. Diario, 1933.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario: *La Enseñanza en Canarias*. Las Palmas de G.C., Cabildo I. de Gran Canaria, 1982.
- NIETO REGUERA, Joaquín: “Breve aportación para el conocimiento de la historia de la Inspección de Enseñanza Primaria en la provincia de Las Palmas (1850-1960)”, en *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997, pp. 179-185.
- NOREÑA SALTO, Teresa: *Canarias: Política y sociedad durante la Restauración*. Las Palmas, 1977.  
 --“La clase política canaria (1850-1919)”, en *Historia General de las Islas Canarias*, Edirca, 1977, T.V., pp. 231-239.  
 --“La Junta Superior de Gobierno de Las Palmas. Octubre-Noviembre 1868”. *Revista de Historia Canaria*, T. XXXVI, La Laguna, 1978.
- OJEDA QUINTANA, José Juan: *La actitud de la administración y el cólera morbo de 1851 en Canarias*. El Museo Canario, 1977.  
 -- *La Desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. C.I.E.S., Las Palmas, 1977.

- La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927*. Las Palmas de Gran Canaria, 1983.
- "La actitud de la administración y el cólera morbo de 1851 en Canarias". *El Museo Canario*, nº XXXVI-XXXVII (1975-1976), pp. 63-74.
- OJEDA RODRÍGUEZ, Carmelo: *El cólera morbo en Telde*. Telde, 1983, 51 p.
  - PADILLA PADILLA, P.: *Memoria leída el 29 de abril de 1874, en el solemne acto de distribución de premios a los alumnos de las escuelas de instrucción primaria de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria, Imp. La Verdad, 1874.
  - PÉREZ GARCÍA, José Miguel: *La situación política y social en las Canarias Orientales durante la época isabelina*. Las Palmas de Gran Canaria, RSEAP, 1989.  
 --"Elecciones y Diputados a Cortes por Las Palmas en el siglo XIX". *IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1986)*, T.II, pp. 787-808.  
 --"La gestión política de D. Antonio López Botas (1843-1870)". *Boletín Millares Carlo*, nº 11(1990)
  - PUERTA CANSECO, J. de la: "La primera enseñanza en Canarias". *Revista de Canarias*, nºs. 10, 11, 12, 13 y 15 (1979), pp. 151-152, 161-162, 185-186, 199-200, 230-231; y nºs. 33 y 34 (1980), pp. 100-102 y 117-119.
  - QUINTANA y LLARENA, JOSÉ de: *La capital de la provincia de Canarias. Compilación de todos los derechos de la muy noble y leal Ciudad del Real de Las Palmas*. Imp. La Atlántida, 1882.
  - RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel: *El Lazareto de Gando. 1893-1998: De complejo sanitario a establecimiento aeronáutico*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2001.  
 --"Gando y el enlace aéreo Península-Canarias. Proyectos y primeras realidades: L.A.P.E. (1934-1935)". *Boletín Millares Carlo, I Jornadas de Historia Local Canaria*, nº 15 (1996)
  - RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel ; GALVÁN GONZÁLEZ, Encarna: *La lucha contra el fuego en Las Palmas de Gran Canaria: Historia del Cuerpo Municipal de Bomberos (1867-1997)* Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1998.  
 --*El Real Club Náutico de Gran Canaria. Deporte, cultura y relaciones humanas en una sociedad atlántica, 1908-2000*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2000.  
 --*El Tirma, historia de un balandro*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2002.  
 -- *El Real Club Náutico de Gran Canaria. Cuando se cumplen los cien años*. Real Club Náutico de Gran Canaria, 2008.

- Cuidado de las cuentas, custodia de la honradez. Historia de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Sus raíces, su presente.* Audiencia de Cuentas de Canarias, 2009.
- SAGARRA i TRIAS, F.: “Barcelona, ciutat de transició (1848-1868): el projecte urbà a través dels treballs de l’arquitecte Miquel Garriga i Roca”. Barcelona. Institut d’Estudis Catalans. Arxius de les seccions de ciències. CXI (1996)
  - SANTANA GODOY, R.: “Actas del Partido Progresista de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”. *Anuario*, UNED, 1975.
  - SANTANA PÉREZ, Juan Manuel: *Instituciones benéficas en Canarias bajo el absolutismo ilustrado*. Univ. de La Laguna, 1990.
  - SANTANA PÉREZ, Juan Manuel ; MONZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia: “La beneficencia canaria en los archivos”. *Parabiblos*, nº 5-6 (1991-92), pp. 7-17.  
-- “Pauperismo y política regalista de Carlos III: La respuesta institucional en Canarias”. *IV Encuentro de la Ilustración al Romanticismo*, Univ. Cádiz, Cádiz, 1994, T. 2, pp. 135-140.
  - STONE, Olivia: *Tenerife y sus seis satélites*. Cabildo Insular de Gran Canaria. 2 vol., 1995.
  - SUÁREZ FALCÓN, J.: *Historial de los establecimientos de enseñanza de Las Palmas*. Las Palmas de G.C., Tip. El Diario, 1920.
  - SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: *Contribución al estudio de la Historia de la Enseñanza en Gran Canaria: La escuela de Patronato de Teror (1790-1936)*. Ayuntamiento de Teror, 1990.
  - SURIOL CASTELLVI, Josep: “Los ingenieros de caminos en la transformación urbana de las ciudades españolas a finales del siglo XIX. El caso de Barcelona”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 120 (2002)
  - TORRES SANTANA, Elisa: *Relaciones comerciales de Gran Canaria entre 1700 y 175. Una aproximación a la burguesía mercantil*. Las Palmas de Gran Canaria, Plan Cultural, 1981.  
--*El comercio de las Canarias Orientales en tiempos de Felipe III*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1991.
  - VERGARA Y DÍAZ, Pedro: *Ensayo histórico sobre la enfermedad que reinó epidémicamente en la Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife...* Imp. M. Miranda, Sta. Cruz de Tenerife, 1864.
  - VILLALBA HERBAS, M.: *Una página histórico-política de las islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1870.

- VV.AA.: *Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias*. Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1997.
- [s.n.] *Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía [1588-1899]*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995.
- [s.n.] *Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz. 1845-1850*. Ed. Facsímil, Ambito Eds., 1986.

## FUENTES DOCUMENTALES

### Fuentes manuscritas

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas

- Libros de Actas Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (1842-1875)
- Sección Ayuntamiento: Legajos y expedientes comprendidos entre 1847 y 1875 de las siguientes series:
  - Indeterminado o Indiferente
  - Caminos Vecinales
  - Obras Públicas
  - Puerto de La Luz
  - Fuentes y Cañerías
  - Abastos
  - Consumo
  - Orden Público
  - Policía
  - Vigilancia
  - Sanidad
  - Calamidades
  - Beneficencia
  - Corrección Pública
  - Instrucción Pública
  - Elecciones
  - Presupuestos

Archivo Histórico Diocesano de la Diócesis de Canarias

- Registros Parroquiales (1851)

Archivo Fotográfico de la FEDAC (Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria)

### Fuentes impresas

- [s.n.] *Junta de Socorros a desvalidos por la fiebre amarilla (Sta. Cruz de Tenerife). Memoria de los trabajos hechos por dicha Junta. Sta. Cruz de Tenerife, 1867.*

- *Memoria leída el día 1º de octubre en la inauguración del curso académico de 1869 a 1870 en el Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas e Gran Canaria por el Dr. D. Miguel de Rosa, director y Catedrático de dicho establecimiento.* Las Palmas de G.C., Imp. La Verdad, 1869.
- [s.n.] *Memoria leída el día 1º de octubre, en la inauguración del curso académico de 1873 a 1874, en el Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria por don Alejo Luis y Yagüe, doctor de las facultades de Ciencia y Farmacia, catedrático por oposición de Física y Química y Director de dicho establecimiento.* Las Palmas de G.C., Imp. La Verdad, 1874.
- [s.n.] *Gran Canaria a mediados del siglo XIX. Según un manuscrito contemporáneo.* Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., 1950.
- [s.n.] *Memorias del Cólera.* Imprenta M. Collina, 1851.
- Boletín Oficial de Canarias (1842-1868)
- Boletín Oficial del Distrito de Gran Canaria (1852-1854)
- Publicaciones periódicas:
  - El Ómnibus (1855-1868)
  - El País (1863-1868)
  - El Bombero (1869-1870)
  - El Porvenir de Canarias (1852-1853)
  - El Tribuno (1837-1841)

**ÍNDICES**  
**DE IMÁGENES Y FOTOS**  
**GRÁFICOS Y CUADROS**

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Página</b>
- Cuadro 1: Ingresos ordinarios, 1842-1875	122
- Cuadro 2: Presupuestos: Ingresos ordinarios, 1846-1855	148
- Cuadro 3: Estructura de los gastos por capítulos, 1846-1860	151
- Cuadro 4: Presupuestos: Ingresos ordinarios, 1855-1868	159
- Cuadro 5: Previsión de ingresos por arbitrios, 1861-1868	162

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Página</b>
Gráfico 1: Distribución del Presupuesto de Gastos, 1842	126
Gráfico 2: Distribución del Presupuesto de Gastos, 1844	127
Gráfico 3: Presupuesto 1842: Ingresos y Déficit	127
Gráfico 4: Presupuesto 1844: Distribución de Ingresos y Déficit	128
Gráfico 5: Evolución de los ingresos ordinarios, 1842-1874	149
Gráfico 6: Evolución general del Presupuesto de gastos, 1842-1860	150
Gráfico 7: Distribución de los gastos por capítulos	153
Gráfico 8: Evolución general del déficit entre 1860 y 1868	158
Gráfico 9: Estimación de ingresos generales entre 1861 y 1868	160
Gráfico 10: Presupuesto de ingresos por bienes de propios, 1861-1868	161
Gráfico 11: Capítulo II: Policía de Seguridad	164
Gráfico 12: Capítulo I: Gastos del Ayuntamiento	166
Gráfico 13: Capítulo VI: Obras Públicas	167
Gráfico 14: Capítulo X: Obras de Nueva Construcción	168
Gráfico 15: Defunciones por cólera	440
Gráfico 16: Fallecimientos por día	442

## ÍNDICE DE IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS

	<b>Página</b>
- Plano de la ciudad, por Antonio Bethencourt Sortino (1857)	26
- Frontis de las Casas Consistoriales, por José A. Álvarez Rixo	35
- Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria (1864-1868)	57
- Sebastián Suárez Naranjo	67
- Antonio López Botas	92
- Plano del Ensanche de Madrid	178
- Calle Clavel, al borde de La Marina	181
- Olivia Stone en el Charco de San Ginés (1886)	184
- La Alameda en fiesta (1892)	188
- Cubelo de Santa Ana (1895)	190
- Huertas de San Francisco (1875)	200
- Calle de Triana (1860-1870)	202
- Ayuntamiento y Plaza de Santa Ana (1891)	205
- Guiniguada y tinglados del Mercado (1895)	215
- Pescaderías (1893)	216
- Carretera del Centro y fiolato (1890)	222
- Carretera del Centro (1895)	225
- Pilar de San Bernardo (1895)	234
- Pilar de Santo Domingo (1895)	235
- Pilar de Venegas (1914)	238
- Calle de la Pelota (1860-1870)	248
- Calle de Los Balcones (1890)	251
- Vista de Vegueta (1872)	319
- Imagen de la ciudad (1872)	336
- Instituto de Las Palmas (1925-1928)	358
- Plaza de Santo Domingo (1880-1885)	397
- Hospital de San Martín	405
- Triana y muelle (1888)	419
- Osario en el cementerio de Las Palmas (1890)	431
- Calle de San Francisco (1860-1870)	448
- Parroquia de San Bernardo y muelle (1890-1895)	452
- Teatro Cairasco y Alameda (1860-1870)	509
- Santa Cruz, muelle y Alameda (1890-1895)	512
- Mercado de Vegueta, pescaderías y tinglados (1890-1895)	514
- San Francisco y la Alameda (1860-1870)	526
- Interior de la Alameda (1890)	534
- Fuente del Espíritu Santo (1868)	545
- Campesinas en el mercado de Vegueta (1903)	547
- Comercio de ultramarinos (1900)	548
- Obras en la carretera junto a San Telmo (1895-1900)	556
- Espigón del muelle de San Telmo y vista de Triana (1900-1905)	563